



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA N° 15/15
SESIÓN ORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO

FECHA 29/10/15



ÍNDICE

Pág.

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS
HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA,
PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO
Y TURISMO**

- PUNTO N° 1.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación del Segundo Expediente conjunto de Suplemento de Créditos financiados con bajas por anulación, cambio de finalidad y bajas por anulación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del ejercicio de 2015. 2
- PUNTO N° 2.-** Dictamen referido a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos de aprobación del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015. 7
- PUNTO N° 3.-** Dictamen relativo a Propuesta de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales de aprobación del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de la citada Agencia para 2015. 14
- PUNTO N° 4.-** Dictamen referido a Moción de D^a María Carmen Moreno Sánchez, D^a Lorena Doña Morales y D. José Carlos Durán Peralta, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a la regulación de la contratación de empleados en las sociedades municipales dependientes del Ayuntamiento de Málaga. 17
- PUNTO N° 5.-** Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista, referida a iniciativas en apoyo al comercio de proximidad en la ejecución de obras en la ciudad. 20
- PUNTO N° 6.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos, relativa a la transparencia en la adjudicación de plazas en actividades formativas organizadas por el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Málaga. 23
- PUNTO N° 7.-** Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la reclamación a la Junta de Andalucía de los gastos ocasionados por el incumplimiento en sus compromisos de financiación con el Ayuntamiento de Málaga. 25



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 8.-** Dictamen relativo a Moción de D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, referida a la descentralización de trámites administrativos en las Juntas de Distrito. 27
- PUNTO N° 9.-** Dictamen referido a Moción de D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de solidaridad y apoyo al colectivo de examinadores de tráfico en Málaga. 30
- PUNTO N° 10.-** Dictamen en relación a Moción de D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la mejora de las condiciones laborales de los/as informadores/as turísticos de los puntos de información turística. 33

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

- PUNTO N° 11.-** Dictamen relativo a Propuesta de la Vicepresidenta de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, D^a Gema del Corral Parra, para la aprobación de los precios públicos de entrada a los espacios expositivos del Museo Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso, a la Sala de Exposiciones situada en Plaza de la Merced n° 13 y el precio de entrada combinada a ambos espacios. 35
- PUNTO N° 12.-** Dictamen referido a Propuesta de la Vicepresidenta de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, D^a Gema del Corral Parra, para la aprobación de los precios públicos en concepto de entradas para grupos, visitas guiadas a centro abierto y cerrado para grupos, entradas combinadas a varios centros y venta de entradas con intermediación para el Museo de Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Sala de Exposiciones, Centre Pompidou Málaga y a la Colección del Museo Ruso de San Petersburgo. 37
- PUNTO N° 13.-** Dictamen relativo a Propuesta de la Vicepresidenta de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, D^a Gema del Corral Parra, para la aprobación de los precios públicos del libro-catálogo "Picasso. Las Metamorfosis de Ovidio". 39
- PUNTO N° 14.-** Dictamen referido a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D^a Estefanía Martín Palop, D. Daniel Pérez Morales y D. José Carlos Durán Peralta, en relación a medidas de colaboración con asociaciones de reparto de alimentos y atención a personas en exclusión social. 41
- PUNTO N° 15.-** Dictamen relativo a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D^a Estefanía Martín Palop, D. Daniel Pérez Morales y D. 45



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

José Carlos Durán Peralta, relativa a la creación del Distrito Picasso.

PUNTO Nº 16.- Dictamen referido a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D^a Estefanía Martín Palop, D. Daniel Pérez Morales y D. José Carlos Durán Peralta, relativa a la promoción y apoyo a la práctica deportiva del Ajedrez en la ciudad de Málaga. 49

PUNTO Nº 17.- Dictamen relativo a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D^a Estefanía Martín Palop, D. Daniel Pérez Morales y D. José Carlos Durán Peralta, en relación a la lucha contra la violencia de género. 51

PUNTO Nº 18.- Dictamen referido a Moción Institucional relativa al cambio de nombre de una calle en honor a D. José Gaspar Amaya Muñoz. 55

PUNTO Nº 19.- Dictamen relativo a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a. Ysabel Torralbo Calzado, en relación a asegurar la continuidad y la calidad en los servicios prestados en los Centros de Atención Especializada de la Diputación de Málaga. 57

PUNTO Nº 20.- Dictamen en relación a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a. Ysabel Torralbo Calzado, referente al conocido como "Bono-Monedero" y formas de racionalizar, hacer más transparente y mejorar el servicio que se pretende dar a un sector de la población malagueña. 60

PUNTO Nº 21.- Dictamen referido a Moción del Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez, relativa a la realización de un censo de bienes inmuebles de titularidad municipal cedidos a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 63

PUNTO Nº 22.- Dictamen en relación a Moción del Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez, relativa a la necesidad imperiosa de un instituto en la zona de Teatinos y Cortijo Alto. 65

PUNTO Nº 23.- Dictamen referido a Moción del Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez, relativa al mal estado de los aseos de los centros escolares en Málaga. 67

PUNTO Nº 24.- Dictamen relativo a Moción de la Concejale del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D^a Remedios Ramos Sánchez, referida a la construcción urgente de un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria en Teatinos. 69

PUNTO Nº 25.- Dictamen referido a Moción Institucional relativa a la declaración de Málaga como "Ciudad Libre de Violencia de Género". 72



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 26.- Dictamen en relación a Moción Institucional relativa a la investigación contra el cáncer. 74

PUNTO Nº 27.- Dictamen relativo a Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia, D. Julio Andrade Ruiz, de aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana. 77

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD

PUNTO Nº 28.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva del PERI SUNC-R-LO.11 Térmica. 138

PUNTO Nº 29.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de nuevo provisional del documento denominado “*Subsanación de Deficiencias de los sectores suspendidos por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, en su Disposición Segunda. Sector SUS-CH.1*”. 153

PUNTO Nº 30.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación provisional de la “*Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 nº 15.- Títulos VI y XII. Grandes Superficies Minoristas*”. 161

PUNTO Nº 31.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva de la “*Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 número 1Bis a 6*”. 167

PUNTO Nº 32.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación definitiva del Plan Especial para implantar una estación de suministro de carburantes a vehículos con edificación destinada a tienda, aseos, oficina y almacén en C/ Gerald Brenan nº 1, esq. C/ Herman Hesse nº 5. 176

PUNTO Nº 33.- Dictamen en relación a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la aprobación inicial del plan especial estación de servicio en parcela ED-LE.9 del P.G.O.U. de Málaga en el Camino de San Antón. 184

PUNTO Nº 34.- Dictamen referido a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa al 150 aniversario de la llegada del ferrocarril a Málaga. 187



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 35.-** Dictamen en relación a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa al estado de las instalaciones del Parque Central de Bomberos, así como a la participación de éstos en desalojos judiciales de familias en Málaga. 194
- PUNTO N° 36.-** Dictamen referido a Moción del Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, relativa a las grietas y a la necesidad de rehabilitación de la barriada de Carranque. 197
- PUNTO N° 37.-** Dictamen relativo a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, relativa a la creación de un registro municipal, de acceso público, para el control y seguimiento de elementos incluidos en edificios protegidos. 199
- PUNTO N° 38.-** Dictamen referido a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, relativa a las necesarias reparaciones del camino que da acceso al edificio de trabajo de los ferroviarios perteneciente ADIF. 203
- PUNTO N° 39.-** Dictamen en relación a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, relativa a la necesidad de una nueva línea de autobús que llegue hasta Finca Cabello. 205
- PUNTO N° 40.-** Dictamen referido a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, D^a Lorena Doña Morales, D. Rafael F. Gálvez Chica, relativa a las antenas de telefonía móvil en la ciudad de Málaga. 206
- PUNTO N° 41.-** Dictamen relativo a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, D^a Lorena Doña Morales, D. Rafael F. Gálvez Chica y D^a Estefanía Martín Palop, en relación a la mejora del servicio de transporte público EMT Distrito Este, Barriadas La Mosca y Hacienda Paredes. 209
- PUNTO N° 42.-** Dictamen referido a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, D^a Lorena Doña Morales, D. Rafael F. Gálvez Chica, relativa a las intervenciones realizadas por policías locales y bomberos referidas a la prestación de ayuda a personas con problemas socio-sanitarios, tanto en vía pública como en domicilio. 211
- PUNTO N° 43.-** Dictamen en relación a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, D^a Lorena Doña Morales, D. Rafael F. Gálvez Chica, relativa a las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y 215



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

extraordinario.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

- PUNTO N° 44.-** Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental, D. Raúl Jiménez Jiménez, en relación a la aprobación inicial de los Planes de Acción contra el Ruido en Málaga, en aplicación de la 2ª Fase de la Directiva 2002/49/CE. 219
- PUNTO N° 45.-** Dictamen referido a Moción del Teniente de Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental, D. Raúl Jiménez Jiménez, en relación a la adhesión del Ayuntamiento de Málaga al “Manifiesto Felino” y al procedimiento para la autorización de colonias estables de gatos. 221
- PUNTO N° 46.-** Dictamen relativo a Moción de Dª Begoña Medina Sánchez, Dª Mª del Carmen Moreno Sánchez y D. Daniel Pérez Morales, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa al nuevo pliego de mantenimiento de zonas verdes. 224
- PUNTO N° 47.-** Dictamen referido a Moción de Dª Begoña Medina Sánchez, Dª Mª del Carmen Moreno Sánchez y D. Daniel Pérez Morales, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a la limpieza y recogida de residuos en las inmediaciones de zonas especialmente sensibles en la ciudad de Málaga. 230
- PUNTO N° 48.-** Dictamen relativo a Moción de D. Alejandro Carballo Gutiérrez, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, referida a la conservación de la Laguna de la Barrera. 232
- PUNTO N° 49.-** Dictamen referido a Moción de D. Alejandro Carballo Gutiérrez, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, relativa al control de plagas de mosquito en la zona de Guadalmar. 233
- PUNTO N° 50.-** Dictamen relativo a Moción de D. Alejandro Carballo Gutiérrez, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, referida a los Puntos Limpios y contenedores de aceite y pilas de la ciudad de Málaga. 235
- PUNTO N° 51.-** Dictamen referido a Moción de Dª Remedios Ramos Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a mejoras de parques infantiles avanzando en la progresiva instalación y adaptación de zonas de juego infantil inclusivas. 238
- PUNTO N° 52.-** Dictamen relativo a Moción de Dª Remedios Ramos Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Málaga para la Gente, referida al sistema de riego inteligente para el Parque de Málaga que ha funcionado 240



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

intermitentemente.

PUNTO Nº 53.- Dictamen referido a Moción de D^a Isabel Jiménez Santaella, Concejala del Grupo Municipal Málaga Ahora, relativa a los medidores de contaminación en el Municipio de Málaga. 243

PROPOSICIONES URGENTES

PUNTO Nº U-1.- Propuesta urgente de la Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad, D^a. Elvira Maeso González, relativa a la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga. 248

PUNTO Nº U-2.- Moción Institucional de D^a. María Gámez Gámez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Mario Cortés Carballo, Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Ysabel Torralbo Calzado, Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D. Juan Cassá Lombardía, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, y D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa al bicentenario de la Farola de Málaga 1817-2017. 275

PUNTO Nº U-3.- Moción Institucional de D^a. María Gámez Gámez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Mario Cortés Carballo, Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Ysabel Torralbo Calzado, Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D. Juan Cassá Lombardía, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, y D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa al Día Internacional de la Memoria Trans. 277

PUNTO Nº U-4.- Moción Institucional del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María Gámez Gámez, la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a. Ysabel Torralbo Calzado, el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía, y el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la composición del Consejo Social de la ciudad. 279

PUNTO Nº U-5.- Moción Institucional de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a. Ysabel Torralbo Calzado; el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo; la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María Gámez Gámez; el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y el Portavoz del Grupo municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la ayuda para paliar los daños provocados a la población refugiada saharai por lluvias torrenciales e inundaciones recientes. 281



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO Nº U-6.-** Moción de D^a. María Gámez Gámez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativa al nombramiento de miembros en los Consejos sectoriales dependientes del Ayuntamiento de Málaga y en el Consejo Social de la ciudad. 286
- PUNTO Nº U-7.-** Moción del Grupo Municipal Málaga ahora relativa a la representación de este Grupo Municipal en el Consejo Social de Málaga y en los Consejos Sectoriales. 288
- PUNTO Nº U.8.-** Moción urgente del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Xortés Carballo, y la Concejala Delegada de Cultura, D^a. Gemma del Corral Parra, relativa al Museo de la Aduana. 289
- PUNTO Nº U-9.-** Moción urgente del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, el Portavoz del grupo municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, y el Concejel Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, D. Carlos Conde O'Donnell, relativa a los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2016. 299
- PUNTO Nº U.10.-** Proposición urgente del Grupo Municipal Socialista, relativa a la revocación del nombramiento del actual Gerente de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios (Smassa). 308
- PUNTO Nº U.11.-** Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con la necesidad de nombrar un Director de Distrito en la Junta de Churriana. 320
- PUNTO Nº U.12.-** Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la transparencia y acceso a la información pública en materia económica, presupuestaria y estadística del Ayuntamiento de Málaga. 330
- PUNTO Nº U.13.-** Moción urgente del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la gestión de la empresa Limasa y sobre su municipalización. 337
- PUNTO Nº U.14.-** Moción Institucional de D^a. María Gámez Gámez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Mario Cortés Carballo, Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Ysabel Torralbo Calzado, Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D. Juan Cassá Lombardía, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, y D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a medidas para la recuperación de la Memoria Histórica en la ciudad de la Málaga. 354
- PUNTO Nº U.15.-** Moción Institucional del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María Gámez Gámez, la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a. 358



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ysabel Torralbo Calzado, el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la creación de un censo canino por perfil genético.

PUNTO N° U.16.- Moción Institucional del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María Gámez Gámez, la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a. Ysabel Torralbo Calzado, el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa al impago de las prestaciones a las familias andaluzas por tercer hijo o parto múltiple. 360

MOCIONES

PUNTO N° 54.- Propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, relativa al nombramiento de representantes de dicho Grupo en los Consejos Sectoriales de Participación y el Consejo Social de la ciudad. 362

PUNTO N° 55.- Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María Gámez Gámez, relativa a nombramientos de vocales en el Distrito n° 4 Bailén-Miraflores. 364

PUNTO N° 56.- Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la representación de este Grupo en la Junta Municipal de Distrito Cruz de Humilladero. 365

PUNTO N° 57.- Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la representación de este Grupo Municipal en el Consejo Social de Málaga y en los Consejos Sectoriales. 366

PUNTO N° 58.- Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, y el Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia, D. Julio Andrade Ruiz, relativa al impago de las prestaciones a las familias andaluzas por tercer hijo o parto múltiple. 367

PUNTO N° 59.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la publicidad y el patrocinio a los medios de comunicación 367

PUNTO N° 60.- Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con la retirada inmediata de la estación de E.B.A.R. sita en el Arroyo Jaboneros (Distrito 2). 376

PUNTO N° 61.- Moción del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. 389



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Juan Cassá Lombardía, relativa al fomento del aprendizaje de niños y adolescentes a través de la programación.

PUNTO N° 62.- Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa al impulso de la calidad de la limpieza en los colegios que realiza LIMPOSAM. 398

PUNTO N° 63.- Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, y el Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia, D. Julio Andrade Ruiz, relativa a la falta de compromiso e implicación de la Junta de Andalucía para la puesta en marcha de medidas de lucha contra la pobreza. 410

PUNTO N° 64.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la no desaparición del Instituto Municipal del Libro y las mejoras en la red de bibliotecas municipales. 418

PUNTO N° 65.- Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, respecto a la exigencia de una nueva Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda al Gobierno Nacional que cubra las medidas de mínimos necesarios para hacer frente a la crisis habitacional que sufre nuestro país. 429

PUNTO N° 66.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos en relación al problema de los excrementos de mascotas y al cumplimiento de las Ordenanzas en materia de limpieza. 445

PUNTO N° 67.- Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (E.B.A.R.) de Arroyo Jaboneros. 385

PUNTO N° 68.- Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, y el Concejal Delegado de Sostenibilidad Medioambiental, D. Raúl Jiménez Jiménez, relativa a la creación de un censo canino por perfil genético. 445

PUNTO N° 69.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a los usos del centro y sus impactos en la calidad de vida. 447

PUNTO N° 70.- Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación al bienestar animal. 447

PUNTO N° 71.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a preguntas en el formulario de empleo de Limasa. 447

PUNTO N° 72.- Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa 447



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

al concurso de ideas de la manzana de los antiguos cines Astoria y Victoria.

PUNTO Nº 73.- Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, y el Concejal de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, D. Carlos Conde O'Donnell, relativa a la defensa de los intereses del Ayuntamiento de Málaga con motivo de la congelación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma Andaluza. 447

PUNTO Nº 74.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a medidas para la recuperación de la Memoria Histórica en la ciudad de Málaga. 445

PUNTO Nº 75.- Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con la necesidad de fomentar la agricultura y consumo de alimentos ecológicos, de proximidad y de temporada con el fin de mejorar la salud de los y las habitantes en el Municipio de Málaga. 447

PUNTO Nº 76.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la necesidad de realizar una desratización urgente en la red de alcantarillado de la capital. 447

PUNTO Nº 77.- Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la mejora de la gestión, organización y calidad del Rastro de Málaga y contra el intrusismo y la competencia desleal de los vendedores ilegales que se instalan impunemente en ese espacio. 437

PUNTO Nº 78.- Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, y la Concejala Delegada de Reactivación Económica, Promoción Empresarial y Fomento del Empleo, D^a. M^a. del Mar Martín Rojo y el Concejal de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, Carlos Conde O'Donnell, relativa al apoyo a los autónomos y Pymes malagueñas. 447

PUNTO Nº 79.- Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, y la Concejala Delegada de Reactivación Económica, Promoción Empresarial y Fomento del Empleo, D^a. M^a. del Mar Martín Rojo, relativa al apoyo al Comercio Tradicional. 447

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO Nº 80.- Solicitud de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Begoña Medina Sánchez, de Comparecencia del Alcalde, D. Francisco de la Torre Prados, para que informe sobre el cumplimiento de los acuerdos alcanzados sobre Limasa en el Pleno del mes de julio de 2015, y para conocer 447



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

los planes del Equipo de Gobierno respecto a la finalización del contrato de limpieza en 2017 y la posible municipalización del servicio.

PUNTO Nº 81.- Solicitud del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez , de Comparecencia del Alcalde, D. Francisco de la Torre Prados, para que informe sobre las responsabilidades que se derivan de la ejecución de contratos y del Plan Especial tramitado sobre el Campamento Benítez. 447

PUNTO Nº 82.- Solicitud de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a. Ysabel Torralbo Calzado, de Comparecencia del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, D. Francisco J. Pomares Fuertes, para que informe respecto a las contrataciones realizadas y por realizar por parte del Servicio de Programas de este Ayuntamiento referido a personal para el desarrollo de proyectos europeos, y las prórrogas de servicio, así como del desarrollo y las actas de la Inspección de Trabajo que analiza la situación laboral de los que trabajan allí. 447

PUNTO Nº 83.- Solicitud del Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Málaga Ahora, D. Juan José Espinosa Sampedro, de Comparecencia del Concejal Delegado del Area de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental, D. Raúl Jiménez Jiménez, respecto a las medidas tomadas para ejecutar correctamente los acuerdos de la moción presentada por dicho Grupo Municipal en el Pleno de septiembre de 2015 relativa a la realización de un auditoría de gestión, económico-financiera y de viabilidad (punto 58). 447

PUNTO Nº 84.- Solicitud del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía, de Comparecencia del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, D. Mario Cortés Carballo, sobre la situación actual y viabilidad del proyecto de Polo Digital en Tabacalera. 447

PUNTO Nº 85.- Solicitud del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, de Comparecencia del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, para que informe de la inauguración fantasma y chapuza del Mercado de la Merced, sin informe de bomberos y contraviniendo la propia normativa municipal, instalando unas cocinas en la calle para hacer de comer, y con generadores eléctricos fuera, las acometidas a través de un agujero en la pared, antiestéticos contenedores sucios junto a este espacio, etc. 447

PUNTO Nº 86.- Solicitud del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, de Comparecencia del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, para que explique todas las medidas adoptadas y gestiones realizadas para el cumplimiento de los acuerdos plenarios aprobados que se incluían en las Mociones de dicho Grupo en los plenos de julio y septiembre, en particular la puesta en marcha de una comisión de control e investigación de la gestión de Limasa; la mejora del servicio de limpieza viaria 447



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

y recogida de basuras incrementando los recursos humanos y materiales destinados a tal fin; y la de realizar una mayor contratación, tanto de eventuales como de domingueros, que redunde en la limpieza de las calles y espacios públicos para cubrir los mínimos exigibles y poner fin a las graves deficiencias de limpieza que padecen en la actualidad nuestros barrios.

PUNTO N° 87.- Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local. 446

PUNTO N° 88.- Información del Equipo de Gobierno. 446

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO N° 89.- Ruegos. 447

PUNTO N° 90.- Preguntas 447



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 15/15 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015.

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y diez minutos del jueves, día veintinueve de octubre de dos mil quince, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados
D. Elías Bendodo Benasayag
D^a. Elvira Maeso González
D. Mario Cortés Carballo
D^a. M^a. del Mar Martín Rojo
D^a. Teresa Porras Teruel
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D. Julio Andrade Ruiz
D. Raúl Jiménez Jiménez
D^a. Francisca Bazalo Gallego
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Carlos Conde O'Donnell

Grupo Municipal Málaga Ahora

D^a. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado
D^a. Isabel Jiménez Santaella
D. Juan José Espinosa Sampedro
D^a. M^a. Rosa Galindo González

Grupo Municipal Socialista:

D^a. María Gámez Gámez
D. Francisco Javier Conejo Rueda
D^a. Estefanía Martín Palop
D. Daniel Pérez Morales
D^a. M^a. del Carmen Moreno Sánchez
D. José Carlos Durán Peralta
D^a. Lorena Doña Morales
D. Rafael Francisco Gálvez Chica
D^a. M^a. Begoña Medina Sánchez

Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía

D. Juan Cassá Lombardía
D. Gonzalo Manuel Schar Moreno
D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez

Grupo Municipal Málaga para la Gente

D. Eduardo Zorrilla Díaz
D^a. Remedios Ramos Sánchez

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto. Estuvieron presentes también el Interventor Adjunto, D. Emilio González Jaime, y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

Al comienzo de la sesión se encontraba ausente el Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez, quien se incorporó en el punto nº 28.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Bien. Sras. y Sres. Concejales, el Pleno Ordinario del mes de octubre va a comenzar.

Buenos días a todos. Un saludo a quienes siguen el Pleno en el Salón de Sesiones, también los que lo siguen en directo o puedan seguirlo en diferido.

Hay algunas normas nuevas en cuanto al tiempo de intervención que supongo que cada Grupo ha transmitido, cada Portavoz ha transmitido a los componentes de cada Grupo, y vamos a tratar de que los tiempos se cumplan en el sentido de que recuerdo la flexibilidad que otras veces ha habido. Cuando el tiempo se cumple, se apaga la luz, etcétera, debemos de disciplinadamente callarnos en ese momento.

Trataremos de poner en las pantallas –no ha habido tiempo material de hacerlo– para que el tiempo que tienen Uds. en la pantallita personal se pueda ver de una manera más clara sin tener que estar atento, pudiendo seguir mirando un poco a la distancia y viendo el tiempo exacto que queda, una cuenta atrás.

Hay también aquí una pantalla que se ha incorporado a la izquierda que permite ver –digamos– el texto de cada una de las cuestiones que se está –digamos– votando. Trataremos de acortar un poco más la longitud de esos textos para que el tamaño de las letras sea mayor y pueda verse con facilidad. Y quiero felicitar al CEMI, quienes han realizado esta operación por el costo cero; se ha reciclado una pantalla que teníamos, y trataremos que las otras pantallas sea a costo mínimo también las que necesitamos para facilitar el trabajo de las Sras. y Sres. Concejales.

Seguidamente se pasó al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

PUNTO N° 1.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE CONJUNTO DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACIÓN, CAMBIO DE FINALIDAD Y BAJAS POR ANULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DEL EJERCICIO DE 2015.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2015, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SEGUNDO EXPEDIENTE CONJUNTO DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACIÓN, CAMBIO DE FINALIDAD Y BAJAS POR ANULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DEL EJERCICIO DE 2015

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 22 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En el punto nº 14 de la sesión ordinaria del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras celebrada el día 22 de octubre de 2015, se adoptó el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA QUE ELEVA EL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA AL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, AL OBJETO DE QUE ÉSTE ÓRGANO PROPONGA INICIALMENTE A LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA APROBACION DEL SEGUNDO EXPEDIENTE CONJUNTO DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN, CAMBIO DE FINALIDAD Y BAJAS POR ANULACION DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2015

El presente expediente conjunto consiste en:

Con el primer apartado se trata de suplementar crédito en la aplicación presupuestaria 00 1511 48900 “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro” en la cuantía de 2.316,93 € para atender el IVA de la aportación anual que la Gerencia hace a Málagaport proponiéndose financiar con bajas de crédito de la aplicación 00 1501 22500 “Tributos estatales”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Este suplemento para abonar el IVA no presupuestado en 2015 obedece al cambio suscrito por la entidad Malagaport a Sociedad de Responsabilidad Limitada.

En resumen la modificación consiste en:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
00 1501 22500 1 Tributos estatales		2.316,93
TOTAL BAJA		2.316,93

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
0 1511 48900 1 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro		2.316,93
TOTAL SUPLEMENTO		2.316,93

*En el **segundo** apartado se pretende dotar de financiación el proyecto de gastos 2014 2 OBR2 1 “Obras financiadas con Transferencias de capital” que a final del ejercicio de 2014 arrojaba una desviación financiera negativa de 428.712,74 €.*

Para cubrir este déficit de financiación se ha pedido autorización a la Delegación de Economía y Hacienda para destinar las transferencias de capital previstas para financiar las actuaciones incluidas en el proyecto 2015 2 OINS 1 “Obras, infraestructuras, periféricas y otros, y liquidaciones, modificados..etc” a tal finalidad.

Desde el punto de vista de la financiación, concedida la autorización por el correspondiente Área se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del cambio de finalidad de los créditos.

*El **tercer** apartado y último pretende, una vez adjudicadas las inversiones previstas en cada uno de los proyectos de gastos, dar de baja los créditos sobrantes derivados de las bajas de adjudicación a los efectos de devolver al Excmo. Ayuntamiento las correspondientes transferencias de capital que los financiaba.*

En resumen la modificación propuesta consiste en:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROYECTO				DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE	AD MPAL	CI
2015	2	00TGU	19	OBRAS COMPLEJOS PISCINAS (REC)	1511	63200	27.721,98	22015/25725	12015/916
2015	2	00TGU	20	OBRAS DE REHABILITACION DEL PARQUE DE MALAGA (REC)	1512	61900	61.586,44	22015/25726	12015/917
2015	2	00TGU	21	PROY.RENOVACION URBANA C/GIGANTES, GRAMA Y OTRAS (REC)	1512	60900	6.055,41	22015/25727	12015/918
2015	2	TFSGU	23	T.C. Muro junto al Centro Ciudadano-Parque Artesanal	9333	63200	7.489,78	22015/26394	12015/981
2015	2	TFSGU	24	T.C. Mejora drenaje superficial c/Rafael Pérez Estrada	1533	61900	6.444,00	22015/26395	12015/982
2015	2	TFSGU	27	POLO DE CONTENIDOS DIGITALES	4631	63200	480.716,88	22015/26372	12015/985
2014	2	0000	8	PROGRAMA OPERATIVO POMAL	1512	60900	58.689,59	22014/24792	12014/962
2014	2	00TC	1	C/ MOCHINGO, GUATEMALA Y DEPENDENCIAS MPALES	1511	62700	721,50	22014/10275	12014/536
2014	2	00TC	7	OBRA NUEVA VIRREINA ZONA AJARDINADA	1512	60900	57.148,98	22014/25727	12014/993
2014	2	00TC	9	OBRAS P. CEMENTERIO SAN RAFAEL	1512	60900	72.832,13	22014/25111	12014/973
2014	2	TCPO	2	ACTUACION TRASERA JUNTO ACUEDUCTO SAN TELMO	1512	60900	29.161,82	22014/25119	12014/969
2014	2	TCPO	5	REURBANIZACION C/ ACANTO BDA. EL TORCAL	1512	60900	1.752,54	22014/25117	12014/967
2014	2	TCPO	6	AMPLIACION LOCAL MUNICIPAL MAYORES PEDRO DITO	1511	62200	25.425,17	22014/25116	12014/966
2014	2	TCPO	7	PARQUE CANINO JUNTO A PARQUE DEL OESTE	1512	60900	9.500,02	22014/25115	12014/965
2014	2	TCPO	8	REURBANIZACION C/ ARGANDA	1512	60900	44.160,01	22014/25114	12014/964
2014	2	EDI1	1	MOBILIARIO EQUIPAMIENTOS MUELLE 1 Y 2	1511	62500	55.580,00	22015/151	12015/32
2015	2	TC01	1	ADQUISICION MATERIAL INFORMatico	1511	62600	4.256,74	22015/131	12015/15
2015	2	TC09	1	PLANES DE OBRAS EN EDIFICACIONES O BIENES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	1511	63200	10.000,00	22015/147	12015/27
2015	2	TC10	1	OBRAS URGENTES EN INMUEBLES MUNICIPALES	1511	63200	9.059,62	22015/153	12015/28
2015	2	TFSGU	18	T.C. URBANIZACION BARCENILLAS-PINOSOL	1533	61900	57.675,62	22015/26390	12015/977
2015	2	TFSGU	26	T.C. COLECTOR C/PASCAL TRAMO CTRA. GUADALMAR	1601	61900	47.137,50	22015/26397	12015/984
2015	2	TFSGU	17	T.C.URBANIZACION SAWA MARTINEZ	1533	61900	16.066,55	22015/26389	12015/976
2015	2	TFSGU	25	T.C. MEJORA DRENAJE SUPERFICILA C/PRACTICANTE PEDRO ROMAN	1533	61900	23.650,99	22015/26396	12015/983
2015	2	TFSGU	9	T.C. PLAN MEJORAS PAVIM.C/MARTIN FIERRO Y OTRAS	1532	61900	0,01	22015/26381	12015/968
2011	2	DIPU	1	PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1ª FASE	1512	60900	9.173,59	22011/16425	12011/339
TOTAL BAJA							1.122.006,87		

En base a lo expuesto y visto el informe de la Jefe del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, y previo el informe que debe emitir la Intervención General, se eleva propuesta al Consejo Rector de la Gerencia al objeto de que este Órgano proponga inicialmente a la Il.ª Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar la baja de crédito propuesta y el correspondiente suplemento en las partidas indicadas anteriormente y por el importe de 2.316,93 €.

Segundo: Aprobar el cambio de finalidad propuesto en la cuantía de 428.712,74 € en los proyectos indicados anteriormente.

Tercero: Aprobar las bajas de créditos por anulación propuestas en la cuantía de 1.122.006,87 €.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Cuarto: *Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”*

Por lo anterior, y conforme las atribuciones conferidas a dicho Consejo Rector de la Gerencia en el artículo 6.1 de los Estatutos de la Gerencia, procede la remisión del expediente para su inclusión en el Orden del Día de la sesión que celebre la Ilma. Junta de Gobierno Local, a efectos de que se adopten los siguientes acuerdos:

Primero: *Aprobar la baja de crédito propuesta y el correspondiente suplemento en las partidas indicadas anteriormente y por el importe de 2.316,93 €.*

Segundo: *Aprobar el cambio de finalidad propuesto en la cuantía de 428.712,74 € en los proyectos indicados anteriormente.*

Tercero: *Aprobar las bajas de créditos por anulación propuestas en la cuantía de 1.122.006,87 €.*

Cuarto: *Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido”.*

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 14 de octubre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos. “

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Ciudadanos y las abstenciones (5) de los representantes del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del Segundo Expediente conjunto de Suplemento de Créditos financiados con bajas por anulación, Cambio de Finalidad y bajas por anulación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ejercicio de 2015, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2015, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Grupo Municipal Socialista) y 14 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 2.- **DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS, DE APROBACIÓN DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de octubre de 2015.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de los apartados incluidos en el Anexo del V Expediente de Modificación de Créditos, obteniéndose los resultados que a continuación, se reflejan:

Dictaminar favorablemente por unanimidad los apartados 1, 2, 3, 4, 6, 7, 11 y 17.

Dictaminar favorablemente el apartado 5, con los votos a favor (10) de los representantes del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga Ahora y la abstención (1) del representante del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

Dictaminar favorablemente los apartados 8, 10, 12 y 23, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular, las abstenciones (4) de los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga para Gente, y los votos en contra (2) de los representantes del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Ciudadanos.

Dictaminar favorablemente el apartado 9, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Ciudadanos, las abstenciones (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el voto en contra (1) del representantes del Grupo Municipal Málaga Ahora.

Dictaminar favorablemente el apartado 13, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Málaga para la Gente, las abstenciones (3) de los representantes del Grupo Municipal Socialista y los votos en contra (2) de los representantes del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Ciudadanos.

Dictaminar favorablemente el apartado 14, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular, las abstenciones (5) de los representantes del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el voto en contra (1) del representante del Grupo Municipal Málaga Ahora.

Dictaminar favorablemente el apartado 15, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Ciudadanos, y las abstenciones (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

Dictaminar favorablemente el apartado 16, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular, las abstenciones (3) de los representantes del Grupo Municipal Socialista y los votos en contra (3) de los representantes del Grupo Municipal Málaga Ahora, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

Dictaminar favorablemente el apartado 18, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular, las abstenciones (5) de los representantes del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el voto en contra (1) del representante del Grupo Municipal Ciudadanos.

Dictaminar favorablemente el apartado 19, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Popular, el Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal Málaga para la Gente y las abstenciones (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga Ahora.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dictaminar favorablemente los apartados 20 y 22, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga para la Gente, las abstenciones (3) de los representantes del Grupo Municipal Socialista y el voto en contra (1) del representantes del Grupo Municipal Málaga Ahora.

Dictaminar favorablemente el apartado 21, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Málaga para la Gente, las abstenciones (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga Ahora y el voto en contra (1) del representante del Grupo Municipal Ciudadanos.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con lo anterior y conforme a los votos obtenidos, la Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la aprobación del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 22 de octubre de 2015, que quedan transcritos en el presente Dictamen.

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2015, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 19 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 I B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Segundo Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **6.289.308,33 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las Áreas y Distritos Municipales y Organismos Autónomos y Empresas Municipales, que se acompañan.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. II del Estado de Gastos "Compra de bienes corrientes y servicios", por importe de 172.008,79 €.

Financia los epígrafes 5, 6 y 17 y parte de los epígrafes 7, 13 y 16, por el mismo importe

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 1.535.340,05€

Financia parte de los epígrafes 19 y 20, y el epígrafe 23 al completo, en la misma cuantía.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. IV del Estado de Gastos "Transferencias Corrientes", por importe de 159.000,00€

Financia el epígrafe 9 completo y parte del epígrafe 16, por la misma cifra.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. V del Estado de Gastos "Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos", por importe de 1.392.893,36€.

Financia parte de los epígrafes 12 y 20, y los epígrafes 21 y 22 al completo, por el mismo importe.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VI del Estado de Gastos "Inversiones Reales", por importe de 727.279,84€.

Financia parte del epígrafe 4, 7,14 y 20, en la misma cuantía.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VII del Estado de Gastos "Transferencias de Capital", por importe de 678.986,89 €.

Financia parte de los Epígrafes 4 y 20, en la misma cuantía.

ESTADO DE INGRESOS

Cap.I del Estado de Ingresos "Impuestos directos", por importe de 1.614.378,32 €.

Financia parte de los epígrafes 12, 13, 14 y 19, y el epígrafe 1, 2, 3, 8, 10, 11 15 y 18 al completo, por el mismo importe. Se incrementa el subconcepto de ingresos 11600 Impuesto por incremento del valor de los terrenos, en idéntica cuantía.

Cap. VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 9.421,08€.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Financia parte del epígrafes 4. Se incrementa el subconcepto de ingresos 87010 Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada, en idéntica cuantía.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	858.574,00	500,00	172.008,79
3	0,00	0,00	1.535.340,05
4	2.000.521,82	206.516,30	159.000,00
5	0,00	0,00	1.392.893,36
6	245.468,89	255.061,85	727.279,84
7	2.622.425,47	100.240,00	678.986,89
TOTAL	5.726.990,18	562.318,15	4.665.508,93

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
1	1.614.378,32	Mayores ingresos recaudados en el impto. por incremento del valor de los terrenos
8	9.421,08	Rte. Tesorería Gastos Financiación Afectada
TOTAL	1.623.799,4	

Segundo.- En el informe del Área de Bienestar Social, que forma parte de este Expediente, se detalla las siguientes subvenciones para aprobar con carácter nominativo que no están recogidas expresamente en el anexo:

CONVENIOS NOMINATIVOS				
ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	75% DEL IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA SALUD	Esparcimiento dirigido al colectivo de mayores	26 2315 48900 (Nº Pam.2112)	264.710 €	198.532,50 €



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

"PROSALUD"		26 2315 48900		
		(Nº Pam 2029)	25.500 €	19.125,00 €

ASOCIACION DE ACTIVIDADES SOCIALES MALAGUEÑAS "LA JABEGA"	<i>Progr entrenamiento en habilidades de memoria para personas mayores de intervención global para pacientes con Alzheimer y sus familiares y Atención a las personas mayores con quejas de memoria</i>	26 2315 48900 (Nº Pam.2112)	95.000,00 €	71.250,00 €
FUNDACION SECRETARIADO GITANO	<i>Proyecto "ACCEDER"</i>	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	20.000,00 €	15.000,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE MALAGA	<i>Intervención social en barriadas con alto nivel de exclusión social</i>	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	82.000,00 €	61.500,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	<i>Atención socio-educativa Pozos Dulces.</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	111.180,00 €	83.385,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	<i>Pisos de integración socio laboral para inmigrantes</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	24.164,00 €	18.123,00 €
MALAGA ACOGE	<i>Pisos Puente</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	41.718,00 €	31.288,50 €
CONGREGACION RELIGIOSAS ADORATRICES	<i>Intervención con mujeres en alto grado de exclusión social,</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	37.638,00 €	28.228,50 €
CENTRO DE ACOGIDA E INSERCIÓN SOCIAL SAN JUAN DE DIOS	<i>Acogida a marginados sin hogar</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	200.000,00 €	150.000,00 €
ASOC, BENEFICA PATRONATO STO. DOMINGO	<i>Servicio de alimentación e intervención con personas en riesgo de exclusión social de la ciudad de Málaga</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	52.015,00 €	39.011,25 €



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROYECTO HOMBRE	<i>Entre todos, vivienda de apoyo a reinserción a tiempo</i>	26 2312 48900 (Nº Pam.2060)	60.000,00 €	45.000,00 €
ACCEM	<i>Programa de atención a personas inmigrantes</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	38.760,00 €	29.070,00 €

ASOCIACIÓN ARRABAL-AID	<i>Piso de acogida para personas sin hogar con trastorno mental leve asociado</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	16.000,00 €	12.000,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	<i>Puerta única de personas sin hogar</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	28.000,00 €	21.000,00 €
MALAGA ACOGE	<i>Puerta única de personas sin hogar</i>	26 2317 48900 (Nº Pam.2091)	20.000,00 €	15.000,00 €
ACCEM	<i>Fomento de la convivencia</i>	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	10.000,00 €	7.500,00 €
ACP	AULA ABIERTA	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	20.000,00 €	15.000,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	<i>Proyecto Extraordinario para la acogida atención e intervención social con refugiados.</i>	26 2313 48900 (Nº Pam.2092)	100.000,00 €	75.000,00 €
SUBTOTAL.....			1.126.685 €	935.013,75 €

Tercero.- Acordar el desistimiento de las inversiones propuestas.

Cuarto.- Condicionar la aprobación del presente expediente a la aprobación del segundo expediente conjunto de suplementos de créditos financiados con bajas por anulación, cambios de finalidad y bajas por anulación del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para 2015.

Quinto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

Constan en el expediente Informes de Intervención General, económico y de estabilidad presupuestaria, ambos de fecha 20 de octubre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos. “

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor (11 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 14 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUÍZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA CITADA AGENCIA PARA 2015.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ªm. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2015, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES DEL EJERCICIO 2015

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, de fecha 13 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Que habiéndose puesto en marcha los nuevos espacios que gestiona la Agencia, Centre Pompidou y Colección del Museo Ruso de San Petersburgo, dentro del ejercicio 2015 y tras el rodaje de los mismos es necesario incrementar y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

habilitar partidas presupuestarias para cubrir los proyectos y objetivos de dichos espacios así como de la Casa Natal de Picasso.

De acuerdo con lo expuesto, se propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Aprobar el Primer Expediente de Modificación de Créditos con cargo al Presupuesto de gastos del ejercicio 2015 para su posterior elevación a Comisión de Economía y aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno”.

Asimismo conoció el Acuerdo del consejo Rector de la Agencia, de fecha 28 de septiembre de 2015, del siguiente tenor literal:

“PUNTO N° 3.- PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA PARA 2015.

En este punto se sometió al conocimiento del Consejo Rector la citada Propuesta suscrita por el Presidente de la Agencia, y de fecha 22 de septiembre de 2015, cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

“PROPUESTA DEL PRESIDENTE

Francisco de la Torre Prados, Presidente de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales

EXPONE

Que habiéndose puesto en marcha los nuevos espacios que gestiona la Agencia, Centre Pompidou y Colección del Museo Ruso de San Petersburgo, dentro del ejercicio 2015 y tras el rodaje de los mismos es necesario incrementar y habilitar partidas presupuestarias para cubrir los proyectos y objetivos de dichos espacios así como de la Casa Natal de Picasso.

Por todo ello,

PROPONE

Al Consejo Rector de la Agencia, la aprobación del Primer Expediente de Modificación de Créditos con cargo al Presupuesto de gastos del ejercicio 2015.”

En el expediente constan Informe económico del Servicio de Administración de la Agencia de fecha 2 de septiembre de 2015, con el VºBº de su Director, e informe de la Intervención General de fecha 18 de septiembre de 2015.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sometido a VOTACIÓN el citado asunto, se produjo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

El Consejo Rector, aprobó la Propuesta transcrita, y consecuentemente, el acuerdo que en ella se contiene, con tres (3) votos a favor de las representantes del Grupo Municipal Popular (2) y del representante de la Diputación Provincial (1), un (1) voto en contra del representante del Grupo Municipal Socialista, y tres (3) abstenciones de las representantes de los Grupos Municipales de Málaga Ahora (1) y Málaga para la Gente (1) y de la Delegada Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Ciudadanos y los votos en contra (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Málaga para la Gente

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del Primer Expediente de Modificación de Créditos con cargo al Presupuesto de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales del ejercicio 2015, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ªm. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2015, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) acordó desestimar el Dictamen cuyo texto ha sido transcrito.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D^a MARÍA CARMEN MORENO SÁNCHEZ, D^a LORENA DOÑA MORALES Y D. JOSÉ CARLOS DURÁN PERALTA, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA REGULACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS EN LAS SOCIEDADES MUNICIPALES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 20 de octubre de 2015, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, el Grupo Municipal Popular formuló enmiendas de **modificación a los Acuerdos 2, 3 y 4**, y el Grupo Municipal Málaga Ahora formuló enmiendas de **adición a los Acuerdos 2,3 y 4**, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto, con la inclusión de las enmiendas formuladas.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

*La aprobación de la **Moción presentada por D^a María del Carmen Moreno Sánchez, D^a Lorena Doña Morales y D. José Carlos Durán Peralta, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a la regulación de la contratación de empleados en las sociedades municipales dependientes del Ayuntamiento de Málaga, que queda transcrita en el presente Dictamen:***

“Moción que presentan D^a M^a Carmen Moreno Sánchez, D^a Lorena Doña Morales y D. José Carlos Durán Peralta, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, relativa a la regulación de la contratación de empleados en las sociedades municipales dependientes del Ayuntamiento de Málaga.

El Ayuntamiento de Málaga, los organismos y las sociedades mercantiles municipales forman el sector público local. Según datos extraídos de la Cuenta General del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2014, el número medio de trabajadores de este sector público local era de 6.296, de los cuales 2.049 trabajadores



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

correspondían a las sociedades mercantiles íntegramente municipales, lo que supone un 32,54% del total de empleados públicos dependientes del Ayuntamiento de Málaga.

Los empleados públicos que desempeñan su trabajo en las empresas municipales suponen un dato muy significativo respecto del total del holding municipal. De estas empresas municipales podemos destacar con un mayor peso de trabajadores a la Empresa Malagueña de Transportes, con una media de trabajadores de 842, EMASA con 435, o LIMPOSAM con 313 trabajadores.

A lo largo de los años, los grupos municipales de la oposición hemos denunciado el desconocimiento existente en la mayoría de estas empresas sobre la forma de acceso y contratación de los empleados municipales.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista solicitó un informe al Secretario General del Pleno para informarnos sobre los procedimientos legales que hay que usar para el acceso, selección y contratación del personal laboral en las sociedades mercantiles municipales o con mayoría municipal, y también, para que nos informara sobre la existencia o no de bolsas de trabajo en las diferentes empresas.

Pues bien, el informe emitido por el Secretario General del Pleno puso de manifiesto, como no podía ser de otra manera, que el acceso, selección y contratación en las sociedades mercantiles íntegramente municipales es el mismo que para los funcionarios y empleados laborales de cualquier administración pública, garantizándose los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

La Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en su artículo 91.2 y 103, y el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en sus artículos 7 y 55, establecen que la selección de personal laboral debe garantizar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como: publicidad de las convocatorias y sus bases; transparencia; imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

Igualmente, la disposición adicional del EBEP, establece que los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 (principios rectores de acceso al empleo público) y 59 serán de aplicación en las entidades del sector público estatal, autonómico y local, no incluidas en el artículo 2 de la citada norma, es aquí donde entrarían las sociedades mercantiles íntegramente municipales o mayoritariamente públicas.

En cuanto a la situación relativa a la existencia o no de bolsas de trabajo para la contratación temporal, con la información remitida por la Secretaría General queda de manifiesto la necesidad de unificar procedimientos y criterios para que todas las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

empresas contraten a su personal respetando la ley y garantizando los principios de igualdad, mérito y capacidad, que no siempre se cumplen.

El Grupo Municipal Socialista presentó una iniciativa al Pleno celebrado el mes de marzo, cuya finalidad era precisamente aclarar y unificar todo lo relativo al acceso, selección y contratación del personal laboral en las empresas municipales, iniciativa que fue rechazada por el equipo de gobierno del Partido Popular.

Según el informe de Secretaría General, de las 12 sociedades mercantiles municipales, incluida la SMASSA, sociedad mixta con mayoría municipal, 7 de ellas dicen no tener bolsa de trabajo alguna o se desconoce si la tienen y como contratan a su personal.

El Grupo Municipal Socialista considera imprescindible que la contratación de personal laboral, fijo o temporal, se realice con total garantía para los aspirantes al empleo público y para la propia empresa. Es por lo que consideramos absolutamente necesario regular de forma uniforme, a poder ser partiendo de la regulación existente para el personal laboral del Ayuntamiento de Málaga, las bolsas de trabajo, sus bases y criterios para el acceso del personal laboral temporal a contratar por las diferentes empresas. Por supuesto, esto mismo se hará con todas aquellas empresas municipales que en la actualidad no tienen creada bolsa de trabajo alguna.

Por todo ello, estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. El acceso, selección y contratación del personal laboral en las sociedades mercantiles con capital mayoritariamente municipal, se hará como establecen los artículos 91.2 y 103 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y los artículos 7 y 55, y su disposición adicional primera de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, donde dice claramente el legislador que el acceso, la selección y la contratación de los empleados públicos en las empresas mayoritariamente municipales se harán garantizando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como, con publicidad de las convocatorias y sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.*
- 2. Instar a los órganos que tengan asignadas las competencias de personal en cada una de las empresas municipales, para que en la medida de lo posible en un plazo no superior a seis meses, se proceda a revisar las condiciones y criterios con los que están en la actualidad reguladas las bolsas de trabajo del personal laboral temporal de las empresas mayoritariamente municipales,*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

para establecer las bases y criterios de estas bolsas, actuando de forma uniforme y tomando como referencia la ya creada para el personal laboral del Ayuntamiento de Málaga.

3. *Instar a los órganos que tengan asignadas las competencias de personal en cada una de las empresas municipales, para que en la medida de lo posible en un plazo no superior a seis meses, se proceda a crear todas las bolsas de trabajo para el personal laboral temporal que sean necesarias en las empresas mayoritariamente municipales que aún no dispongan de ellas y tomando como referencia a la hora de establecer sus bases y criterios, la bolsa de trabajo ya creada para el personal laboral del Ayuntamiento de Málaga.*
4. *Instar a los órganos que tengan asignadas las competencias de personal en cada una de las empresas municipales a que, tanto en la revisión de las bolsas ya creadas, como en el procedimiento de creación de las nuevas, y aun teniendo como referencia la bolsa ya creada en el Ayuntamiento de Málaga, para que en la medida de lo posible en un plazo no superior a seis meses, se proceda al establecimiento de las condiciones de funcionamiento, sus bases y criterios por los consejos de administración de cada empresa municipal, en definitiva, la regulación de las citadas bolsas de trabajo, que previamente habrán sido consensuadas con los representantes de los empleados municipales de cada empresa municipal.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 5.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, REFERIDA A INICIATIVAS EN APOYO AL COMERCIO DE PROXIMIDAD EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA CIUDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 20 de octubre de 2015, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, el Grupo Municipal Popular formuló enmiendas de **modificación a los Acuerdos 1, 2 y 3** las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto, con la inclusión de las enmiendas formuladas.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

*La aprobación de la **Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, relativa a la iniciativa en apoyo al comercio de proximidad en la ejecución de obras en la ciudad**, que queda transcrita en el presente Dictamen:*

*“**Moción que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, relativa a iniciativas en apoyo al comercio de proximidad en la ejecución de obras en la ciudad***

El sector comercial de Málaga es uno de los principales motores económicos de la ciudad. Miles de pequeños negocios pueblan las calles de nuestros barrios generando empleo y riqueza. Hay zonas históricas que han ejercido un especial dinamismo comercial con una fuerte atracción para la implantación y expansión del sector comercial tradicional malagueño como el Centro Histórico, Cruz de Humilladero, el entorno de calle Mármoles, El Palo o algunas barriadas de Carretera de Cádiz. Fruto de la evolución natural y del deseo por apostar por la modernización del sector comercio, han acabado por agruparse estos comercios de proximidad constituyéndose en centros comerciales abiertos, creando asociaciones de comerciantes en defensa de su promoción y de sus intereses empresariales.

La eficacia, la eficiencia y la transparencia en la gestión de los recursos públicos deben ser pilares centrales de las administraciones públicas de cara a la ciudadanía. En Málaga se han convertido en un mal endémico las quejas continuadas de la ciudadanía, tanto en órganos de participación de los Distritos municipales como en medios de comunicación de la ciudad, por lo que consideran despilfarro de recursos públicos en obras que se rehacen y por las molestias injustificadas por los tiempos de ejecución de las mismas.

Muchas de estas denuncias proceden del comercio tradicional malagueño y se producen por obras promovidas por el Ayuntamiento que se hacen y se rehacen en asfaltado y acerado en un corto periodo de tiempo, con obras que se eternizan en el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tiempo, con obras no previstas de accesibilidad previa a la reurbanización, o por obras de servicios de infraestructuras básicas como redes de agua potable o saneamiento no contempladas o que no son sustituidas durante la ejecución de los trabajos.

Hay muchos ejemplos de cómo obras de la última década acabaron con muchos de estos pequeños negocios. Casos como la peatonalización en el centro histórico con cientos de pequeños negocios cerrados, otros muchos que no pudieron sobrevivir a la construcción del parking de calle Cuarteles, el de Malagueta o el más reciente del caso de la plaza de Camas. Seguimos con los mismos problemas en lugares especialmente sensibles como el entorno de la catedral o el eterno caso del entorno del Museo Carmen Thyssen y calle Los Mártires que se revuelve contra el Ayuntamiento en un perpetuo déjà vu.

No sólo afectan las obras del propio Ayuntamiento, también hay que mencionar lo mucho que han sufrido los comercios con la construcción del Metro en las zonas por las que discurre y las iniciativas que también se han traído a este Ayuntamiento. No es una cuestión de administraciones ni del color político que las gobierna.

Las obras son molestas a la vez que necesarias. El resultado final de una reurbanización bien ejecutada acaba tiendo unos efectos notables en cuanto a la dinamización comercial. Desde las administraciones públicas hay que adoptar medidas para aminorar las consecuencias negativas en la ejecución de los trabajos y prever ayudas y compensaciones cuando, por una mala planificación o por retrasos injustificados, se generan grandes perjuicios a la economía de estos establecimientos comerciales.

En los sectores de la ciudad de una mayor implantación de comercio tradicional se debe tener en consideración por el Ayuntamiento de Málaga en los procesos de diseño y planificación de los proyectos de urbanización de la vía pública y tener en cuenta sus necesidades más básicas como zonas de carga y descarga y otras medidas de urbanismo comercial (mobiliario urbano, adecuada iluminación, pavimentación...)

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista propone a la comisión de Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1-. Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar trabajando con medidas de urbanismo comercial, con el acuerdo de las asociaciones de comerciantes del sector, en aquellas obras del Ayuntamiento de Málaga que se realicen en zonas de especial presencia de comercio tradicional de proximidad.

2-. Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar en todo caso medidas compensatorias al pequeño comercio tradicional de proximidad ante obras en la vía



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pública que afecten de forma continuada al normal funcionamiento de estas zonas de implantación comercial.

3-. Instar al Ayuntamiento de Málaga a que continúe adoptando medidas oportunas para la planificación y coordinación entre los distintos distritos, empresas y áreas municipales del Ayuntamiento de Málaga que promueven obras en los espacios públicos de la ciudad, contribuyendo a la disminución de costes de obras, molestias a los ciudadanos y las afecciones al comercio de proximidad.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, RELATIVA A LA TRANSPARENCIA EN LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN ACTIVIDADES FORMATIVAS ORGANIZADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 20 de octubre de 2015, la cual se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos, a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo relativa a la transparencia en la adjudicación de plazas en actividades formativas organizadas por el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Málaga.

A lo largo del año el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Málaga abre varias convocatorias para la solicitud de plazas en actividades formativas que tienen una gran demanda y para cuya adjudicación de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

plazas es necesario aplicar unos criterios de baremación. El número de solicitudes presentadas aumenta considerablemente en los casos en los que existe compromiso de contratación tras la finalización del curso.

Por desgracia, no es la primera vez que, solicitantes de estos cursos, manifiestan su descontento con el proceso de selección de los alumnos y denuncian un elevado grado de opacidad en la adjudicación de las plazas. Según ha podido comprobar Ciudadanos, sólo se publica el listado de los números del documento nacional de identidad de los solicitantes admitidos, pero no se especifica la puntuación obtenida por los mismos, ni se muestra el listado ni la puntuación de las personas no admitidas en dichas actividades formativas.

Por otro lado, los solicitantes excluidos también muestran sus quejas en relación a algunos criterios de baremación utilizados en estos procesos de selección cuyo carácter es plenamente subjetivo como el “grado de interés mostrado por la actividad”, cuya valoración no responde en modo alguno a criterios medibles objetivamente.

Puesto que esta corporación se ha manifestado en numerosas ocasiones partidaria de la transparencia en la gestión municipal, consideramos que esta situación debe corregirse cuanto antes para, por un lado, garantizar la adjudicación de las plazas a los solicitantes más adecuados para recibir cada tipo de formación y, por otro, acabar con la impotencia que invade a las personas solicitantes que se creen merecedoras de una plaza y no pueden cotejar la aplicación del baremo realizada.

Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- *Instar al equipo de gobierno a incluir a partir del 1 de noviembre de 2015 en los listados de adjudicación de plazas en actividades formativas organizadas por el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo la puntuación obtenida por los alumnos admitidos, así como el listado de solicitantes no admitidos indicando su puntuación.*
- *Instar al equipo de gobierno a utilizar únicamente criterios de baremación objetivos para la adjudicación de las plazas en actividades formativas.”*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos de la anterior Moción, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dictaminar favorablemente, por unanimidad, la propuesta de acuerdo primero.

Dictaminar favorablemente, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Málaga Ahora, y del Grupo Municipal Málaga para la Gente, y cinco votos en contra (5) del Grupo Municipal Popular, la propuesta de acuerdo segundo.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

*La aprobación de la **Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos, relativa a la transparencia en la adjudicación de plazas en actividades formativas organizadas por el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Málaga, que queda transcrita en el presente Dictamen.***”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA RECLAMACIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO EN SUS COMPROMISOS DE FINANCIACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 20 de octubre de 2015, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formularon sendas enmiendas de **modificación al Acuerdo 1º y de adición de un Acuerdo 3º**, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.*”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos de la anterior Moción, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente, con los votos a favor (8) de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Málaga Ahora, y del Grupo Municipal Málaga para la Gente, y tres votos en contra (3) del Grupo Municipal Socialista, la propuesta de acuerdo primero.

Dictaminar favorablemente, por unanimidad, la propuesta de acuerdo segundo.

Dictaminar favorablemente, con los votos a favor (8) de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Málaga Ahora, y del Grupo Municipal Málaga para la Gente, y tres votos en contra (3) del Grupo Municipal Socialista, la propuesta de acuerdo tercero.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la reclamación a la Junta de Andalucía de los gastos ocasionados por el incumplimiento en sus compromisos de financiación con el Ayuntamiento de Málaga, que queda transcrita en el presente Dictamen:

“MOCIÓN

Presentada por el vice-portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Alejandro Carballo Gutiérrez, a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo relativa a la reclamación a la Junta de Andalucía de los gastos ocasionados por el incumplimiento en sus compromisos de financiación con el Ayuntamiento de Málaga.

Existen muchos programas que debe poner en marcha el Ayuntamiento de Málaga que son financiados totalmente o en parte por la Junta de Andalucía.

Muchas empresas del holding municipal o las propias áreas de gobierno local presupuestan su actividad teniendo en cuenta que parte de la financiación procede de la Junta de Andalucía.

Pero cuando la institución autonómica no hace frente a sus compromisos de pago con el Ayuntamiento, éste se ve obligado a hacer reestructuraciones de tesorería dentro



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de sus empresas o áreas, en muchas ocasiones a costa de pedir préstamos a entidades financieras para poder equilibrar las cuentas y poder hacer frente a los pagos más urgentes.

Estos impagos vuelven a incrementar la cantidad de la deuda contraída por la Junta de Andalucía con los malagueños y suman a esos ya más de 35 millones de euros.

Pero, ¿qué ocurre con los gastos y los intereses ocasionados por la necesidad de solicitud de préstamos motivados por la falta de formalidad en los pagos de la Junta de Andalucía?

Pues hasta ahora los ha asumido el Ayuntamiento sin más.

Desde el Grupo municipal de Ciudadanos creemos que es lógico y justo añadir estos gastos e intereses derivados a la deuda reclamada a la Junta de Andalucía y espera que el gobierno presidido por Susana Díaz, primero pague lo que debe a los malagueños y segundo comience a cumplir con los compromisos de pago priorizando este apartado en su gestión económica.

Por todo ello, proponemos los siguientes

ACUERDOS:

1.- Que el Ayuntamiento de Málaga estudie incluir en la deuda a exigir a la Junta de Andalucía los gastos e intereses ocasionados por la necesidad de solicitar préstamos a entidades financieras para cubrir la falta de pago del gobierno andaluz.

2.- Instar a la Junta de Andalucía que cumpla con sus compromisos de pago y satisfacer la deuda contraída con el Ayuntamiento de Málaga como prioridades en su gestión económica.

3.- Instar a la Junta de Andalucía a incluir en sus convenios, subvenciones o ayudas a los Ayuntamientos, la regulación necesaria para el pago de intereses de demora cuando la misma se produzca.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LAS JUNTAS DE DISTRITO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 20 de octubre de 2015, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formuló enmienda de **modificación del Acuerdo Único**, la cual fue aceptada por el Grupo autor del Moción.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por diez votos a favor (10) del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y una abstención (1) del Grupo Municipal Ciudadanos, dictaminó favorablemente la propuesta con la inclusión de la enmienda formulada.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la Moción presentada por D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la descentralización de trámites administrativos en las Juntas de distrito, que queda transcrita en el presente Dictamen:

“MOCIÓN

Que presenta el portavoz del Grupo de Málaga para la gente, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, relativa a la descentralización de trámites administrativos en las Juntas de Distrito.

Recientemente se ha ampliado el servicio de la oficina de atención al público de Gestión Tributaria (Gestrisam) en Tabacalera una tarde a la semana (los jueves de 17h a 19h).

Con ello se persigue mejorar el servicio a los ciudadanos que no puedan desplazarse hasta dependencias municipales por la mañana y facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sin embargo, hay muchos trámites administrativos que obligatoriamente deben realizarse en la oficina de Gestrisam ubicada en Tabacalera, obligando a muchísimas personas a desplazarse desde todos los distritos a estas dependencias a realizar trámites la mayoría de las veces sencillos.

Descentralizar algunos de estos trámites administrativos en las OMAC que existen en cada distrito sí que contribuiría de forma más efectiva a facilitar el acceso de la ciudadanía a las dependencias municipales y a la conciliación de la vida laboral y familiar, y mejoraría notablemente el servicio que se presta a la ciudadanía.

Ya en 1995 se descentralizaron los trámites relacionados con el Padrón de Habitantes de los servicios centrales del Ayuntamiento a las Juntas de Distrito, lo que supuso una mejora de servicio y de las facilidades a las personas para realizar trámites. Desde 2004, buena parte del servicio que prestan las OMAC en los distritos está relacionada con trámites del Padrón (empadronamientos, certificados, etc.), además de otros trámites administrativos.

En la actualidad, son usuales las colas que se forman cada mañana en la sede de Gestrisam en Tabacalera para realizar trámites relacionados con asuntos tributarios o de sanciones, con el consiguiente gasto de tiempo para las personas atendidas, que a veces se han tenido que desplazar desde puntos lejanos del municipio. Algunos de los trámites más sencillos que tienen que realizarse obligatoriamente en esta sede de Gestrisam en Tabacalera, y que afectan a más volumen de población, podrían descentralizarse a las OMAC distribuidas por los once distritos.

Se trataría de desconcentrar trámites sencillos y que mueven a mucha población, y que actualmente sólo pueden realizarse en Tabacalera, acercando así la administración municipal al ciudadano y facilitando su acceso y conciliación laboral.

Para ello podría estudiarse la descentralización progresiva, entre otros, de los siguientes trámites que actualmente se realizan en la sede de Gestrisam de Tabacalera:

- *Emisión de cartas de pago de liquidaciones y recibos en período voluntario,*
- *Emisión de cartas de pago de deuda en ejecutiva,*
- *Domiciliaciones de recibos (altas, bajas, modificaciones de cuenta),*
- *Informes de domiciliación,*
- *Justificantes de pago,*
- *Modificación de datos fiscales (nombre, domicilio, correo electrónico...),*
- *Informes de deuda,*
- *Informes de inscripciones tributarias,*
- *Recepción y tramitación de escritos y recursos,*
- *Recepción y tramitación de solicitudes de exenciones y bonificaciones fiscales,*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Recepción y tramitación de compensaciones de deudas y devoluciones de ingresos,*
- *Recepción y tramitación de ayuda al pago del IBI,*
- *Cambios de domicilios en permisos de circulación,*
- *Fraccionamiento y aplazamiento de las deudas.*
- *Obtención de cartas de pago de sanciones por infracciones de tráfico,*
- *Obtención de cartas de pago de sanciones por infracciones a la Ordenanza de Convivencia Ciudadana,*

Para conseguir esta descentralización, es necesario que parte del personal que actualmente realizan las funciones de atención al público en Gestrisam sea trasladado a cada una de las OMAC existentes en Málaga, todo ello dentro de la política de personal de redistribución de efectivos, recordando una experiencia que en el año 2004 se realizó en la primera OMAC (concretamente en la de la Junta de Distrito nº 6).

Con base en lo anterior, vengo a proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- *Instar al equipo de gobierno a seguir avanzando en la descentralización, paulatina y progresiva, a las OMAC de los distritos de la realización de trámites sencillos que actualmente sólo pueden realizarse en la sede de Gestrisam de Tabacalera, tras el estudio técnico y económico de los responsables de Gestrisam y del SAIC, y la consulta y debate con los representantes de los trabajadores.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, DE SOLIDARIDAD Y APOYO AL COLECTIVO DE EXAMINADORES DE TRÁFICO EN MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 20 de octubre de 2015, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formuló enmienda de modificación del Acuerdo Primero, y enmienda de adición de un Acuerdo Segundo, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor del Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto, con la inclusión de las enmiendas formuladas.

“MOCIÓN

Que presenta el portavoz del Grupo de Málaga para la gente, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo de solidaridad y apoyo al colectivo de examinadores de tráfico en Málaga.

Desde el pasado 14 de septiembre, los funcionarios examinadores de tráfico vienen realizando paros parciales con carácter indefinido en la Dirección General de Tráfico de diversos puestos específicos de la Dirección General de Tráfico. La huelga está convocada por los sindicatos CSIF y CGT, y cuenta con el apoyo y adhesión de la Asociación de Examinadores de Tráfico (ASEXTRA) y el sindicato USO.

El hartazgo del colectivo examinador respecto a su situación es de tal calibre que se están produciendo seguimientos del 70 y 80% a diario, en prácticamente todas las provincias lo que ha provocado más de 40.000 pruebas suspendidas, miles de alumnos perjudicados y negocios seriamente afectados, con autoescuelas al borde del cierre. Nunca antes se ha movilizado el colectivo examinador en número tan importante, ni en tantas jefaturas, para protestar por la gestión del servicio de exámenes.

En Málaga, como en el resto del estado, la huelga está siendo de forma mayoritaria por el colectivo examinador, y todos los viernes a las 12 horas se vienen realizando concentraciones en la sede de la Jefatura Provincial de la Dirección General de Tráfico con una nutrida presencia del colectivo.

Los profesionales examinadores reclaman al gobierno una revisión por completo de todo el sistema de pruebas del permiso de conducir, y solucionar la disfuncionalidad y desorganización del actual servicio público de exámenes.

Las principales reivindicaciones de los examinadores, que motivan la huelga son las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *La reducción del número de pruebas por examinador para asegurar la calidad del servicio, pues no es normal que Tráfico aconseje descansos cada dos horas de conducción y a sus funcionarios los condene a una jornada continuada y extenuante dentro de los vehículos.*
- *Dar el resultado del examen en diferido, para poner fin a las numerosísimas agresiones verbales y físicas que sufren los profesionales.*
- *Aumento el complemento específico, que compense económicamente la peligrosidad del trabajo.*
- *Defensa del carácter público del servicio de examinadores de tráfico y aumento del número de examinadores para paliar el número insuficiente de efectivos.*
- *Creación de un grupo de trabajo, con participación de los profesionales examinadores, encaminado a mejorar la calidad del servicio.*

Las negociaciones entre la DGT y los examinadores de tráfico parecen haber avanzado este viernes tras más de cuatro semanas de parón laboral. La DGT ha anunciado que acepta una de las principales reclamaciones de los funcionarios y no se entregará la nota de la prueba práctica en el momento, aunque sí deberán explicar cómo se ha ejecutado la prueba. Tráfico también se ha comprometido a "adoptar las medidas organizativas necesarias" para que disminuya el número pruebas que hacen los examinadores cada jornada.

Ahora los sindicatos convocantes, CSIF y la CGT consultarán con sus afiliados y con sus asambleas si mantienen la huelga, si bien siguen reclamando una mejora de los complementos retributivos que hace diez años que no se han revisado, y que se garantice que el servicio seguirá siendo público.

Con base en lo anterior, vengo a proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga se solidariza con los funcionarios examinadores de tráfico, e insta al gobierno a seguir negociando con los sindicatos y asociaciones del sector hasta alcanzar un acuerdo en el que se atiendan sus justas reivindicaciones.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Málaga estudiará, de común acuerdo con la Jefatura Provincial de la Dirección General de Tráfico en Málaga, la habilitación de un espacio adecuado para ser utilizado como zona de exámenes."



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción presentada por D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de solidaridad y apoyo al colectivo de examinadores de tráfico en Málaga, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 10.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS/AS INFORMADORES/AS TURÍSTICOS DE LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 20 de octubre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta el portavoz del grupo de Málaga para la gente, Eduardo Zorrilla Díaz, a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, relativa a la mejora de las condiciones laborales de los/as informadores/as turísticos de los puntos de información turística.

El Pleno de la ciudad del pasado mes de septiembre, reunido en sesión ordinaria, aprobó el dictamen de la moción presentada por el grupo municipal socialista que tenía como objeto la mejora de las condiciones laborales del personal de los puntos de información turística así como del servicio que se presta en ellos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En concreto el punto primero de los acuerdos adoptados decía textualmente:

“Uno: Instar al equipo de gobierno a realizar las consultas técnicas oportunas, incorpore en el pliego de contrato las siguientes condiciones de ejecución:

- *La mejora de las condiciones laborales de los informadores turísticos acorde a la titulación y actividad que desempeñen.*
- *La subrogación de todos los trabajadores/as.*
- *Durante todo el período de ejecución del contrato, la empresa contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario, así como a cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda a los trabajadores adscritos al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación de los trabajadores.*
- *De no respetarse esta obligación se impondrá una penalidad cuyo importe se calculará aplicando al presupuesto del contrato el porcentaje en que se haya minorado el salario/hora convenio del trabajador adscrito al contrato cuya reducción se haya operado en mayor medida.*
- *En caso de que el contratista no facilitara la información para acreditar el cumplimiento de la anterior exigencia, se considerará incumplida una obligación esencial del contrato incurriéndose en causa de resolución”.*

Sin embargo, la nueva empresa adjudicataria, B.C.M. Gestión de Servicios, S.L., aduciendo que el anuncio de la licitación del servicio de información turística de la ciudad fue publicado el 24 de agosto de 2015, antes del Pleno que aprobó la referida moción, se niega a mantener las condiciones laborales y retribuciones que tenían los trabajadores y trabajadoras del servicio de información turística con la anterior empresa adjudicataria (Eulen).

Baste señalar que en la primera nómina las retribuciones de la plantilla han descendido a 4,5 €/hora, un salario de miseria, máxime cuando el personal de este servicio tiene una elevada y acreditada formación, además del dominio de uno o dos idiomas como mínimo. Ello además de turnos de 9 horas diarias o 7 continuados.

La representación de la plantilla, de actualmente 14 trabajadoras, ha demandado a Eulen y a B.C.M ante la jurisdicción laboral por no saber si han sido despedidas, y contratadas de nuevo, o subrogadas, en cuyo caso no se estarían cumpliendo las condiciones laborales que tenían antes. Además han demandado al Ayuntamiento por cesión ilegal de trabajadores.

En atención a lo anterior, vengo a proponer la adopción del siguiente

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ÚNICO.- Instar al equipo de gobierno a estudiar la mejor fórmula legal para dar cumplimiento al acuerdo plenario de septiembre de 2015 por el que se aprobó la citada moción para la mejora de las condiciones laborales de los informadores/as turísticos y del servicio que se presta en los puntos de información turística municipales.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción presentada por D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la mejora de las condiciones laborales de los/as informadores/as turísticos de los puntos de información turística, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

PUNTO N° 11.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, D^a GEMA DEL CORRAL PARRA, PARA LA APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE ENTRADA A LOS ESPACIOS EXPOSITIVOS DEL MUSEO CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO, A LA SALA DE EXPOSICIONES SITUADA EN PLAZA DE LA MERCED N° 13 Y EL PRECIO DE ENTRADA COMBINADA A AMBOS ESPACIOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 19 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, A LA COMISIÓN DEL PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

Es misión de la Agencia la gestión de los espacios expositivos municipales que no cuenten con un órgano propio de gestión, o cuya gestión no se halle transferida, especialmente mediante la realización de exposiciones de los fondos artísticos que poseen dichos espacios.

La Agencia gestiona, entre otros, el Museo Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso, donde se exhiben nuestros fondos artísticos y exposiciones organizadas con fondos de otras instituciones prestadoras.

Para que los precios de entrada a visitar los espacios expositivos de la Agencia tengan un precio de venta asequible al público y acorde con los precios de mercado de servicios similares, se han propuesto la actualización de los precios vigentes de entrada a la Casa Natal, a la Sala de Exposiciones de Plaza de la Merced, nº 13, y la entrada combinada a ambos espacios.

De acuerdo con lo expuesto, se propone a esta Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud la adopción de los siguientes ACUERDOS para su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Fijar los precios públicos de entrada a la Casa Natal, a la Sala de Exposiciones de Plaza de la Merced, nº 13, y la entrada combinada a ambos espacios como se detalla a continuación:

- Entrada combinada Museo Casa Natal y Sala de Exposiciones: 4,00 €. (Reducida: 2,50 €)*
- Entrada a la Sala de Exposiciones: 3,00 €. (Reducida: 2,00 €)*
- Entrada al Museo Casa Natal: 3,00 €. (Reducida: 2,00 €)”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto con 6 votos a favor (5 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos), y con 5 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Málaga Ahora y Grupo Municipal Málaga para la Gente.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor (11 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 12.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, D^a GEMA DEL CORRAL PARRA, PARA LA APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS EN CONCEPTO DE ENTRADAS PARA GRUPOS, VISITAS GUIADAS A CENTRO ABIERTO Y CERRADO PARA GRUPOS, ENTRADAS COMBINADAS A VARIOS CENTROS Y VENTA DE ENTRADAS CON INTERMEDIACIÓN PARA EL MUSEO DE CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y SALA DE EXPOSICIONES, CENTRE POMPIDOU MÁLAGA Y A LA COLECCIÓN DEL MUSEO RUSO DE SAN PETERSBURGO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 19 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, A LA COMISIÓN DEL PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

Es misión de la Agencia la gestión de los espacios expositivos municipales que no cuenten con un órgano propio de gestión, o cuya gestión no se halle transferida, especialmente mediante la realización de exposiciones de los fondos artísticos que poseen dichos espacios.

La Agencia gestiona el Museo Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso, el Centre Pompidou Málaga y la Colección del Museo Ruso de San Petersburgo.

Los tres espacios museísticos cuentan con precios de entrada a sus exposiciones, y se pretenden establecer también los distintos precios públicos para grupos, con visita guiada, con intermediación, o entradas conjuntas a los mismos, de cara a ampliar la oferta de servicios e incrementar el número de visitantes a nuestras instalaciones.

De acuerdo con lo expuesto, se propone a esta Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud la adopción de los siguientes ACUERDOS para su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Fijar cinco nuevos precios públicos, en cada uno de los cuales se establecen unas tarifas especiales correspondientes a entrada de grupos, grupos con visita guiada a centro abierto y cerrado, venta de entradas con intermediación y venta de entradas conjuntas, referidos a los espacios museísticos gestionados por la Agencia, como se detalla a continuación:

- Tarifa especial para grupos:

Centre Pompidou Málaga: 7,00 €

Colección del Museo Ruso de San Petersburgo: 6,00 €

Museo Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso: 3,00 €

- Tarifa para grupo con visita guiada a centro abierto:

Museo Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso: 5,50 €

Centre Pompidou Málaga: 10,50 €

Colección del Museo Ruso de San Petersburgo: 9,50 €

- Tarifa especial para grupo con visita guiada a centro cerrado:

Museo Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso: 24,00 €

Centre Pompidou Málaga: 65,00 €

Colección del Museo Ruso de San Petersburgo: 60,00 €

- Precio público con intermediación de otras empresas o entidades:

Centre Pompidou Málaga: 6,00 €



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Colección del Museo Ruso de San Petersburgo: 5,50 €

Museo Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso: 2,50 €

- **Entrada conjunta:**

Centre Pompidou Málaga+ Colección Museo Ruso + Casa Natal Picasso: 16,50 € (reducida, 9,50 €)

Centre Pompidou Málaga + Colección Museo Ruso: 13,50 € (reducida, 7,50 €)

Centre Pompidou Málaga + Casa Natal Picasso: 10,00 € (reducida, 6,00 €)

Colección Museo Ruso + Casa Natal Picasso: 9,50 € (reducida, 5,00 €)”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto con 6 votos a favor (5 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos), y con 5 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Málaga Ahora y Grupo Municipal Málaga para la Gente.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 13.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, D^a GEMA DEL CORRAL PARRA, PARA LA APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DEL LIBRO-CATÁLOGO "PICASSO. LAS METAMORFOSIS DE OVIDIO".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 19 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, A LA COMISIÓN DEL PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

Es misión de la Agencia difundir la obra y la figura de Picasso, especialmente mediante exposiciones y publicaciones de los fondos artísticos que poseemos. Igualmente, se aplica este criterio con autores coetáneos, relacionados con Picasso o relacionados con las vanguardias artísticas.

Con tal motivo, se ha realizado la exposición Picasso. Las Metamorfosis de Ovidio y se ha editado el catálogo con las obras que componen la exposición.

Para que dicha publicación tenga un precio de venta asequible al público, y a tenor del interés cultural que ostentan, pues implican la difusión de las actividades de la Fundación y de la figura de Pablo Ruiz Picasso, se ha propuesto un precio público por debajo del coste de producción del mismo.

De acuerdo con lo expuesto, se propone a esta Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud la adopción de los siguientes ACUERDOS para su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Fijar el precio público del libro-catálogo Picasso. Las Metamorfosis de Ovidio en 24,04 € (con IVA, 25,00 €).”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto con 5 votos a favor del Grupo Municipal Popular, y con 6 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Málaga Ahora, Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal Málaga para la Gente.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 17 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 14.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a ESTEFANÍA MARTÍN PALOP, D. DANIEL PÉREZ MORALES Y D. JOSÉ CARLOS DURÁN PERALTA, EN RELACIÓN A MEDIDAS DE COLABORACIÓN CON ASOCIACIONES DE REPARTO DE ALIMENTOS Y ATENCIÓN A PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 19 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, en relación a medidas de colaboración con asociaciones de reparto de alimentos y atención a personas en exclusión social.

En los últimos meses son innumerables los estudios e informes que nos describen con datos el nivel de pobreza y riesgo de exclusión social en la que viven los malagueños y malagueñas. El último informe que en este sentido ha visto la luz, ha sido el publicado hace unos días por AIS Group, que sitúa a Málaga capital en el octavo puesto entre las ciudades de más 50.000 habitantes con mayor tasa de pobreza, alcanzando esta situación al 29’3% de nuestra ciudadanía.

Los datos no dibujan una situación mejor si atendemos a la tasa Arope, que señala como la pobreza se ha disparado, afectando de manera más grave a la población



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

infantil. O si atendemos a los datos más locales como son los que nos presta el “Estudio sobre la pobreza infantil en Málaga. Condiciones de vida de las familias vulnerables”, realizado por el Observatorio Municipal para la Inclusión Social, de febrero de 2015, especifica que “25.810 menores, uno de cada cuatro, están en riesgo de pobreza en Málaga en 2013”. Así como el informe de Indicadores de Sostenibilidad de 2013 de la Agenda 21 de Málaga, elaborado por el Observatorio del Medio Ambiente Urbano (OMAU), confirmó que el 31% de la población menor de 16 años en nuestra ciudad se encuentran en riesgo de pobreza, cifra que duplica el porcentaje de personas adultas que se encuentran en esta situación.

En nuestra ciudad, la sociedad civil se ha organizado a través de asociaciones y ong para atender a las necesidades más básicas de sus vecinos y vecinas, pero esta respuesta necesita estar no sólo coordinada con los servicios sociales municipales sino que además que tengan los apoyos institucionales suficientes para que puedan ser atendidas las necesidades más básicas de las familias.

La nueva normativa nacional, sujeta al nuevo programa operativo FEAD 2014-2020 (Fondo de Europeo de Ayuda a las personas más desfavorecidas) introduce una serie de requisitos para las Organizaciones Asociadas de Reparto (OAR) antes denominadas EE.SS. Actualmente han transcurrido unos meses vitales para la adaptación o reconversión a la nueva normativa. En unos meses, nos podemos encontrar con situaciones dramáticas ya que asociaciones que actualmente reparten alimentos es posible que en un futuro no puedan llevar a cabo esta labor, por lo que es urgente el apoyo municipal no sólo para el apoyo técnico a estas asociaciones como para realizar las acciones necesarias ante el nuevo posible mapa de necesidades extremas que sufren las familias y las OAR que vamos a tener en los distritos.

La nueva normativa FEAD incluye como obligación para las OAR la justificación, mediante informe de los servicios sociales, de las personas atendidas. Pero actualmente, nos encontramos con unos servicios sociales comunitarios desbordados ante el incremento de personas solicitantes de atención y servicios en los últimos años, y a los cuales no se les puede pedir más esfuerzos si no es con refuerzo de plantilla.

La situación de pobreza en la que se pueden encontrar miles de hogares, no debemos de verlas sólo bajo el prisma de necesidad de alimentos, sino que en muchas familias esta situación provoca que además de recortar la cobertura en n necesidades básicas, que lo hagan también en medicamentos, o actividades para el desarrollo social básico. En este último caso, la pobreza infantil cobra un particular protagonismo, al entender que no podemos sólo proporcionar recursos para la cobertura alimentaria de nuestra población más joven sino que debemos facilitar los recursos para que las familias que se encuentran en situación de extrema necesidad puedan cubrir también las necesidades que tienen los menores para un adecuado desarrollo social e intelectual.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El grupo municipal Socialista entiende que desde el ayuntamiento se deben realizar las acciones necesarias para contribuir a la erradicación de la pobreza y promover la cohesión social, en este sentido, debemos dar respuesta a las familias que se encontraban en necesidad extrema o que en un futuro no previsible se puedan encontrar en esta situación (tanto sea de forma prolongada o de manera ocasional) y debemos poner los recursos necesarios para luchar contra el riesgo sobrevenido de exclusión social.

Por ello, es el momento de aumentar los esfuerzos y recursos municipales destinados a la atención de los hogares que lo están pasando peor, pero además debemos colaborar y contribuir con las diferentes asociaciones y ong que en su día a día atienden a las familias que se encuentran en situación de pobreza o riesgo de exclusión social, y que trabajan para cubrir sus necesidades básicas.

Entendemos que es una prioridad que tienen que tener todas las administraciones, y que la administración más cercana a la ciudadanía debe contribuir con todos los medios disponibles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, la adopción del siguiente:

ACUERDOS

Uno.- *Instar al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a crear, de manera urgente, una oficina técnica de apoyo a las entidades repartidoras de alimentos.*

Dos.- *Instar al equipo de Gobierno a la contratación de personal técnico, con una dotación mínima de dos trabajadores/as sociales para dotar de personal la oficina técnica. Que dará respuesta a las necesidades de elaboración de informes sociales, para la adaptación de estas entidades a la normativa vigente, y para la puesta en marcha de acciones y actuaciones que den respuesta a las necesidades de la población.*

Tres.- *Instar al área de Derechos Sociales a poner en marcha, una mesa de coordinación técnica de reparto de alimentos, entre representantes de bancos de alimentos, Cruz Roja, Cáritas y federaciones que representen a OAR. Contando en esta mesa con la presencia de representantes de los grupos políticos que conforman el Pleno del Ayuntamiento de Málaga.*

Cuatro.- *Instar al área de Derechos Sociales a realizar un estudio de necesidades de la población malagueña, para dar apoyo de forma más efectiva a la población en situación de pobreza y exclusión social. Contrastando mapa de necesidades de la población por distritos y la capacidad y fortalezas que tienen las entidades para dar respuesta a las necesidades de alimentos.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Quinto.- Instar al equipo de Gobierno a destinar 200.000 € en el presupuesto municipal de 2016, específico para poner en marcha un programa en colaboración con estas entidades de ayudas para material escolar, actividades de apoyo escolar, así como actividades sociales, deportivas y culturales para favorecer el desarrollo de la población infantil que se encuentran en situación de pobreza.

Sexto.- Instar al equipo de Gobierno a estudiar el cumplimiento de la reserva de plazas en recursos deportivos municipales, así como la objetividad en el uso de las mismas, para familias en riesgo de exclusión social. Del mismo modo, contemplar igual reserva para actividades culturales.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente los acuerdos 1, 3, 4 y 6 por unanimidad de los miembros presentes con enmiendas a los acuerdos 1, 3 y 4.

También dictaminó favorablemente el acuerdo 2 con 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y con 5 votos en contra del Grupo Municipal Popular.

El punto 5 se dictaminó desfavorablemente con 5 votos en a favor del Grupo Municipal Popular, 3 en contra del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos, dirimiendo el empate el voto de calidad del Sr. Presidente, y quedando del siguiente tenor literal:

Uno.- Instar al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que de manera urgente, implante un asesoramiento técnico de apoyo a las entidades repartidoras de alimentos.

Dos.- Instar al equipo de Gobierno a la contratación de personal técnico, con una dotación mínima de dos trabajadores/as sociales para dotar de personal la oficina técnica. Que dará respuesta a las necesidades de elaboración de informes sociales, para la adaptación de estas entidades a la normativa vigente, y para la puesta en marcha de acciones y actuaciones que den respuesta a las necesidades de la población.

Tres.- Instar al Área de Derechos Sociales a poner en marcha, una mesa de coordinación técnica de reparto de alimentos, entre representantes de bancos de alimentos, Cruz Roja, Cáritas y federaciones que representen a OAR. Contando en esta mesa con la presencia de técnicos de los grupos políticos que conforman el Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

Cuatro.- Instar al área de Derechos Sociales a actualizar un estudio de necesidades de la población malagueña, para dar apoyo de forma más efectiva a la población en situación de pobreza y exclusión social. Contrastando mapa de necesidades de la población por distritos y la capacidad y fortalezas que tienen las entidades para dar respuesta a las necesidades de alimentos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Quinto.- Instar al equipo de Gobierno a estudiar el cumplimiento de la reserva de plazas en recursos deportivos municipales, así como la objetividad en el uso de las mismas, para familias en riesgo de exclusión social. Del mismo modo, contemplar igual reserva para actividades culturales.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 15.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a ESTEFANÍA MARTÍN PALOP, D. DANIEL PÉREZ MORALES Y D. JOSÉ CARLOS DURÁN PERALTA, RELATIVA A LA CREACIÓN DEL DISTRITO PICASSO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 19 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Deporte, Educación y Juventud, relativa a la creación del Distrito Picasso.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Bajo un alcalde socialista, Pedro Aparicio, se creó la Fundación Picasso, con sede en la Casa Natal, que fue punto de partida para reconocimiento de Málaga a la figura de Pablo Ruiz Picasso.

La ciudad de Málaga dio un cambio cuantitativo y cualitativo cuando la Junta de Andalucía, de la mano de Bernard y Christine Ruiz Picasso, decidió hacer el Museo Picasso, desde su apertura, este museo ha recibido más de cuatro millones de visitantes, que el año pasado batió su récord con 410.000 visitas y que es la segunda referencia cultural de Andalucía tras la Alhambra.

A partir del año 2003 se iniciaron las estrategias de promoción para captar el máximo número de turistas interesados en el segmento cultural, tanto por Turismo Andaluz como por el propio Ayuntamiento de Málaga.

*Hoy nos encontramos en el punto de inflexión para relanzar aún más el binomio **“Picasso es Málaga, Málaga es Picasso”** reconociendo que el eje que une las ciudades de Nueva York – Paris – Barcelona – Málaga es la figura de Picasso, unidas por sus museos, y por lo tanto un eje ventajoso para potenciar la ciudad donde nació nuestro malagueño más universal.*

La creación del "Distrito Picasso" generaría riqueza y empleo, serviría para atraer más turistas y que conozcan mejor a la figura de nuestro mejor embajador internacional, Pablo Ruiz Picasso.

El Distrito Picasso Málaga es una propuesta para potenciar el atractivo del casco histórico de Málaga mediante la figura del genio Pablo Picasso.

Para lo cual el Ayuntamiento de Málaga desplegaría en el territorio que concentra los principales hitos picassianos un calendario de actividades y eventos que representará un impulso a la promoción turística entorno a una de las principales marcas artísticas mundiales.

La principal actividad será un espectáculo de luz y sonido que se proyectará en la falda de la Alcazaba y el Teatro Romano, y en el Cubo del Puerto de Málaga, durante los fines de semana de mayo a septiembre. El espectáculo realizará un recorrido por la historia de la ciudad de Málaga desde su fundación, en un lugar donde se concentran miles de años de historia, sin parangón en el mundo: restos fenicios, romanos, una alcazaba musulmana, una de las mejores colecciones de arte del siglo XIX y el gran museo dedicado al pintor universal.

El proyecto de Distrito Picasso Málaga conecta, en los principales edificios picassianos, una ruta histórica por el centro que alcanza La Malagueta y el Paseo de la Farola. De la Casa Natal en la plaza de la Merced, por el Museo Picasso Málaga, calle Alcazabilla, la plaza de toros de La Malagueta y un hito escultórico que se instalará frente al puerto.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Para potenciar el Distrito Picasso se pondría en marcha un programa anual de actividades culturales que vinculen la ciudad de Málaga con Picasso. Que vincule comercio, hostelería, decoración de espacios, cartas gastronómicas con Picasso.

Los enclaves principales del Distrito Picasso Málaga serían:

- Casa Natal-Plaza de la Merced-Entorno Plaza de la Merced.

El lugar donde nació Picasso y punto de inicio de las instituciones picassianas de la ciudad de Málaga. En la plaza existe actualmente una escultura de Picasso.

- Antiguo edificio Astoria-Victoria. Uso cultural. Plaza de la Merced.

Destinar a un uso cultural en el futuro el antiguo edificio Astoria-Victoria.

- Museo Picasso-Calle San Agustín-Calle Alcazabilla.

El gran buque insignia expositivo de Málaga, el museo más visitado de la ciudad. Su salida por las casas de la judería que integran este museo-barrio es a la calle Alcazabilla, con vistas al Teatro Romano.

- Teatro Romano de Málaga, Alcazaba de Málaga y Museo de Málaga.

Enclave monumental en pleno centro de la ciudad. Uno de los vértices del triángulo que construyen el Museo de Málaga en Palacio de la Aduana y el Museo Picasso. Más de mil años de historia artística de la ciudad de Málaga en 50 metros. Justo en este espacio, se desarrollarían en los meses estivales, un espectáculo de luz y sonido sobre la historia de Málaga.

- Hito escultórico de la firma de Picasso y Málaga

La vinculación de Picasso y el mar quedará plasmada en un hito escultórico en el Palmeral de la Sorpresa, que resultará de especial atractivo para los cruceristas, y en el espectáculo de luz y sonido en el Cubo del Puerto.

- Plaza de Toros de La Malagueta.

La vinculación entre Picasso y la Tauromaquia será exhibida en la plaza de toros de La Malagueta, donde el genio malagueño presenció sus primeros festejos taurinos, como quedó plasmado en obras de su niñez y juventud.

Por todo ello, estos Concejales tenemos a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Deportes, Educación y Juventud, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Instar al equipo de gobierno municipal para la creación del Distrito Picasso.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *Instar al equipo de gobierno municipal para iniciar una campaña de promoción del Distrito Picasso.*
3. *Instar al equipo de gobierno municipal para implantar un programa anual de actividades culturales que vinculen la ciudad de Málaga con Picasso.*
4. *Instar al equipo de gobierno municipal para destinar a un uso cultural en el futuro el antiguo edificio Astoria-Victoria.*
5. *Instar al equipo de gobierno municipal para crear un espectáculo de luz y sonido sobre la vida y obra de Picasso que se proyectará en la falda de la Alcazaba y el Teatro Romano.*
6. *Instar al equipo de gobierno municipal para la creación de un hito Picassiano de la firma de Picasso y Málaga en el Palmeral de las Sorpresas en el Puerto de Málaga.*
7. *Instar al equipo de gobierno municipal para que la Diputación de Málaga impulse acciones para vincular la figura de Picasso con la Plaza de Toros.*
8. *Instar al equipo de gobierno municipal para recuperar la Beca Picasso para las artes plásticas.”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar desfavorablemente los acuerdos 1, 2, 5, 6 y 7, con 5 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos, y en contra 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y la abstención del Grupo Municipal Málaga Ahora.

También dictaminó desfavorablemente los acuerdos 3 y 4 con 5 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos, y en contra 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 Grupo Municipal Málaga Ahora y 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

El acuerdo 8 se dictaminó favorablemente por unanimidad, quedando del siguiente tenor literal:

1. *Instar al equipo de gobierno municipal para recuperar la Beca Picasso para las artes plásticas.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 2 votos en contra (del Grupo Municipal Ciudadanos), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 16.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a ESTEFANÍA MARTÍN PALOP, D. DANIEL PÉREZ MORALES Y D. JOSÉ CARLOS DURÁN PERALTA, RELATIVA A LA PROMOCIÓN Y APOYO A LA PRÁCTICA DEPORTIVA DEL AJEDREZ EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 19 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deportes y Juventud, relativa a la promoción y apoyo a la práctica deportiva del Ajedrez en la ciudad de Málaga

Los seis siglos que contemplan al ajedrez en su variedad moderna lo han transformado en uno de los deportes más practicados en el Mundo. España es, de hecho, uno de los países que cuenta con un mayor número de practicantes y federados, pasando en apenas cinco años, entre 2009 y 2014, de 64.000 a más de 100.000 jugadores con ranking internacional y superando a países como Alemania o Rusia.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Este crecimiento del 40 por ciento en el número de practicantes profesionales se ha visto acompañado en un incremento en el número de torneos abiertos hasta alcanzar los 500 y situarse como la segunda de Europa, sólo por detrás de Francia.

Nuestra ciudad dispone de dos clubes importantes que compiten en el Campeonato de Málaga por equipos, el Club Trebejos y el Club Ajedrez Miraflores, entidades con décadas de trayectoria que han contribuido a que el ajedrez sea una modalidad deportiva en expansión.

Por otra parte, el ajedrez no sólo se ha concebido como un deporte que exige un enorme rendimiento mental y de concentración sino que incluye un componente lúdico que ayuda a que los y las más jóvenes se sientan atraídos por él y que tenga un crecimiento exponencial de sus practicantes.

En este sentido el Parlamento español aprobó en marzo de este mismo año 2015, una Proposición No de Ley (PNL) en el Congreso de los Diputados presentada por el Grupo Socialista y con la recomendación también de la Unión Europea de la inclusión del programa 'Ajedrez en la escuela' como una disciplina que puede inculcar procedimientos de la lógica, reforzar la comprensión de situaciones y ayudar a mejorar las capacidades del alumno en materias vinculadas a las letras y las matemáticas.

Es por ello, el Grupo municipal socialista tiende a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deportes y Juventud la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Instar al Ayuntamiento de Málaga a la celebración de un Open Internacional de Ajedrez “Ciudad de Málaga”, poniendo los medios a disposición para corresponder al prestigio de nuestra capital.*
- 2. Instar al Ayuntamiento de Málaga a la promoción de este deporte, mediante el fomento de las escuelas deportivas de ajedrez en todos los distritos, con la organización y financiación de torneos de ajedrez en cada uno de ellos.*
- 3. Instar al Ayuntamiento de Málaga a acercar la práctica de este deporte a los barrios de la ciudad mediante la promoción en actividades en centros sociales, bibliotecas municipales, etcétera... dotando estos espacios municipales de material para su práctica.*
- 4. Instar al Ayuntamiento de Málaga a apoyar a los clubes y a la delegación malagueña de la Federación Andaluza de Ajedrez en las actividades y eventos que organicen, y que sean de interés para la ciudad, para el fomento de la práctica deportiva del ajedrez.”*

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente el acuerdo 1, con 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente, y 5 votos en contra del Grupo Municipal Popular.

También dictaminó por unanimidad el acuerdo 2, 3 y 4 con enmiendas, quedando del siguiente tenor literal:

- 1. Instar al Ayuntamiento de Málaga a la celebración de un Open Internacional de Ajedrez “Ciudad de Málaga”, poniendo los medios a disposición para corresponder al prestigio de nuestra capital.*
- 2. Instar al Ayuntamiento de Málaga, a seguir con la promoción de este deporte, mediante el fomento de las escuelas deportivas de ajedrez en todos los distritos, con la organización y financiación de torneos de ajedrez en cada uno de ellos.*
- 3. Instar al Ayuntamiento de Málaga, a seguir acercando la práctica de este deporte a los barrios de la ciudad mediante la promoción en actividades en centros sociales, bibliotecas municipales, etcétera... dotando estos espacios municipales de material para su práctica.*
- 4. Instar al Ayuntamiento de Málaga, a seguir apoyando a los clubes y a la delegación malagueña de la Federación Andaluza de Ajedrez en las actividades y eventos que organicen, y que sean de interés para la ciudad, para el fomento de la práctica deportiva del ajedrez.”*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 17.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a ESTEFANÍA MARTÍN PALOP, D. DANIEL PÉREZ



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

MORALES Y D. JOSÉ CARLOS DURÁN PERALTA, EN RELACIÓN A LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 19 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, en relación a la **lucha contra la violencia de género**.

La violencia de género es un problema que debe ser abordado desde el conjunto de la sociedad, estando involucradas todas las administraciones en su erradicación. La violencia de género se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con ese convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para este grupo municipal la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

Este grupo municipal socialista entiende que el ayuntamiento debe contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria. Siendo imprescindible dar los pasos oportunos para ello.

Consideremos la violencia de género como la mayor lacra que tiene una sociedad que se considera avanzada, atendiendo a las mujeres asesinadas cada año al igual que a la magnitud alcanzada en todas las capas de nuestra sociedad y entre las diferentes edades. Por todo ello se hace necesario redoblar esfuerzos y volver a colocar la lucha contra la violencia de género como prioridad política, y que así se demuestre no sólo en las declaraciones emitidas por los y las representantes políticos sino que quede reflejado el compromiso en las instituciones a través de los recursos y presupuestos para su lucha y atención a víctimas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a aprobar una partida específica en presupuesto municipal 2016, para la creación de equipos de profesionales para la atención a las víctimas de violencia de género. Con una dotación mínima de 6 equipos compuestos por jurista, trabajador/a social y psicólogo/a, que se distribuyan por los distritos de nuestra ciudad.*

Segundo.- *Instar al equipo de gobierno a duplicar la partida presupuestaria, en el presupuesto municipal de 2016 respecto del anterior, para las ayudas económicas y familiares que se destinen para víctimas de violencia de género.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Tercero.- *Dotar de personal especializado para la atención socio psicológica, así como de medidas de seguridad adecuadas, en el recurso prestado por el Ayuntamiento de Málaga de alojamiento temporal para víctimas de violencia de género.*

Cuarto.- *Establecer una estrategia antes de final de año, para que durante todo el 2016, se lleven a cabo campañas de sensibilización contra la violencia de género destinada a colectivos concretos, dedicado cada mes a un área o colectivo específico de nuestra ciudad.*

Quinto.- *Poner en marcha en 2016 escuelas de igualdad y contra la violencia de género, en todos los distritos, para abuelos y abuelas que se están encargando del cuidado de sus nietos y nietas.*

Sexto.- *Instar al equipo de gobierno a poner en marcha sin más demora los compromisos adquiridos en anteriores mociones.”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente los acuerdos 2, 4, 5 y 6 por unanimidad de los miembros presentes con enmiendas a los acuerdos 4 y 5.

También dictamino favorablemente los acuerdos 1 y 3 con 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y con 5 votos en contra del Grupo Municipal Popular quedando del siguiente tenor literal:

Primero.- *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a aprobar una partida específica en presupuesto municipal 2016, para la creación de equipos de profesionales para la atención a las víctimas de violencia de género. Con una dotación mínima de 6 equipos compuestos por jurista, trabajador/a social y psicólogo/a, que se distribuyan por los distritos de nuestra ciudad.*

Segundo.- *Instar al equipo de gobierno a duplicar la partida presupuestaria, en el presupuesto municipal de 2016 respecto del anterior, para las ayudas económicas y familiares que se destinen para víctimas de violencia de género.*

Tercero.- *Dotar de personal especializado para la atención socio psicológica, así como de medidas de seguridad adecuadas, en el recurso prestado por el Ayuntamiento de Málaga de alojamiento temporal para víctimas de violencia de género.*

Cuarto.- *Establecer una estrategia antes de final de año, para que durante todo el 2016, se lleven a cabo campañas de sensibilización contra la violencia de género, destinada a colectivos concretos, dedicándose cada trimestre a un área o colectivo específico de nuestra ciudad.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Quinto.- *Poner en marcha en 2016 escuelas de igualdad y contra la violencia de género, para todos los distritos, para abuelos y abuelas que se están encargando del cuidado de sus nietos y nietas.*

Sexto.- *Instar al equipo de gobierno a poner en marcha sin más demora los compromisos adquiridos en anteriores mociones.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 18.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL CAMBIO DE NOMBRE DE UNA CALLE EN HONOR A D. JOSÉ GASPAS AMAYA MUÑOZ.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 19 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

Exposición de motivos

El pasado 13 de junio murió José Gaspar Anaya Muñoz, mítico entrenador del equipo de baloncesto en silla de ruedas ADEMI (equipo reconocido como Hijo Predilecto de Málaga). La suya es sin duda una de las figuras que más ha hecho en nuestro país por el baloncesto en silla de ruedas.

A los 24 años, José Gaspar emigró a la ciudad alemana de Hamburgo, donde se empleó en una factoría de casas prefabricadas. Tan solo una año más tarde sufría



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

un grave accidente laboral que le provocó una lesión medular y le dejaba parapléjico. Como parte de su programa de rehabilitación, comenzó a practicar el baloncesto en silla de ruedas.

En 1970 regresa a Málaga, su ciudad natal, y a partir de 1974 empieza a reclutar jugadores a través de la entonces llamada Asociación de Minusválidos de Málaga y de distintas instituciones hospitalarias, como el Hospital Marítimo de Torremolinos. Algunos de aquellos jóvenes se convertirían a la postre en grandes jugadores (José Luis Benítez Morales, Salvador Zurita y Manuel Pérez Luna, por ejemplo).

El tesón y la ilusión de Gaspar Anaya lograron fundar el Club de Baloncesto en Silla de Ruedas ADEMI (1975-2003), en el que participó el malagueño Antonio Henares, reconocido como el mejor jugador de la historia del Baloncesto en silla de ruedas en nuestro país. A partir de ese momento, el equipo malagueño, de la mano de Gaspar Anaya, pasó a ser uno de los más exitosos de Europa, logrando alzarse con el campeonato que más tarde se llamó Copa de Europa, lo que fue el inicio de un carrera deslumbrante: 11 títulos de la Liga Española, 10 Copas del Rey, 6 Participaciones en Copas de Europa, etc.

José Gaspar Anaya fue seleccionador nacional en los Juegos Paralímpicos de Hassen 80 y de Barcelona 92, además de que buena parte de sus jugadores formaron parte de todos los equipos olímpicos.

Por todo ello, es una de las personas que, a través del deporte, más ha contribuido a la superación de las barreras para tantas personas. Nos sumamos a la Asociación de deportistas malagueños discapacitados en la presentación del siguiente

ACUERDO

Que esta corporación reconozca la labor de José Gaspar Anaya en el deporte para personas con discapacidades poniendo su nombre a una calle de las proximidades del Polideportivo de Ciudad Jardín, último emplazamiento de equipo ADEMI.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes y acuerda asimismo hacerla institucional, con enmienda a acuerdo único, quedando este del siguiente tenor literal:

Que esta corporación reconozca la labor de José Gaspar Anaya en el deporte para personas con discapacidades poniendo su nombre a una calle o a un espacio público deportivo, de las proximidades del Polideportivo de Ciudad Jardín, último emplazamiento de equipo ADEMI.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 19.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D^a. YSABEL TORRALBO CALZADO, EN RELACIÓN A ASEGURAR LA CONTINUIDAD Y LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 19 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

***“MOCIÓN que presenta D^a Ysabel Torralbo Calzado, portavoz del Grupo Municipal de Málaga Ahora, con el fin de instar a la Diputación de Málaga para asegurar LA CONTINUIDAD Y LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

El próximo 31 de Diciembre del 2015 entra en vigor la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Dicha Ley redistribuye competencias administrativas y en concreto establece en su Disposición transitoria segunda Asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a servicios sociales, en su Apartado 1, que:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

"...las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían como propias del Municipio, relativas a la prestación de los servicios sociales..."

Así mismo también establece en su Apartado 5 de dicha Disposición que:

"Si en la fecha citada en el apartado 1 de esta disposición, (...) las Comunidades Autónomas no hubieren asumido el desarrollo de los servicios de su competencia prestados por los Municipios, Diputaciones Provinciales (...) o en su caso, no hubieren acordado su delegación, los servicios seguirán prestándose por el municipio con cargo a la Comunidad Autónoma. Si la Comunidad Autónoma no transfiriera las cuantías precisas para ello se aplicarán retenciones en las transferencias que les correspondan por aplicación de su sistema de financiación, teniendo en cuenta lo que disponga su normativa reguladora."

La Diputación de Málaga actualmente tiene bajo sus competencias la gestión de 9 Centros de atención Especializados en la ciudad de Málaga (2 Residencias de mayores, 2 Centro de gravemente afectadas y afectados, 1 Centro de día de Alzheimer y 1 Centro Provincial de Drogodependencias, del que se derivan 3 centros de tratamiento ambulatorio), que según dicha Ley a partir de la fecha marcada pasaría a competencias de la Junta de Andalucía.

A día de hoy y a menos de 3 meses para la entrada en vigor de la Ley, no se han abierto las negociaciones o conversaciones entre ambas administraciones para definir las competencias y responsabilidades a fin de dar continuidad a los Centros.

Durante estos últimos años los Centros se han ido deteriorando, afectando a la calidad del servicio prestado, a las condiciones y recursos, tanto de los centros como las personas trabajadoras, mermando así mismo el número de personas atendidas en dichos Centros, Servicios que hasta la fecha de hoy sigue siendo una responsabilidad exclusiva de esta Diputación.

Por todo ello, y para garantizar la permanencia de los citados centros, así como de los derechos laborales de sus trabajadores, proponemos los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar a la Diputación de Málaga a garantizar la continuidad y calidad del Servicio desde la Diputación de Málaga.

2.- Instar a la Diputación de Málaga a abrir una Mesa de Trabajo con la Junta de Andalucía, antes de finales de año, en la que definir la continuidad de los Servicios y el uso al 100% de su potencial de los Centros. Teniendo en cuenta que la citada Ley establece mecanismos para el caso de que la Junta de Andalucía no asumiera sus



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

responsabilidades para con los Centros.

3.- Instar a la Diputación de Málaga a abrir una Mesa de Trabajo para elaborar un Plan de Estabilidad y Calidad Laboral, con la participación directa de trabajadoras y trabajadores, sindicatos, responsables y grupos políticos. Con el asesoramiento externo (auditoría funcional) que se viera necesario.

4.- Mientras tanto y hasta que se llegue a conclusiones en dicha Mesa de Trabajo, instar a la Diputación de Málaga a:

4.1.- Dejar de usar inmediatamente la figura de "contratación eventual por circunstancias de la producción" (CECP) para cubrir vacaciones y bajas, que no se corresponden con la funcionalidad de dicha figura de contratación. Así como la contratación a tiempo parcial durante los fines de semana.

4.2.- Cumplir los cuadrantes anuales de los Centros Dependientes de esta Diputación, así como cubrir los puestos vacantes para garantizar la calidad asistencial.

5.- Instar a la Diputación de Málaga a que dote a nivel de personal, y de las pequeñas mejoras necesarias, los Centros. Para que puedan rendir y lo hagan de hecho al 100% de sus posibilidades. Por aprovechamiento de los recursos públicos de todas y todos, por generación de empleo, y lo más importante, por cuidados para la población afectada”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto con 6 votos a favor, 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente, y con 5 votos en contra del Grupo Municipal Popular.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 20.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D^a. YSABEL TORRALBO CALZADO, REFERENTE AL CONOCIDO COMO "BONO-MONEDERO" Y FORMAS DE RACIONALIZAR, HACER MÁS TRANSPARENTE Y MEJORAR EL SERVICIO QUE SE PRETENDE DAR A UN SECTOR DE LA POBLACIÓN MALAGUEÑA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 19 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN Que presenta D^a. Ysabel Torralbo Calzado, portavoz del grupo Municipal de Málaga Ahora, referente al conocido como “Bono Monedero” y formas de racionalizar, hacer más transparente y mejorar el servicio que se pretende dar a un sector de la población malagueña.

El pasado día 4 de Septiembre de 2015 fue aprobada en Junta de Gobierno el Punto Nº5, referente a la convocatoria de prestaciones para bonos de alimentación para el año 2015.

En el citado punto se atribuye la convocatoria de las prestaciones al acuerdo suscrito entre el Partido Popular y Ciudadanos para constituir la actual Corporación. Sin duda surge de ahí el primero de los problemas, pues para unos el proyecto es sólo una obligación y para otros una medida electoralista. De no ser así no se explica el mal planteamiento de la convocatoria ni de los requisitos exigidos. Especialmente ridículos encontramos los que siguen, tal y como aparecen en la web del Ayuntamiento de Málaga:

- 1. Tener carga de hipoteca o régimen de alquiler en la vivienda que habitan.*
- 2. Estar al corriente en el abono de mensualidades de la hipoteca/alquiler de la vivienda y en el pago de suministros energéticos básicos.*
- 3. Hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sólo quién no ha trabajado con los colectivos, las familias y las personas que han sufrido en sus carnes la extrema necesidad pensaría que, en esa situación, la prioridad es “Estar al corriente en el abono de mensualidades de la hipoteca/alquiler de la vivienda y en el pago de suministros energéticos básicos” o “Hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.”

En cuanto al primer requisito, el de “Tener carga de hipoteca o régimen de alquiler en la vivienda que habitan” ignora de pleno dos perfiles potenciales de usuarios de la convocatoria: el de personas realojadas en otra vivienda y el de aquellos que poseen una vivienda en propiedad pero que carecen de ingresos regulares. Sin olvidar que no son pocos los propietarios de viviendas en alquiler que, de forma egoísta, no quieren firmar un contrato de alquiler para no declararlo.

Pero no sólo son los requisitos, el propio planteamiento del “Bono Monedero” está mal diseñado. ¿Por qué los beneficiarios del mismo deben comer en un restaurante o un bar? ¿Existe alguna ventaja? El coste es mayor y, por tanto, permite una menor eficacia del uso de los recursos. Mucho más sencillo sería, y así nos lo han demandado muchas familias malagueñas, comprar la comida en cualquier tienda o supermercado y cocinarla en su casa. Por no hablar de que, debido a los diferentes horarios de una misma familia, este modelo puede dificultar la organización y conciliación familiar.

Por todo ello y, en vista de que las perspectivas económicas inmediatas no hacen presuponer una salida de la crisis ni una mejora del bienestar de la población, se hace evidente que el año próximo se hará necesario un nuevo programa de prestaciones para bonos de alimentación. En este caso a cargo de los presupuestos de 2016, pero mejor diseñado y con unas condiciones más realistas.

En otras ocasiones este Excmo. Ayuntamiento de Málaga ha firmado convenios de colaboración con organismos empresariales malagueños. Los más recientes son los del 7 de Agosto del 2015, para la aplicación de las TIC's en el Comercio Tradicional de Málaga y el del 24 de Julio de 2015 para la puesta en marcha de la Tarjeta denominada “CONMALAGACOMERCIO”.

Combinando estas dos experiencias previas, proponemos que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga firme convenios de colaboración con cuantas empresas alimentarias y restaurantes pueda para establecer un sistema de retirada de alimentos de las tiendas a través de una tarjeta electrónica.

Así, a cada familia beneficiaria se le proporcionará una tarjeta con una cantidad de dinero semanal a gastar en productos alimenticios en los establecimientos con los que el ayuntamiento haya llegado a un convenio de colaboración. Manteniendo la modalidad de consumo en cafeterías, restaurantes y bares, de forma que sea lo más flexible posible.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Confiamos en que este modelo, tan usado en Estados Unidos (denominado como “Supplemental Nutrition Assistance Program” y en vigor desde 1961), país abiertamente liberal en lo económico, sea del agrado tanto del Partido Popular como de Ciudadanos.

Por todo ello, el grupo Municipal de Málaga Ahora propone los siguientes:

ACUERDOS

1. *Comprometer una partida de gasto de 500.000€ para el Presupuesto de 2016 de cara a hacer una nueva convocatoria de prestaciones para bonos de alimentación para el año 2016.*
2. *Eliminar los requisitos que siguen de la convocatoria de prestaciones para bonos de alimentación del año 2016:*
 - a. *“Tener carga de hipoteca o régimen de alquiler en la vivienda que habitan.”*
 - b. *“Estar al corriente en el abono de mensualidades de la hipoteca/alquiler de la vivienda y en el pago de suministros energéticos básicos”.*
 - c. *“Hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.”*
3. *La prestación de bono de alimentación del año 2016 consistirá en una “tarjeta monedero” que será efectiva para comprar productos alimenticios en tiendas de alimentación, así como en restaurantes, bares o cafeterías.”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente los acuerdos 1 y 2, con 10 votos a favor, 5 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente, con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos, con enmienda al texto convirtiéndose en un solo punto.

También dictaminó desfavorablemente el acuerdo 3, con 5 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 3 en contra del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos, dirimiendo el empate el voto de calidad del Sr. Presidente, y quedando del siguiente tenor literal con un acuerdo único:

Realizar el estudio y revisión de los requisitos y presupuesto de la convocatoria de prestaciones bonos de alimentación, una vez evaluadas las solicitudes de la convocatoria actual del año 2015.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 2 votos en contra (del Grupo Municipal Ciudadanos), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 21.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS MÁLAGA, D. ALEJANDRO DAMIÁN CARBALLO GUTIÉRREZ, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE UN CENSO DE BIENES INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL CEDIDOS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 19 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN

Presentada por el vice-portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Alejandro Carballo Gutiérrez, a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud relativa a la realización de un censo de bienes inmuebles de titularidad municipal cedidos a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro realizan una labor muy importante, en su mayoría, en nuestra sociedad. Por ello, el Ayuntamiento tiene la obligación moral de colaborar con estas entidades y, entre otras muchas acciones, les cede locales para que puedan desempeñar su labor.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pero como suele ocurrir en todos los recursos que el Ayuntamiento pone a disposición de la acción social, la demanda suele ser superior a la oferta. Es por ello que se debería realizar un control y un seguimiento a estas cesiones de locales para que se haga realmente un uso correcto de los mismos y de forma regular.

Hay muchas asociaciones que se quejan de no poder acceder a uno de estos locales que el Ayuntamiento pone a disposición de estas entidades e inciden en que hay locales que no tienen un uso real o que se están infrutilizando.

Desde el Grupo municipal de Ciudadanos creemos que es necesario tener absoluta transparencia en la cesión de los locales y realizar las comprobaciones pertinentes, una vez cedidos, para que tengan la finalidad deseada en todo momento.

Por todo ello, proponemos los siguientes

ACUERDOS:

1.- Publicar en la web del Ayuntamiento la relación de Bienes Inmuebles de Titularidad Municipal cedidos a Asociaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro indicando: ubicación, superficie útil, modalidad de uso, beneficiario y plazo de vigencia de la cesión.

2.- Que desde el Área de Servicios Sociales se haga un seguimiento periódico de los locales cedidos para comprobar si se está haciendo un uso correcto los mismos.

3.- Implementar un sistema de cesión de locales, a entidades y asociaciones, ponderado en el que se obtenga un orden de prioridad según dicha ponderación para así realizar una asignación justa y no arbitraria. ”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes con enmiendas a los tres acuerdos, quedando del siguiente tenor literal:

1.- Publicar en la web del Ayuntamiento la relación de Bienes Inmuebles de Titularidad Municipal cedidos a Asociaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro indicando: ubicación, superficie útil, modalidad de uso, beneficiario y plazo de vigencia de la cesión. En cuanto a la vigencia y modalidad de uso, el Ayuntamiento en un plazo aproximado de seis meses procederá a incluir dicha información en el Censo de Locales publicado en la Web.

2.- Que desde el Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo se continúe haciendo un seguimiento periódico de los locales cedidos para comprobar si se está haciendo un uso correcto los mismos.

3.- Implementar, finalizado el plazo de regularización que dicta la Ordenanza de Cesión y Uso de Bienes Inmuebles de Titularidad Municipal a Asociaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro, de un sistema de cesión de locales, a entidades y asociaciones, ponderado en el que se obtenga un orden de prioridad según dicha ponderación para así realizar una asignación justa y no arbitraria.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 22.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS MÁLAGA, D. ALEJANDRO DAMIÁN CARBALLO GUTIÉRREZ, RELATIVA A LA NECESIDAD IMPERIOSA DE UN INSTITUTO EN LA ZONA DE TEATINOS Y CORTIJO ALTO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 19 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN

Presentada por el vice-portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Alejandro Carballo Gutiérrez, a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud relativa a la necesidad imperiosa de un instituto en la zona de Teatinos y Cortijo Alto.

Una de las zonas con más densidad de niños probablemente de toda Andalucía está en los barrios de Teatinos y Cortijo Alto en Málaga. Son barrios, ya relativamente nuevos, en una de las zonas de expansión de la ciudad.

Los vecinos tienen varias reivindicaciones desde hace años por una mala planificación de estas zonas a muchos niveles, pero una de las más sangrantes es la falta de colegios y de institutos en el barrio. La necesidad de colegios ya se vio algo aliviada con la creación de algunas de estas instalaciones en los últimos años, aunque



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

no termina de solucionarse y se evidencia en la falta de plazas para comedores, aulas matinales, etc.

Pero es en la falta de institutos donde la situación está empezando a ser insostenible. Es sabido que las alternativas actuales o bien hace que los niños estén hacinados en unas instalaciones que carecen por ello de servicios básicos, como un gimnasio por ejemplo, o bien se tienen que ir a la Universidad Laboral, que supone un desplazamiento muy considerable en distancia para muchas familias.

El barrio tiene una necesidad real de dos nuevos institutos, pero es acuciante la de que al menos uno de ellos se licite ya y comience a construirse, puesto que las previsiones de niños que necesitarán en los años próximos estas instalaciones ponen en jaque a los padres que ven preocupados cómo pasa el tiempo y no llega la solución.

Solución reclamada desde hace 15 años y prometida desde el 2013 cuando la delegada territorial de Educación en Málaga señaló como inminente la construcción del instituto. Con una parcela cedida por el Ayuntamiento para tal fin desde el año 2014 y un presupuesto de 6,5 millones de euros, según indicó el anterior consejero de Educación, no tiene sentido que no se licite por fin la obra y asegurar la educación secundaria a todos los niños que en los años venideros deben acceder a ella.

Las diversas plataformas surgidas para reclamar estas instalaciones en el barrio y asegurar la educación de sus hijos han realizado numerosas concentraciones, manifestaciones y se han reunido en infinidad de ocasiones con los representantes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de donde salen siempre cargados de buenas palabras y promesas que nunca se cumplen y ya están cansados de esperar una respuesta creíble que dé carpetazo al desasosiego que viven estos padres por la falta de voluntad política del gobierno del PSOE en la Junta de Andalucía que no prioriza las inversiones y hace constantes agravios a la ciudad de Málaga y al sistema educativo.

Por todo ello, proponemos los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a licitar de forma inminente las obras para la construcción de un nuevo instituto, ya presupuestado, en el barrio de Teatinos.*
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía a que se comprometa a la creación de un segundo instituto en el distrito en un plazo de tiempo razonable.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3.- *Instar a la Junta de Andalucía a que clarifique el destino de lo presupuestado con anterioridad para la construcción del instituto ya que no ha tenido dicho fin. Garantizar el reflejo presupuestario.*”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar por unanimidad favorablemente los acuerdos 1 y 2.

También acordó dictaminar favorablemente el acuerdo 3, con 8 votos a favor, 5 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 3 votos en contra del Grupo Municipal Socialista.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 23.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS MÁLAGA, D. ALEJANDRO DAMIÁN CARBALLO GUTIÉRREZ, RELATIVA AL MAL ESTADO DE LOS ASEOS DE LOS CENTROS ESCOLARES EN MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 19 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Presentada por el vice-portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Alejandro Carballo Gutiérrez, a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud relativa al mal estado de los aseos de los centros escolares en Málaga.

El Ayuntamiento tiene la obligación de mantener los aseos de los colegios de la capital en las mejores condiciones posibles para que el alumnado disfrute de una educación de calidad y no se quiebre el principio básico de la igualdad. La población escolar tiene derecho a que las aulas y los baños se encuentren limpios y en buen estado para llevar a cabo su actividad diaria con dignidad.

Sin embargo, han sido numerosas las quejas de alumnos y padres por la falta de limpieza en centros escolares, como el CEIP Cayetano Bolívar de Santa Rosalía Maqueda o el CEIP Domingo Lozano de Carranque. Protestan por la falta de higiene y las plagas de cucarachas y ratas, que incluso ponen en riesgo la salud de los alumnos.

Los representantes del comité de empresa de Limposam, la empresa encargada de la limpieza de los colegios, se quejan de falta de personal y de exceso de trabajo, culpando a problemas en la gestión de esta situación, que reconocen que está ocurriendo.

Además, los equipamientos no son los adecuados, y se da la circunstancia de que estudiantes con edades cercanas a la adolescencia se ven obligados a utilizar aseos destinados a niños en edad infantil. Esta responsabilidad cabe atribuírsela a la Junta de Andalucía, que debe dotar a los centros escolares de instalaciones adecuadas para que alumnos y profesores desarrollen sus tareas con normalidad.

No es admisible que existan aulas prefabricadas en sustitución de edificios de construcción, como se ha venido denunciando desde los grupos de este Ayuntamiento, y sabemos que hay un plan para ir sustituyéndolos, aunque acumula mucho polvo ya. Pero mientras tanto los niños deben acudir a estos colegios y deben mantener unas condiciones dignas para su uso.

Aunque ya hemos comentado que no es un problema exclusivo de estos centros prefabricados. Se extiende a todos los centros de la ciudad.

Por todo ello, proponemos los siguientes

ACUERDOS:

1.- Reforzar la limpieza de los centros educativos, en especial los aseos de los colegios, proporcionando el personal y los medios suficientes a la empresa Limposam para que se puedan atender correctamente las necesidades de cada centro.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a dotar de instalaciones adecuadas a los módulos prefabricados, especialmente en cuestiones como los baños, y acelerar la sustitución de estas instalaciones por edificios de construcción que permitan al alumnado desarrollar su actividad con dignidad y en igualdad de condiciones con respecto al resto de la población escolar.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros, con enmiendas al acuerdo 1, quedando del siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1.- Instar al Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad a reforzar la limpieza de los centros educativos, en especial los aseos de los colegios, proporcionando el personal y los medios suficientes a la empresa Limposam para que se puedan atender correctamente las necesidades de cada centro.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a dotar de instalaciones adecuadas a los módulos prefabricados, especialmente en cuestiones como los baños, y acelerar la sustitución de estas instalaciones por edificios de construcción que permitan al alumnado desarrollar su actividad con dignidad y en igualdad de condiciones con respecto al resto de la población escolar.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 24.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D^a REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, REFERIDA A LA CONSTRUCCIÓN URGENTE DE UN NUEVO INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN TEATINOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 19 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN

Que presenta la concejala del grupo municipal de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Educación, Deporte y Juventud, relativa a la construcción urgente de un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria en Teatinos.

Han pasado 15 años desde vecinos y vecinas de Teatinos empezaron a reclamar la construcción de un nuevo Instituto en Teatinos, la presión de los padres y madres de alumnos de los colegios de la zona, que constituyeron una plataforma, hizo en los últimos años la Junta de Andalucía adquiriera una serie de compromisos, que ha ido incumpliendo sistemáticamente.

Primero al no incluir esta nueva infraestructura educativa en la previsión de centros, luego no dotándolo durante varios ejercicios presupuestarios de financiación, finalmente la Junta de Andalucía volvió a faltar a su palabra cuando anunció la licitación de este centro a finales de febrero de 2015, a día de hoy no han hecho aún nada, y los padres y madres de alumnos de los colegios de la zona continúan esperando el inicio de las obras de construcción de un nuevo instituto en la zona que absorba la gran demanda de plazas existente en uno de los barrios de expansión y más poblados de la capital.

Teatinos es barrio que ha crecido en aluvión y que no cuenta con los equipamientos educativos necesarios para que los alumnos que terminan la Primaria puedan seguir estudiando cerca de sus casas. Tienen que hacerlo en la Universidad Laboral, a casi tres kilómetros, y soportando horarios que no son compatibles con la vida laboral de sus padres.

Las familias están hartas de incumplimientos. Todo parecía que tenía arreglo a finales del pasado mes de febrero. Entonces, la presión de los padres, que en las últimas semanas volvieron a la carga reclamando este instituto y se manifestaron en varias ocasiones tanto en Teatinos como en el Centro (junto a los de Mijas y Rincón de la Victoria), sirvió para convencer a la Junta de Andalucía, que hasta ahora venía mostrándose insensible a sus peticiones. Educación anunció que iba a sacar a concurso los proyectos de este centro docente.

El crecimiento de la población ha superado cualquier previsión de la Junta. A la demora administrativa hay que sumar la permanente confrontación institucional de la Junta de Andalucía con el Ayuntamiento de Málaga, de la que hace gala el alcalde Francisco de la Torre. Todo esto ha pesado como una losa en la planificación. 15 años exigiendo un instituto que no llega. Por todo estos, los padres y madres de la zona, que se integran en la plataforma Prometo, han iniciado nuevas movilizaciones ante la falta de respuesta de la Delegación de Educación, como la manifestación del 6 de octubre.

Recordamos que el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 19 de diciembre de 2014, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Las demandas de los padres y madres de Teatinos para que se construya un nuevo instituto en la zona vienen de muy lejos. Son 15 años los que se llevan luchando



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

legítimamente, a través de la Asociación de Vecinos Cortijo Alto y de todas las entidades que forman parte de la Plataforma Prometo (AVV Parque Teatinos, AVV Teatinos Alto, y AMPAs de los CEIPs Carmen de Burgos, Almudena Grandes y Denis Belgrano), aunando esfuerzos por conseguir que sus hijos estudien cerca de su domicilio, en la etapa educativa de secundaria y bachillerato.

En el Distrito Municipal de Teatinos existe un único instituto, el IES Torre Atalaya, que recibe a los alumnos de los CEIPs Félix Revello de Toro y Profesor Tierno Galván. Los alumnos de los otros seis colegios de educación primaria, ubicados dentro del Distrito, están adscritos a la Universidad Laboral.

Estos colegios como CEIPs María Zambrano, Rectora Adelaida de la Calle, Luis Buñuel, Denis Belgrano, Carmen de Burgos y Almudena Grandes, suman un total de 13 clases en sexto de primaria (con 25 alumnos cada una de ellas) que terminan este ciclo en 2015, y 14 clases en quinto de primaria que terminarían en el 2016; la situación es alarmante porque difícilmente, la Universidad Laboral, podrá acoger tanta cantidad de alumnado.

En las últimas reuniones celebradas entre la Plataforma Prometo y la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía, se concretó que ante la falta de financiación disponible para la ejecución de los dos institutos que estaban previstos para esta zona, se haría de momento uno sólo, en una parcela intermedia, para dar respuesta a las demandas del barrio de Teatinos y del barrio de Cortijo Alto.

El Ayuntamiento de Málaga, ya ha puesto a disposición de la Junta de Andalucía dicha parcela, después de que a principios del mes pasado se solicitara formalmente por escrito la cesión de la misma.

Conscientes de que en los temas relacionados con la educación todos nos jugamos mucho, y que la ciudadanía nos demanda el mayor consenso posible, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo institucional:

Único.- Solicitar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, que de manera urgente adopte las medidas necesarias para iniciar la construcción del nuevo Instituto de Educación Secundaria comprometido en Teatinos, en la parcela que para tal fin el Excmo. Ayuntamiento de Málaga ha puesto a su disposición.”

Sin embargo, este pronunciamiento, unánime e institucional, no ha servido para convencer a la Junta de Andalucía, ya que a día de hoy no han hecho aún nada, y los padres y madres de alumnos de la zona continúan esperando el inicio de las obras de construcción de un nuevo instituto en la zona que absorba la gran demanda de plazas existente en uno de los barrios más poblados de la capital.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es por esto, que proponemos para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

1º.- Censurar a la Junta de Andalucía por el incumplimiento de sus compromisos respecto a la construcción de un nuevo Instituto de Secundaria en Teatinos, y por su inacción después del acuerdo plenario, unánime e institucional, del Ayuntamiento de Málaga.

2º.- Ante el incumplimiento de los acuerdos y compromisos por parte de la Junta de Andalucía, reiterar los acuerdos aprobados y volver a instar a la Junta a que adopte las medidas necesarias para la construcción urgente del nuevo Instituto de Educación Secundaria comprometido en Teatinos.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente el acuerdo 1, con 8 votos a favor, 5 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 3 en contra del Grupo Municipal Socialista.

También dictamino favorablemente por unanimidad el acuerdo 2.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 25.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE MÁLAGA COMO “CIUDAD LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 19 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

Este año estamos asistiendo a una espiral de barbarie con el asesinato brutal de mujeres y niños/as. Y ya van 68 en 2015. En julio fueron asesinadas por hombres en España 16 mujeres y, en el mes de agosto, la cifra se elevó a 6 mujeres. A estas estadísticas insoportables, hemos de añadir seis feminicidios infantiles.

Estas mujeres y estos/as menores no han de contemplarse como fríos números de asesinadas por violencia de género, sino que debemos exigir la profundización en las causas de esta homicida lacra estructural hacia las mujeres y hacia sus hijos e hijas, para abolir de raíz esta violencia patriarcal extrema.

Queremos alzar la voz para exigir una sociedad libre de violencia hacia las mujeres porque la violencia es intrínseca a esta sociedad que ahonda en la desigualdad. Las mujeres consideramos que una forma de violencia también es recortar en servicios públicos; es expulsar a las mujeres del mercado laboral arrastrándolas a la temporalidad y la precariedad; es recortar en salud reproductiva; es reducir el número de casas de acogida para mujeres víctimas de violencia de género; es la educación segregadora por sexos, que no atiende a la coeducación y a la educación en igualdad; es aumentar las tasas judiciales; es el lenguaje sexista, es la publicidad denigrante de la mujer; además del asesinato violento.

No dejaremos en la denuncia del incesante aumento de la violencia de género y en la intención de su ocultamiento mediante la normalización, a lo cual contribuyen los medios de comunicación de masas.

Hacemos un llamamiento para buscar la unidad y la suma de voces en las calles, junto con las organizaciones de mujeres y colectivos feministas como el Movimiento Democrático de Mujeres (MDM) en defensa de la vida de las mujeres y de sus hijos e hijas. Próximamente, se llevará a cabo la denominada “Manifestación del 7-N”, que pretende la visibilización de las violencias hacia las mujeres y las niñas y niños, elemento éste que tiene que estar en un primer lugar tanto en las movilizaciones sociales como en los programas políticos.

Necesitamos gobernantes que este a la altura y aprueben una nueva Ley de Igualdad, que aboguen por la erradicación total de los asesinatos de mujeres y niños/as y que pongan todos los recursos públicos en materia de Sanidad, Educación, Servicios Sociales, Justicia para atender todas las necesidades de las mujeres. La violencia terrorista hacia las mujeres es una emergencia social que no puede esperar más.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por todo ello, el Grupo Municipal de “Málaga para la Gente” en el Ayuntamiento de Málaga propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- *El Ayuntamiento de Málaga adquiere el compromiso de declarar a la localidad como “CIUDAD LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO”.*

2º.- *El Ayuntamiento de Málaga se suma a las voces de organizaciones feministas que claman la elaboración de una nueva Ley Integral contra la Violencia de Género, a partir de la cual sea posible superar la actual legislación (a nuestro juicio, simplista e insuficiente), así como otra Ley de Igualdad, con dotación presupuestaria suficiente (no olvidemos que, actualmente, se ha reducido un 37% la partida en Igualdad).*

3º.- *El Ayuntamiento de Málaga apoya y anima a todas las malagueñas y malagueños a participar en la “Manifestación del 7-N” porque la visibilización de las violencias hacia las mujeres y las niñas y niños tiene que estar en un primer lugar en las movilizaciones sociales y en los programas políticos”.*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes y acuerda asimismo hacerla institucional.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 26.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN INSTITUCIONAL



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

RELATIVA A LA INVESTIGACIÓN CONTRA EL CÁNCER.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 19 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“Investigadores de la UMA han identificado una estrategia antitumoral en la terapia contra el cáncer, desarrollada en colaboración con centros científicos de reputación mundial, de la que se ha hecho eco la prestigiosa revista Nature Medicine.

El grupo Canceromics de la UMA que dirigen los profesores Javier Márquez, José Manuel Matés, Francisco Alonso y Juan Antonio Segura, del departamento de Biología Molecular y Bioquímica, también investigadores del Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA), ha dado un paso más en la terapia contra el cáncer.

En colaboración con centros científicos de reconocida reputación mundial, ha identificado a la enzima glutaminasa como una diana clave para desarrollar fármacos antitumorales que palien esta enfermedad, en concreto las leucemias linfoblásticas agudas de células T, un tipo de cáncer de la sangre en el que, por causas desconocidas, se producen cantidades excesivas de linfocitos inmaduros. Las células cancerosas se multiplican rápidamente y desplazan a las células normales de la médula ósea, el tejido blando del centro de los huesos donde se forman las células sanguíneas.

La reprogramación metabólica de las células cancerosas es una estrategia que en los últimos años ha revolucionado la investigación contra el crecimiento tumoral. El cáncer consume cantidades muy elevadas de glucosa y del aminoácido glutamina. Los profesores de la UMA han centrado su trabajo en la importancia de la glutaminólisis, una ruta esencial en muchos tipos de cáncer, y proponen la inhibición selectiva de la enzima glutaminasa.

Por una parte, se bloquea la ruta de señalización de la proteína Notch1, activando la apoptosis en células tumorales, con una dibenzazepina. El problema para el desarrollo clínico de esta terapia anti-Notch1 es que muchos pacientes no responden y sus leucemias son resistentes. En este trabajo demostramos que parte de esa resistencia proviene de la reprogramación metabólica que experimenta la célula cancerosa y donde la glutaminasa ejerce un papel fundamental. Es por ello que una terapia combinada, dirigida a ambas dianas, Notch1 y glutaminasa, aumenta el efecto antitumoral.

La prestigiosa revista Nature Medicine se ha hecho eco de este trabajo. El artículo de los profesores de la Universidad de Málaga ha sido publicado por esta revista científica, número uno mundial en la categoría de investigación en medicina,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

lo que supone un hito para la UMA, ya que es la primera vez que investigadores andaluces publican en la misma.

La investigación ha sido dirigida por el grupo del doctor Adolfo Ferrando (Institute for Cancer Genetics, Columbia University Medical Center, New York), en colaboración con otros destacados científicos de la Universidad de Columbia y del Centro Médico Monte Sinaí, ambos en New York, así como otros importantes investigadores de la Universidad de Texas.

De igual forma, nuestra universidad hermana, la Universidad de Granada está desarrollando un proyecto de investigación que ha conseguido demostrar la eficacia de un nuevo fármaco frente a las células madre que provocan el inicio y crecimiento del cáncer, de las recaídas tras la quimioterapia y de la formación de metástasis, que ha sido probado con éxito en ratones y que tiene una actividad selectiva contra las células madre cancerígenas de colon, mama y melanoma.

La trascendencia e impacto de esta investigación ha sido recogida a nivel internacional por la Revista Oncotarget y una iniciativa ciudadana está respaldando la continuidad de este proyecto que, como consecuencia de los recortes, se ha quedado sin financiación.

Igualmente, diferentes medios de comunicación se están haciendo eco de este asunto y están informando a la opinión pública de las actuales circunstancias restrictivas que están a punto de paralizar un trabajo de investigación que lleva un proceso de más de 20 años.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- El Ayuntamiento de Málaga manifiesta su apoyo a estos trabajos de investigación y a sus investigadores y quiere expresar su convicción de que el desarrollo de la investigación y del conocimiento es base primordial del bienestar social, cultural y de la salud y del progreso de la población.

2º.- El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, y a todos sus grupos parlamentarios a que tomen las medidas necesarias para seguir apoyando, impulsando y garantizar la financiación y la continuidad de estos trabajos de investigación contra el cáncer.

3º.- El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de la Nación, al Congreso de los Diputados, al Senado y a todos sus grupos de diputados y senadores a que tomen las medidas necesarias para seguir apoyando, impulsando y garantizar la financiación y la continuidad de estos trabajos de investigación”.

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes y acuerda asimismo hacerla institucional.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 27.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA, D. JULIO ANDRADE RUIZ, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 19 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE ELEVA EL TENIENTE ALCALDE DE DERECHOS SOCIALES, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA, A LA COMISIÓN DE PLENO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Mediante acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2015, se aprobó el proyecto de modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por orden del Presidente de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud y en virtud de lo establecido en el art. 134 del R.O.P. se dispuso la apertura del plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la documentación, para la presentación de enmiendas a la “Propuesta de aprobación inicial del “Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana”, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente señalado.

Que transcurrido el plazo de cinco días hábiles, del 10 al 16 del corriente, y no habiéndose presentado enmiendas por parte de ninguno de los grupos políticos municipales.

Es por lo que se propone la Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, quedando su redacción del siguiente tenor,

“REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO I: DERECHOS DE LOS/LAS CIUDADANOS/AS

CAPÍTULO I. Derecho a la Participación Individual y Colectiva

CAPÍTULO II. Derecho de Petición

CAPÍTULO III. Derecho a la Iniciativa Popular

CAPÍTULO IV. Derecho a la Consulta Popular

CAPÍTULO V. Derecho a la Información

Sección 1ª. Derecho general a la información

Sección 2ª. Acceso a expedientes y archivos

Sección 3ª. Medios de información y nuevas tecnologías

CAPÍTULO VI. De la defensa de los derechos de los vecinos. Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.

TÍTULO II: FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

CAPÍTULO I. El Registro Municipal de Asociaciones y Entidades



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*CAPÍTULO II. La Declaración de Entidad de Utilidad Pública Municipal.
Declaración de Entidad Privada de Interés Público*

CAPÍTULO III. Las Entidades Municipales de Voluntariado

CAPÍTULO IV. La Mediación Asociativa

CAPÍTULO V. Régimen de Subvenciones

CAPÍTULO VI. Locales Públicos Municipales

TÍTULO III: ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO I. Normas Comunes

CAPÍTULO II. El Consejo Social de la Ciudad

CAPÍTULO III. Los Consejos Sectoriales de Participación

*Sección 1ª. La Naturaleza, Régimen Jurídico, Composición y
Constitución de los Consejos Sectoriales*

Sección 2ª. Los Derechos y Deberes de los miembros

Sección 3ª. Los Órganos de los Consejos Sectoriales

*Subsección 1ª. El/la Presidente/a, El/la Vicepresidente/a y El/la
Secretario/a*

*Subsección 2ª. Organismos y Entidades corporativas y
profesionales*

Subsección 3ª Organizaciones ciudadanas

Subsección 4ª. Técnicos y Personas a título individual

Sección 4ª. Funciones de los Consejos Sectoriales.

Subsección 1ª. Comisiones Técnicas.

Subsección 2ª. Mesas de debate

Sección 5ª. Funcionamiento de los Consejos Sectoriales.

Subsección 1ª. Normas comunes

Subsección 2ª. Funcionamiento de las Comisiones Técnicas

*CAPÍTULO IV. Los Distritos, la Participación Ciudadana y
Desconcentración Municipal*

Sección 1ª. Disposiciones Generales

Sección 2ª. Las Juntas De Distrito



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sección 3ª. El Consejo De Distrito

Sección 4ª. El Consejo Territorial De Participación

Sección 5ª. Las Comisiones De Trabajo

Sección 6ª. La Oficina De Distrito

Sección 7ª. Relaciones entre las Juntas de distrito y los órganos municipales

Sección 8ª. Relaciones entre las Juntas de distrito y los Consejos Sectoriales de Participación

CAPÍTULO V. Intervención en las Sesiones del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 9.2 de la Constitución establece que corresponde a los poderes públicos «facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social». En cumplimiento de tal función, el Ayuntamiento de Málaga se dota del presente Reglamento, en el que se regulan -sin dejar de enmarcarse en la normativa sectorial aplicable, autonómica y estatal- las formas y mecanismos de participación de la ciudadanía en la vida municipal, inspiradas siempre en el deseo de permitir la máxima fluidez en sus relaciones con esta administración local.

Consecuentemente, se regulan en esta normativa tanto la participación indirecta, por medio de Asociaciones y Entidades de voluntariado, además de la que se realiza a través de órganos municipales que se crean expresamente para facilitar dicha participación, como la directa, por medio de los mecanismos derivados de los derechos de la participación individual, con el fin de acercar la opinión de todos a los centros de decisión.

En efecto el derecho fundamental de Asociación, reconocido en el artículo 22 de nuestra Constitución, constituye un fenómeno sociológico y político, como tendencia natural de las personas y como instrumento de participación, respecto al cual los poderes públicos y, por lo tanto, este Ayuntamiento, no pueden permanecer al margen.

Por ello, el presente Reglamento, reconociendo la importancia del fenómeno asociativo como instrumento de integración en la sociedad y de participación en los asuntos públicos, establece las determinaciones previas por hacerlo eficaz. Resulta patente que las Asociaciones desempeñan un papel fundamental en los diversos ámbitos de la actividad social, contribuyendo a un ejercicio activo de la ciudadanía, representando los intereses de los/las ciudadanos/as ante los poderes públicos y desarrollando una función esencial e imprescindible, entre otras, en las políticas de desarrollo, medio ambiente, promoción de los derechos humanos, juventud, salud pública, cultura, creación de empleo y otras de similar naturaleza, para lo cual las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

presentes normas contemplan también la posibilidad de otorgar ayudas y subvenciones, siempre de conformidad con el marco legal. Se incluye asimismo, como medida de fomento, la posibilidad de otorgar la condición de Entidad de utilidad pública municipal, con efectos únicamente referidos al Ayuntamiento de Málaga.

Debe resaltarse, asimismo, el importante papel del voluntariado en materia de participación. La acción voluntaria, mediante la cual los/las ciudadanos/as se comprometen en actividades de muy diversos ámbitos, constituye a las administraciones en el deber de facilitar tal participación en forma de apoyo, fomento y difusión de esta labor voluntaria.

En suma, comprometerse con los demás, ofrecer de forma espontánea y generosa la ayuda a quien lo necesita, implicarse personalmente en los problemas comunes, son actitudes cotidianas sobre las que se ha ido construyendo una sociedad basada en valores democráticos y sociales, que se deben potenciar por una administración, como la local, que encuentra su razón de ser en la proximidad a los ciudadanos.

Estos valores de servicio al interés general, que deben inspirar tanto a la acción pública como a la propia acción voluntaria organizada, obliga obviamente a establecer unos requisitos mínimos para los programas y proyectos de voluntariado que pretendan obtener financiación municipal, a efectos de posibilitar la evaluación de la adecuada administración de los fondos públicos y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

Por último, se regulan en el presente Reglamento los órganos municipales de participación, sectoriales y territoriales, a través de los cuales se pretende garantizar la existencia un adecuado flujo de información que permita a quien en cada momento ostente las responsabilidades de gobierno conocer el estado de opinión de la ciudadanía y de las organizaciones y Entidades en las que ésta se integra.

En este sentido, y sin perjuicio de reconocer que los Distritos en que se divide el municipio constituyen, desde luego, instrumentos de desconcentración territorial para la Administración y el Gobierno Municipal, se someten a las precisas determinaciones reglamentarias de naturaleza orgánica, previstas en la Ley, a través del presente Reglamento, en aquellos aspectos exigidos por la misma.

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

El presente reglamento establece las normas referentes a las formas, medios y procedimientos de información y participación de los/las vecinos/as y Entidades



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ciudadanas en la gestión municipal conforme lo establecido en la Constitución y en la legislación básica de régimen local.

Artículo 2.- Objetivos

El Ayuntamiento de Málaga, mediante el presente Reglamento, se propone alcanzar los siguientes objetivos:

- 1. El desarrollo efectivo de la participación ciudadana con arreglo a lo previsto en la Constitución y en la legislación vigente.*
- 2. Proporcionar la más amplia información acerca de sus actividades, proyectos, programas y servicios, así como de las realizadas por las Asociaciones y Entidades que gestionen proyectos y actividades relacionadas con los planes municipales.*
- 3. Facilitar y promover la participación de la ciudadanía y de las organizaciones en las que ésta se agrupa, en la gestión de los intereses generales de la ciudad, estableciendo nuevas vías de participación, sin perjuicio de las facultades de decisión de los correspondientes órganos municipales.*
- 4. Impulsar el movimiento asociativo en la ciudad, en sus distritos y en sus barrios.*
- 5. Garantizar los valores solidarios y hacerlos más efectivos a través del fomento del voluntariado en el término municipal.*
- 6. Hacer efectivos los derechos y deberes de los/las vecinos/as recogidos en la legislación básica de régimen local.*
- 7. Garantizar el acceso de los/las ciudadanos/as a los recursos y estructuras municipales, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en cada caso.*

TÍTULO I

DERECHOS DE LOS/LAS CIUDADANOS/AS

CAPÍTULO I

Derecho a la Participación Individual y Colectiva

Artículo 3.- Derecho a la Participación

- 1. Todos/as los/las vecinos/as tendrán derecho a participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y, en su caso, cuando su colaboración voluntaria sea requerida por los órganos de gobierno y administración municipal.*
- 2. El Ayuntamiento establecerá y regulará mediante el presente Reglamento los procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los/las vecinos/as en los asuntos de la vida pública local.*

Artículo 4.- Nuevas tecnologías y participación



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Ayuntamiento impulsará la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación y desarrollará cuantas medidas sean necesarias para facilitar la participación y la comunicación con los/las vecinos/as, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas, con las limitaciones establecidas en la Constitución y en las leyes.

CAPÍTULO II

Derecho de Petición

Artículo 5.- Titulares de la petición

Toda persona natural o jurídica que tenga su residencia o domicilio social en el municipio de Málaga tendrá derecho a presentar sus peticiones, de forma individual o colectiva, ante el Ayuntamiento o sus organismos autónomos, así como ante aquellas sociedades mercantiles dependientes de aquél, que gestionen servicios públicos de titularidad municipal.

Artículo 6.- Forma de ejercitarlo

La petición se formulará por escrito, y podrá ser cursada por cualquiera de los medios disponibles en los servicios municipales que permitan acreditar su autenticidad, con independencia de que afecten exclusivamente al peticionario o sean de interés colectivo o general.

Artículo 7.- Declaración de inadmisibilidad

- 1. No se admitirán a trámite las peticiones cuyo objeto sea ajeno a las atribuciones de este Ayuntamiento, así como aquéllas que tengan establecido un procedimiento específico.*
- 2. La declaración de inadmisibilidad será siempre motivada y deberá acordarse y notificarse al peticionario en los cuarenta y cinco días hábiles siguientes al de presentación del escrito de petición.*

Artículo 8.- Notificación

- 1. Admitida a trámite una petición, la autoridad u órgano competente tendrá la obligación de contestar y de notificar la contestación en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de su presentación.*
- 2. El vencimiento del plazo expresado en el artículo anterior sin haberse notificado resolución expresa al interesado, deberá entenderse desestimatorio en lo que a su petición se refiere, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 9.- Normativa aplicable

En todo lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo que la legislación vigente en cada momento establezca en relación con el Derecho de Petición.

CAPÍTULO III

Derecho a la Iniciativa Popular

Artículo 10.- Concepto

La iniciativa popular es aquella forma de participación mediante la cual los/as ciudadanos/as, a título individual o a través de Entidades, proponen al Ayuntamiento que lleve a cabo una determinada actuación o actividad de competencia municipal, de interés público.

Artículo 11.- Ejercicio del derecho

- 1. Los/las vecinos/as que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa popular, presentando propuestas de acuerdos, actuaciones o proyectos de reglamentos en materias de la competencia municipal.*
 - a) La solicitud para que el Ayuntamiento realice determinada actividad de interés público municipal se formulará mediante escrito que indique claramente qué actuación se pide y según sea la petición y caso de ser necesario, qué medios económicos y/o personales piensan aportar los peticionarios para colaborar en su realización.*
 - b) Dichas iniciativas deberán ir suscritas al menos por el 10 % de los/las vecinos/as del municipio, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica de régimen local.*
 - c) Tales iniciativas deberán ser sometidas a debate y votación en el Pleno, sin perjuicio de que sean resueltas por el órgano competente por razón de la materia. En todo caso, se requerirá el previo informe de legalidad que será emitido por el/la Secretario General del Pleno y cuando la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico, el informe será emitido por el Interventor General municipal.*
 - d) Estas iniciativas podrán llevar incorporada una propuesta de consulta popular local, que será tramitada de acuerdo con el procedimiento y con los requisitos previstos al efecto.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CAPÍTULO IV

Derecho a la Consulta Popular

Artículo 12.- Consulta Popular

- 1. El Ayuntamiento, a través de su Alcaldía, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y autorización del gobierno de la Nación, podrá someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los/las vecinos/as, con excepción de los relativos a la Hacienda Local.*
- 2. El procedimiento será el que en cada caso contemple la normativa Autonómica que resulte de aplicación.*
- 3. El resultado de esta consulta no será, en ningún caso, vinculante para el Ayuntamiento.*

CAPÍTULO V

Derecho a la Información

Sección 1ª.

Derecho General a la Información

Artículo 13.- Información ciudadana

- 1. El Ayuntamiento facilitará la más amplia información sobre su actividad, la realizada por las Asociaciones y Entidades que gestionen proyectos y actividades relacionadas con los planes municipales y la participación de todos los/las ciudadanos/as en la vida local.*
- 2. Las formas, medios y procedimientos de participación que la Corporación establezca, en ejercicio de su potestad de autoorganización, no podrán significar en ningún caso menoscabo de las facultades de decisión que corresponden a los órganos municipales regulados por la ley.*
- 3. A los efectos prevenidos en el presente artículo, los órdenes del día de las sesiones del Pleno se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el que asimismo se dará publicidad resumida del contenido de los acuerdos que dicho órgano adopte. Asimismo, el Ayuntamiento, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, podrá editar un boletín informativo, con la periodicidad que se determine, a efectos de otorgar la adecuada difusión a su actividad.*
- 4. Todos/as los/las ciudadanos/as tienen derecho a obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos de las corporaciones locales y sus antecedentes, así como a consultar los archivos y registros en los términos contemplados en el*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

presente Reglamento y en la legislación de desarrollo del artículo 105, párrafo b), de la Constitución.

- 5. Los/las ciudadanos/as, en sus relaciones con el Ayuntamiento, tienen derecho a conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos, previo el abono de la tasa correspondiente, en su caso.*
- 6. Asimismo, tienen derecho a obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.*

Artículo 14.- Oficinas de Información y Atención al Ciudadano/a

Existirán oficinas de información en cada uno de los distritos municipales, además de otras que se puedan implantar en función a las necesidades del territorio, cuyas competencias serán las que se determinen en cada momento por los órganos municipales correspondientes.

Sección 2ª.

Acceso a expedientes y archivos

Artículo 15.- Derecho de Acceso a Archivos y Registros

- 1. Los/las ciudadanos/as tienen derecho a acceder a los documentos que, formando parte de un expediente, obren en los archivos administrativos, cualquiera que sea la forma de expresión, gráfica, sonora o en imagen o el tipo de soporte material en que figuren, siempre que tales expedientes correspondan a procedimientos terminados en la fecha de la solicitud.*
- 2. No obstante lo anterior, el acceso a los documentos que contengan datos referentes a la intimidad de las personas estará reservado a éstas, que, en el supuesto de observar que tales datos figuran incompletos o inexactos, podrán exigir que sean rectificadas o completadas, salvo que figuren en expedientes caducados por el transcurso del tiempo, conforme a los plazos máximos que determinen los diferentes procedimientos, de los que no pueda derivarse efecto sustantivo alguno.*
- 3. El acceso a los documentos de carácter nominativo que, sin incluir otros datos pertenecientes a la intimidad de las personas, figuren en los procedimientos de aplicación del Derecho, salvo los de carácter sancionador o disciplinario, y que, en consideración a su contenido, puedan hacerse valer para el ejercicio de los derechos de los/las ciudadanos/as, podrá ser ejercido, además de por sus titulares, por terceros que acrediten un interés legítimo y directo.*
- 4. El ejercicio de los derechos que establecen los apartados anteriores podrá ser denegado cuando prevalezcan razones de interés público, por intereses de terceros*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

más dignos de protección o cuando así lo disponga una ley, debiendo en estos casos el órgano competente dictar resolución motivada.

5. *El derecho de acceso no podrá ser ejercido respecto a los expedientes expresamente exceptuados por la legislación sobre procedimiento administrativo común o que se rijan por disposiciones específicas, estándose en este caso a lo que resulte de las mismas.*
6. *El derecho de acceso será ejercido por los/las ciudadano/as de forma que no se vea afectada la eficacia del funcionamiento de los servicios públicos debiéndose, a tal fin, formular petición individualizada de los documentos que se desee consultar, sin que quepa, salvo para su consideración con carácter potestativo, formular solicitud genérica sobre una materia o conjunto de materias. En cualquier caso, las peticiones de información deberán ser razonadas, salvo que se refieran a la obtención de certificaciones de acuerdos o resoluciones, las cuales serán expedidas, previo el abono de la tasa correspondiente, en su caso.*
7. *Cuando los solicitantes sean investigadores que acrediten un interés histórico, científico o cultural relevante, se podrá autorizar el acceso directo de aquellos a la consulta de los expedientes, siempre que quede garantizada debidamente la intimidad de las personas.*

Artículo 16.- Derecho a obtener copias de documentos

El derecho de acceso conllevará el de obtener copias de actas o certificados de los documentos cuyo examen sea autorizado por la Administración, previo pago, en su caso, de las exacciones que se hallen legalmente establecidas.

Sección 3ª.

Medios de información y nuevas tecnologías

Artículo 17.- Información municipal

1. *El Ayuntamiento informará a la ciudadanía de su gestión a través de las Juntas Municipales de Distrito, de los medios de comunicación y, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, mediante la edición de libros, boletines, revistas, folletos y bandos.*
2. *Igualmente, informará por medio de carteles, tablones de anuncios y cuantos otros medios se consideren necesarios.*

Artículo 18.- Incorporación de medios técnicos

1. *El Ayuntamiento de Málaga impulsará la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

comunicación con los/las vecinos/as, desarrollando cuantas medidas sean necesarias para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas, con las limitaciones establecidas para la utilización de estos medios en la Constitución y las Leyes.

- 2. Cuando sea compatible con los medios técnicos de que disponga el Ayuntamiento, los/las ciudadanos/as podrán relacionarse con el mismo, para ejercer sus derechos, a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos, siempre con respeto de las garantías y requisitos previstos en cada procedimiento.*
- 3. El Registro General del Ayuntamiento y los registros parciales o auxiliares, funcionarán en soporte informático. El sistema garantizará la constancia, en cada asiento que se practique, de un número; epígrafe expresivo de su naturaleza; fecha de entrada y hora de presentación, en su caso; identificación del interesado; órgano administrativo remitente, si procede, y persona u órgano administrativo al que se envía, y, en su caso, referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.*
- 4. El Ayuntamiento publicará periódicamente una relación de las oficinas de registro aptas para la recepción de documentación, con expresión de la que en cada una de ellas pueda presentarse, sus sistemas de acceso y comunicación, así como los horarios de funcionamiento. Asimismo, el Ayuntamiento podrá crear registros telemáticos para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios telemáticos, debiendo determinarse en la disposición que los cree cuáles sean los concretos procedimientos y trámites en relación con los que se admitirán las solicitudes, escritos y comunicaciones. Dichos registros telemáticos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas. A efectos de cómputo de plazos, la recepción en un día inhábil para el órgano o Entidad se entenderá efectuada en el primer día hábil siguiente.*

CAPÍTULO VI.

De la defensa de los derechos de los/las vecinos/as. Comisión de Sugerencias y Reclamaciones

Artículo 19.- Definición y objetivos

- 1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Málaga es un órgano colegiado que se crea para la defensa de los derechos de los vecinos ante la Administración Municipal, al amparo de lo prevenido en la legislación básica de régimen local.*
- 2. El Ayuntamiento de Málaga crea la citada Comisión con los siguientes objetivos, que actuarán como principios inspiradores de su actuación:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- a) *Recibir y canalizar las sugerencias y las reclamaciones vecinales.*
 - b) *Estudiar las iniciativas y alternativas propuestas por los ciudadanos/as.*
 - c) *Detectar las posibles deficiencias que presente la Administración Municipal y formular propuestas para su adecuada corrección en el ámbito de la defensa de los derechos de los/las vecinos/as.*
 - d) *Satisfacer las necesidades de los/las ciudadanos/as malagueños/as y alcanzar la máxima eficacia en la gestión de los recursos públicos.*
3. *Todos los órganos del Gobierno y de la Administración Municipal están obligados a colaborar con la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. Dicha Comisión, en el ejercicio de sus funciones, aprobará y difundirá las recomendaciones o sugerencias pertinentes, si bien no podrá modificar ni anular resoluciones o actos administrativos. Asimismo, la Comisión efectuará el seguimiento del tratamiento dado a las sugerencias y reclamaciones, la rapidez en la contestación al ciudadano/a, la calidad de las respuestas y el análisis de las causas que las pudieran haber ocasionado.*

Artículo 20.- Composición

1. *La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones estará integrada por Concejales pertenecientes a todos los Grupos Políticos que integren el Pleno del Ayuntamiento de Málaga, de forma proporcional al número de miembros que tengan en el mismo.*
2. *La adscripción concreta de los/las Concejales/as que deban formar parte de la Comisión se realizará mediante escrito del Portavoz de cada Grupo dirigido al Presidente/a del Pleno, que dará cuenta al mismo. Los Grupos Políticos podrán designar suplentes de sus vocales titulares en las Comisiones, bien con carácter permanente, bien para una convocatoria concreta, mediante comunicación de los respectivos Portavoces. El/la vocal suplente tendrá todos los derechos del titular, incluido el de votación, cuando éste no asista a la Comisión y lo haga aquél en su lugar. Cada suplente podrá sustituir a un solo titular.*
3. *La Comisión tendrá un/a Presidente/a y un/a Vicepresidente/a, que serán elegidos de entre sus miembros por la propia Comisión y nombrados por el Presidente/a del Pleno.*
4. *El/la Secretario/a de la Comisión será el Secretario General del Pleno o el funcionario en quien delegue.*

Artículo 21.- Competencias

1. *Será competencia de esta Comisión el estudio, dictamen, análisis y/o evaluación de cualquier sugerencia o reclamación, debidamente fundamentada, que verse acerca*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de un asunto de competencia municipal y se haga llegar al Ayuntamiento para conocimiento y análisis por esta Comisión.

- 2. Se entiende por sugerencia cualquier propuesta destinada a mejorar la prestación de un servicio o actividad de titularidad municipal o su calidad.*
- 3. Las reclamaciones de las que podrá conocer esta Comisión Especial serán aquellas que se presenten acerca de disfunciones de un servicio o actividad municipales y tengan por objeto la corrección de las mismas, estando excluidas todas aquellas que tengan un contenido económico, versen sobre un procedimiento abierto o tengan por objeto la revisión de un acto municipal.*
- 4. Ninguna autoridad administrativa podrá presentar quejas o reclamaciones ante la Comisión en asuntos de su competencia.*
- 5. Las sugerencias y reclamaciones formuladas de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento no tendrán, en ningún caso, la consideración de recurso administrativo, de reclamación previa al ejercicio de acciones civiles o laborales, de reclamación económico-administrativa o de responsabilidad patrimonial, ni su presentación paralizará o interrumpirá los plazos establecidos en la legislación vigente para la tramitación y resolución de los correspondientes procedimientos.*
- 6. No podrán ser examinadas por la Comisión aquellas quejas o reclamaciones sobre las que se encuentre pendiente resolución judicial. Si, iniciadas las actuaciones, se interpusieren por personas interesadas demandas o recursos judiciales, se suspenderá el curso de aquéllas.*
- 7. Quedan fuera del ámbito competencial de la Comisión las funciones de control político de la actividad municipal, los asuntos ajenos al ámbito de competencias del municipio así como los litigios entre particulares.*

Artículo 22.- Tramitación de las Sugerencias y Reclamaciones

- 1. Podrá dirigirse a la Comisión, formulando reclamaciones, toda persona natural o jurídica, con capacidad de obrar conforme a Derecho, que invoque un interés legítimo.*
- 2. Asimismo, podrá dirigirse a la Comisión, formulando sugerencias, toda persona natural o jurídica, con capacidad de obrar conforme a Derecho.*
- 3. Las personas naturales y jurídicas anteriormente mencionadas podrán presentar sus sugerencias y reclamaciones en cualquiera de las oficinas de atención integral al ciudadano, así como en cualquiera de los Registros abiertos al público del Ayuntamiento de Málaga, en donde se les facilitará el impreso correspondiente, que igualmente se pondrá a disposición de los/las ciudadanos/as en la página web*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

oficial de la Corporación. También podrán presentarse a través de los medios informáticos, electrónicos o telemáticos que se habiliten al efecto.

4. *Las sugerencias y reclamaciones deberán contener, como mínimo, los datos identificativos de la persona que la presente, con expresa mención de un domicilio a efectos de ulteriores notificaciones, así como una suficiente motivación, debiendo ser presentadas en el plazo máximo de un año contado a partir desde el momento en que se tuviese conocimiento de los hechos objeto de la misma. Podrán acompañarse cuantos documentos y medios de prueba se estimen pertinentes.*
5. *Recibidas las sugerencias o reclamaciones, serán objeto de una valoración preliminar encaminada a resolver sobre su admisibilidad. Procederá declarar su inadmisión en los siguientes supuestos:*
 - a) *Cuando no se aprecie la existencia de un interés legítimo.*
 - b) *Cuando se trate de reclamaciones anónimas.*
 - c) *Cuando se advierta mala fe o uso abusivo del procedimiento, que puedan generar perturbaciones o paralización de la actividad administrativa.*
 - d) *Cuando se puedan irrogar, con ocasión de su tramitación, perjuicios para los legítimos derechos de terceras personas.*
 - e) *Cuando carezcan manifiestamente de fundamentación.*
 - f) *Cuando se trate de materias ajenas al ámbito competencial municipal, que versen sobre el control político a los órganos municipales, que hagan relación a litigios entre particulares o conste la existencia de procedimiento judicial en curso.*
6. *Toda Sugerencia o Reclamación admitida a trámite motivará la apertura de un expediente, en el que se incluirán cuantas actuaciones sean practicadas en relación con ella, así como aquellos documentos que se generen con ocasión de su tramitación, debiendo articularse un procedimiento que garantice su rápida contestación o conocimiento por parte de los servicios afectados, cuya duración nunca podrá exceder de tres meses.*
7. *En cualquier momento de la tramitación, podrá requerirse al interesado/a la aportación de aquellos datos o documentos complementarios que obren en su poder o cuya obtención esté a su alcance. La no aportación de los mismos no impedirá la tramitación de la sugerencia o reclamación, sin perjuicio de su posible incidencia en la resolución que finalmente se adopte.*
8. *Los servicios responsables deberán dar respuesta directa y por escrito a los interesados, de la que remitirán copia a la Comisión.*

Artículo 23.- Decisiones de la Comisión



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 1. La Comisión adoptará las decisiones que procedan en relación con los expedientes tramitados, formulando las recomendaciones que estime pertinentes sin que, en ningún caso, puedan suponer la anulación de actos, resoluciones o acuerdos.*
- 2. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones elaborará un informe anual, del que se dará cuenta al Pleno, en el que se harán constar el número y clase de las sugerencias y reclamaciones presentadas, las aceptadas y rechazadas, las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, y las recomendaciones que al respecto procedan. La exposición se realizará por el Presidente/a de la Comisión, pudiendo intervenir todos los Grupos Políticos para fijar su posición.*

Artículo 24.- Funcionamiento de la Comisión

- 1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrará sesiones ordinarias cada cuatro meses, en los días y horas que establezca el/la Presidente/a, quien podrá convocar asimismo sesiones extraordinarias y extraordinarias y urgentes.*
- 2. Las sesiones extraordinarias y extraordinarias y urgentes podrán ser solicitadas por, al menos, la cuarta parte de los miembros de la Comisión y en ellas no podrán tratarse otros asuntos que los que figuren en el Orden del Día que propongan los solicitantes.*
- 3. La convocatoria se realizará con una antelación mínima de dos días hábiles, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes en cuyo caso únicamente deberá respetarse el mínimo plazo necesario para convocar a los miembros de la Comisión.*
- 4. La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta de los componentes de la Comisión, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria, una hora más tarde. Como norma general, las sesiones no serán públicas, sin perjuicio de la posibilidad de que comparezcan ante las mismas autoridades, funcionarios o empleados públicos relacionados con la reclamación o sugerencia, para que informen al respecto.*
- 5. El/la Presidente/a dirige y ordena, a su prudente arbitrio, las exposiciones y debates de la Comisión.*
- 6. Las propuestas de acuerdo se aprobarán siempre por mayoría simple de los miembros presentes, decidiendo los empates el voto de calidad del Presidente/a.*
- 7. De cada sesión el/la Secretario/a extenderá acta en la que constará:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- a) *Fecha y hora de comienzo y finalización de la sesión*
 - b) *Carácter ordinario, extraordinario o urgente de la sesión y si se celebra en primera o segunda convocatoria.*
 - c) *Identidad de los miembros de la comisión asistentes y ausentes.*
 - d) *Identidad de las personas que comparezcan ante la Comisión*
 - e) *Asuntos que se dictaminen.*
 - f) *Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.*
 - g) *El resultado de las votaciones.*
 - h) *Parte dispositiva de los acuerdos tomados.*
8. *En caso de no celebrarse sesión por cualquier motivo, el/la Secretario/a suplirá el acta con una diligencia autorizada con su firma en la que consignará la causa y nombre de los concurrentes y de los que hubieran excusado su asistencia.*
9. *Los acuerdos que se adopten revestirán la forma de informe no vinculante y contendrán una propuesta concreta y medidas a adoptar, remitiéndose al órgano municipal competente.*

Artículo 25.- Régimen supletorio

En lo no previsto en este Capítulo se estará a lo dispuesto en la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Del mismo modo, se atenderá a lo dispuesto en los Reglamentos Orgánicos del Pleno y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Málaga.

TÍTULO II

FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

CAPÍTULO I

El Registro Municipal de Asociaciones y Entidades

Artículo 26.- Apoyo a las Asociaciones y Entidades

1. *El asociacionismo es la expresión colectiva del compromiso de los/las ciudadanos/a con la sociedad, y el voluntariado una de sus expresiones más comprometidas.*
2. *El Ayuntamiento de Málaga promoverá y facilitará el desarrollo de las Asociaciones y federaciones, confederaciones, uniones de Asociaciones, y Entidades que persigan finalidades de interés general, y del voluntariado, respetando siempre la libertad y autonomía frente a los poderes públicos.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3. *Se fomentará el establecimiento de mecanismos de asistencia, de servicios de información y campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades de las Asociaciones y Entidades que persigan objetivos de interés general, y sean conformes con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, y con el resto de normativa que resulte de aplicación.*
4. *Para facilitar que las Entidades ciudadanas puedan alcanzar los objetivos que les son propios, el Ayuntamiento podrá promover programas de formación.*
5. *El Ayuntamiento aportará recursos para promover la realización de sus actividades, dentro de su disponibilidad presupuestaria.*
6. *Dichas Asociaciones podrán disfrutar de ayudas y subvenciones para el desarrollo de determinadas actividades y proyectos cuyo interés se acredite, que sólo podrán destinarse a tales fines.*

Artículo 27.- *Objetivos del Registro*

El Registro Municipal de Asociaciones y Entidades tiene dos objetivos fundamentales en el marco de una correcta política municipal de fomento del asociacionismo participativo:

- a) *Reconocer a las Entidades inscritas y garantizarles, en el ámbito municipal, el ejercicio de los derechos reconocidos en este Reglamento y en la legislación vigente.*
- b) *Permitir al Ayuntamiento conocer en todo momento los datos más importantes de las Entidades y Asociaciones registradas, así como su representatividad, el grado de interés o la utilidad ciudadana de sus actividades y la composición de sus órganos de gobierno, así como otros datos que resulten precisos para el ejercicio de las competencias municipales en éste ámbito.*

Artículo 28.- *Entidades que pueden inscribirse*

Todas las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas conforme a la normativa vigente, e inscritas en los correspondientes Registros Públicos, que tengan como objetivos la defensa, el fomento o la mejora de los intereses generales o sectoriales de los/las ciudadanos/as y cuya sede o delegación esté establecida en el municipio de Málaga.

Artículo 29.- *Solicitud*

1. *La solicitud se dirigirá a la Alcaldía o Delegación que en cada momento ostente las competencias en materia de Participación y Relaciones Ciudadanas, y podrá*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ser presentada por cualquiera de los medios contemplados en la normativa de procedimiento Administrativo Común.

- 2. Junto con dicha solicitud, se presentará la documentación que en cada momento se determine.*

Artículo 30.- Resolución de la Solicitud

- 1. El plazo máximo para resolver sobre la solicitud de inscripción, será el contemplado en el catálogo municipal de procedimientos.*
- 2. Corresponde a la Alcaldía o Delegación municipal, que en cada momento ostente la competencia sobre el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades, resolver sobre la inscripción o denegación en su caso, motivadamente.*
- 3. Dicha resolución se notificará al solicitante, y en el caso de resultar estimatoria se notificará el número de inscripción asignado.*

Artículo 31.- Modificación de datos y renovación de la inscripción

- 1. Con la finalidad de que el Registro Municipal de Asociaciones esté actualizado permanentemente, las Entidades inscritas están obligadas a notificar al Ayuntamiento cualquier modificación de los datos incluidos en la documentación que haya servido de base para la inscripción, dentro del mes siguiente al de la fecha en que dicha modificación se haya producido.*
- 2. Asimismo, en el mes de enero de cada año, las Asociaciones y Entidades inscritas deberán presentar la siguiente documentación:*
 - a) Presupuesto y programa anual de actividades*
 - b) Certificación actualizada del número de asociados/as al corriente de las cuotas*
 - c) Fecha y resultados de las últimas elecciones que hubieren celebrado para elegir sus órganos de gobierno.*
- 3. La falta de esta documentación podrá determinar la no continuidad de su inscripción en el Registro, previo trámite de audiencia.*

Artículo 32.- Datos asociativos y Certificación

- 1. En la página Web del Ayuntamiento constará una relación pormenorizada de las Asociaciones inscritas.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 2. Los datos obrantes en el Registro podrán ser consultados de conformidad con las normas procedimentales establecidas y con las restricciones que en todo momento prevea la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y de ejercicio de la función estadística pública.*
- 3. Las certificaciones expedidas sobre los datos registrales serán los únicos documentos hábiles para acreditar la inscripción de las Asociaciones o Entidades en el Registro Municipal así como, en su caso, la naturaleza de las mismas.*

Artículo 33.- Sede del Registro

- 1. El Registro Municipal de Asociaciones y Entidades dependerá de Alcaldía o del Área que en cada momento ostente las competencias en materia de Participación y Relaciones Ciudadanas.*
- 2. Para poder acceder a los recursos municipales será preciso que las Entidades se encuentren inscritas en el citado Registro.*

CAPÍTULO II

La declaración de Entidad de Utilidad Pública Municipal. Declaración de Entidad Privada de Interés Público

Artículo 34.- Entidad de Utilidad Pública Municipal

Las Entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades cuyos fines estatutarios sean de carácter cívico, educativo, científico, cultural, deportivo, sanitario, de promoción de los valores constitucionales, de promoción de los derechos humanos, de asistencia social, de cooperación para el desarrollo, de promoción de la mujer, de protección de la infancia, de fomento de la igualdad de oportunidades y de la tolerancia, de defensa del medio ambiente, de fomento de la economía social o de la investigación, de promoción del voluntariado social, de defensa de consumidores y usuarios, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, económicas o culturales, y cualesquiera otros de similar naturaleza, podrán ser declaradas por Alcaldía-Presidencia o por quien obre por su delegación como Entidad de Utilidad Pública Municipal, cuando contribuyan significativamente con sus actividades al interés general de la ciudad.

Artículo 35.- Procedimiento de declaración

- 1. El procedimiento para ser declarada Entidad de Utilidad Pública Municipal se iniciará a instancia de las Entidades interesadas, mediante solicitud dirigida a la Alcaldía-Presidencia o a la Delegación que ostente las competencias en materia de Participación y Relaciones Ciudadanas, a la que se adjuntará la siguiente documentación:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- a) *Solicitud, donde deberán constar los datos registrales identificativos de la Entidad y justificación de motivos en los que se fundamenta el reconocimiento.*
- b) *Memoria de actividades de los dos últimos años, adjuntando la documentación justificativa. La Memoria deberá estar suscrita por la Presidencia y la Secretaría de la Entidad, y deberá recoger, al menos, los siguientes apartados:*
- b.1 *Certificación acreditativa del número de socios/as al corriente de las cuotas. En caso de Federaciones, uniones de Asociaciones, confederaciones, agrupaciones y Entidades en general que agrupen a personas jurídicas, además, certificación acreditativa del número de Entidades que integran cada una de ellas y relación de las mismas.*
 - b.2 *El número y características de los beneficiarios/as de los servicios o actividades que realiza la Entidad, y las circunstancias que deben reunir para ostentar tal condición.*
 - b.3 *Los medios personales y materiales de los que dispone la Entidad.*
 - b.4 *La organización de los distintos servicios, centros o funciones en que se diversifique la actividad de la Entidad.*
 - b.5 *Las actuaciones y actividades realizadas durante ese tiempo.*
 - b.6 *Los resultados obtenidos con la realización de dichas actividades.*
 - b.7 *El grado o nivel de cumplimiento de los fines y obligaciones estatutarias.*
- c) *Se acompañará a la memoria, acreditación documental de los siguientes requisitos legales:*
- c.1 *Copia compulsada o certificación del acta donde se recoja el acuerdo del órgano competente de la Asociación para solicitar la declaración de Entidad de Utilidad Pública Municipal.*
 - c.2 *Certificado del Secretario/a de que las actividades no están restringidas a beneficiar a sus socios/as, sino abiertas a cualquier otro/a beneficiario/a que reúna las condiciones y características exigidas por la índole de sus fines.*
 - c.3 *Certificado del Secretario/a de que no distribuyen entre sus socios/as las ganancias eventuales obtenidas.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- c.4 Declaración responsable de que los miembros de la Junta Directiva desempeñan gratuitamente sus cargos o bien que su retribución no procede de fondos o subvenciones públicas.*
- c.5 Inventario valorado de sus bienes inmuebles.*
- c.6 Liquidación de presupuestos de ingresos y gastos del período referido.*
- c.7 Presupuesto económico de ingresos y gastos del ejercicio en curso.*
- c.8 Documentación relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.*
- c.9 Cualquier otro documento que se considere necesario para valorar adecuadamente la procedencia del reconocimiento interesado.*

Artículo 36.- Criterios fundamentales para valorar la procedencia del reconocimiento de Entidad de Utilidad Pública Municipal

- 1. Para valorar la procedencia del reconocimiento como Entidad de Utilidad Pública Municipal, se exigirá como presupuesto indispensable que la Entidad lleve inscrita al menos dos años de forma ininterrumpida en la fecha de presentación de la solicitud, y haber mantenido actualizados los datos durante ese período, en alguno de los siguientes registros: en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades del Ayuntamiento de Málaga, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, o en el Registro de Fundaciones de competencia estatal.*
- 2. Una vez constatada la concurrencia de la anterior circunstancia, podrá valorarse la procedencia de la declaración, teniendo en cuenta los siguientes extremos:*
 - a) Que los fines estatutarios de la Entidad y las actividades se realicen en aras del interés general de la ciudad, dentro de los términos previstos en el artículo 27 del presente Reglamento.*
 - b) Que las actividades realizadas sean complementarias de actividades municipales.*
 - c) El número de medios personales y materiales de los que dispongan para el cumplimiento de sus fines estatutarios.*
 - d) El número de voluntarios/as involucrados/as en la realización de sus actividades.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- e) *Que hayan participado asiduamente en los órganos de participación municipales.*
 - f) *Que tengan un grado importante de cumplimiento de sus obligaciones estatutarias, demostrado en sus actividades.*
3. *Las federaciones, confederaciones y uniones de Asociaciones podrán ser declaradas de utilidad pública municipal, siempre que los requisitos previstos en los dos primeros epígrafes del presente artículo se cumplan tanto por las propias federaciones, confederaciones y uniones de Asociaciones, como por cada una de las Entidades integradas en ellas.*
 4. *La declaración de una federación, confederación o unión de Asociaciones como Entidad de Utilidad Pública municipal, no supone la declaración simultánea de tal condición de cada una de las Entidades que la integren.*

Artículo 37.- Instrucción

1. *En la instrucción del expediente se tomará como base la documentación aportada al mismo, a la que se sumarán los informes de la Junta Municipal del Distrito donde tenga su sede o delegación la Entidad y, en su caso, los de los Órganos y Áreas Municipales, relacionados con los fines de la Entidad, pudiendo incorporarse cuantos otros antecedentes se consideren necesarios.*
2. *Una vez evacuados los trámites precedentes, el correspondiente Informe-Propuesta se elevará, previa audiencia de los/las interesados/as, en su caso, a la Alcaldía-Presidencia o al órgano que obre por su delegación para su resolución definitiva, notificándose posteriormente y dándose cuenta a la Comisión de Pleno competente por razón de la materia.*
3. *El vencimiento del plazo sin haberse adoptado resolución expresa tendrá efectos desestimatorios.*
4. *Contra la Resolución adoptada podrán interponerse los recursos que, en cada momento, contemple la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.*

Artículo 38.- Derechos

La declaración de Entidad de Utilidad Pública Municipal desplegará efectos únicamente frente al Ayuntamiento de Málaga, y comportará los beneficios que se determinen en cada caso, entre los que podrán otorgarse los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- a) *Utilización de la mención “Declarada de Utilidad Pública Municipal por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga” en todos sus documentos.*
- b) *Ser oídas, cuando así lo soliciten expresamente en cuantas comisiones y órganos de participación existan en el Ayuntamiento, dentro del marco legal vigente y de acuerdo con el reglamento de participación ciudadana.*
- c) *Consideración en la distribución de subvenciones municipales y en la formalización de convenios.*
- d) *Recibir ayuda técnica y asesoramiento de la Administración municipal.*
- e) *Exenciones, bonificaciones y demás beneficios de carácter fiscal que pudieran establecerse en relación con los tributos e ingresos de Derecho Público propios de las Entidades Locales, en los términos y condiciones previstos en la normativa vigente.*
- f) *A la utilización de los recursos y beneficios municipales que se determinen en cada caso.*

Artículo 39.- Deberes

1. *Rendir ante el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades las cuentas anuales de cada ejercicio, en el plazo máximo de tres meses a contar desde su finalización. Dichas cuentas reflejarán la imagen fiel del patrimonio de la Asociación, incluyendo el presupuesto anual y su liquidación así como el destino y aplicación de los ingresos recibidos de cualquier administración pública en dicho ejercicio.*
2. *Presentar ante dicho Registro la memoria descriptiva de las actividades realizadas el año anterior, conforme a lo previsto en el siguiente artículo.*
3. *Facilitar al Ayuntamiento de Málaga los informes y documentación que éste les requiera en relación con las actividades realizadas en cumplimiento de sus fines.*

Artículo 40.- Requisitos para mantener la condición de Entidad de Utilidad Pública Municipal y su revocación

1. *Las Entidades declaradas de utilidad pública municipal deberán mantener actualizados sus datos, notificando al Registro Municipal todas las modificaciones dentro del mes siguiente al que se produzcan, y en el mes de enero de cada año comunicarán a dicho Registro el presupuesto y el programa anual de actividades. Asimismo, antes del 1 de julio de cada año deberán presentar la memoria descriptiva de las actividades realizadas en el ejercicio anterior.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 2. Las Entidades declaradas de Utilidad Pública Municipal dejarán de disfrutar de dicha declaración y de los efectos que ello implica cuando se aparten o dejen de cumplir alguno de los requisitos exigidos en el presente reglamento. Si posteriormente se pretende adquirir de nuevo dicha condición, la Entidad interesada deberá iniciar el proceso desde el principio.*
- 3. Será competente para la incoación y resolución del expediente de revocación de la declaración de Utilidad Pública Municipal, la Alcaldía-Presidencia o quien obre por su delegación. El procedimiento a seguir será el establecido en la normativa de Procedimiento Administrativo Común, con trámite de audiencia previo a la resolución que se adopte.*

Artículo 41.- Publicidad de la declaración de Entidad de Utilidad Pública Municipal

- 1. La declaración de Entidad de Utilidad Pública Municipal se inscribirá de oficio en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.*
- 2. Asimismo dicha declaración se incluirá en la página Web municipal, procurándose su más amplia difusión.*

Artículo 41 bis.- Declaración de Entidad Privada de interés público.

- 1. A los efectos del artículo 26.b) de la Ley 7/1999, se declara Entidad privada de interés público a la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios respecto al ejercicio por la misma de las actuaciones necesarias para el desarrollo y ejecución del Plan de Aparcamientos para residentes en los Distritos de la Ciudad. Por tal razón, podrá cederse a la misma de forma gratuita los bienes patrimoniales municipales que se destinen a la construcción y venta de tales aparcamientos a precio de coste, sin beneficio empresarial, por considerarse dicho destino de interés social.*
- 2. Sin perjuicio de lo anterior, el Pleno Municipal podrá declarar de interés público a cuantas otras entidades privadas, sin ánimo de lucro, desarrollen actividades de interés social que contribuyan al cumplimiento de los fines propios de este Ayuntamiento, en los términos previstos en la legislación y reglamentación autonómicas existentes en la materia.*

CAPÍTULO III

Las Entidades Municipales de voluntariado

Artículo 42.- Ámbito de Actuación

Las presentes normas regulan el voluntariado organizado, desarrollado a través de Entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas de acción voluntaria que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de Málaga, sin perjuicio de lo establecido en la legislación en vigor, tanto estatal como autonómica, sobre esta materia.

Artículo 43.- Concepto de acción voluntaria organizada

1. Se entiende por acción voluntaria organizada el conjunto de actividades que sean desarrolladas por personas físicas y cumplan las siguientes condiciones :

- a) Que sean de interés general y se desarrollen en áreas de actuación tales como: servicios sociales y sanitarios; defensa de los derechos humanos; superación de la exclusión social; superación de la discriminación social por discapacidad; desigualdad por motivo de género; el racismo, la xenofobia y la homofobia; áreas de necesidad social; la protección, información y formación de los consumidores y usuarios; orientación sexual; medio ambiente; consumo; educación, ciencia, cultura, deporte, ocio y tiempo libre; patrimonio histórico; emergencias y protección civil; integración de población de inmigrantes; cooperación, solidaridad internacional y educación por la paz, y cualquier otra área de necesidad o interés general de naturaleza y fines análogos a las actuaciones voluntarias enumeradas.*
- b) Que sean consecuencia de una decisión libremente adoptada.*
- c) Que se realicen de forma responsable y gratuita.*
- d) Que se desarrollen en el marco de programas concretos, realizados a través de Entidades sin ánimo de lucro.*
- e) La acción voluntaria estará fundamentada en los principios de libertad de expresión de una opción personal; participación directa y activa de ciudadanos/as en las responsabilidades comunes; de solidaridad; de compromiso social y de autonomía respecto de los poderes públicos y económicos.*

Artículo 44.- De las Personas Voluntarias

- 1. Las actuaciones aisladas o esporádicas, realizadas por razones de amistad, benevolencia o buena vecindad, podrán ser excepcionalmente promovidas por el Ayuntamiento de Málaga, siempre que se encuentren directamente vinculadas al ámbito de actuación que le es propio, y de conformidad, en todo caso, con la normativa de aplicación.*
- 2. A tal efecto se suscribirá un compromiso que tendrá un contenido análogo al contemplado en el párrafo 2 del artículo 45.*

Artículo 45.- Entidades Municipales de Voluntariado



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *Las personas físicas que participen en una acción voluntaria organizada deberán realizarla a través de las Entidades que desarrollen programas de acción voluntaria. Las Entidades que desarrollen este tipo de programas y que pretendan colaborar con el Ayuntamiento de Málaga, deberán cumplir los siguientes requisitos:*

- a) *Estar legalmente constituidas.*
- b) *Tener personalidad jurídica.*
- c) *Carecer de ánimo de lucro.*
- d) *Actuar en alguna de las áreas establecidas en el artículo 36.*
- e) *Actuar principalmente por medio de personal voluntario .*
- f) *Estar inscritas en el Registro de Entidades de Voluntariado de Andalucía, y en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades como Entidad Municipal de Voluntariado.*
- g) *A efectos del compromiso previsto en el artículo 39 de este Reglamento, las Entidades de voluntariado que soliciten colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, deberán ajustarse a los requisitos y documentación básica que, en cada caso, se estime necesaria.*

2. *La incorporación de los/las voluntarios/as a las Entidades de Voluntariado se realizará a través de la suscripción de un compromiso entre ambas partes, que deberá contener como mínimo:*

- a) *El carácter solidario y altruista de la relación.*
- b) *El conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes.*
- c) *El contenido de las funciones, actividades y horarios que se compromete a realizar el/la voluntario/a, así como el lugar en el que se desarrollará la actividad.*
- d) *El proceso de formación que se requerirá para el cumplimiento de sus funciones.*
- e) *La duración y causa del compromiso, además de las formas de desvinculación por ambas partes.*

3. *La condición de voluntario/a es compatible con la de socio/a o miembro de la Entidad colaboradora.*

Artículo 46.- Compromiso de las Entidades Municipales de Voluntariado con la Administración Local

Las Entidades de Voluntariado que quieran participar en programas o actividades organizadas por el Ayuntamiento de Málaga, deberán suscribir con éste un compromiso de colaboración, en el que se concretarán los términos de dicha participación.

Artículo 47.- Declaración de Entidad Municipal de Voluntariado



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 1. La declaración de Entidad Municipal de Voluntariado, que sólo surtirá efectos frente al Ayuntamiento de Málaga, se efectuará previa solicitud, instrucción de expediente, y audiencia de los/las interesados/as y se dará cuenta a la Comisión de Pleno competente por razón de la materia, en su caso, pudiendo incorporarse al expediente cuantos antecedentes se consideren necesarios*
- 2. Corresponde la competencia para tramitar y resolver la indicada solicitud a Alcaldía o a la Delegación que ostente, en cada momento, las competencias en materia de Participación Ciudadana.*
- 3. La resolución se notificará posteriormente a los/las interesados/as.*

Artículo 48.- Revocación de la declaración

- 1. Las Entidades declaradas Entidades Municipales de Voluntariado dejarán de disfrutar de dicha declaración y de los efectos que ello implica, así como del compromiso adquirido con la administración, cuando se aparten o dejen de cumplir alguno de los requisitos exigidos en el presente reglamento. Si posteriormente se pretende adquirir de nuevo dicha condición, la Entidad interesada deberá iniciar el proceso desde el principio.*
- 2. Será competente para la instrucción y resolución del expediente de revocación de la declaración de Entidad Municipal de Voluntariado, Alcaldía o quien obre por su delegación. El procedimiento a seguir será el establecido en la normativa de Procedimiento Administrativo Común, con trámite de audiencia previo a la resolución que se adopte.*

CAPÍTULO IV

La mediación asociativa

Artículo 49.- Servicio de Mediación Asociativa

En virtud de lo establecido en la Ley 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en la que se establece que las Administraciones públicas fomentarán la creación y la utilización de mecanismos extrajudiciales de resolución de conflictos que se planteen en el ámbito de actuación de las Asociaciones, este Ayuntamiento dispondrá de un Servicio de Mediación Asociativa, elaborándose una normativa específica, que será aprobada por el Pleno, y que se pondrá a disposición de las Asociaciones y Entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades de este Ayuntamiento. La aceptación de este servicio será voluntaria.

CAPÍTULO V

Régimen de Subvenciones



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 50.- Subvenciones

- 1. El Ayuntamiento podrá conceder subvenciones a las Asociaciones y Entidades a las que se hace referencia en el presente Reglamento, en el marco de sus recursos presupuestarios, a través de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva (B.O.P. 19/04/2005). La gestión se realizará, en todo caso, bajo los principios de objetividad, transparencia, concurrencia y publicidad.*
- 2. Excepcionalmente, podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, mediante el correspondiente convenio.*
- 3. El procedimiento para la concesión de subvenciones, los requisitos exigibles, solicitudes, mecanismos de justificación, y demás aspectos de procedimiento se regirán por la normativa estatal, por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva (B.O.P. 19/04/2005) y por las bases de la convocatoria correspondiente, de acuerdo con los Presupuestos Municipales anuales y sus bases de ejecución.*
- 4. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.*
- 5. La instrucción del procedimiento corresponderá al órgano o unidad que se designe en la convocatoria, el cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. Previo informe del órgano colegiado que a tal efecto se constituya, el órgano unidad instructora formulará propuesta de resolución, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, que se notificará a los interesados concediéndoles un plazo de diez días de alegaciones. No obstante, podrá prescindirse del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los/as interesados/as. Una vez evacuado dicho trámite, el órgano correspondiente dictará resolución, que será motivada conforme a lo que dispongan las normas reguladoras de la convocatoria.*
- 6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la UE. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

7. *El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención*
8. *La resolución se notificará a los/as interesados/as, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.*
9. *La resolución así como, en su caso, los convenios a través de los cuales se instrumenten las subvenciones de concesión directa, establecerán las condiciones y compromisos aplicables.*

CAPÍTULO VI

Locales Públicos Municipales

Artículo 51.- Utilización de locales municipales

1. *Las Asociaciones y Entidades para la defensa de intereses generales, inscritas en el Registro Municipal, previamente autorizadas, podrán utilizar los locales e instalaciones municipales de acuerdo con la normativa que a tal efecto apruebe la Corporación relativas al uso, criterios objetivos de uso y elaboración de registro de locales.*
2. *En ningún caso dichos locales podrán ser domicilio social de las Entidades Ciudadanas, ni constituir el lugar permanente donde realizar sus actividades, salvo cuando dichos locales hayan sido o sean formalmente cedidos a una Entidad.*

Artículo 52.- Garantías en su utilización

Para garantizar una efectiva utilización de los locales municipales, se habilitarán los espacios necesarios para ser utilizados por las Entidades Ciudadanas según las peticiones expresas y las normas de aplicación.

TÍTULO III

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO I.- Normas Comunes

Artículo 53.- Definición

Son órganos de colaboración, deliberación y asesoramiento y con capacidad de realizar propuestas, de los que forman parte representantes de las administraciones, agentes sociales, así como Asociaciones y Entidades del municipio, en materia económica y social, que gozan de carácter consultivo, y a través de los cuales se hace



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

efectiva la participación y el acercamiento de los/las vecinos/as a los asuntos de interés público local.

Artículo 54.- Órganos de participación

1. La participación Ciudadana en el ámbito municipal se articulará a través de los siguientes órganos:

a) El Consejo Social de la Ciudad.

b) Los Consejos Sectoriales de Participación

c) Los Consejos Territoriales de Participación.

2. Cuando la normativa de aplicación prevea que alguno de los miembros de cualquier órgano de participación ciudadana deba ser elegido de entre un conjunto de Entidades, Asociaciones, federaciones, confederaciones o uniones de Asociaciones, serán éstas las que deberán nombrarlo de común acuerdo. En el caso de que no pudiere alcanzarse dicho acuerdo, se aplicará el procedimiento previsto en el siguiente párrafo.

3. Las Entidades, Asociaciones, federaciones, confederaciones o uniones de Asociaciones que no alcancen el acuerdo al que hace referencia el epígrafe anterior deben proponer, cada una de ellas, un candidato, mediante escrito dirigido al Área que en cada momento ostente las competencias en materia de participación, que deberá presentarse en el plazo de quince días a partir de que se haga pública por tal Área la correspondiente convocatoria. Dicho escrito deberá ser firmado por el representante legal de aquéllas, y en el mismo se hará constar claramente la denominación de la Entidad, así como el nombre y apellidos de la persona designada como candidato. Se acompañará a dicho escrito una declaración responsable del candidato/a, aceptando la candidatura, así como una certificación del acuerdo de designación adoptado por el órgano competente de la Entidad, Asociación, federación, confederación o unión de Asociaciones.

Las listas de candidatos/as se expondrán en los tablones de anuncios municipales al menos durante los tres días inmediatamente anteriores a la fecha señalada para la selección.

La selección del miembro del órgano de participación se realizará mediante el procedimiento de insaculación entre los/las candidatos/as propuestos/as que hubiesen sido admitidos por cumplir los requisitos establecidos, en acto público. El resultado del sorteo será notificado a los/las interesados no asistentes en el plazo de diez días, entendiéndose notificados los/las asistentes a dicho acto que consten en el acta que a tal efecto se extenderá.

Artículo 55.- Seguimiento y canalización de informes de los Consejos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 1. El Área que ostente las competencias en materia de Participación Ciudadana canalizará toda la información procedente del Consejo Social de la Ciudad, de los Consejos Sectoriales y de los Consejos Territoriales de Participación. Asimismo, llevará un seguimiento de los acuerdos adoptados en los órganos mencionados en el párrafo anterior.*
- 2. Igualmente elaborará, con carácter anual, la Memoria de Participación, que se elevará al Consejo Social, a los órganos de gestión municipal y a los Consejos Territoriales de Participación. Siendo informado previamente el Consejo de Participación Ciudadana una vez constituido.*

CAPÍTULO II

El Consejo Social de la Ciudad

Artículo 56.- Naturaleza jurídica

El Consejo Social de la ciudad de Málaga es un Órgano colegiado de carácter consultivo y de participación, integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas, constituyendo una plataforma institucional permanente de diálogo y deliberación, emitiendo informes, estudios y propuestas, en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos.

Artículo 57.- Régimen jurídico

La composición, organización y funcionamiento interno del Consejo Social se regirán por lo establecido en su Reglamento Orgánico.

CAPÍTULO III

Los Consejos Sectoriales De Participación

SECCIÓN 1ª

Naturaleza, Composición y Constitución de los Consejos Sectoriales

Artículo 58.- Naturaleza Jurídica

Los Consejos Sectoriales de Participación son órganos de participación, información y propuesta, que actúan en el ámbito de los distintos sectores de actuación en los que este Ayuntamiento tiene competencias.

Artículo 59.- Régimen Jurídico



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Estos órganos de participación sectorial se regirán por lo establecido en este capítulo, y en su defecto, por lo regulado para el Consejo Social de la Ciudad.

Artículo 60.- Constitución

- 1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente, se podrán constituir todos aquellos Consejos Sectoriales que se consideren necesarios para la mejor participación en la gestión municipal.*
- 2. El ámbito de cada uno de los Consejos Sectoriales, será el de las Áreas o Servicios de gestión a que hagan referencia su denominación.*

Artículo 61.- Las Áreas de Actuación

Las Áreas de actuación municipal en las que preferentemente se constituirán Consejos Sectoriales de Participación serán las siguientes:

- a) Bienestar Social*
- b) Mayores*
- c) Igualdad de Oportunidades*
- d) Accesibilidad*
- e) Niños y Niñas*
- f) Cooperación y Ayuda al Desarrollo*
- g) Seguridad y Convivencia Ciudadana*
- h) Movilidad*
- i) Juventud y Deportes*
- j) Cultura, Educación*
- k) Turismo*
- l) Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Medio Ambiente*
- m) Comercio, Empleo y Nuevas Tecnologías*
- n) Voluntariado*
- o) Participación Ciudadana*

SECCIÓN 2ª

Los derechos y deberes de los miembros

Artículo 62.- Normas Comunes

Los derechos y deberes de los miembros de los Consejos Sectoriales, su ausencia, cese y provisión de vacantes se regirán conforme a lo prevenido en las presentes normas y, subsidiariamente, por lo establecido para el Consejo Social, en lo que resulte de aplicación.

SECCIÓN 3ª



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los Órganos de los Consejos Sectoriales

Artículo 63.- Estructura

1. Los Consejos Sectoriales de Participación estarán integrados por los siguientes miembros:

- a) El Presidente, que será el/la Alcalde/sa de la Ciudad o persona en quien delegue, preferentemente en el/la Concej/a del Área correspondiente.*
- b) Concejales/as elegidos/as de acuerdo con la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos municipales representados en la Corporación, hasta un máximo de nueve.*
- c) Un/a Director/a de Área, Distrito o Servicio, designado por el/la Presidente/a.*
- d) Todas las instituciones y Entidades debidamente registradas, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la temática del Consejo, y que sean admitidas en el mismo previa correspondiente solicitud.*

2. Existirá asimismo un/a Vicepresidente/a, que será un miembro del Consejo, designado por el Presidente.

3. El/la Secretario/a del Consejo será el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario/a en quien éste delegue, que actuará con voz y sin voto.

SUBSECCIÓN 1ª

El /la Presidente, El /la Vicepresidente y El Secretario/a

Artículo 64.- El/la Presidente/a

El/la Presidente/a nato/a de todos los Consejos Sectoriales de Participación será el/la Alcalde/sa de la Ciudad. No obstante, podrá delegar esta función en cualquiera de los miembros de la Corporación, preferentemente en aquel/lla Concej/a Delegado/a del Área/s en la que se encuadre la temática objeto del Consejo.

Artículo 65.- Funciones del Presidente/a

Son funciones del Presidente/a:

- a) Dirigir la actuación de los Consejos y Comisiones Técnicas que presida.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- b) *Representar al Consejo o a la correspondiente Comisión Técnica.*
- c) *Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo y de las Comisiones que presida, así como dirigir sus deliberaciones.*
- d) *Preparar y fijar el Orden del Día de las sesiones del Consejo o de las Comisiones Técnicas.*
- e) *Visar las Actas y Certificaciones del Consejo y de las Comisiones.*
- f) *Estudiar y someter a votación de los miembros, si procede, las propuestas formuladas, ostentando el voto de calidad en caso de empate.*
- g) *Velar por el exacto cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de las Comisiones y elevar las propuestas, previamente estudiadas, al órgano municipal competente, dando traslado a los destinatarios de las propuestas adoptadas.*
- h) *Coordinar la relación constante entre el Consejo Sectorial que preside y:*
 - 1. *Los órganos de gobierno y de gestión del Ayuntamiento.*
 - 2. *Las Juntas Municipales de Distrito.*
 - 3. *El resto de los órganos de participación del Ayuntamiento.*
- i) *Disponer todo cuanto se considere oportuno para el buen funcionamiento del Consejo Municipal.*
- j) *Solicitar de los órganos administrativos municipales, datos, documentos e información general referente a los asuntos que se aborden en el Consejo.*
- k) *Solicitar la presencia, colaboración e información en las Comisiones Técnicas de los/las responsables de la concejalía, en función de los asuntos a tratar.*
- l) *Solicitar, en nombre de los Consejos, la colaboración que estime pertinente a instituciones, autoridades, organismos, Entidades, Asociaciones y particulares.*
- m) *Solicitar la participación de expertos/as en las diferentes sesiones que se celebren, cuando se considere conveniente su intervención en relación con los temas a tratar.*
- n) *Garantizar la Participación Ciudadana en los Consejos Municipales Sectoriales.*
- o) *Velar por la correcta aplicación del presente reglamento, proponiendo al Pleno su interpretación en los casos de dudas y su integración en los casos de omisión.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

p) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del Consejo.

Artículo 66.- El/la Vicepresidente/a

El/la Vicepresidente/a será, preferentemente, el/la Concejal/a Delegado/a del Área/s en que se encuadre la problemática sectorial a que se refiere el Consejo.

Artículo 67.- Funciones del Vicepresidente/a

El/la Vicepresidente/a sustituirá al Presidente/a en caso de vacante, ausencia o enfermedad y realizará las funciones que éste/a delegue.

Artículo 68.- El Secretario/a

El/la Secretario/a de cada Consejo Sectorial, y de las Comisiones Técnicas, será el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local o funcionario/a en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Artículo 69.- Funciones del Secretario/a

Son funciones del Secretario/a:

- 1. Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Consejo y de las Comisiones Técnicas.*
- 2. Extender las actas de las sesiones del Consejo y de las Comisiones Técnicas, autorizarlas con su firma y el visto bueno del Presidente/a, y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.*
- 3. Archivar y custodiar la documentación de las sesiones.*
- 4. Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia, con el visto bueno del Presidente/a.*
- 5. Las demás que le sean encomendadas por el/la Presidente/a del Consejo.*

SUBSECCIÓN 2ª

Organismos y Entidades Corporativas y Profesionales relacionadas con las funciones y temática propios del Consejo

Artículo 70.- Representación

- 1. Estarán representados en los Consejos Sectoriales de Participación, los Organismos Oficiales, Entidades Corporativas, Profesionales y Sindicales,*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que defiendan o representen intereses coincidentes con las funciones y temática objeto de los Consejos, y que sean admitidas en los mismos previa la correspondiente solicitud.

- 2. Existirá un solo representante por cada organismo, pudiendo designarse suplentes con carácter permanente o bien específicamente para cada sesión, pero siempre por escrito y antes del inicio de la misma. La representación de estos entes vendrá debidamente acreditada por el Organismo que corresponda.*

Artículo 71.- Designación de los/las Representantes

La designación de los/las representantes y sus correspondientes suplentes, debidamente acreditados, deberá realizarse por las propias organizaciones, instituciones y colectivos representados, de acuerdo con sus normas internas de funcionamiento.

SUBSECCIÓN 3ª

Las Organizaciones Ciudadanas

Artículo 72.- Representación

- 1. Formarán parte de los Consejos Sectoriales de Participación las organizaciones ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades, que defiendan o representen intereses coincidentes con las funciones y temática objeto de los distintos Consejos Sectoriales, y que sean admitidas en los mismos previa la correspondiente solicitud.*
- 2. Existirá un/a solo/a representante por cada Entidad o Asociación, pudiendo designarse suplentes con carácter permanente o bien específicamente para cada sesión, pero siempre por escrito y antes del inicio de la misma. Las representaciones deberán ser avaladas mediante:*

Certificado expedido por la Organización correspondiente, justificativo de la representación que se ostenta, con nombre y domicilio de los designados.

- 3. Aquellas Entidades ciudadanas no inscritas, podrán intervenir en una sesión determinada, por razón de la materia y de forma puntual, mediante autorización de el/la Presidente/a del Consejo.*
- 4. Los/las representantes de las organizaciones ciudadanas en los Consejos Municipales Sectoriales serán cesados/as como tales a propuesta de la organización que los nombró.*
- 5. La organización que propuso el nombramiento del representante cesado deberá, en el plazo de un mes como máximo, formular propuesta de nuevo nombramiento.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SUBSECCIÓN 4ª

Técnicos Municipales y Personas a Título Individual

Artículo 73.- Presencia de Técnicos Municipales y Personas a título individual

Podrán acudir a los distintos Consejos Sectoriales, los/las técnicos municipales y personas que se estimen de interés en relación con los temas a tratar, que sean invitados por el/la Presidente/a.

SECCIÓN 4ª

Funciones de los Consejos Sectoriales de Participación

Artículo 74.- Funciones de los Consejos Sectoriales de Participación

- 1. Asumir las competencias que le delegue expresamente el Consejo Social, en relación con el sector al que corresponda.*
- 2. Acordar la elaboración de estudios e informes y aprobar su contenido, en su caso.*
- 3. Fijar las líneas generales de actuación del Consejo Sectorial, así como sus actuaciones a corto y medio plazo.*
- 4. Sugerir iniciativas y formular propuestas a los órganos municipales competentes, en relación con el sector de actuación que les sea propio.*
- 5. Aprobar la creación de mesas especiales o comisiones técnicas que se estimen pertinentes para la consecución de los fines propios del Consejo:*
- 6. Promover aquellas actividades susceptibles de asegurar la participación de los/las ciudadanos/as en las medidas y decisiones que les conciernen.*
- 7. Conocer y debatir los programas de actuación que le sean remitidos por las Entidades competentes en la materia.*
- 8. Conocer las líneas presupuestarias generales de las áreas relacionadas con la temática de los consejos.*
- 9. Estudiar la colaboración con otras Entidades públicas o privadas en la promoción y defensa de los intereses de cada sector.*
- 10. Impulsar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa sectorial relacionada con la temática del Consejo.*
- 11. Otras funciones que le pueda encomendar el/la Presidente/a del Consejo Social, por sí o a petición, al menos, de un tercio de los miembros de su Asamblea.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SUBSECCIÓN 1ª Las Comisiones Técnicas

Artículo 75.- Composición

En el seno de los diferentes Consejos Sectoriales podrán crearse Comisiones Técnicas para el estudio o emisión de informe y propuesta en relación con específicas materias, que estarán integradas por:

- a) El/la Presidente/a, que será un/a funcionario/a con rango de Jefe/a de Servicio o Sección, designado por el Presidente del Consejo Sectorial, a propuesta del Director/a de Área, Distrito o Servicio correspondiente.*
- b) Todos los miembros del Consejo que así lo soliciten, con un máximo del tercio del número de sus miembros.*
- c) El/la Secretario/a del Consejo Sectorial, con voz pero sin voto.*

Artículo 76.- Funciones

- 1. Elevar al Consejo iniciativas de proyectos y cuantas sugerencias se estimen convenientes para la mejor prestación de servicios en su ámbito de actuación.*
- 2. Desarrollar cuantos trabajos le sean encomendados por el Consejo.*
- 3. Elaborar, a petición del Consejo, informes sobre la gestión, seguimiento y evaluación de los planes y programas en ejecución, relacionados con el sector.*

SUBSECCIÓN 2ª Las Mesas de debate

Artículo 77.- Las Mesas de Debate

El Consejo podrá acordar la constitución de Mesas de Debate para cuestiones específicas, y con la duración que se estime, que se dedicarán a la elaboración de los estudios, informes y propuestas que se les encomienden en el acuerdo de constitución, en el que asimismo se determinarán sus miembros y criterios básicos de funcionamiento.

SECCIÓN 5ª Del funcionamiento de los Consejos Sectoriales

SUBSECCIÓN 1ª Normas Comunes

Artículo 78. - Carácter de las Sesiones



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- a) *Las sesiones del Consejo serán públicas. El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco proferir manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo la Presidencia ordenar el desalojo de la sala de todo aquel ciudadano que, por cualquier causa, impida el normal desarrollo de la sesión.*
- b) *Si el público observara un comportamiento perturbador que, a juicio del Presidente/a, impidiese continuar la sesión, éste podrá disponer el desalojo o traslado de los miembros del Consejo a otro lugar para continuar los debates.*

Artículo 79.- Convocatoria de las sesiones

- 1. Los Consejos celebrarán sesión ordinaria al menos una vez cada tres meses, y extraordinaria o extraordinaria y urgente cuando la importancia de los asuntos así lo requiera, por iniciativa del Presidente/a, o a solicitud de al menos un tercio de los miembros de cada Consejo.*
- 2. La convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias se cursará con una antelación mínima de cinco días hábiles, e irá acompañada del orden del día y, si procede, de la documentación oportuna. La convocatoria de las sesiones extraordinarias y urgentes no estará sujeta a plazo.*
- 3. En el caso de que la solicitud de convocatoria de sesión extraordinaria proviniera de un tercio de los miembros del Consejo Sectorial correspondiente, la convocatoria deberá efectuarse en el plazo de los cuatro días siguientes a la petición, y su celebración no podrá demorarse más de quince días desde que el escrito tuviese entrada en el Registro General. Si la solicitud de convocatoria de sesión extraordinaria y urgente proviniera de un tercio de los miembros del Consejo Sectorial correspondiente, la celebración de la sesión no podrá demorarse más de cinco días desde que el escrito tuviese entrada en el Registro General. Contra la denegación expresa o presunta de las solicitudes referidas, los/las interesados/as podrán interponer los correspondientes recursos.*
- 4. A la convocatoria de las sesiones se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos con el suficiente detalle, y los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión a tratar.*
- 5. Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que deba servir de base al debate y, en su caso votación, deberá estar a disposición de los miembros de los Consejos desde el mismo día de la convocatoria.*
- 6. Por razones de urgencia, debidamente motivada, el/la Presidente/a podrá incluir, a iniciativa propia o mediante propuesta realizada en los mismos términos en los que se puede solicitar la sesión extraordinaria, asuntos no incluidos en el orden*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

del día siempre que así se ratifique por la mitad más uno de sus miembros presentes, al comienzo de la sesión.

Artículo 80.- Quórum de constitución

Se entenderá válidamente constituido el Consejo cuando asistan, en primera convocatoria, la mitad más uno de los miembros que lo componen, o un tercio de los mismos en segunda convocatoria, media hora después, siempre que estén presentes el Presidente/a y el/la Secretario/a o quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 81.- Sesiones y Debate

En las sesiones extraordinarias y urgentes, figurará como primer punto del orden del día la ratificación de la urgencia de la sesión. Si no votasen a favor de la misma la mitad más uno de los miembros presentes, se levantará la sesión, extendiéndose diligencia acreditativa de todo ello.

Artículo 82.- Acuerdos

- 1. Los acuerdos de los Consejos Sectoriales se tomarán por mayoría simple de los/las asistentes.*
- 2. En caso de empate en la votación ésta se dirimirá por el voto de calidad del Presidente/a.*

Artículo 83.- Actas

- 1. El/la Secretario/a del Consejo levantará Acta de cada reunión, que una vez aprobada se incluirá en el Libro de Actas del mismo Consejo y que se redactará de conformidad con los criterios establecidos en relación con las Actas del Pleno.*
- 2. El/la Secretario/a deberá enviar copia del acta, una vez aprobada, a la Delegación que en cada momento ostente las competencias en materia de Participación Ciudadana, a cada una de las organizaciones ciudadanas miembros del Consejo y a los grupos políticos con representación municipal.*

SUBSECCIÓN 2º

Funcionamiento de las Comisiones Técnicas

Artículo 84.- Convocatoria de sesiones

- 1. Las sesiones de las Comisiones Técnicas pueden ser de tres tipos:*
 - a) Ordinarias*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- b) *Extraordinarias*
 - c) *Extraordinarias de carácter urgente*
2. *Son sesiones ordinarias aquellas que se celebren con la periodicidad que se establezca en el acuerdo de su creación, o en su sesión constitutiva. Dichas sesiones se celebrarán en el lugar que se establezca conforme al procedimiento precitado o bien el que se determine en la convocatoria.*
 3. *Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el/la Presidente/a con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, de los miembros de la Comisión con derecho a voto.*
 4. *Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el/la Presidente/a cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar sesión extraordinaria con una antelación mínima de dos días hábiles.*

Artículo 85.- Régimen de las sesiones

Las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias se cursarán por orden del Sr. Presidente/a con una antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañadas del orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar.

Artículo 86.- Quórum de constitución

1. *Las Comisiones Técnicas quedarán válidamente constituidas en sesión ordinaria o extraordinaria cuando se encuentren presentes la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. El quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.*
2. *En todo caso será necesaria la presencia del Presidente/a y del Secretario/a o de quienes legalmente los sustituyan.*
3. *Si dicha presencia no se lograra, la sesión se celebrará en segunda convocatoria, media hora después de la señalada para la primera. Para la válida celebración de la sesión será suficiente la presencia de un tercio de los miembros del Consejo con derecho a voto, que nunca podrá ser inferior a tres, siendo necesaria la presencia del Presidente/a y del Secretario/a o de quienes legalmente los sustituyan.*

Artículo 87.- Acuerdos

1. *Los acuerdos de las Comisiones Técnicas se adoptarán por mayoría simple, dirimiendo los empates el/la Presidente/a con su voto de calidad.*
2. *El voto se emitirá en sentido afirmativo o negativo, pudiendo también formularse abstención.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 88.- Atribuciones del Presidente de las Comisiones Técnicas

1. *Corresponderá al Presidente/a de las Comisiones Técnicas el ejercicio de las siguientes atribuciones:*
 - a) *Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Comisión, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.*
 - b) *Instar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión.*
 - c) *Autorizar con su firma las Actas y Certificaciones.*
 - d) *Citar, cuando así lo considere conveniente, a iniciativa propia o a petición de, al menos, un tercio de los vocales, a personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento o de sus entes instrumentales, o a personas que no formen parte de la Comisión, cuando se estime que alguno de los asuntos a tratar precise de su asesoramiento, audiencia o informe previo, o que resulta pertinente su presencia por razones de oportunidad.*
2. *La Comisión podrá nombrar, de entre sus miembros, a un/a Vicepresidente/a, que asumirá las atribuciones enumeradas en el párrafo anterior en los casos de enfermedad, ausencia, vacante, u otra circunstancia análoga.*

Artículo 89.- Vocales de las Comisiones Técnicas

1. *Corresponderá a los/las Vocales de las Comisiones Técnicas el examen y votación de los asuntos tratados por dichas Comisiones.*
2. *Excepcionalmente, y tan sólo por motivos de enfermedad o imposibilidad manifiesta de asistir, podrá acudir un/a vocal-sustituto en lugar del titular y designado por éste, ejercitando la totalidad de derechos que correspondan a éste.*
3. *Los/las vocales no podrán tampoco delegar en otros vocales.*

Artículo 90.- El / la Secretario/a

1. *Al Secretario/a de las Comisiones Técnicas le corresponderá extender Acta de las sesiones, en la que se consignará el lugar, hora, día, mes y año en que comienza la sesión, los nombres y apellidos del/la Presidente/a, de los miembros presentes, de los ausentes que se hubieran excusado y de los que falten sin excusa, carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o segunda convocatoria, los asuntos que se examinen y sucinta expresión las opiniones emitidas, votaciones que se verifiquen, acuerdos que se adopten y hora en que el/la Presidente/a levante la sesión.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *Las Actas serán autorizadas con la firma del Secretario/a y el visto bueno del/la Presidente/a, y se incorporarán a un Libro, debidamente foliado y encuadernado.*

Artículo 91.- Régimen jurídico de funcionamiento

En lo no previsto expresamente por las presentes disposiciones respecto al funcionamiento de las Comisiones Técnicas, regirán las disposiciones que el presente Reglamento dedica a los Consejos Sectoriales, así como las correlativas contenidas en las restantes normas vigentes que regulen aspectos de organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales.

CAPÍTULO IV

LOS DISTRITOS,

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

Sección 1ª:

Disposiciones Generales

Artículo 92.- Desconcentración territorial

1. *El Ayuntamiento, para la mejor gestión de los intereses generales de los ciudadanos y vecinos de Málaga, promueve la desconcentración territorial, mediante la creación de Distritos como divisiones territoriales propias.*
2. *Los Distritos son órganos desconcentrados territorialmente e instrumentos de participación ciudadana, cuya finalidad es acercar el poder municipal a los/las ciudadanos/as, facilitando y fomentando la información y el control de la gestión municipal que se ejerce en el ámbito territorial correspondiente y propiciando el ejercicio del derecho a la participación y la proposición de soluciones alternativas a los problemas que les conciernen.*
3. *Los órganos desconcentrados territorialmente se rigen por el presente Reglamento, y en lo no previsto en este último, por el conjunto de normas que constituyen el régimen jurídico de la Administración Local. La interpretación de las cuestiones y dudas que puedan suscitarse, se resolverán por el Pleno Municipal.*

Artículo 93.- Creación

1. *Corresponde al Pleno de la Corporación la división del término municipal en Distritos, atendiendo a la realidad sociológica y demográfica y a las peculiaridades de los asentamientos de población. La división se efectuará sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *El Pleno, establecerá el porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios de la Corporación que deberán invertirse en los distritos en su conjunto, gestionados por quien corresponda. Dicho porcentaje no deberá ser inferior al 10% de los recursos consignados en el Capítulo 6 -Inversiones reales- del estado de gastos del presupuesto consolidado de la Corporación para cada ejercicio.*

SECCIÓN 2ª: Las Juntas De Distrito

Artículo 94.- Naturaleza y funciones

Para la más eficaz administración del término municipal existirá en cada uno de los Distritos una Junta Municipal para la gestión de las competencias municipales, que garantizará y facilitará la participación en ella de los ciudadanos y canalizará sus aspiraciones a los Órganos de Gobierno Municipales.

Artículo 95.- Composición

La Junta de Distrito estará integrada por: El/la Presidente/a, el Consejo de Distrito, el Consejo Territorial de Participación y las Comisiones de Trabajo, correspondiéndole a cada uno de estos órganos las funciones que respectivamente se les determinan en este reglamento.

Artículo 96.- Reserva competencial

Las competencias atribuidas a cada uno de los Órganos reseñados en el artículo anterior, nunca podrán ejercitarse menoscabando las facultades decisorias que, en todo caso, correspondan a los órganos del gobierno municipal establecidos por la normativa básica de régimen local.

Artículo 97.- Presupuestos

Las Juntas Municipales de Distrito tendrán sus propios presupuestos, que serán confeccionados a través de la participación ciudadana, en función de las necesidades que demanden los colectivos sociales y los/las vecinos/as del ámbito del Distrito, siempre y cuando éstas no sean de carácter general para toda la ciudad. Dichos presupuestos integrarán los generales del Ayuntamiento.

Artículo 98.- Registro y Archivo

1. *Las Juntas Municipales de Distrito tendrán registros parciales o auxiliares del Registro General del Ayuntamiento, que funcionarán en soporte informático. El sistema garantizará la constancia, en cada asiento que se practique, de un número; epígrafe expresivo de su naturaleza; fecha de entrada y hora de presentación, en su*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

caso; identificación del interesado; órgano administrativo remitente, si procede, y persona u órgano administrativo al que se envía, y, en su caso, referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

- 2. Las Juntas Municipales de Distrito contarán, asimismo, con sus propios archivos.*
- 3. Tanto los libros informáticos de registro como los archivos de las Juntas Municipales de Distrito podrán ser consultados en los términos a los que se hace referencia en el artículo 13.4 del presente Reglamento.*

Artículo 99.- El/la Presidente/a de la Junta De Distrito

- 1. El/la Presidente/a será un/a Concejal/a libremente nombrado y cesado por el/la Alcalde/sa.*
- 2. En caso de dimisión o cese del/la Presidente/a, el/la Alcalde/sa, en el menor plazo posible, como máximo de un mes, nombrará a uno nuevo para sustituirle.*
- 3. En caso de ausencia o enfermedad del/la Presidente/a, el/la Alcalde/sa designará, para sustituirle con carácter accidental, a un/a Concejal/a.*

Artículo 100.- Funciones del Presidente/a

Corresponde al /a la Presidente/a de la Junta Municipal de Distrito:

- a) Representar al/la Alcalde/sa en el Distrito.*
- b) Convocar y presidir las reuniones del Consejo del Distrito y dirimir los empates con voto de calidad.*
- c) Preparar el Orden del Día de las sesiones del Consejo de Distritos.*
- d) Convocar y presidir las reuniones del Consejo Territorial de Participación.*
- e) Supervisar la ejecución de los acuerdos del Consejo.*
- f) Nombrar un/a presidente/a accidental de entre los miembros del Consejo, en caso de necesidad de ausentarse.*
- g) Velar por la correcta aplicación del presente Reglamento y por el buen funcionamiento de los órganos y de la oficina del Distrito.*
- h) Velar por las relaciones de los órganos políticos del Distrito con las Entidades y organizaciones que en él existan.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- i) Asegurar la relación constante de la Junta de Distrito con las distintas Áreas funcionales del Ayuntamiento, recabando y proponiendo información respecto de las actuaciones que afecten al Distrito.*
- j) Solicitar la presencia de órganos políticos, directivos y técnicos en relación con los asuntos a tratar, cuando lo estime procedente.*
- k) Ejercer todas las funciones que delegue el/la Alcalde/sa y la Junta de Gobierno Local.*

SECCIÓN 3ª: El Consejo De Distrito

Artículo 101.- Naturaleza y composición

- 1. El Consejo de Distrito es el órgano ejecutivo territorial para la desconcentración de la gestión municipal. Su actuación ha de ajustarse a los principios de unidad de gobierno, eficacia, coordinación y solidaridad.*
- 2. Estará compuesto por el/la Presidente/a, los/las Vocales, el/la directora/a del Distrito, un representante de cada una de las Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones que integren mayoritariamente Asociaciones de Vecinos de la ciudad, y un representante de los Consejos Sectoriales que, en su caso, lo soliciten.*
- 3. El/la Secretario/a será un funcionario municipal, que actuará por delegación del titular del órgano de apoyo de la Junta de Gobierno Local, con voz pero sin voto, al igual que el/la directora/a del Distrito, los/las representantes de las Federaciones y el representante, en su caso, de los Consejos Sectoriales.*
- 4. Los miembros del Consejo de Distrito con derecho a voto reflejarán la proporcionalidad existente entre los diferentes Grupos Políticos Municipales con representación en el Ayuntamiento Pleno.*

Artículo 102.- El /la Presidente/a del Consejo de Distrito

El/la Presidente/a del Consejo de Distrito será el/la Concejal/a que ostente la Presidencia de la Junta Municipal de Distrito.

Artículo 103.- Los/las vocales



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 1. Los/las Vocales serán Concejales/as o vecinos/as propuestos por los Grupos Municipales y nombrados por el Ayuntamiento Pleno proporcionalmente conforme a su representatividad.*
- 2. Las Juntas de Distrito podrán proponer al Pleno de la Corporación la ampliación del número de Vocales, si así lo estiman conveniente, respetando siempre el criterio de proporcionalidad anterior.*

Artículo 104.- Designación de los/las vocales

Tienen capacidad para ser Vocales los mayores de edad, preferentemente residentes o que ejerzan su trabajo en el Distrito, inscritos en el Censo Electoral de la Ciudad, y que no estén incurso en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Ser inelegibles o incompatibles para el cargo de Concejales, según lo previsto en la vigente legislación electoral.*
- b) Salvo para el caso de los miembros de la Corporación, ser vocal de otro Distrito.*

Artículo 105.- Cese de los/las vocales

- 1. Los/las Vocales serán cesados en sus cargos por el Pleno del Ayuntamiento, en los siguientes supuestos:*
 - a) A propuesta del Grupo Político que los propuso.*
 - b) Por inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas del Consejo de Distrito o del Consejo Territorial de Participación, o a cinco sesiones alternativas de cualquiera de ellos en el plazo de un año, previa audiencia del Grupo Político Municipal que los propuso.*

- 2. En estos supuestos, el Grupo Político Municipal correspondiente deberá formular propuesta de nuevo nombramiento en el plazo máximo de un mes.*

Artículo 106.- Dimisión de los/las vocales

La dimisión de un/a Vocal será tramitada por el/la Presidente/a del Consejo de Distrito, interesando al propio tiempo del Grupo Político Municipal que propuso su nombramiento, que eleve nueva propuesta dentro del plazo máximo de un mes, que se trasladará a la Alcaldía- Presidencia, para su posterior nombramiento por el Pleno.

Artículo 107.- Duración del cargo de vocal



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La duración del cargo de Vocal del Consejo del Distrito, tendrá como límite máximo el de la Corporación Municipal que los nombre.

Artículo 108.- Asunción temporal de funciones

En caso de dimisión o cese de la mitad más uno de los/las Vocales del Consejo de Distrito, y hasta que los Grupos Políticos Municipales propongan al Pleno de la Corporación los nombramientos que permitan su nueva composición, el/la Presidente/a del Consejo asumirá, transitoriamente, las funciones de éste por plazo máximo de un mes.

Artículo 109.- Funciones del/de la Secretario/a

Son funciones del/de la Secretario/a:

- a) Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Consejo.*
- b) Extender las actas de las sesiones del Consejo con su firma y el visto bueno del/ de la Presidente/a y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.*
- c) Archivar y custodiar la documentación de las sesiones.*
- d) Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia, con el visto bueno del/ de la Presidente/a.*

Artículo 110.- Actas

- 1. El/la Secretario/a del Consejo levantará Acta de cada reunión, que una vez aprobada se incluirá en el Libro de Actas del mismo Consejo y que se redactará de conformidad con los criterios establecidos en relación con las Actas del Pleno.*
- 2. El/la Secretario/a deberá enviar copia del acta, una vez aprobada, a la Delegación que en cada momento ostente las competencias en materia de Participación Ciudadana, a cada una de las organizaciones ciudadanas miembros del Consejo y a los grupos políticos con representación municipal.*

Artículo 111.- Clases de sesiones

- 1. El Consejo de Distrito celebrará sesión ordinaria, al menos nueve sesiones al año, en la fecha que se determine al inicio de cada mandato.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *Se podrán convocar sesiones extraordinarias siempre que fuere preciso, a iniciativa de las siguientes partes:*
 - a) *El/la Presidente de la Junta de Distrito.*
 - b) *Un tercio de los miembros del Consejo con derecho a voto.*
 - c) *A petición del/la Alcalde/sa.*
 - d) *A propuesta del Consejo Territorial de Participación.*
3. *En los tres últimos casos precitados, la propuesta de celebración de sesión extraordinaria, que deberá mencionar expresamente los temas a tratar, se cursará a la Presidencia de la Junta de Distrito. En estos supuestos, la reunión deberá ser convocada por el/la Presidente/a dentro de los cinco días hábiles siguientes a la petición de convocatoria.*
4. *Son sesiones extraordinarias y urgentes las convocadas por el/la Presidente/a, a iniciativa propia o a propuesta de quienes puedan solicitar sesión extraordinaria, cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar sesión extraordinaria con una antelación mínima de dos días hábiles.*
5. *En cualquier caso, no podrán celebrarse en un mismo día sesión del Consejo de Distrito y del Consejo Territorial de Participación.*

Artículo 112.- Lugar de celebración y asistentes

1. *Las reuniones se celebrarán habitualmente en la sede de la Junta de Distrito, pudiendo realizarse en otro lugar en caso de imposibilidad material y de manera extraordinaria, haciéndose constar de forma expresa en la convocatoria el cambio de domicilio. Cuidando, en todo caso, las condiciones mínimas, especialmente aquellas relativas al mobiliario, capacidad y acústica de los locales, que permitan un normal desarrollo de las actividades a celebrar.*
2. *Podrán asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, los/las Concejales/as del Ayuntamiento, que podrán hacerlo asimismo a invitación del propio Consejo.*
3. *Asimismo, el Consejo podrá recabar la participación de los técnicos municipales, a efectos de que informen sobre cuestiones propias del desempeño de su puesto o cargo, y relacionadas con la actividad del Distrito.*

Artículo 113.- Convocatoria y régimen de las sesiones

1. *La convocatoria de sesión ordinaria y extraordinaria del Consejo del Distrito se realizará con dos días hábiles de antelación.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *En primera convocatoria se entenderá constituido el Consejo de Distrito cuando asistan la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, incluido el/la Presidente/a. En segunda convocatoria, media hora más tarde, cualquiera que sea el número de vocales asistentes, siempre que estén presentes el/la Presidente/a del Consejo y el/la Secretario/a.*
3. *Los acuerdos y decisiones del Consejo se adoptarán por mayoría de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del/ de la Presidente/a.*
4. *Las sesiones del Consejo no serán públicas.*

Artículo 114.- Funciones

Corresponde al Consejo de Distrito:

- a) *Examinar las peticiones e iniciativas individuales y colectivas de los/las vecinos/as y, tras emitir informe no vinculante, proponer a los Órganos de Gobierno Municipal la solución que corresponda.*
- b) *Mantener informado al Consejo Territorial de Participación de los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo.*
- c) *Velar por que se facilite a todos los/las vecinos/as la máxima información y difusión de la gestión municipal en el Distrito, a través de los medios de comunicación que se estimen más convenientes (periódicos de Distrito, circulares, murales, etc.)*
- d) *Ejercer las funciones que le puedan ser delegadas por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.*
- e) *Fomentar los cauces de participación ciudadana en el Distrito.*
- f) *Elaborar el Programa de actuación en el Distrito*
- g) *Informar el proyecto de Presupuesto General, así como los proyectos normativos con especial repercusión en un ámbito territorial localizado, conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno.*
- h) *Proponer la priorización de las inversiones municipales destinadas al Distrito*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SECCIÓN 4ª:

El Consejo Territorial De Participación

Artículo 115.- Naturaleza

- 1. El Consejo Territorial de Participación es un órgano colegiado de participación, información, asesoramiento y propuesta que impulsa y sirve de cauce a la participación ciudadana.*
- 2. Estará integrado por las organizaciones ciudadanas y los/las vecinos/as de un distrito, para la defensa de los intereses comunitarios, siendo sus propuestas no vinculantes.*

Artículo 116.- Composición

- 1. El Consejo Territorial de Participación se constituirá, además de por el/la Presidente/a del Distrito por el Director/a del Distrito y los miembros con derecho a voto del Consejo de Distrito, por los siguientes representantes:*
 - a) Un/a representante por cada una de las Asociaciones de Vecinos domiciliadas en el Distrito e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.*
 - b) Un/a representante de cada una de las Federaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.*
 - c) Dos representantes del conjunto de las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de los Centros Escolares del Distrito, elegidos entre ellas e inscritas en el registro Municipal de Asociaciones y Entidades*
 - d) Un/a representante por cada una de las diferentes organizaciones que defiendan los intereses de la ciudadanía y que tengan domicilio social, sede o delegación en el distrito.*
 - e) Cuatro vecinos/as pertenecientes a cada uno de los Distritos existentes en cada momento, a título individual, con capacidad de obrar, conforme a la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, elegidos en el Consejo Municipal que abarque la temática de Participación Ciudadana, por el procedimiento de insaculación. Requiriéndose la aceptación expresa del Vecino/a elegido/a, previa a su incorporación al Consejo. Por causa motivada, podrá instarse del Consejo que los eligió la sustitución de alguno de dichos vecinos/as.*
 - f) Un/a representante de cada Consejo Sectorial.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *Al inicio de cada mandato, todas las federaciones, Asociaciones, Entidades y organizaciones que deseen formar parte del Consejo Territorial deberán solicitar ante la oficina del Distrito su incorporación. Aquellas que se creasen con posterioridad y deseen asimismo formar parte de dicho órgano colegiado, presentarán la correspondiente solicitud, de la que se dará cuenta en el orden del día de la siguiente sesión del Consejo, inmediatamente a continuación del punto correspondiente a la aprobación del acta de la sesión anterior, momento a partir del cual pasarán a formar parte de dicho órgano.*
3. *Los miembros del consejo contemplados en los epígrafes a) a f) del párrafo 1 del presente artículo podrán ser cesados por la Presidencia por inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas del Consejo Territorial de Participación, o a cinco sesiones alternativas en el plazo de un año, previa audiencia de la Asociación, Entidad u órgano que los propuso. En estos supuestos, la Asociación, Entidad u órgano correspondiente deberá formular propuesta de nuevo nombramiento en el plazo máximo de un mes.*

Artículo 117.- El/la Presidente/a del Consejo Territorial de Participación

El/la Presidente/a será el /la Concej/a Presidente/a del Distrito.

Artículo 118.- De las representaciones de las Asociaciones y Entidades ciudadanas

1. *Existirá un/a solo/a representante por cada Entidad o Asociación, pudiendo designarse suplentes con carácter permanente o bien específicamente para cada sesión, pero siempre por escrito y antes del inicio de la misma. Las representaciones deberán ser avaladas mediante:*

Certificado expedido por la Asociación o Entidad correspondiente, justificativo de la representación que se ostenta, con nombre y domicilio de los/las designados/as.

2. *Aquellas Entidades ciudadanas no inscritas, podrán intervenir en una sesión determinada, por razón de la materia y de forma puntual, mediante autorización de el/la Presidente/a del Consejo.*
3. *Los representantes de las Asociaciones y Entidades ciudadanas en el Consejo Territorial de Participación serán cesados como tales a propuesta de la Asociación o Entidad que los nombró.*
4. *La Asociación o Entidad que propuso el nombramiento del representante cesado deberá, en el plazo de un mes como máximo, formular propuesta de nuevo nombramiento.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 119.- El/la Secretario/a del Consejo Territorial

- 1. Actuará como Secretario/a un/a funcionario/a del Distrito, que actuará por delegación del titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.*
- 2. Tendrá las mismas funciones que las enumeradas para el/la Secretario/a del Consejo de Distrito.*

Artículo 120.- Clases de sesiones

- 1. El Consejo Territorial de Participación celebrará una sesión cada dos meses con carácter ordinario, en la fecha que se determine al inicio de cada mandato.*
- 2. Con carácter extraordinario, siempre que sea preciso, a propuesta de las siguientes partes:*
 - El Consejo de Distrito.*
 - El/la Presidente/a de la Junta de Distrito.*
 - Un tercio de las Asociaciones y Entidades ciudadanas representadas en el Consejo Territorial de Participación.*
 - El/la Alcalde/sa de la Ciudad.*

En estos supuestos, la sesión deberá ser convocada por el Presidente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la petición de convocatoria.

- 3. Son sesiones extraordinarias y urgentes las convocadas por el/la Presidente/a, a iniciativa propia o a propuesta de quienes puedan solicitar sesión extraordinaria, cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar sesión extraordinaria con una antelación mínima de dos días hábiles.*

Artículo 121.- Lugar de celebración y asistentes

- 1. Las sesiones se celebrarán habitualmente en la sede de la Junta de Distrito, pudiendo realizarse en otro lugar en caso de imposibilidad material y de manera extraordinaria, haciéndose constar de forma expresa en la convocatoria el cambio de domicilio. Cuidando, en todo caso, las condiciones mínimas, especialmente aquellas relativas al mobiliario, capacidad y acústica de los locales, que permitan un normal desarrollo de las actividades a celebrar.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *Podrán asistir en las sesiones, los/las Concejales/as del Ayuntamiento, que podrán hacerlo asimismo a petición de la mitad más uno de los miembros que componen el Consejo Territorial de Participación.*
3. *Asimismo el Consejo podrá recabar la asistencia de los/las técnicos municipales, a efectos de que informen sobre cuestiones propias del desempeño de su puesto o cargo, y relacionadas con la actividad del Distrito.*

Artículo 122.- Convocatoria y régimen de las sesiones

1. *La convocatoria de sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Territorial de Participación deberá realizarse al menos con dos días hábiles de antelación.*
2. *Se entenderá válidamente constituido el Consejo Territorial cuando asista la mitad más uno de los miembros que lo componen en primera convocatoria, siempre que estén presentes el/la Presidente/a de la Junta de Distrito y el/la Secretario/a. En segunda convocatoria, media hora más tarde, cualquiera que sea el número de miembros asistentes, siempre que estén presentes el/la Presidente/a del Consejo y el/la Secretario/a.*
3. *El/la Presidente/a fijará la duración máxima de las exposiciones, que no deberán exceder de cinco minutos en el primer turno y de dos, si fuera necesario, un segundo turno.*
4. *Cada grupo político municipal y cada una de las Asociaciones y Entidades ciudadanas, podrán intervenir en la sesión a través de un único representante.*

Artículo 123.- Atribuciones

Son atribuciones del Consejo Territorial de Participación:

- a) *Presentar propuestas de trabajo sobre temas de interés para el Distrito, que deberán ser debatidas en el Consejo de Distrito en la primera sesión que este celebre después del Consejo Territorial.*
- b) *Informar, y debatir en su caso, las propuestas efectuadas por las Comisiones de Trabajo del Distrito.*
- c) *Recabar información sobre la gestión municipal en el Distrito, así como sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en el Consejo de Distrito.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

d) Solicitar la participación en sus sesiones de diferentes Órganos de Gobierno Municipal o técnicos municipales, sobre temas que afecten al Distrito.

SECCIÓN 5ª:

Las Comisiones De Trabajo

Artículo 124.- Naturaleza

- 1. Por acuerdo del Consejo de Distrito y, previa propuesta en su caso del Consejo Territorial de Participación se podrán constituir Comisiones de Trabajo con carácter temporal o permanente, según los intereses y necesidades del propio Distrito, dentro del ámbito de las competencias municipales.*
- 2. En todos los Distritos deberán constituirse al menos las siguientes:*
 - a) De Desarrollo Sostenible, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Empleo, Comercio, y Nuevas Tecnologías.*
 - b) De Cultura, Educación, Juventud, Deporte, y Turismo.*
 - c) De Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.*
 - d) De Seguridad, Movilidad, y Convivencia Ciudadana.*
- 3. Podrán crearse, para cuestiones específicas, Comisiones de Trabajo con carácter mixto y paritario entre dos o más distritos, y entre sectores y distritos, que serán presididas por uno de los/las Presidentes/as de las Juntas de Distrito o del Consejo Sectorial que la formen.*

Artículo 125.- Convocatoria y Régimen de sesiones

- 1. Las Comisiones de Trabajo, tendrán un régimen de sesiones mensual.*
- 2. En cada Comisión de Trabajo participará, asumiendo las funciones de coordinación de las actividades de la comisión, un/a Vocal del Consejo de Distrito, elegido por acuerdo del mismo Consejo.*
- 3. La Comisión podrá elaborar propuestas. Dichas propuestas serán elevadas al Consejo Territorial de Participación.*

Artículo 126.- El/la Secretario/a



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 1. El/la Secretario/a de la Comisión será el/la propio/a Coordinador/a o persona propuesta por este/a, de entre los miembros de la Comisión.*
- 2. La función del Secretario/a de la Comisión de Trabajo será levantar actas de las sesiones. En el Acta se deberá reflejar una relación de los asistentes a la reunión, las intervenciones que se realicen y los posibles acuerdos que se adopten, al igual que las fechas y lugar de celebración de las mismas.*
- 3. Las Actas estarán a disposición de los miembros integrantes de dicha Comisión de Trabajo.*

Artículo 127.- Asistentes

- 1. Las comisiones serán públicas. Podrán asistir todas las organizaciones del distrito, así como vecinos/as a título individual.*
- 2. A las Comisiones de Trabajo podrán asistir los técnicos municipales vinculados al Distrito y ocasionalmente técnicos de los Servicios Centrales, así como personas de la barriada especializadas en los temas que se estén discutiendo, a propuesta del/de la coordinador/a, a iniciativa propia o a solicitud de al menos una cuarta parte de sus miembros.*

Artículo 128.- Funciones de la Comisión

Son funciones de las Comisiones de Trabajo:

- a) Analizar, recabar, debatir y estudiar las propuestas de las organizaciones asistentes.*
- b) Elaborar propuestas sobre asuntos de su competencia, y elevarlas para que se informen, y se debatan si fuera necesario, en el Consejo Territorial de Participación, y posterior aprobación, en su caso, en el Consejo de Distrito.*
- c) Aquellas otras funciones que les sean encomendadas por los órganos de distrito.*

SECCIÓN 6ª: La Oficina De Distrito

Artículo 129.- Oficina de Distrito



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En cada Distrito se establecerá una Oficina Municipal de Distrito, que será dotada de los medios personales y materiales necesarios para poder desarrollar las funciones y cometidos que se le asignen.

Artículo 130.- Funciones

Las oficinas municipales de distrito tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Albergar la Junta Municipal de distrito*
- b) Ser sede de la presidencia del distrito*
- c) Ser lugar de celebración del Consejo de Distrito y del Consejo Territorial de Participación.*
- d) Ser centro de encuentro de las organizaciones ciudadanas para la programación de actividades en el distrito*
- e) Facilitar, dentro de las posibilidades de espacio, un lugar de encuentro para los miembros de la Corporación.*

SECCIÓN 7ª:

Relaciones entre las Juntas de Distrito y los órganos municipales

Artículo 131.- Remisión información

Los órdenes del día de las sesiones de la Junta de Gobierno Local y del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, deberán enviarse a la Junta de Distrito con la misma antelación que para los miembros de estos órganos.

Artículo 132.- Información del gobierno municipal

El Consejo de Distrito y el Consejo Territorial de Participación podrá invitar a cualquier Concejala/a, o miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga, así como solicitar la presencia de los órganos directivos y técnicos municipales para recabar cualquier información que concierna al Distrito.

Artículo 133.- Remisión del Programa de Actuación



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el marco de la programación general del Ayuntamiento de Málaga, el Consejo de Distrito enviará al órgano que corresponda las propuestas del Programa de Actuación en el Distrito.

Artículo 134.- Colaboración de los órganos administrativos

El Consejo de Distrito, a través de su Presidente/a, podrá solicitar de los órganos administrativos municipales, datos, documentos e información general referentes a los asuntos de su competencia.

Artículo 135.- Comunicación de resoluciones

Las resoluciones que los distintos Órganos de Gobierno Municipal adopten respecto a los temas propuestos por el Consejo de Distrito, deberán ser comunicados al mismo con la mayor brevedad posible.

SECCIÓN 8ª

Relaciones entre las Juntas de Distrito y los Consejos Sectoriales de Participación

Artículo 136.- Invitación de miembros de la Junta de Distrito a los Consejos Sectoriales

Los Consejos Municipales Sectoriales podrán invitar a los miembros de las Juntas de Distrito, siempre que fueran a tratarse asuntos referidos a su demarcación territorial.

Artículo 137.- Remisión de Información

El Orden del Día, actas y acuerdos alcanzados en los Consejos Sectoriales deberá ser enviado a las Juntas de Distrito cuando afecten a su ámbito territorial.

CAPÍTULO V

INTERVENCIÓN EN LAS SESIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Artículo 138.- En relación con un punto del orden del día

1. Las Asociaciones, federaciones, confederaciones y uniones de Asociaciones que, defendiendo los intereses generales o sectoriales de los vecinos, sean reconocidas expresamente por la Corporación, podrán efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del Orden del Día en cuya previa tramitación hubiesen intervenido como interesadas, de acuerdo con lo regulado en la legislación vigente.

2. Las mencionadas Entidades deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- b) *Estar insertas en el proceso de participación ciudadana establecido en el Ayuntamiento, mediante una habitual presencia en los órganos creados al efecto.*
- c) *Haber intervenido previamente como interesados legítimos en la tramitación del expediente en cuestión.*

Deberá constar por escrito la posición que en los citados órganos mantenían las distintas Entidades.

- 3. *Las citadas Entidades deberán solicitar por escrito al Alcalde/sa, veinticuatro horas antes del comienzo de la sesión, autorización para intervenir en el Pleno, indicando cuál sea el punto o puntos sobre los que deseen formular su exposición.*
- 4. *La exposición se efectuará por un/a solo/a representante, ya sea el Presidente/a o cualquier otro miembro de la Junta Directiva, y tendrá lugar con anterioridad a la lectura, debate y votación por el Pleno de la propuesta incluida en el Orden del Día, durante el tiempo que señale el/la Alcalde/sa.*

Artículo 139.- Turno específico de ruegos y preguntas

- 1. *Tras finalizar la sesión del Pleno Municipal, el Alcalde podrá establecer un turno de ruegos y preguntas para las Asociaciones, federaciones, confederaciones y uniones de Asociaciones que sean reconocidas expresamente por la Corporación, de acuerdo con lo regulado en la legislación vigente.*
- 2. *Las mencionadas Entidades deberán reunir los siguientes requisitos:*
 - a) *Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.*
 - b) *Estar insertas en el proceso de participación ciudadana establecido en el Ayuntamiento, mediante una habitual presencia en los órganos creados al efecto.*
- 3. *Dichas Entidades deberán dirigirse por escrito, al menos veinticuatro antes de la celebración del Pleno, al Alcalde/a, para poder intervenir en el específico turno de ruegos y preguntas que a tal efecto se establezca, en su caso, una vez finalizadas las sesiones ordinarias.*
- 4. *El ruego o pregunta, que habrá de ser sobre un tema de interés municipal, que no afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos o la intimidad de las personas, se efectuará por un/a solo/a representante de la Entidad, Presidente/a o cualquier otro miembro de la Junta Directiva. El tiempo de duración máxima de las exposiciones, será el establecido para el orden de los debates, del Reglamento Orgánico del Pleno.*
- 5. *Los miembros de la Corporación interpelados, en su caso, podrán contestar en el acto, o bien cuando hayan reunido los datos precisos para informar debidamente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de Pleno en relación a las preguntas.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El Área que ostente la delegación de Participación Ciudadana velará por el cumplimiento del presente Reglamento facilitando el funcionamiento de los órganos de participación, y realizando seguimiento y estudio de las propuestas y temas que sean objeto de trabajo de sus órganos.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

En todo lo no previsto en el Presente reglamento, se estará a lo que disponga la legislación vigente en materia de Régimen Local, y de Procedimiento Administrativo Común, así como a la normativa sectorial, autonómica y estatal, que resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Desde la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, quedarán derogadas todas las disposiciones contenidas en Ordenanzas y Reglamentos Municipales que se opongan o contradigan lo dispuesto en el presente Reglamento.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **acuerdos**:*

PRIMERO. *La aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.*

SEGUNDO. *Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido en el artículo nº 135 del Reglamento Orgánico del Pleno, en cuanto a la apertura del periodo de información pública.*

TERCERO. *De acuerdo con lo previsto en el artículo 136 del Reglamento Orgánico del Pleno, En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, y se convierta por ello en definitivo el acuerdo de aprobación de la norma hasta entonces provisional, el Área competente comunicará dicha circunstancia a la Secretaría General del Pleno, que llevará a cabo las gestiones oportunas para dar cuenta de la aprobación definitiva al Pleno en la siguiente sesión que celebre”.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente este asunto con 9 votos a favor (5 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

del Grupo Municipal Ciudadanos), y con 2 votos en contra, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *La aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.*

SEGUNDO. *Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido en el artículo nº 135 del Reglamento Orgánico del Pleno, en cuanto a la apertura del periodo de información pública.*

TERCERO. *De acuerdo con lo previsto en el artículo 136 del Reglamento Orgánico del Pleno, En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, y se convierta por ello en definitivo el acuerdo de aprobación de la norma hasta entonces provisional, el Área competente comunicará dicha circunstancia a la Secretaría General del Pleno, que llevará a cabo las gestiones oportunas para dar cuenta de la aprobación definitiva al Pleno en la siguiente sesión que celebre.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor (11 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 6 abstenciones (4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la gente, y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD

PUNTO Nº 28.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PERI SUNC-R-LO.11 TÉRMICA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 15 de julio de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Expediente: Plan Especial de Reforma Interior PP 50/11



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Solicitante: De oficio

Situación: SUNC-R-LO.11 "Térmica"

Junta de Distrito nº: nº 7 Carretera de Cádiz

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de aprobación definitiva.

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de aprobación definitiva:***

RESULTANDO que en el expediente que nos ocupa deben de ser destacadas las siguientes actuaciones llevadas a cabo por la Administración:

*-El **5 de agosto de 2008** se suscribió un Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las Entidades Mercantiles Nueva Marina Real Estate, S.L., r/p D^a M^a Isabel Fernández Lozano, y Endesa Distribución Eléctrica, S.L., r/p D. Pedro Méndez Zubiría, se refiere a un ámbito clasificado por el entonces vigente PGOU de 1997 como suelo urbanizable programado SUP-LO.3 "La Térmica" en una superficie aproximada de 100.800 m²; como suelo urbano directo con la calificación IND-3, en una superficie aproximada de 12.497 m², y el resto de los terrenos que lindan con el mar, con superficie aproximada de 39.087 m², estaban incluidos dentro del ámbito de suelo urbanizable SG-LO.4, calificado como sistema general. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras la tramitación pertinente, acordó aprobar el citado Convenio con fecha **29 de enero de 2009**, si bien, mediante Resolución del señor Gerente, de 3 de febrero de 2011, se dispuso rectificar el error material producido en el punto cuarto de dicho acuerdo plenario. Finalmente estos actos administrativos fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 28 de marzo de 2011.*

*-Por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, se aprobó definitivamente la "Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga de 1997" que han culminado con la aprobación definitiva del nuevo documento del PGOU, de manera parcial, y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, donde se incluyen las determinaciones pactadas con la propiedad en el Convenio suscrito el 5 de agosto de 2008 para el área denominada «SUNC-R- LO.11 "TERMICA"».*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

-El **23 de enero de 2014**, fue suscrita entre las partes una Adenda al citado Convenio Urbanístico de Planeamiento que fue aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno el **29 de mayo de 2014** (BOP de 10/9/14).

- En idéntica fecha de **23 de enero de 2014** se suscribe entre Marina Real Estate, S.L. y el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, el “Convenio de Gestión urbanística de Ocupación Directa del SG LO.3 Playa de la Térmica y de Compromiso de Permuta de reserva de aprovechamiento en el sector SUNC R-LO.11 “Térmica”, que es aprobado por acuerdo del Consejo Rector de esta Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha **5 de junio de 2014** (BOP de 18/9/14).

RESULTANDO que hemos de tener presente en el expediente que nos ocupa los siguientes **antecedentes de hecho** desde que fue acordada la aprobación provisional:

1) Con fecha **27 de marzo de 2015**, la Junta de Gobierno Local acuerda desestimar la alegación presentada por D. Arturo Maldonado Majada en representación de NUEVA MARINA REAL ESTATE, SL, (NUMA) y por D. Francisco Javier López González, y aprobar provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-R-LO.11 “Térmica”, promovido de oficio. Asimismo se indicó que se requiriese la verificación de los informes sectoriales emitidos en tiempo y forma, tal y como exige el artículo 32.2 regla 4ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2) El **12 de mayo de 2015** se recibe informe favorable de verificación de la **Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte** de 28 de abril de 2015, respecto del informe emitido el 5 de julio de 2012 de conformidad con lo estipulado en el art. 29 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

3) Con fecha **20 de mayo de 2015**, se recibe informe favorable de verificación de la **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento** respecto del informe emitido el 10 de septiembre de 2012 de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

4) Con fecha **25 de mayo de 2015** se ha certificado por la Vicesecretaria Delegada de esta Gerencia que, en el plazo del mes otorgado para la verificación de informe conforme al artículo 32.2 regla 4ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, no ha tenido entrada informe alguno por parte de:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía respecto del informe emitido el 29 de junio de 2012 de conformidad con lo estipulado en el artículo 18.3 c) de la LOUA (plazos para el inicio y terminación de la vivienda protegida).*

- *La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente respecto del informe emitido el 2 de noviembre de 2012 de conformidad con lo establecido en el art.117 de la Ley de Costas 22/1988 de 28 de Julio y art. 210. 1. del Real Decreto 1471/1989, de 1 diciembre aprobatorio del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la misma.*

- *La Subdirección General de Infraestructuras y Normativa Técnica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, órgano competente a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1226/2010, de 1 de octubre, respecto del informe emitido el 4 de septiembre de 2012 de conformidad con lo dispuesto en el 26.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.*

5) Con fecha **9 de junio de 2015**, se recibe en esta Gerencia oficio de EMASA al que se adjunta informe desfavorable en materia de aguas, fechado el 25 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, presentado en el registro municipal el 19 de mayo de 2015.

6) El **15 de junio de 2015**, tiene entrada en este Excmo. Ayuntamiento oficio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en el que se indica la innecesariedad de emitir informe de verificación del emitido el 29 de junio de 2012 de conformidad con lo estipulado en el artículo 18.3 c) de la LOUA.

RESULTANDO que en cuanto al **ámbito** del presente Plan Especial es coincidente con el delimitado en el Plan General. Cuenta con una superficie de 115.944 m² según medición realizada y se ubica en la zona oeste de la ciudad coincidiendo sus límites básicamente con los terrenos de la antigua Central Térmica.

RESULTANDO que el Plan Especial que nos ocupa tiene por **objeto** el desarrollo del área de reforma interior contemplada como suelo urbano no consolidado con la denominación SUNC R-LO.11 "Térmica" en el Plan General vigente, con las características y los objetivos previstos en la ficha del mismo.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 2.3.3 Iniciativa en la redacción del planeamiento de desarrollo del Plan General vigente, que establece:

"1. El planeamiento de desarrollo podrá ser redactado a iniciativa de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga, de otras administraciones públicas competentes o entidades públicas, y a iniciativa particular.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *El Plan General determina con relación a los distintos ámbitos que precisan instrumentos de desarrollo para el establecimiento de la ordenación pormenorizada o en detalle, a quién le corresponde la iniciativa en la redacción de la respectiva figura de planeamiento. En aquellos supuestos en que no se indique nada, estos podrán ser redactados indistintamente a iniciativa pública o privada en los términos establecidos en el art. 32 de la LOUA.”*

CONSIDERANDO que de conformidad con el art. 32.1.4ª, de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) se ha solicitado la verificación de los informes sectoriales emitidos en su día en tiempo y forma.

CONSIDERANDO que, con independencia de la continuidad de la tramitación del presente expediente por las razones contenidas en el acuerdo de aprobación provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 27 de marzo de 2015, aun cuando no se hubiese evacuado el informe en materia de Aguas por parte de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (Gerencia Provincial de Aguas) y, el emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental del Ministerio de Fomento lo haya sido fuera de plazo; con fecha 21 de abril de 2015, el señor Gerente de Urbanismo ha resuelto disponer la redacción del oportuno estudio de delimitación de tramo urbano de la MA-22 y, consecuentemente, instar a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento la incoación de un expediente para dicha delimitación, a fin de establecer la línea límite de la edificación a la mayor distancia posible dentro de los límites legales y del respeto al aprovechamiento urbanístico atribuido por el planeamiento, en consonancia con lo indicado en el citado informe del Subdirector General de Explotación y Gestión de Red del Ministerio de Fomento de 24 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO que, con relación al informe solicitado a la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, éste no fue emitido en plazo como se ha indicado y quedó certificado en el expediente; no obstante, con fecha 19 de mayo de 2015 tuvo entrada en el Excmo. Ayuntamiento informe desfavorable en materia de aguas, fechado el 25 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga.

Tal y como se recoge en el artículo 83.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **el informe emitido fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución.** Esta norma procedimental ha sido interpretada por la jurisprudencia en el sentido de que: “El recto entendimiento del citado artículo 83.4 lleva a considerar que la Administración que dirige el procedimiento debe exponer las razones por las que el informe recibido tardíamente no puede ser tenido en consideración (explicando, por ejemplo, que al haber recibido en la fase final del procedimiento y estando ya cumplidos todos los trámites de audiencia e informes, no



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

resulta viable que las indicaciones del informe tardío encuentren reflejo en la resolución final)” (Sentencia del TS de 4 de julio de 2014 RJ\2014\3701).

Pues bien, a fin de justificar las razones por las que el informe recibido tardíamente no puede ser tenido en consideración, debe de indicarse: que el sentido del silencio del informe en materia de aguas es positivo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Ley 3/2015 por el que se modifica el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía; que el informe en cuestión se ha recibido cuando el procedimiento administrativo está prácticamente concluido, no pudiéndose traer ahora a colación cuestiones que debieron de ser resueltas, en todo caso, antes de la aprobación provisional y, a mayor abundamiento, en el mismo se hacen afirmaciones que entran en conflicto con el informe favorable de EMASA de fecha 16 de septiembre de 2013 sobre la disponibilidad de recursos hídricos y capacidad de las redes de agua potable, aguas residuales y aguas pluviales, que ha quedado incorporado dentro de la documentación técnica que se propone aprobar definitivamente.

CONSIDERANDO *que nos encontramos ante un suelo urbano no consolidado por lo que el régimen que se establece para el mismo es el previsto en el art. 55.1) de la LOUA puesto en concordancia con el 54.1 del mismo texto legal, señalándose en la ficha del sector como cargas complementarias al mismo las previstas en el Convenio urbanístico suscrito, el costo de la reubicación de la Subestación eléctrica existente y la ejecución del paseo marítimo incluido dentro del ámbito, manteniéndose la contribución por metro cuadrado de techo establecida en el Plan Especial de Infraestructuras del Litoral Oeste.*

CONSIDERANDO *igualmente que de conformidad con lo dispuesto en el art. 113.1k) de la LOUA la inclusión en el proceso urbanizador y edificatorio a desarrollar en una unidad de ejecución impone legalmente a la propiedad del suelo, con carácter real, la carga del levantamiento de la parte proporcional de todos los costes de urbanización correspondientes a los siguientes conceptos:.... k) Cualesquiera otros expresamente asumidos mediante convenio urbanístico.*

CONSIDERANDO *que a los efectos del art. 105.1 de la LOUA cabe señalar que la delimitación del PERI coincide con la de la **unidad de ejecución** del mismo, para la que se determina, según lo dispuesto en el artº 107.2 del mismo texto legal el sistema de actuación por compensación.*

CONSIDERANDO *que el presente Plan Especial destina superficies superpuestas en la rasante, subsuelo y vuelo a la edificación o uso privado y al dominio público, debiéndose señalar respecto a dicho extremo que la legislación admite la figura del «Complejo inmobiliario» cuando se produzca dicha circunstancia, concretamente la encontramos recogida tanto en el artículo 24.2.b) de la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960, en la nueva redacción dada por Ley 8/1999, de 6 de abril como en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, debiéndose igualmente tener presente lo establecido en el art. 3.1.2 del PGOU sobre el régimen del subsuelo.

CONSIDERANDO *que de conformidad con lo dispuesto en el art. 153 de la LOUA y artº 46.3 del Reglamento de Planeamiento en concordancia con los arts. 25 al 30 del Reglamento de Gestión Urbanística se señala la procedencia de constituir entidad urbanística de conservación una vez culminadas las obras de urbanización.*

CONSIDERANDO *que en la ficha urbanística del PGOU se especifica que los propietarios de estos suelos, en los que se ha realizado una actividad potencialmente contaminante, estarán obligados a presentar un informe de situación de los suelos, al solicitar una licencia de obras para los nuevos usos autorizados en el sector.*

CONSIDERANDO, *en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la LOUA, art. 147 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes y de aplicación sobre tramitación de los Planes Especiales.*

CONSIDERANDO *que según los informes emitidos, el documento examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 14 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 84 y 85 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.*

CONSIDERANDO *que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.*

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados y a la vista del informe técnico favorable emitido, este Departamento propone a Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-R-LO.11 “Térmica”, promovido de oficio, según documentación técnica redactada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de fecha enero 2015 y de conformidad con el informe técnico municipal del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 27 de febrero de 2015,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

determinaciones del PGOU vigente y artículos 31 al 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- *Una vez sea aprobado el instrumento de planeamiento:*

-Depositar dos ejemplares completos en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

-Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO.- *Una vez cumplimentado el acuerdo anterior y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva** y, en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido en plazo previsto en el art. 65.2 de la citada ley 7/85 (15 días hábiles).*

CUARTO.- *Hacer advertencia expresa de que, de conformidad con la Adenda suscrita el 23 de enero de 2014, en el plazo de **un mes** a contar desde la publicación de la aprobación definitiva del presente PERI-SUNC-R-LO.11 “Térmica”, Nueva Marina Real Estate, S.L. aportará, **escritura pública de segregación y cesión anticipada**, libre de cargas y gravámenes, de las parcelas denominadas en el ANEXO II de la citada Adenda como CS-3; CS-4; CS-5; CS-6; CS-7; CS-8 y CS-9 y, en el plazo de **dos meses** a contar desde dicha presentación, se deberá aportar al Ayuntamiento dicha escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.*

QUINTO.- *Dado que el suelo objeto del presente PERI ha soportado una **actividad potencialmente contaminante**, tal y como se indica en la correspondiente ficha del vigente PGOU, **hacer advertencia de que con carácter previo a la solicitud de la primera licencia de obras en el ámbito**, deberá acreditarse la presentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Consejería*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía del informe histórico de la situación del suelo conforme a lo dispuesto en el artículo 91.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, puesto en relación con el artículo 61 del Reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados, aprobado por Decreto 18/2015, de 27 de enero; sin que puedan iniciarse las obras hasta tanto no se cuente con un pronunciamiento favorable por parte de citada Consejería.

SEXTO.-Disponer, de conformidad con las determinaciones del art. 105.1 de la LOUA, que la delimitación del PERI coincide con la de la **unidad de ejecución** del mismo, para la que se determina, según lo dispuesto en el artº 107.2 del mismo texto legal, el sistema de actuación por **compensación** a través del correspondiente Proyecto de Reparcelación en el que se llevará a cabo la equidistribución de beneficios y cargas.

SÉPTIMO.- Significar expresamente que son cargas complementarias del Sector, que deberán de ser tenidas en cuenta **en el Proyecto de Urbanización y en las licencias de obras que se concedan**, las previstas en el Convenio urbanístico suscrito el 5 de agosto de 2008 modificado por la Adenda firmada el 23 de enero de 2014; el costo de la reubicación de la Subestación eléctrica existente y la ejecución del paseo marítimo incluido dentro del ámbito; así como la contribución por metro cuadrado de techo establecida en el Plan Especial de Infraestructuras del Litoral Oeste.

OCTAVO.- Hacer constar que, tras la recepción por Excmo. Ayuntamiento de las futuras obras **de urbanización en el sector, la conservación** de las mismas corresponderá a los propietarios agrupados en Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación que a tal efecto habrá de constituirse, significando expresamente que la pertenencia a dicha entidad será obligatoria para todos los propietarios comprendidos en ese ámbito territorial. La transmisión de la titularidad llevará consigo la incorporación del adquirente desde el mismo momento de la transmisión, todo ello conforme al art.153 de la LOUA y art. 25 al 30 del Reglamento de Gestión Urbanística.

NOVENO.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento, para que se haga constar en cada una de las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación, dicha obligación legal, siendo una de las circunstancias que ha de contener el título inscribible, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio.

DÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Jurídico Administrativo de Licencia de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística para que, además de lo recogido en el punto quinto, la obligación legal referida en el apartado anterior se contemple como condición especial en las licencias que se concedan en este Sector, conforme a lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Legislativo 2/2008 de 20 de junio, entendiéndose que dicha obligación deberá estar cumplida antes de la concesión de la Licencia de Primera Ocupación, debiéndose aportar antes de la concesión de esta última, nota simple registral en la que se constate que se ha realizado la nota marginal a la que se refieren los preceptos legales anteriormente mencionados.

UNDÉCIMO.- *Igualmente dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos al:*

- 1. Departamento de Arquitectura e Infraestructura.*
- 2. Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
- 3. Servicio técnico de Ejecución del Planeamiento.*
- 4. Junta Municipal del Distrito nº 7 Carretera de Cádiz.*
- 5. A la propiedad y a los alegantes.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos, y el voto a favor del Grupo Municipal Popular, así como con el voto de calidad del Sr. Presidente, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre el Punto 28 había una petición de palabra, Habían pedido excepcionalmente palabra porque era un punto que se había visto anteriormente en Comisión, pero no en la Comisión de este Pleno Si la petición de palabra sigue en pie, encantado de verlo.

No le oigo, Sr. Zorrilla, ponga el micro. Ponga el micro, por favor.

Si quiere intervenir, lo había pedido Ud. y la Sra. Gámez que los Grupos respectivos querían intervenir. Todos los Grupos pueden intervenir.

Por favor".

D. Eduardo Esteban Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente: "Gracias, Sr. Presidente.

Bien. Nos encontramos hoy con este Punto de aprobación definitiva del PERI de La Térmica. Es un punto que se aprobó en la Comisión del Pleno de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Urbanismo de julio por el voto de calidad del Presidente de la misma; un punto que el Grupo Popular no se atrevió a traer al Pleno de julio porque sabía que la traslación de voto de esa Comisión al Pleno suponía que no ganaba esa votación.

No sabemos lo que ha cambiado de julio hasta ahora, octubre. Desde luego, en cuanto al acuerdo que se trae, no ha cambiado nada.

Por tanto, no entenderíamos que ninguno de los Grupos que votamos en contra en su momento –y ruego atención al Grupo Ciudadanos, porque me estoy dirigiendo a ellos– no entendemos que si nada ha cambiado en este asunto y en este Punto que se trae aquí, cambien Uds. ahora su posición de voto.

Les advierto que si votan a favor de este Punto están votando a favor del mayor pelotazo urbanístico, a favor de una gran empresa como Endesa, que se ha dado en la historia de Málaga. Además de un saqueo de nuestro patrimonio, donde esta compañía, además de no pagar los 40 millones de euros de los 58 que se obligó en el Convenio, ha incumplido sistemáticamente todas las obligaciones que se establecían en el mismo.

Se han valorado de nuevo estos activos inmobiliarios de una forma completamente errónea con arreglo a los valores que tenían en su momento para permutar la obligación de pagar dinero por un cambio en edificabilidad. Es decir, un auténtico pelotazo sobre el pelotazo. Si ya dieron un pelotazo con el Convenio Urbanístico, lo vuelven a dar cuando ahora, en vez de pagar dinero, se le valoran unos activos a los precios de entonces.

¿Van Uds. a votar a favor de estos?"

Sr. Alcalde Presidente: "Había sobre este tema petición de palabra del Grupo Socialista.

¿Los demás Grupos quieren intervenir todos?

Málaga Ahora, ¿quiere intervenir sobre el tema?

Adelante".

Dña. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado, Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora: "Buenos días. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bueno, pues como se ha mencionado, es una operación que obviamente nosotros damos nuestro voto en contra, y realmente en la Comisión solamente se aprobó con el voto de calidad del Presidente, cosa que en este Pleno no se reproduciría porque no hay proporcionalidad en las Comisiones como lo que aquí ocurre.

El Grupo Izquierda Unida-Málaga para la Gente ha dicho unas razones de peso y cuestiones de índole político y económico que hacen proceder para votar en contra. Pere le voy a aportar también razones de índole técnico.

Es decir, no existe un informe de agua positivo en este caso, de hecho, se contradice el de EMASA que no viene la virtualidad que tiene el de la cuenca, y se rechazó por decir que llegaba tarde. Pues el informe es negativo; hay un problema.

Tenemos otro problema: es una zona sin descontaminar, es una zona que necesita un procedimiento. Como siempre, en estos expedientes te ponen que antes de la licencia se va a descontaminar. Nosotros no podemos comprometernos a una zona que conocemos bien, que hemos sufrido los malagueños en muchos aspectos, que ahora encima también se incumpla esa normativa.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Hay varios puntos técnicos también que contradicen la posibilidad de apoyar esto, el presupuesto: la gran volumetría, la gran edificabilidad, lo que supone a nivel de pelotazo urbanístico impiden que cualquiera en su sano juicio apoye este Punto.

Por eso vamos a votar en contra".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, ¿quién interviniente? Sr. Pérez Morales".

D. Daniel Pérez Morales, Concejal del Grupo Municipal Socialista: "Sí.

Nosotros, queremos hacer... Desde el Grupo Municipal Socialista queremos hacer una advertencia a este Pleno: se va a aprobar por parte del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos un PERI que cuenta con unos informes desfavorables, que además, son vinculantes.

Por tanto, antes de votar algo en lo que hay un informe desfavorable de la Agencia de Medio Ambiente y Aguas a través del informe de Aguas, que hace seis informes desfavorables en seis puntos concretos que hay que solventar previamente a la aprobación definitiva por el órgano competente, que es la Consejería de la Junta de Andalucía de Ordenación del Territorio; lo que les digo es que no se tenía que haber traído este Punto hasta en cuanto no se hubieran salvado esos informes desfavorables de la Consejería.

Por tanto, nosotros entendemos, desde el Grupo Municipal Socialista, que esto no se tiene que votar hoy, porque además, estaríamos incumpliendo lo que es la normativa. Y lógicamente, la Junta de Andalucía va a rechazar este PERI.

Yo creo que el Grupo Ciudadanos tiene que tenerlo claro y el Grupo Popular, y lógicamente, que antes de votar algo que cuenta con informes desfavorables, pues lógicamente, que se posicionen. Pero hoy no es el momento.

Por tanto, nuestro voto es «no», y no se tiene que aprobar este PERI de La Térmica porque no cuenta con todos los informes favorables para que el planeamiento pueda continuar como elemento que es el PERI, que es el Plan Especial de Reforma Interior.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Equipo de Gobierno... Ciudadanos.

Yo es que había entendido que en el primer turno no intervenían. Intervienen en el primer turno también.

Adelante...

Como quiera. Que puede reservar para el segundo turno, si quiere.

Equipo de Gobierno, Sr. Pomares, adelante".

D. Francisco Javier Pomares Fuertes, Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio: "Simplemente para clarificar públicamente algunas de las cosas que se han dicho, muy rápido.

Punto uno: estoy de acuerdo con todo lo que...

Sr. Eduardo Zorrilla... Sr. Eduardo Zorrilla, es que es para Ud.

Sí, a lo que ha dicho, simplemente, si me permite, sin ánimo de acritud, simplemente... de acuerdo con mucho de lo que Ud. ha dicho; lo de la gente... yo creo que los partidos son libres de cambiar su voto en cualquier momento.

En el Ayuntamiento no ha cambiado nada, pero al honor de la verdad del expediente, punto uno: la valoración que se hizo por parte del Departamento de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Urbanismo creo que hay que tenerle respeto. Además, esa valoración –que Ud. dice que es ilegal, que no es correcta...– tiene el informe favorable tanto de Asesoría Jurídica como de Intervención. Entonces, si Ud. dice que se equivocó todo el Departamento de Asesoría Jurídica e Intervención es un problema suyo. Pero yo tengo que decirle que con los informes favorables técnicos, tengo que decirle que la valoración que se hizo es correcta y se ajusta a la legalidad vigente.

En cuanto al pelotazo urbanístico, yo es que ya ante esas cuestiones... Si un convenio sale para adelante es un pelotazo urbanístico; si un convenio urbanístico no sale adelante por motivo de la crisis también es un pelotazo urbanístico. Entonces, alguna vez tendrán que definir –si no Ud., en el diccionario– qué es un pelotazo urbanístico porque yo ya lo desconozco porque todo es un pelotazo urbanístico, si sale bien o sale mal. Entonces, hay que situarse claramente.

Y después, en cuanto a los informes que el resto de Grupos he mencionado, tiene informe favorable –recuerdo– este proceso de Cultura, de Dirección Civil, de la Consejería de Fomento en toda la parte que tiene que ver con Urbanismo, de Costas. Y es verdad que vino un informe fuera de tiempo del informe de Aguas que, según la Ley... y es así, no hay que tenerlo en cuenta porque vino fuera de tiempo.

El informe, en definitiva, no es grave –ya se lo explicaron los técnicos–; simplemente la Junta quería más aseguración de agua de la suficiencia hidráulica en el terreno. Pero es una cuestión simplemente de números, de las personas que van a vivir por el agua que llevar. Entonces, bueno, ya se lo explicaron los técnicos y yo creo que fueron muy claros para decir que desde los técnicos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con flexibilidad".

Sr. Pomares Fuertes: "Sí.

Que desde los técnicos del Ayuntamiento le dijeron que no era un tema realmente que tuviéramos en cuenta porque fuera grave en este sentido. De hecho, así se lo hicieron expresar, y por eso ellos mismos decidieron tirar para adelante".

Sr. Alcalde Presidente: "Segundo turno, Sr. Zorrilla, sí.

Uds. han pedido una flexibilidad que he de aplicarla también con flexibilidad, porque este tema de intervenciones no se ha planteado en Junta de Portavoces para intervenir, para intervenir. La intervención hubiera sido un minuto. Hemos estado dos minutos...

Sr. Zorrilla, segundo turno, un minuto.

Un minuto, Carlos".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sr. Pomares, la verdad es que me siento completamente incapacitado para explicarle a Ud. qué es lo que es un pelotazo urbanístico. Sin duda Ud. sabe mucho más que yo sobre este asunto.

Pelotazo urbanístico: esto que hacen Uds. con Endesa, dar este beneficio súper millonario a esta gran compañía, no sólo en el momento en que se firma el Convenio, sino luego en la modificación perdonándole 40,8 millones de euros, permutándolo por unas valoraciones de terreno. Ud. dice que se le ha dado el visto bueno; todavía no hemos visto ese informe de valoración –y lo hemos pedido– en el que se dice o se justifique –suponemos– el que esos terrenos valen ese dinero para



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

permutarle esa contribución económica que debieron de haber hecho y que nunca han hecho.

¿Qué es lo que va a ganar la ciudad con este Convenio? Pues yo se lo...".
(Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí.

Bueno, ¿la trascendencia de los informes es obligatoria? Obviamente, pues si un técnico me dice que no es muy importante, pues es su opinión; pero un informe obligatorio es importante que esté en un expediente.

Es más, he llegado a ver en algún expediente que se ha certificado la falta de ese informe el día que llegó; dos días a lo mejor después de su plazo, pero se certifica que no está cuando ya ha llegado el informe. La verdad, cuando un informe no nos gusta, hacemos lo que sea por que no conste como parte del expediente. Para nosotros es importante.

Como es importante también acreditar la descontaminación. Y hablamos de temas técnicos, que en este caso no nos hemos querido meter en todo lo que supone esa operación en la que no estamos de acuerdo.

Y creemos –y además, lo hemos dicho en todas las Comisiones de Urbanismo– que los expedientes, con la complicación que tiene, con la dificultad que tiene para que podamos transmitir a nuestros representados qué son y qué significa lo que pone en esos informes; encima hay un defecto bastante importante, y no lo vamos a consentir.

Nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sr. Pérez Morales, segundo turno".

Sr. Pérez Morales: "Sí.

Insisto nuevamente, Sr. Pomares, Sr. Alcalde, al Pleno, a los miembros de Ciudadanos, a los miembros del Partido Popular: no se puede aprobar el PERI, que tiene informes desfavorables de Aguas, que son vinculantes. Y que si Uds. no lo saben, se lo digo yo: el silencio es negativo. Por tanto, en el momento en que no llega el informe, no pueden continuar. No se puede aprobar este PERI; la Junta de Andalucía lo va a rechazar.

Y lo que tenía que hacer es hacer las cosas bien. Y el Ayuntamiento lo que tenía que hacer es salvar los informes desfavorables. Una vez salvados los informes desfavorables, se puede aprobar; pero en este momento no. Y el Ayuntamiento de esta forma, con este acuerdo, se convierte en un gran promotor, en un gran promotor urbanístico que, ¿qué va a hacer con esos terrenos? ¿Qué va a hacer con el 48 por ciento del aprovechamiento urbanístico? ¿Hay constituida junta de compensación? ¿Hay acuerdo para saber qué le corresponde al Ayuntamiento en este PERI? ¿Cuáles son los aprovechamientos urbanísticos? ¿Hasta dónde van a llegar?

No es el momento procesal para aprobar este PERI. Por tanto, no se puede aprobar, Sr. Pomares, Sr. Alcalde".

Sr. Alcalde Presidente: "La intervención de Ciudadanos puede utilizar, si quiere, parte del primer turno, como quiera.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Tiene la palabra".

D. Juan Cassá Lombardía, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: "Gracias, Presidente. Voy a ser muy rápido, concreto, como siempre.

Ciudadanos está a favor del empleo, del desarrollo, de la reactivación. Es la hora de la reactivación económica en esta ciudad.

Parece ser, Partido Socialista, que la Junta de Andalucía se ha convertido en el emisor de informes negativos para Málaga, para Málaga. Para Málaga, Daniel, sí, se lo digo yo a Ud., para Málaga. Todo el día informes negativos y poniendo piedras en el camino para el desarrollo de esta ciudad. Eso es una realidad, eso es una realidad, que lo sabemos todos.

Dicho esto, es la hora de reactivar la economía en Málaga, y Ciudadanos Málaga dice: «Adelante».

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo de Gobierno, Equipo de Gobierno, Sr. Pomares".

Sr. Pomares Fuertes: "Sí.

A todos nos ilusionó cuando Susana Díaz salió públicamente y dijo que se iba a agilizar todo el planeamiento, se iban a agilizar los procesos en los temas urbanísticos. Fue aplaudido por... bueno, por todos los promotores, los constructores y por todo el Ayuntamiento. Un mes después salía la normativa donde Aguas a partir de ahora –no en esta ocasión, cuando se llegó el informe; esto es mucho antes que el Decreto– el Decreto ya el informe es negativo. Con lo cual, imagínese las críticas de todo el Ayuntamiento, promotores, constructores y demás. Esas son las medidas de agilidad que el Partido Socialista quiere impulsar para el desarrollo de Andalucía.

Y efectivamente, quien gana es la ciudad, Sr. Zorrilla; lo ha dicho el Sr. Cassá. Generamos por fin para Carretera de Cádiz terminar ese gran paseo marítimo; generamos que la ciudad sea más atractiva, y generamos sobre todo viviendas, que hace falta en esta ciudad. Eso es lo que ganamos: puestos de trabajo y viviendas, a lo que Uds. se van a oponer los tres Grupos Municipales que tengo enfrente en el día de hoy".

Sr. Alcalde Presidente: "Planteadas las intervenciones que se habían pedido desde el Grupo de Izquierda Unida y Partido Socialista, comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 29.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE NUEVO PROVISIONAL DEL DOCUMENTO DENOMINADO “SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LOS SECTORES SUSPENDIDOS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE 21 DE ENERO DE 2011, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA REVISIÓN-ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MÁLAGA, EN SU DISPOSICIÓN SEGUNDA. SECTOR SUS-CH.1”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 22 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Expediente: Plan General de Ordenación Urbanística 50/04.

Interesado: De oficio.

Asunto: Propuesta de nueva aprobación provisional de Documentación relativa al Sector SUS-CH.1 con relación al Documento de «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística Málaga».

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en propuesta de nueva aprobación provisional con resolución de alegaciones del documento denominado “Subsanación de Deficiencias de los sectores suspendidos por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, en su Disposición Segunda. Sector SUS-CH.1”**, fechado en Julio 2013.*

RESULTANDO que mediante **Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas de 21 de enero de 2011**, notificada a esta Administración Municipal el 4 de febrero de 2011 y publicada en el BOJA nº 60 el 10 de febrero de 2011, se acuerda: aprobar definitivamente de manera parcial la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, a reserva de la simple subsanación de determinadas deficiencias; suspender algunos sectores (SUS-CH.1 “Camino bajo de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Churriana”; SUS-CA.20 “Santa Rosalía Sur”; SUS-T.5 “Asperones”; SUS-LE.1 “Wittenber; SUNC-O-LO.17 “Repsol”; SUNC-R-R.6 “La Rosaleda” y SUNC-R-CH.5 “El Albaricocal”) y denegar la aprobación de la parte restante del documento aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión celebrada el 16 de julio de 2010, relativa a la clasificación como Suelo Urbano en Dominio Público Marítimo Terrestre deslindado en enclaves puntuales entre el Morlaco y el Candado y en la Araña.

RESULTANDO que tras la citada Orden de 21 de enero de 2011 se han producido los siguientes actos administrativos:

1.- Resolución de 28 de julio de 2011 de la Dirección General de Urbanismo, mediante la que se verifica la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden de la Consejería de obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, procediéndose a continuación a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011.

2.- Resolución de 26 de abril de 2011 de la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Viviendas que resuelve el recurso de reposición interpuesto por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga el 4 de marzo de 2011 (recurso del que se dio cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno el 31 de marzo de 2011 para su ratificación) en el sentido de la inadmisión y desestimación de la mayor parte del mismo, estimándose parcialmente, tan solo, en la pretensión de dejar sin efecto la suspensión del sector SUS-CA.20, que fue incluido erróneamente en el apartado b) de la Disposición Primera de la Orden de 21 de enero de 2011, debiéndose considerar que dicho sector ha sido aprobado definitivamente en los términos del apartado a) de la citada Disposición Primera.

3.- Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 12 de enero de 2012 que aprueba definitivamente la ordenación detallada del sector de suelo urbano no consolidado SUNC-O-LO.17 “Repsol” (BOJA nº 55 de 20 de marzo de 2012).

4.- Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente 5 de diciembre de 2012, subsanada por otra de 14 de noviembre de 2014, que aprueba definitivamente los sectores SUS-T.5 “Asperones”; SUS-LE.1 “Wittenber; SUNC-R-R.6 “La Rosaleda” y SUNC-R-CH.5 “El Albaricocal”. Mediante nueva Orden de 3 de febrero de 2015 se dispone la publicación (BOJA de 18 de marzo de 2015).

5.- Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 31 de julio de 2014, por la que se deniega el levantamiento de la suspensión del sector SUS-CH.1 según la documentación aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 25 de julio de 2013.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO, consecuentemente con lo anterior, que el **objeto** del presente informe jurídico-propuesta es proseguir exclusivamente la tramitación del documento denominado “Subsanación de Deficiencias de los sectores suspendidos por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, en su Disposición Segunda. Sector SUS-CH.1”, fechado en julio 2013, para su nueva aprobación provisional por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, una vez que el mismo ha sido complementado y aclarado, y se disponga su remisión a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para el levantamiento de la suspensión que afecta al sector mencionado y su aprobación definitiva e incorporación al Documento de Revisión del PGOU de Málaga.

CONSIDERANDO que en el informe técnico municipal del Departamento de Planeamiento y Gestión de 11 de agosto de 2015 se da respuesta a las objeciones planteadas por la Administración Autonómica en su Orden de 31 de julio de 2014 en los siguientes términos:

“Informe:

El informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de fecha 16-06-2014 en el que se fundamenta el informe desfavorable de la Dirección General de Urbanismo de 30-06-2014, que da lugar a la Orden de 31 de julio de 2014 por la que se deniega la aprobación definitiva del documento de Levantamiento de la Suspensión del sector SUS-CH1 de la Revisión del PGOU de Málaga, plantea las siguientes causas para su denegación:

- a) Debe constar informe favorable de ratificación del documento por parte de la Dirección General de Aviación Civil.

Este informe, que se adjunta, se produce con fecha 16 de diciembre de 2014

- b) Se concluye que en el documento se ha producido una disminución del AM del Área de Reparto del PGOU, al haberse producido un traslado erróneo de los datos del documento de levantamiento de suspensión del SUS-LE.1.

Respecto a esto hay que decir lo siguiente: el error se produjo en el expediente del SUS-LE.1. Y no en el cuadro del AR, sino en la ficha del sector.

Resulta que en ese expediente se elevó el coeficiente de ponderación del comercial, de 5,38 a 5,97, (ambos valores dentro de un intervalo de valoraciones medias que se justifican más adelante) y no se transcribió a la ficha del sector SUS-LE.1 tal cambio.

Sin embargo, ese cambio sí está en el cuadro del AR-SUS-R de dicho expediente. Como se puede comprobar, viendo que, con dicho coeficiente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de ponderación, el aprovechamiento objetivo sale las 358.624,14 UUA que se incluyen en el cuadro y no las 353.815,39 UUA de la ficha, que se recoge en el informe del Servicio de Planeamiento de la Dirección General de urbanismo, saliendo así que se varía el AM del AR-SUS-R, según dicho informe.

Es un error material del expediente de levantamiento de suspensión del sector SUS-LE.1. Error no estructural. Según la Ley solo es estructural el Aprovechamiento Medio y este no se varía. Y, por otro lado, el Aprovechamiento Objetivo incluido en la ficha del sector es parte de la ordenación pormenorizada indicativa.

Así mismo según el Artº 61.5 de la LOUA el instrumento de planeamiento que establezca la ordenación pormenorizada podrá concretar y, en su caso, fijar, respetando los criterios del PGOU, la ponderación relativa de los usos pormenorizados y topologías edificatorias. Lo que da idea del carácter de determinación pormenorizada no vinculante que se atribuye a los coeficientes de homogenización.

En base a ello se ha tramitado la Corrección del Error del PGOU nº 59 “Coeficiente de Ponderación de Servicios Terciarios de la Ficha del sector SUS-LE.1 “Wittemberg” , que ha sido aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 31 de marzo de 2015.

En dicho expediente existe informe del Departamento de Actuaciones Urbanísticas, que se adjunta.

En dicho informe se especifica que según la memoria de Gestión del PGOU, los coeficientes de ponderación se han calculado conforme a lo establecido en el Art. 61 de la LOUA, teniendo en cuenta los valores relativos de repercusión de los terrenos para logra las finalidad equidistributiva de los mismos, y que dichos valores se han obtenido por el estudio de mercado realizado en todo el municipio, relativos a los polígonos fiscales establecidos en la ponencia de valores del catastro, que son homogéneos en cuanto al uso y topología.

El valor de repercusión obtenido en dicho estudio se ha realizado por el método residual estático. De dicha fórmula se obtienen valores medios y aproximados a los del mercado. En el caso del SUS LE.1 el valor de mercado del uso terciario puede rondar entre los 900€/m²t y 1.000€/m²t, lo que daría unos coeficientes entre el 5,38 y el 5,97.

Son valores comparables a otras zonas similares de la ciudad. Es un sector de nuevo desarrollo y, por lo tanto, carente de valores ciertos de mercado, que por otra parte, no pertenecía en el momento de la fijación de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

los coeficientes de ponderación a ningún polígono fiscal, ya que se trataba de suelo urbanizable.

No hay polígono fiscal y por tanto no hay más sectores incluidos en el mismo que se pudieran ver afectados por dicha variación.

Se justifica así el ajuste realizado del coeficiente de ponderación, en su momento, en el expediente de levantamiento de la suspensión del sector SUS-LE.1, que puede comprobarse en el aprovechamiento objetivo obtenido con este nuevo coeficiente de 5,97, de 358.624,14 UAS, que fue trasladado a la tabla del Área de Reparto Residencial con la que se obtuvo el aprovechamiento medio de la misma.

Se ha entendido que es un error material o de hecho, ostensible, manifiesto y evidente por sí mismo, al tratarse de una equivocación en la transcripción en la ficha, del coeficiente de ponderación del uso terciario realmente empleado en el cálculo del aprovechamiento objetivo incluido para este sector SUS LE.1 en la tabla del Área de Reparto del Suelo Urbanizable Residencial.

No puede haber un error más evidente cuando en dos tablas de Áreas de Reparto, incluida cada una en un expediente de levantamiento de suspensión (SUS-LE.1 y SUS-CH.1), se incluye el mismo aprovechamiento objetivo para este sector, y con el techo edificable y coeficiente de ponderación global que resulta de aplicar a los servicios terciarios del SUS-LE.1, el coeficiente de 5,97, equivalente a una valoración de 1.000€/m² de tal uso.

Tras la aprobación de la corrección de este error, automáticamente quedan el AR del SUS-R y el AM, según tablas aprobadas, perfectamente, sin variación, tras los trámites de los dos expedientes de levantamiento de la suspensión del PGOU del SUS-LE.1 y del SUS-CH.1.

Por lo que entendemos suficientemente justificado este punto.

- c) *Se solicita, por último, que se justifique el carácter de suelo urbano del ED-CH.4, que los suelos estén dotados con los servicios urbanísticos básicos, no requiriéndose el incremento o mejora de los servicios públicos y de urbanización existentes.*

El acceso al ámbito denominado ED-CH.4, actualmente formando parte de los jardines del Retiro (parte no protegida), se realizaría por donde hoy tiene uno de los accesos el Retiro. Único acceso necesario, y en donde se producirían las acometidas, que es la calle ejecutada por el sector SUP-CH.2 “El Retiro”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Se adjunta una foto aérea de 2012, donde se puede ver dicha calle en servicio. Así mismo se adjuntan planos 5.1.(Red Viaria. Planta General) y 7.1.(Red de Residuales. Planta General) del proyecto de urbanización del polígono sur del sector SUP-CH.2, donde se puede comprobar, a título de ejemplo, cómo la calle A de dicho polígono, ya ejecutada, por la que daría acceso el ED-CH.4, cuenta con las redes necesarias para dar servicio a la futura instalación hotelera de baja densidad que se prevé en dicho ámbito.

Se adjunta, así mismo, el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 27 de septiembre de 2011, por el que se ceden las obras de urbanización del sector SUP-CH.2 El Retiro, “Polígono Sur”.

Con lo que quedaría acreditada el carácter urbano de dicho ámbito.

Propuesta:

Se propone, por tanto, la nueva aprobación provisional del expediente de “Subsanación de deficiencias de los sectores suspendidos por la Orden de 21 de enero de 2011 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, en su Disposición Segunda. Sector SUS-CH.1”.

Dar traslado a la Dirección General de Urbanismo del acuerdo y documentación adjunta de dicha aprobación provisional, junto al expediente completo de la Corrección de Errores nº59 del PGOU “Coeficiente de ponderación de servicios terciarios de la ficha del sector SUS-LE.1 Wittemberg”, debidamente diligenciado, el informe de ratificación de la Dirección General de Aviación Civil de fecha 16 de diciembre de 2014, así como los planos diligenciados 5.1. y 7.1.del Proyecto de Urbanización del sector SUP-CH.2 “El Retiro”, y foto aérea de la misma zona, y acuerdo de cesión de las obras de urbanización del sector SUP-CH.2 El Retiro, “Polígono Sur”, con el fin de cumplimentar la Orden de 31 de julio de 2014 que deniega la aprobación del documento de levantamiento de suspensión del sector SUS-CH.1 de la Revisión del PGOU de Málaga, y solicitar la aprobación definitiva de dicho levantamiento de la suspensión, mediante la documentación fechada en Julio de 2013 titulada: “Subsanación de deficiencias de los sectores suspendidos por la Orden de 21 de enero de 2011 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, en su Disposición Segunda. Sector SUS-CH.1.”.

La documentación técnica, pues, que se somete a nueva aprobación provisional, es la aprobada con anterioridad, en la que únicamente se incluyen las justificaciones e informe sectorial que han sido solicitados por el informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de fecha 16-06-2014 en el que se fundamenta el informe desfavorable de la Dirección General de Urbanismo de 30-06-2014, que da lugar a la Orden de 31 de julio de 2014 por la que se deniega la aprobación definitiva del documento. No existen por tanto modificaciones al documento técnico que obliguen a nuevo trámite de información al público.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 36 de la LOUA, que dispone que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos, por tanto el procedimiento aprobatorio se ha tramitado de conformidad con los artículos 36.2.c), regla 1ª; y art. 31 al 41 de la LOUA, desarrollados por los artículos 127 a 135 del RP.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.2. B) apartado a); 32 y 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la competencia para la nueva aprobación provisional del Documento de Subsanción corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva de la «Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga», viene atribuida a la titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.3 a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA nº 35 de 20 de febrero de 2014), en relación con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, puestos a su vez en relación con el art. 31.2.B) a) y 32.4 de la LOUA .

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos formales y materiales estudiados y a la vista, también, del informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, se propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Otorgar nueva aprobación provisional al Documento denominado “Subsanción de Deficiencias de los sectores suspendidos por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, en su Disposición Segunda. Sector SUS-CH.1”, fechado en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Julio 2013, conforme al informe del Departamento de Planeamiento y Gestión de fecha 11 de agosto de 2015.

SEGUNDO.- *Remitir el expediente completo, junto con la documentación a que se refiere el informe técnico de 11 de agosto de 2015, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que resuelva el levantamiento de la suspensión del Sector SUS-CH.1 y su aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 31.2. B) apartado a) y art. 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

TERCERO.- *Hacer advertencia expresa de que, para que tenga eficacia dicha aprobación, se han de depositar previamente dos ejemplares del expediente de Revisión-Adaptación del PGOU en el registro administrativo de la **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio** de la Junta de Andalucía, y otros dos en el registro administrativo del **Excmo. Ayuntamiento**, debiéndose de publicar en el BOJA tanto el acuerdo de aprobación definitiva como el contenido del articulado de sus normas, con indicación el haberse procedido previamente a depositar una copia del expediente en los correspondientes Registros (autonómico y municipal).*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), 5 votos en contra (4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 10 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 30.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PGOU-2011 Nº 15.- TÍTULOS VI Y XII. GRANDES SUPERFICIES MINORISTAS”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 22 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Expediente: Modificación de Elementos Pormenorizada nº 15 de la Normativa del PGOU- Títulos VI y XII. Grandes Superficies Minoristas (PP 46/14).

Solicitante: De oficio

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación provisional de Modificación de Elementos del PGOU-2011.

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación provisional de Modificación de Elementos del PGOU:***

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011.

RESULTANDO que, con fecha **31 de octubre de 2013** ha sido aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la “Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada de la Normativa del PGOU-2011 numeradas del 1 al 13”, según documentación técnica de fecha julio 2013 y promovido de oficio (BOJA nº 109 de 10 de junio de 2014).

RESULTANDO que, con fecha **16 de octubre de 2014**, ha sido publicada en el BOP el Decreto-Ley 12/2014, de 7 de octubre, que modifica al Decreto Legislativo



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía. Es el objeto de dicha modificación, entre otros extremos, la definición de localización de grandes superficies minoristas, suprimiéndose la definición de ámbito apto; el contenido del Plan de Establecimientos Comerciales, que tendrá una naturaleza exclusivamente orientativa; la supresión de la obligación de que los instrumentos de planeamiento urbanístico prevean el emplazamiento de las grandes superficies minoristas en función de los ámbitos aptos determinados por el citado Plan de Establecimientos Comerciales o, en caso contrario, se motivase; la concreción de los criterios urbanísticos para el emplazamiento de grandes superficies minoristas por el planeamiento urbanísticos en aras de una mayor seguridad jurídica, etc.

RESULTANDO que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de **26 de febrero de 2015 de 2014** se dispuso aprobar inicialmente la “Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada de la Normativa del PGOU-2011 nº 15.-Títulos VI y XII. Grandes Superficies Minoristas”, según documentación técnica de fecha Noviembre 2014 y promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 2 de diciembre de 2014.

RESULTANDO que, tras la citada aprobación inicial, se han producido los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

- Mediante anuncios publicados en Diario Sur de **11 de abril de 2015**, el BOP de **27 de mayo de 2015**, y en el Tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, durante el período comprendido entre los días **27 de marzo a 27 de abril de 2015**, ambos inclusive, se sustanció la información pública de la aprobación inicial según consta en las copias unidas al expediente.

- A los efectos de lo previsto en el artículo 32.1 regla 2ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) puesto en relación con el artículo 35 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, en la nueva redacción dada por el Decreto-Ley 12/2014, de 7 de octubre, fue requerido informe sectorial en materia de comercio a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, habiendo sido evacuado por la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, en sentido favorable, el **5 de junio de 2015** y recibido en esta Gerencia el día 10 siguiente.

- Según se hace constar en certificado emitido con fecha **3 de julio de 2015**, por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante el plazo de información pública general -computado desde el 27 de marzo al 25 de junio de 2015, ambos inclusive- no han tenido entrada alegación alguna.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- También consta en el expediente informe del Negociado de Técnicas Aplicadas a la Información del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, de fecha **25 de agosto de 2015**, en el que se indica que la presente Modificación ha sido publicada en la Web de esta Gerencia; y ello, con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 39.3 de la LOUA a fin de incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana.

CONSIDERANDO que, con fecha **28 de septiembre de 2015**, ha sido emitido informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión en el que se indica y propone lo siguiente:

“.....

En la documentación cuya aprobación provisional se propone, se han introducido algunas variaciones no sustanciales de la redacción de la normativa de la Modificación del PGOU.

En primer lugar, se han incluido con la calificación de Gran Superficie Minorista no solo las edificaciones existentes sino también las parcelas que cumplen todos los condicionantes para serlo y como tal han sido tenidas en cuenta en el planeamiento de desarrollo con la exigencia de los estudios de tráfico correspondientes. Dichas parcelas son exclusivamente las del sector 3 del SUNP-BM.3 del PGOU –97, PAM-BM.1(97) del PGOU vigente.

Así mismo en la casuística de obtención de la calificación como Gran Superficie Minorista mediante un Plan Especial (Artº 12.5.1.apdo 2) se ha incluido no solo los suelos urbanos consolidados con calificación comercial, sino también los suelos residenciales en los que la norma permite el edificio exclusivo comercial.

Y dado que la normativa incluida en el nuevo Capítulo 15 .Zona de Gran Superficie Minorista no había tenido en cuenta los suelos que con esta calificación se desarrollen en suelo urbano consolidado, se introduce un apartado con la normativa que correspondería a este tipo de suelo, prácticamente transposición de la correspondiente a la normativa de la Zona Comercial. De esta Zona Comercial se eleva al 80% la ocupación máxima admitida, equiparándola a la que se dispone para el suelo urbano en la Zona de GSP, y dado que las menores ocupaciones máximas han dado problemas en la implantación de edificios con este uso.

Se elimina de la Modificación el Capítulo Decimocuarto. Zona de Equipamiento, que había aparecido por error en la Modificación.

Y por último se introduce en las normas de las zonas comerciales la necesidad de arbolar los aparcamientos en superficie.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dichas modificaciones introducidas en la documentación se consideran que no son sustanciales.

Propuesta

Se propone a la Comisión de Urbanismo proponga al Excmo. Ayto Pleno, la aprobación provisional del expediente, conforme a la documentación fechada en septiembre de 2015.

Una vez aprobada provisionalmente la Modificación, deberá recabarse informe no vinculante de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como informe de verificación de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía.”

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹⁻ que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que, a la vista de lo anterior, la presente Modificación Puntual de Elementos de la Normativa afecta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado c) de la LOUA, a la “ordenación pormenorizada”, y no incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, ya que no afecta a la Clasificación del Suelo, ni a la Estructura General y Orgánica del Territorio, ni tiene por objeto diferente Zonificación o Uso Urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos; no afectando a ninguna de las determinaciones de la “ordenación estructural” del Plan General, relacionadas en el artículo 10.1 de la norma andaluza, todo ello, además, en consonancia con el artº 1.1.7.4.1 del propio Plan General.

¹⁻ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que con la presente *Modificación de Elementos* no se localizan nuevas grandes superficies comerciales, sino que se denominan como *Zona de Gran Superficie Minorista (GSM)* a las ya existentes, no es preciso requerir el informe sobre la incidencia territorial a que se refieren, tanto el artículo 30.2 de la *Ley del Comercio Interior de Andalucía*, como el artículo 32.1 2ª de la LOUA puesto en relación con la *Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía* y el artículo 2 de la *Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 3 de abril de 2007*.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del *Reglamento de Planeamiento* y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de *Planes Generales*, debiéndose tener en cuenta igualmente el *Decreto 36/2014, de 11 de febrero*, por el que se regula el *Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014)* y las innovaciones introducidas por la *Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local*, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la *Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local*.

CONSIDERANDO, a mayor abundamiento, que de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artº 32.1 de la LOUA, tras la aprobación provisional, el órgano al que compete su tramitación requerirá a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2.ª y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de **un mes**, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en los en los artículos 31.1.B) a) y 32.1 3ª de la LOUA, puestos en relación con el artículo 123.1 i) de la *Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local*, la competencia para la aprobación provisional de la *Modificación de Elementos* debe entenderse atribuida al *Pleno del Excmo. Ayuntamiento*, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la *Corporación*, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la mencionada *Ley 7/1985*.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados y a la vista del informe técnico favorable emitido, este Departamento propone a *Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad*, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la “*Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada de la Normativa del PGOU-2011 nº 15.-Títulos VI y*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

XII. Grandes Superficies Minoristas”, según documentación técnica de fecha septiembre 2015 y promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 28 de septiembre de 2015 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Requerir informe de verificación a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 4ª de la LOUA puesto en relación con el artículo 35 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, que deberá ser emitido en el plazo de un mes a contar desde que se requiera, transcurrido el cual sin que el mismo haya sido evacuado proseguirán las actuaciones.

TERCERO.- Disponer la remisión del expediente completo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de la Junta de Andalucía para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, transcurrido el cual sin que conste evacuado informe se podrá proseguir con las actuaciones, todo ello, de conformidad con lo previsto en el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA y art. 83.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos al Departamento de Licencias y Protección Urbanística (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras).

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista y con el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 13 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora), y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 31.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PGOU-2011 NÚMERO 1BIS A 6”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 22 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Expediente: ME del PGOU Pormenorizada 1 Bis a 6 del PGOU-2011 (PP 8/13)

Solicitante: De oficio

Situación: C/ Severo Ochoa con la Cª Cártama; Glorieta en Arroyo Las Cañas; Colegio El Monte; Intersección Cª de Olías a Cª de Almería; Residencia Geriátrica en C/ José Ortiga nº 6-8; Villa San Pedro.

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación definitiva de Modificación de Elementos de PGOU.

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación definitiva de Modificación de Elementos del PGOU:

RESULTANDO *que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía –en adelante LOUA-.

RESULTANDO que el presente expediente tuvo en su origen por **objeto**, *efectuar una serie de modificaciones puntuales en el vigente PGOU-2011, a saber:*

1. Adaptación de delimitación entre sectores PA-PT.5 (97) y SUS-PT.6:

Se procede a la modificación de los límites del ámbito de colindancia entre los sectores SUS-PT.6 “Soliva Oeste” y PA-PT.5 (97) “Soliva Este”, entre las calles Doctor Norman Bethune y Ramón Ramos Martín, para dar continuidad a estas vías en el sector colindante (Soliva Oeste).

Dicha actuación no modifica las superficies de ninguno de los sectores y por consiguiente mantienen las mismas condiciones de edificabilidad y aprovechamiento urbanístico de ambos.

2. Reajuste del viario que conecta la calle Severo Ochoa con la Cª Cártama:

La conexión viaria existente entre calle Severo Ochoa del Parque Tecnológico de Andalucía con la Carretera de Cártama. La anchura de 14 metros pasa a 12, considerando este suficiente para el uso previsto, así como una banda de aparcamientos en la parte más próxima a la calle Severo Ochoa.

3. Alineación para glorieta en puente sobre arroyo Las Cañas:

Cambio del tipo de glorieta previsto en el puente sobre el Arroyo de las Cañas, en la intersección de C/ E. Salazar Chapela con C/ H. Hesse (Polígono Industrial Guadalhorce).

4. Integración de vial en parcela educativa:

La parcela del Colegio El Monte, en Suelo Urbano Consolidado (Zona LE), viene calificada como Equipamiento Privado de carácter educativo, tanto en el PGOU 97 como en el actual. Ahora bien, sus límites se han modificado, ajustándolos a la propiedad en detrimento de la zona verde contigua (SG-LE.4).

En esta operación, el vial de acceso que le hacía de límite SE queda ahora intercalado en la parcela, manteniendo su calificación. Se propone incluir ese vial en la parcela calificada de equipamiento.

5. Modificación alineaciones, intersección Cª de Olías a Cª de Almería:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Cambio del tipo de glorieta previsto en la intersección de Ctra. Olías con Ctra. Almería, así como cambio de alineaciones en Ctra. Almería.

6. Recalificación como equipamiento privado para ampliación de residencia geriátrica:

En el planeamiento vigente las parcelas de C/ Pérez de Palencia 3 y 5 están calificadas de Equipamiento Social, y las parcelas a la C/ José Ortega Luque 6 y 8 como Residencial CJ-1. El uso actual de la parcela de equipamiento es de Residencia Geriátrica, Equipamiento Comunitario. Con el objeto de poder ampliar dicho equipamiento Comunitario, es por lo que se redacta esta modificación puntual del PGOU.

7. Eliminación de vial en Villa San Pedro:

El viario público que ahora se suprime se corresponde con uno ya existente dentro del ámbito privado de la propiedad de villa San Pedro, estando previsto en el Plan Especial de Gibralfaro actualmente en tramitación su obtención, delimitándose para ello la Actuación A.A.3.

Igualmente se suprime vial peatonal que en el Plan Especial delimitaba la parcela de equipamiento de Villa San Pedro de la parcela calificada como residencial.

RESULTANDO que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se han adoptado los siguientes acuerdos con relación al presente expediente:

1.- Acuerdo de aprobación inicial de 21 de marzo de 2013 de la “Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 numeradas del 1 al 7”, según documentación técnica de fecha febrero 2013.

2.- Acuerdo de desestimación de alegaciones, rectificación de un error material detectado en la documentación y de aprobación provisional de 25 de julio de 2013 de la “Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 numeradas del 1 al 7”, según documentación técnica de fecha julio 2013, que contiene los planos no modificados de febrero 2013.

RESULTANDO que, remitido el expediente a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de la Junta de Andalucía para que su titular emitiese informe previo preceptivo de conformidad con lo previsto en el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA, con fecha **10 de octubre de 2013** se recibe oficio de la citada Delegación, al que se adjunta informe técnico de 4 de octubre de 2014, requiriendo que se complete el expediente y, manifestando, que “la Modificación nº 1 afecta a la ordenación estructural establecida por el PGOU, dado que se propone una diferente delimitación de las áreas de reparto del suelo urbanizable (art. 10.1.A.f de la LOUA)”. Consecuentemente, se excluye del presente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

expediente la Modificación relativa a la adaptación de los sectores PA-PT.5 (97) y SUS-PT.6 que pasa a tramitarse como Modificación Estructural en el expediente de referencia PP 60/13.

RESULTANDO que elaborada documentación subsanando lo exigido por la Administración Autonómica, con fecha 30 de octubre de 2013 se emite informe por el Departamento de Planeamiento y Gestión, remitiéndose de nuevo el expediente a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio el 24 de enero de 2014. En la documentación remitida, al excluir la Modificación relativa a la adaptación de los sectores PA-PT.5 (97) y SUS-PT.6, se ajustó la enumeración originaria, resultando ser la siguiente:

1. Reajuste del viario que conecta la calle Severo Ochoa con la C^a Cártama.
2. Alineación para glorieta en puente sobre arroyo Las Cañas.
3. Integración de vial en parcela educativa.
4. Modificación alineaciones, intersección C^a de Olías a C^a de Almería.
5. Recalificación como equipamiento privado para ampliación de residencia geriátrica.
6. Eliminación de vial en Villa San Pedro.

RESULTANDO que con fecha **18 de febrero de 2014** se recibe informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el que se informa favorablemente las Modificaciones n^o 2 y 4 y desfavorablemente la Modificaciones n^o 1,3,5 y 6.

RESULTANDO que la Modificación relativa a adaptación de la delimitación entre los Sectores PA-PT.5 (97) y SUS-PT.6 pasó a tramitarse como Modificación Estructural pero, habiendo determinado el Órgano Autonómico que se trataba finalmente de una Modificación Pormenorizada, ha sido aprobada definitivamente el **12 de junio de 2014** por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el expediente PP60/13, como Modificación de Elementos Pormenorizada n^o1.

RESULTANDO que con fecha **15 de mayo de 2015** se emitió informe por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión a fin de aclarar la denominación de la documentación de los expedientes PP 8/13 y PP 60/13, en el que se concluye y propone:

“CONCLUSIÓN:

Consecuentemente con todo lo expuesto, están identificadas como “Modificación de Elementos Pormenorizada n^o 1” :

-La relativa a la adaptación de la delimitación entre los Sectores PA-PT.5 (97) y SUS-PT.6 ya aprobada definitivamente (PP60/13).



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

-La relativa al reajuste del viario que conecta la Calle Severo Ochoa con la C^a Cártama (PP8/13).

PROPUESTA:

*“Deberá subsanarse la documentación técnica relativa a la **Modificación de Elementos sobre el reajuste del viario que conecta la Calle Severo Ochoa con la Carretera de Cártama**, con carácter previo a la aprobación definitiva de la misma, de tal forma, que en dicha documentación se denomine a la citada Modificación como **“Modificación Pormenorizada nº 1 BIS”** dado que no es posible volver a la enumeración originaria, puesto que se ha tramitado como Modificación Pormenorizada nº 7 el cambio de categoría del suelo establecida en el PGOU para los terrenos incluidos en el ámbito del SUNC-O-G.7 “Villa Rosa” ya aprobada definitivamente (expediente PP14/13).”*

RESULTANDO a la vista de todos los antecedentes expuesto que el Departamento de Planeamiento y Gestión con fecha **25 de marzo de 2015** emite nuevo informe técnico que se remite a la citada Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente el **22 de mayo de 2015**.

RESULTANDO que con fecha **29 de septiembre de 2015** se ha recibido en esta Gerencia informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 24 de septiembre de 2015, emitido al amparo de lo previsto en el artículo en el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA, y en el que se dispone informar favorablemente el expediente que nos ocupa, si bien se indica, por una parte, que deberá de incluirse en el expediente “el informe municipal de valoraciones justificativo al que se alude”, y por otra, que dado que “algunas modificaciones propuestas, tienen por objeto un diferente uso urbanístico o una diferente zonificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2.c apartado segundo de la LOUA será necesario recabar el dictamen favorable del Consejo consultivo de Andalucía, por la entidad local, antes de su aprobación definitiva.”

CONSIDERANDO que el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de fecha **5 de octubre de 2015** se responde a las cuestiones planteadas en el informe autonómico y se propone:

“.....

Con fecha 31 de agosto de 2015, tras aportar diligenciadas las indicaciones que se realizaron el anterior informe a las modificaciones 1,3,5, y 6 del expediente, por las cuales fueron informadas desfavorablemente, se solicita nuevo informe de la Delegación.

Este se produce con fecha 22 de septiembre de 2015, de carácter favorable. No obstante lo cual se indica que debe incluirse en el expediente técnico el informe del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Departamento de Actuaciones Urbanísticas con el que se justifica la Modificación nº 5 y que obra en el expediente administrativo.

Y se indica igualmente que debe recabarse previamente el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, dado que algunas de las modificaciones propuestas tiene por objeto un diferente uso urbanístico o una diferente zonificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 36.2.c apdo 2º de la LOUA.

Se incluye el informe al que se hace referencia en la documentación técnica de la Modificación nº 5. Pero pasamos a justificar por qué no ha de obtenerse el informe de dicho Consejo Consultivo.

El Art. 36.2.c apdo 2º de la LOUA, dice textualmente: “Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos.....requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía”.

Todas las Modificaciones de la Ordenación Pormenorizada que se incluyen en este expediente afectan exclusivamente a viario, excepto la nº 5 que afecta a una parcela calificada de UAS.

Ninguna de ellas afecta, por tanto, ni a espacios libres ni a dotaciones. De hecho nunca han sido informadas por el Consejo Consultivo modificaciones que afecten a viario por no estar previsto así en la LOUA.

No procede, por tanto, dicho informe del Consejo Consultivo.

Propuesta:

Se propone la aprobación definitiva del expediente con la documentación fechada en octubre de 2015, que se corresponde con la fechada en agosto de 2015 a la que ha sido incorporado el informe del Departamento de Actuaciones Urbanísticas de fecha 9 de abril de 2014.”

CONSIDERANDO *que, ciertamente, obra en el expediente que nos ocupa informe de la Sección de Valoraciones del Departamento de Actuaciones Urbanísticas de esta Gerencia de 9 de abril de 2014 que, además, ha quedado incorporado a la documentación que se someterá a aprobación definitiva.*

CONSIDERANDO *que el informe que fue requerido a la Delegación Territorial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 31.2 C) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, tiene el carácter de preceptivo y no vinculante a tenor de lo indicado en el artículo 83 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no establecer lo contrario ni la citada norma autonómica ni el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

nº 35 de 20 de febrero de 2014), que atribuye en el artículo 13.3. e), en materia de urbanismo, a los titulares de las Delegaciones Territoriales, competencia para:

“e) Informar los instrumentos de planeamiento urbanístico, y sus innovaciones, cuya aprobación definitiva corresponda a los Municipios, conforme a lo establecido en los artículos 31.2.C) y 32.1. 2ª y 3ª de la citada Ley”.

CONSIDERANDO *que, debiéndose de motivar los actos que se aparten del dictamen de un órgano consultivo, tal y como establece el artículo 54.1 c) de la citada Ley 30/1992, ellos, el informe técnico municipal de 5 de octubre de 2015, antes transcrito, indica que todas las Modificaciones de la ordenación pormenorizada que se incluyen en este expediente afectan exclusivamente a viario, excepto la nº 5 que afecta a una parcela calificada de UAS, por lo que no se está en el supuesto de hecho a que se refiere el artículo 36.2. c) 2ª de la LOUA, relativo a que la Modificación tenga por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos.*

CONSIDERANDO *que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.*

CONSIDERANDO *que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹⁻ que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.*

CONSIDERANDO *que, a la vista de lo anterior, la presente Modificación Puntual de Elementos afecta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado c) de la LOUA, a la “ordenación pormenorizada”, y no incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, ya que no afecta a la Clasificación del Suelo, ni a la Estructura General y Orgánica del Territorio, ni tiene por objeto diferente Zonificación o Uso Urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos; no afectando a ninguna de las*

¹⁻ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

determinaciones de la “ordenación estructural” del Plan General, relacionadas en el artículo 10.1 de la norma andaluza, todo ello, además, en consonancia con el artº 1.1.7.4.1 del propio Plan General.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA nº 35 de 20 de febrero de 2014) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en los en los artículos 31.1.B) a) y 32.1 3ª de la LOUA, puestos en relación con el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos debe entenderse atribuida al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la mencionada Ley 7/1985.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos formales y materiales estudiados y a la vista, también, del informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, se propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la «Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 número 1Bis a 6», según documentación técnica de fecha octubre 2015 y promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de octubre de 2015 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio de Control Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Una vez cumplimentado lo anterior y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras).

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda. ”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Málaga Ahora, la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Socialista y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), 4 votos en contra (del Grupo Municipal Málaga Ahora) y 10 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 32.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARA IMPLANTAR UNA ESTACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES A VEHÍCULOS CON EDIFICACIÓN DESTINADA A TIENDA, ASEOS, OFICINA Y ALMACÉN EN C/ GERALD BRENNAN N° 1, ESQ. C/ HERMAN HESSE N° 5.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 22 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Expediente: Plan Especial de Estación de Servicio PP 12/2014

Promotor: AGUILAR MÁLAGA, S.L.

Representante: D. Juan Guerrero Gil

Situación: C/ Gerald Brennan, n° 1, esq. C/ Herman Hesse, n° 5

Asunto: Informe jurídico y propuesta de aprobación definitiva

Junta de Distrito n° 8 Churrana

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación definitiva:

RESULTANDO que el presente Plan Especial **tiene por objeto** cumplir el mandato contenido en el artículo 6.3.4 de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas del vigente PGOU-11, sobre “Instalaciones de suministro de carburante para automóviles”, que requiere para la instalación de una unidad de suministro de carburantes de vehículos la tramitación y aprobación previa de un Plan Especial.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El presente expediente se tramita con la finalidad de **implantar una Estación de Servicio para suministro de carburantes de vehiculos** con edificación destinada a tienda, aseos, oficina y almacén en C/ Gerald Brenan, nº 1, esq. C/ Herman Hesse, nº 5, en una parcela de suelo urbano consolidado calificado como Industrial (IND-2), del ámbito del Sector PA-G.9 (83) (Plan Especial de Reforma Interior UA-I.4 “Guadalhorce Pol.0”), que cuenta con una superficie bruta y neta de 1308,87 m.²*

RESULTANDO del expediente los siguientes antecedentes de hecho, que han de destacarse:

- Con fecha **7 de agosto de 2015** la Junta de Gobierno Local acordó **aprobar provisionalmente el Plan Especial** referenciado con sujeción a la **documentación técnica presentada el 16 de junio de 2015, visada el 12 de junio de 2015, en base al informe técnico municipal favorable del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 26 de junio de 2015.**

- En el punto 2º del citado acuerdo se significaba a la **promotora** que, con carácter previo a la aprobación definitiva del presente Plan Especial, debía **efectuar ante el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia los trámites que dicho Departamento considerase procedentes en orden a dejar sin efecto aquellas determinaciones de la licencia de obras que le fue otorgada a la citada promotora en 3 fases, bajo el expediente OM 10/2003, que, como consecuencia de dicha aprobación definitiva, pudieran resultar incompatibles con el futuro otorgamiento de licencia para la construcción de la mencionada Estación de Servicio en la parcela objeto de la fase 3ª de dicha licencia.**

- Remitida la documentación técnica aprobada provisionalmente a la **Dirección General de Aviación Civil** con el fin de ésta emitiese informe de verificación de su **anterior informe favorable de fecha 26 de mayo de 2015**, por aplicación de la previsión contenida en la regla 4ª del artículo 32.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el **28 de septiembre de 2015** tiene entrada en el Registro del Excmo. Ayuntamiento el **informe emitido con fecha 25 de septiembre de 2015** por la citada **Dirección General, verificando que la documentación provisionalmente aprobada se acomoda a las observaciones señaladas en su anterior informe favorable de fecha 26 de mayo de 2015.**

-Finalmente, el **2 de octubre de 2015** la mercantil **promotora del Plan Especial** presentó copia de la solicitud formulada ante el Departamento de Licencias y Protección Urbanística con **fecha 1 de octubre de 2015** al objeto de **cumplimentar la condición establecida en el mencionado punto 2º del citado acuerdo** de aprobación provisional, **formulando, en dicha solicitud, su renuncia a la licencia que le fue otorgada como tercera fase de las obras autorizadas bajo el expediente OM 10/2003, y ello con el fin de poder solicitar licencia, tras la publicación del presente Plan Especial, una vez reciba aprobación definitiva, para la construcción de la**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mencionada Estación de Servicio en la parcela objeto de su ámbito y de la fase 3ª de dicha licencia.

CONSIDERANDO que el vigente **PGOU-11** ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

CONSIDERANDO que el artículo 6.3.4 del PGOU-11 “**Instalación de suministro de carburante para automóviles**”, establece que este uso: “se considera como un caso singular dentro del uso industrial y como tal será tratado. Para autorizarse su instalación deberá tramitarse un “Plan Especial”, en el que se garantice la resolución de las condiciones de accesibilidad, protección, impacto ambiental, etc., y se establezcan además los parámetros reguladores de las construcciones: separaciones, altura, etc., en relación a la zona en que se ubiquen. En ningún caso el índice de edificabilidad superará al de la zona en que se sitúe.”

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el Real Decreto-Ley 6/2000 de 23 de junio de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios (BOE nº 151 de 24 de junio de 2000), en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de febrero (BOE nº 47 de 23 de febrero de 2013).

CONSIDERANDO que, conforme a los arts. 3.4, 4.1 y 5.4 del R.D. 1905/1995, de 24 de noviembre, que aprueba el **Reglamento para la distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en instalaciones de venta al público**, las instalaciones y medios de los establecimientos de venta al público de carburantes de automoción deberán contar con las autorizaciones y licencias exigibles para su actividad y puesta en marcha, estándose a lo dispuesto en la **normativa estatal, autonómica o local vigente** en lo que respecta a las prescripciones técnicas, de seguridad y medioambientales que deban cumplir.

Asimismo, en los terrenos sobre los que esté construida una estación de servicio podrán existir otros edificios e instalaciones destinadas a la venta de bienes y servicios a los usuarios, los cuales **deberán contar con los permisos y autorizaciones necesarios**.

CONSIDERANDO, en particular, que, conforme al art. 43 de la citada Ley del Sector de Hidrocarburos, hasta tanto se regule por la Comunidad Autónoma el procedimiento único, local o autonómico, que, se prevé, coordine todos los trámites



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

necesarios para la implantación de las instalaciones citadas en base a un proyecto único y ante una única instancia, el **control municipal del planeamiento urbanístico** que se ejercita en el presente Plan Especial se lleva a cabo en función de las **determinaciones y parámetros urbanísticos del planeamiento vigente** y normativa complementaria aplicable y con **independencia del control que corresponde a los órganos autonómicos competentes** para verificar el cumplimiento, tanto de los **aspectos técnicos específicos** de la Estación de Servicio, como de los requisitos aplicables, en su caso, por razones de **industria, seguridad y energía**, y restante normativa de aplicación de su competencia, en especial la referente a **metrología, metrotecnia y a protección de consumidores y usuarios**.

CONSIDERANDO, conforme a los **arts. 1, 2 y la disposición adicional única del Decreto 59/2005**, de 1 de marzo, que regula el **procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales en Andalucía**, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, que corresponde a la **Consejería competente en materia de industria**, el citado **control industrial**, ejercitado **con independencia del resto de autorizaciones e informes administrativos de otros organismos**, como licencia de obras u otras reglamentaciones específicas que en cada caso corresponda, teniendo en cuenta las **características y localización del establecimiento o instalación industrial**, que ha de ajustarse, además de a la normativa anteriormente indicada, a la de sanidad, protección del medio ambiente, prevención de riesgos laborales.

La justificación de los citados aspectos técnicos corresponde al **proyecto, memoria y certificado técnicos pertinentes para su puesta en funcionamiento**, junto a la comunicación con declaración responsable que, a tales efectos, **deben presentarse ante la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo**.

CONSIDERANDO que, en consecuencia con lo anterior, **las determinaciones de carácter externo al planeamiento que pudieran contenerse en el documento en tramitación no han de considerándose vinculantes a nivel del Plan Especial**, sin perjuicio de que los correspondientes proyectos para la licencia municipal de obras y para el trámite autonómico de puesta en funcionamiento de la actividad, deban cumplir, respectivamente, con los parámetros urbanísticos y las condiciones técnicas constructivas y de seguridad aplicables a las obras, por un lado, y con las exigidas por la **Instrucción Técnica Complementaria** vigente y demás prescripciones que, en su caso, fueran de aplicación, por otro.

CONSIDERANDO que en relación con **posibles modificaciones del esquema de implantación presentado**, deber precisarse que, si un nuevo esquema respeta los parámetros urbanísticos y de separación a linderos u otros elementos que se fijan en este Plan Especial, no se necesitará modificación del mismo en principio, siendo necesario un informe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística sobre la incidencia que el nuevo esquema puede plantear sobre los accesos y la circulación



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

general, que determinará la viabilidad y consecuencia de aquél. En caso contrario deberá efectuarse la modificación necesaria.

CONSIDERANDO, asimismo, que **la actividad a implantar en el ámbito del presente Plan Especial está sujeta a Calificación Ambiental**, (apdo. 13.54 del Anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental) y que, conforme al Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (art. 8 del Decreto 297/95 de 19 de diciembre), **la Calificación Ambiental que analice las consecuencias de las actividades a implantar deberá integrarse en el procedimiento de licencia que ha de solicitarse y obtenerse para su efectiva implantación.**

CONSIDERANDO que, según los informes técnicos y de verificación emitidos, y a tenor de lo previsto en los arts. 14 y 19 de la LOUA, 77 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 2.3.3.4, 2.3.9.3, 2.3.9.4 y 2.3.9.8 del PGOU-11, el documento presentado tiene el **contenido necesario y adecuado a su objeto** en cuanto a **determinaciones** de ordenación, cumpliendo con las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las demás que, conforme a la legislación sectorial vigente, le fueran, también, de aplicación por su naturaleza.

CONSIDERANDO, igualmente, que se ha seguido el **trámite procedimental aplicable** en función de la regulación contenida, al respecto, en los arts. 31 a 41 de la LOUA, 143 a 148 y concordantes del **Reglamento de Planeamiento** en cuanto le fueren de aplicación, y 13.3.e) del **Decreto 36/2014**, de 11 de febrero (BOJA nº 35, de 20 de febrero), por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO, en consecuencia con lo anterior, que, conforme a lo establecido en el artº 33.2.a) de la LOUA, examinado en todos sus aspectos el expediente, y, en particular, el proyecto del instrumento de planeamiento, encontrándose **completo** en sus aspectos **documental y procedimental**, procede su aprobación definitiva.

CONSIDERANDO que la **competencia** para su aprobación definitiva corresponde al **Pleno del Excmo. Ayuntamiento**, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial promovido por AGUILAR MÁLAGA, S.L., rda por D. Juan Guerrero Gil para **implantar una Estación de Servicio para suministro de carburantes a vehículos con edificación** destinada a tienda, aseos, oficina y almacén en C/ Gerald Brenan, nº 1, esq. C/ Herman Hesse, nº 5, en una parcela de 1308,87 m.² de suelo urbano consolidado calificado como Industrial (IND-2), del ámbito del Sector PA-G.9 (83) (Plan Especial de Reforma Interior UA-I.4 “Guadalhorce Pol.0”), con sujeción a la **documentación técnica presentada el 16 de junio de 2015, visada el 12 de junio de 2015, en base al informe técnico municipal del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 26 de junio de 2015 y al informe de verificación de la Dirección General de Aviación Civil de fecha 25 de septiembre de 2015.**

SEGUNDO.- Una vez aprobado el instrumento de planeamiento, procédase a:

-Depositar dos ejemplares completos del mismo en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

-Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO.- Significar al promotor que la publicación del precedente acuerdo de aprobación definitiva, ordenanzas y normativa del presente Plan Especial queda condicionada a la resolución del Departamento de Licencias y Protección Urbanística aceptando la renuncia a la licencia que le fue otorgada como tercera fase de las obras autorizadas bajo el expediente OM 10/2003 en los términos del art. 91 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Una vez cumplimentados los acuerdos segundo y tercero precedentes, se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

disponga el interesado del correspondiente anuncio, procedase a publicar el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido en plazo previsto en el art. 65.2 de la citada ley 7/85 (15 días hábiles).

QUINTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación antedicha en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

SEXTO.- *Significar expresamente a la promotora que la **Calificación Ambiental municipal** que analice las consecuencias, a tal respecto, **de la actividad a implantar** deberá **integrarse en el procedimiento de otorgamiento de licencia de obras para su construcción**, todo ello de acuerdo con las estipulaciones del Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza y conforme a lo expuesto en la presente modificación de Plan Especial.*

SEPTIMO. - *Significar que los correspondientes proyectos para la licencia municipal de obras y para el trámite autonómico de puesta en funcionamiento de la actividad deberán justificar, respectivamente, el cumplimiento de las condiciones constructivas y de seguridad aplicables a las obras por un lado, y, por otro, las condiciones técnicas previstas en la “Instrucción Técnica Complementaria MI-IP04 Instalaciones para Suministro a Vehículos” contenida en el Anexo II del Real-Decreto 1523/1999, de 1 de octubre (BOE nº 253 de 22 de octubre de 1999) y demás prescripciones que, en su caso, fueran de aplicación, haciéndose constar expresamente que el presente Plan Especial se tramita a los efectos de comprobación de la idoneidad de ubicación de las instalaciones propuestas en relación con los parámetros urbanísticos de adaptación al planeamiento vigente y a su normativa complementaria, no considerándose vinculante a nivel del Plan Especial, las determinaciones de carácter externo al planeamiento que pudieran contenerse en el documento en tramitación.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La justificación de los citados aspectos técnicos corresponde al proyecto, memoria y certificado técnicos pertinentes para su puesta en funcionamiento, junto a la comunicación con declaración responsable que, a tales efectos, deben presentarse ante la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

OCTAVO.- *En relación con posibles modificaciones del esquema de implantación presentado, deber precisarse que, si un nuevo esquema respeta los parámetros urbanísticos y de separación a linderos u otros elementos que se fijan en este Plan Especial, no se necesitará modificación del mismo en principio, siendo necesario un informe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística sobre la incidencia que el nuevo esquema puede plantear sobre los accesos y la circulación general, que determinará la viabilidad y consecuencia de aquél. En caso contrario deberá efectuarse la modificación necesaria.*

NOVENO. - *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. A la mercantil promotora del citado Plan Especial y a **D. Ignacio Fernández Martínez e/r de la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de carburantes y combustibles (Agavecar)**, personada como interesada.*
- 2. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra) en relación a lo indicado en el acuerdo 3º precedente respecto a la renuncia de la promotora a la licencia que le fue otorgada como tercera fase de las obras autorizadas bajo el expediente OM 10/2003.*
- 3. Junta Municipal de Distrito nº 8, Churriana.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista; y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 25 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 6 abstenciones (4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 33.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL ESTACIÓN DE SERVICIO EN PARCELA ED-LE.9 DEL P.G.O.U. DE MÁLAGA EN EL CAMINO DE SAN ANTÓN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 22 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En julio de 2013 se redactó el “Plan Especial de Estación de Servicio en parcela ED-LE.9 del PGOU de Málaga” en el Camino de San Antón. En abril de 2014 se redactó el “Plan Especial Modificado de la Estación de Servicio en Parcela ED-LE.9 del PGOU de Málaga”, y en septiembre de 2014 volvió a redactarse el Plan Especial Modificado. En julio de 2015 se redactó el Anejo de Resumen Ejecutivo del Plan Especial.

El mencionado Plan Especial se tramita con la finalidad de instalar un establecimiento comercial con una estación de servicio en camino San Antón, número 35, en una parcela de 1.359 m² de suelo urbano consolidado con calificación comercial, de los que 414,00 m² se destinarán a uso comercial y 945,00 m² a la estación de servicio. Ha de recordarse que en 2002 ya fue descartada la ubicación de una gasolinera en este espacio porque había que modificar la calificación de la parcela en el PGOU (equipamiento social) y resolverse una serie de problemas a juicio de los técnicos de urbanismo (gran desnivel entre diferentes puntos de las calles limítrofes, fijación de la cota de rasante de la instalación, existencia de drenaje de la autovía y de un pequeño arroyo, posible afección al talud del ramal de la autovía, etc. Aunque se cambió la calificación urbanística de la parcela en el PGOU (de equipamiento social a comercial) con el voto en contra del entonces grupo municipal de Izquierda Unida, muchos de los problemas señalados por los técnicos siguen vigentes.

Con fecha 14 de agosto de 2015, por la Junta de Gobierno Local se aprobó inicialmente el Plan Especial con base en informe técnico municipal favorable del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 15 de julio de 2015.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Asimismo, la Junta de Gobierno Local acordó someter el expediente al trámite de información pública durante un mes mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, lo que tuvo lugar el 2 de octubre de 2015.

Desde esta fecha se ha producido una alarma y oposición de numerosos vecinos y vecinas de la zona por considerar que no se necesita una gasolinera en esa zona de la ciudad y, además, que la misma puede ser peligrosa por ser colindante su ubicación a numeroso vecindario y a una zona arbórea, con gran diversidad de especies vegetales.

Efectivamente, la ubicación de las gasolineras debe responder al interés general, consistente en este caso a una demanda de la población, y la barriada de EL Palo no necesita esa gasolinera. Desde las cuatro esquinas, centro neurálgico de la barriada, existen las siguientes gasolineras:

- a 1.9 km (4 minutos) la gasolinera de los Baños del Carmen, sentido Málaga centro (N-340);*
- a 1.6km (4 minutos) las gasolineras de el Puerto de El Candado situadas en ambos sentidos, salida y entrada de la barriada (N-340), sentido Almería;*
- a 5.1 km (7 minutos) la gasolinera de El Limonar, por A-7 sentido Algeciras;*
- a 8.0 km (9 minutos) la gasolinera BP Rincón de la Victoria, por A-7 (salida 251) sentido Almería, y en la misma salida la gasolinera del Centro comercial Rincón de la Victoria a 7.7km (9 minutos).*

Las cuatro primeras son estaciones de servicio, con cafeterías, módulos de limpieza de vehículos y demás prestaciones. Por lo tanto, este proyecto no responde a una necesidad real de los barrios de El palo, Pinares de San Antón, El Candado y Pedregalejo.

Por otra parte, en la ubicación elegida, la entrada a Pinares de San Antón, existe numeroso vecindario colindante y líneas de alta tensión que cruzan la parcela.

Por ello, las vecinas y vecinos consideran que la construcción de una gasolinera en esta parcela supone una gran peligrosidad para las personas residentes en la zona, por su cercanía a las viviendas existentes, e incluso para los usuarios de la autovía también cercana. Y ello debido:

- Aumento significativo del potencial de riesgo de incendio y explosiones por el combustible almacenado. Téngase en cuenta, además, que con fecha 30 de abril de este año, se desarrolló un simulacro de extinción, el primero de la historia en Málaga que se realizaba en una zona tan cercana a un núcleo de población (lo que se conoce como interfase), a través del Plan Infoca de la Junta de Andalucía, con un ensayo de evacuación de varias viviendas*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cercanas a la zona del hipotético siniestro (Diario Sur, 24 de abril de 2015: <http://www.diariosur.es/malaga-capital/201504/24/pinares-anton-prepararse-para-20150424184334.html>).

-Peligro de desbordamiento del cauce fluvial con la consiguiente inundación de las viviendas situadas en la pendiente por debajo de la parcela.

-Deterioro de las condiciones de salubridad para los vecinos por el aumento de ruidos, olores y gases producidos por la combustión de los carburantes.

-Peligro por la filtración de combustible que afectaría al cauce del Arroyo Jaboneros, que vierte directamente a las playas de El Palo.

Además, este espacio, aún sin proteger, contiene casi 500 especies de plantas y 30 comunidades vegetales distintas según un estudio realizado por profesores del departamento de Biología Vegetal de la Universidad de Málaga (UMA), y es puerta de entrada a los Montes de Málaga.

También despierta recelos la ubicación de la nueva gasolinera entre los empresarios del sector. Miguel Ángel Ramírez, secretario general de la Asociación Provincial de Estaciones de Servicio de Málaga (Apes), explica que, por su formato (de pequeño tamaño) puede tratarse de lo que en el gremio se denomina una «gasolinera desatendida», esto es, de autoservicio y sin empleados:

“Si es como sospechamos, nos parece una barbaridad que se autorice junto a viviendas familiares un surtidor de gasolina sin personal que lo atienda», aseguró. Este tipo de surtidores se dan sobre todo en las zonas industriales, pero no en las residenciales. «Desde esta asociación se ha mantenido en todo momento que una estación completamente desatendida no reúne las condiciones de seguridad necesarias, al contrario de aquellas que sí cuentan con personal”.

En definitiva, tanto vecinos como empresarios del sector, aducen que ni hace falta, ni es el sitio adecuado.

Con base en lo anterior, vengo a proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Instar al equipo de gobierno a que, atendiendo las alegaciones de los vecinos, no apruebe definitivamente el Plan Especial Estación de Servicio en parcela ED-LE.9 del PGOU de Málaga” en el Camino de San Antón.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo se formuló por el Sr. Carballo Gutiérrez una enmienda al



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

acuerdo propuesto, la cual fue aceptada por el Proponente de la Moción tras realizar una matización a la misma, quedando el acuerdo propuesto redactado definitivamente como sigue:

“ÚNICO.- Instar al equipo de gobierno a que, atendiendo las alegaciones de los vecinos y, previo informe jurídico favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, no apruebe definitivamente el Plan Especial Estación de Servicio en parcela ED-LE.9 del PGOU de Málaga” en el Camino de San Antón.”

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Instar al equipo de gobierno a que, atendiendo las alegaciones de los vecinos y, previo informe jurídico favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, no apruebe definitivamente el Plan Especial Estación de Servicio en parcela ED-LE.9 del PGOU de Málaga” en el Camino de San Antón.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 9 votos en contra (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 34.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA AL 150 ANIVERSARIO DE LA LLEGADA DEL FERROCARRIL A MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 22 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Gracias en su día a las exigencias y el trabajo de asociaciones ciudadanas de defensa del patrimonio malagueño, y de organizaciones políticas como Izquierda Unida, se consiguió que no se destruyeran ni las torres ni la marquesina de la estación de ferrocarril de Málaga, e incluso que contaran con la protección oficial de la Junta de Andalucía, cuya Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura resolvió incluirlos en 15 de marzo de 2005 en el Catálogo General del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Patrimonio Histórico Andaluz. Sin embargo, este elemento del patrimonio malagueño no ha sido puesto en valor, sin que ni siquiera se sepa en qué estado se encuentra.

Además, en estas fechas se cumple un año de la aprobación de sendas mociones por el Pleno del Ayuntamiento, por las que se acordaba la recuperación de la histórica marquesina de la estación de ferrocarril de Málaga.

El Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria celebrada los días 25 y 30 de septiembre de 2014, aprobó por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda relativa al 150 aniversario de la llegada del ferrocarril a Málaga.

El texto transcrito de la mencionada moción y el acuerdo adoptado, fue el siguiente:

“MOCIÓN *Que presenta el portavoz del grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, relativa al 150 aniversario de la llegada del ferrocarril a Málaga.*

En 2015 se cumple el 150 aniversario de la llegada del ferrocarril a Málaga con la puesta en servicio de la Línea Málaga-Córdoba el 15 de agosto de 1865 y de la primitiva estación de Ferrocarril, se trata de una fecha muy importante para el desarrollo de nuestra ciudad, por lo que pensamos que se debe conmemorar con diversos actos, organizados por el Ayuntamiento de Málaga y otras instituciones implicadas, como pudieran ser conferencias, exposiciones y otros eventos llevando a cabo una retrospectiva sobre la misma.

En otras ciudades en la que se han cumplido aniversarios se han hecho celebraciones, conferencias, jornadas, conferencias, exposiciones y otros actos, incluso con la puesta en marcha de un tren histórico sobre el que se ha reproducido el viaje inaugural. El museo del Ferrocarril de Madrid, de la Fundación Ferrocarriles Españoles, presta habitualmente parte de sus fondos para la realización de exposiciones.

Pensamos que lo más adecuado sería que se creara una comisión organizadora, impulsada por el Ayuntamiento, con otras administraciones e instituciones, con el objeto de elaborar un programa de actividades para la celebración del 150 aniversario de la línea de ferrocarril Málaga a Córdoba, que se producirá en 2015, enlazando esta celebración con la historia industrial de Málaga y la recuperación del Patrimonio industrial.

Este aniversario debe ser una fiesta de la ciudadanía y debe ser organizado por y para ellos, tratando de que sea el pistoletazo de salida para volver a revestir de la importancia que tiene Málaga como un núcleo del ferrocarril del sur de Europa, ligado al desarrollo industrial del Málaga y de su potente siderurgia. La puesta en funcionamiento del Ferrocarril, significó la vertebración del valle del Guadalhorce, y el desarrollo de Málaga como ciudad, con la llegada del telégrafo, la implantación de industrias o la creación de nuevos hoteles.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el año 1845, cuando casi todas las capitales españolas hacían lo imposible por llevar hasta ellas el entonces nuevo medio de transporte, en Málaga existía la ambiciosa idea de constituir un depósito de carbones de Espiel y Belmez, con capacidad para abastecer a todo el Mediterráneo y a la entonces pujante industria siderúrgica malagueña. Para realizar este proyecto se buscó durante algún tiempo un punto de enlace con la línea carbonera de Bélmez, que al final resultó ser Córdoba.

La Compañía del Ferrocarril de Córdoba a Málaga se constituyó en 1861, bajo la presidencia de Jorge Loring Oyarzábal, quien el 19 de diciembre de 1859, recibió la concesión de esta línea. Las obras dieron comienzo, a buen ritmo, en el año 1861, hasta que se presentó un tramo bastante difícil en la parte alta de la línea, que motivó la modificación del proyecto, con la idea de un nuevo trazado por los Gaitanes, la rectificación sería finalmente aprobada en 1862, con lo que la vía fue instalada en los abruptos Tajos del Gaitán.

El 15 de agosto de 1865 se realizó la inauguración oficial del Ferrocarril de Córdoba a Málaga con asistencia del ministro de Fomento y otras personalidades. En Málaga se construyó una primitiva estación que sería sustituida por la posterior de los Ferrocarriles Andaluces. En Córdoba, la Compañía del Ferrocarril de Córdoba a Málaga construyó la estación de Cercadillas, una estación distinta a la de la Compañía del Ferrocarril de Córdoba a Sevilla no muy lejos de la actual Estación de Córdoba Central.

La longitud de la línea ferroviario entre Málaga y Córdoba es de 192 kilómetros. Se habían tenido que perforar 17 túneles, construir 8 viaductos y 18 puentes que suman 5.110 metros, 534 metros y 832 metros, respectivamente. El trazado cruza los ríos Guadalquivir, Guadaljocillo, Cabra, Genil, Guadalhorce y Campillos.

El ferrocarril recorre localidades importantes, además de Málaga y Córdoba, como son Fernán Núñez, Montilla, Aguilar de la Frontera, Puente Genil, Casariche, La Roda, Fuente Piedra, Bobadilla, Gobantes, El Chorro, Las Mellizas, Álora, Pizarra, Cártama, Los Remedios y Campanillas.

En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Único.- Instar al equipo de gobierno a que impulse la creación de una comisión organizadora de los actos del 150 aniversario de la línea de ferrocarril Málaga a Córdoba, que se producirá en 2015, junto a otras administraciones e instituciones, enlazando esta celebración con la historia industrial y ferroviaria de Málaga y la recuperación del Patrimonio industrial.

En el citado acuerdo se incluyó una enmienda, que fue aprobada, del Presidente de la Comisión al acuerdo propuesto consistente en sustituir la redacción: “al equipo de gobierno a que impulse” por “a todas las administraciones públicas y entidades de reconocido prestigio a impulsar”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Igualmente, y a instancias del Sr. Brenes Cobos, se añadió un acuerdo del siguiente tenor literal: “Que en el marco de la celebración del 150 Aniversario de la llegada del ferrocarril a Málaga, se adopten las medidas oportunas para la reubicación de la histórica marquesina que daba entrada a la estación de ferrocarril de la ciudad”.

Asimismo, el Pleno de la ciudad, reunido en sesión ordinaria del 30 de octubre de 2014, aprobó por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Cultura en relación a la moción institucional relativa a la marquesina de la antigua estación de ferrocarril y la creación de una ruta del patrimonio industrial coincidiendo con el 150 aniversario de la llegada del ferrocarril a Málaga y con motivo de la celebración en 2015 del año europeo del Patrimonio Industrial.

El texto transcrito de la moción y el acuerdo adoptado, es el siguiente:

“MOCIÓN Que presenta la portavoz adjunta del Grupo del Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Antonia Morillas González, a la Comisión de Cultura, Deportes, Educación y Juventud, relativa a la marquesina de la antigua estación de ferrocarril y la creación de una ruta del patrimonio industrial coincidiendo con el 150 aniversario de la llegada del ferrocarril a Málaga y con motivo de la celebración en 2015 del año europeo del Patrimonio Industrial.

En nuestra ciudad existen un gran número de elementos del patrimonio industrial que habría que recuperar y sistematizar para crear una ruta cultural de la Málaga Industrial y ponerlos en valor. El objetivo sería perpetuar la historia de Málaga del siglo XIX y de la primera mitad del XX. Los ciudadanos que promueven esta idea, y de la Asociación de Defensa de Chimeneas y Patrimonio Industrial, quieren poner en valor la historia obrera de la ciudad, así como defender los 130 años transcurridos entre 1830 y 1960, que impulsaron un fuerte desarrollo económico, urbanístico y social de la capital, se pretende evitar que la presencia de los obreros durante la Revolución Industrial de la ciudad quede en el olvido, y que se les recuerde a través de las chimeneas, de las fábricas y de las maquinarias que usaban.

En ese sentido, recordamos que se aprobó por unanimidad una moción en el pleno para crear el Museo del Patrimonio Industrial, así como otra para recuperar el edificio de la antigua fábrica del Tarajal, pero nuestra propuesta se centra ahora en algo más sencillo y menos costoso, recuperar pequeños elementos, algunos de ellos muy olvidados y deteriorados, para crear esta ruta de la Málaga Industrial.

Hemos conocido que la Asociación en Defensa de las Chimeneas y el Patrimonio Industrial de Málaga se ha reunido con la concejala de Cultura, Gemma del Corral, para proponerle varias iniciativas con motivo de la celebración en 2015 del año europeo del Patrimonio Industrial. Entre las propuestas, se encuentran la de terminar de identificar con la colocación de un azulejo las chimeneas antiguas de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Colonia de Santa Inés, Colema (avenida de Velázquez, 214), la Unión Española de Explosivos (calle Pacífico), así como las de la Malagueta (calle Maestranza) y la central térmica (calle Purificación).

La asociación también propone que la Congregación de Mena haga lo mismo con el edificio de Italcable y sugiere colocar sendos paneles interpretativos de la zona en el Paseo Marítimo de Poniente, a la altura del Parque Huelin y de Tabacalera. Paneles con algunas fotos y pequeños textos que informen al numeroso público que por allí pasea lo que fue, desde el punto de vista industrial, esta zona de Málaga.

También señalan como iniciativa para 2015 la posibilidad de que la portada de feria de una de las entradas del Cortijo de Torres pudiera reproducir la fachada de la azucarera de El Tarajal, como homenaje a la Málaga industrial. En este punto recordamos que la asociación reclamó que la fábrica fuera declarada Bien de Interés Cultural, petición a la que se sumó la Comisión de Cultura del Ayuntamiento, a iniciativa de IULV-CA.

La última propuesta al Consistorio es una actividad especial durante la Noche en Blanco de 2015: una coreografía con jóvenes y mayores sobre la Málaga industrial al pie de la chimenea de Los Guindos. Así como la posible identificación con una placa de la antigua grúa portuaria frente a la estatua de Manuel Agustín Heredia. También se propone la conservación del histórico depósito de agua junto a la desaparecida sede del Aula del Mar.

Los defensores del Patrimonio, por último, plantean el uso del edificio acristalado junto a la Farola como espacio expositivo para la maquinaria del silo y otro tipo de material industrial que conserve el Puerto en sus almacenes. Para la Asociación en Defensa de las Chimeneas y el Patrimonio Industrial de Málaga bastaría con que tuviera un sistema de encendido y paneles para que los visitantes pudieran contemplar las máquinas desde el exterior, con lo que el mantenimiento sería mínimo.

Por otro lado, recientemente se aprobó, a iniciativa de IULV-CA, el 150 aniversario de la llegada del ferrocarril a Málaga, a lo que se añadió una enmienda para recuperar y exponer coincidiendo con esa fecha, la marquesina histórica de la antigua estación de ferrocarril. Distintas Asociaciones reclaman que se recupere y se ubique en un lugar adecuado, digno de su importancia, consensuando tanto la concreción del lugar como los detalles de su recuperación con las asociaciones en defensa del Patrimonio que existen en Málaga.

El edificio de la antigua Estación de Ferrocarriles de Málaga es un claro exponente de la estética de mediados del siglo XIX. Flanqueada por dos pabellones de fábrica de estilo ecléctico, se dispuso una marquesina de hierro que fue la primera obra levantada en esta ciudad (1863) empleando dicho material, símbolo entonces de modernidad, al igual que lo era el propio destino del inmueble.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La marquesina, constituida a base de cerchas triangulares equidistantes unidas por correas, configuraba un gran cuerpo longitudinal, de mayor altura que los pabellones, cubierto a dos aguas. La fundición se realizó por F. de la Rochette y Cia. en la localidad francesa de Fomberies de Givors, Rhone. En la fachada, un gran arco central flanqueado por otros dos de menor luz con soportes de columnas de fundición, quedaba delimitado en la parte inferior por una verja apoyada sobre un murete de un metro de altura, mientras que en la zona superior una vidriera dejaba penetrar la luz.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

1º.- Instar al equipo de gobierno a elaborar un plan para recuperar elementos del patrimonio industrial y crear una ruta cultural de la Málaga Obrera e Industrial, recuperando la memoria de la historia de Málaga del siglo XIX y de la primera mitad del XX, en el sentido que propone la Asociación en Defensa de las Chimeneas y el Patrimonio Industrial de Málaga, con motivo de la celebración en 2015 del año europeo del Patrimonio Industrial, estudiando todas las propuestas que en ese sentido realizan.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que recupere y exponga coincidiendo con el 150 aniversario de la llegada del ferrocarril a Málaga, la marquesina histórica de la antigua estación de ferrocarril, y que la misma se ubique en un lugar adecuado, digno de su importancia, consensuando tanto la concreción del lugar como los detalles de su recuperación con las asociaciones en defensa del Patrimonio de Málaga”.

Sin embargo, un año después de su aprobación plenaria, mucho nos tememos que el equipo de gobierno municipal no ha hecho nada por el cumplimiento y ejecución de dicho acuerdo plenario.

No se ha elaborado un plan para recuperar elementos del patrimonio industrial malagueño ni para crear una ruta cultural de la Málaga Obrera e Industrial del siglo XIX y primera mitad del XX, tal y como ha propuesto en reiteradas ocasiones la Asociación en Defensa de las Chimeneas y el Patrimonio Industrial de Málaga.

Tampoco se ha realizado ningún estudio o actividad dirigido a la recuperación de la marquesina histórica de la estación de ferrocarril de Málaga y a su ubicación en un lugar adecuado y digno de su importancia, que debía ser consensuado con las asociaciones en defensa del Patrimonio de Málaga.

Este año 2015, además, tal y como se señalaba en dicha moción, se celebra el Año europeo del Patrimonio Industrial, así como el 150º Aniversario de la llegada del ferrocarril a nuestra ciudad. Ha llegado la fecha del aniversario histórico y no se ha



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

producido ningún acontecimiento que haga pensar que el equipo de gobierno se ha acordado de la moción que aprobó junto al resto de concejales.

En atención a lo anterior, proponemos la adopción del siguiente

A C U E R D O

ÚNICO.- *Instar al equipo de gobierno a dar cumplimiento íntegro a la moción aprobada por el Pleno de nuestra ciudad celebrado los días 25 y 30 de septiembre de 2014, así como de la moción institucional aprobada por el Pleno de nuestra ciudad el 30 de octubre de 2014 y, en consecuencia, que proceda a realizar los estudios necesarios en orden a la recuperación de la marquesina histórica de la estación de ferrocarril de Málaga y a su ubicación en un lugar adecuado y digno de su importancia, consensuado con las asociaciones en defensa del Patrimonio de Málaga.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Proponente de la Moción realizó una enmienda al acuerdo propuesto, consistente en sustituir el texto: “en un lugar adecuado y digno de su importancia” por: “al menos el frontal y 14 metros de marquesina en su lugar de origen, salvo imposibilidad técnica insalvable.”

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- *Instar al equipo de gobierno a dar cumplimiento íntegro a la moción aprobada por el Pleno de nuestra ciudad celebrado los días 25 y 30 de septiembre de 2014, así como de la moción institucional aprobada por el Pleno de nuestra ciudad el 30 de octubre de 2014 y, en consecuencia, que proceda a realizar los estudios necesarios en orden a la recuperación de la marquesina histórica de la estación de ferrocarril de Málaga y a su ubicación al menos el frontal y 14 metros de marquesina en su lugar de origen, salvo imposibilidad técnica insalvable, consensuado con las asociaciones en defensa del Patrimonio de Málaga.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 35.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA AL ESTADO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE CENTRAL DE BOMBEROS, ASÍ COMO A LA PARTICIPACIÓN DE ÉSTOS EN DESALOJOS JUDICIALES DE FAMILIAS EN MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 22 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Con motivo del acto del patrón del real Cuerpo de Bomberos de Málaga de hace tres años, el alcalde anunció que se iba a hacer un nuevo parque central de bomberos sobre el actual de Martiricos, que data de 1964 y está muy deteriorado en muchos aspectos y anticuado operativamente. Es evidente que este compromiso ni se ha cumplido ni nada indica que se cumpla en un futuro próximo. La reforma efectuada, además de insuficiente, se ejecutó deficientemente. Tan sólo se llevó a cabo una pequeña reforma, consistente en el cambio de la cocina y los cuartos de baño, quedando pendientes otras muchas cuestiones que atañen a la seguridad y a la eficiencia de un servicio que es de primera necesidad. Las obras se llevaron, además, con retraso, lo que motivó que el grupo municipal de Izquierda Unida presentara una moción a la Comisión de Pleno de Seguridad, que fue aprobada por unanimidad tanto en la comisión como su dictamen en el Pleno de 29 de enero de 2015, y cuyos acuerdos expresaban literalmente:

“1.- El Equipo de Gobierno instará a la empresa adjudicataria de las obras de reforma del Parque Central de Bomberos a finalizar las mismas lo antes posible.

2.- El Área de Seguridad continuará rehabilitando y modernizando las instalaciones del Parque Central y de los parques y sub parques de Bomberos”.

Al margen de la pequeña obra citada, el Parque Central de Bomberos, además de otros sub parques, ha seguido en un estado de abandono por falta de la inversión necesaria. Una de las puertas de servicio del Parque Central de Bomberos se encuentra inutilizada desde hace siete u ocho meses. Pero es que, lo que es más grave, la otra puerta de servicio se ha averiado hace poco tiempo, lo que trae como consecuencia que los vehículos en servicios de emergencia tienen que salir del recinto dando un rodeo, a veces necesitando maniobrar, a través de la explanada que da linda con la Escuela Oficial de Idiomas y la avenida de Martiricos. Esto supone la suma de tiempo a una asistencia que puede ser vital para personas, cuando hasta hace poco la media de tiempo de intervención en los servicios de emergencia que partían de este parque era muy baja. Incluso en una ocasión hubo que llamar a la grúa para retirar un vehículo que obstaculizaba esta “salida”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Además de las dos puertas de servicio, la puerta del recinto donde se estaciona el camión de brazo articulado también está averiada desde hace meses, por lo que dicho camión se ha tenido que trasladar al Parque de Bomberos de Teatinos.

No es un caso aislado el del Parque Central de Martiricos, en el Parque de Bomberos de la Avda. Moliere llegaron a haber tres puertas rotas durante mucho tiempo. Y este estado de abandono no afecta sólo a las instalaciones. Faltan vehículos, los que se averían tardan en repararse. Por lo demás, sigue siendo insuficiente la plantilla para una población como la de Málaga, y sigue sin ampliarse, por lo que la media de edad se aproxima ya a los 50 años.

Esta falta de inversiones para asegurar las necesidades de un servicio esencial en este caso como es el de Bomberos, fue denunciada en reiteradas ocasiones por el grupo municipal de Izquierda Unida, entre otras en mociones ante la comisión de seguridad y el Pleno de mayo y octubre de 2014 o enero de 2015, en comparecencias del concejal delegado de noviembre de 2013 y de abril, mayo, junio, y septiembre de 2014, así como en infinidad de preguntas.

A pesar de todo, seguimos sin nuevo Parque Central, sin el mantenimiento necesario del mismo ni de los subparques existentes, con una flota de vehículos ya antigua y con tardanza en sus reparaciones, y sin ampliarse la plantilla existente. Un verdadero abandono y caos organizativo en un servicio municipal esencial.

Por si esto fuera poco, a pesar de la escasez de medios y plantilla del cuerpo de bomberos para llevar a cabo su vital misión de salvar personas y velar por la seguridad de la población, los bomberos de Málaga son requeridos para intervenir en desalojos judiciales de familias de sus viviendas.

En una situación con más de 500 desahucios diarios en toda España, y casi tres millones y medio de viviendas vacías, y con las carencias que tenemos en Málaga en un servicio vital como es el de los bomberos, el gobierno municipal dedica efectivos a velar por los intereses de bancos y fondos buitres en sus desalojos criminales detrayéndolos de su principal función que es la de velar por la seguridad de las personas.

Ayuntamientos de otras ciudades españolas han acordado que en ningún caso emplearán a la policía local ni a los bomberos a participar en desalojos de familias de su vivienda habitual.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1º.- Instar al equipo de gobierno a realizar y ejecutar un Plan de Inversiones, de una cuantía suficiente para suplir las deficiencias y carencias que se han generado en los últimos años en los Parques y Subparques de Bomberos de Málaga,

2º.- Instar al equipo de gobierno a que lo antes posible proceda a efectuar en el Parque Central de Bomberos las reparaciones necesarias para la eficiencia en los servicios de emergencia.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que impulse la ejecución del proyecto para la construcción de un nuevo parque de Bomberos en el lugar del actual parque central.

4º.- Instar al equipo de gobierno a no enviar en ningún caso a la policía local ni a los bomberos a participar en desalojos de familias de su vivienda habitual”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Proponente de la Moción realizó dos enmiendas consistentes en añadir en el acuerdo segundo tras: “Central de Bomberos” el texto: “previa la realización de la auditoría que se aprobó en el Pleno de septiembre” y en incorporar en el acuerdo tercero después de: “Instar al equipo de gobierno a que” el texto: “no se abandone la ejecución a medio plazo”. Asimismo los Sres. Gálvez Chica y Cortés Carballo formularon respectivamente sendas enmiendas al acuerdo cuarto -que fueron aceptadas por el Proponente de la iniciativa tras matización de la segunda- consistiendo la primera de ellas en suprimir el texto: “a la policía local ni” y la segunda de incorporación al final del acuerdo el siguiente texto: “salvo en aquellos casos donde un juez lo obligue por requerimiento judicial”.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al equipo de gobierno a realizar y ejecutar un Plan de Inversiones, de una cuantía suficiente para suplir las deficiencias y carencias que se han generado en los últimos años en los Parques y Subparques de Bomberos de Málaga.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que lo antes posible proceda a efectuar en el Parque Central de Bomberos, previa la realización de la auditoría que se aprobó en el Pleno de septiembre, las reparaciones necesarias para la eficiencia en los servicios de emergencia.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que no se abandone a medio plazo la ejecución del proyecto para la construcción de un nuevo parque de Bomberos en el lugar del actual parque central.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4º.- Instar al equipo de gobierno a no enviar en ningún caso a los bomberos a participar en desalojos de familias de su vivienda habitual, salvo en aquellos casos donde un juez lo obligue por requerimiento judicial.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 36.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. ALEJANDRO D. CARBALLO GUTIÉRREZ, RELATIVA A LAS GRIETAS Y A LA NECESIDAD DE REHABILITACIÓN DE LA BARRIADA DE CARRANQUE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 22 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Los vecinos de la barriada de Carranque llevan años reclamando una solución integral para sus viviendas, que presentan grietas y daños evidentes, ante la inacción reiterada de la Junta de Andalucía. Dichos problemas estructurales se remontan a varias décadas atrás. La única respuesta institucional reciente ha venido de la mano del Ayuntamiento, que se ha encargado de al menos encargarse de los estudios necesarios para determinar el estado real de los edificios y, de paso, redactar los pertinentes proyectos. El concurso salió a licitación el pasado mes de junio por un importe de 186.000 euros. Estos primeros trabajos, referentes a 26 edificios, podrían implicar una inversión en obra de casi 3 millones de euros. Lamentablemente, estos estudios vuelven a dejar fuera a las casas-mata (ya hay algunos expedientes de ruina y sancionadores por más de 30.000 euros).

Según los técnicos han informado en varias ocasiones a los vecinos, el serio deterioro que presentan las casas radica en problemas de inestabilidad de los suelos en esta zona, así como a la acción del freático.

Los primeros indicios de problemas en la construcción se remontan al año 1961, según relatan los propios vecinos. Tras sucesivos problemas en juntas de dilatación e incluso techumbres, y tras varias comunicaciones al Gobierno regional, se elaboró un proyecto que dividía en 11 fases la rehabilitación de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

barriada y que no contaba con las referidas casas-mata. Son sólo ejemplos de años de desidia de la Junta de Andalucía con estos vecinos, que cifran en 80 los edificios con diversas patologías. De ellos, aseguran, 27 se encuentran en una situación muy grave.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos, que comparte la preocupación vecinal, propone los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a la actuación inmediata y a la consignación presupuestaria de las obras de rehabilitación de la barriada de Carranque.

2.- Asumir el contenido de los proyectos promovidos por el Ayuntamiento de Málaga y añadir los relativos a las casas-mata, que han quedado fuera.

3.- Reprobar la actitud de la Junta de Andalucía, que se ha desentendido de este problema.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo se formularon las siguientes enmiendas que fueron aceptadas por el proponente de la iniciativa:

- Por el Sr. Zorrilla Díaz al acuerdo primero que, matizada por el Sr. Pérez Morales, quedó finalmente redactado como sigue: “Instar a la Junta de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz a que, mediante una enmienda a los presupuestos del 2016, realicen la consignación presupuestaria suficiente para las obras de rehabilitación de la barriada de Carranque”.

- Por la Sra. Porrás Teruel se solicitó; primero, incorporar un nuevo acuerdo tercero que, tras la matización del Sr. Pérez Morales, quedó como sigue: “Requerir a la Comunidad Autónoma a que incluya entre sus programas de ayuda a la rehabilitación de edificios de viviendas, a las viviendas unifamiliares que sean vivienda habitual y permanente y estén ocupadas por familias con recursos limitados en el caso que estamos hablando (Barriada Carranque)”; y segundo; *que el tercer acuerdo propuesto pase a ser el cuarto.*

Tras el debate se procedió a la votación separada de los ahora cuatro acuerdos propuestos, resultando lo que sigue:

***A la vista de cuanto antecede**, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes respecto al **acuerdo primero**; y con la abstención del Grupo Municipal Socialista, y el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Popular en cuanto a los **acuerdos segundo al cuarto, la Comisión propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:***

1.- *Instar a la Junta de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz a que, mediante una enmienda a los presupuestos del 2016, realicen la consignación presupuestaria suficiente para las obras de rehabilitación de la barriada de Carranque.*

2.- *Asumir el contenido de los proyectos promovidos por el Ayuntamiento de Málaga y añadir los relativos a las casas-mata, que han quedado fuera.*

3.- *Requerir a la Comunidad Autónoma a que incluya entre sus programas de ayuda a la rehabilitación de edificios de viviendas, a las viviendas unifamiliares que sean vivienda habitual y permanente y estén ocupadas por familias con recursos limitados en el caso que estamos hablando (Barriada Carranque).*

4.- *Reprobar la actitud de la Junta de Andalucía, que se ha desentendido de este problema.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 37.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D^a YSABEL TORRALBO CALZADO, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL, DE ACCESO PÚBLICO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ELEMENTOS INCLUIDOS EN EDIFICIOS PROTEGIDOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 22 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El legado monumental y artístico tiene en los fenómenos naturales un factor de degradación. Así, las inundaciones, los terremotos y el propio paso del tiempo han ido dañando el estado original de los bienes patrimoniales. Sin embargo, el hombre



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ha sido el agente que mayores perjuicios ha causado al legado material heredado; los conflictos bélicos, las invasiones atacaron seriamente a los monumentos y las obras de arte. Pero no solamente las acciones humanas destruyeron, sino también, la ausencia de ellas, pues el privar a las riquezas monumentales y artísticas de labores restauradoras y de acciones que frenasen su deterioro, tuvo como resultado su ruina y abandono. A ello se le suma los intereses económicos que se asocian al proceso de desarrollo urbanístico centrado en prioridades muy alejados de la salvaguarda del patrimonio histórico. Resultado de todo ello tenemos que nuestra ciudad Málaga, ha perdido gran parte de su patrimonio y partiendo de la premisa de que el patrimonio es un recurso limitado y único, formado por los documentos materiales dejados por una historia continua y por los procesos, relaciones y actividades que los han creado, este patrimonio dota de significado, autenticidad y belleza (en todos sus sentidos) al escenario que habita la ciudadanía y cualquier uso que se haga de él debe respetarlo.

Ante la situación actual, en que se ha descuidado, abandonado o directamente eliminado el patrimonio local, único y limitado, frente a una cultura importada y empaquetada a pesar de los ruegos ciudadanos y de la ley, que es clara al respecto, lo primero es cumplir la normativa en cuanto a protección del patrimonio. Esto entraña la protección legal y real de aquel patrimonio que siga en manos privadas, día a día, mediante el cuidado municipal y vecinal, puesto que el patrimonio no se puede negar a los ciudadanos y ciudadanas independientemente de su propiedad. Es necesaria la convivencia del uso privado y el derecho de todas y todos los ciudadanos.

Los centros urbanos, como el de Málaga, son médulas de la vida en común. El punto donde la vida colectiva se hace social es el espacio público histórico, donde se dan encuentro lo subjetivo y lo objetivo, lo individual y lo plural. La Ciudad forma parte de la estructura social, la cual se reconoce en ella y la hace suya. La vida en común condiciona su existencia, en tanto se ha construido con sus experiencias colectivas e incluso individuales, devenidas memoria.

El íntimo contacto basado en la relación permanente es esencial para comprender la Ciudad Histórica. El conocimiento que ofrece el habitante es difícilmente equiparable a la del visitante esporádico. Pero ciertas dinámicas, y funcionamientos institucionales, además de la “tecnificación” del desarrollo urbanístico, contribuye a ver la Ciudad Histórica como un “Patrimonio-otro”, como algo distinto de sí, sobre el que no alcanza a proyectar su vida. El hecho de no abundar en la relación afectiva y cultural entre la colectividad y su contexto urbano, verdadero sustento del Patrimonio, hace cada vez más difícil que se mantenga una actitud positiva hacia el mismo.

He aquí por qué lo local merece una posición prioritaria en el proceso de registro y eminentemente para la gestión de los inmuebles: la interacción de los residentes con su contexto urbano cultural es decisiva en su continuidad.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pero no sólo las pautas de protección han de buscar un giro definitivo, también los instrumentos urbanísticos deben reflexionar sobre la Ciudad Histórica como sede local: han de comprender el significado que la gente le asigna, deben comprender el mensaje que la gente recibe del ambiente construido.

Así y sólo así conseguirán no sólo articular el bien cultural en su ámbito sino, lo que es mejor, naturalizar los sistemas de gestión como responsabilidades propias de la Ciudadanía.

Bajo esta fórmula (la participación explícita en la Ley e implícita en el habitar/cuidar a través de los instrumentos urbanísticos/constructivos) recuperan un aliado crucial en la tarea ejecutiva: la comunidad.

*Por ello y para mejorar la protección y mantenimiento de nuestro patrimonio vemos adecuado un nuevo instrumento muy necesario para la protección y defensa de nuestro patrimonio: **la creación de un registro municipal, de acceso público, para el control y seguimiento de elementos incluidos en edificios protegidos.***

Por todo ello, el grupo Municipal de Málaga Ahora propone los siguientes:

ACUERDOS

1.La creación de un registro municipal de acceso público para el control y seguimiento de elementos incluidos en edificios protegidos; registro de carácter informativo, y obligatorio en cuanto a la información a facilitar por parte del titular de la licencia de obras o demolición.

Dicho registro llevara el control y seguimiento:

-de cualquier elemento que sea singularmente protegido

-de cualquier elemento que sea retirado de un edificio con protección integral o protección Arquitectónica Grado I y II y se deba reponer, así como de elementos de edificios del entorno comprendido en el BIC Centro Histórico que deban ser mantenidos o repuestos; ya sea en una actuación de conservación, restauración, rehabilitación o renovación parcial.

En el desarrollo de la actuación se comunicara al registro:

- La retirada de cualquier elemento en un edificio con protección integral o protección arquitectónica Grado I y II, así como comprendido en el BIC Centro Histórico; con descripción de los elementos y edificio al que pertenecen.*
- La fecha en que se producirá la retirada de su ubicación original.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Lugar donde se depositaran o trataran los elementos que se retiran.*
- *Fecha de reposición del/ los elementos.*

Las notificaciones al registro, por los titulares del inmueble o los titulares de la licencia de obras, se realizaran a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que informara puntualmente al área de Cultura del Ayuntamiento, para que con dicha información puedan ser actualizadas las fichas de los edificios protegidos.

2. Para la mejor efectividad del registro y dado que no existe nada que lo impida, el registro debe ser de acceso público a través de la web municipal, con ello se facilita la transparencia y se atiende a las demandas de la ciudadanía responsable en la protección y defensa del patrimonio.

3. Llevar a cabo los desarrollos normativos necesarios para poner en funcionamiento cuanto antes dicho registro, que una vez sea aprobado en PEPRI Centro Histórico, estará vinculado al Catálogo Único sirviendo de herramienta para la actualización de las fichas del Catálogo”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo se formuló por el Sr. Pomares Fuertes una enmienda al primer acuerdo propuesto consistente en añadir tras: “La creación de un registro municipal de” el texto: “elementos arquitectónicos de edificios con protección municipal no autonómica de”, la cual fue aceptada por la Proponente de la Moción.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. La creación de un registro municipal de elementos arquitectónicos de edificios con protección municipal no autonómica de acceso público para el control y seguimiento de elementos incluidos en edificios protegidos; registro de carácter informativo, y obligatorio en cuanto a la información a facilitar por parte del titular de la licencia de obras o demolición.

Dicho registro llevara el control y seguimiento:

-de cualquier elemento que sea singularmente protegido

-de cualquier elemento que sea retirado de un edificio con protección integral o protección Arquitectónica Grado I y II y se deba reponer, así como de elementos de edificios del entorno comprendido en el BIC Centro Histórico que deban ser mantenidos o repuestos; ya sea en una actuación de conservación, restauración, rehabilitación o renovación parcial.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el desarrollo de la actuación se comunicara al registro:

- *La retirada de cualquier elemento en un edificio con protección integral o protección arquitectónica Grado I y II, así como comprendido en el BIC Centro Histórico; con descripción de los elementos y edificio al que pertenecen.*
- *La fecha en que se producirá la retirada de su ubicación original.*
- *Lugar donde se depositaran o trataran los elementos que se retiran.*
- *Fecha de reposición del/ los elementos.*

Las notificaciones al registro, por los titulares del inmueble o los titulares de la licencia de obras, se realizaran a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que informara puntualmente al área de Cultura del Ayuntamiento, para que con dicha información puedan ser actualizadas las fichas de los edificios protegidos.

2. Para la mejor efectividad del registro y dado que no existe nada que lo impida, el registro debe ser de acceso público a través de la web municipal, con ello se facilita la transparencia y se atiende a las demandas de la ciudadanía responsable en la protección y defensa del patrimonio.

3. Llevar a cabo los desarrollos normativos necesarios para poner en funcionamiento cuanto antes dicho registro, que una vez sea aprobado en PEPRI Centro Histórico, estará vinculado al Catalogo Único sirviendo de herramienta para la actualización de las fichas del Catálogo.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 38.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D^a YSABEL TORRALBO CALZADO, RELATIVA A LAS NECESARIAS REPARACIONES DEL CAMINO QUE DA ACCESO AL EDIFICIO DE TRABAJO DE LOS FERROVIARIOS PERTENECIENTE ADIF.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 22 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La base de mantenimiento de infraestructura de los Padros, edificio perteneciente a ADIF, se encuentra a la espalda del recinto ferial, al sur de la calle Paquiro.

Para poder acceder a su puesto de trabajo los operarios deben cruzar un camino que atraviesa un descampado. La ruta está asfaltada, pero la calidad del mismo, según han denunciado en numerosas ocasiones, es de pésima calidad y, debido al entorno, cada vez que llueve se embarra toda la zona en exceso. Alcanzar la edificación andando es una tarea poco menos que imposible.

Las ya de por sí malas condiciones que venía sufriendo el camino se han visto gravemente empeoradas tras la Feria de este año a causa del paso continuado de camiones y vehículos que operaron en la zona.

En estos momentos el camino, que no tiene nombre pero aparece reflejado más abajo, tiene numerosos baches, huecos y boquetes que la hacen prácticamente intransitable y complica gravemente el acceso al centro de trabajo de los ferroviarios.

Por todo ello, el grupo municipal de Málaga Ahora propone los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Iniciar inmediatamente las obras necesarias para mejorar el estado del camino municipal que da acceso a la base de mantenimiento de Infraestructuras de los Prados, de ADIF.“*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 39.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D^a YSABEL TORRALBO CALZADO, RELATIVA A LA NECESIDAD DE UNA NUEVA LÍNEA DE AUTOBÚS QUE LLEGUE HASTA FINCA CABELLO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 22 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La movilidad y accesibilidad, como hemos venido defendiendo, es uno de los derechos básicos de todo ciudadano, especialmente en entornos urbanos. Así lo expusimos el mes pasado en el pleno al promover medidas para mejorar la flota de la EMT. Vamos a continuar batallando para que todas las malagueños y malagueños puedan hacer uso de una auténtica movilidad.

Desde hace años las vecinas y vecinos de la AA.VV. Rappa Cabello, de la barriada Hacienda Cabello, llevan reclamando que los autobuses puedan llevarles hasta su lugar de residencia.

En la actualidad las líneas 21 y 23 van desde el centro hasta las instalaciones de EMASA del Distrito 11, deteniéndose en la parada previa al parque Pintor Torres Matas, en la Avenida de Lope de Vega. Es la parada más cercana a la barriada, a la que se accede a pie atravesando más de un kilómetro de carretera despoblada o terreno semicampreste.

Esto dificulta sobremanera que los vecinos de la zona puedan acudir con regularidad y comodidad a sus puestos de trabajo, lugares de ocio, centros médicos (todos pertenecen al de la Colonia Santa Inés), etc. Especialmente afectados se ven las personas con problemas de movilidad (ancianas y ancianos, discapacitados físicos, mujeres con un carro de bebé...).

Por todo ello, y con la intención de evitar situaciones peligrosas para los viandantes (la zona tiene escasa iluminación y las aceras al margen de la carretera son estrechas) y asegurar su derecho a la movilidad, proponemos los siguientes

ACUERDOS

1. *Que la EMT habilite una nueva línea de autobuses que atraviese la barriada*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de Hacienda Cabello.

2. *Subsidiariamente, que las líneas 21 y 23 modifiquen su recorrido para atravesar la barriada de Hacienda Cabello.*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Carballo Gutiérrez formuló sendas enmiendas a los dos acuerdos propuestos, siendo aceptadas ambas por la Proponente de la Moción, aunque matizando la referente al punto primero que ahora queda redactado como sigue: “Que se realice un estudio técnico para facilitar el acceso de autobuses de la EMT a través de la barriada de Hacienda Cabello.”, consistiendo la otra enmienda en eliminar del texto del acuerdo segundo la referencia a la línea 21.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Que se realice un estudio técnico para facilitar el acceso de autobuses de la EMT a través de la barriada de Hacienda Cabello.

2. Subsidiariamente, que la línea 23 modifique su recorrido para atravesar la barriada de Hacienda Cabello.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 40.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL PÉREZ MORALES, D^a LORENA DOÑA MORALES, D. RAFAEL F. GÁLVEZ CHICA, RELATIVA A LAS ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 22 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“En la actualidad sigue vigente la polémica sobre los efectos que tienen para la salud de las personas las ondas electromagnéticas. La radiación electromagnética artificial generada por las líneas eléctricas, telefonía móvil inalámbrica o electrodomésticos envuelve nuestra vida diaria. En la última década ha aumentado de manera exponencial en los centros urbanos de nuestras ciudades, y Málaga no es una excepción a esto. Aunque no se aprecie sus efectos son acumulativos y pueden dañar la salud, especialmente de los niños y jóvenes.

Estas ondas son absorbidas fácilmente por el cuerpo humano, en el que producen unos determinados efectos biológicos, pero el problema se plantea por la falta de acuerdo de los científicos sobre cuáles son los niveles perjudiciales, sobre todo cuando hablamos de una exposición a largo plazo. Muchos científicos avisan de que se pueden producir efectos no térmicos, derivados de unos niveles mucho más bajos y de una exposición a largo plazo. Estos efectos pueden producirse en las personas que pasan largos periodos de tiempo en un radio de hasta 300 o 500 metros de una antena (teniendo en cuenta que cuanto más cerca se esté más alta será la potencia que se está recibiendo).

Se calcula que entre un 5 y un 10% de la población es electrosensible y entre los síntomas más frecuentes aparecen dolores de cabeza, insomnio, irritabilidad, depresión o mayor riesgo de cánceres, según reconoce la Organización Mundial de la Salud (OMS). En 2016, la OMS realizará una evaluación formal de los riesgos a partir de todos los resultados de salud estudiados en relación con campos de radiofrecuencias. Además, en mayo de 2011, el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer, organismo especializado de la OMS, examinó el potencial carcinógeno de radiofrecuencias producidos por los teléfonos móviles.

En muchos países y ciudades, como Suiza, Italia, Suecia, los Países del Este, Toronto (Canadá) Salzburgo (Austria), se han establecido normas que permiten niveles de exposición para seres humanos muy inferiores a los que se permiten actualmente en España.

En esos países y ciudades se está aplicando cada vez más una política de precaución, ya que algunas investigaciones científicas han establecido que la población expuesta de forma continuada a niveles de radiación similares a los emitidos por las antenas de telefonía móvil podrían experimentar un incremento de: abortos, daños en el ADN, cambios en la actividad eléctrica del cerebro y en la presión sanguínea, descenso de los niveles de melatonina, depresiones, dolores de cabeza, síndrome de fatiga crónica, afección del sistema inmunológico, cáncer, tumores cerebrales y leucemia infantil.

Otro efecto que hay que tener en cuenta es el peso de la estructura instalada, que suele ser de varias toneladas. La forma habitual usada para la instalación de antenas de telefonía móvil en las azoteas de los edificios, es el contrato de arrendamiento, que dejan abierta la posible ampliación de la potencia y de las



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

instalaciones, con lo que al principio la estructura de la antena puede ser de X toneladas, pero en los años siguientes puede ampliarse, sin contar con ningún informe ni control adicional de la comunidad.

De lo anteriormente expuesto, se deduce que cuando una comunidad de propietarios decide instalar una antena de telefonía móvil en la azotea de su edificio, al tratarse de una instalación que puede causar una alteración en la estructura del edificio o de las zonas comunes, es decir, de una modificación del título constitutivo, y que además puede producir una fuerte alteración visual de la fachada del edificio, debe adoptarse el acuerdo por unanimidad de todos los propietarios.

Hemos realizado esta introducción sobre los efectos de las ondas electromagnéticas para poner en conocimiento una situación que causa una enorme preocupación entre buena parte de la población malagueña que reside en las inmediaciones de este tipo de instalaciones. Hemos podido ver recientemente en prensa cómo en la ciudad de Málaga siguen existiendo casos en los que las antenas están fuera de la legalidad sin que hay una actitud proactiva por parte del Ayuntamiento de Málaga a la hora de actuar contra los responsables de dichas instalaciones.

El Grupo municipal Socialista lleva años reclamando medidas del Ayuntamiento para la regulación de la instalación de antenas en la Ciudad y exigiendo que se controle y actúe por parte del Ayuntamiento contra las empresas propietarias que tienen sus antenas fuera de la legalidad.

En este sentido se pueden citar algunos casos como las antenas situadas en las instalaciones municipales del pabellón deportivo de Ciudad Jardín en la plaza J.F. Kennedy, que llegó a ser objeto de iniciativas por parte del Grupo Socialista, que fueron rechazadas en su momento por el Partido Popular y que, recientemente, el propio concejal de Urbanismo ha acabado por darnos la razón y reconociendo lo que era inadmisibile. Igual que inadmisibile es que en otro solar municipal en calle Centáurea, en Cerrado de Calderón, el Ayuntamiento durante más de 15 años, no procedió al cobro del canon a la empresa por la cesión del suelo ni procedió a actuar por no tener la renovación y haber expirado la licencia.

Otras iniciativas presentadas por el Grupo municipal Socialista en el año 2015 han sido por ejemplo la situación que soportan los vecinos de edificios en calle Stendhal en La Barriguilla o la exigencia del cumplimiento de la sentencia que obligaba a desmontar una antena en Hacienda Paredes, en el Distrito Este.

Desde hace más de un año, el Grupo municipal Socialista espera la respuesta por parte del Ayuntamiento de Málaga sobre la identificación de las antenas existentes en los distritos de Campanillas, Churriana y Teatinos, para conocer su ubicación y si tienen las licencias municipales en vigor. Es otra clara muestra que en los últimos años no ha habido ninguna voluntad de someterse al control y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

fiscalización sobre la gestión sobre la instalación de antenas y que no haya habido transparencia en este asunto por parte del Ayuntamiento de Málaga, igual que ha venido sucediendo en los últimos años.

Por todo ello los concejales del Grupo municipal Socialista tienen a bien solicitar a esta Comisión de Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero: Instar al Ayuntamiento de Málaga a proceder a la comprobación del cumplimiento de la legalidad vigente de las antenas de telefonía existentes en la ciudad, procediendo a retirar aquellas que estén al margen de la misma.

Segundo: Instar al Ayuntamiento de Málaga a que, en la sesión del mes de enero de esta Comisión, dé cuenta sobre las antenas existentes en la ciudad, sobre las que se encuentran fuera de la legalidad, sobre los expedientes abiertos para la retirada de las mismas, sobre los expedientes sancionadores abiertos por el Ayuntamiento, y toda aquella información que consideren de interés trasladar sobre este asunto.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 41.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL PÉREZ MORALES, D^a LORENA DOÑA MORALES, D. RAFAEL F. GÁLVEZ CHICA Y D^a ESTEFANÍA MARTÍN PALOP, EN RELACIÓN A LA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

MEJORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EMT DISTRITO ESTE, BARRIADAS LA MOSCA Y HACIENDA PAREDES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 22 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Málaga lleva años presentando iniciativas ante el Ayuntamiento de Málaga que permita dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía en relación al transporte público.

Actualmente en la barriada de La Mosca residen cerca de 1.500 y en Hacienda Paredes unas 500 personas, contando esta última barriada con una proyección urbanística que hará que su población en pocos meses se vea multiplicada por dos, y así progresivamente en los siguientes meses.

En numerosas reuniones y visitas a las barriadas de la Mosca y Hacienda Paredes, este grupo municipal es conocedor de las necesidades y problemas que tienen los vecinos y vecinas. Necesidades que con el paso de los años se han visto incrementados, sin que tengan una apuesta clara por el equipo de gobierno por un servicio de transporte público adecuado al igual que tienen otros barrios.

Actualmente el trazado que existe en la línea 29 no cubre las necesidades de que viven en estas barriadas, quedándose sin cobertura familias con necesidades especiales y personas mayores con dificultades de movilidad, siendo este medio la única posibilidad de llevar a cabo una vida lo más normalizada posible.

La apuesta por un transporte más sostenible y la apuesta decidida por un transporte público debe ser el reto de toda la corporación. Además de ser conscientes que las necesidades de la ciudadanía, independientemente de donde vivan, en materia de transporte público debe ser satisfecha.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que es necesario facilitar el acceso al transporte público a todas los distritos de la ciudad, por lo que solicitamos que esta propuesta sea estudiada y consensuada con todas las partes implicadas, colectivos sociales y vecinales, incluyendo al Comité de empresa de la EMT para mejorar el servicio a la mayor brevedad.

Por ello, estos concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la adopción de los siguientes acuerdos,

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Uno.- Instar al Ayuntamiento de Málaga, en el plazo de 3 meses, a realizar estudio sobre posible solución para dar respuesta a las necesidades de transporte público, consensuando dicha propuesta con todas las partes implicadas, colectivos sociales y vecinales, incluyendo al Comité de empresa de la EMT para mejorar el servicio a la mayor brevedad.

Dos.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a adoptar las medidas oportunas para en el plazo de 6 meses poner en marcha las medidas acordadas y consensuadas, para así poder dar servicio de transporte público a las barriadas de La Mosca y Hacienda Paredes, contando con el consenso tanto de los colectivos vecinales como del Comité de Empresa de la EMT.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 42.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL PÉREZ MORALES, D^a LORENA DOÑA MORALES, D. RAFAEL F. GÁLVEZ CHICA, RELATIVA A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR POLICÍAS LOCALES Y BOMBEROS REFERIDAS A LA PRESTACIÓN DE AYUDA A PERSONAS CON PROBLEMAS SOCIO-SANITARIOS, TANTO EN VÍA PÚBLICA COMO EN DOMICILIO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Seguridad, de fecha 22 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Delegación de Seguridad, se encuentra enmarcada cómo Área específica dentro del Área de Gobierno de ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD tiene cómo funciones propias las de:

- *Cuerpo de Policía Local.*
- *Escuela de Seguridad Pública.*
- *Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.*
- *Servicio de Protección Civil.*

Como Servicio subordinado se encuentra el Área de Seguridad integrada por:

- *POLICÍA LOCAL*
- *CENTRO MUNICIPAL DE EMERGENCIAS (CME)*
- *ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA (ESPAM)*
- *Servicio de EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO*
- *Servicio de PROTECCIÓN CIVIL*
- *Sección ECONÓMICA ADMINISTRATIVA*

Como Funciones propias la Policía Local tiene:

- *Ordenar, señalar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.*
- *Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.*
- *Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.*
- *Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en la Ley.*
- *La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública participando, en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.*
- *Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.*
- *Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas cuando sean requeridos para ello.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.*

En su caso, el Servicio de Extinción de incendios y salvamento tiene como servicio al ciudadano los siguientes:

- *Extinción de incendios y salvamento.*
- *Asistencia técnica.*
- *Actividades formativas y divulgativas.*
- *Informes técnicos sobre prevención de incendios.*

En la actualidad en nuestra capital y en respuesta a una solicitud ciudadana de asistencia sanitaria, con frecuencia y a petición de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES-061) se activa a la Policía Local así como a Bomberos en algunos casos (movilización de personas en domicilio) como ayuda complementaria a los equipos sanitarios, durante el transcurso de la asistencia los citados profesionales se encuentran con situaciones de personas enfermas que requieren la actuación de profesionales integrados en equipos socio-sanitarios más que de profesionales del Área de Seguridad.

Las citadas actuaciones durante el año 2014 y referidas a la Policía Local fueron alrededor de 4.000 actuaciones, que desglosadas por tipologías aportan las siguientes:

- *Aproximadamente 2.320 Atención a personas enfermas.*
- *870 Atención a personas heridas con carácter fortuito.*
- *730 Atención a personas por Intoxicación etílica/drogas.*

Respecto a las actuaciones del Real Cuerpo de Bomberos fueron 32 que desglosadas por tipología aportan las siguientes:

- *12 colaboraciones en asistencia sanitaria en domicilio.*
- *3 colaboraciones en asistencia sanitaria lugar público.*
- *6 colaboraciones con Servicios Sociales.*
- *11 rescates urbanos.*

Como resultado de ello, nos encontramos que los operativos del Área de Seguridad fundamentalmente Policía Local y ocasionalmente Bomberos realizan unas intervenciones que a priori se puede concluir como no propias de su campo de actuación y que en ocasiones son recriminados por los propios demandantes de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

asistencia con la típica frase “nosotros hemos solicitado personal sanitario” posicionando a estos profesionales en situaciones no agradables.

Ésta situación además se agrava debido a que como bien conoce ésta Comisión de Pleno, el déficit de profesionales existente tanto en Policía Local como en Bomberos es significativo; lo que puede estar provocando junto a la utilización inadecuada antes descrita, una importante ineficiencia de estos Servicios junto a una insatisfacción profesional.

Por último comentar, que en otras ciudades el citado servicio a la ciudadanía lo está prestando Cruz Roja con una gran satisfacción ciudadana.

Al Grupo Municipal Socialista, al igual que a los profesionales (Policía Local y Bomberos) y ciudadanía en general, les preocupa enormemente ésta situación que provoca una clara ineficiencia de estos Servicios tanto de Policía Local como de Extinción de Incendios y Salvamento junto con insatisfacción ciudadana.

Por ello, este Grupo Municipal solicita a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la adopción del siguiente ACUERDO

Instar al Equipo de Gobierno a la creación de una Unidad de Atención Social bien propia o conveniada con Cruz Roja (Entidad sin ánimo de lucro y experta en esta materia) coordinada con los Servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía y con los propios del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Málaga que dé respuesta de forma integral a las necesidades ciudadanas planteadas. “

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 43.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL PÉREZ MORALES, D^a LORENA DOÑA MORALES, D. RAFAEL F. GÁLVEZ CHICA, RELATIVA A LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE CARÁCTER OCASIONAL Y EXTRAORDINARIO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 22 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En la actualidad cualquier espectáculo público y actividad recreativa ocasional y extraordinaria que se celebre en Andalucía le será de aplicación lo legislado en:

- *Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. (BOJA n°152 de 31 diciembre de 1999).*
- *Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario. (BOJA n°137 de 12 de julio de 2007)*
- *Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. (BOJA n°92 de 13 de mayo de 2005)*
- *Decreto 10/2003, del Reglamento de Admisión de Personas en los EE.PP y AA.RR. de Andalucía.*
- *Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.*
- *Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catalogo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA n°37 de 30 de marzo de 2002)*

Así mismo, estará acogido a lo previsto en las Ordenanzas Administrativas Municipales:

- *Ordenanza Municipal para la Limpieza de Espacios Públicos y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (BOP n°93 de 18 de mayo de 2009)*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Ordenanza Municipal para la Prevención y Control de ruidos y vibraciones (BOP nº94 de 19 de mayo de 2009)*
- *Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Ejercicio de Actividades mediante Declaración Responsable, Comunicación Previa y Licencia de Apertura de Establecimientos (BOP nº44 de 7 de marzo de 2011)*
- *Ordenanza Municipal frente a la Contaminación Atmosférica (BOP de 23 de marzo de 1994)*
- *Ordenanza Municipal de Protección contra incendios de Málaga (BOP nº40 de 2 de marzo de 2010)*
- *Ordenanza Municipal Reguladora de Accesibilidad del Municipio de Málaga (BOP nº35 de 20 de febrero de 2004)*

Además deberá contemplar las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- *Número 10 (Tasas por aprovechamiento de la vía pública)*
- *Número 16 (Tasas por apertura de establecimientos)*
- *Número 17 (Tasas por servicios prestados por Bomberos)*
- *Número 29 (Tasas por servicios especiales prestados por la Policía Local)*

Junto al cumplimiento de lo contemplado en los Reglamentos Técnicos siguientes:

- *Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 66 de 7 de abril de 2010)*
- *Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE nº 72 de 24 de marzo de 2007)*
- *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE nº 74 de 28 de marzo de 2006) y Corrección de errores y erratas (BOE nº 22 de 25 de enero de 2008)*
- *Real Decreto 842/02, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para Baja Tensión (BOE nº 224 de 18 de septiembre de 2002)*

Si analizamos la información de la página web de Málaga 24h, referida a la legislación aplicable para obtener una Autorización de Espectáculo Público o Actividad Recreativa Ocasional o Extraordinaria en un establecimiento y la comparamos con la legislación citada más arriba, observamos como en la página web y en el apartado de Legislación aplicable le faltaría contemplar los Decretos siguientes:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Decreto 10/2003, del Reglamento de Admisión de Personas en los EE.PP y AA.RR. de Andalucía.*
- *Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.*

Además de éste hecho singular, nos encontramos que para realizar el procedimiento de esta gestión municipal, depende de la actividad a realizar para que la competente sea un Área u otra como se desprende de la lectura del Acuerdo adoptado por la ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en la Sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015 en relación con el punto siguiente:

Punto nº U-1.- PROPUESTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EL ALCALDE, EN LOS TENIENTES DE ALCALDE, CONCEJALES, EN LOS COORDINADORES GENERALES Y DIRECTORES GENERALES U ÓRGANOS ASIMILADOS.

Se acuerda en la citada Junta delegar en:

- *La Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen interior, Playas y Fiestas entre otros*

II.2.C.b La autorización de actividades deportivas, lúdicas y análogas, en las playas.

- *En la Teniente de Alcalde Delegada para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo entre otros*

II.3.A.b. La autorización para la celebración de las actividades recreativas de la Feria de Agosto, entendiéndose las casetas tanto del real como Centro Histórico.

- *En la Dirección General de Promoción Empresarial y el del Empleo entre otros:*

II.3.B.c La autorización de todas las actividades relacionadas con eventos ocasionales que se realicen en la vía pública, siendo preceptivo informe previo del Área de Seguridad, Servicio de Extinción de Incendios si la actividad se encuentra recogida en el Nomenclátor de Espectáculos Públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuando se trate de eventos que se pretendan realizar en el ámbito de los parques y jardines del término municipal de Málaga, se solicitará informe del Área de Sostenibilidad Medioambiental.

II.3.B.d La autorización para celebrar actividades relacionadas con eventos ocasionales en establecimientos con licencia de apertura siendo preceptivo informe previo del Área de Seguridad, Servicio de Extinción de Incendios si la actividad se encuentra recogida en el Nomenclátor de Espectáculos Públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- *En los Concejales Delegados de Distrito entre otros:*

III.3.A.b La autorización de las veladillas de barrio, previo informe favorable del Área de Seguridad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Como resultado de todo ello, la ciudadanía a la hora de solicitar una Autorización, se puede encontrar con situaciones no deseadas como que según el Área responsable de la gestión de la autorización pueda tener una respuesta administrativa diferente.

Al Grupo Municipal Socialista, al igual que a los profesionales (Policía Local, Bomberos y Protección Civil) y ciudadanía en general, les preocupa enormemente ésta situación que provoca graves problemas fundamentalmente traducidos en demoras incluso en suspensión de la actividad solicitada con los consiguientes perjuicios económicos para la ciudadanía.

Por ello, este Grupo Municipal solicita a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la adopción del siguiente

ACUERDO

*Instar al Equipo de Gobierno a la creación de una **Ordenanza Municipal que regule la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario**. Así mismo y debido a que la mayor parte de las actuaciones administrativas (informes preceptivos) son competencia bien del Real Cuerpo de Bomberos o de la Policía Local ambos pertenecientes al Área de Seguridad, parece sensato que sea un Equipo Multidisciplinar de las Áreas y Servicios implicados y dirigido desde la citada Área de Seguridad y sea la misma, la que se encargue de la redacción de la Ordenanza; ya que los informes preceptivos emitidos desde policía y bomberos de dichas actividades constituyen el denominador común a todas las autorizaciones, son los de mayor relevancia, y son los que garantizan la seguridad de los eventos en la ciudad de Málaga. ”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso el vocal D. Mario Cortés Carballo formuló una enmienda al acuerdo propuesto consistente en incorporar tras “Instar al Equipo de Gobierno a” el texto “que continúe con” lo que fue aceptado por el Grupo Proponente de la iniciativa.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Instar al Equipo de Gobierno a que continúe con la creación de una Ordenanza Municipal que regule la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario. Así mismo y debido a que la mayor parte de las actuaciones administrativas (informes preceptivos) son competencia bien del Real Cuerpo de Bomberos o de la Policía Local ambos pertenecientes al Área de Seguridad, parece sensato que sea un Equipo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Multidisciplinar de las Áreas y Servicios implicados y dirigido desde la citada Área de Seguridad y sea la misma, la que se encargue de la redacción de la Ordenanza; ya que los informes preceptivos emitidos desde policía y bomberos de dichas actividades constituyen el denominador común a todas las autorizaciones, son los de mayor relevancia, y son los que garantizan la seguridad de los eventos en la ciudad de Málaga.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

PUNTO Nº 44.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, D. RAÚL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DE LOS PLANES DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO EN MÁLAGA, EN APLICACIÓN DE LA 2ª FASE DE LA DIRECTIVA 2002/49/CE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental, Raúl Jiménez Jiménez, a la Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental en relación a la Aprobación inicial de los Planes de Acción contra el Ruido en Málaga, en aplicación de la 2ª fase de la directiva 2002/49/CE.-

Con fecha 11 de septiembre de 2015, la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo por unanimidad de los miembros presentes, por el que se aprobaba el Proyecto de revisión y actualización de los Planes de Acción contra el Ruido en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Málaga para dar cumplimiento a la 2ª fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre Evaluación y Gestión de Ruido Ambiental y se ordenaba realizar el procedimiento de tramitación establecido reglamentariamente para su posterior elevación a Pleno y correspondiente aprobación definitiva. Asimismo, se acordaba la constitución de un órgano transversal de gestión del ruido y el seguimiento anual del estado de cumplimiento y ejecución de actuaciones de medio y largo plazo contenidas en los Planes de Acción contra el Ruido y desarrolladas por el citado órgano.

De conformidad con los informes jurídicos y técnicos que obran en el expediente, así como con lo dispuesto en los arts. 16 y 17 del Decreto 6/2012, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación Acústica en Andalucía (BOJA de 6 febrero); los arts. 22 y ss de la Ley 37/2003 de 17 de noviembre, Ley del Ruido (BOE de 18 noviembre; art. 73.1 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental –LEY GICA- así como lo dispuesto en el art. 123 y ss y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 133 y ss del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga (Texto Refundido de 19 noviembre de 2009), corresponde a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminar la presente propuesta con carácter previo a la aprobación inicial por el Pleno de los PLANES DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO en la aglomeración de Málaga.

Por lo expuesto, se propone a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental que dictamine sobre la siguiente propuesta de

ACUERDOS

PRIMERO: *Aprobación inicial de los II PLANES DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO –PAR-, de la aglomeración de Málaga.*

SEGUNDO: *Disponer la apertura del trámite de información pública por un período mínimo de un mes.*

TERCERO: *El seguimiento anual del estado de cumplimiento y ejecución de actuaciones contenidas en los Planes de Acción contra el Ruido de la Aglomeración de Málaga a través del Órgano Transversal de Gestión del Ruido.*

VOTACIÓN

La Comisión con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (5); del Grupo Municipal Socialista (3); del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1); del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y la abstención del Grupo municipal de Málaga Ahora (1), acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.”



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 4 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga Ahora), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 45.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, D. RAÚL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, EN RELACIÓN A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA AL “MANIFIESTO FELINO” Y AL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE COLONIAS ESTABLES DE GATOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El pasado 25 de abril de 2015 se celebró en el Congreso de los Diputados, con la presencia e intervención del Ayuntamiento de Málaga, el Primer Foro Parlamentario sobre la Protección Felina.

La Asociación Parlamentaria en Defensa de los Animales presentó el llamado “MANIFIESTO FELINO” que constituye un documento avalado por expertos europeos y redactado con vocación de ser clave en la orientación hacia una coexistencia ética y satisfactoria entre la ciudadanía y las poblaciones felinas.

El Manifiesto consta de los diez puntos siguientes:

- 1.- Identificación y registro obligatorios de los gatos.*
- 2.- Reconocimiento de la especificidad de los gatos ferales y reconocimiento de la obligación de protegerlos.*
- 3.- Reconocimiento del CES (captura, esterilización y suelta) como el único método aceptable para la gestión de la población de gatos sin propietario.*
- 4.- Aplicación de la legislación que ponga fin a la impunidad de las conductas infractoras y delictivas contra gatos y colonias felinas.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 5.- *Prohibición en todo el Estado de la desungulación y otras mutilaciones.*
- 6.- *Obligatoriedad de la esterilización de todos los gatos, excepto para los criadores profesionales.*
- 7.- *Mejora en la implementación de la normativa de cría y venta de gatos.*
- 8.- *Inclusión de la tenencia responsable de gatos en las campañas públicas de bienestar animal.*
- 9.- *Inclusión del bienestar animal dentro de los programas oficiales de educación básica.*
- 10.- *Etiquetado de los productos veterinarios tóxicos para gatos para evitar envenenamientos.*

Este Manifiesto sirve de base para establecer una línea política que contribuya a garantizar una buena convivencia, la defensa y protección de los animales y unas condiciones de salubridad e higiene para la ciudadanía, como así se desprende de los distintos acuerdos plenarios ya adoptados.

En consonancia con el punto segundo de este Manifiesto, y en cumplimiento de la política de garantizar una buena convivencia, defensa y protección de los animales, como así se desprende de los distintos acuerdos plenarios adoptados, debería incluirse en la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales de Compañía y Animales Potencialmente Peligrosos de Málaga, el reconocimiento de un nuevo grupo animal, “los gatos asilvestrados o ferales”.

*Ayuntamientos como el de Barcelona, ya recogen en sus Ordenanzas la categoría de gato feral, así como la regulación de las colonias de gatos ferales, estableciendo una consideración diferenciada respecto al gato doméstico, reconociéndose su idiosincrasia propia. Así se definen como miembros de la especie de felino doméstico (*Felis catus*), pero no están socializados con los seres humanos y por lo tanto no son adoptables. Los gatos ferales aparecen por el abandono de o la huida de gatos domésticos, que se convierten en gatos asilvestrados tras vivir un tiempo por sí mismos, o son gatos descendientes de otros gatos ferales. Los gatos ferales llevan vidas saludables y naturales en su propio espacio; su hogar está al aire libre.*

La promoción de colonias de gatos como única alternativa ética, y por tanto viable, al sacrificio mediante la agrupación controlada de los animales, debidamente esterilizados, en espacios públicos a cargo de organizaciones y entidades cívicas sin ánimo de lucro ya fue abordada en sesión plenaria de 21 de marzo de 2013 instando al Área de Medio Ambiente a poner en marcha una mesa de trabajo sobre convivencia, defensa y protección de los animales con el compromiso de recabar información de otros ayuntamientos en especial respecto a la valoración económica y evaluación de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

las experiencias de los proyectos municipales de colonias de gatos estables controladas.

También en la sesión plenaria de 29 de enero del presente año fue tratado este asunto y se acordó instar a las administraciones competentes a que de forma clara procediesen a modificar la normativa y en concreto, respecto al Ayuntamiento de Málaga, a poner en marcha un programa piloto específico C.E.S (capturar, esterilizar, soltar), con la colaboración de las asociaciones y entidades que forman parte de la mesa de trabajo sobre convivencia, defensa y protección de los animales ya constituida.

En cumplimiento de los mencionados acuerdos plenarios, se han llevado a cabo trabajos, consultas, reuniones con asociaciones y se puso en marcha la elaboración de un protocolo sobre el proceso de actuación para colonias estables.

Así, una de las principales medidas previstas para la protección de las colonias de gatos asilvestrados es el Protocolo de Gestión de Colonias de Gatos Asilvestrados en el municipio de Málaga, elaborado por el Servicio de Vigilancia Sanitario Ambiental.

Dicho Protocolo que regula el Proceso de Autorización de colonias consta de los siguientes trámites:

- 1.- Solicitud de autorización de colonias de gatos.*
- 2.- Informe Veterinario Municipal*
- 3.- Emisión del correspondiente Condicionado Sanitario.*
- 4.- Trámite de Exposición pública, y posterior estudio de las alegaciones presentadas.*
- 5.- Resolución de Autorización de colonia de gatos, en su caso.*

Igualmente en este Protocolo que regula el Proceso de Autorización se recogen las normas relativas al suministro de alimentos de estas colonias: deberán ser proporcionados y retirados diariamente, serán secos, tipo pienso, óptimos para cubrir las necesidades alimenticias de los felinos y desarrollar su sistema inmunitario, etc., y ello con la finalidad de evitar situaciones de insalubridad o perjuicios a los animales.

El Programa piloto específico C.E.S ya ha sido aplicado de manera experimental en veintiséis colonias de gatos repartidas por la mayor parte de los Distritos de la ciudad de Málaga. Y se han llevado a cabo aproximadamente, trescientas veinticinco esterilizaciones de gatos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Finalmente indicar que la revisión de la Ordenanza de Tenencia de Animales de compañía deberá incluir, además de los objetivos y principios aprobados por unanimidad en el Pleno de 29 enero 2015, la regulación del procedimiento de autorización de colonias estables de gatos, diferenciando el gato feral del gato doméstico.

En virtud de lo anteriormente expuesto, propongo a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Acordar la Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Málaga al Manifiesto Felino.*

SEGUNDO: *El Área de Sostenibilidad Medioambiental iniciará de inmediato los trámites para la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales de Compañía y Animales Potencial Peligrosos, en los siguientes puntos:*

1.- Reconocer la figura del gato feral.

2.- Implementar el Procedimiento de Autorización de Colonias Estables de gatos bajo la supervisión municipal y en colaboración con responsables y voluntarios de las asociaciones animalistas.”

VOTACIÓN

La Comisión con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (5); del Grupo Municipal Socialista (3); del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1); del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y la abstención del Grupo municipal de Málaga Ahora (1), acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 4 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga Ahora) dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 46.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE D^a BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ, D^a M^a DEL CARMEN MORENO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SÁNCHEZ Y D. DANIEL PÉREZ MORALES, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL NUEVO PLIEGO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Al estar finalizando el plazo de la actual concesión del mantenimiento de los parques y jardines de la Ciudad de Málaga, el Área de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Málaga está trabajando en el nuevo pliego que deberá estar finalizado a finales de este año para su posterior adjudicación y publicación no más tarde de mediados del próximo año.

Desde hace años, el Grupo municipal Socialista ha presentado diversas iniciativas encaminadas a mejorar los servicios de mantenimiento de nuestros espacios verdes, así como de nuestros equipamientos de juegos infantiles.

La elaboración del nuevo pliego es una buena oportunidad para mejorar las condiciones de la gestión de nuestros espacios verdes, para mejorar y avanzar en el mejor funcionamiento de estos espacios.

Una de nuestras propuestas es la separación del servicio de mantenimiento de los parques infantiles respecto del contrato de mantenimiento de las zonas verdes, entendiendo que debe existir un departamento que contemple la gestión de los parques infantiles, desde un punto de vista específico con personal experto en la materia. Este servicio debe contemplar que diariamente se realicen las labores de limpieza en el pavimento de los parques, así como de todos los elementos de juego que en el se encuentren, y que se realicen inspecciones diarias para corregir cualquier incidencia que pueda existir.

Otro de los aspectos importantes que se deben recoger en el nuevo pliego de condiciones del servicio de mantenimiento de los parques y jardines, es el relativo al personal que debe existir en cada uno de los parques. Tiene que contemplarse en el citado pliego, el personal necesario para la ejecución de los trabajos en cada uno de los parques y jardines públicos de nuestra Ciudad, para así garantizar su buen funcionamiento.

Igualmente, consideramos importante que el nuevo pliego recoja que el adjudicatario del servicio deberá realizar un catálogo de todos los árboles existentes en la Ciudad, donde se plasme la situación del árbol, su especie, edad, estado del mismo, y su mantenimiento.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Consideramos importante para implicar a la ciudadanía en el conocimiento y respeto de nuestro arbolado urbano, la Identificación de arbolado singular en los principales parques de la Ciudad.

Otro de los aspectos a considerar en el pliego es el referente a la maquinaria. En concreto, las máquinas que se utilicen como sopladoras, cortacésped y similares, deberán ser silenciosas.

Entre los servicios que realizan las empresas actualmente está la de la limpieza de las zonas de juego infantil. Para llevar a cabo este trabajo, los operarios mediante unas máquinas sopladoras, retiran las hojas caídas de los árboles, así como todos los residuos que se encuentran en la zona. Estas actuaciones están provocando que muchas de nuestras alcantarillas estén cubiertas de esas hojas al caer en ellas, y muchas veces podemos observar como también al depositarse semillas algunas de ellas han conseguido germinar. El nuevo pliego debe recoger que ésta situación no se produzca.

Con respecto a la mejor gestión de los espacios verdes en los centros educativos, se debería recoger en el nuevo pliego un apartado específico para la gestión de éstos centros, con certificaciones mensuales de los trabajos que en ellos se realicen.

La situación actual en cuanto a la gestión del estado de los alcorques debe ser más concreta y controlada, para evitar la pérdida de muchos árboles que se produce por la falta de un seguimiento profundo y continuado.

En cuanto a la limpieza del mobiliario urbano en los parques y jardines, se debe de recoger más detalle en cuanto a su mantenimiento, limpieza y sustitución para evitar las incidencias que se producen con las actuales empresas como papeleras oxidadas y sucias, bancos sucios y rotos, y todo elemento existente en el parque.

El pliego de condiciones debe de recoger un Plan de trabajo anual sobre las podas a realizar en el arbolado urbano de Málaga, y que deberá ser aprobado por el servicio técnico del área municipal y publicado en la web del área de medio ambiente.

Por todo ello, estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Que por el órgano competente que está elaborando el nuevo pliego del mantenimiento de parques y jardines en la Ciudad de Málaga, se estudie incluir:

- a) Especificar el personal que se encargará del mantenimiento en cada uno de los parques y jardines de la ciudad, así como del arbolado viario y medianas.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- b) *Establecer el número mínimo de personal específico para cada Distrito destinado a los parques infantiles, y que diariamente supervisarán los mismos, procediendo a la limpieza de los pavimentos y elementos de juego así como al mantenimiento y la reparación de las instalaciones deterioradas*
- c) *La empresa adjudicataria elaborará un catálogo de todos los árboles de los que se le adjudiquen su mantenimiento donde recoja: la situación, especie, edad, su estado y mantenimiento, con su fotografía correspondiente.*
- d) *La maquinaria utilizada para cortacésped, sopladoras o similares, no deberán producir ningún ruido en el desarrollo de sus trabajos.*
- e) *Se identificarán los árboles singulares en todos los principales parques y jardines de la Ciudad.*
- f) *Que las empresas adjudicatarias del mantenimiento de los parques y jardines de la ciudad de Málaga, cuando procedan a los trabajos de limpieza con las máquinas sopladoras, los residuos sean recogidos por este mismo servicio, quedando prohibido su vertido a las alcantarillas cercanas.*
- g) *Las mejoras de las empresas adjudicatarias deberán ser publicadas en la web de Parques y Jardines con sus correspondientes fotografías de los trabajos realizados.*
- h) *Todas las jardineras y los jardines en los que existan plantas de flor o de temporada, las reposiciones que se efectúen serán publicadas en la web de Parques y Jardines con sus fotografías de antes y después.*
- i) *El Plan de Calidad de la empresa adjudicataria tendrá que realizarse dentro de los tres primeros meses de la ejecución del contrato, y se deberá publicar en la web de Parques y Jardines, para público conocimiento.*
- j) *Las empresas adjudicatarias del servicio de mantenimiento de los parques y jardines no podrán subcontratar servicios para las labores recogidas en el pliego de condiciones y el Ayuntamiento será muy vigilante en su cumplimiento con un régimen sancionador establecido en el propio pliego.*
- k) *El pliego recogerá un apartado concreto en el servicio de mantenimiento de los espacios verdes de los centros educativos que gestiona el ayuntamiento de Málaga.*
- l) *En el Plan Anual de Trabajo se deberán recoger las actuaciones a realizar por Distrito (tratamientos fitosanitarios, podas del arbolado urbano...) y publicarse en la web de Parques y Jardines.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2.- *Instar al área municipal competente a que, en la nueva contratación, se intensifiquen más las tareas de coordinación entre el servicio de Parques y Jardines y las empresas adjudicatarias del servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes, estableciendo así un mayor control y seguimiento de nuestro patrimonio botánico.*

3.- *Que el Concejal delegado de Medio Ambiente informe de manera detallada (incluyendo actuación y empresa que la ha efectuada) antes del mes de febrero a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, del cumplimiento de las mejoras recogidas en el contrato de las empresas adjudicatarias del mantenimiento de los parques y jardines de Málaga.*

Tras las enmiendas formuladas por la Presidencia al punto 1 apartados a), en el sentido de añadir "...personal mínimo del servicio que se encargará..."; al apartado b), en el sentido de sustituir, "establecer el número mínimo", por "Intentar mantener un mínimo de personal...", y al punto d) en el sentido de sustituir "...ningún ruido..." por el menor ruido posible.."; así como la autoenmienda de supresión formulada por la proponente en el sentido de suprimir el apartado j) del punto 1º, se procedió a realizar la votación siendo ésta por unanimidad (11).

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Que por el órgano competente que está elaborando el nuevo pliego del mantenimiento de parques y jardines en la Ciudad de Málaga, se estudie incluir:*

- a) *Especificar el personal mínimo del servicio que se encargará del mantenimiento en cada uno de los parques y jardines de la ciudad, así como del arbolado viario y medianas.*
- b) *Intentar mantener un mínimo de personal específico para cada Distrito destinado a los parques infantiles, y que diariamente supervisarán los mismos, procediendo a la limpieza de los pavimentos y elementos de juego así como al mantenimiento y la reparación de las instalaciones deterioradas*
- c) *La empresa adjudicataria elaborará un catálogo de todos los árboles de los que se le adjudiquen su mantenimiento donde recoja: la situación, especie, edad, su estado y mantenimiento, con su fotografía correspondiente.*
- d) *La maquinaria utilizada para cortacésped, sopladoras o similares, producirá el menor ruido posible en el desarrollo de sus trabajos.*
- e) *Se identificarán los árboles singulares en todos los principales parques y jardines de la Ciudad.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- f) *Que las empresas adjudicatarias del mantenimiento de los parques y jardines de la ciudad de Málaga, cuando procedan a los trabajos de limpieza con las máquinas sopladoras, los residuos sean recogidos por este mismo servicio, quedando prohibido su vertido a las alcantarillas cercanas.*
- g) *Las mejoras de las empresas adjudicatarias deberán ser publicadas en la web de Parques y Jardines con sus correspondientes fotografías de los trabajos realizados.*
- h) *Todas las jardineras y los jardines en los que existan plantas de flor o de temporada, las reposiciones que se efectúen serán publicadas en la web de Parques y Jardines con sus fotografías de antes y después.*
- i) *El Plan de Calidad de la empresa adjudicataria tendrá que realizarse dentro de los tres primeros meses de la ejecución del contrato, y se deberá publicar en la web de Parques y Jardines, para público conocimiento.*
- j) *El pliego recogerá un apartado concreto en el servicio de mantenimiento de los espacios verdes de los centros educativos que gestiona el ayuntamiento de Málaga.*
- k) *En el Plan Anual de Trabajo se deberán recoger las actuaciones a realizar por Distrito (tratamientos fitosanitarios, podas del arbolado urbano...) y publicarse en la web de Parques y Jardines.*

SEGUNDO.- *Instar al área municipal competente a que, en la nueva contratación, se intensifiquen más las tareas de coordinación entre el servicio de Parques y Jardines y las empresas adjudicatarias del servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes, estableciendo así un mayor control y seguimiento de nuestro patrimonio botánico.*

TERCERO.- *Que el Concejal delegado de Medio Ambiente informe de manera detallada (incluyendo actuación y empresa que la ha efectuada) antes del mes de febrero a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, del cumplimiento de las mejoras recogidas en el contrato de las empresas adjudicatarias del mantenimiento de los parques y jardines de Málaga.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mismo propuestos.

PUNTO N° 47.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D^a BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ, D^a M^a DEL CARMEN MORENO SÁNCHEZ Y D. DANIEL PÉREZ MORALES, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS EN LAS INMEDIACIONES DE ZONAS ESPECIALMENTE SENSIBLES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presentan D^a. Begoña Medina Sánchez, D^a M^a del Carmen Moreno Sánchez, D. Daniel Pérez Morales, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental relativa la limpieza y recogida de residuos en las inmediaciones de zonas especialmente sensibles en la ciudad de Málaga

La situación de falta de limpieza es generalizada en toda Málaga y el problema se extiende desde los barrios hasta el centro y afecta tanto a zonas residenciales como a los polígonos industriales y comerciales de nuestra ciudad.

Pero hay lugares que son especialmente sensibles para la ciudadanía por su afluencia como son las inmediaciones de los centros educativos, de los centros sanitarios, paradas de autobuses, de parques infantiles y otros de especial relevancia ambiental y paisajística donde el nivel de tolerancia de los malagueños se dispara ante situaciones de falta de limpieza.

Se pueden citar numerosos ejemplos del pésimo estado del entorno de algunos centros educativos. Solo hay que darse una vuelta por la ciudad u ojear las redes sociales para observar esta triste realidad y el nivel de tolerancia cero de los malagueños con esta lamentable situación. A cualquier hora de día, y cualquier día de la semana, se puede ver en qué condiciones se encuentran los alrededores del CEIP El Tarajal, las paradas de bus escolar y la línea 28 EMT de Ventorrillo de Cruces, Casillas del Carpintero del distrito de Campanillas, en los que niños y usuarios conviven con ratas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Las quejas ciudadanas por la falta de limpieza en las inmediaciones de paradas de autobús por la afluencia de personas es otro de los puntos sensibles en nuestra ciudad, a lo que hay que sumar los parques de la ciudad solo hay que visitar los Jardines de Picasso para observar la basura en el interior de la vegetación e incluso en la propia avenida de Andalucía.

Hace años en los accesos a los diseminados de la ciudad de Málaga existían pequeñas cubas de residuos, que hace casi una década fueron sustituidos por contenedores habituales. La situación de falta de limpieza en muchos de estos puntos ha sido claramente perjudicial ya que se ven continuamente desbordados en cuanto a su poca capacidad de carga para la población residente, llevando a la creación de vertederos incontrolados que necesitan ser retirado con maquinaria pesada una o dos veces al mes.

En cuanto a zonas especialmente sensibles por sus valores ambientales y paisajísticos que deben ser tenidos en consideración para evitar esos vertidos incontrolados de residuos se encuentran por ejemplo los parajes de los alrededores de Sierra de Churriana, en Montes de Málaga, en el límite urbano de la corona norte (Este, Ciudad Jardín, Palmilla, Miraflores y Puerto de la Torre) o en las inmediaciones de cauces como el Guadalhorce o el río Campanillas.

Por ello, estos Concejales tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad y Medio Ambiente, la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a establecer un protocolo de actuación en limpieza y recogida de residuos en zonas especialmente sensibles como centros educativos, centros sanitarios, parques, paradas de autobús y zonas de especial valor ambiental y paisajístico”.*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno por unanimidad de todos sus miembros (11) acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 48.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE D. ALEJANDRO CARBALLO GUTIÉRREZ, PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, REFERIDA A LA CONSERVACIÓN DE LA LAGUNA DE LA BARRERA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción presentada por el vice-portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Alejandro Carballo Gutiérrez, a la Comisión de sostenibilidad medioambiental referente a la conservación de la laguna de La Barrera.

La laguna de La Barrera situada junto a la Colonia Santa Inés, formada artificialmente a raíz de la extracción de arcilla de una antigua cantera para la fabricación de ladrillos. Este espacio se recuperó hace muchos años para la ciudad con el acondicionamiento de su entorno.

Sin embargo, su mantenimiento deja históricamente mucho que desear y las demandas vecinales en este sentido son constantes. Es cierto, y de reconocer, que se hicieron en 2014 unas mejoras considerables y que pusieron en valor el entorno de la laguna tras una inversión de más de 200.000 euros. Pero cuando se hace una apuesta de este tipo, la meta no está en el día en el que se inaugura o se pone en funcionamiento, desde el Grupo municipal de Ciudadanos creemos que el objetivo debería ser mantener esas instalaciones permanentemente para que lo invertido no se pierda con el paso del tiempo, cosa que está ocurriendo en la actualidad. Muchas de las actuaciones que se pusieron en marcha de mejoras han visto un deterioro sustancial en los últimos meses por el deficiente mantenimiento del equipamiento en general o por falta de su reposición en algunos casos.

Pero donde el problema se agudiza y el deterioro es más manifiesto es en la orilla de la laguna. Es más que evidente que el mantenimiento de la propia laguna brilla por su ausencia. La acumulación de escombros y restos de todo tipo conviven con las especies de aves que pasean entre ruedas de coche, ladrillos, botellas, etc.

Una inversión de cientos de miles de euros merece que el mantenimiento sea acorde a las necesidades de la instalación y que los vecinos puedan disfrutar de un parque en las condiciones más óptimas posibles.

Por ello, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDOS:

1.- *Que las áreas competentes del equipo de gobierno realicen las labores más urgentes de limpieza y reposición del equipamiento deteriorado en los últimos meses.*

2.- *Que se cree un plan de mantenimiento de la instalación y que se cumpla convenientemente, así como que se agilicen las actuaciones de reposición de vegetación y mobiliario cuando surja la necesidad.*

Tras la enmienda de sustitución formulada por la Presidencia al punto nº 2 del acuerdo en el sentido de sustituir "...que se cree...", por "...que se refuerce el...", y que fue aceptada por el proponente de la moción ésta fue aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Comisión presentes (10).

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Que las áreas competentes del equipo de gobierno realicen las labores más urgentes de limpieza y reposición del equipamiento deteriorado en los últimos meses.*

SEGUNDO: *Que se refuerce el plan de mantenimiento de la instalación y que se cumpla convenientemente, así como que se agilicen las actuaciones de reposición de vegetación y mobiliario cuando surja la necesidad."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 49.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D. ALEJANDRO CARBALLO GUTIÉRREZ, PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, RELATIVA AL CONTROL DE PLAGAS DE MOSQUITO EN LA ZONA DE GUADALMAR.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción presentada por el vice-portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Alejandro Carballo Gutiérrez, a la Comisión de sostenibilidad medioambiental referente al control de plagas de mosquito en la zona de Guadalmar.

Desde hace varias semanas la zona de Guadalmar, junto al paraje natural de la desembocadura del río Guadalhorce, sufre una plaga de mosquitos especialmente virulenta que está afectando a todos los vecinos de la zona, además de a niños y maestros tanto del colegio de educación infantil y primaria Julio Caro Baroja como de la guardería El Jardín de Guadalmar, que cada día vuelven a sus casas con nuevas picaduras.

Además, no hay que olvidar que en la zona está presente el mosquito tigre, el cual, al ser una especie relativamente nueva en el área, suele provocar reacciones alérgicas con mayor frecuencia que el mosquito común.

El origen de esta situación está en las abundantes precipitaciones que tuvieron lugar a comienzos del mes de septiembre. El agua estancada y las temperaturas de esta época del año son el caldo de cultivo perfecto para que proliferen los focos de cría y se desarrolle la fase larvaria de los mosquitos. En el caso de Guadalmar, las larvas han sido encontradas en charcos, alcantarillado y en los canales artificiales de la desembocadura del Guadalhorce.

Desde el comienzo de la plaga los vecinos no han parado de denunciar el problema por las redes sociales, varias asociaciones han contactado con la Junta de Distrito y el colegio ha avisado con regularidad a los técnicos del área de Medio Ambiente del Ayuntamiento, y es cierto que se ha fumigado en varias ocasiones, pero esta medida no ha sido suficiente porque el problema persiste. Tanto es así, que los padres de los alumnos del C.E.I.P. están recogiendo firmas a través de la plataforma social change.org para que el Ayuntamiento ponga fin a este problema.

Ante las plagas, del tipo que sean, es necesario disponer de protocolos de actuación adecuados a las características de cada especie. En el caso de los mosquitos las campañas de control de plagas son complejas, ya que deben iniciarse antes de que los mosquitos lleguen a la fase adulta y es imprescindible localizar los focos de reproducción.

Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción del siguiente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDO:

- *Instar al equipo de gobierno a elaborar un protocolo de control de plagas de mosquito adecuado a las características climáticas de la ciudad. Este debe ser respetuoso con el medio ambiente e incluir medidas preventivas que eviten la aparición de plagas como las que sufre en la actualidad la zona de Guadalmar. Además, dicho protocolo debe ser consensuado con la Junta de Andalucía, ya que en él debe quedar reflejado el papel de ésta en la aplicación de medidas en la zona de la desembocadura, la cual se encuentra dentro de su ámbito de actuación.*

Tras las enmiendas formuladas por la Presidencia, complementadas por una autoenmienda formulada por el proponente, se procedió a realizar la votación siendo ésta por unanimidad (11).

Las enmiendas se formularon en el sentido de sustituir “...Instar al equipo de gobierno a elaborar un protocolo de control de plagas...” por “... Instar al equipo de gobierno a revisar y continuar aplicando los protocolos establecidos para el control de plagas...”; y suprimir la parte final del acuerdo desde “Además, dicho protocolo debe...(hasta el final)”.

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre el siguiente

ACUERDO

ÚNICO: *Instar al equipo de gobierno a revisar y continuar aplicando los protocolos establecidos para el control de plagas de mosquito adecuados a las características climáticas de la ciudad. Estos deben ser respetuosos con el medio ambiente e incluir medidas preventivas que eviten la aparición de plagas como las que sufre en la actualidad la zona de Guadalmar.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 50.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE D. ALEJANDRO CARBALLO GUTIÉRREZ, PORTAVOZ ADJUNTO DEL



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, REFERIDA A LOS PUNTOS LIMPIOS Y CONTENEDORES DE ACEITE Y PILAS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción presentada por el vice-portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Alejandro Carballo Gutiérrez, a la Comisión de sostenibilidad medioambiental referente a los Puntos Limpios y contenedores de aceite y pilas de la ciudad de Málaga.

Un Punto Limpio es un área habilitada para el ciudadano donde pueden depositarse, de manera gratuita, residuos que no deben ser desechados en los contenedores de basura ordinarios. En los Puntos Limpios los usuarios pueden depositar una gran gama de residuos como aceites, aparatos eléctricos y electrónicos, pilas, bombillas, aerosoles y otros.

En el municipio de Málaga se distingue entre Puntos Limpios Fijos y Puntos Limpios Itinerantes o Móviles. Los primeros ofrecen el servicio en un área fija, mientras que los segundos ofrecen el servicio en diferentes localizaciones según un horario establecido y por medio de un contenedor móvil. En concreto, en el municipio de Málaga, existe un único Punto Limpio Fijo y un único Punto Limpio Móvil. El Punto Limpio Fijo se localiza en el distrito 8, Polígono Guadalhorce, C/ Hermanas Bronte número 85, mientras que el Punto Limpio Móvil tiene un itinerario de lunes a viernes entre los distritos, 2, 4, 6, 7, 10 y 11.

Según el planteamiento actual los distritos 1, 3, 5 y 9 no están dotados de dicho servicio obligando a los ciudadanos a desplazarse a otras localizaciones. Además, en algunos distritos cubiertos por el Punto Fijo Móvil la recogida tiene lugar en semanas alternas dificultando el reciclaje. Por ello, una posible solución sería ampliar el servicio del Punto Limpio Itinerante para que no sólo llegue a los distritos que actualmente carecen del servicio, sino que también permita a los ciudadanos de todos los distritos contar con un día fijo de recogida a la semana.

Con respecto a los contenedores de aceite y pilas que se encuentran distribuidos por la ciudad, deben ejercer una función auxiliar y secundaria a los Puntos Limpios, y facilitar tanto la acción de depositar los residuos a los ciudadanos como la posterior recogida de los operarios. En el caso de los contenedores de aceite, éstos deberían



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

distribuirse de una manera más eficiente por la ciudad teniendo en cuenta: zonas de restaurantes, colegios con comedor, etc. Por ejemplo, en el caso del IES Huelin (Distrito 7), los responsables del comedor para los alumnos tienen problemas para desechar el aceite de cocina al no existir en sus proximidades un contenedor especial para tal fin.

Por otro lado, hay que destacar como asignatura pendiente la escasez de campañas de sensibilización efectivas encaminadas a fomentar la reducción, la reutilización y el reciclaje (las famosas tres erres) para conseguir una reducción significativa en el volumen de residuos generados, uno de los grandes problemas ambientales de las ciudades.

Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al equipo de gobierno a que amplíe el servicio prestado por el Punto Limpio Itinerante para que esté disponible un día a la semana en cada distrito.

2.- Revisar la distribución de contenedores de aceite identificando las zonas cercanas a restaurantes, comedores, etc.

3.-Incrementar el número de contenedores de pilas por toda la ciudad, preferiblemente junto a supermercados o establecimientos similares para que la población asocie dicho contenedor a un tipo de establecimiento y se favorezca el reciclaje de pilas y baterías.

4.- Elaborar y poner en marcha campañas de sensibilización en colaboración con asociaciones vecinales y ecologistas para fomentar la reducción, la reutilización y el reciclaje, y que trasladen a la ciudadanía la importancia de reducir el volumen de residuos generados.”

Tras las enmiendas formuladas por la Presidencia, que fueron aceptadas por el proponente, se procedió a realizar la votación siendo ésta por unanimidad (11).

Las enmiendas se formularon en el sentido de suprimir en el punto 1º “...a la semana...”; en el punto 2º, sustituir, “zonas cercanas a restaurantes, comedores, etc. por “.. zonas cercanas a las necesidades domiciliarias “; en el punto 3º suprimir desde ” ...preferiblemente....(hasta el final de ese punto); y en el punto 4º sustituir “.... Elaborar y poner en marcha...” por “...Intensificar las”.

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a que amplíe el servicio prestado por el Punto Limpio Itinerante para que esté disponible un día en cada distrito.

SEGUNDO.- Revisar la distribución de contenedores de aceite identificando las zonas cercanas a las necesidades domiciliarias.

TERCERO.- Incrementar el número de contenedores de pilas por toda la ciudad.

CUARTO.- Intensificar las campañas de sensibilización en colaboración con asociaciones vecinales y ecologistas para fomentar la reducción, la reutilización y el reciclaje, y que trasladen a la ciudadanía la importancia de reducir el volumen de residuos generados.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 51.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D^a REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A MEJORAS DE PARQUES INFANTILES AVANZANDO EN LA PROGRESIVA INSTALACIÓN Y ADAPTACIÓN DE ZONAS DE JUEGO INFANTIL INCLUSIVAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta la concejala del Grupo Municipal de Málaga para la gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, relativa a mejoras de parques infantiles avanzando en la progresiva instalación y adaptación de zonas de juego infantil inclusivas.

La ciudad de Málaga dispone de parques infantiles que requieren de mejoras y mantenimiento especiales para que puedan ser utilizados por todos los niños y niñas de nuestro municipio. De esta forma, no pedimos esta vez la creación de nuevos parques en esta moción, que también hacen mucha falta, sino la adaptación de los



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

parques ya existentes para mejorar su accesibilidad y así crear zonas de juego inclusivas en las que ser discapacitado no sea un impedimento para su utilización.

Para conseguir este objetivo, pensamos que es necesario elaborar un estudio que contemple las diferentes formas en las que se puede mejorar tanto la accesibilidad a los parques como de las zonas de juegos infantiles, así como su seguridad. Una vez realizado el estudio deben acometerse las reformas indispensables para que los parques infantiles de Málaga estén adaptados a la normativa existente en este ámbito, como la de la Unión Europea (UNE-EN 1176 y 1177).

Estos espacios deberán reunir ciertas condiciones de accesibilidad. Entre ellas, tener accesos y juegos infantiles adaptados, como por ejemplo juegos pintados con colores llamativos para que resulte más fácil su uso para discapacitados visuales, con columpios para usuarios de sillas de ruedas o juegos a ras de suelo. Se trata, por ejemplo, de parques con espacios de arena más amplios y sin escalones para que puedan colocarse en ellos niños y niñas o familiares que van en silla de ruedas.

Igualmente, en estos espacios podría haber estructuras de juego con diferentes texturas para que los pequeños ciegos o con problemas de visión sean capaces de distinguir unas zonas de otras, así como columpios en los que caben dos personas para que los niños y niñas puedan montar acompañados y se sientan más seguros. Estas líneas de juego se caracterizan por la estabilidad y la horizontalidad de las instalaciones (sin desniveles), o las plataformas y pasarelas con distintas texturas y colores.

En cualquier caso, no se trata de diseñar parques específicos para niñas y niños discapacitados, sino de crear, en los ya existentes, lugares y estructuras en las que tengan cabida y se sientan cómodos e integrados todos los pequeños. Columpios que se impulsan solos, letreros en lenguaje Braille que explican los colores del arco iris a los niños y niñas invidentes, atracciones del parque infantil a nivel del suelo para facilitar el acceso a sillas de ruedas, etc.

De lo que se trata es que niños y niñas con discapacidades y sin ellas puedan jugar en el mismo lugar. Se trata de aplicar nuevos criterios de diseño en parques infantiles accesibles sin exclusión, no reflejada en los diseños actuales. El parque infantil ofrece también ventajas a los adultos, sobre todo a abuelos y abuelas, que podrán acompañar a sus familias en parques infantiles totalmente accesibles. Los parques infantiles en general no tienen las condiciones adecuadas, falta de accesibilidad en el juego y en el entorno (bordillos, pavimentos, escalones) y juegos poco adaptados.

Estas reformas deben incluir aspectos como la horizontalidad de las instalaciones, una correcta señalización con distintos colores y texturas, la eliminación de barreras arquitectónicas como escalones, además de ampliar los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

espacios. En cuanto a la seguridad, es preciso que se instauren elementos que protejan a los niños como establecer zonas de juego separadas por edad, pavimento de la zona de juego con materiales que amortigüen la caída, una distancia mínima con la carretera, etc. Asimismo, también es imprescindible que en todas estas instalaciones se efectúe un correcto mantenimiento.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO .- *Que se continúe avanzando en la instalación de zonas de juego infantil adaptadas e inclusivas, garantizando un 50% de elementos adaptados para niños y niñas con alguna discapacidad con el objetivo de promover la utilización de estos lugares de ocio por niños y niñas con o sin discapacidad, lo que fomentará la relación interpersonal y la inclusión.*

SEGUNDO.- *Que se elabore un estudio sobre la accesibilidad y seguridad de todos los parques infantiles de Málaga y se continúe avanzando en la progresiva adaptación de los parques existentes, aprovechando, por ejemplo, las tareas de mantenimiento y las reposiciones de material dañado, para incorporar otros que cumplan con las características de accesibilidad antes citadas.*

TERCERO - *Que se garantice que todos los parques infantiles de nueva creación reúnan parámetros de accesibilidad en su totalidad, así como la accesibilidad cuando se proyecte la ampliación de alguno ya existente, dando prioridad a aquellos lugares donde exista una demanda que sea destacable y en los que las características del recinto permita una pronta actuación para su adaptación.”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno por unanimidad de todos sus miembros (11) acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 52.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE D^a REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, CONCEJALA DEL GRUPO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, REFERIDA AL SISTEMA DE RIEGO INTELIGENTE PARA EL PARQUE DE MÁLAGA QUE HA FUNCIONADO INTERMITENTEMENTE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta la concejala del Grupo Municipal de Málaga para la gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, relativa al sistema de riego inteligente para el Parque de Málaga que no ha llegado a funcionar ni un solo día.

El sistema de riego inteligente para el Parque de Málaga, que el alcalde presento hace casi un año, no ha llegado a funcionar ni un solo día, ya que lo que se hizo el día de su inauguración fue tan sólo una demostración de cómo iba a funcionar, se trata a todas luces de una nueva inauguración fantasma, fruto sin duda de la búsqueda de la foto fácil y de la venta de humo.

Pero lo peor, a nuestro juicio, es que estas actuaciones, financiadas con fondos europeos del programa Greencities (Ciudades Inteligentes) conseguidos por la Agencia Municipal de la Energía, ha supuesto un coste importante que no ha servido a fecha de hoy para nada, de en torno a unos 60.000€.

La monitorización, el control y la gestión del riego supuso un coste de 23.000€, se iba a hacer a través de un programa y sistema tecnológico desarrollado por una empresa malagueña que es capaz de actuar por sí mismo dependiendo de la situación meteorológica y de la humedad del terreno. El riego iba a ser controlado a través a un 'Smartphone' o una tableta, ya que se iba a gestionar mediante una aplicación web desarrollada por esta empresa malagueña. A través de los dispositivos móviles activaría o desactivaría el riego, bien en tiempo real o programando, con una hora de inicio y otra de finalización.

Además de esto fue necesario realizar una redistribución de la red de tuberías exteriores y la sustitución de las que estaban más deterioradas y se instalaron 59 electroválvulas para el control del sistema de riego, baipás de seguridad para activar el riego de forma manual y filtros de malla en cada uno de los puntos de riego para la protección de los elementos sensibles, con un coste de unos 30.000€.

Un año después, el sistema inteligente para la eficiencia del riego en Parque sigue sin funcionar, una chapuza en toda regla, otro proyecto fantasma que ha



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

resultado un fiasco. Recordamos, además, que el sistema, tal como fue presentado, iba a permitir el ahorro de un 50% de agua y de 21.000€ en el orden económico. El sistema iba a suponer asimismo un ahorro en electricidad y en tiempo de dedicación al riego, lo que permitiría que los operarios dedicados a esas tareas pudiesen realizar otras labores.

En base a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que realice un informe detallado y completo en el que se explique perfectamente cuál han sido las razones que han impedido que el sistema de riego inteligente para el Parque de Málaga previsto no haya llegado a funcionar ni un solo día y qué acciones habría que llevar a cabo para que funcione.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que exija a las empresas que fueron las adjudicatarias de las diferentes actuaciones relacionadas con el sistema de riego inteligente para el Parque de Málaga, el cumplimiento del contrato y la subsanación urgente de los problemas que hayan impedido su puesta en funcionamiento, para que así se ajuste a lo previsto”.

Tras las enmiendas formuladas por la Presidencia al enunciado de la moción en el sentido de sustituir “que no ha llegado a funcionar ni un solo día” por “que ha funcionado de manera intermitente”; y al punto 1º de los acuerdos, en el sentido de sustituir “... razones que han impedido que el sistema de riego inteligente para el Parque de Málaga previsto no haya llegado a funcionar ni un solo día...”, por “...razones que han motivado que el sistema de riego inteligente para el Parque de Málaga previsto haya funcionado de manera intermitente...”, y que fueron aceptadas por la proponente, se procedió a realizar la votación siendo ésta por unanimidad (11).

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al equipo de gobierno a que realice un informe detallado y completo en el que se explique perfectamente cuáles han sido las razones que han motivado que el sistema de riego inteligente para el Parque de Málaga previsto haya funcionado de manera intermitente y qué acciones habría que llevar a cabo para que funcione.*

SEGUNDO.- *Instar al equipo de gobierno a que exija a las empresas que fueron las adjudicatarias de las diferentes actuaciones relacionadas con el sistema de riego inteligente para el Parque de Málaga, el cumplimiento del contrato y la*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

subsanción urgente de los problemas que hayan impedido su puesta en funcionamiento, para que así se ajuste a lo previsto.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 53.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D^a ISABEL JIMÉNEZ SANTAELLA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, RELATIVA A LOS MEDIDORES DE CONTAMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta Isabel Jiménez Santaella, concejala del grupo Municipal de Málaga Ahora, referente a los medidores de contaminación en el Municipio de Málaga.

A día de hoy la contaminación es, sin duda, uno de los principales problemas globales. El aumento de las temperaturas, la deforestación, las sequías o la suciedad ambiental dificultan la vida de miles de millones de personas en todo el mundo.

La suciedad del aire, en concreto, es uno de los problemas más acuciantes y que más sufrimos día a día. Según el último informe de la OMS más de 44 millones de españoles (de una población total de más de 46 millones) respiran aire contaminado. De estos, 17’3 millones de personas respiraron un aire contaminado por encima de los valores legales.

Más concretamente, el informe de la OMS se centra en las Partículas Contaminantes PM 2’5, las más pequeñas y perjudiciales, ya que pueden penetrar directamente en los pulmones. La OMS explica que un nivel aceptable es de 10 microgramos por metro cúbico. En caso de una mayor presencia se puede considerar que existe



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

contaminación perjudicial para la salud.

El mismo informe que venimos citando sitúa a Málaga como la tercera ciudad de España con el aire más contaminado (17 microgramos por metro cúbico), sólo por detrás de la Línea de la Concepción y empatada con Toledo. Ciudades industriales y con gran concentración de población como Barcelona, Sevilla o Madrid están por debajo de nosotros en tan desagradable ranking.

Uno de los primeros pasos para que este municipio se conciencie del grave problema que supone un aire contaminado es conocer cuáles son las principales áreas de contaminación, así como sus peligros potenciales. Una de ellas es la instalación de medidores de contaminación.

En la actualidad la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía, dependiente de la Junta de Andalucía, tiene 4 medidores en el Municipio, a saber: uno en Avenida Juan XXIII, Campanillas, Carranque y el Atabal.

A todas luces no es suficiente. Málaga es una ciudad extensa, con alguna industria en puntos concretos, algunas de ellas especialmente contaminantes, que no son tenidas en cuenta por estos medidores. Nos referimos, entre otras, a la cementera-incineradora de residuos «Financiera y Minera S.A», también conocida por «Cementos Goliat», situada en la Carretera de Almería, KM-8.

A tenor de esto, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 25.2, establece que:

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias [...], en las siguientes materias:

b) Mediambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Por lo que entendemos que, si bien fuera deseable que la Junta de Andalucía estableciera los nuevos medidores, la normativa permite que sea el gobierno municipal quién se haga cargo de los mismos. Especialmente cuando el gobierno regional ha dado cuenta reiteradas veces de su desdén por la ciudad de Málaga.

Por todo el grupo Municipal de Málaga Ahora propone los siguientes

ACUERDOS

- 1. Establecer medidores de contaminación del aire en aquellos distritos que no cuenten aún con él.. Uno de los primeros se instalará en el Distrito 2, afín de*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

controlar las emisiones de la cementera-incineradora de residuos «Financiera y Minera S.A», también conocida por «Cementos Goliat», situada en la Carretera de Almería, KM-8.

- 2. Hacer análisis trimestrales de la calidad del aire, controlando y analizando entre otras y de forma específica las partículas contaminantes PM 2'5“.*

Tras las enmiendas formuladas por la Presidencia en el sentido de sustituir en el punto 1º “...en aquéllos distritos que no cuenten aún con el...”, por “en aquellos puntos que se determinen según criterio técnico...” ; así como la supresión desde: “...Uno de ellos.....(hasta el final del punto 1º)” y que fueron aceptadas por la proponente de la moción, se procedió a realizar la votación siendo ésta por unanimidad (10).

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Establecer medidores de contaminación del aire en aquellos puntos que se determinen según criterio técnico.*

SEGUNDO: *Hacer análisis trimestrales de la calidad del aire, controlando y analizando entre otras y de forma específica las partículas contaminantes PM 2'5.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

Sr. Alcalde Presidente: "Antes de pasar al Punto siguiente del Orden del Día, que son las proposiciones urgentes, una cuestión que quiero someter a la consideración del Pleno es si en el Punto Tercero de hoy, que viene de Comisión, antes de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal, cuyo órgano rector, el Consejo, según me dice la Delegada de Cultura, las posiciones de voto fueron distintas a las que ha habido en el Pleno.

Quizás –no lo sé–, si quieren Uds., para más claridad por esa falta de concordancia, someto la posibilidad de repetir la votación porque no coincide la posición de voto de los Grupos Políticos Municipales aquí y la que pasó en el Consejo de la Casa Natal.

Sr. Zorrilla".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Zorrilla Díaz: "Hemos tenido recientemente una moción en que tampoco ha coincidido la posición de voto en la Comisión de Urbanismo de la que se ha expresado en el Pleno por uno de los Grupos. Es decir, que en esta Moción que Ud. se refiere quizá también alguien haya cambiado de posición, o simplemente..."

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla..."

Sr. Zorrilla Díaz: "...o simplemente, Sr. Alcalde, había dos Concejales que no estaban aquí sentados.

Yo me niego a que se repita esa votación".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, no sé si se refiere al Punto 28, pero el Punto 28 ha sido objeto de debate. Lógicamente..."

¿A cuál se refiere Ud. que ha habido un cambio de posición?"

Sr. Zorrilla Díaz: "Al Convenio de La Térmica".

Sr. Alcalde Presidente: "Ese es el Punto 28. ¿Por qué me lo niega la Sra. Gámez? Estoy hablando del Punto 28. ¿Se refiere Ud. a él?"

Se refiere a ese, a ese. Y ha habido claramente, explícitamente, una posición explicada, razonada. En el Punto 3 no ha habido intervenciones ninguna; no sabemos por qué se ha cambiado la posición de voto, si es que se ha cambiado o no se ha cambiado y ha sido un error".

Sr. Zorrilla Díaz: "O es que había dos Concejales que faltaban..."

Sr. Alcalde Presidente: "La oportunidad es a Uds. Si Uds. dicen que no, es que no. Pero que quede constancia que votar por si hay error es algo que en la Junta de Portavoces se ha planteado, se ha planteado. No sería, por tanto,..."

Lo hemos hecho esta mañana: una votación repetida. Por tanto, es totalmente normal. ¿Uds. dicen que no? Pues..."

Sr. Zorrilla Díaz: "...un cambio de posición; ha habido dos Concejales que faltaban, simplemente eso".

Sr. Alcalde Presidente: "Bueno, Ud. lo que da la impresión es que quiere aprovechar que ha habido dos Concejales que han faltado; es lo que quiere decir, porque..."

No lo sé. Porque en el Consejo Rector, efectivamente, la posición de voto de Uds. fue abstención; de Málaga Ahora fue abstención; de la Junta de Andalucía presente allí, abstención. Eso fue así.

PSOE votó que no, PSOE no ha cambiado. Si yo no estoy hablando por Uds., Sra. Gámez, no estoy hablando por Uds. Uds. votaron que no entonces, votaron que no en la Comisión y votaron que no hoy; está clarísimo, está clarísimo. Pero los otros Grupos, Málaga Ahora, han podido equivocarse.

Entonces, yo digo: si allí votaron abstención y aquí votan que no, lo que les doy es esa oportunidad. ¿Uds. dicen que no? Bueno, Uds.... Fíjese que la democracia es la votación clara y explícita, y dejar claro lo que se quiere. Y estamos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

todos, estamos todos, que es lo que tenemos que procurar, que estemos todos para decidir de una manera... estando todos, Sr. Zorrilla. A Ud. le parece mal que se vote estando todos".

Sr. Zorrilla Díaz: "...hay alguna duda sobre por qué hemos cambiado nuestra posición de voto: no ha sido un error; hemos votado «no» conscientemente. Por tanto, no hay motivo para repetir una votación que se ha hecho legalmente. Y si había Concejales que faltaban, no es culpa nuestra".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, está claro en sus palabras, y entiendo que son razones numéricas, aritméticas simplemente, las razones que han..."

Sra. Gámez, estoy hablando con el Sr. Zorrilla... Sra. Gámez, si Uds. son coherentes: han votado que no siempre.

Pero si yo no estoy planteando que haya ningún cambio y que Uds. tengan que ahora reflexionar...

A ver, Sra. Gámez, ¿quiere...? Aclare Ud."

Dña. María Gámez Gámez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: "Sr. de la Torre, lo que es un error de votación se produce en el momento, se percibe y se pide una nueva votación. Eso es en el momento.

Intentar que cuando ya hemos hecho todos los Puntos, cuestionar el error de alguien que dice que, además, no hay error, pues es tratar de hacer aritméticas diferentes. Esa aritmética que Ud. nos refiere a estos Grupos es la aritmética que Ud. quiere ahora conseguir. Así que respete que el error es sólo error cuando lo es; y cuando no lo es, es aritmética".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Gámez, ha quedado claro que no es error cuando hablaba el Sr. Zorrilla, no cuando habla Ud., porque es él y la Sra. Torralbo los que cambiaron posición de voto. Uds. no, han estado en el no permanentemente, permanentemente.

Claro que sí, ya ha opinado.

La Junta de Andalucía, por cierto –que es su Partido–, se abstuvo allí. Y he sabido ese tema de posición de voto diferente en el Consejo Rector de la Casa Natal cuando me lo ha dicho quien lo sabe, que es la Delegada de Cultura. Si yo ese dato lo hubiera tenido –pero de esa votación no tenía conciencia porque no había estado en ese Consejo Rector– pues evidentemente, lo hubiera planteado en su momento. Cuando lo he sabido lo he planteado porque creo que es mi obligación, como Presidente del Pleno, que si ha podido haber un error... Veo que no ha habido un error.

Sra. Torralbo, ahora le doy la palabra.

Pues da la oportunidad de corregir el error, que es lo que hemos dicho en Junta de Portavoces: votar otra vez por si ha habido error.

Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "No ha habido ningún error por nuestra parte. Hemos estudiado con profundidad el tema y hemos analizado esta manera.

Ya en Junta de Portavoces se habló de que el Dictamen tenía un voto... en su momento tenía un voto en la Comisión, o en el Consejo en este caso de la Casa Natal, y en el Pleno podía tener un voto diferente. Hay quién lo interpretó, y está el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Portavoz del Grupo Popular, que dijo que siempre votaba «sí» a todos los dictámenes; los demás Grupos dijimos que no, que nosotros teníamos unas posiciones políticas y que muchas veces podía haber parte de una moción, o en este caso de un punto que estuviera de acuerdo y otros que no, y luego políticamente decidiríamos qué haríamos con el dictamen.

En conjunto, en este caso, hemos decidido que no, y no hay error. Se ha votado y tal cual debe mantenerse. Porque realmente es que la información es tan poca que a veces nos apabullan con lo que tenemos que votar; y cuando no sabe alguien qué votar, a veces se abstiene, pero cuando tiene un poquito más de tiempo para estudiarlo se da cuenta de que es algo que no les interesa. Así de claro".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien.

Yo he planteado la cuestión. Me pareció mi obligación facilitar que la gente pueda expresarse, y sobre todo votar de una manera clara.

Bien. Pasamos al Punto ya de las Proposiciones Urgentes."

PROPOSICIONES URGENTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se dio cuenta de los asuntos que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno, aceptándose que fueran debatidos, tras ser justificadas sus respectivas urgencias, los siguientes:

PUNTO Nº U.1.- PROPUESTA URGENTE DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE MOVILIDAD, D^a. ELVIRA MAESO GONZÁLEZ, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de D^a. Elvira Maeso González, de fecha 27 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga fue constituido el 18 de septiembre de 2003 como entidad de Derecho Público de carácter asociativo formada por la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamientos de Málaga, Mijas, Benalmádena, Rincón de la Victoria, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Cártama, Pizarra, Almogía, Colmenar, Casabermeja y Totalán.

El objeto del Consorcio es articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito territorial.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Las causas que han dado lugar a la modificación de los Estatutos del Consorcio, de acuerdo con la información que consta en la documentación remitida al Ayuntamiento de Málaga, son la adaptación de los mismos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

En relación con el asunto de referencia, surge la necesidad de la aprobación de la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga en los términos redactados en el documento que se adjunta en el expediente. En este sentido, se indica que con fecha 6 de agosto de 2015 se remite al Ayuntamiento de Málaga, por parte de la Gerencia del Consorcio de Transportes, certificado del Secretario del Consorcio sobre la Aprobación de la Propuesta de Acuerdo de modificación de Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, aprobada en sesión extraordinaria del Consejo de Administración celebrada el 31 de julio de 2015, así como el texto definitivo que deberá elevarse para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

El documento, emitido por Secretario del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, certifica la adopción por unanimidad de la Propuesta de Acuerdo que, en síntesis, es el siguiente:

- *Aprobación de la modificación de los Estatutos del Consorcio siguiendo el procedimiento indicado en el artículo 43 de los mismos, que requiere:*
 1. *Acuerdo de aprobación inicial del Pleno de cada uno de los Entes Locales consorciados.*
 2. *Información pública durante un mes a través de un único anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.*
 3. *Aprobación definitiva con resolución de alegaciones, en el caso de que las hubiere. De no producirse alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial devengará definitivo.*
 4. *Autorización y aprobación final por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.*

Con el fin de acomodar la redacción de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, que se tramitan para su aprobación, a la legislación vigente, consta informe del Secretario-Interventor del Consorcio con el visto bueno de la Directora Gerente de fecha de 13 de octubre de 2015, y que se adjunta en este expediente.

Por último, justificando la urgencia de la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, se indica que los Consorcios se rigen por sus propios Estatutos, los cuales han de adaptarse a las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

previsiones establecidas en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, lo que constituye el objeto de la presente moción, y cuyo plazo culmina en enero de 2016.

Por todo lo indicado, se propone la aprobación al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- *Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga en los términos redactados que se indican a continuación, habiendo sido el texto definitivo remitido por la Directora Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, en el que adjunta certificado del Secretario del Consorcio sobre la Aprobación de la Propuesta de Acuerdo de modificación de Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, aprobada en sesión extraordinaria del Consejo de Administración celebrada el 31 de julio de 2015:*

“ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Adaptación a las Leyes 27/2013 (RSAL) y 15/2014 (RSP)

TÍTULO I

NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Art. 1.º Constitución.

Los Municipios de Málaga, Mijas, Benalmádena, Rincón de la Victoria, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Cártama, Pizarra, Almogía, Colmenar, Casabermeja, Totalán, la Provincia de Málaga y la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforman el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativas y demás normativa de general aplicación.

Art. 2.º Naturaleza.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Consorcio regulado en estos Estatutos constituye una entidad de Derecho Público de carácter asociativo, adscrito a la Comunidad Autónoma de Andalucía sometida al Derecho Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio y tesorería propios, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización de sus fines.

El Consorcio forma parte de la Red de Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía, para la creación del Consejo de Dirección de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía, de 2 de junio de 2010.

Art. 3.º Objeto y ámbito.

El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, en el ámbito territorial de las Entidades Consorciadas.

Art. 4.º Competencias y actuaciones.

1. *El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga tiene competencia en las siguientes materias:*

1. *Las que atribuyan expresamente las leyes y los instrumentos de planificación que le sean aplicables.*

2. *La ordenación, gestión incluida licitación, coordinación, control, inspección y sanción, respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano y/o que le hayan atribuido, todo ello en coordinación con la Consejería competente.*

3. *Coordinación y gestión del resto de transportes de viajeros no incluidos en el apartado anterior que se desarrollen en el ámbito de los entes locales que lo integran, en los términos que establezca el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente.*

4. *La Coordinación y gestión del Plan de Movilidad Sostenible de su ámbito territorial.*

5. *El establecimiento del sistema marco tarifario geográfico para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.*

6. *Fijar y revisar las tarifas de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio, en coordinación con la Consejería competente.*

7. *Promoción de la imagen unificada del sistema de transportes.*

8. *Promoción del Transporte Público y de las políticas que impulsen una movilidad sostenible en su ámbito.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

9. Fijar las cantidades a recibir por las empresas operadoras de transporte con arreglo a los criterios que se establezcan en el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente y/o en el sistema marco tarifario geográfico y tarifas que establezca.

10. Distribuir las aportaciones o subvenciones recibidas de las distintas Administraciones, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente y/o en el sistema marco tarifario geográfico y las tarifas que establezca y en los Contratos Programa que a estos efectos pudieran suscribirse con las empresas operadoras de transporte, conforme a las competencias que le hayan sido atribuidas por las Administraciones consorciadas.

11. Participación y gestión en su caso del desarrollo de contrataciones, actuaciones y proyectos comunes de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía cuya financiación será en exclusiva por la Junta de Andalucía.

12. Las que encomienden administraciones mediante convenio interadministrativo dentro del ámbito y objeto del Consorcio.

2. El Consorcio de Transporte Metropolitano para la ejecución de sus competencias podrá desarrollar las siguientes actuaciones:

13. Establecer los mecanismos necesarios para llevar a cabo la integración tarifaria de los servicios regulares de transporte público de viajeros en su ámbito, así como el funcionamiento equitativo del sistema marco tarifario geográfico y de las tarifas adoptadas.

~~14.2.~~ Suscribir los convenios y contratos programa con las empresas operadoras de servicios de transporte público regular de viajeros en su ámbito.

~~15.2.~~ Canalizar las competencias entre empresas explotadoras derivadas del sistema marco tarifario geográfico y de las tarifas adoptados.

~~16.2.~~ Establecer normas de contabilidad a las empresas operadoras para el asiento de los ingresos obtenidos por la utilización de los títulos.

~~17.2.~~ Determinar los criterios para el reparto de ingresos obtenidos y posibles subvenciones.

~~18.2.~~ Promover y aprobar la creación de los instrumentos de gestión adecuados para llevar a cabo las actuaciones que se acuerden, asegurando la necesaria coordinación de los mismos, previa aprobación de las Administraciones consorciadas.

~~19.2.~~ Proponer actuaciones de inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones que se declaren de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

interés metropolitano y/o que le hayan atribuidos, todo ello en coordinación con la Consejería competente.

~~20.2.~~ Concertar con entidades públicas y privadas, conforme a la legislación vigente, las actuaciones y las fórmulas de gestión de los servicios que convinieran al interés público.

~~21.2.~~ Celebrar cuantos contratos o convenios con personas físicas o jurídicas sean precisos para el desarrollo de sus fines.

~~22.2.~~ Percibir los ingresos derivados de las tasas, precios públicos y contribuciones especiales que, en su caso, se establezcan.

~~23.2.~~ Cualesquiera otras que, con sujeción a la legislación vigente, puedan garantizar el cumplimiento de sus fines.

3. El Consorcio, en cumplimiento de los fines que se le asignan, y sin perjuicio de las facultades que legalmente se reservan a las Administraciones consorciadas, podrá realizar toda clase de actos de gestión y disposición: adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar e hipotecar todo tipo de bienes; aceptar legados y donaciones; obligarse y celebrar contratos de cualquier naturaleza; concertar créditos; establecer y explotar obras y servicios; ejercitar acciones y excepciones e interponer recursos de toda clase; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico vigente.

Art. 5.º Duración.

El Consorcio se constituye por tiempo indefinido, sin perjuicio de lo dispuesto en estos Estatutos sobre su disolución.

Art. 6.º Domicilio.

El Consorcio fija su sede en la ciudad de Málaga. El Consejo de Administración podrá establecer, modificar, o suprimir dependencias, oficinas y delegaciones en cualquier lugar, con el cometido, facultades y modalidades de funcionamiento que el propio Consejo determine.

Art. 7.º Miembros.

- Como Entidad de Derecho Público de carácter asociativo, el Consorcio lo constituyen las Administraciones que suscribieron el Convenio de creación, y aquellas incorporadas con posterioridad, conforme a los acuerdos pertinentes de integración.*
- Podrán integrarse en el Consorcio nuevos municipios. Asimismo, podrá integrarse la Administración del Estado, directamente o a través de alguna de sus entidades dependientes.*
- En el supuesto del apartado anterior deberá realizarse, previo a la adopción de los acuerdos pertinentes, un estudio técnico y económico-financiero de la repercusión que supondría la incorporación de nuevos miembros.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4. *La solicitud de separación de alguno de los entes consorciados obligará a la tramitación del procedimiento y a la adopción de los acuerdos establecidos en el artículo 44 sin que este hecho afecte a la coordinación de los servicios urbanos de transporte ni al cumplimiento del Plan de Movilidad Sostenible de la Aglomeración Urbana en la ordenación, planificación y gestión de los servicios de transporte de interés metropolitano.*

Art. 8.º Gestión de servicios.

1. *Para mejor desarrollo de su objeto el Consorcio podrá concertar con entidades públicas, Corporaciones locales y particulares, los programas y las actuaciones adecuadas al desarrollo de sus objetivos, utilizando las formas y técnicas de cooperación, asociación o gestión de los servicios que se muestren más eficaces para la satisfacción de los intereses públicos.*
2. *Para la gestión de los servicios de su competencia, el Consorcio podrá utilizar cualquiera de las formas previstas en el Derecho Administrativo.*

Art. 9.º Coordinación interadministrativa.

En el ejercicio de sus funciones, el Consorcio procurará en todo momento la coordinación de sus actuaciones con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma, con las demás Corporaciones locales y otras entidades públicas dependientes o vinculadas a tales Administraciones, a fin de lograr la mayor coherencia de la actuación de las Administraciones Públicas y mejorar la eficiencia de los servicios.

TÍTULO II ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO CAPÍTULO PRIMERO Organización

Art. 10.º Órganos.

La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos, con la naturaleza que se especifica:

- *Órganos de decisión:*
 - a) *Presidencia del Consorcio.*
 - b) *Vicepresidencia del Consorcio.*
 - c) *Consejo de Administración.*
 - d) *Comité Ejecutivo, en caso de su creación.*
 - e) *Gerencia.*
- *Órganos de consulta:*
 - *Comisión Técnica.*
 - *Comisión de Participación Social*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sección Primera

Presidencia y Vicepresidencia del Consorcio

Art. 11.º Titulares

- ✓ *La Presidencia corresponde a quien ostente la titularidad de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de movilidad y transportes. Será suplida por personal integrante de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración, que la Presidencia determine.*
- ✓ *Corresponde ejercer la Vicepresidencia a quien ostente la titularidad de la Alcaldía de Málaga, que podrá designar suplente a un concejal o concejala de la Corporación con carácter permanente.*

Art. 12.º Atribuciones de la Presidencia

Le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

- 1. Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Administración y cualesquiera otros órganos del Consorcio de carácter colegiado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de éste.*
- 2. Representar legalmente al Consorcio en los actos, convenios y contratos en que éste intervenga, así como ante toda clase de entidades, personas públicas o privadas, autoridades, juzgados y tribunales, confiriendo los mandatos y apoderamientos que sean necesarios.*
- 3. Velar por el exacto cumplimiento de los preceptos de los Estatutos, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y, en general, de las normas legales aplicables en cada caso.*
- 4. Ejercer, en los casos de urgencia, las acciones judiciales y administrativas precisas para la defensa de los derechos del Consorcio, dando cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre.*
- 5. Autorizar y disponer los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cada ejercicio. Aceptar las subvenciones, dando cuenta al Consejo de Administración.*
- 6. Reconocer y liquidar obligaciones y ordenar pagos.*
- 7. Aprobar transferencias y las generaciones de créditos en las cuantías que determine el Consejo de Administración.*
- 8. Aprobar la liquidación del Presupuesto y la incorporación de remanentes.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

9. Ordenar la convocatoria de las sesiones del Consejo de Administración, fijar el orden del día, presidirlas y dirigir las deliberaciones.
10. Inspeccionar los servicios del Consorcio y ejercer la alta jefatura administrativa y de personal.
11. Resolver las reclamaciones previas a la vía judicial civil o laboral.
12. Además de las enunciadas, asumirá las competencias que no estén atribuidas a otros órganos por los presentes Estatutos.

Art. 13.º Atribuciones de la Vicepresidencia.

Sustituirá a la Presidencia, o a su suplente, en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, la Vicepresidencia asumirá las atribuciones de la Presidencia que, con carácter temporal o permanente, le delegue expresamente.

Sección Segunda

Consejo de Administración

Art. 14.º Función y composición.

- a) El Consejo de Administración es el órgano colegiado superior que gobierna y dirige el Consorcio y establece las directrices de actuación del mismo, de conformidad con la voluntad común de las entidades consorciadas.
- b) El Consejo de Administración estará compuesto por representantes de todas las entidades consorciadas, con arreglo a la siguiente distribución:
 1. 2 representantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluida la Presidencia, quien ejercerá el derecho al voto.
 2. 2 representantes del Ayuntamiento de Málaga, incluida la Vicepresidencia, quien ejercerá el derecho al voto.
 3. La persona titular de la Alcaldía de cada uno de los demás Municipios, o suplente designado por el Alcalde o Alcaldesa, que tendrá que ser concejal o concejala del Municipio.
 4. La Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga o un Diputado o Diputada suplente designado por aquella.

Las entidades consorciadas designarán suplentes de sus representantes en el Consejo de Administración con carácter permanente, quienes sustituirán a los titulares en caso de inasistencia.

- c) Actuarán como Presidencia y Vicepresidencia del Consejo de Administración quienes ostenten la Presidencia y Vicepresidencia del Consorcio.
- d) Actuará como Secretario o Secretaria quien ostentara la Secretaría General del Consorcio, con voz pero sin voto.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- e) *Asistirán con voz pero sin voto a las sesiones del Consejo de Administración, el Interventor o Interventora del Consorcio y el Director o la Directora Gerente del Consorcio, así como las personas o representantes de otras instituciones públicas o privadas que, a juicio de la Presidencia, convenga oír en algún asunto concreto. Podrá convocarse a las sesiones del Consejo de Administración, una persona representante de la Administración del Estado que actuará con voz pero sin voto.*
- f) *El cargo de consejero o consejera no será retribuido.*

Art. 15.º Competencias del Consejo de Administración.

- 1. *Corresponde al Consejo de Administración de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4.1 anterior, ejercer las siguientes competencias:*
 - a) *Ejercer el gobierno y la dirección superior de todos los servicios del Consorcio.*
 - b) *Aprobar inicialmente y proponer a las Administraciones consorciadas las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y de las aportaciones de sus miembros. En todo caso, cuando la modificación de los Estatutos afecte a las competencias de alguna de las Administraciones consorciadas, será necesaria la conformidad expresa de ésta.*
 - c) *Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio así como la separación, y la fijación de sus aportaciones, estableciendo las condiciones en que deberá llevarse a cabo dicha incorporación y separación.*
 - d) *Aprobar la ampliación de las facultades del Consorcio dentro del objeto definido para el mismo con arreglo al artículo 3 de los presentes Estatutos, previa aprobación de las Administraciones consorciadas, cuando tengan competencias al respecto sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 43.1 de los presentes Estatutos.*
 - e) *Aprobar la propuesta dirigida a las Administraciones consorciadas para la disolución del Consorcio.*
 - f) *Aprobar la cuenta de liquidación definitiva del Consorcio.*
 - g) *Aprobar el Presupuesto anual del Consorcio y los planes y programas de actuación, inversión y financiación, así como los planes de ordenación de transportes o creación de infraestructuras.*
 - h) *Aprobar las cuentas anuales previstas en la legislación vigente.*
 - i) *Aprobar la estructura organizativa de los servicios del Consorcio en razón de las necesidades de la gestión derivadas de los objetivos establecidos para la consecución de los fines del Consorcio.*
 - j) *Contratar y cesar al Director o Directora Gerente, así como determinar las condiciones para la prestación de sus servicios, a propuesta de la Presidencia.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- k) Aprobar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, y los procedimientos de provisión de puestos de trabajo de conformidad con la legislación vigente.*
- l) Otorgar las concesiones y autorizaciones de utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de titularidad pública que tenga adscritos, así como las cesiones de uso de dichos bienes que sean necesarios para la prestación de los servicios públicos que gestione.*
- m) Acordar la gestión directa o indirecta de los servicios que ha de prestar, incluida la concesión de los mismos.*
- n) Aprobar los Contratos Programa con las empresas prestadoras de servicios de transporte de viajeros y cuantos Convenios sean precisos para el cumplimiento de sus fines.*
- o) Actuar como Órgano de contratación en los supuestos que se determinan en el artículo 29.*
- p) Autorizar y disponer gastos y pagos dentro de los límites presupuestarios determinados en las Bases de Ejecución del Presupuesto anual.*
- q) Aprobar los reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.*
- r) Proponer el establecimiento de tasas, precios públicos y contribuciones especiales.*
- s) Aprobación, modificación o revisión del sistema marco tarifario geográfico así como las tarifas aplicables y las de aquellos cuya gestión se encomiende al Consorcio o se gestione indirectamente por el mismo.*
- t) Fijar, modificar y revisar las tarifas de los servicios públicos gestionados indirectamente.*
- u) Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones que la legislación vigente establezca, los bienes del Consorcio, así como los procedentes de legados o donaciones.*
- v) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.*
- w) Aprobar el ejercicio de toda clase de acciones administrativas y judiciales.*
- x) Fijar el domicilio social así como establecer, modificar, o suprimir dependencias, oficinas y delegaciones.*
2. *Para mayor agilidad en la gestión, el Consejo de Administración podrá crear en su seno un Comité Ejecutivo, al que podrá delegar, de entre las que tiene atribuidas, las facultades que determine, debiendo concretar en el acuerdo de creación su composición y régimen de organización y funcionamiento.*
3. *El Consejo de Administración, podrá conferir apoderamientos especiales y para casos concretos sin limitación de personas.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sección Tercera

Gerencia del Consorcio

Art. 16.º Director o Directora Gerente.

- 1. Corresponde al Consejo de Administración, a propuesta de la Presidencia, contratar y cesar al Director o Directora Gerente del Consorcio así como aprobar el contrato de trabajo de alta dirección que especificará el régimen jurídico al que queda sometido.*
- 2. El cargo de Director o Directora Gerente del Consorcio como personal directivo profesional deberá recaer sobre persona técnicamente cualificada, debiendo observarse en su selección lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público con los requisitos y méritos que la Presidencia determine en la convocatoria respectiva.*
- 3. La retribución del Director o Directora Gerente del Consorcio será establecida por el Consejo de Administración al aprobar el contrato de trabajo correspondiente, diferenciándose las retribuciones básicas y las complementarias.*
- 4. El cargo de Director Gerente o Directora Gerente no podrá recaer en ningún miembro de los órganos del Consorcio.*
- 5. Si recayera en funcionario o funcionaria o personal laboral de cualquier administración pública, quedará en la situación administrativa que proceda conforme a la normativa aplicable.*

Art. 17.º Funciones y atribuciones.

- 1. El Director o Directora Gerente dirige la gestión y administración del Consorcio sobre la base de las directrices establecidas por el Consejo de Administración y por su Presidencia en ejecución de aquellas.*
- 2. Corresponde al Director o Directora Gerente ejercer las siguientes atribuciones:*
 - 1. Elaborar la propuesta de estructura organizativa del Consorcio, de conformidad con las necesidades que se deriven de los objetivos establecidos por el Consejo de Administración y la Presidencia del mismo.*
 - 2. Elaborar las propuestas de Plantilla del Consorcio, la relación de puestos de trabajo, las bases de provisión de los puestos de trabajo y las que le sean delegadas por la Presidencia en materia de personal.*
 - 3. Elaborar la propuesta de Reglamento de funcionamiento de los servicios del Consorcio.*
 - 4. Elaborar, previa negociación con la representación de los trabajadores y trabajadoras, los documentos que sirvan de base para establecer las condiciones de trabajo mediante acuerdos y convenios colectivos, de*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

conformidad con lo que establezcan las leyes presupuestarias para cada año, así como lo prevenido en la legislación administrativa y laboral aplicable debiendo someterse a aprobación del Consejo de Administración.

5. *Elaborar el proyecto de Presupuesto anual del Consorcio, con las instrucciones recibidas por la administración a la que se adscribe el mismo.*
6. *Elaborar, de acuerdo con las instrucciones recibidas por la Administración a la que se adscribe el Consorcio, los planes y propuestas de actuación, inversión y financiación.*
7. *Formar las cuentas anuales.*
8. *Formular propuestas de acuerdos al Consejo de Administración y de resoluciones a la Presidencia en relación a las funciones atribuidas.*
9. *Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios y unidades del Consorcio.*
10. *Velar por el cumplimiento de las normas legales aplicables en cada caso a la actividad del Consorcio.*
11. *Autorizar aquellos pagos y cobros que se encuentren dentro de su ámbito competencial según las Bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio.*
12. *Representar al Consorcio ante entidades públicas y privadas a los exclusivos efectos de dar curso a la tramitación administrativa ordinaria, estando facultado para la realización de envíos y retirada de correspondencia y mensajería, para solicitar inscripciones ante registros públicos y privados, para obtener y retirar documentos, certificados y autorizaciones, así como:*
 - a) *Tramitar expedientes, presentar, obtener y retirar documentos, certificados, autorizaciones, licencias, etc.*
 - b) *Resolver los expedientes tramitados por cambio de paradas, horarios, solicitudes de información al amparo de la legislación en materia de transparencia pública y de atención a las personas usuarias que no resulten competencia de la administración de consumo o de transportes, así como de cuantos otros asuntos no atribuidos a otros órganos del Consorcio.*
 - c) *Autorizar el pago de contribuciones e impuestos dentro de los límites fijados en el epígrafe k) del apartado 2 del presente artículo.*
 - d) *Solicitar liquidaciones, reclamar contra valoraciones, liquidaciones, repartos, multas, exacciones, arbitrios e impuestos de toda clase, por delegación de la Presidencia.*
 - m) *Adquirir primeras materias, maquinaria, productos o mercancías, fijando sus precios, condiciones y forma de pago, siempre dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

n) *Celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos (obras, suministros, servicios, mandato, seguros, transportes, depósito, comisión y otros) de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y las decisiones del Consejo de Administración o de la Presidencia en materia de inversión.*

o) *Con el Banco de España, con cualquier otro banco oficial o privado, o Caja de Ahorros y con particulares, asistido de la Intervención y Tesorería, siempre dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución Presupuestaria:*

- ❑ *Abrir y disponer de cuentas corrientes, firmando recibos y cheques hasta el valor fijado en las Bases de Ejecución Presupuestaria, siendo necesaria para valores superiores la firma conjunta de la Presidencia del Consorcio y de las personas o administración que ejerzan las funciones de intervención y tesorería en el Consorcio.*
- ❑ *Autorizar la constitución y retirada de depósitos en metálico, en efectos o en valores, cobrando los dividendos e incluso el capital de los que resulten amortizados.*
- ❑ *Transferir créditos no endosables.*
- ❑ *Rendir, exigir y aprobar cuentas, firmando ajustes, finiquitos y cartas de pago; pedir extractos y dar conformidad a los saldos.*
- ❑ *Autorizar el cobro y pago de cantidades en metálico o en especie y hacer ofrecimiento, consignaciones y compensaciones.*

p) *Elaborar la propuesta de Memoria de gestión económica y del balance de actividad anual*

q) *Todas aquellas atribuciones que le confieran o deleguen el Consejo de Administración o su Presidencia.*

Sección Cuarta

Órganos de consulta: Comisión Técnica y Comisión de Participación Social

Art. 18º Funciones de la Comisión Técnica y de la Comisión de Participación Social.

Para la colaboración y consulta en cuestiones de carácter técnico y económico se constituirán en el seno de la Gerencia las siguientes Comisiones:

- a) *Comisión Técnica.*
- b) *Comisión de Participación Social.*

Estas Comisiones actuarán como órganos consultivos correspondiéndoles las siguientes atribuciones:

1. *Informar los planes de transporte/planes de movilidad sostenible e*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

infraestructuras que se sometan a la consideración del Consorcio.

- 2. Informar las propuestas de marco tarifario geográfico y de establecimiento y revisión de tarifas.*
- 3. Informar los convenios y contratos-programa que vayan a suscribirse.*
- 4. Informar los planes anuales de actuación, presupuestos y rendición de cuentas del Consorcio.*
- 5. Informar previamente de las medidas que la Gerencia vaya a someter como propuestas al Consejo de Administración en relación con la aplicación de los planes de transporte/planes de movilidad sostenible y la efectividad de las decisiones del Consorcio.*
- 6. Emitir su informe sobre cualesquiera otras materias que le someta la Gerencia.*

Art. 19º. Composición de la Comisión Técnica y de la Comisión de Participación Social.

El número, composición y régimen de funcionamiento de esta Comisión Técnica y de Participación Social se determinará en acuerdo adoptado para su creación por el Consejo de Administración, a propuesta de la Gerencia y previo informe favorable, en su caso, del Comité Ejecutivo, y recogerán al menos la siguiente composición:

- 1. Comisión Técnica: Participarán empresas operadoras y organizaciones sindicales más representativas, designadas por el Consejo de Administración a propuesta de las organizaciones o Administraciones que representen.*
- 2. Comisión de Participación Social: Participarán asociaciones de personas consumidoras y usuarias, entidades vecinales, entidades representativas de las personas con discapacidad, de ciclistas, de peatones y de conservación del medio ambiente y aquellas otras entidades o instituciones representativas que el Consejo de Administración determine.*

Sección Quinta.

Otros órganos y medios personales

Art. 20.º Secretaría General, Intervención General y Tesorería.

- 1. Con el fin de asegurar una correcta gestión jurídico-administrativa y económico financiera, el Consorcio contará con una Secretaría General, y una Intervención General, correspondiendo a la primera, las funciones de asistencia y asesoramiento a los órganos del Consorcio así como las previstas para los Secretarios o Secretarías de órganos colegiados, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y a la segunda, la función interventora y auditoría contable conforme al Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Existirá además un Tesorero o Tesorera, cuyas funciones serán conforme al Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- 2. Los puestos de Secretaría, Intervención, y Tesorería del Consorcio podrán ser desempeñados por Funcionarios o Funcionarias de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional de las entidades locales consorciadas o por los Funcionarios o Funcionarias de carrera del grupo AI de la Administración de la Junta de Andalucía, con el régimen económico y de provisión que acuerde el Consejo de Administración. Las funciones de Tesorería podrán ser desempeñadas así mismo por personal de la propia Entidad conforme a lo establecido en la normativa vigente.*

Art. 21.º Personal.

- 1. El personal laboral propio del Consorcio no procedente de una reasignación de puestos de trabajo de alguna de las Administraciones consorciadas, se regirá por la legislación laboral vigente.*
- 2. No obstante, las nuevas necesidades de personal del Consorcio en el ejercicio de sus competencias, así como la provisión de las vacantes que se vayan produciendo, se realizarán de conformidad con la normativa vigente.*
- 3. Para el personal propio y el procedente de reasignación de puestos de trabajo de alguna de las administraciones consorciadas, sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en la Administración Pública de adscripción.*
- 4. Las Administraciones consorciadas, en supuestos excepcionales debidamente motivados, podrán comisionar o adscribir temporalmente personal funcionario o laboral al Consorcio, sin que esta adscripción pueda tener duración superior a un año, prorrogable únicamente por otro año.*

CAPÍTULO SEGUNDO

Funcionamiento y Régimen Jurídico

Sección Primera

Régimen de funcionamiento

Art. 22.º Régimen de sesiones.

- 1. Las sesiones del Consejo de Administración del Consorcio podrán tener carácter ordinario o extraordinario, tendrán lugar en el domicilio del Consorcio, salvo que expresamente se indique otro, y no tendrán carácter público.*
- 2. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida, fijándose la misma mediante acuerdo del Consejo de Administración adoptado en la sesión constitutiva de éste, y, sin perjuicio, de sus posibles modificaciones. En defecto del mismo, se celebrarán sesión ordinaria, al menos dos veces al año, con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales y de la Memoria de gestión económica y del balance de actividad. Las sesiones ordinarias se convocarán, al menos, con dos días hábiles de*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

antelación.

- 3. Son sesiones extraordinarias las que se convocan por la Presidencia, con tal carácter, a iniciativa propia o de un tercio de los miembros del Consejo de Administración. Las sesiones extraordinarias se convocarán, al menos, con dos días hábiles de antelación.*
- 4. Son sesiones extraordinarias de carácter urgente las convocadas por la Presidencia cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar sesión extraordinaria con la antelación citada en el párrafo anterior. En este caso, como primer punto del Orden del Día, se incluirá la ratificación por el Consejo de Administración de la urgencia de la convocatoria. Si ésta no resultase apreciada por la mayoría legal de los miembros del Consejo de Administración, se levantará acto seguido la sesión.*

Art. 23.º Convocatoria.

- 1. Las convocatorias correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración del Consorcio, se cursarán de orden de la Presidencia del mismo, irán acompañadas del Orden del Día y señalarán el día y la hora de la primera y segunda convocatorias, debiendo mediar, entre ésta y aquélla, un plazo mínimo de media hora.*
- 2. Podrán convocarse sesiones tanto ordinarias como extraordinarias para una misma fecha.*

Art. 24.º Quórum.

- 1. El Consejo de Administración quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando concurren al mismo la Presidencia, y el Secretario o Secretaria, o quienes legalmente les sustituyan, y, al menos, la mitad de los miembros del Consejo de Administración con derecho a voto.*
- 2. En segunda convocatoria, quedará válidamente constituido cuando asistan la Presidencia y el Secretario o Secretaria, o quienes legalmente les sustituyan, y además un tercio de los vocales con derecho a voto.*
- 3. El Consejo de Administración podrá reunirse válidamente sin necesidad de previa convocatoria cuando se hallen presentes la totalidad de sus miembros y así lo acuerden expresamente, requiriéndose, asimismo, la presencia del Secretario o Secretaria.*
- 4. En las sesiones ordinarias podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el Orden del Día cuando así lo solicite algún miembro por razones de urgencia, y, se apruebe la urgencia por la mayoría absoluta del número legal de votos del Consejo de Administración.*

Art. 25.º Actas.

- a) Se llevará un Libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

del Presidente o Presidenta y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas, cuando así lo requiera la persona interesada, y los acuerdos adoptados, así como el sentido de las votaciones.

- b) Las actas serán autorizadas con la firma del Secretario o Secretaria y el Visto Bueno de la Presidencia del órgano colegiado correspondiente.*
- c) Además del libro de actas del Consejo de Administración, existirá un libro de actas por cada órgano colegiado, así como un libro de resoluciones de Presidencia y de Gerencia, cuya responsabilidad en su llevanza corresponderá a la Secretaría General.*

Art. 26.º Adopción de acuerdos.

- 1. El Consejo de Administración adoptará sus acuerdos como regla general por mayoría simple del total de votos ponderados, dirimiendo los empates la Presidencia con voto de calidad.*
- 2. Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los votos ponderados para la adopción de acuerdo en las siguientes materias:*
 - 1. Cualquier propuesta de modificación de los Estatutos.*
 - 2. Integración o separación de miembros en el Consorcio y determinación de las condiciones en que debe realizarse.*
 - 3. Ampliación de las facultades del Consorcio dentro del objeto previsto en el artículo 3 de estos Estatutos.*
 - 4. Proponer el establecimiento de tasas o precios públicos, y contribuciones especiales, excluido el establecimiento y la revisión de tarifas de los servicios públicos de transporte, de acuerdo con la legislación vigente.*
 - 5. Propuesta de disolución del Consorcio.*
 - 6. Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.*
 - 7. El establecimiento y revisión en su caso del sistema marco tarifario geográfico.*
 - 8. Actualizaciones del voto ponderado, fuera del supuesto general contemplado en el párrafo final del apartado 5 de este artículo.*
 - 9. Propuesta de elaboración y de aprobación inicial del Plan de Movilidad correspondiente al ámbito territorial del Consorcio conforme a la legislación vigente.*
 - 10. Propuesta de modificaciones que no supongan la revisión del Plan de Movilidad correspondiente al ámbito territorial del Consorcio conforme a la legislación vigente.*
 - 11. Cesión global de activos y pasivos del artículo 45.3*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3. *La ponderación de votos en el Consejo de Administración se realizará con arreglo al siguiente baremo:*
 - a) *Ayuntamientos: 50%*
 - b) *Junta de Andalucía: 45%*
 - c) *Diputación Provincial: 5%*
4. *La asignación de votos ponderados correspondiente a los Ayuntamientos se distribuirá atendiendo a su respectiva población de derecho.*
5. *La modificación de la composición del Consorcio en cuanto a las Administraciones que la integran, implicará la revisión del voto ponderado resultante para cada una de ellas, por acuerdo del Consejo de Administración, sin que ello suponga modificación de estos Estatutos.*

Igualmente, el Consejo de Administración, actualizará los votos ponderados, como regla general cada 3 años, de acuerdo con los últimos resultados del Padrón Municipal de habitantes aprobado por el órgano competente.

Todo ello respetando lo establecido en los puntos 3 y 4 anteriores.

Art. 27.º Eficacia de los acuerdos.

Los acuerdos del Consorcio obligan a todas las administraciones consorciadas.

Los acuerdos y resoluciones del Consorcio deben publicarse y notificarse en la forma prevista en la legislación aplicable en la materia, sin perjuicio de darles, en su caso, la máxima difusión a través de los medios de comunicación.

Sección Segunda

Régimen Jurídico

Art. 28.º Actos del Consorcio.

El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.

Art. 29.º Contratación.

1. *El Consorcio podrá contratar obras, servicios, adquisiciones y enajenaciones siguiendo los procedimientos establecidos en la legislación vigente, cuyos preceptos le serán aplicables.*
2. *El Consejo de Administración será el órgano de contratación respecto de aquellos contratos que, por su cuantía o duración, excedan del ámbito competencial asignado a la Presidencia y al Director o Directora Gerente en esta materia. Será igualmente el órgano competente para la concertación de operaciones de crédito a medio y largo plazo, así como de las operaciones de tesorería.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Art. 30.º Recursos y reclamaciones.

1. *Los actos de todos los órganos del Consorcio agotan la vía administrativa, excepto los dictados por el Director o Directora Gerente en el ejercicio de sus competencias que podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia.*
2. *La reclamación previa a la vía judicial civil o a la laboral, se dirigirá a la Presidencia del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.*
3. *La representación y defensa en juicio corresponderá a las personas profesionales designadas por el Consorcio o por aquellas que se determinen mediante Convenio que se suscriba con alguna de las administraciones consorciadas.*

Art. 31.º Legislación supletoria.

1. *En lo no previsto en los presentes Estatutos regirá con carácter supletorio la normativa de Derecho Administrativo General y la normativa aplicable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, especialmente en materia económico-presupuestaria, contabilidad y control financiero.*

Para las convocatorias, régimen de sesiones y adopción de acuerdos se estará supletoriamente a lo dispuesto en la legislación de régimen local.

2. *Si sobre alguna de las materias tratadas en alguno de los artículos anteriores del presente Título se suscitase alguna duda o problema interpretativo, resolverá la Presidencia, oída la Secretaría General.*

TÍTULO III

PATRIMONIO Y RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

CAPÍTULO PRIMERO

Patrimonio

Art. 32.º Patrimonio.

1. *El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.*
2. *Este patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que puedan ser adquiridos por las entidades consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, y por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada.*
3. *Quedarán adscritos a los fines del Consorcio los bienes que se designen por las administraciones y entidades consorciadas con arreglo a lo previsto en el Convenio Fundacional y posteriormente los que designen los nuevos miembros en el momento de su adhesión, así como cualesquiera otros que puedan ponerse a disposición del Consorcio con posterioridad.*

CAPÍTULO SEGUNDO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Hacienda

Art. 33.º Composición.

1. La Hacienda del Consorcio estará constituida por:

- 1. La aportación inicial de las administraciones consorciadas en la proporción y las cuantías recogidas en el Convenio Fundacional.*
- 2. Las transferencias y aportaciones anuales realizadas por las Administraciones Públicas con destino a inversiones y explotación del sistema de transportes y a la atención de los gastos corrientes del Consorcio que tendrán la consideración, ambas, de transferencias de financiación.*
- 3. Las aportaciones realizadas por la Junta de Andalucía tendrán la naturaleza de transferencias de financiación y se abonarán en función del calendario de pagos que apruebe la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.*
- 4. Las aportaciones de los miembros que se incorporen al Consorcio como miembros de pleno derecho del mismo.*
- 5. Las aportaciones de las empresas operadoras que actúen en el ámbito del Consorcio.*
- 6. El producto de las tasas, precios públicos o contribuciones especiales, que perciba por la prestación de servicios o la realización de actividades que gestione o desarrolle el Consorcio.*
- 7. El rendimiento que pueda obtener de la gestión directa o indirecta de los servicios.*
- 8. Las aportaciones y subvenciones, auxilios y donaciones de otras entidades públicas o privadas y las transmisiones a título gratuito que a su favor hagan los y las particulares.*
- 9. Las rentas, productos de intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.*
- 10. Cualesquiera otros rendimientos que le corresponda percibir.*

2. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo a las aportaciones de los miembros del Consorcio, en función de los votos ponderados.

3. Las aportaciones anuales de las administraciones consorciadas a los presupuestos del Consorcio se realizarán, salvo lo dispuesto en la Disposición transitoria, conforme a las siguientes reglas:

- La financiación que sea necesaria de los gastos e inversiones, asociados a*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cada servicio de transporte que se produzcan, serán aportados en exclusiva por la Administración Pública que ha cedido las competencias de cada servicio de transporte, salvo actuaciones de mejoras de servicio, intensificación de servicios, nuevos servicios y/o infraestructuras que se acuerden mediante convenio interadministrativo.

- *La financiación que sea necesaria de los gastos e inversiones de estructura, excluidos los señalados en el párrafo anterior, será asumida por las administraciones consorciadas con idéntico porcentaje al de su participación en los órganos de gobierno.*
 - *La financiación de los gastos e inversiones de proyectos comunes de la Red de Consorcios será financiada en exclusiva por la Junta de Andalucía.*
4. *Las aportaciones de las Corporaciones Locales que integran el Consorcio se realizarán dentro del ejercicio presupuestario corriente. Una vez finalizado el ejercicio presupuestario sin que éstas se hayan producido, la Junta de Andalucía procederá a la retención de las mismas trayéndolas de la participación de los tributos del Estado de cada una de las Administraciones Locales, incrementado en el interés legal del dinero vigente en el ejercicio transcurrido, para su posterior transferencia al Consorcio de Transportes.*
5. *No obstante, con anterioridad a la aprobación definitiva del Presupuesto anual, las Corporaciones Locales podrán solicitar realizar las aportaciones que le correspondan en doceavas partes, mediante retenciones realizadas por parte de la Junta de Andalucía de la correspondiente participación en los tributos del Estado a cada una de las Administraciones Locales, y su posterior transferencia al Consorcio.*
6. *Para el cobro de las aportaciones impagadas de ejercicios vencidos el Director o Directora Gerente comunicará a la Junta de Andalucía la cantidad anual y mensual que deberá retenerse a cada uno de los Entes Locales de su correspondiente participación en los tributos del Estado para su posterior transferencia al Consorcio.*

Art. 34.º Remanentes.

Los remanentes positivos que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, a través del procedimiento pertinente, a la finalidad que determine el Consejo de Administración, conforme a las disposiciones vigentes.

Art. 35.º Contabilidad.

El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía con independencia de que el Consejo de Administración pudiera establecer otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

Art. 36.º Rendición de Cuentas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La liquidación del Presupuesto y la Cuenta General serán elaboradas por la Intervención y aprobadas por la Presidencia y el Consejo de Administración respectivamente, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en la normativa de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Cuenta General aprobada se rendirá ante la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Art. 37.º Depósito de fondos.

Los fondos del Consorcio se someterán en cuanto a su depósito a lo dispuesto en el título IV del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Art. 38.º Exenciones fiscales.

El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Entidad de derecho público, promovida y participada por la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de haciendas locales para las entidades de tal naturaleza.

CAPÍTULO TERCERO

Presupuesto

Art. 39.º Aprobación anual.

- 1. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio, cuyo proyecto será elaborado por la Gerencia, asistido de la Intervención del Consorcio, que será aprobado por el Consejo de Administración.*
- 2. El régimen de tramitación del Presupuesto, su contenido y modificaciones, así como las demás obligaciones formales procedentes, seguirá la normativa en cada momento vigente sobre los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la elaboración de la documentación complementaria a que se refiere el artículo 27.2 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.*
- 3. En base a las aportaciones realizadas por la Junta de Andalucía, el Director o Directora Gerente, asistido por la Intervención, deberá elaborar anualmente un Presupuesto de Explotación y Capital, así como un Programa de Actuación, Inversión y Financiación correspondiente a cada ejercicio, para su integración en el correspondiente Anteproyecto de Presupuesto, debiéndose tener en cuenta, para la determinación de su contenido, estructura, tramitación y reajuste, el régimen previsto en el Texto Refundido de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- 4. El Consorcio tendrá la consideración de interesado, reconociéndosele legitimación para alegar e impugnar los Presupuestos de las Entidades Locales consorciadas, en caso de ausencia o insuficiencia de créditos en éstos*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

en relación con las aportaciones que cada Entidad Local deba satisfacer al Consorcio de conformidad con su Presupuesto anual.

TÍTULO IV

FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Art. 40.º Competencia.

A las Administraciones Consorciadas les corresponde, en el ejercicio de sus propias competencias, el control de la gestión desarrollada por el Consorcio en los términos que acuerde el Consejo de Administración.

Art. 41.º Memoria.

- 1. La Presidencia del Consorcio presentará anualmente, en el primer trimestre del año, al Consejo de Administración la Memoria de Gestión Económica y del Balance de Actividad, así como el Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.*
- 2. Aprobadas la Memoria de la Gestión Económica y el Balance de Actividad por el Consejo de Administración, se remitirán a las Administraciones consorciadas.*

Art. 42.º Fiscalización.

La actividad económico-financiera del Consorcio está sujeta a las actuaciones de control interno y externo en los términos establecidos en el Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El control financiero será ejercido por la Intervención General de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control externo que realicen el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

TÍTULO V

MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Art. 43.º Modificación.

- 1. Las modificaciones de los Estatutos que afecten a los artículos 3, 4 y 26 precisarán la previa propuesta del Consejo de Administración.*

La propuesta se someterá a aprobación inicial por las Entidades Locales consorciadas, se someterá a información pública durante al menos treinta días, tras los cuales se aprobará definitivamente por las entidades locales con resolución de las reclamaciones, en su caso. De no producirse reclamaciones, el acuerdo inicial devendrá definitivo, todo ello sin perjuicio de la aprobación posterior por la Junta de Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Se entenderán modificados los estatutos si lo aprueban la mayoría absoluta de las entidades que componen el Consorcio y los estatutos modificados serán vinculantes para todos sus integrantes, aunque no se hubiesen aprobado por alguno de ellos, sin perjuicio del derecho a separación que pudieran ejercer.

- 2. Las modificaciones que afecten al resto de artículos sólo precisarán la aprobación inicial por el Consejo de Administración, información pública durante al menos treinta días y posterior aprobación definitiva con resolución de las reclamaciones presentadas, en su caso.*

De no producirse reclamaciones, el acuerdo inicial devendrá definitivo, sin perjuicio de su comunicación a las Administraciones consorciadas.

- 3. Toda modificación de los Estatutos deberá publicarse en el BOJA y en el BOP.*

Art. 44.º Separación de miembros.

- 1. La separación unilateral de algún miembro del Consorcio solo podrá realizarse cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores y garantice el cumplimiento de las obligaciones pendientes y mediante el acuerdo previo del Pleno en el caso de las entidades locales consorciadas.*
- 2. Manifestada la voluntad de separación por la entidad consorciada, la Presidencia convocará Consejo de Administración para que el resto de miembros manifiesten su voluntad sobre el mantenimiento o disolución del Consorcio, siempre que la separación anunciada no impida que sigan permaneciendo en el Consorcio, al menos, dos Administraciones. A estos efectos cada entidad local se entiende como una Administración distinta.*
- 3. El acuerdo de continuidad deberá adoptarse por mayoría simple del total de votos ponderados presentes en la sesión.*
- 4. Con el acuerdo de continuidad el Consejo de Administración designará una Comisión Liquidadora que aprobará la cuota de separación que le corresponda a quien ejercite su derecho de separación, en proporción al importe de sus aportaciones.*
- 5. El acuerdo de separación, que deberá incluir la liquidación aprobada por la Comisión Liquidadora, surtirá efectos desde la determinación de la cuota de separación en el supuesto en que ésta resultara positiva, o, una vez se haya pagado la deuda si la cuota fuere negativa. En este caso, el Consejo podrá determinar un calendario de pagos. Hasta tanto el ente consorciado no abone íntegramente su deuda con el Consorcio en el ejercicio de su derecho de separación no se considera separado del mismo, pudiendo asistir a las sesiones de los órganos de gobierno con voz pero sin voto.*

Art. 45.º Disolución.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *El Consorcio se disolverá por alguna de las causas siguientes:*
 - a) *Por la transformación del Consorcio en otra entidad, por acuerdo del Consejo de Administración, asimismo aprobado por las Administraciones públicas consorciadas.*
 - b) *Por el ejercicio del derecho de separación de uno de sus miembros, cuando el resto de los mismos no acuerden su continuidad.*
 - c) *Por cualquier otra causa y justificado interés público siempre que lo acuerden las Administraciones Públicas consorciadas.*
2. *El acuerdo de disolución deberá incluir el nombramiento de una comisión liquidadora. Ésta calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio y la reversión, en caso de que fuera posible, de las obras e instalaciones existentes a las entidades consorciadas que las aportaron o pusieron a disposición, debiendo repartirse el haber resultante entre los miembros del Consorcio en proporción al importe de sus aportaciones con destino a inversiones.*
3. *Las entidades consorciadas podrán acordar, con el quórum del artículo 26.2 de los estatutos, la cesión global de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del Consorcio.*

Art. 46.- Liquidación.

La Comisión Liquidadora presentará al Consejo de Administración la cuenta de liquidación. Una vez aprobada se someterá a información pública por quince días hábiles, tras lo cual el Consejo la aprobará definitivamente con la resolución de las alegaciones que en su caso se hubiesen presentado.

La liquidación aprobada por el Consorcio será obligatoria para todas las entidades consorciadas, sin perjuicio de su derecho a recurrirlas conforme al ordenamiento jurídico vigente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- *El Consorcio aplicará la técnica de la retención a las Entidades Locales consorciadas, establecida en el artículo 33.4 de los presentes Estatutos, para asegurar el ingreso de las aportaciones pendientes de ejercicios presupuestarios anteriores.*

La iniciación por parte de la Comunidad Autónoma de dicho procedimiento de retención a alguno de los entes locales consorciados equivaldrá a no considerarlo como deudor a los efectos de los derechos de separación de cualquier otro ente consorciado.

Segunda.- *En el caso de que el Consorcio asumiera efectivamente las funciones de inspección y sanción, éstas deberán ser desempeñadas por funcionarios de carrera.*

Tercera.- *Tras las elecciones municipales y hasta la constitución de un nuevo Consejo*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de Administración de conformidad a sus resultados, los miembros de los órganos de gobierno del Consorcio permanecerán en funciones, sin que puedan adoptar acuerdos que exijan mayoría cualificada.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- *Hasta tanto se acuerde el nombramiento de Secretario o Secretaria General, Interventor o Interventora y Tesorero o Tesorera, continuarán en sus funciones quienes estuvieran desempeñándolo en la actualidad con el mismo régimen.*

Segunda.- *Para los ejercicios presupuestarios 2015 y 2016, las aportaciones económicas de las entidades locales consorciadas en ningún caso serán superiores a las aprobadas en los presupuestos del Consorcio para 2014, asumiendo la Junta de Andalucía la aportación que sea necesaria para suplir la financiación prevista en los citados ejercicios 2015 y 2016.*

Tercera.- *Se considera personal propio del Consorcio el que estuviese contratado por el mismo a 31 de diciembre de 2014.*

Cuarta.- *Aquellos procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes Estatutos relativos a contratación, patrimonio, presupuestos, Cuentas anuales, Convenios, Planes de actuación y demás actos jurídicos continuarán su tramitación y desarrollo de acuerdo a la normativa local hasta para su finalización y en tanto no se adopten actos expresos para su modificación. De igual modo, el Consorcio continuará desarrollando su sistema de información contable acorde a la normativa local hasta tanto se adopten, en su caso, acuerdos expresos para la modificación.*

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. ”

Consta en el expediente informe del Secretario General, de fecha 28 de octubre de 2015.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 4 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga Ahora) y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesta.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº U.2.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE D^a. MARÍA GÁMEZ GÁMEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MARIO CORTÉS CARBALLO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D^a. YSABEL TORRALBO CALZADO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, Y D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA AL BICENTENARIO DE LA FAROLA DE MÁLAGA 1817-2017.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 26 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En 2017 la Farola de Málaga cumple su bicentenario. Para resaltar la relevancia de esta infraestructura marítima que, sin lugar a dudas, se ha convertido en uno de los grandes símbolos de la ciudad de Málaga.

Integrado en pleno casco urbano es uno de los símbolos más significativos de la ciudad. La famosa “Farola” dio su nombre a la avenida donde está emplazada, constituyéndose como un monumento de la ciudad.

Para salvar los avatares de los temporales el Marqués de Verbon, Málaga 28 de diciembre de 1722, exigía una linterna provisional de madera u otro material para evitar los daños a los navegantes. Con estas razones se fundamentaría la construcción de la primera luz de señalización del puerto, predecesora de la actual farola. Data de 1764 una linterna provisional montada sobre armazón de madera que sería la primera luz de señalización del Puerto.

La inscripción sobre piedra de mármol destinada a conmemorar su construcción se encuentra en la entrada y dice así:

“REINADO FERNANDO VII EL AMADO.

Se hizo esta obra y quanto hay en ella esta executado con materia y por artífices Españoles. Año de 1816. Esta obra fue proyectada y dirigida por el Brigadier de la Armada Director del Puerto de Málaga D. Joaquín M. Pery y de Guzmán”

Su construcción finalizó en 1817, fecha que se pone de relieve y cumple doscientos años de historia.

Una característica singular es que La Farola es junto a la Farola del Mar de Santa Cruz de Tenerife (Canarias) son los dos únicos faros de España con nombre femenino.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Para el desarrollo de los actos conmemorativos del 200 aniversario de la Farola se creará un Comisión Organizadora del Bicentenario de La Farola de Málaga 1817 – 2017 compuesta por:

- *Ayuntamiento de Málaga.*
- *Autoridad Portuaria.*
- *Demarcación de Costas, Ministerio de Fomento.*
- *Junta de Andalucía.*
- *Diputación Provincial.*
- *Universidad de Málaga.*
- *Clúster Marítimo.*

Dicha Comisión Organizadora se encargará de organizar un programa completo de actividades conmemorativas del Bicentenario como podría ser:

- *Acto central de Iluminación de colores de La Farola con un concierto que finalizaría con fuegos artificiales.*
- *Ciclo de Conferencias.*
- *Exposiciones fotográficas “200 años de luz”*
- *Concurso en colegios “Pinta La Farola”*
- *Visitas guiadas a la Farola.*
- *Paseos en barco en la bahía de Málaga.*
- *Regata conmemorativa “200 La Farola”*

Los actos de conmemorativos de la efeméride No puede ser un aniversario sin fiesta, sin festejos conmemorativos. La Farola se vestirá de música y color.

Los actos que se organizarían para esta conmemoración, podrían ser programados en la semana del 27 de septiembre, día internacional del turismo o en la fecha que acordara la Comisión Organizadora del Bicentenario de La Farola de Málaga 1817 – 2017.

Por ello, los portavoces de los Grupos Municipales reivindican de forma explícita la vinculación histórica, del Bicentenario de La Farola de Málaga 1817 - 2017, como símbolo de la ciudad. Así mismo, los actos que se organicen por la efeméride vincularán al Excmo. Ayuntamiento de Málaga con los 200 años de historia.

Se propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Uno: *El Ayuntamiento en Pleno instará a aquellas Administraciones, Entes,*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Organismos y Entidades que se una en una Comisión Organizadora para organizar los eventos y actividades para conmemorar el Bicentenario de La Farola de Málaga durante el año 2017.

Dos: El Ayuntamiento en Pleno promocionará y fomentará la participación ciudadana en los actos que se organicen con motivo del Bicentenario de la Farola de Málaga.

Tres: El Ayuntamiento de Málaga reforzará La Farola como elemento icónico de la ciudad, incorporará la misma en sus referencias turísticas y de identificación de la ciudad.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción Institucional cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº U.3.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE D^a. MARÍA GÁMEZ GÁMEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MARIO CORTÉS CARBALLO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D^a. YSABEL TORRALBO CALZADO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, Y D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MEMORIA TRANS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 28 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Aún hoy en día, las personas trans ven sus más básicos Derechos Humanos y Civiles violados sistemáticamente en todo el mundo, en mayor o menor medida; y muchas veces son los propios gobiernos los que no solo no toman medidas para erradicar la violencia (física, psicológica y simbólica) y la discriminación contra las personas trans, sino que ellos mismos conculcan gran parte de esos Derechos (partiendo de la conculcación del Derecho a la autodeterminación de la Identidad de Género y a que dicha identidad legal acorde a ella, hasta la denegación del Derecho a la Salud Integral o el acoso policial). Toda esta violencia y exclusión social y



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

laboral basada en los prejuicios cissexistas y transfóbicos, además de lo que supone por sí misma, deja a las personas trans, en especial a las mujeres (y más aún si son inmigrantes, pobres, de color...) en una situación de extrema vulnerabilidad ante las formas más graves de violencia.

Las obligaciones legales que los Estados tienen para proteger a las personas trans frente a la violencia y la discriminación, no son diferentes de las que los Estados tienen para con todas las otras personas. Los derechos de las personas trans no están segregados y no son un subconjunto especial de derechos, sino que son derechos humanos. Las personas trans no son inferiores y tienen derecho a la vida, como cualquier ser humano. Se les debe procurar protección contra la detención arbitraria y la tortura, garantizar la no discriminación y la libertad de expresión, asociación y reunión. Estos derechos y muchos otros son universales: acreditados en las leyes internacionales, aunque negados a muchas personas trans, simplemente por su identidad de género o expresión de género [...]"

El día internacional de la Memoria Transexual, en inglés Transgender Day of Remembrance (TDoR), que se celebra el 20 de Noviembre, es un día dedicado a la memoria de aquellas personas que han sido asesinadas víctimas de la transfobia, el odio y el miedo a las personas trans, así como para recordar la violencia continua que sufre la comunidad trans. El evento tiene como finalidad darles rostro y voz a aquellas víctimas de la violencia transfóbica, así como hacer visible nuestra exigencia a vivir una vida libre de violencia y poder ejercer nuestros derechos como el resto de la ciudadanía.

El día internacional de la Memoria Transexual fue creado en 1998 por Gwendolyn Ann Smith, una mujer transexual, diseñadora gráfica, columnista y activista en memoria del asesinato de Rita Hester en Allston, Massachusetts. Rita Hester era una mujer transexual afroamericana que fue asesinada el 28 de Noviembre de 1998. En respuesta a su asesinato y al poco respeto que los medios de comunicación mostraron a la víctima, la pena y la indignación provocaron una vigilia el viernes siguiente (4 de Diciembre), en el que participaron unas 250 personas. La vigilia inspiró no sólo el día Internacional de la Memoria Transexual, sino también el proyecto de Internet "Remembering Our Dead" (Recordando a nuestros muertos).

Desde su creación, el día Internacional de la Memoria Transexual ha sido celebrado anualmente el 20 de Noviembre, y poco a poco ha pasado de ser un proyecto basado en Internet, a un día Internacional de acción. La celebración de este día incluye la lectura de los nombres de aquellos que han perdido su vida en el año anterior, y puede incluir otras acciones, como vigilias con velas, exposiciones de arte, recogidas de alimentos, muestras de cine y manifestaciones, entre otras actividades.

En el pasado año, el TDOR se llevó a cabo en más de 180 ciudades y en más de 20 países de América del Norte, Europa, África y Oceanía.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El proyecto de Observatorio de Personas Trans (TMM), de Transgreder Europe (TGEU) – un proyecto iniciado en abril de 2009 a fin de sistemáticamente monitorear, recoger y analizar casos reportados de asesinatos de personas trans a escala mundial- brinda una actualización de los resultados del TMM IDAHOT 2015 con el fin de ayudar a los y las activistas de todo el mundo a aumentar la conciencia pública sobre los crímenes de odio contra las personas trans.

La actualización TMM IDAHOT 2015 revela un total de 1.731 casos de asesinatos contra personas trans desde el 1º de Enero de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Estamos a la espera que TGEU, haga público el desglose por países de los datos de los asesinatos de 2014. Estos se facilitarán antes del 20 de Noviembre de 2015.

Petición de la asociación de transexuales de Andalucía-Sylvia Rivera por el 20 de Noviembre de 2015, al Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

Se propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Uno: Declaración institucional del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga condenando los asesinatos por transfobia y exigiendo el cese de los mismos.

Dos: Izar la bandera trans en el Ayuntamiento en torno al día del 20 de Noviembre.

Tres: Reprogramación de los colores de la iluminación de cualquier monumento o fachada emblemática de la ciudad con los colores de la bandera trans, en torno al día del 20 de Noviembre.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° U.4.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MARIO CORTÉS CARBALLO, LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. MARÍA GÁMEZ GÁMEZ, LA POR-



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

TAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D^a. YSABEL TORRALBO CALZADO, EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA, Y EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Reglamento Orgánico del Consejo Social de la ciudad, BOP 31 de agosto de 2011, señala en su Exposición de Motivos que dicho órgano nace como un órgano colegiado de carácter consultivo y de participación de las principales organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos de la ciudad.

El Consejo Social tiene vocación de servicio a la ciudadanía malagueña como órgano de participación social e institucional, aportando ideas y soluciones relativas a la planificación de la ciudad, sus estrategias fundamentales y para actuar como instrumento de colaboración activa con los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Málaga.

Respecto a su composición el artículo 9 señala que “Estará integrado por un máximo de treinta y nueve miembros de acuerdo con la siguiente distribución:

GRUPO PRIMERO. REPRESENTACIÓN CORPORATIVA: Hasta un máximo de siete miembros.

Presidente/a: El/la Excmo/a Sr./Sra. Alcalde/sa de Málaga y seis concejales designados por cada uno de los Grupos Políticos Municipales según la proporcionalidad existente en el Pleno municipal.

GRUPO QUINTO: OTROS/AS REPRESENTANTES SOCIALES A TÍTULO INDIVIDUAL: Hasta un máximo de seis miembros. Apartado c) Hasta un máximo de cuatro ciudadanos de reconocido prestigio social, designados por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de los Grupos Políticos Municipales de acuerdo a la proporcionalidad existente en el Pleno del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que la proporcionalidad en el pleno del Ayuntamiento ha cambiado en la última legislatura y en aras a que se puedan ver representados todos los Grupos Políticos Municipales en dicho órgano, es por lo que se propone la adopción de los siguientes

ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1.- *Iniciar los trámites para la modificación del artículo 9, Composición, del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad, en sus apartados referidos:*

GRUPO PRIMERO: pasaría de ser de hasta un máximo de siete miembros, a estar fijado en nueve miembros.

GRUPO QUINTO apartado c): pasaría de ser de hasta un máximo de cuatro ciudadanos/as de reconocido prestigio social, a ser designado uno por cada Grupo Político Municipal.

2.- *Arbitrar un sistema de intervención y participación transitorio de los diferentes Grupos Políticos Municipales en tanto se aprueba y entre en vigor la mencionada modificación.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° U.5.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D^a. YSABEL TORRALBO CALZADO; EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MARIO CORTÉS CARBALLO; LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. MARÍA GÁMEZ GÁMEZ; EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA Y EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA AYUDA PARA PALIAR LOS DAÑOS PROVOCADOS A LA POBLACIÓN REFUGIADA SAHARAUI POR LLUVIAS TORRENCIALES E INUNDACIONES RECIENTES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 28 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Desde el pasado 17 de octubre, los Campamentos de la población refugiada saharauí, en el suroeste de la árida región de Tinduf – Argelia, han sufrido intensas lluvias torrenciales e inundaciones que han causado daños generalizados. Según el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), de unas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*170.000 personas refugiadas, 90.000 han quedado en situación “vulnerable” y **cerca de 30.000 personas lo han perdido todo.***

*Se han registrado cuantiosas pérdidas materiales afectando sobre todo a las viviendas, frágiles construcciones de adobe así como a las jaimas, únicos hogares de la ciudadanía saharauí. Se están produciendo continuos derrumbes de muros y cubiertas dejando a la intemperie a miles de familias. Según las primeras valoraciones, **más de 3.000 viviendas y jaimas están destruidas.***

Las lluvias torrenciales también han arrastrado consigo múltiples enseres domésticos y productos alimenticios, y han dejado gran cantidad de vehículos estancados e inservibles en el fango. Ha sido necesario suspender el abastecimiento eléctrico debido al peligro que supone para la población el precario estado en el que se encuentran las instalaciones.

Asimismo han resultado dañadas o destruidas otras infraestructuras como dispensarios, hospitales, escuelas, tiendas o cobertizos para el ganado. También será necesario reconstruir las letrinas y retirar lo antes posible el agua estancada de las inundaciones para prevenir enfermedades, la contaminación del agua potable y el derrumbe de inmuebles.

El número de personas en necesidad de ayuda humanitaria podría aumentar, ya que se prevé que las viviendas que han quedado muy dañadas podrían caer en los próximos días perjudicando aún más a aquellas personas que viven en las zonas más afectadas de los campos y que han sido declarados en situación de zona catastrófica.

Ante esta situación, la Media Luna Roja Saharaui pide intervenciones urgentes y de forma muy rápida, para socorrer a estas miles de familias refugiadas y ahora más vulnerables, con agua potable, alimentos, jaimas, cocinas de gas, mantas, medicamentos, etc.

La Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui de Málaga ha lanzado una campaña de recogida de fondos para hacer frente a esta catástrofe humanitaria. Ya están colaborando las familias malagueñas que acogen todos los veranos a niños y niñas saharauis. También lo están haciendo diferentes ayuntamientos de la provincia y la propia Diputación Provincial, que se han interesado en prestar ayuda de emergencia ante la situación que afecta a una de cada cuatro personas saharauis que vive en los campos de población refugiada.

No dudamos que el Ayuntamiento de Málaga, hermanado desde 1997 mediante acuerdo plenario unánime con el campamento de la población refugiada saharauí de la Wilaya de El Aaiún, nuevamente responderá positivamente a las necesidades del pueblo saharauí.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por todo ello se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Librar con carácter de urgencia una dotación presupuestaria de Ayuda de Emergencia, por valor de 20.000 euros, para poder aliviar la situación de desprotección en la que han quedado muchas de las familias refugiadas saharauis, y que se destinarán a la compra de agua potable, alimentos, jaimas, cocinas de gas, mantas, medicamentos, etc.*

SEGUNDO.- *Hacer un llamamiento urgente desde el Ayuntamiento de Málaga a la sociedad malagueña para que colabore decididamente con la campaña que está llevando a cabo la Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui de recogida de fondos para paliar los daños provocados a la población refugiada saharauí por las lluvias torrenciales e inundaciones recientes, y cuyo ingreso se puede hacer en la cuenta corriente de la Asociación: Unicaja 2103-3010-11-0030005102 / Concepto: EMERGENCIAS."*

Debate:

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, quisiera intervenir en este Punto en atención, primero, a que está el representante de la Asociación..."

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, un momentito, para fijar el tiempo. Como es un tema que..."

Un minuto, entonces. ¿Le parece bien un minuto, Sr. Zorrilla? ¿Un minuto para todos?

Adelante, un minuto".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Muchas gracias también por su presencia a Francisco Guerrero, representante de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui, quien fuera, además, Concejal de esta Corporación; y al Sr. Ahmed, representante del Frente Polisario.

Agradecer también la propuesta que nos han hecho de Moción Institucional que se plasma hoy aquí por lo menos en parte. Es urgente la actuación por parte de todas las Administraciones, y también este Ayuntamiento, por las graves consecuencias de las inundaciones.

Pero yo quisiera leer solamente un párrafo tercero que originariamente traía esta Moción; era lo que nos proponía la Asociación, y al parecer, a última hora porque los Grupos Socialista y Popular no estaban conforme con él.

Dice así: «*Constatar que en estas fechas hace 40 años y tras el abandono del...*»". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, era un minuto. Entiendo que no le diera, pero si es breve. ¿Es breve?"



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Venga, termine la frase".

Sr. Zorrilla Díaz: *"«...por parte de España, potencia administradora, y su entrega al Reino de Marruecos, actual potencia ocupante, la población refugiada Saharaui fue expulsada a la región desértica de Tinduf, donde desde 1976 espera que la Comunidad Internacional cumpla con su obligación de llevar a cabo el tan esperado referéndum que les permita ejercer su derecho a la libre determinación, decidir sobre su presente y futuro y abandonar un territorio tan inhóspito que ahora ha quedado destruido. Viva el Sáhara libre»"*.

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, la brevedad que Ud. decía no se ha correspondido; no ha estado a la altura de la confianza que le he dado.

Sra. Torralbo, ¿quería decir algo?
Con brevedad, un minuto".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí.

Bueno, pues rápidamente, porque el minuto vuela. Un saludo para el representante de la Asociación del Pueblo Saharaui y del Frente Polisario.

Bueno, pues que darles toda la confortación que se pueda dar desde el punto de vista de la situación que están viviendo, que cuentan con los Grupos aquí representados. Unos más que otros, obviamente, porque no quieren hablar de lo que llaman política internacional cuando se habla de Derechos Humanos, cuando se habla de la situación de un pueblo ocupado, sometido y vejado continuamente. Eso es humanidad, no es política internacional, y tenemos que reconocerlo. El pueblo Saharaui lucha por su dignidad y lucha por su supervivencia, y merece todo el reconocimiento en su derecho a ser dueños de su destino.

Nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Algún Grupo quiere intervenir más sobre este tema?

Pasamos a la votación del contenido de la Moción...

Sra. Palop".

Dña. Estefanía Martín Palop, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Desde el Grupo Socialista, simplemente manifestar y, bueno, dar las gracias a quienes nos acompañan hoy aquí, en este Punto y en este Pleno.

Y evidentemente, vamos a mostrar nuestro apoyo, como hemos manifestado, para que este Pleno pueda hacer las ayudas necesarias desde este Ayuntamiento, como siempre ha hecho, y siga ayudando al pueblo Saharaui. Y evidentemente, han sido los dos Puntos que se habían acordado previamente para poder traer la Institucional; y en ese sentido, a este Grupo Socialista siempre nos van a tener con el pueblo Saharaui.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Andrade...
Sr. Carballo".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez, Portavoz adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: "Sí, nosotros queremos aprovechar para saludar a las personas que hay del Movimiento Saharaui.

Y lo que sí nos gustaría es que, por favor, respetásemos los tiempos, porque si hemos llegado a un acuerdo para respetar los tiempos, que se respeten".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Carballo.
Sr. Andrade".

Sr. Andrade Ruiz: "Gracias, Presidente. Buenos días, e igualmente saludar a los representantes del pueblo Saharaui.

Nosotros estamos encantados como Ayuntamiento de poder ayudar a esta crisis en este caso por una catástrofe natural. Han sido muchas las ocasiones en las que aquí se ha apoyado al pueblo Saharaui, al cumplimiento de los derechos de su pueblo, y al cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas. Y en esta ocasión estamos juntos para apoyar al pueblo Saharaui con esa aportación económica y deseándoles su pronta recuperación.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien. Terminadas las intervenciones, por mi parte, antes de votar, quiero saludar al Sr. Guerrero y a quien representa aquí al pueblo Saharaui, por supuesto.

Quiero dejar claro que es una Moción Institucional, Sr. Zorrilla, Sra. Torralbo, es una moción que esté consensuada, pactada; y el pacto era el que era, y era en relación con una catástrofe. Somos solidarios, y no se puede aprovechar, que es lo que trata Ud., para hacer otros planteamientos, Sr. Zorrilla. No es serio lo que Ud. ha hecho, lo digo sinceramente.

La Moción Institucional es lo que era: dar una respuesta al tema de la catástrofe, en el cual somos absolutamente solidarios. Y sabe el pueblo Saharaui hasta qué punto nuestra solidaridad. En otras cuestiones y en otros momentos se ha expresado, pero hoy no era el momento de hablar de ese tema, Sr. Zorrilla, sinceramente.

Comienza...

Sr. Zorrilla, no hay... Sr. Zorrilla, es lo menos que puedo decir... Sr. Zorrilla, no es momento, no quiero justamente iniciar un debate que consuma tiempo.

Comienza la votación...

Sr. Zorrilla, proteste si quiere, pero comienza la votación.

Sr. Zorrilla, yo estoy enterándome ahora de este tema, ahora; en la Junta de Portavoces no ha surgido esta cuestión en ningún momento. Era un tema para dar respuesta a los problemas que había y hay en esa zona, con una cantidad económica que me parece que son veinte mil euros lo que se ha aprobado con esta Moción. Se tiene que tramitar con la máxima velocidad".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº U.6.- MOCIÓN DE D^a. MARÍA GÁMEZ GÁMEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS EN LOS CONSEJOS SECTORIALES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EN EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D^a. María Gámez Gámez, de fecha 28 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Grupo Municipal Socialista comunica para su aprobación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la propuesta de la Portavoz de dicho Grupo, relativa a la nueva designación de miembros en los Consejos Sectoriales del Ayuntamiento de Málaga y en el Consejo Social de la Ciudad:

Derechos Sociales, Voluntariado e Inmigración

*D^a Estefanía Martín Palop
D. Daniel Pérez Morales
D. José Carlos Duran Peralta*

Mayores

*D^a Estefanía Martín Palop
D^a Lorena Doña Morales
D^a M^a del Carmen Moreno Sánchez*

Igualdad de Oportunidades

*D^a Estefanía Martín Palop
D^a Begoña Medina Sánchez
D. José Carlos Duran Peralta*

Del Menor

*D^a Estefanía Martín Palop
D. Rafael Gálvez Chica
D^a M^a del Carmen Moreno Sánchez*

Cooperación y Ayuda al Desarrollo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

D^a Estefanía Martín Palop
D. Daniel Pérez Morales
D^a Lorena Doña Morales

Comercio

D^a Lorena Doña Morales
D^a M^a Carmen Moreno Sánchez
D. José Carlos Duran Peralta

Seguridad y Convivencia Ciudadana

D. Rafael Gálvez Chica
D^a Estefanía Martín Palop
D. Daniel Pérez Morales

Participación Ciudadana

D^a Estefanía Martín Palop
D^a Begoña Medina Sánchez
D^a M^a del Carmen Moreno Sánchez

Salud

D^a Estefanía Martín Palop
D. José Carlos Duran Peralta
D^a Begoña Medina Sánchez

Accesibilidad

D. Daniel Pérez Morales
D^a Lorena Doña Morales
D. Rafael Gálvez Chica

Consejo Social de la Ciudad

D^a M^a Carmen Moreno Sánchez
D. Daniel Pérez Morales
Persona de prestigio social propuesta por el Grupo Municipal Socialista D. Diego Vera Jurado, Catedrático de Derecho Administrativo de la UMA.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº U.7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA RELATIVA A LA REPRESENTACIÓN DE ESTE GRUPO MUNICIPAL EN EL CONSEJO SOCIAL DE MÁLAGA Y EN LOS CONSEJOS SECTORIALES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 27 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

- ***“Consejo Social de Málaga.***
Ysabel Torralbo Calzado
- ***Consejo Sectorial de Derechos Sociales, Voluntariado e Inmigración***
Ysabel Torralbo Calzado
- ***Consejo Sectorial de Cooperación y Ayuda al Desarrollo***
María Rosa Galindo González
- ***Consejo Sectorial de Participación***
María Rosa Galindo González
- ***Consejo Sectorial de la Salud***
Isabel Jiménez Santaella
- ***Consejo Sectorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana***
Juan José Espinosa Sampedro
- ***Consejo Sectorial de Mayores***
Isabel Jiménez Santaella
- ***Consejo Sectorial de Comercio, Empleo y Nuevas Tecnologías***
Juan José Espinosa Sampedro.
- ***Consejo Sectorial de la Mujer***
María Rosa Galindo González
- ***Consejo Sectorial del Menor***
Juan José Espinosa Sampedro



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Consejo Sectorial de Accesibilidad*
Isabel Jiménez Santaella

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° U.8.- MOCIÓN URGENTE DEL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MARIO CORTÉS CARBALLO, Y LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, D^a. GEMMA DEL CORRAL PARRA, RELATIVA AL MUSEO DE LA ADUANA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 28 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La apertura del futuro Museo de Bellas Artes y Arqueológico de Málaga en el Palacio de la Aduana dará respuesta a la reivindicación histórica de los malagueños de conseguir el uso museístico para el edificio de la Aduana. Desde finales de la década de los noventa, la sociedad civil ha protagonizado movilizaciones para pedir el uso museístico de dicho espacio, toda vez que el destino dado como sede del Museo Picasso al Palacio de Buenavista dejó sin sede al Museo de Bellas Artes.

Hoy, 18 años más tarde y después de un complejo proceso, el Gobierno Central anuncia que las obras de rehabilitación del edificio, en las que ha invertido más de 40 millones de euros y que se han prolongado durante seis años, están finalizadas y el inmueble podrá entregarse el próximo mes de noviembre a la Junta de Andalucía, que debe encargarse de su puesta en funcionamiento y por tanto, de su apertura.

La Junta de Andalucía se comprometió a que la apertura del Museo se produciría en el mes de diciembre de este año; el ahora ex Consejero de Cultura, el malagueño Luciano Alonso, aseguró “estoy seguro de que para el mes de diciembre seremos capaces de abrirlo y mantenerlo”, pero lamentablemente hoy sabemos que ese compromiso ha caído en saco roto. El Gobierno Andaluz no ha sido previsor y una vez más ha incumplido su compromiso con Málaga. Ahora, apenas un mes antes del plazo anunciado por la Junta para la apertura de La Aduana, el ejecutivo de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Susana Díaz anuncia que el Museo abrirá sus puertas en 2016 y ni siquiera es capaz de concretar en qué mes ocurrirá.

En concreto, la Junta ha consignado en su presupuesto para el próximo año 400.000 euros para equipamientos y actividades, una cantidad que no solo se antoja insuficiente a simple vista, sino que recuerda que las cuentas del próximo ejercicio no deberían incluir partida para equipamiento porque el Museo debería haber abierto este año. Prueba de la falta de compromiso y de previsión del gobierno de Susana Díaz con este proyecto de indiscutible relevancia para la ciudad de Málaga, radica en que recientemente ha sacado a concurso la compra de material para dotar a los almacenes de cuadros, la biblioteca y el archivo administrativo, un proceso que debió comenzar muchos meses atrás si realmente se contaba con que el Museo abriese en diciembre de este año tal y como anunció Luciano Alonso.

La Junta de Andalucía incumple sus propios plazos y el escenario, por tanto, es el siguiente: en noviembre el Gobierno Central entregará las llaves de La Aduana a la Junta de Andalucía y el Museo, que podría haber abierto esta Navidad si la Junta hubiese cumplido con sus compromisos, tendrá que permanecer cerrado.

El incumplimiento de los plazos era, lamentablemente, algo previsible y que podría haberse evitado si el gobierno andaluz hubiese aceptado el ofrecimiento de Málaga de colaborar en la gestión de este espacio. En este sentido, es preciso recordar que hace ahora un año, el Consistorio ofreció al gobierno andaluz hacerse cargo de la gestión de este espacio de titularidad estatal transferido a la comunidad autónoma. La Junta transferiría los recursos previstos en sus presupuestos en 2015 y siguientes años y el Ayuntamiento complementarían en lo que fuera necesario hasta completar presupuesto en 2015 y años sucesivos.

La respuesta del ejecutivo regional a este paso hacia delante dado por el Ayuntamiento no tardó en llegar y el entonces consejero, Luciano Alonso, aseguró que el Ayuntamiento no tendría “nunca” la administración de la Aduana.

La Junta, en cambio, puso sobre la mesa otra alternativa: la posibilidad de que este Museo estuviese dirigido por una Fundación con representantes de varias administraciones, algo que un año más tarde, sigue sin concretar.

En este contexto, el Ayuntamiento de Málaga ha vuelto a reiterar por escrito a la presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz, su disposición a participar en la gestión del museo de la Aduana, y ha recordado que está dispuesto a participar en la fundación planteada en su día por la Consejería de Cultura para organizar el funcionamiento del equipamiento cultural, si bien hasta la fecha no ha recibido ningún tipo de propuesta. Con esta finalidad, de hecho, este grupo municipal considera conveniente incluir una partida presupuestaria en los presupuestos del Ayuntamiento de Málaga para 2016.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pero, no podemos dejar de hacer referencia a que a lo largo de los años, han sido más las ocasiones en las que el Ayuntamiento de Málaga ha propuesto alternativas para desbloquear este proyecto y sobre todo para que, en tanto se alcanzaba el objetivo de poner en marcha y completar la habilitación de la Aduana para este fin, los malagueños pudiesen disfrutar de una buena selección de las más de 2.000 obras de arte de la colección del Bellas Artes. En este sentido, es preciso recordar que en 2003 el Ayuntamiento ofreció a la Junta que de forma provisional y hasta la apertura del Museo en La Aduana, las obras se expusiesen en el Museo del Patrimonio Municipal, cuyas instalaciones estaban terminándose de construir. Si esta solución generosa hubiese sido aceptada por el gobierno andaluz, hubiéramos anticipado trece años el disfrute de las obras, al menos de las más importantes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este grupo municipal propone a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a cumplir su compromiso de abrir las puertas de La Aduana en diciembre de este año.*

SEGUNDO.- *En caso de que no se cumpla ese compromiso, exigir a la Junta de Andalucía la apertura de La Aduana en el menor plazo de tiempo posible dentro del año 2016, así como a que haga público el calendario de plazos previstos.*

TERCERO.- *Reiterar el ofrecimiento del Ayuntamiento de Málaga para colaborar en la gestión y sostenimiento del Museo, a través del modelo que las dos administraciones consideren apropiado.*

CUARTO.- *El Ayuntamiento de Málaga estudiará la inclusión de una partida en los presupuestos municipales de 2016, para participar en la gestión y sostenimiento del Museo, en los términos que se acuerden con la Junta de Andalucía.”*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: “Se trata, Sras. y Sres. Concejales, que pronunciamos el Pleno a favor de que el Museo de la Aduana, el Museo de Bellas Artes y Arqueología, pueda abrir cuanto antes.

Me consta que, desde el punto de vista de finalización de las obras y luego de la instalación museográfica, el Gobierno, el Gobierno de España, ha realizado su tarea. Corresponde ahora a la Junta de Andalucía recibir el edificio y abrirlo.

En relación a este tema, el Ayuntamiento de Málaga siempre es sensible a las cuestiones culturales de la ciudad; ofreció, ofrecimos a la Junta de Andalucía la posibilidad de gestionar el Museo para facilitar esa transición por si había alguna dificultad económica o presupuestaria. No fue aceptado así, fue rechazado por el Sr. Alonso, responsable de la Consejería de Cultura en aquellas fechas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Sr. Alonso planteaba una alternativa, que era una Fundación; una Fundación que englobara, Sra. Gámez, Sra. Torralbo, Sr. Zorrilla, que englobara a la Administración Central, la Administración Autonómica y las Administraciones Locales. De palabra le dije que encantado, de recibir los documentos; pero no hemos recibido ni del Sr. Alonso ni de la Sra. Aguilar ningún documento sobre esa proyectada Fundación.

Hemos querido dejar claro esta postura nuestra de facilitar las cosas y de poner todos los medios para que sea factible la apertura de un Museo que lleva cerrado desde el año 1996, o '97. Estamos hablando de 18 años de cierre del Museo.

En el año 2003, demostrando sensibilidad en este tema, cuando se estaban finalizando las obras del MUPAM, le ofrecimos la posibilidad de que estuviera temporalmente, durante los años necesarios, mientras se hacían las obras de la Aduana, que entonces no habían ni comenzado la instalación de las obras fundamentales, cuadros fundamentales de Bellas Artes en la zona del MUPAM ampliada. También fue rechazado en su momento.

Siempre hemos querido que este tema no se quedara atrás en los avances culturales de la ciudad. Y por tanto, lo que planteamos es –y eso espero que pueda ayudar a que vayamos con más rapidez–: «*Instar a la Junta de Andalucía a cumplir su compromiso –compromiso que se planteó por el Sr. Alonso– de abrir las puertas de la Aduana en diciembre de este año*». Si eso no fuera factible, que creemos que todavía lo es, exigir a la Junta que esa apertura que ha hablado del '16 –lo ha hablado recientemente en algunas declaraciones, me parece el Sr. Aguilar– sea cuanto antes, no a final del '16, sino al principio del '16.

Reiteramos también el ofrecimiento del Ayuntamiento para colaborar en la gestión y sostenimiento del Museo. Ponemos el modelo que se establece que hay entre las Administraciones. E inclusive incluir aquí el mandato al Ayuntamiento de estudiar la inclusión de una partida en los Presupuestos Municipales 2016 para participar en el sostenimiento del Museo, como una muestra más de esa colaboración.

Todo eso en los términos que se acuerde con la Junta de Andalucía.

Esa es la propuesta, una propuesta –entiendo– ejemplar, de colaboración leal, y ejemplar en cuanto a la sensibilidad que el Ayuntamiento debe mostrar en las materias culturales, donde nuestra ciudad es potente, pero tenemos que procurar que ese esfuerzo grande de inversión de 40 millones de euros que ha hecho la Administración Central sea útil cuanto antes para la ciudad.

Eso es todo.

Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bien. Escuchándole a Ud. y leyendo la Moción del Partido Popular, parecería que la apertura del Museo de la Aduana lleva años retrasándose por culpa de la Junta de Andalucía. Quizás le falle a Ud. la memoria, o quizás intencionadamente omita que durante años la apertura de este Museo se ha venido retrasando por la falta de dotación presupuestaria por parte del Gobierno Central. Gobierno Central que en todos estos años ha estado al frente su Partido, el Partido Popular.

Le recuerdo que año tras año en su día el Grupo Municipal de Izquierda Unida presentó mociones instando al Gobierno Central a que diera la suficiente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

dotación presupuestaria para que se pudiera proceder a la apertura. 2013, 2014, 2015,... Ya parece que con mucha suerte podría conseguirse en el año 2016.

Compartimos con Ud. en que no quisiéramos que se retrasara por más tiempo la apertura de este Museo y que también la Junta de Andalucía cumpla sus compromisos para que, una vez terminada, cumplir al menos esa apertura en el 2016.

Nosotros vamos a votar a favor de la Moción, recordándole lo que he hecho.

Pero quisiéramos proponerle que al menos en el primer punto, donde se insta a la Junta de Andalucía a cumplir sus compromisos, se inste también al Gobierno Central.

Nada más por ahora. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí.

Bueno, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos también expresamos nuestro deseo de que se abra el Museo cuanto antes, efectivamente; no queremos que se retrase su apertura, como viene ocurriendo con muchísimas infraestructuras en Málaga tradicionalmente.

Y bueno, nosotros sí estamos de acuerdo con Eduardo Zorrilla en que podemos añadir también al Gobierno, porque aquí cada uno «cada palo que aguante su vela», como se suele decir. Y si hay competencias cruzadas, pues todas las Administraciones tienen que poner de su parte para que se abra cuanto antes este Museo.

Luego, en relación a que el Ayuntamiento participe en lo que es la organización y el mantenimiento del Museo, nosotros en ese punto no estamos de acuerdo siempre y cuando no venga con el presupuesto de la mano. Porque lo que no queremos es que el Ayuntamiento asuma más competencias de las que le corresponde y el presupuesto se destine de los fondos del Ayuntamiento. Porque se nos dice muchas veces que tenemos que mirar por el presupuesto, que hay unos presupuestos, un presupuesto limitado y un dinero limitado para cuadrar muchas propuestas que vemos nosotros, y no entendemos por qué en este punto el Ayuntamiento tiene que entrar a tomar unas competencias que no le compete. Y si tomase esa competencia, siempre debería de tener el presupuesto, el respaldo del presupuesto también por no incrementar el gasto y el coste que supone a todos los malagueños".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien.
Málaga Ahora".

Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, han sido seis años de obras; seis años que no hemos contado más el tiempo que estuvo sin Museo el Málaga. Tanto es así que el Sr. Cassá olvidó que teníamos un Museo de Málaga, un Museo con un patrimonio propio de la ciudad que no ha podido disfrutarse; y así se dijo en varios actos.

Realmente se habla de que el próximo mes de noviembre la Junta de Andalucía debe encargarse de la puesta en funcionamiento tras la entrega de la obra; y estamos ahora llamando a que la Junta cumpla. Por supuesto, llamaremos a que la Junta cumpla, la instaremos y apoyaremos la Moción. Pero no olvidemos que han sido seis largos años.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Una obra difícil –no lo negamos–, que tenía sus temas a respetar de patrimonio, a adecuar; pero han sido seis largos años por parte de una obra que debería haberse terminado antes. Y el primer lugar museístico que tenía que haber tenido esta ciudad en funcionamiento, ni Pompidou, ni Ruso, ni nada; es el Museo de Málaga, este Museo. Pues por favor, vamos a ser serios, y recordemos que la Junta tiene su responsabilidad y otras Administraciones también, y que es una vergüenza que hayamos tenido que esperar a tener hasta un Museo Ruso para tener un Museo de Málaga abierto al público con los fondos que ya disponíamos".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sr. Pérez Morales".

Sr. Pérez Morales: "Sí. Buenos días a todos los que nos acompañan hoy en el Pleno del Ayuntamiento y a los que nos siguen por los medios de comunicación y por internet.

Sr. Alcalde, yo lógicamente para hablar del Museo de la Aduana, lógicamente, tenemos que hacer un poquito de historia; tenemos que recordar. Y recordar que esto fue fruto de un movimiento ciudadano que salió a la calle en el que Ud. también participó, en el que inicialmente se ha hablado de un Museo para... la Aduana para Málaga; era literalmente, además con unas pegatinas muy bonitas que hicieron para reivindicar algo tan importante para Málaga.

Con el paso del tiempo, y después de seis años largos de obras, lógicamente, por falta de lo que son la aportación presupuestaria de los Presupuestos Generales del Estado, lógicamente, pues llegamos a una fecha en la que no puede asumir la Junta de Andalucía en diciembre la apertura del Museo de la Aduana por una sencilla razón: porque el Estado, el Gobierno Central todavía no ha entregado... no ha sido recepcionado por la Junta de Andalucía el Museo. Por tanto, no puede hacer la Junta... no puede abrir las puertas la Junta de Andalucía de un museo en el que el propio Museo todavía no ha sido transferido, no ha sido recepcionado por la Junta de Andalucía.

Pero lógicamente, también habrá que plantearse lo siguiente. En el momento en que la Junta reciba el Museo, habrá que contratar la vigilancia, la limpieza, el mantenimiento; y lógicamente, sacar un concurso requiere de un tiempo. La Junta de Andalucía no puede sacar un concurso de algo que todavía no ha recepcionado y que no es suyo.

Por tanto, yo creo que lo que yo traigo aquí son dos enmiendas que leo literalmente para que quede de esta forma la Moción:

«Instar al Gobierno Central a que finalice la tramitación de la entrega del Museo de la Aduana a la Junta de Andalucía para que en el menor plazo posible pueda abrir sus puertas».

Segundo: *«Solicitar a la Junta de Andalucía que establezca el procedimiento legal que corresponda con el Ayuntamiento que permita su colaboración con el Museo de la Aduana sin que suponga coste económico para el Consistorio».*

Son dos enmiendas que dejo, que he repartido a los Grupos y que se la hago llegar también para que lo tenga Ud. como proponente, y también el Secretario del Ayuntamiento.

Muchas gracias".



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pérez Morales, ayer noche hablé con el Sr. Lassalle, el Secretario de Estado de Cultura, que es el que mejor conoce la situación de este tema. Me decía que no había encontrado en la historia desde la Transición para acá –el momento de la transferencia de autonomías– un solo caso que un edificio, en este caso cultural, que esté terminado y se le ofrezca a la Autonomía y que esta no quiera recepcionarlo. Así lo definía; lo definía así y así lo traslado, desde la autoridad que puede tener el Secretario de Estado de Cultura.

O sea, el Gobierno asegura que el edificio está terminado. Ese dato es así en boca del Sr. Lassalle. Yo hablo por el Sr. Lassalle, si él me permite, porque he querido traer una información del último minuto.

Sé, me consta por otra conversación de semanas atrás, que lleva tiempo tratando de que este tema se resolviera. No se recepciona algo si el que lo tiene que recepcionar no lo quiere recepcionar.

Y a mí me surgen dos dudas: ¿Es una razón presupuestaria, o es una razón política de decir que no se vea que se ha terminado, que se entregue y se abre antes de una fecha determinada en que hay elecciones?

Mire Ud., desde luego esta Moción no tiene ninguna motivación política, es una Moción constructiva, como hemos traído siempre estos temas. En absoluto tiene que ver. Es más, Ud. me diría: «Que se abra el 22 de diciembre»; me da igual que sea antes o después del 20, me da exactamente igual; lo que quiero es que se abra cuanto antes pueda ser, haya o no haya Elecciones. Siempre hemos funcionado así. Y lo que me parece muy triste es que por no querer, en definitiva, la Administración Autonómica no se haga.

A la Sra. Aguilar la vi el 12 de octubre en Madrid, la vi este verano pasado en Málaga; hablé con ella de este tema y no me dio una respuesta, no contestaba sobre ese tema. He mandado escritos también a la Junta de Andalucía sobre el tema, el último muy reciente. Yo espero que estos temas, sinceramente, se desbloqueen.

No veo sensato los términos de la enmienda a la Moción porque no sería justo que se llevara al Gobierno cuando el Gobierno se ha esforzado en cumplir. El Gobierno es quien ha hecho, Sr. Zorrilla, la inversión, este Gobierno; le ha tocado hacerla y lo ha hecho. El anterior Gobierno había iniciado el tema, no digo que el Partido Socialista no se preocupara; no con la velocidad debida, porque desde el año 2004 estaba gobernando España y se tardó demasiado tiempo en poner en marcha este tema.

Hubo un movimiento ciudadano, no voy a intervenir más... alargar en la cuestión, porque es segundo turno y he de ser breve.

Pero creo que es una moción muy medida. No debe haber preocupación para los Presupuestos, Sr. Carballo, porque es estudiar la inclusión de la partida de los Presupuestos. Es natural que estén en un espíritu colaborativo, de lealtad.

Nosotros hacemos cuestiones culturales y son totalmente normales. ¿Qué es, si no, la Casa Natal? ¿Qué es, si no, el Teatro Cervantes? ¿Qué es, si no, la colaboración de la Orquesta Filarmónica? ¿Qué es, si no, el Festival de Cine? El currículum de actividades culturales del Ayuntamiento de Málaga es enorme, y es un orgullo para la ciudad que estemos en esta línea. Somos una ciudad comprometida con la cultura; y lo que queremos es que el esfuerzo que se ha hecho por todas las instituciones, y que se ha hecho, en definitiva, por los gobiernos sucesivos –PSOE, PP, y porque la ciudad lo ha querido– de la Aduana, pues no se quede parado y varado durante meses.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Pérez Morales, termino.

Si una Corporación sabe, una institución, la Junta, que eso le va a llegar a las manos, sea octubre, sea noviembre, diciembre, enero o cuando sea, no puede decir: «Cuando yo lo reciba, pongo en marcha el concurso de vigilancia y de limpieza»; hay que ponerlo antes. Nosotros, cuando hemos puesto en marcha las instituciones museísticas, ¿qué hemos hecho, Sr. Pérez Morales?

Sr. Conejo, no me interrumpa, que me oiga bien.

En definitiva, un paralelo: las obras y la tramitación de los servicios necesarios para que todo pueda coincidir y converger en un tiempo; no ahora poner en marcha una cuestión que nos dilataría hasta final del año 2016. Debe ser cuanto antes.

La ciudad lo ha pedido, es un enriquecimiento positivo para la ciudad; viene muy bien que eso esté abierto. Tenemos que procurar que haya luego posiciones temporales potentes, y ahí estaremos ayudando de muchas maneras al menor costo posible. Pero no nos asustemos por ese tema. La ciudad ha hecho muchas cosas, Sr. Pérez Morales, Sr. Carballo; es perfectamente sostenible dentro de unos presupuestos que hemos de verlos en su conjunto. Por eso la Moción está medida en sus palabras.

Sr. Zorrilla, segundo turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Evidentemente, es el Gobierno Central quien ha hecho la inversión porque es el Gobierno Central a quien le correspondía hacer la inversión. Pero lo cierto es que ha tardado más de tres años y se ha demorado más de tres años la apertura de este Museo por la falta de dotación presupuestaria año tras año.

Solamente añadir que antes me reprendía por haberme pasado unos segundos en mi intervención mientras le permitía al Sr. Pomares en la suya anterior con toda complacencia que se pasara mucho más tiempo. Espero que en adelante presida este Pleno con más equidad.

Sirvan los segundos que me faltan, los que me sobran para compensar lo que me pasé antes.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, personalmente le daré las explicaciones debidas sobre ese tema.

Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí.

Bueno, lo que nosotros sí que no queremos que se dé en estas circunstancias, lo que viene ocurriendo tradicionalmente, por desgracia, es que el enfrentamiento entre Administraciones, el enfrentamiento entre Partido Popular y Partido Socialista, siga retrasando y siga retrasando proyecto tras proyecto en la ciudad.

Entonces, nosotros lo que sí pedimos es que por fin se pongan de acuerdo, por fin piensen en los ciudadanos, en los malagueños, y que entre todos nos pongamos de acuerdo en abrir el Museo lo antes posible.

Y dicho esto, Sr. Alcalde, el Presupuesto siempre nos dicen que es el que es, y siempre nos están apretando diciendo que: «No, es que no podemos venir aquí a pedir mociones, nuestras propuestas de que gastemos y gastemos dinero, y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

gastemos dinero, porque el presupuesto es el que es y el dinero... y no tenemos una máquina de hacer dinero, por desgracia». Entonces, si una competencia no es del Ayuntamiento, por favor, no la asumamos porque eso tiene un coste y tiene una repercusión en el Presupuesto que nos está quitando dinero para hacer otras muchísimas cosas que probablemente pudiesen ser más interesantes para la ciudad".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "No se preocupe, Sr. Carballo, en cinco años que tenemos el Pompidou podemos gestionar el Museo de Málaga. Yo creo que es una buena solución.

Realmente apuesto por este Museo, es un Museo de Málaga, y realmente como tal creo que si el Ayuntamiento puede aportar algo hay que buscar esos fondos. Son prioritarios por encima de todo el paisaje museístico que tenemos en esta ciudad. Lo que tenemos que mostrar es nuestra riqueza y nuestra identidad.

Y hombre, pues ya le digo: aprobamos la Moción, pero nos parece que queríamos saber cuántas mociones el PP ha hecho instando al Gobierno a que presupuestase una partida para este Museo, para un poquito equilibrar la cosa".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pérez Morales".

Sr. Pérez Morales: "Sí.

Vamos a ver. Cuando yo explicaba, lógicamente, que no se había recepcionado el edificio, es decir, y por tanto, el Museo de la Aduana, no se puede hacer administrativamente una tramitación y un concurso para contratar vigilancia y mantenimiento de algo que no es tuyo. Y eso es lógico, y yo creo que hay que saberlo y hay que ponerlo de manifiesto.

Pero si alguien tiene claro que defendió la Aduana para Málaga fue el Partido Socialista. Sin embargo, por ejemplo, el Partido Popular –y tiro de hemeroteca, Sr. de la Torre, y de historia– Rajoy no quiso que la Aduana fuera el Museo para Málaga, el actual Presidente del Gobierno. Además, permitieron fiestas nocturnas cuando se estaban realizando las obras del Museo de la Aduana. Hablaron... El Sr. Arenas habló de que se convirtiera en la subsede del Reina Sofía; si no tenían ni idea de lo que querían para la Aduana.

Y siempre nosotros, desde el Grupo Municipal Socialista, defendimos que la Aduana tenía que ser Málaga, tenía que ser el Museo de Bellas Artes y Arqueológico de la ciudad; y siempre defendimos que estuviera incluido en los Presupuestos Generales del Estado.

Por tanto, hagamos las cosas bien. Es algo muy importante para la ciudad de Málaga, lo hagamos con los trámites correspondientes. Y por tanto, desde el Grupo Socialista, si no se acepta la enmienda que hemos planteado, votaremos en contra de esta Moción porque nosotros también decimos que hay que instar al Gobierno Central a que finalice y entregue el Museo de la Aduana.

Y segundo, que se busque un acuerdo para que pueda participar el Ayuntamiento, el Consistorio, sin tener gasto para las arcas municipales.

Muchísimas gracias".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pérez Morales, Sras. y Sres. Concejales, tengan la seguridad de que el Gobierno ha cumplido su tarea, y lo ha hecho. Y yo le voy a facilitar, Sr. Pérez Morales, el teléfono del Sr. Lassalle para que hablen; o le voy a dar su teléfono al Sr. Lassalle para que le llame y se lo diga directamente como me lo dijo a mí. Tenga la tranquilidad de que está hecho.

Y es más, de que se puede visitar –entiendo– y verlo, y comprobarlo.

Yo entiendo sinceramente que es una moción perfectamente apoyable por todos los Grupos; no tiene ninguna cuestión que pueda molestar a nadie. Se ha reconocido, como es natural, que esto es un esfuerzo de la Administración Central, que es a la que le correspondía hacerlo, a ella; y luego corresponde a la Autonómica el gestionarlo, y tiene que prepararse para ello; eso es lo que estamos tratando de recordar. Y la Administración Central ha cumplido su tarea; el Partido Socialista y el Partido Popular lo han hecho.

Sr. Pérez Morales, no quiera monopolizar este tema. En el año '95 este Grupo ya traía el uso museístico de la Aduana en su programa electoral; hemos trabajado tan esforzadamente que si la Comisaría Nacional que estaba allí, la Policía Nacional, no está, eso es gracias al Ayuntamiento que entregó unos locales en la zona de la Plaza de la Merced frente al Teatro Cervantes para que se pueda trasladar. Era un tema de difícil solución; tenía que estar en el centro, etcétera. Se han hecho esfuerzos importantes por nuestra parte para ello.

Y ahora no se trata de comprometer la economía del Ayuntamiento; se trata, Sr. Carballo, Sr. Pérez Morales –a quienes he oído más reticencia en este tema–, de que si hay un esfuerzo de las Administraciones Públicas, dinero de todo; sea estatal, sea autonómico mañana que lo tiene que poner, sea local si ponemos algo, sea útil cuanto antes. No tiene sentido que si nosotros podemos con –no sé– 400 mil euros, o 500 mil que pudiéramos poner, si pudiéramos poner de los Presupuestos a ayudar a que eso empiece cuanto antes, se retrase el uso de algo que ha costado 40 millones de euros. Es absurdo, es absurdo. Si nosotros podemos colaborar con la Junta en que pueda ser antes, es de lo que se trata: colaborar con Uds., que gobiernan la Junta.

Estamos, en definitiva, planteando algo que salva la cara –si me permite Ud., de alguna manera– sin poner mal a la Junta de Andalucía. Ahora, aceptando que la Junta sea en esto proactiva y muestre interés. No nos ha mandado el proyecto de Estatuto de Fundación, que decía el Sr. Alonso. Y lo que me consta por el Sr. Lassalle es que no hay esa postura de diálogo y de recepción.

Por tanto, creo que, sin tener que cambiarla, es una moción perfectamente apoyable por todos los Grupos. Está redactada con esa intencionalidad, con esa búsqueda del voto unánime.

Muchas gracias.

Pasamos a la votación.

Comienza la votación.

Por separado, ¿no? Sí. ¿Qué puntos queremos separar? ¿Los tres primeros?

¿Todos separados?

Primer punto. Comienza la votación".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Puntos Primero y Segundo.- Aprobados por 22 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 9 votos en contra (del Grupo Municipal Socialista).

Punto Tercero.- Aprobado por 19 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), 9 votos en contra (del Grupo Municipal Socialista) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Ciudadanos).

Punto Cuarto.- Aprobado por 16 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular y 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora), 12 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga para la Gente).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° U-9.- MOCIÓN URGENTE DEL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MARIO CORTÉS CARBALLO, Y EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, D. CARLOS CONDE O'DONNELL, RELATIVA A LOS PRESUPUESTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA 2016.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 28 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Recientemente la Junta de Andalucía ha presentado los presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2016, unas cuentas que, un año más, no están provincializadas y por tanto no permiten conocer exactamente los proyectos que el ejecutivo andaluz tiene previsto realizar en cada provincia y el importe de los mismos. Resulta absolutamente incomprensible la falta de transparencia del gobierno de Susana Díaz: negarse a ofrecer dichos datos dificulta la sugerencia, la crítica, no solo a las prioridades inversoras sino a la ejecución de los proyectos, ya que no puede reprocharse a un gobierno la no ejecución de inversiones que ni siquiera se conoce que se vayan a llevar a cabo.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

No ofrecer los datos provincializados de los presupuestos no hace sino dificultar el trabajo de control de los grupos de la oposición y sobre todo el derecho de la ciudadanía a conocer a qué destina el gobierno regional la cantidad recaudada vía impuestos. ¿Qué pasaría si este Ayuntamiento no concretase el dinero que destinará a cada distrito o las actuaciones que está previsto que realice cada Área? Evidentemente, no se entendería, del mismo modo que no puede entenderse que esa sea la forma de actuar del gobierno andaluz.

A pesar de los obstáculos de la Junta de Andalucía para acceder al detalle de las cuentas públicas, un primer análisis del presupuesto en su conjunto nos hace comprobar que es insuficiente para solucionar los principales problemas de nuestra comunidad autónoma y, por ende, de nuestra ciudad. Las cuentas no garantizan las inversiones en educación ni sanidad y no evitarán que se siga estudiando en aulas prefabricadas o que las urgencias de los hospitales estén colapsadas. No hay referencias explícitas, por ejemplo, a la construcción de un instituto en Teatinos (para el que el Ayuntamiento cedió los suelos hace años a la Junta), ya que se destina una partida de 14 millones de euros para la construcción de nuevos centros educativos en toda la provincia pero no se especifica cuáles ni dónde; tampoco tienen un reflejo en las cuentas el tercer hospital o el centro de salud de Gamarra

Respecto a las infraestructuras, sigue sin existir una voluntad clara de ejecutar, por ejemplo, el Vial Metropolitano Distribuidor Oeste; y en materia de saneamiento, preocupa que un año más no haya financiación prevista para la construcción de la EDAR Norte o el Emisario General del Puerto, máxime cuando la Junta de Andalucía lleva cobrando desde 2011 un canon a todos los ciudadanos para financiar las actuaciones que permitan alcanzar el vertido cero en 2015.

Más de la mitad del presupuesto de la Junta de Andalucía en la provincia va destinado a las obras del metro, un proyecto que no solo no es nuevo, sino que fue presupuestado en 400 millones de euros y cuyo coste casi se ha duplicado a raíz de las decisiones que unilateralmente ha ido adoptando la Junta de Andalucía.

Y a todo ello hay que sumar el hecho de que la Participación de los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA) continúa congelada, por lo que los ayuntamientos están dejando de recibir la financiación a la que la Junta se había comprometido. Se da la circunstancia de que el gobierno andaluz es el menos municipalista de la historia: no solo no transfiere la financiación comprometida, sino que muchos ayuntamientos se ven obligados a asumir competencias que no les corresponden, ante la inacción de la Junta.

Es preciso recordar que algunos de los proyectos que este Grupo Municipal considera prioritarios para la ciudad, ya fueron reiterados el pasado mes de julio (con carácter previo a la confección del presupuesto autonómico) por el Ayuntamiento, tras aprobarse por unanimidad una moción de pleno. No obstante, ni esos ni otros parecen tener consignación presupuestaria específica en las cuentas, por



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

lo que conviene mencionar los proyectos y actuaciones que consideramos prioritarias:

- 1. Plan de integración en la ciudad de las familias que viven en los Asperones, con la consiguiente eliminación de las infraviviendas y transformación en viviendas protegidas con alquileres sociales, así como Plan de mejora de las viviendas de la barriada La Corta, con su integración en la ciudad.*
- 2. Vial distribuidor de la zona oeste.*
- 3. Incremento de los proyectos de escuelas taller y talleres de empleo, con la consiguiente financiación.*
- 4. Construcción de la EDAR Norte.*
- 5. Conducción de Cerro Blanco hasta Atabal, previo convenio entre Junta de Andalucía, ayuntamientos beneficiados y ACUAMED.*
- 6. Eliminación de vertidos directos a las playas para alcanzar el saneamiento integral y participación de la Junta en el proyecto y construcción del Emisario General del Puerto.*
- 7. Cubrimiento secundario de las EDAR Guadalhorce y Peñón del Cuervo.*
- 8. Regulación de la cuenca del Arroyo Caleta.*
- 9. Solución a los problemas de inundabilidad del Guadalhorce incrementando la capacidad de desagüe del río (nuevo puente de la antigua carretera nacional 340 sobre el río Guadalhorce para aumentar la capacidad de desagüe hasta los 4.100 m³/segundo) y recuperando y limpiando la margen izquierda del río.*
- 10. Limpieza de arroyos y ríos (dotación presupuestaria suficiente para cumplir el convenio en esta materia).*
- 11. Ejecución de un convenio de remodelación del tramo sur del Arroyo de las Cañas.*
- 12. Ejecución del parque metropolitano en Arraijanal.*
- 13. Construcción de equipamiento hospitalario en la zona Este de Málaga.*
- 14. Rehabilitación y uso del Convento de la Trinidad.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

15. *Puesta en funcionamiento del Museo de Málaga en el Palacio de la Aduana.*

16. *Partida presupuestaria concreta para dar cumplimiento al acuerdo firmado con el Ayuntamiento en materia de creación de nuevos carriles bici en la ciudad.*

17. *Rehabilitación urbana del centro histórico (zona Arrabales) conforme al acuerdo adoptado en 2005 con el Ayuntamiento.*

Asimismo, deben visualizarse en los presupuestos las partidas que permitan el normal funcionamiento de la Escuela de Hostelería de La Cónsula.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este grupo municipal propone a la consideración del Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- *Dar traslado a la Junta de Andalucía de las inversiones calificadas como prioritarias para la ciudad de Málaga en la presente moción e instarles a incluir la partida correspondiente para proyecto o para obra, según sea el caso de las dichas actuaciones, en los proyectos de presupuesto para 2016.*”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Pasamos a la siguiente Proposición Urgente del Grupo Popular. Es una Moción relativa a los Presupuestos de la Junta de Andalucía.

Hemos tenido recientemente una moción aquí que hemos visto los Presupuestos del Estado y los Presupuestos de la Junta en una perspectiva – digamos– simultánea, si cabe así decirlo. Los del Estado ya han tenido su tramitación; ahora los de la Junta van a iniciar su tramitación parlamentaria. Y parece lógico poner el acento en aquello que ahora tiene una cuestión más presente, más visible. Y donde lógicamente nos interesa que todos los Grupos Políticos que tienen presencia parlamentaria y todos los que estamos aquí, en este Pleno sentados, forman parte también del Pleno del Parlamento Andaluz, pues puedan actuar de tal manera que, si no todas las cuestiones, algunas de las cuestiones que se mencionen aquí puedan ser consideradas y contempladas en los Presupuestos.

¿Quiere decir eso que se plantea el cien por cien de las inversiones? No, de cada una de estas cuestiones; no, sino comienzo de las obras, hacer el proyecto cuando el proyecto no esté hecho,... una voluntad de acción, ¿no?

Se contemplan temas medioambientales; recordemos la estación de depuración norte de la ciudad, los vertidos que molestan a la ciudad, las playas y también el Puerto para hacer un colector con un emisario submarino importante, que tendrá que tener financiación europea, por supuesto. El posible cubrimiento de las EDAR, las estaciones de depuración de Guadalhorce y Peñón del Cuervo para ir abordando el tema de solución de los olores todavía existentes por esas depuradoras.

Insisto: no se trata de hacerlo en el año próximo, '16, pero sí de ver que se está en el camino de resolverlo. Problemas de inundabilidad que ya se recordaron,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

temas del Guadalhorce, temas del puente de la 340,... Plantear, por lo menos, una acción conducente, puesto que la Junta tiene las competencias en aguas y esto era un tema contemplado por la Confederación del Sur, para que eso pudiera también tener visibilidad en los Presupuestos de la Junta.

Se trata de hablar –por qué no– del equipamiento del tercer hospital de la zona este de Málaga, que es una demanda ciudadana, evidentemente; contemplarlo, hablar del proyecto, hablar de un movimiento que trate de dar respuesta en coordinación con las demás acciones que en la provincia se pueda hacer en materia hospitalaria.

Se trata de dar respuesta a los temas educativos, que tenga visibilidad en los Presupuestos el Instituto de Teatinos. Me consta –y ayer lo comentaba en términos cordiales– cómo la Consejera de Educación contempla ese tema de una manera global, con una partida global; pero sería bueno que estuviera visible, porque es bueno para la Junta, es bueno para la ciudad que quede visibilizado que hay el Instituto de Teatinos con una capacidad de respuesta, como las soluciones también para las aulas prefabricadas.

Se trata de que los temas de vivienda tengan respuesta también en los Presupuestos. Acciones para que las zonas de infraviviendas, sea Asperones, sea La Corta, se vayan transformando, resolviendo ese tema en el marco de los acuerdos ya más o menos definidos, o bastante definidos entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía.

Hay una lista amplia de ello.

Votar esto no significa que estemos obligando a que todo tenga su respuesta, sí a que haya una voluntad de irlo resolviendo.

El Presupuesto de la Junta en los últimos años no ha estado provincializado; parece que este tampoco lo está. Es algo que siempre nos preocupa porque impide el estudio detenido, impide la colaboración, la sugerencia,... dificulta la transparencia, en definitiva.

Es bueno que sepamos si en los Presupuestos se contempla la respuesta al tema de La Cónsula; el famoso Servicio Andaluz de Empleo, que tenga una cantidad. Oí ayer, anoche, una persona metida en estos temas de La Cónsula que hay una partida significativa en este tema; pues sería bueno que ahí se dijera que los correspondientes consorcios de las escuelas de hostelería van a tener su funcionamiento garantizado, y el interrogante está a resolver.

Es una moción que trata de dar esperanza, de dar ilusión; no es utópica, es posible. Y en definitiva, de una manera constructiva, señalar desde la ciudad en qué prioridades nos gustaría ver reflejados los Presupuestos de la Junta, con capacidad de respuesta en algunas de estas cuestiones. Insisto: en las más significativas.

Y eso es todo lo que quería plantear. Parece que es obligado traerlo; es el momento de hacerlo. Y en ese ánimo constructivo, lo traemos al debate y conocimiento del Pleno, y votación correspondiente.

Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bien. Desde el Grupo Municipal de Málaga para la Gente coincidimos una a una con las cuestiones que se plantean en esta Moción para plantearle al Gobierno de la Junta de Andalucía su inclusión en los Presupuestos de la Junta de Andalucía de 2016.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Coincidimos también con Ud., Sr. Alcalde, en que sería conveniente la territorialización de estos Presupuestos. Quizás no sólo de estos; por el mismo criterio y por la misma razón sería conveniente que los Presupuestos Municipales también estuvieran territorializados y al menos las inversiones supiéramos por distritos cómo se han distribuido. Por lo que aprovecho la ocasión para hacerle esa sugerencia para el muy próximo ya debate de los Presupuestos.

Bien. Nosotros vamos a apoyar la Moción, pero le quisiéramos, con el mismo ánimo constructivo que Ud. dice que plantea esta Moción, plantearle dos enmiendas de adición.

En cuanto al listado, incorporar también, porque lo aprobamos hace tan sólo un mes en este mismo Pleno, el pedirle a la Junta de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios la consignación presupuestaria suficiente para acometer la necesaria rehabilitación de las viviendas de Carranque. Que se añada al listado.

En segundo lugar, en cuanto al acuerdo, y en el mismo sentido que planteamos en esta ocasión cuando el debate sobre las viviendas de Carranque. Que se inste, no sólo al Gobierno de la Junta de Andalucía, sino también al conjunto de los Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz. Es decir, donde dice en el segundo renglón del acuerdo: «e instarles», sería: «instar al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios», y continuaría igual.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí.

Nosotros vamos a votar a favor, como no puede ser de otra forma. Estas medidas y estos proyectos son necesarios para la ciudad.

Estamos de acuerdo con que sea incluida el tema de las casas de Carranque; fue una moción que trajimos nosotros a la Comisión, y si se puede incorporar, pues sería lo ideal.

También comentar que, bueno, que también estamos de acuerdo en que se inste a todos los Grupos Parlamentarios, a la vez que también se hace a la Junta de Andalucía, para que se puedan realizar enmiendas para que se incluyan en los Presupuestos.

Y sí también quería puntualizar una cosa: es que... bueno, no sé si lo saben. Nosotros trajimos la Moción aquí también, a la Comisión de Cultura y de Educación, para que se dispusiese de un presupuesto para el Instituto de Teatinos, y ayer por fin salió en el Boletín Oficial que ya se ha licitado este Instituto. Con lo cual, nosotros nos alegramos y nos congratulamos.

Y entonces, pues echamos de menos algún otro proyecto que a lo mejor se podría incluir. Pero bueno, como consideramos que estos proyectos son necesarios para la ciudad, incluyendo el tema de las casas de Carranque, que me parece perfecto que se incluya, pues nosotros vamos a votar a favor".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí.

Bueno, pues también entendemos que son inversiones necesarias. Hay alguna realmente muy necesaria: la construcción de la EDAR, el tema del tratamiento de las aguas es fundamental y básico en Málaga, el cubrimiento



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

secundario de la de Guadalhorce y Peñón del Cuervo; ambas están saturadas y no funcionan bien porque es una realidad cómo están las playas en esta ciudad.

Y hay otra serie de temas, como incluso el de rehabilitación del Convento de La Trinidad, al que ya realmente, como sigamos esperando, no sabemos qué vamos a rehabilitar. Y bueno, pues otras que se han hablado, como la puesta en funcionamiento,... Algunas que, tal como están redactadas, me causa dudas. Por ejemplo, la primera: como la integración en la ciudad de las familias que viven en los Asperones, con la eliminación de la infravivienda, obviamente deseada, pero la transformación en viviendas protegidas con alquileres sociales, sacarlo de donde no quieren estar en un gueto, llevarlos a otro sitio para volverlas a meter esas familias no sé si es la mejor solución.

Aun así, nosotros vamos a apoyarlos, pero tenemos dudas en cómo está redactado este punto. Por supuesto, al plan de mejora de la vivienda de la Barriada de La Corta y su integración sí consideramos que es correcto. Pero tal como está redactado el tema de los Asperones me parece que no es muy correcto.

Aun así, por la importancia, por las necesidades que tiene la ciudad en algunas inversiones necesarias, ya como ocurrió en otra moción referente a los Presupuestos Generales, vamos a apoyarla. Y bueno, esperemos que realmente se proceda a las inversiones necesarias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Socialista, Sra. Moreno, tiene la palabra".

Dña. María del Carmen Moreno Sánchez, Portavoz adjunta del Grupo Municipal Socialista: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Y buenos días a todos y a todas, y en especial al público y al público que también nos escucha y nos ve desde internet.

Bueno, la verdad es que al Grupo Socialista le ha sorprendido que vuelva esta Moción cuando la aprobamos por unanimidad en el mes de julio. Bien es cierto que han cambiado dos cosas: ha cambiado la inclusión de La Cónsula, que no estaba; y también, con el ánimo constructivo que el Alcalde quiere en esta Moción, también el momento que nos sirve también... un momento un poquito preelectoral para hablar de otras cosas.

Entonces, lo que sí le quiero decir es que nosotros en aquel momento, este Grupo votó que sí, por supuesto. Estas son las prioridades que debemos de marcar a la Junta desde el Ayuntamiento. También tenemos que ser conscientes de que la Junta tiene sus propias prioridades, al igual que las tiene el Ayuntamiento; que la Junta sufre los mismos recortes que sufre el Ayuntamiento en sus fondos propios. Y que indudablemente, las prioridades que tiene la Junta en estos momentos son principalmente: la creación de empleo y el blindaje del bienestar social. Y en eso vamos a estar.

Igualmente, las inversiones que aquí se hablan, como todos sabemos –no me voy a poner a dar datos aquí– también ha aumentado la inversión este año y se procurará, porque así está la Junta intentando, impulsar todo lo que pueda para que tengamos una buena salida de la crisis.

Respecto a las enmiendas, estoy de acuerdo también; no tengo ningún problema en que se incluya la rehabilitación de las viviendas de Carranque. De hecho, la Junta ya saben que apuesta por ello, apuesta para la rehabilitación como construcción sostenible.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

E indudablemente con el tema de La Corta también; no tenemos ningún problema. Además, somos conscientes y sabemos que se trabaja en ello.

Y también decirle al Alcalde que Ud. conoce más que nadie las prioridades de la Junta, ya lo he dicho antes. Ud. ha hablado con los consejeros y tiene buenas noticias de que estamos en el punto de trabajar desde luego todo lo que podamos para impulsar Málaga.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias a todos los portavoces. He entendido un espíritu constructivo en las intervenciones; me alegra de que así sea.

Quiero dejar claro que lo de las viviendas de Carranque, por supuesto vimos que se incluía. Es un tema que hemos apoyado y hemos tratado de no incluir muchas cuestiones aquí, pero viene aquí el recordarlo y acelerarlo, porque es un tema que, aun impulsándolo, sabemos que tardará.

Sra. Moreno, yo sé que hablo con la máxima fluidez que puedo –digamos– con frecuencia con los responsables de la Junta, pero por ejemplo, el tema 17 de la lista de mobiliario urbano del centro histórico, nos referimos al Plan de las Tecnocasas, es necesario impulsarlo. No viene mal mencionarlo, porque la Consejería se ha dotado del equipo vivienda muy recientemente; lo noto yo en la correspondencia que tengo con el Consejero sobre el tema, que aún falta ahí rodaje en el tema, que la Junta apruebe su Plan Andaluz de Vivienda. Todo eso debe de producir más impulso al tema.

Quiero aclarar a la Sra. Torralbo que lo que se plantea en Asperones es el plan –que ya se habló–, que es integración en la ciudad de las familias que están. Y lo que trata de decir es que los suelos que queden liberados no van a tener aplicación diferente que hacer también una barriada de carácter de viviendas de protección oficial. Pero entiéndame: no es para volver a repetir la historia, al contrario; es mejorar, hacer algo compartido. Yo creo que la ciudad lo que tiene que procurar es que haya viviendas que se integren, viviendas llamémosle de protección oficial con viviendas llamémosle libres, de renta libre, como queramos llamarlas. De tal manera que haya una mezcla y una integración social lo más amplia posible. Pero nosotros no tenemos ningún inconveniente en la clásica VPO que fuera este tipo de destino, como Soliva, por ejemplo; una barriada pero con la máxima dignidad y categoría. Esa es un poco la filosofía y la idea; no hacer unas viviendas de promoción pública, que son diferentes. La VPP de hace unos años, que al final crea una separación y marginación. Hay varios ejemplos en el mapa; si quieren, un día eso en el Consejo de la Vivienda se puede ver con detalle y hacer un cierto análisis de la historia de la acción pública de vivienda, cómo a veces se consiguen éxitos y otras veces se consiguen resultados más bien que son de fracaso. Porque la política de vivienda no sólo es ladrillo, es una política de integración social fundamental, de promoción educativa, de promoción profesional, etcétera.

Yo, Sra. Moreno, en el tema del empleo, lo que hay que poner mucho acento es en las políticas activas de empleo. Por eso hablamos de proyectos de escuelas taller y talleres de empleo como una de las cuestiones fundamentales a desarrollar. Y esperemos que la financiación europea, o la propia, fluya con facilidad para que este tema se desbloquee.

No tengo más que palabras de gratitud hacia el apoyo que han expresado, y por tanto,...



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La enmienda, Sr. Zorrilla, que Ud. plantea al final, ¿cuál es exactamente, que no le he entendido muy bien? En el punto de acuerdos".

Sr. Zorrilla Díaz: "En el segundo renglón del acuerdo único, donde dice: «en la presente Moción...»".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Incluir los Grupos, incluir los Grupos también?".

Sr. Zorrilla Díaz: "«E instarles –sería– al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios...»".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien, muy bien. De acuerdo.

En mi intervención anteriormente aludía que aquí están presentes los Grupos Políticos que también están presentes en el Parlamento, como una forma de trasladar. Pero además, de que se traslade de Grupo a Grupo –digamos–, hacerlo desde el Ayuntamiento a los Grupos. Ningún problema.

Muy bien. Yo creo que no es necesaria ninguna intervención más, si les parece a Uds. ¿Sí?

Pues Sr. Zorrilla, segundo turno...

Sr. Carballo, ¿quiere una nueva intervención?

Adelante".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí.

Me gustaría saber si al final se va a incluir el tema de las casas de Carranque".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, sí, sí".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Vale".

Sr. Alcalde Presidente: "Lo incluimos, por supuesto.

¿Sra. Torralbo?".

Sra. Torralbo Calzado: "Y que apoyemos las casas de Carranque, por supuesto.

Pero bueno, lo quería por la referencia que ha hecho. 30 años en una barriada de transición nadie va a querer volver. Ese es el problema. Y además, hablamos de viviendas, bueno, con alquileres sociales que hacen mucha falta, pero todos ubicados en una zona que ya ha estado excluida, ya se ha convertido en una especie de gueto. Y creemos que de verdad, así no. O sea, hay que hacer algo, hay que integrarlo en la ciudad; pero poco a poco. Y además, si las personas que están allí salen, no van a volver al mismo lugar. Pero las que entran tampoco van a querer ir.

Entonces, que hay que entender la construcción de la ciudad de otra manera también. Que no es que esa zona no se vaya a urbanizar nunca ni nada, pero que lo que hay que hacer ya es que las personas salgan de allí y se integren en la ciudad ya, independientemente de la actuación urbanística que se haga".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Moreno, ¿quiere intervenir en alguna cuestión más?

Sra. Torralbo, para el tema que Ud. plantea. Esto está aquí, que se ha redactado, porque yo recuerdo hace unos años, cuando se planteaban conversaciones con la Junta de Andalucía –estaba de Delegado, entonces, el Sr. Marcos, me acuerdo, hace ya años de esto–, había como una preocupación en la Junta: que ese terreno, que es municipal, el Ayuntamiento fuera luego a sacar partido económico del mismo una vez que estas familias pasaran a otra posición física dentro de la ciudad. Y quisimos dejar claro que nuestra voluntad es que siguiera desempeñando un papel a favor de la vivienda de protección pública, pero no para repetir errores de esa naturaleza, evidentemente; con una concepción diferente, distinta.

Pero es un tema abierto, no lo tome al pie de la letra. O sea, es un tema abierto que tendrá la máxima calidad. Ud. dice: «No, la mitad de VPO y la mitad de vivienda libre». Pues si esa es la solución que Ud. cree, que Ud. plantea, pues no hay ningún problema. Que queremos que tenga unas condiciones especiales de calidad, pero no es para repetir ni para que vuelvan las familias que estaban. Esa era la filosofía.

En esos términos... Está claro, ¿no?

Bien. Pasamos a votar.

Comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto Único.- Dar traslado a la Junta de Andalucía de las inversiones calificadas como prioritarias para la ciudad de Málaga e instar al Gobierno andaluz y a los Grupos Parlamentarios, a incluir la partida correspondiente para proyecto o para obra, según sea el caso de las dichas actuaciones, en los proyectos de presupuesto para 2016.

PUNTO Nº U.10.- PROPOSICIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA REVOCACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL ACTUAL GERENTE DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS (SMASA).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Proposición urgente del Grupo Municipal Socialista, de fecha 28 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“El pasado 22 de Octubre se celebró un Consejo de Administración de la SMASSA, en el cual se nombró, a propuesta del Presidente del Consejo, D. Francisco de la Torre Prados, y con los votos del Partido Popular y de los socios privados, el nuevo Gerente de la citada Empresa.

Desde el inicio de la presente legislatura se ha procedido en la mayoría de los casos a cesar y nombrar a todos los gerentes de las sociedades municipales. Sin embargo, en el caso de la SMASSA, el nombramiento del nuevo gerente se ha hecho esperar bastante. En ese tiempo, nuestra representante en el Consejo de Administración ha solicitado reiteradamente información sobre el cese del anterior Gerente y/o el nombramiento de otra persona para sustituirla. La respuesta ha sido siempre el ejercicio de la opacidad total, incluso a veces, rallando en la mentira.

En cambio, si hemos podido asistir al proceso de este nuevo nombramiento a través de los medios de comunicación, que con mucha antelación ya advertían del posible nombramiento del Sr. López Maldonado, ex concejal de este Ayuntamiento y anterior Presidente de la SMASSA.

Es por todos conocida la postura del Grupo Municipal Socialista ante el nombramiento de los nuevos gerentes de los organismos y empresas municipales, en todos hemos planteado la necesidad de elaborar unas bases consensuadas para abrir un concurso de méritos en donde exista la libre concurrencia y se pueda escoger al mejor profesional posible.

También sabemos todos cual ha sido la respuesta del Alcalde de Málaga y del Partido Popular a estas pretensiones, la gran mayoría de veces ha impuesto a las personas, haciendo gala de una falta absoluta de transparencia, de diálogo y de consenso con el resto de las fuerzas políticas representadas en este Ayuntamiento y que además resulta que tienen la mayoría en el Pleno.

Esta forma de actuar es la que se ha usado por el Partido Popular al proponer a un Gerente para la SMASSA, que no cuenta con el apoyo de los Grupos Municipales.

La sociedad española y, en particular, la malagueña, exige a todos los partidos políticos y a todas las instituciones un esfuerzo de regeneración democrática, necesita que demos muestras de no apoyar ni practicar la existencia de “puertas giratorias”, donde políticos que no han sido elegidos por los ciudadanos y ciudadanas accedan a las instituciones a través del dedazo del que manda, y siga activo en la política a cualquier precio, a veces, incluso no siendo las personas más capacitadas para desempeñar puestos directivos importantes, que deberían ser cubiertos con los mejores profesionales elegidos objetivamente y en función de los principios de igualdad, mérito y capacidad que deben regir toda la función pública.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por todo ello, este Grupo Municipal, solicita al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. *El Ayuntamiento Pleno reprueba al Alcalde-Presidente, por el nombramiento de Raúl López Maldonado como Gerente de la SMASSA, a sabiendas de la posición contraria a este nombramiento de todos los Grupos políticos, excepto el suyo, representados en esta Corporación Municipal.*

2. *El Ayuntamiento Pleno insta al Alcalde-Presidente, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, a que convoque un Consejo Extraordinario y Urgente, para que proceda a revocar el nombramiento realizado.*

3. *El Ayuntamiento de Málaga insta al Alcalde-Presidente, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la SMASSA, a que proceda de forma inmediata, a iniciar los trámites para elaborar consensuadamente con todos los grupos municipales, los criterios objetivos necesarios para convocar un concurso de méritos, que respete los principios de igualdad, mérito y capacidad, con la finalidad de proceder a la selección del Gerente de la SMASSA.”*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quién interviniente por el Grupo Socialista sobre este tema? Sra. Gámez..."

Estamos en la Moción Urgente de Uds., ¿quién...? Sra. Gámez, tiene la palabra".

Sra. Gámez Gámez: "Buenas tardes, y saludos a todos los presentes, al público y a los que nos sigan por otros medios.

El Grupo Socialista trae hoy aquí una manifestación en contra de un nombramiento de un gerente de una sociedad municipal, en concreto de la Sociedad SMASSA, la sociedad responsable de los aparcamientos de la ciudad, de la Zona Azul, de las grúas de la ciudad.

Y lo traemos aquí –y voy a intentar respetar mi tiempo a pesar del ruido imperante en la Sala– lo traemos aquí, Sr. de la Torre, porque mire, aunque no parezca creíble, esta frase fue suya. Ud. dijo, Sr. de la Torre: «Hay vida más allá de la política». Sí, era increíble que Ud. lo dijera, a pesar de que lleva tres décadas largas en la política, pero Ud. dijo: «Hay vida más allá de la política». Pero resulta que fue trayendo del «más allá» de la política al «más acá» de la política uno, dos, tres, cuatro,... y así hasta diez personas de su equipo que no habían sido elegidos por las urnas, pero que Ud. recolocó en el «más acá» de la política. A lo mejor Ud. quería decir: «Hay vida en el más allá», pero se le coló eso del «más allá de la política», porque realmente Ud. ha demostrado con sus nombramientos que lo que quería era ir... teniendo nombramientos políticos, partidistas y partidarios de su Partido, en los gerentes municipales de las empresas. Y Ud. decidió que hubiera



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

nombramientos políticos porque le interesaba. Le interesa que haya nombramientos políticos para que respondan a la voz de su amo.

Mire, ¿sabe qué nos pasó con SMASSA al Grupo Socialista? Cuando, además, era responsable el Sr. López como Concejal, se le expulsó de la sociedad de SMASSA porque votamos en contra de algo... de una decisión que se tomaba en ese Consejo.

A Ud. le interesa un gerente que responda políticamente a lo que le interesa para que las empresas funcionen en virtud de los criterios políticos y no de la buena gestión de la empresa. A Ud. le interesa un gerente del Partido Popular porque así funcionará y pasará lo que ha pasado en el pasado y que nosotros hemos criticado. Y es que cuando una grúa retira un coche, pues responde a la voz de una Concejala del Partido Popular para ver si hay que retirarle el coche o no; cuando alguien aparca en una zona sin el título habilitante para aparcar sin sacar su billete de SARE, pues depende de si es del Partido Popular paga o no paga, se le retira el coche o no se le retira.

Le interesan nombramientos políticos que puedan hacer lo que le diga el Partido Popular.

Así que nosotros traemos esta Moción porque creemos que Ud. no puede obviar una mayoría que hay en este Pleno, que en ese Consejo le dijo que no le parecía bien ese nombramiento político del Sr. López en la sociedad SMASSA. Pero a Ud. el consenso sólo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede terminar".

Sra. Gámez Gámez: "...sólo le interesa cuando no lo necesita. Cuando puede prescindir del consenso, como ha ocurrido en este nombramiento, Ud. lo ha obviado.

Nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Izquierda Unida... –perdón– Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente, en el Consejo de Administración de SMASSA hubo un voto coincidente de todos los Grupos de la Oposición de este Ayuntamiento contrario al nombramiento del Gerente. En coherencia con aquello, hubiéramos preferido que cualquier actuación por parte de los Grupos de la Oposición hubiera sido consensuada y no unilateral por uno solo de los Grupos Municipales.

Siendo así, como ya se ha presentado, quisiera expresar mi opinión sobre la propuesta que se hace en este caso en el punto tercero respecto a que se convoque un concurso de méritos para cubrir la plaza de gerente.

Nuestro Grupo Municipal es contrario a esta fórmula, en esta empresa y en el resto de las empresas municipales. Creemos que los gerentes desarrollan una tarea política y son un puesto político, dirigen la empresa porque los Concejales Delegados tienen otras muchas ocupaciones y no pueden atender una a una a todas las empresas que dependen de su Área, y dirigen la empresa conforme a unas directrices políticas.

El concurso tiene dos riesgos: uno, en ocasiones –y no sería la primera vez– los concursos se hacen a medida de la persona que se quiere nombrar, y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sirven para darle una apariencia. Pero tiene otro peligro: la persona que pueda tener mejor currículum por experiencia o por otra serie de criterios puede no coincidir o ser completamente contrario a la línea política que en ese momento pues se quiere impulsar por parte de los responsables.

A nuestro juicio, los gerentes deben de ser nombrados: en caso de mayoría absoluta, por el Equipo de Gobierno; y en casos cuando no la hay, como es este consensuándose con el resto de los Grupos, o al menos con varios de ellos para que haya una mayoría cualificada.

Nos imaginamos –o yo me imagino– la situación de Gobierno donde quisiera que los gerentes que se nombraran por ese Gobierno municipal siguieran una línea política, por ejemplo, en EMASA que defendiera la gestión pública del agua como derecho humano, como un bien social, y no simplemente una concepción mercantilista, que es la que podría tener quizás la persona que a lo mejor tuviera mejor currículum.

Creemos que, por tanto, la fórmula de concurso no es la adecuada y no la compartimos. Sí abogamos en esta situación, no por la imposición unilateral del Grupo que en este caso está en el Gobierno con minoría, sino con un consenso con el resto de los Grupos. Creo que es lo que debiera de haberse hecho en este caso y en el resto de las empresas municipales.

Por eso nuestra posición de voto va a ser favor al primer punto, a la reprobación, porque creemos que no...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede terminar la frase".

Sr. Zorrilla Díaz: "Segundo abstención, y tercero no".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Y aprovecho la ocasión para saludar a toda la Sala, y especialmente a los telespectadores de Onda Azul, que gracias a una Moción de Ciudadanos, se está retransmitiendo por la televisión. Estamos muy satisfechos con esta medida para que los ciudadanos puedan saber lo que pasa en estos Plenos en vivo y en directo.

Dicho esto, bueno, Ciudadanos lo tiene muy claro. Lo hemos dicho por activa y por pasiva, al igual que por lo digital y otros temas que no vamos a hablar aquí. Nosotros no cambiamos de opinión cada vez que venimos a un Pleno, no; nosotros abogamos por un concurso cada vez que tengamos una vacante en una empresa relacionada con el Ayuntamiento, tanto municipal, mixta o una Fundación o lo que sea en su caso.

Dicho esto, apoyamos y nos congratula que el Partido Socialista en este Punto coincidamos en hacer una reprobación al Alcalde. Pero también lo que queremos decir es que en un Consejo de Administración hay democracia, y en una democracia en las votaciones y unos Estatutos. A partir de ahí, si ese Consejo de Administración salió que se tiene que hacer –permítame la expresión– un «dedazo», nosotros tenemos que respetar esto.

Dicho esto, nos abstendremos en el punto 2, 3, y en el 1 vamos a votar a favor, por supuesto, con nuestros compañeros de la Corporación.

Dicho esto, también aprovecho –porque ahora supongo que intervendrá Podemos e Izquierda Unida de nuevo–, me encantaría que nos explicaran qué



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

diferencia hay entre el «dedazo» que se hizo en la empresa de Deportes y Eventos con la abstención tanto de Izquierda Unida y Podemos, cómo es que han llegado a esa conclusión y por qué ahora en SMASSA no, y en Deportes y Eventos sí. Yo cuando Uds. hablan les escucho siempre atentamente.

Entonces, dicho esto, pues nos encantaría que nos contaran qué coherencia hay, para unas cosas sí y para otras no. Porque que sepa la gente que el Sr. del Río es el Gerente hoy de la empresa municipal de Deportes y Eventos por la abstención de dos Grupos Políticos que ahora mismo encima vienen aquí a darnos lecciones y a rasgarse las vestiduras para decir que ellos no: «Esto no lo haríamos en la vida». Ciudadanos desde el minuto uno ha apostado por la meritocracia, por el funcionariado, por la gente que estudia, que trabaja y que se esfuerza; y en ninguno de los casos por decisiones arbitrarias como es el caso de SMASSA.

También recordarle al Sr. Zorrilla que se viene quejando mucho tiempo del rodillo de la mayoría absoluta, y ahora que puede cambiar las cosas, no lo ha hecho en la empresa de Deportes y Eventos.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, yo creo que no estamos en un debate de la radio, estamos en un Pleno. Pero en fin, le contestaré a su pregunta.

Ante todo, vamos a hablar sobre el tema de la Moción, que es lo que nos lleva, en primer lugar. Nosotros entendemos que tener a toda la Oposición en contra realmente no debe ser una postura que debe seguir. Tenemos claro que es una empresa mixta y también nos sorprende lo fácil que ha sido el acuerdo con unos socios privados para colocar a una persona que no destaca encima por un perfil técnico ni curricular, sino por un perfil político concreto. Al cual, además, nosotros hemos mostrado con determinación y claridad nuestra oposición, puesto que ciudadanos, colectivos y varios vecinos nos han comunicado que es una persona que en el desempeño de sus funciones pues tenía unas actitudes y unos tratos incluso con los trabajadores que no eran ajustados a lo que se espera de un representante público.

En este caso estamos hablando de un gerente, pero al fin y al cabo de una empresa mixta, y al fin y al cabo en ese Consejo se hablaba mucho de la empresa... Una empresa que, por cierto, no pudimos aprobar los presupuestos cargados de partidas agrupadas con difícil identificación a la que refieren y con difícil identificación con los contratos que se habían hecho; en el cual, además, tuvimos que votar en contra porque es que no hubo ni tiempo para aclarar los puntos oscuros.

Encontramos en esa empresa que, bueno, que con esas dificultades el Equipo de Gobierno se pone de acuerdo fácilmente con unos privados para colocar a un perfil político que nosotros nos oponemos porque, además, en la gestión del personal, de la ciudadanía y de los colectivos ha sido pésimo y ha sido... bueno, pues claramente... nos han notificado que no lo querían como persona responsable.

Y no nos olvidemos que también va a tener la gestión de una plantilla y en ese trabajo también tiene que tener una responsabilidad. Y por eso mismo votamos en contra y vamos a aprobar el primer punto.

Respecto a los otros puntos que se hablan, pues el segundo no tenemos problema en instar a que se haga el Consejo Extraordinario. Tenemos dudas jurídicas obviamente. En este Pleno se expresa una voluntad política y hasta qué



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

punto esa voluntad política puede condicionar al Equipo de Gobierno lo que vote en el Consejo de Administración de la empresa. Entonces, bueno, no tenemos problema en aprobarlo, pero sabemos que a lo mejor no hay un condicionamiento.

Y respecto al tercer punto. Nosotros no vamos apoyar específicamente el concurso de méritos; estamos más en la postura de que debe haber un consenso, debe haber unos requisitos, en los cuales también debe de incluirse la gestión del personal y una valoración que puede ser anónima por parte del personal a ver cómo se ha llevado a cabo esa gestión de personal dentro de las empresas públicas, algo que creo que no se ha mencionado pero creo considerablemente importante. O sea, una encuesta de satisfacción también por el personal es importante.

Y desde luego, que haya un mínimo consenso, un mínimo consenso en los Grupos. Sí que hemos establecido una diferencia, y donde creemos que debe haber otra forma de selección, y es en la empresa pública Onda Azul por considerar que es un medio de comunicación y que debe haber un grado de imparcialidad y objetividad que no es necesario cuando estás estableciendo políticas públicas en las que tienes que garantizar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Termino".

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad".

Sra. Torralbo Calzado: "...en las que tienes que garantizar derechos esenciales y que se van a guiar por las prioridades que tú consideres que son esos derechos esenciales.

En ese caso, es diferente; pero en la empresa Onda Azul, en la cual Ciudadanos sí apoyó y votó, por mucha que diga...

Y en el caso, por supuesto,...

Bueno, no le puedo aclarar, ya se lo aclararé en la radio, ¿vale?, que le gusta sacarlo siempre".

Sr. Alcalde Presidente: "Pues sáquelo en la radio, pero no aquí, Sra. Torralbo, por favor...

No, no, no...

Grupo Socialista, Sra. Gámez".

Sra. Gámez Gámez: "Sra. Torralbo, lo que...".

Sr. Alcalde Presidente: "Un momentito, un momentito. Me toca intervenir, me toca intervenir. Queda el primer turno del Equipo de Gobierno, y lo voy a hacer.

Vamos a ver. Las circunstancias de esta Corporación son las que son: no hay mayoría absoluta, soy Alcalde porque hay un Acuerdo de Investidura. Y tratamos, desde ese hecho, de gobernar la ciudad desde un Grupo que tiene trece Concejales de 31, de que la ciudad no se pare. Puede avanzar a más velocidad y con la máxima concordia posible. Y eso es lo que tratamos de hacer.

Y en este caso he aplicado ese mismo principio. Pero para alcanzar un consenso que dice el Sr. Zorrilla, por ejemplo, en este tema con los Grupos, hace falta que hubiera una posición abierta a ello. Hay unas posturas que han sido muy nítidas y muy claras del Grupo Ciudadanos y del Grupo Socialista de decir: «No, concurso», en los casos de gerentes de empresa.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por razones de –entiendo– abordar una nueva etapa en SMASSA, entendía que agradeciendo los servicios al gerente que había, era bueno abrir una etapa diferente y nueva, una etapa, Sra. Torralbo, en que pueda haber más garantía de unas relaciones cordiales, exitosas con el personal. Y de eso la Sra. Gámez debe tener constancia de ello, porque me consta que desde el Comité de Empresa han tenido alguna conversación con Ud. en relación al posible nombramiento de quien fue finalmente nombrado en el Consejo de SMASSA.

Cuando hay una situación de dificultad o imposibilidad de poder alcanzar el consenso, porque son posiciones absolutamente... la de concurso incompatible con el tema de consenso; es bueno recordar que concurso en una empresa mixta es bastante inadecuado porque –coincido mucho con lo que dice el Sr. Zorrilla– puede ocurrir que vengan personas con méritos profesionales o esenciales pero que esté en un esquema de trabajo que no tenga que coincidir plenamente con la posición municipal y pueda estar más en la posición de los socios privados. Confluir vosotros y nosotros en hacer las cosas lo mejor posible por el bien de la ciudad.

Y es bueno recordar que en la etapa en que el Equipo Popular está gobernando en la ciudad de Málaga esta empresa, que estaba en quiebra cuando llegamos en el año '95 –Sra. Gámez, estaba la empresa entonces municipal cien por cien, absolutamente en quiebra–, pues ha hecho muchas cosas y creo que muy positivas a favor de la ciudad. Ud. ha hecho una alusión absolutamente fuera de lugar –lo digo de verdad– de razones políticas, de que si se echó a Uds. del Consejo. Eso es una etapa anterior; estaba el Sr. Cordero entonces responsable de la empresa y respondía a un tema muy diferente. Es que la ausencia de los consejeros de Uds. hacía que el Equipo de Gobierno estuviera en minoría respecto a la empresa y había una votación en que se estaba dilucidando intereses de la ciudad. Si había o no un canon a pagar por la empresa hacia el Ayuntamiento. Y nosotros teníamos muy claro que el Ayuntamiento es cien por cien Ayuntamiento, y la empresa es 51 por ciento. Por tanto, nos importaba defender en aquel momento el pago de la empresa hacia el Ayuntamiento. A lo mejor no se valoró desde el Consejero del PSOE la importancia de ese tema; el caso es que el Presidente se sintió muy incómodo en debilidad por ese hecho y quiso garantizar que eso no pasara y que hubiera esa seguridad.

No es el caso. Aquí no va a haber ninguna postura... Están Uds. en el Consejo, están todos los Grupos, como es natural, en el Consejo. Y lo que tenemos es que trabajar juntos defendiendo los intereses de la ciudad y tratando de confluir, no de buscar peleas ni enfrentamientos con los socios privados para que la empresa sea innovadora, sea de vanguardia, etcétera.

Yo creo que hemos hecho las cosas como se tienen que hacer. Es una persona, Sra. Torralbo, que tiene demostrado su capacidad de superación, que ha demostrado su capacidad de gestión, de impulso, tanto en accesibilidad como en movilidad, dos áreas complejas; con capacidad de diálogo sobradamente planteada. Cada uno tiene su forma de ser, pero de una capacidad de diálogo demostrada. Yo no voy a hacer ahora aquí el recorrido de los méritos del Sr. López Maldonado, pero tengo la seguridad y tranquilidad de que lo hará muy bien, de que parte ya de entrada con una muy buena aceptación por parte de la plantilla, que eso es un punto muy positivo; y hemos... –digamos– sería imposible el consenso dentro de los Grupos Municipales; hemos buscado el apoyo y el consenso con los socios privados, porque nosotros tenemos la obligación de hacer que la empresa avance, como que todas las cosas municipales avancen. Desde una posición minoritaria, donde



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sabemos cuáles son nuestras fuerzas y nuestra capacidad de decisión; pero es nuestra obligación utilizarlas de una manera respetuosa. Y he tratado en este tema de tener el diálogo posible con Uds., sabiendo... Lo hice con Ud., Sra. Gámez, en relación a Deportes y Eventos y ya me explicó su posición de respeto al plano personal, pero su posición programática de temas de concurso.

Yo no voy a sacarle ahora –porque no es el momento, en todo caso en segundo turno– la contradicción que pueda haber con que donde Uds. gobiernan y donde Uds. desarrollan tareas de apoyo a otros Grupos Políticos en la vida municipal no han hecho concurso en la vida; pero bueno, eso es un tema ya que Ud. internamente verá si es coherente o no es coherente.

Lo que quiero, en definitiva, es dejar claro que por esas razones vamos a votar que no, porque además es un tema donde no cabe que el Pleno, dentro de su soberanía, pueda cambiar los acuerdos de un Consejo que legítimamente y legalmente ha tomado, y que son válidos para el funcionamiento de la empresa. Daría una inestabilidad grande a la vida de las empresas municipales.

Por tanto, coherentemente, y en defensa de lo que entendemos mejor para la ciudad, nuestro voto va a ser que no.

Sra. Gámez".

Sra. Gámez Gámez: "Sr. de la Torre, le pido también que modere también el tiempo de su intervención. Lleva cinco minutos, cuando los demás Grupos tenemos tres..."

Sr. Alcalde Presidente: "No tengo aquí medición..."

Sra. Gámez Gámez: "Yo sí, yo tengo medición..."

Sr. Alcalde Presidente: "No, no, es verdad, es la única pantalla, la mía, la que no tiene tiempo. Cuando tengamos pantallas generales, me será más fácil disciplinar el tiempo".

Sra. Gámez Gámez: "Yo tampoco lo tengo y coloco el reloj delante. Bueno, espero que este tiempo no me consuma.

Pero le quiero decir una cosa, Sr. de la Torre: a ver si se ha enterado de que cuatro formaciones políticas de este Pleno que tienen mayoría no les ha gustado nada lo que Ud. ha hecho con el nombramiento en SMASSA. A ver si le queda ese resumen. Después Ud. puede hablar del concurso o no concurso, podemos hablar si el consenso o no el consenso. Las fórmulas las tendremos que debatir, evidentemente, porque habrá que afinarlas, habrá que mejorarlas. Pero a ver si se entera de que Ud. ha tomado una decisión en solitario a sabiendas de que tenía a todos los Grupos de Oposición en contra.

Y debería hacerle reflexionar, debería hacerle reflexionar de por qué se produce algo así al punto de reprobarle su actuación en un Pleno. Debería hacerle reflexionar, porque Ud. sigue pensando que cuestiones como la superación personal son cuestiones a tener en cuenta en un currículum. Sr. de la Torre, seamos un poquito más serios. Seamos un poquito más serios porque el anterior Gerente, que a Ud. le ha servido todo este tiempo, y del que se supone que estaba encantado, se supone que también recibió toda la productividad del mundo al máximo nivel, pero fue cesado por Ud. Es decir, a Ud. le encantaba el anterior Gerente, pero ahora le



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

súper encanta otro. Porque ¿cómo me explica Ud. que, gustándole el anterior, cesa para colocar a alguien que sencillamente políticamente le interesa que esté ahí? No tiene explicación.

Y explíqueme también cómo convence a los socios privados. ¿Qué les dará a cambio a los socios privados cuando algunos de ellos ni siquiera votó y se abstuvo al cese del anterior Gerente? ¿Cómo les convenció y con qué armas para decirle: «Vótenme a favor del Gerente que yo quiero»? ¿Qué...?". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"¿Qué compromisos no habrá alcanzado con los socios privados? Porque era su única arma, la única arma para sacar este nombramiento político interesado y en solitario del Sr. López.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bien. Nuestra postura en general para lo que es la elección de la Gerencia de las empresas municipales pasaría porque se hiciera una oferta pública fijando unos requisitos mínimos de capacidad, de experiencia, de solvencia profesional y técnica que evitara de esta forma, como se quiere evitar, las puertas giratorias, la recolocación de Concejales sin capacidad o sin experiencia en el sector; y que sobre los candidatos que reunieran estos requisitos se eligiera por un consenso o una mayoría cualificada de lo que es la representación popular que hay en este Pleno.

Creemos que esto evita lo que se quiere evitar y aún a lo mejor de las dos propuestas.

Por último, y por alusión. Resulta curioso cuando menos que quien ha permitido la continuidad del Gobierno del Partido Popular después de veinte años y ha permitido en la mayoría de las empresas municipales que sigan los gerentes acuse a los demás cuando no le siguen a él en una cuestión concreta de ser cómplice.

Sr. Cassá, Ud. puede elegir el ir en contra del Partido Popular en un tema en concreto y apoyarlo en todos los demás, pero no pretenda que los demás Grupos le sigamos de forma borreguil según sus caprichos.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Cassá".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Bueno, voy a empezar con la Sra. Torralbo. «Es que nos dijeron, Raúl López, es que me comentaron...». Oiga, para tomar decisiones no es lo que le cuenten, sino...

¿Otra vez, Sra. Torralbo? ¿Me puede, por favor, escuchar? Yo cuando habla Ud. le escucho con mucha empatía y con muchas ganas. De hecho, también lo hago en la radio. Entonces,... Ni gesticulo ni nada; simplemente me fijo en lo que Ud. dice...

Otra vez sigue. Me va a consumir el tiempo para decirle a Ud. cómo se debería de comportar por educación con el resto de compañeros de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

También le voy a decir que en Onda Azul no ha habido una vacante. Por lo tanto, Ud. está diciendo datos erróneos. No hay una vacante de gerente, Sra. Torralbo; no la hay, no la hubo y no la hay.

Dicho esto, a ver, Sr. Zorrilla. La recolocación... «Hay que evitar la recolocación por mérito», no sé qué, no sé cuántos,... Oiga, para hacer eso hay que hacer un concurso, porque es el único filtro y la única... Mire, no creo que Ud. tenga la potestad ni ninguno de lo que estamos aquí, para saber si un ingeniero es bueno o no. Yo no soy ingeniero, entonces, para eso hay que hacer unas bases de concurso donde se hace un filtrado y donde se ve las personas que realmente son válidas para el puesto. Pero oiga, otorgarse Ud. el don divino de saber quién es válido y quién no, me parece un poco presuntuoso.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, a ver.

En la empresa SMASSA, que ya he comentado antes el tema de los presupuestos y de los errores, encima además, arrastrábamos desde que se constituyó esta Corporación un problema de que no se habían respetado los Estatutos sociales puesto que el Gerente debía haber cesado cuando cesó la Corporación. Eso fue lo primero que nos encontramos en la constitución del Consejo, y yo lo hice constar varias veces porque me parecía que se estaban incumpliendo los Estatutos y es una cuestión seria. A mí esas cuestiones sí me importan, y no quiero formar parte de una infracción de los Estatutos que pueda ser una ilegalidad.

Además, el contrato del Gerente era indefinido, como él mismo reconoció en el último Consejo. Y además, nos encontramos que la solución es nombrar a un Gerente que tiene en contra a toda la Oposición. Pues realmente creemos que no va por buen camino la empresa, y vamos a seguir siendo críticos.

Tengo poco tiempo.

Sr. Cassá, yo gesticulo, yo soy así, soy expresiva, soy una persona natural; no estoy acartonada; siento si le molesta.

Respecto a las contrataciones, pues en Onda Azul se renovó, se renovó a la Gerente. Se votó y Ud. votó que sí. Yo respeto cada uno que vote lo que quiera, pero que no diga que no tiene criterio, que los demás no tienen criterio. Ud. está cambiando también de criterio; me parece bien. Si eso es para mejorar y para que sean mejoras en las empresas, para que haya mejor consenso, para que la empresa sea más imparcial, estaremos de acuerdo; si es simplemente para apuntarse una medalla porque vienen las Elecciones y quiere ser diferente a los demás y quiere marcar las pautas y ser Ud. el que lidere todo,... pero entonces, realmente entenderá que en algunas cosas no podemos estar de acuerdo. Cada uno sigue su camino, y nosotros hemos conseguido que no tuviese una compatibilidad, o sea, hemos apoyado que no la tuviera y que Churriana empezara a tener una forma de trabajar diferente.

¿Que no se ha cumplido por parte del Equipo de Gobierno? Por eso traemos una Moción hoy para que se cumpla y haya alguien en Churriana responsable de ese Distrito como debe ser. Ese es su acuerdo, y no tengo nada que ver con ese acuerdo; pero por lo menos sean capaces de llevarlo a cabo y hacerlo bien, y no se peleen todos Uds. si lo hago así o lo hago «asá». Háganlo, cumplan".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Bien.

Por nuestra parte, en el segundo turno, me reitero de una manera más resumida a los anteriores argumentos, de por qué había que abordar, efectivamente, un nuevo impulso, una nueva tarea en una empresa en la cual se han hecho muchas cosas positivas a lo largo de todos estos años, no solamente de la última etapa del Gerente saliente, sino toda la etapa desde el año '95, y especialmente desde el año 2000 hacia delante se han hecho aparcamientos de residenciales, métodos de rotación, tratando de extender de una manera muy consensuada con los vecinos y comerciantes de la Zona Azul. Y esa es una línea de trabajo en la cual se va a seguir con la máxima –digamos–... máximo cuidado de la innovación y de ir en vanguardia como tal empresa.

Ese es el compromiso con los socios privados, Sra. Gámez: el que la empresa sea la primera de España en materia de innovación, en materia de modernidad, en servicios a los ciudadanos. Para que sea, además, un instrumento en la política de movilidad del Ayuntamiento, al servicio del Área de Movilidad del Ayuntamiento. Ese es, y no otro.

Y lo que quiero dejar muy claro, Sra. Gámez, es que tengo la seguridad que con el nuevo Gerente el clima social interno de armonía en la empresa mejorará. Eso es una realidad. Nosotros hemos educadamente agradecido los servicios prestados a los gerentes salientes, faltaría más; pero en esa materia la cuestión era mejorable, Ud. lo sabe, por Comité de Empresa; no estoy diciéndole nada nuevo. Y Ud. sabe hasta qué punto, por tanto, desde ese enfoque ha habido indirectamente –yo lo entiendo así por lo que he hablado con el Comité de Empresa– un cierto consenso – y permítame que hable en esos términos al menos– con la propia Oposición o con su forma de pensar en esa materia.

Y nada más. Yo quiero dejar claro que es imposible alcanzar un consenso donde las posiciones son tan distantes, de unos que dicen concurso y otros que no.

Y reitero: el tema de la contradicción de Uds. Hablan de concurso en Málaga, pero sólo en Málaga. Deme los pliegos de los concursos donde Uds. gobiernan.

Sra. Gámez, tiene la palabra".

Sra. Gámez Gámez: "Sr. de la Torre, si no fuera porque le conozco tan bien, me creería eso que dice que le importa lo que piense el Comité de Empresa y los trabajadores.

Porque mire, ¿le ha importado mucho lo que piensan los trabajadores respecto de la Gerencia de LIMASA? ¿O la de LIMPOSAM? ¿Le ha importado mucho? Porque creo que le importa muy poco. Ahora le importa porque le interesa que haya esa persona como Gerente de la sociedad SMASSA.

Los argumentos para Ud. son cambiables, movibles, circulantes; los utiliza según les convenga, porque no tiene principios, tiene intereses. Y eso es lo que diferencia su postura de la mía: mis principios son en que se debe despolitizar la medida mal entendida de que esa política que responde a intereses expúreos a quienes gerencian empresas públicas con dinero público, Sr. de la Torre.

Y mire, hay diferencia en estos Grupos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para acabar".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Gámez Gámez: "...pero lo que une muy claramente a todos estos Grupos es que le reprobamos, Sr. de la Torre, porque Ud. sigue haciendo lo que quiere desconociendo que existe otra mayoría.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Terminado el debate, procede la votación.

Entiendo que hay una posición de voto diferenciada para algunos puntos.

¿Se votan conjuntamente o hay votación separada?

Los tres puntos separados.

Punto primero.

Comienza la votación.

El punto uno solamente".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Proposición cuyo texto ha sido transcrito, el resultado de la votación fue el siguiente:

Punto 1.- Aprobado por 18 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 13 votos en contra (del Grupo Municipal Popular).

Punto 2.- 13 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista y 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora), 13 votos en contra (del Grupo Municipal Popular) y 5 abstenciones (3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente). Al haberse producido empate, se efectuó una nueva votación, obteniéndose el mismo resultado. Al persistir el empate, decidió el voto de calidad del Alcalde-Presidente (en contra) y, por tanto, fue desestimado.

Punto 3.- Desestimado por 10 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos), 15 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 6 abstenciones (4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

- El Ayuntamiento Pleno reprueba al Alcalde-Presidente, por el nombramiento de Raúl López Maldonado como Gerente de la SMASSA, a sabiendas de la posición contraria a este nombramiento de todos los Grupos políticos, excepto el suyo, representados en esta Corporación Municipal.

PUNTO N° U.11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE NOMBRAR UN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

DIRECTOR DE DISTRITO EN LA JUNTA DE CHURRIANA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 28 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Agosto de 2015, aprobó el punto U-1, titulado: “Propuesta relativa a la declaración de compatibilidad de D. José del Río Escobar como personal eventual y como gerente de la sociedad municipal Málaga Deporte y Eventos.”

Ante semejante irregularidad la respuesta del Grupo Municipal Málaga Ahora fue obvia y tajante: José del Río no podía estar en ambos cargos al mismo tiempo. El equipo de gobierno decidió mantenerlo como gerente de la Sociedad Municipal Málaga Deporte y Eventos.

Por todos es sabidos que Ciudadanos, partido del cambio lento e imperceptible, permitió al Partido Popular mantenerse en el gobierno y firmó un acuerdo de gobernabilidad con Francisco de la Torre. Entre los puntos de ese acuerdo encontramos que:

Se amortizarán el 50% de los cargos de confianza, incluyendo la totalidad de las direcciones de distrito. Además, en línea con la racionalización proyectada, se unificarán bajo una misma gerencia las sociedades Teatro Cervantes y Festival de Cine.

Desde este Grupo Municipal se propuso al Partido Popular que comenzara a cumplir el acuerdo al que había llegado con su socio de gobierno y no nombrara a ningún director de distrito temporal. Sin embargo sí se le indicó que debía de asignar a una persona a cargo del Distrito de Churriana. En este caso se animó a que fuera el funcionario de más alto nivel que trabajara en la Junta de Distrito de Churriana. El objetivo de esta propuesta era servir como proyecto piloto y observar la idoneidad de dejar a los distritos sin ningún director.

Pero el Gobierno ha hecho oídos sordos a nuestras propuestas y prefieren la inacción. Desde el 15 de septiembre que D. JOSÉ DEL RÍO dimitiera de sus funciones en la Junta de Distrito nadie se ha hecho cargo de ellas. Las asociaciones vecinales vienen denunciado que el distrito está desgobernado y es inoperante. La concejala delegada del Distrito 8, D^a MARÍA DEL MAR MARTÍN ROJO no pasa las horas suficientes para sacar adelante todo el trabajo necesario para un Distrito de ese tamaño.

Ante este caos organizativo, el Grupo Municipal propone los siguientes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDOS

- *Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga dote o cree una figura con las atribuciones y potestades del director de distrito.*
- *Que de forma inmediata se le asignen estas mismas competencias al funcionario de mayor rango de la Junta de Distrito 8.*
- *Que no se repita esta situación de demora una vez se cumpla la fecha con el acuerdo de investidura firmado con Ciudadanos, siendo la de Churriana una experiencia piloto para evitar posteriores problemas. “*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quién desarrolla la Moción?
Sra. Torralbo, tiene la palabra".

Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, quizá ahora sí me va a dar tiempo a explicarles lo que ha pasado en Churriana, y así Ud. sabrá la respuesta, Sr. Cassá.

Este Grupo tuvo conocimiento, pues porque obviamente nuestra Consejera asistió al primer Consejo de Málaga Deportes y Eventos, de que se había nombrado al Sr. del Río a la vez de ser Director del Distrito de Churriana. Obviamente, la compatibilidad no entra dentro de los principios que nosotros entendemos; y es que es más: legalmente no era posible sin un informe que justificase el interés general de esa compatibilidad. Ese informe no se había realizado en condiciones; sólo se había estipulado una frase como tal. Pero parece que era subsanable, parece que era subsanable la compatibilidad. Y aunque Uds. arrogaban la posibilidad de que el Director de Distrito terminase a final de año, y con eso se evitase el problema de la continuación de la compatibilidad, a nosotros nos preocupaba mucho y no queríamos que fuera un cargo compatible ni por tres, ni por cuatro, ni por un mes.

Por eso, por ese motivo, cuando se vio que la compatibilidad se quitaba y que se eliminaba desde ese momento y que, además, dejaba de ser Director del Distrito de Churriana, donde queríamos que dejase de serlo, obviamente, porque también creemos que es importante que se utilizase como método para saber cómo iban a funcionar ahora los Distritos ya que ese acuerdo era bastante ambiguo y, además, no se ponen de acuerdo entre las intenciones de unos y otros, pues queríamos que se tomaran medidas ya y se supiese cómo se iba a funcionar en Churriana para que a 1 de enero no nos encontramos la ciudad empantanada entera como está empantanado ahora mismo el Distrito de Churriana. Así de claro.

¿Es que el Sr. del Río sigue en la empresa de Málaga Deportes y Eventos porque lo puso el Partido Popular y algunos Partidos nos abstuvimos? Sí, si mañana mismo Ud. tiene pruebas de mala gestión, lo retiramos de esa empresa si Ud. quiere, con el apoyo del Partido Socialista obviamente, y de Izquierda Unida. Lo sabe porque se lo he dicho. Yo no conozco su gestión exactamente en esa empresa, le estamos haciendo un seguimiento, obviamente porque no vamos a permitir. Sí conozco más de la gestión en Churriana y no queríamos que siguiera en Churriana, además, compatibilizando el cargo. Así de claro.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ahora mismo en Churriana no hay Director de Distrito. Por eso hemos traído estos acuerdos porque es nuestra responsabilidad también participar en que se solucione y que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga dote y cree una figura con las atribuciones y potestades de Director de Distrito. Ese punto es el más importante.

Aun así, hemos tenido consideración y hemos incluido un segundo que parece ser que corresponde al acuerdo pactado por Uds., que dice que: «*de forma última se le asignen esas mismas competencias al funcionario de mayor rango de la Junta de Distrito 8*». No sabemos si es lo mejor o lo peor; es lo que Uds. pactaron.

Y por supuesto, un tercer punto, que: «*esta situación no se repita en la demora una vez se cumpla la fecha del Acuerdo de Investidura firmado por Ciudadanos y por el Sr. Alcalde, siendo a la vez Churriana una experiencia piloto para evitar posteriores problemas*». Efectivamente, que a 1 de enero no nos encontremos con todos los distritos empantanados, algo básico, algo sencillo y algo solucionable rápidamente, y esperemos que sea así".

Sr. Alcalde Presidente: "Izquierda Unida, ¿quién interviene?
Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Como bien se dice en la Moción del Grupo Municipal de Málaga Ahora, la Junta de Distrito Churriana permanece ya desde hace varias semanas sin Director de Distrito. Y de esta situación nosotros creemos que el principal perjudicado no es el Equipo de Gobierno, ni tan siquiera el Partido Popular; creemos que los principales perjudicados son los colectivos y asociaciones de este Distrito, y por ende, todos los residentes de este Distrito, que ven mermada la acción del Ayuntamiento en asuntos muy cercanos, muy cotidianos y a veces urgentes que en este caso la Concejala no puede atender porque yo creo que en ningún Distrito ningún Concejal puede llevar todos los asuntos sin la ayuda también de un Director de Distrito.

Por tanto, coincidimos con la Moción en que es urgente solventar esta situación, y en que es urgente nombrar un director o directora de Distrito en Churriana.

Ahora bien, nosotros no coincidimos en la fórmula propuesta de que sea el funcionario de mayor rango. A nuestro juicio, el trabajo que desarrolla un director o directora de Distrito es un trabajo de campo, es un trabajo de calle, es un trabajo de tardes, de noches, de fines de semana, que difícilmente podrá atender un funcionario. A nuestro juicio, y de una forma similar a lo que expresaba anteriormente para los gerentes de las empresas municipales, debiera de acordarse en un caso como en el que estamos en el que ningún Grupo Municipal tiene una mayoría absoluta en el Pleno, mediante un consenso o una mayoría amplia, con participación y con consultas a los colectivos y asociaciones de ese Distrito. Y que en consultas con esto, se proponga una persona que puede ser un vecino, que puede ser un miembro de estas asociaciones o de estos colectivos que reúna un suficiente apoyo y consenso, no sólo de una mayoría de los Grupos que representan en este Pleno del Ayuntamiento, sino también un apoyo y un consenso amplio por parte del tejido asociativo del Distrito.

En consecuencia, nosotros vamos a votar a favor del primer punto de los acuerdos de la Moción, pero no así del resto.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Cassá".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Bueno, dentro de esta Moción, nos congratula muchísimo que se traiga esta Moción. Estamos de acuerdo en parte, y en parte no.

Lo primero, en el punto 1, estamos totalmente de acuerdo que se haga ya, pero a ser posible, que sean empleados públicos los que hagan ese...

No, no es lo mismo funcionario que empleado público.

También lo que queremos decir es una cosa a una reflexión de la Sra. Torralbo, y es que nosotros firmamos un Acuerdo de Investidura y resulta que la ejecución y el cómo tiene que ser, según la Sra. Torralbo, lo tiene que decir el Partido que está en la Oposición con tres Concejales, como es el caso de Ciudadanos Málaga. Eso lo tiene que hacer un Equipo de Gobierno. Es como si Ud. llega aquí, o Uds. llegan aquí, ponemos una moción en marcha que es, por ejemplo, la que hemos puesto en el verano de los niños para darles de comer y que nosotros mismos, los Grupos Municipales, tengamos que hacer un estudio y un proyecto para decirle al Equipo de Gobierno cómo tiene que hacer su trabajo. Entonces, sinceramente nos parece muy incoherente.

Entonces, la obligación del Equipo de Gobierno es gobernar y ejecutar, y la de los Partidos en Oposición es controlar, fiscalizar, sobre todo Ciudadanos Málaga, y darles las pautas por dónde debe de ir, siempre en votación en mayoría.

Ahora, dicho esto, esperemos que Uds. no nos hagan responsables y que nosotros tengamos que dar una solución al Equipo de Gobierno, porque si no, gobernaríamos. Pero como resulta que el Alcalde es Francisco de la Torre, el Equipo de Gobierno es el Partido Popular, oiga, dígame a ellos cómo tienen que solucionar un documento y un Acuerdo de Investidura que ellos mismos han firmado, cuando lo firmado supongo... no, supongo no; estoy seguro de que estaban totalmente de acuerdo, porque cuando alguien no está de acuerdo no firma un acuerdo de investidura.

Entonces, Sra. Torralbo, directamente hable con el Sr. Alcalde, que lo tiene aquí, o con el Equipo de Gobierno, y que ellos nos den a todos los malagueños la solución para articular la eliminación de los directores de Distrito que son las herramientas políticas de los Partidos Políticos. Ese es el problema de los directores de Distrito: que están politizando los distritos. Y a mí me encantaría que un Grupo y un compañero de Corporación como Uds. nos apoyaran en algo tan básico como esto.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sr. Durán, tiene la palabra".

D. José Carlos Durán Peralta, Concejal del Grupo Municipal Socialista:
"Muy buenos días.

El Grupo Socialista siempre hemos defendido potenciar el papel de la Junta de Distrito y dotarlo de una mayor capacidad de decisión a través de más presupuesto y de más personal. En definitiva, de más desconcentración del Ayuntamiento de Málaga. Entendiendo que los distritos son las instituciones más cercanas a los barrios y a los distritos... y a los malagueños y a las malagueñas. Y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

por eso no entendemos que un mes más tarde de que se haya cesado a Pepe del Río, al Sr. Pepe del Río, aún no se haya nombrado ningún Director de Distrito en Churriana.

Entonces, por eso nosotros, desde el Grupo Socialista, vamos a apoyar esta Moción en el punto número 1 y número 3; y sí queremos hacer una enmienda en el punto número 2 para que esto sea un concurso de traslado para todos los empleados públicos del Ayuntamiento".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cortés, por Equipo de Gobierno...

Quiero dejar claro que después del primer turno, a petición...

No, digo que hay una petición de palabra, sí, de la Sra. Viñolo Navajas, Sra. Navajas, de la Asociación de Vecinos ARCUSVES, que hemos tenido noticia cuando ya se había empezado el debate. Entonces, vamos a poner dentro de... entre el primero y el segundo turno, con el ruego de la máxima brevedad también.

Sr. Cortés...

No, digo que la Sra. Viñolo Navajas, que había pedido la palabra, bien es verdad que no en los plazos debido –esto tiene su plazo y tal–, pero llegó ayer me parece, la petición de palabra. Vamos a incluirlo en relación de este tema después de las intervenciones del primer turno de todos los Grupos.

Sr. Cortés...

Muy bien. Muy práctico, Sr. Cortés.

Sra. Viñolo Navajas está aquí y aprovechando el fallo técnico que tiene el micro de...

Entonces... Adelante.

Pulsar... Pulse ahí para que la voz la coja el micro.

Igual está afectado por el problema de aquí.

Mire a ver... a ver, ahí arriba... Sra. Viñolo, ¿no le importa acercarse al micro de la Sra. Bazalo?".

A continuación se produjo la intervención de la Sra. Viñolo Navajas, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cortés, ¿tiene ya el micro en condiciones? Adelante".

D. Mario Cortés Carballo, Portavoz del Grupo Municipal Popular: "Bueno, buenos días o tardes ya a todos. No sé ni en qué hora estamos. Buenos días a todos, entonces.

De esta Moción sí se desprende algo muy importante: que nos hemos dado cuenta todos los Grupos que los directores de Distrito son necesarios, por lo menos ya es un avance y es fruto de que ya los distintos Partidos Políticos –los que han ido incorporándose nuevos– pues han visto realmente que no son comisarios políticos, como en un primer momento se decía, son gestores de la demanda de los ciudadanos. Gestores que reciben todo tipo de demandas y tienen que distribuirlas en las diferentes Áreas Municipales, hacerles un seguimiento posterior y administrar unos presupuestos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por lo tanto, teniendo claro el perfil eminentemente técnico que tiene un director de Distrito, vamos avanzando en esa idea.

Segunda idea, y para eso yo voy a tirar de un informe que me ha hecho el Área de Personal. Y lo leo: «*El puesto de trabajo del Director es de personal eventual, el personal de confianza, por lo que si se ocupara un funcionario de carrera, se situaría en servicios especiales*». Por lo tanto, empleado público o funcionario de carrera, serían servicios especiales.

No existe en la plantilla ningún puesto de estructura ni singularizado que corresponda a un director de Distrito. Por lo tanto, no podemos coger a ningún otro y ponerlo a hacer esas funciones.

Tercero. «*La creación de una figura similar en la plantilla equivaldría realizar una valoración del puesto de trabajo previo a su creación y equiparación al salario y estructura municipal*». ¿Qué quiere decir esto? Que para poder nombrar a un funcionario hay que crear ese puesto en la estructura del Ayuntamiento con un salario acorde a la responsabilidad, que ya les anticipo que es mucho mayor que el que cobra ahora mismo un Director de Distrito.

Es imposible realizar ese trabajo si a la vez existen otros puestos eventuales. ¿Qué quiere decir esto legalmente? Que si tenemos un director que es eventual y un director que es funcionario, estaríamos cometiendo una legalidad. Por lo tanto, hay que elegir un modelo: o son eventuales o son puestos de estructura; pero los dos es imposible. Y por tanto, no cabe asignar a un funcionario funciones de carácter eventual sin que ese funcionario se sitúe en servicios especiales.

Por este motivo entiendo la filosofía de la Moción, pero desgraciadamente, a nivel legal es imposible de forma inmediata asignar competencias a un empleado público o funcionario existiendo carácter eventual en el resto del puesto. Por lo tanto, o cogemos un funcionario público y lo hacemos eventual, o no nombramos a nadie; porque otra solución técnica no la hay. Porque un puesto de estructura tiene que reflejarse en los Presupuestos del año que viene, crearse la plaza por Pleno, hacer un concurso interno y dotar... y evidentemente, cubrirse. Y eso no es algo que se pueda hacer de un día para otro; tardará varios meses.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, adelante".

Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, antes de antes, decir que el primer punto creo que lo puede asimilar todo el mundo porque dice que: «*se dote, cree una figura con las atribuciones potestades o un Director de Distrito*». Lo que quieran, pero una persona responsable del Distrito al fin y al cabo.

El segundo punto no tengo problema incluso en retirarlo, porque realmente no es una propuesta nuestra, sino simplemente un poco en el espíritu de lo que se suponía que era aquel Acuerdo de Investidura, que parece que nadie sabe lo que estaba firmando. Porque ahora resulta que las dificultades son mil. Entonces, un poquito de seriedad porque yo no he firmado ese acuerdo. Obviamente, los que tienen que ejecutarlo son el Equipo de Gobierno, pero también los informes jurídicos para hacer un Acuerdo de Investidura de ese tipo,... en fin, ese tipo de cosas. Creo que es más serio hacerlo así.

Busquemos una solución inmediata, esa es nuestra vocación de esta Moción. Y por favor, que además que esa solución sea también aplicable con rapidez y celeridad si se van a retirar también o a eliminar los directores de Distrito



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

en el resto de la ciudad. No dejemos en desgobierno y no dejemos perjudicado a nadie, en absoluto.

Y de momento, pues la Sra. Concejala en unos días le tocará tres... antes de que lo arreglen; comprométase, ¿vale?

Y eso era simplemente. Esto es una demanda vecinal, no tiene nada que ver, y simplemente hacer un poco seguimiento de temas que, bueno, que afectan realmente a la estructura municipal.

Y yo no voy a valorar si son comisarios políticos o no; yo sé que son necesarios. Obviamente, dependerá lo que sean de útiles en función del equipo que los nombre y de la persona que se nombre".

Sr. Alcalde Presidente: "Entiendo, Sra. Torralbo, que el punto 2 admitiría retirarlo, ¿no?
Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Para fijar nuestra posición de voto:

En el primer punto ya lo dije: nosotros somos favorables a que se solucione esta situación cuyos principales perjudicados son los vecinos y vecinas de Churriana y el tejido asociado, colectivo y asociaciones del Distrito de Churriana. Pero que no nos olvidemos que si esta situación se reproduce pueden serlo también dentro de poco en otros distritos.

Nosotros somos contrarios, y no me voy a reiterar en las razones que he expuesto para que se cubran estas plazas de funcionarios o empleados públicos, me da igual. Creemos que este es un trabajo, como decía, de tardes, noches, fines de semana, y sobre todo de calle, de mucho contacto con las asociaciones y colectivos, de hacer de transmisión de sus quejas, de sus sugerencias, de sus propuestas al Ayuntamiento.

Por tanto, nuestra propuesta para este caso, y en general para todos los casos, y emplazo al resto de los Grupos a que lo dialoguemos con tranquilidad, es que a partir de enero, fecha en que han puesto Uds. en el Acuerdo de Investidura, consensuemos una fórmula en la que los directores de Distrito –que repito: son necesarios– sean elegidos entre un vecino o vecina del Distrito, de prestigio entre los colectivos y asociaciones de ese Distrito, consensuándolo con ellos y con una mayoría amplia de este Pleno.

Nuestra posición... Creo que el punto 2 se ha retirado.

En cuanto al punto tercero, nos abstenríamos.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Ciudadanos, Sr. Cassá".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Bueno, con relación a la vecina, decirle que este experimento y esta situación está provocada por Málaga Ahora, porque han cambiado con el que estaba de Director de Distrito y lo han metido con su voto a hacer eso otro.

Dicho esto, estoy totalmente o de acuerdo con la Sra. Torralbo en su argumentario.

También decirle a Mario Cortés que no ponga Ud. palabras en mi boca cuando no las he dicho. Yo lo que he dicho es que son comisarios políticos; lo he



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

dicho claro, y Ud. dice que no, que ahora no. Entonces, no, se lo vuelvo a repetir: son comisarios políticos.

También lo que veo por parte del Equipo de Gobierno es una bajada de brazos. Uds. tienen hasta el 31 del doce para acometer las actuaciones oportunas y para prepararlo. Y lo único que veo por parte de su Portavoz, que es Ud., en los medios de comunicación es todo el día quejándose de los directores de Distrito sin dar soluciones. Entonces, en vez de ir tanto a los medios de comunicación, pues dediquen un tiempo para darle una solución. Que por cierto, nosotros ya hemos hecho una propuesta al Alcalde altruista, sobre todo para que luego no digo que no sabemos qué vamos a hacer con eso. Vamos un pasito más allá.

Y ya por último, los directores de Distrito no deberían de cobrar más, como Ud. dice; y sobre todo para ir a cenas de asociaciones, colectivos y todas esas grandes cosas y esos grandes trabajos que hacen por el Distrito. El Distrito es gestión, gestión pura que se puede hacer por la mañana. Y aun así, nosotros hemos llevado una moción que creo que en algún momento los portavoces la sacaremos adelante si tiene a bien el Equipo de Gobierno, que es poner una oficina directamente en cada Distrito para que los Grupos Municipales hagamos política de verdad. Y la política de verdad es un trabajo por los vecinos donde vamos a recibir todos los días a los vecinos para intentar ayudarles y desbloquear muchos temas que están bloqueados por culpa de la mala gestión del Equipo de Gobierno.

Muy amable. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sr. Durán, tiene la palabra".

Sr. Durán Peralta: "Bueno, el Sr. Cortés ha dicho que no sabe o que las cuestiones jurídicas no le permiten ahora crear esa figura, ¿no? Uds. firmaron ese Acuerdo de Gobierno, y lo que tienen es la obligación de resolver esa demanda vecinal, como bien ha explicado aquí una vecina de Churriana. Resolver esa demanda vecinal, y anteriormente Uds. estaban gobernando. Es decir, que firmáis algo que sabéis que no se puede aplicar o que no se puede hacer. Pues entonces, es lo que tenéis que hacer ahora mismo.

Habla también de un perfil eminentemente técnico. ¿Ud. cree que hasta ahora los directores de Distrito que habéis nombrado son eminentemente técnicos? Porque te digo, el Director de Distrito de Cruz de Humilladero es Luis Verde, un ex Concejal del Grupo Popular; Pepe del Río era un ex Concejal del Grupo Popular; el Director de Directorio de Miraflores también era un anterior Director de Área de Grupo Popular,... ¿Se han fijado en un perfil eminentemente técnico o en un perfil político de recolocación, como estáis haciendo en todos los cargos de confianza del Ayuntamiento de Málaga?".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cortés".

Sr. Cortés Carballo: "Como dijo un antiguo Presidente de este país, estamos trabajando en ello.

¿Qué quiero decirles con esto? Que tenemos hasta el 31 de diciembre, tal como se marcó en nuestro Acuerdo de Investidura, para trabajar en ello. El único contratiempo ha sido que se ha adelantado por el tema del nombramiento del Sr. José del Río. Pero bueno, seguimos trabajando en ello.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

¿Uds. quieren una solución inmediata? Yo tengo dos: o nombramos con carácter eventual hasta el 31 de diciembre a una persona, o cogemos un Director de otro Distrito y que haga las funciones dobles de Distrito uno, y otro hasta el 31 de diciembre. Mientras tanto, hay que hacer unos puestos de estructura o no, hay que aprobar unos presupuestos y hay que establecer unos procedimientos. Eso se está trabajando y no es un tema que sea para hacerlo en el mes de diciembre puesto que ya os digo que depende de los presupuestos y de una serie de aprobaciones plenarios en la base de estructura del propio Ayuntamiento.

Por lo tanto, el ciudadano tenemos esas dos alternativas. Yo las dejo encima de la mesa si quieren Uds. opinar; o bien pues tendrá que esforzarse aún más en su tiempo, ya le queda por la noche al Concejal del Distrito pues atender a los vecinos, y al mismo tiempo llevar todas las áreas que corresponde. No obstante, pues seguimos trabajando.

Por lo tanto, ¿está previsto? Por supuesto que está previsto. ¿Cómo? Ya se verá. ¿Cuándo? El 1 de enero de 2016.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien. De todas formas, Sr. Cortés, retirado el punto 2 por parte de la Sra. Torralbo, ¿la posición de voto...?".

Sr. Cortés Carballo: "Evidentemente, la filosofía de la Moción es correcta. Ahora, el cómo, pues estamos trabajando.

Así que aprobaremos los puntos 1 y 3".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, que vamos a votar que sí a los puntos 1 y 3.

Para cierre de la Moción, ¿quiere decir alguna...? Tiene derecho a un minuto, según la Junta de Portavoces".

Sra. Torralbo Calzado: "Brevemente.

No dais ninguna solución, pero ni ahora ni para el 31 de diciembre. Es que no puede ser, es que eso es inoperancia. Y realmente tenéis que decir qué decisión se va a tomar y cómo se va a actuar. Si crees que ahora te lo impide el hecho de que solamente sea un Distrito, por lo menos di cuál es la decisión que se va a tomar a partir del 31 y cómo se va a nombrar a la persona y cómo se va a seleccionar. Por lo menos saber cuál es la intención. Pero quedarse en una nebulosa y aprobar esto sin hacer nada, la verdad no hay voluntad, entonces, de solucionarlo. Y creo que la solución se puede tomar; tenemos que buscarla ya, no... Y tampoco... anunciar, si no, cuál es la que hay para el 31 de diciembre; no decir que «Estamos trabajando en ello», eso es muy propio de Aznar".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien. Terminado el debate, Sra. Torralbo...

De acuerdo con lo que le dije al Sr. Zorrilla, haríamos votación separada, del punto 1 y del punto 3.

Comienza la votación del punto 1. El punto 2 está retirado.

Punto 1".

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto 1.- Aprobado por unanimidad.

Punto 2.- Retirado por el Grupo proponente.

Punto 3.- Aprobado por 20 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 11 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente).

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga dote o cree una figura con las atribuciones y potestades del director de distrito.

Segundo.- Que no se repita esta situación de demora una vez se cumpla la fecha con el acuerdo de investidura firmado con Ciudadanos, siendo la de Churriana una experiencia piloto para evitar posteriores problemas.

PUNTO Nº U.12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 27 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El 9 de diciembre de 2013 se aprobó la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la cual tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos. El Ayuntamiento de Málaga debe dar cumplimiento a esta ley como administración local antes del 10 de diciembre de 2015 como se especifica en su disposición final novena.

Aunque el nivel de transparencia del portal de este consistorio es elevado si lo comparamos con otras administraciones públicas, lo cierto es que a poco más de un mes de cumplirse el plazo de 2 años para la adecuación de nuestro ayuntamiento a



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

esta ley, todavía queda mucha información por publicar para su conocimiento por parte de la ciudadanía.

Según el artículo 8 de esta ley, y aunque alguna ya se viene añadiendo en la web municipal, la información económica, presupuestaria y estadística que debe encontrarse accesible en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web es la siguiente:

1. Todos los contratos, incluidos los de publicidad, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.

2. Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

3. Relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

4. Encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas.

5. Subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.

6. Subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

7. Presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas.

8. Cuentas anuales.

9. Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo.

10. Retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de este título.

11. Indemnizaciones percibidas por los altos cargos y máximos responsables con ocasión del abandono del cargo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

12. Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos así como las que autoricen el ejercicio de actividad privada al cese de los altos cargos de la Administración General del Estado o asimilados según la normativa autonómica o local.

13. Declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, omitiendo los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles y garantizando la privacidad y seguridad de sus titulares.

14. Información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos competencia de este ayuntamiento.

15. Relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostente algún derecho real.

Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- *Instar al equipo de gobierno a publicar en la página web del Ayuntamiento de Málaga a fecha 15 de noviembre toda la información recogida en el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, con el fin de que el resto de grupos políticos puedan confirmar que esta administración cumplirá con el plazo previsto en la disposición final novena de la mencionada ley.*

- *Instar al equipo de gobierno a que la información mencionada en el anterior punto sea publicada en un lugar fácilmente accesible, de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, sobre todo, en formatos reutilizables para facilitar su tratamiento."*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quién interviene por el Grupo Ciudadanos sobre esta materia? ¿quién la va a defender?"

Sr. Cassá, tiene la palabra".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Sr. Presidente.

Bueno, nosotros empezamos por una Moción que ya hemos registrado la semana pasada como urgente, relativa a la necesidad de seguir por el camino de la transparencia que este Ayuntamiento ha iniciado hace tiempo. Eso, Alcalde, hay que reconocerlo. Ya se ha hecho en los últimos años, y lo que es, es. Y desde el Grupo Ciudadanos, siempre que hay alguna cosa o algo que haya hecho bien, nosotros lo vamos a apoyar; cuando no, no.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dicho esto, nosotros consideramos que la transparencia no todo es colgar cosas en una página web o dejar los datos, sino que hay que facilitar, tratar de facilitar la navegación de la web, que la gente pueda acceder fácilmente, tan fácil como al buscador arriba con uno de los buscadores que tenemos en el mercado, el más conocido por todos es Google –no estoy haciendo publicidad de Google que tampoco la necesita–.

Miren, el 9 de diciembre del año 2013 se aprobó la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Queremos que el Ayuntamiento de Málaga siga por encima de otras instituciones y que seamos ejemplo, porque consideramos que es una buena fórmula para ganarnos la confianza de los ciudadanos. Entonces, la transparencia viene en nuestro ADN de Ciudadanos, es uno de los compromisos ciudadanos que hemos presentado ya desde hace año y medio, casi dos años. Para nosotros es fundamental.

Por eso hemos elaborado una Moción en la que, siguiendo la Ley, queremos que se publiquen muchas cosas dentro de la página web que en la actualidad no es así. Queremos que se publiquen todo tipo de contratos, incluidos los de publicidad, por supuesto –creo que luego viene una Moción del Partido Socialista al respecto–; queremos saber los convenios suscritos y todo detalle de las obligaciones contraídas, lo que se suele llamar huella digital a la hora de tomar decisiones de por qué uno firma un contrato o no, qué valor tiene y demás; esto se le llama huella digital. Queremos estar al tanto de las subcontrataciones, de las subvenciones, de las cuentas anuales, de los datos de fiscalización o control externo, de las retribuciones de los altos cargos, y además, que sea de una forma clara y fácil de acceder. Por supuesto, declaraciones de bienes, que ya hemos hecho parte de... o la mayoría de los Concejales que estamos en este Consistorio, pero queremos ir un poquito más allá.

Aprovechemos que ahora, a partir de diciembre, entra en vigor esta Ley y aprovechemos para liderar –sinceramente ojalá que sea a nivel nacional– y coger la bandera de la transparencia. Porque nosotros lo que queremos es que este Ayuntamiento sea de cristal, que cualquier ciudadano desde fuera...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para ir terminando, Sr. Cassá".

Sr. Cassá Lombardía: "...pueda ver y pueda saber todo lo que hay aquí dentro, porque es la Casona, la Casona de los malagueños.
Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bien. Nosotros coincidimos en buena parte del espíritu de la Moción que se plantea.

No obstante, no coincidimos en la afirmación que se hace de que el nivel de transparencia del portal de este Consistorio sea elevado en relación a otras Administraciones. O aun coincidiendo que pueda ser más elevado que en otras Administraciones, creemos que es mejorable. Y creemos que es mejorable por algo que hemos planteado en múltiples mociones desde nuestro Grupo y que se plantea



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

incluso también aquí en el punto segundo del acuerdo que se propone en esta Moción.

Lo hemos dicho otras veces: creemos que la transparencia no depende sólo del cumplimiento de una serie de requisitos, de la publicación de una serie de parámetros, es decir, de un cumplimiento formal; sino que es necesario sobre todo que esa información sea accesible, como bien ha explicado el Sr. Cassá. Que sea una información a la que se pueda acceder con facilidad, y sobre todo –y eso ha sido objeto de peticiones concretas, reiteradas que hemos hecho, y de algunas mociones–, que la información vaya en unos formatos que sean operativos; es decir, que se puedan manejar por cualquier ciudadano que pretenda acceder a ello.

Hay que reconocer que se ha avanzado en algunas de estas cuestiones, y hay que reconocer también que algunas de las cuestiones que se solicitan ya se están cumpliendo. No obstante, en otras, como decía, nos queda un trecho todavía por mejorar.

Por lo demás, lo que se está proponiendo en esta Moción no es más ni menos que el cumplimiento de una Ley, que nos fija, además, un plazo, como bien se expresa, para el próximo 10 de diciembre; por lo que entiendo que poco debate en cuanto a esta Moción porque estos requisitos, estas obligaciones que nos establece la Ley para esta y para otras Administraciones Locales deben de cumplirse en su integridad.

En definitiva, por esta y por todas las razones y por lo que ya hemos reiterado en otras peticiones de este Grupo y en anteriores corporaciones en el Grupo de Izquierda Unida, nuestro voto va a ser favorable a la Moción.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, por Málaga Ahora".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí.

Bueno, me han dicho que el micro se rompe; no es que esté yo muy cerca, es que el micro está roto. Así lo saben desde el CEMI y lo digo porque en Onda Azul seguramente el sonido llegará mal. Lo siento, intentaré ponerme más lejos e intentar mejorarlo, pero es cuestión del micro, no mía.

Obviamente, la Moción tiene que aprobarse puesto que estamos hablando de la aplicación de una Ley de obligado cumplimiento. Nosotros queremos complementarlo, como ya hicimos con una moción en la que, adelantándonos a la aplicación de la Ley, pedíamos la accesibilidad de los datos para los Presupuestos de este año. Era importante, no queríamos esperar al año que viene, y por eso se aprobó esa Moción que, bueno, que nos permitía, además, trabajar con ello, porque deben ser accesibles y también reutilizables, como dice la Moción.

Vamos a incluir algún punto, si los aceptan los proponentes, en esta Moción.

Y la primera es importantísima, que llevo ya varios... sorprendida de que no se haya hecho es: *«Instar a que se convoque la Comisión de Transparencia para hacer el seguimiento a todo lo acordado y adaptado respecto a transparencia en esta y otras mociones»*. Creo que es normal.

Y bueno, habría otro punto importante: que también se cree esa Comisión de Transparencias en los Distritos. Que en alguno se ha creado y otros se han puesto algún problema. Creo que con eso avanzaríamos todos, y además, bueno, pueda ser temporal, no tiene por qué ser permanente, pero puede empezar a



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

trabajar también en los distritos para que se fomente la participación, de verdad, con transparencia... la participación amplia porque la gente sabe lo que se está haciendo.

Si el proponente las acepta, pues votaremos a favor".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sra. Moreno, tiene la palabra".

Sra. Moreno Sánchez: "Gracias, Sr. Presidente.

Vamos a ver. El Grupo Socialista va a votar favorablemente a esta Moción, como no puede ser de otra manera.

Diferente la anterior Legislatura, la anterior Corporación Municipal, este Grupo estuvo planteando desde 2012 la elaboración de una Ordenanza de Transparencia, y la respuesta del Equipo de Gobierno siempre fue que: «Esperemos a que esté la Ley estatal, a que esté la Ley andaluza». Bueno, ya están las dos, y entonces, ahora estamos en el tris de que tenemos que aplicarlas.

Por eso estamos de acuerdo en que es el momento de aplicar, como Ciudadanos dice, el Artículo 8.

Y también consideramos –y así lo hemos hecho durante mucho tiempo– e instamos hace mucho... en la anterior también Legislatura instamos muchas veces al Equipo de Gobierno a que montara, que creara la Comisión de Transparencia. En eso estoy de acuerdo con la Sra. Torralbo: es el momento, y además, me parece muy bien, apoyo esa enmienda de que se convoque. La última fue en febrero de 2015, y es una regularidad trimestral; estamos ya faltando a dos comisiones.

Después, si decirle que coincidimos, por supuesto, en que la publicación de los datos, sobre todo además de los de publicidad, que por eso llevamos la otra Moción, es necesario que se mejoren en esta Corporación. Y digo eso porque es cierto que algunos trámites que sí que están hecho, que sí están publicados, pero otros no. Por ejemplo, las subcontrataciones de los contratos, las indemnizaciones de los altos cargos, entre otros.

También tengo que comentarles sobre esto que también estoy de acuerdo con todo; además, lo hemos dicho –creo– todos que es difícil todavía acceder a los datos relativos a la transparencia en nuestra página web. Creo que debería ser mejorable, que a nosotros mismos, a los que estamos acostumbrados a trabajar con ella, nos cuesta bastante llegar a sacar algunos datos; me imagino que la ciudadanía tendrá también bastante problema.

Y también quería, ya para terminar, hacer alusión a que también tenemos un déficit en esta... no solamente en la transparencia de la que estamos hablando; el derecho a la información de este Ayuntamiento también es mejorable. Y en ese camino, yo rogaría que las respuestas que se hacen a nuestras peticiones de información fueran las más adecuadas y las más completas, que muchas veces no sucede.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Equipo de Gobierno, Sr. Andrade, tiene la palabra".

Sr. Andrade Ruiz: "Gracias, Presidente.

Bueno, en primer lugar, decir que sin duda todo es mejorable, ¿no? Y nosotros siempre lo decimos. Pero creo que es positivo reconocer que el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ayuntamiento cumple lo que dice esta nueva Ley respecto a los contratos, aunque quizás algún matiz de estos es mejorable. Decir que la última evolución del ITA precisamente estuvimos en el índice de transparencia económico-financiera un cien por cien y está publicado en su web.

Saben Uds. que estamos trabajando de forma intensa para la preparación de los Presupuestos y las modificaciones. Saben Uds. que aprobamos aquí el mes pasado a instancia de nuestro Grupo el Código de Buen Gobierno de la FEMP; y como no puede ser de otra manera, estamos dando los pasos para el cumplimiento tanto de la Ley de Transparencia Estatal como la Ley de Transparencia de Andalucía.

Yo, por no demorar más, y estando de acuerdo en el fondo del texto que presenta Ciudadanos, solamente le iba a sugerir de en el primer punto decir: «reconocer», por parte del Portavoz, de Juan Cassá, que estamos trabajando para ello y que hay muchas cosas avanzadas, poner: «*seguir avanzando para publicar en la página web del Ayuntamiento de Málaga*», y solicitarle en vez de poner la fecha 15 de noviembre, nosotros nos comprometemos antes de la entrada en vigor de la Ley, antes del 10 de diciembre. Yo solicitaría que pusiera antes de diciembre, porque entiendan Uds. que no es cuestión de voluntad, es cuestión de trabajo.

El Centro Municipal de Informática tiene que hacer un volcado de datos; son muchísimos datos. Aunque ya les digo que tenemos –yo he traído aquí algunas hojas– tenemos publicados los contratos, las subvenciones, los sueldos, el patrimonio de los Concejales y Directivos, los convenios. También tenemos el buscador web... el buscador de Google –perdón– dentro de la página web.

No obstante, estamos viendo cómo fundimos toda esa información dentro de la Plataforma Málaga Contesta, una nueva plataforma para que haya además un portal único con más fácil acceso.

Estamos en ello, pero saben Uds. que los temas informáticos el trabajo es tedioso y requiere tiempo. Así que nos comprometemos antes de llegar a la fecha límite, y le solicitamos esa enmienda.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cassá, segundo turno".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Claro que sí, claro que admitimos y aceptamos las enmiendas, tanto de Málaga Ahora como del Partido Popular.

Y sinceramente, viendo cómo transcurre el Pleno, es un gusto ver que en temas como este de la transparencia y con el calado tan importante que tiene, que nos pongamos de acuerdo. Porque muchas veces este tipo de iniciativas ayuda a que los políticos, las personas que representamos a los ciudadanos, pues que se nos considere un poquito mejor.

Y creo, creemos en el Grupo Municipal de Ciudadanos Málaga, que todo este tipo de iniciativas lo que hace es que ganar la confianza del ciudadano, estar más cerca del ciudadano, y sobre todo transmitir esa transparencia que, por lo que veo –y además, nos congratula– estamos todos muy de acuerdo.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien. Entiendo que queda finalizado el debate aquí. No es necesario avanzar más, consumir más tiempo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Podemos votar con las enmiendas que han sido aceptadas. A efectos de la mesa, no sé si está el tema claro, quizás...

Muy bien.

Comienza la votación.

Entiendo que están aceptadas las enmiendas...".

Sra. Torralbo Calzado: "Perdón, disculpe. Es que estamos pendientes de que nos confirmase de que las enmiendas estaban incluidas tal cual, porque son dos diferentes, y no hemos votado. Pedimos disculpas y si se puede repetir la votación".

Sr. Alcalde Presidente: "Vamos a votar de nuevo.

Es que ahora son diez segundos, estén atentos, por favor.

Comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Instar al equipo de gobierno a seguir avanzando para publicar en la página web del Ayuntamiento de Málaga antes de la entrada en vigor de la Ley, el 10 de diciembre, de toda la información recogida en el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, con el fin de que el resto de grupos políticos puedan confirmar que esta administración cumplirá con el plazo previsto en la disposición final novena de la mencionada ley.

2.- Instar al equipo de gobierno a que la información mencionada en el anterior punto sea publicada en un lugar fácilmente accesible, de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, sobre todo, en formatos reutilizables para facilitar su tratamiento.

3.- Instar al Equipo de Gobierno a que se convoque la Comisión de Transparencia para hacer seguimiento a todo lo acordado y adoptado respecto a transparencia en esta y en otras mociones.

4.- Instar al Equipo de Gobierno a crear Comisiones de Transparencia en los Distritos Municipales.

PUNTO N° U.13.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA GESTIÓN DE LA EMPRESA LIMASA Y SOBRE SU MUNICIPALIZACIÓN.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 28 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El contrato administrativo de LIMASA III fue suscrito en 2001 entre el Ayuntamiento de Málaga y FCC, SANDO y URBASER. En 2003 se revisó el contrato y se firmó un nuevo acuerdo mediante el cual se garantizaba a los socios privados unos beneficios no inferiores al 2% de la cifra de negocios, sin el IVA. De esta forma, si no se sobrepasaba ese porcentaje de beneficios, la empresa recibiría una compensación económica por desequilibrio financiero y los socios privados asegurarían sus dividendos. Ni que decir tiene que si se sobrepasaba ese porcentaje de beneficios los dividendos a repartir a los privados serían mayores, sin limitación alguna o contraprestación al Ayuntamiento de Málaga.

En virtud de este acuerdo, desde el año 2004, que fue el primero en la aplicación del citado acuerdo, los socios privados de LIMASA (FCC, SANDO y URBASER), han obtenido unos beneficios de unos 50 millones de euros. La ciudad aportó a la empresa 5,9 millones de más en 2012 para equilibrar las cuentas, que se une a los 44,1 millones de euros en años anteriores, más de 37 millones de euros por el mecanismo explicado de compensación por desequilibrio financiero.

A estas cantidades hay que añadir las obtenidas en concepto de “Asistencia Técnica” y “Costes de estructura”, y “Costes Financieros”; lo que supone más de 50 millones de euros en los últimos ocho años. De esta forma el modelo de empresa mixta, con el contrato vigente, favorece los intereses privados en vez del interés general de la ciudadanía, y es insostenible para el Ayuntamiento de Málaga.

En los últimos ocho años, los socios privados de Limasa han ganado más de 50 millones de euros, según datos de su propia Memoria. El debate viene de lejos. Una empresa mixta encargada de recoger la basura de la ciudad de Málaga con el 51 por ciento de capital privado y el 49 por ciento de capital municipal o sería mejor reconvertirla en pública, como hasta ahora han ido funcionando otras empresas municipales como la Empresa Malagueña de Transportes (EMT) o la Empresa Malagueña de Aguas (EMASA). El modelo de gestión pública íntegramente municipal sería el más económico y el menos lesivo para los intereses generales de la ciudad de Málaga.

Un informe interno de Limasa fija un ahorro de hasta 47 millones si se municipaliza Limasa. El ahorro saldría de eliminar el IVA, rebajar el coste de los alquileres, renegociar la amortización de la deuda y otros conceptos. Si se aplicara la reducción máxima, la factura de Limasa bajaría de los 86,8 millones actuales a los 40 millones, un 54% menos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El informe, elaborado a finales de 2012 por la dirección de Limasa, concluía que municipalizar la empresa, cuatro años desde esa fecha antes que terminara la adjudicación del contrato en marzo de 2017, supondría un ahorro económico de entre los 21 y los 47 millones de euros en ese periodo.

El estudio señala las ventajas de la municipalización que permitirían ahorrar en IVA una cifra que sólo en 2011 supuso un coste de 7,7 millones de euros y que en 2012 se incrementó en el último cuatrimestre a partir de la subida de dicho impuesto desde el 1 de septiembre, que para Limasa pasó del 8 al 10%, lo que supuso pagar en torno a 8 millones. En los cuatro años que quedaban de contrato, la municipalización del servicio hubiera permitido ahorrar en torno a 32 millones de euros.

En alquileres también podría producirse un ahorro considerable dado que actualmente Limasa tiene subarrendado la mayoría de los locales que usa como cuartelillos y otras instalaciones, salvo su sede central. Limasa gastó en 2011 en alquileres 2.481.115 euros. El informe planteaba que esa cifra se puede rebajar progresivamente a medida que se dispusiera para los cuartelillos de locales cedidos.

La denominada asistencia técnica y otros capítulos que la parte privada cobra en concepto de canon por servicios prestados a la empresa se eliminaría totalmente con una Limasa municipal. Por este concepto Limasa desembolsa cada año en torno a los 2,7 millones de euros y en esos cuatro años que restaban hubieran permitido ahorrar en torno a los 12 millones de euros.

El estudio contemplaba las posibles consecuencias de una ruptura del contrato, vigente hasta marzo de 2017. El informe aboga por llegar a un acuerdo de rescisión del contrato con los privados, sin coste alguno para Limasa, argumentando que la situación económica y la rebaja en la factura hacía inviable el mantenimiento del contrato suscrito, lo que llevaría a su rescisión sin indemnización.

Al respecto, la parte privada de la empresa, FCC, Urbaser y Sando, guardó silencio y en la parte pública, el alcalde rechazó el informe y lo guardó en un cajón. Ahora el equipo de gobierno niega la existencia de ese informe, rechaza la municipalización y aboga por continuar después de 2017 con una LIMASA privada en su totalidad, con la limpieza viaria y la recogida de basuras en manos únicamente de FCC, la limpieza de las playas en manos de Sando, y la gestión del Centro Ambiental de Los Ruices en manos de Urbaser, todas ellas, curiosamente, donantes del PP según los papeles de Bárcenas.

Mientras tanto, lejos de mejorar la limpieza, seguimos avanzando en una progresiva degradación de la imagen de la ciudad por la falta de limpieza en numerosas calles, zonas y puntos de nuestra ciudad, que se suma a la gestión improvisada, desequilibrada e ineficaz de la recogida de residuos urbanos, que hacen que el aspecto general de nuestra ciudad haya sufrido un deterioro importante.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es preciso seguir mejorando para acabar con esa mala imagen de muchas calles y espacios públicos de la ciudad, en especial en las zonas periféricas y principales espacios de actividad humana. Es por tanto una aspiración y una necesidad urgente del conjunto de los ciudadanos y las ciudadanas a la que no renunciamos dignificar la ciudad, mejorarla y embellecerla con ambición.

Por otro lado, desde noviembre de 2014, va a cumplirse ahora un año, nuestro grupo municipal ha venido solicitando tanto al alcalde, como al área de Medio Ambiente, y a la propia gerencia de Limasa información sobre un total de cuatro contrataciones de personal en la empresa mixta sin ningún éxito.

En dos de los casos, hemos pedido detalles del procedimiento selectivo y método de acceso a un puesto fijo en Limasa de dos empleados que entraron en la sociedad en 2007 y 2008, así como sus retribuciones y las funciones que realizan. Nuestro grupo quiere además conocer si están vinculados al gerente de Limasa y se trata de la que fuera su cuñada y el marido de ésta.

El segundo caso se refiere la contratación, por parte de Limasa, de la responsable del programa de Educación y Concienciación Ambiental Urbana el centro ambiental de los Ruices, sin procedimiento selectivo ni que se conozca el método de acceso a ese empleo, y queremos saber si esta persona es la mujer del director de IMFE, organismo dependiente del Ayuntamiento.

En el último caso pedimos información sobre las sustituciones por bajas de maternidad desde 2011 tras conocer que es siempre la misma persona la que realiza esas sustituciones, pese a que al parecer existen otras personas en la bolsa de eventuales de Limasa con más días cotizados.

Desde noviembre de 2014, nuestro grupo ha pedido incluso amparo hasta en dos ocasiones al Secretario del Ayuntamiento para que posibilite el acceso a esta información, pero Limasa, ha venido argumentando que como empresa mixta con mayoría privada no se rige por las normas de contratación de las empresas públicas y que no facilita datos recogidos a su juicio en la Ley de Protección de datos.

Pero es más, la gerencia de LIMASA, para no facilitarnos dicha información, contrató y pago con fondos de la propia empresa, un informe jurídico a un despacho de abogados en el que se recomienda, basándose en la Agencia de Protección de Datos, que no se dé la información que solicitamos ni al grupo municipal ni a la persona que representa al grupo en el Consejo de Administración, porque no expresan la finalidad ni el destino de los datos solicitados.

En atención a todo lo anterior, nuestro grupo propone a adopción de los siguientes

A C U E R D O S



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1º.- *Instar al equipo de gobierno a actuar ante la insostenible gestión de LIMASA, y que en base a los informes que demuestran el ahorro y los beneficios de la municipalización, realice los estudios, las acciones previas, y trámites necesarios para que, cuando se cumpla el contrato vigente de LIMASA III, pase a ser una empresa de capital íntegramente municipal gestionada al 100% por el Ayuntamiento, por el ahorro que supone a las arcas municipales y para garantizar la calidad de este servicio esencial.*

2º.- *Instar al equipo de gobierno a, mientras se cumple el punto anterior, inicie los trámites para acabar con la práctica de convertir los contratos por asistencia técnica en una comisión del 2,5% sobre todo los gastos de LIMASA.*

3º.- *Instar al equipo de gobierno a que se cumpla el compromiso adoptados por el equipo de gobierno y los acuerdos plenarios adoptados para aumentar tanto las contrataciones de personal eventual, como la de los denominados domingueros y del personal fijo, con el objeto solucionar la degradación en la limpieza de la ciudad provocada por los recortes realizados en los últimos años.*

4º.- *Instar al equipo de gobierno a que por parte de la gerencia de LIMASA se abandonen todas las actuaciones unilaterales y se recuperen las vías de dialogo con los trabajadores y trabajadoras y con sus representantes sobre el convenio colectivo de la empresa.*

5º.- *Instar al alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a que dé las instrucciones precisas para que, en aras a la necesaria transparencia, se facilite al grupo municipal de MÁLAGA PARA LA GENTE toda la información solicitada y negada hasta ahora tanto por el equipo de gobierno como por la gerencia de LIMASA, sobre varias contrataciones de personal de la empresa mixta LIMASA.”*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Hay varias peticiones de palabra. En su tiempo, dentro del plazo adecuado, llegó de la Asociación Plataforma Ciudadana Vía Malagueña, Dña. Ramona Casado Román.

También ha pedido la palabra ya en tiempo posterior a la celebración de la Junta de Portavoces D. Francisco Javier Gámez García, representante del colectivo de trabajadores fijos y parciales de LIMASA; D. José Luis Millán Arjona, también representante de ese mismo colectivo. También el Sr. Javier García Alcalá, ¿no?, entiendo, ¿no? Es eso así, ¿no, Sr. Zorrilla? Por ahora son cuatro, ¿no?, relativos al tema de LIMASA. Puede ser un minuto para cada uno, porque son cuatro.”

A continuación intervinieron la Sra. Casado Román y los Sres. Rodríguez Peña, Gámez García y García Alcalá, intervenciones que se omiten en este acta al no cumplir sus solicitudes con los requisitos formales para la participación de las



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, muchas gracias por su brevedad. Gracias a todos por el orden en que se han desarrollado todas estas intervenciones, que han consumido más tiempo del que esperábamos, pero bueno, trataremos de recuperarlo en lo que queda de Pleno.

La Moción es de Málaga para la Gente, y tiene la palabra el Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Y gracias también a cada una de las personas que han intervenido. Gracias también a todo el público que nos acompaña, trabajadores y trabajadoras de LIMASA, tanto fijos, eventuales, domingueros; y también representantes de estos trabajadores.

Bien. En abril de 2017, relativamente dentro de poco, se va a cumplir el plazo estipulado para el final del contrato de LIMASA. Ese contrato, que en su día fue calificado como «el contrato del siglo», y no era para menos, no era para menos. Aseguraba, y sobre todo a partir del acuerdo de 2004, unos beneficios mínimos para la empresa, fuera mal o fuera bien. Por supuesto que no había un máximo; si se superaba, más dividendos para los socios privados.

Gracias a este contrato, tanto en concepto de beneficios directos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Perdón, Sr. Zorrilla. Estaba puesto en un minuto todavía. Dos minutos, dos minutos".

Sr. Zorrilla Díaz: "...tanto de compensación económica como del coste de asistencia técnica, que creemos nosotros –y siempre lo hemos dicho– que es un coste no justificado, que lo que está ahí es para enmascarar otro beneficio, ha supuesto para los socios privados de las empresas en los últimos años unos beneficios de decenas de millones de euros. Y lo vuelvo a decir: decenas de millones de euros de beneficio para tres empresas: FCC, Sando y Urbaser, que aparecen en los papeles de Bárcenas como presuntos donantes del Partido Popular. ¿Que tenga relación o no? Yo no lo puedo afirmar; cada cual saque sus conclusiones.

Desde luego, nosotros pedimos de nuevo, mediante esta Moción, la municipalización al cien por cien del servicio de limpieza LIMASA. Y no sólo por razones laborales, sino sobre todo de servicio público. Creemos que el servicio cien por cien municipal sería mejor, y sería más barato para el bolsillo de malagueños y malagueñas. Y no sólo lo creemos nosotros, lo cree y lo decía así un informe de la propia empresa LIMASA en el año 2012. Por cierto, informe del que se niega su existencia últimamente por los miembros del Equipo de Gobierno. Bien, aquí está el informe; Uds. lo pueden ver, Uds. lo pueden tocar. Este informe existe.

Ocurre que cuando se elaboran documentos, sobre todo si intervienen muchas personas, se corre el riesgo de que los informes se filtren. ¿Y qué dice ese informe? De la empresa, ¿eh?, no de los trabajadores. Que ahorraríamos de 21 a 47 millones de euros en cinco años si la empresa fuera cien por cien municipal; más de nueve millones de euros al año, tanto en IVA, como en asistencia técnica, como...". (Se apaga el micrófono automáticamente)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Puede terminar la frase. Le queda luego dos minutos y un minuto más".

Sr. Zorrilla Díaz: "...como en beneficios de los privados, como en compensación por no alcanzar esos servicios. Nueve millones de euros que darían para mucho más personal y mejores y más medios técnicos. Continuaré en mi siguiente turno. Muchas gracias". (Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos... ¡Silencio, por favor, silencio. Silencio! Que tratamos de que no se alargue el Pleno. Esto se consume tampoco, permítame este comentario.

Grupo Ciudadanos, Sr. Cassá, tiene la palabra".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Bueno, lo primero agradecer a todas las personas que han venido de LIMASA a este Pleno.

Segundo, decir que ayer mismo me reuní con el Comité de Empresa y me he reunido varias veces con los domingueros, y también con los eventuales.

Miren, todo lo que rodea a LIMASA es muy oscuro, es muy oscuro. El 30 por ciento del trabajo no sale día a día; no hay máquinas en la calle. Lo que vemos, además, es que –y luego hablaremos del tema– sobre las preguntas que se ponían en el formulario para trabajar en LIMASA si conocía o si tenía un familiar dentro de la empresa o amigo. Es decir, todo lo que rodea es muy, muy oscuro, oigan.

Entonces, ¿qué es lo que propone Ciudadanos? Por duodécima vez lo vamos a decir: una comisión de investigación para escuchar a todos los actores involucrados en este problema. Y creemos que esa es la solución, que tomemos el problema, que es LIMASA, y que le demos el empaque y la magnitud que tiene este problema para la ciudad. Y que nos sentemos en este Pleno, no en una jornada, sino en muchas jornadas, donde vengan Uds., los trabajadores, los domingueros, los hijos, donde venga la parte privada, donde venga el Gerente, donde venga el Alcalde, y por supuesto el Concejal de Medio Ambiente y el resto de formaciones políticas; y con luz y taquígrafo saquemos aquí unas conclusiones.

Y oiga, aquí todo el día se está hablando del modelo que vamos a tener dentro de un año y medio, pero sin embargo, nadie ayuda a los domingueros ni a los eventuales, que tienen una serie de problemas para poder trabajar dentro de la empresa. Y aquí lo único que hay es humo, es humo...".

(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio, por favor, silencio!".

Sr. Cassá Lombardía: "...y tratar de darle una patada a la lata y seguir, y venga, y vamos a hablar en 2017.

Ciudadanos Málaga lo que quiere son soluciones ya, soluciones para padres y madres de familia que tenemos aquí sentados, que ganan 450 euros al mes. Y esto no es compatible. O 300.

Entonces, lo que queremos es solucionarlo ya. Y por supuesto que el Grupo Ciudadanos siempre se va a reunir con todas las personas y con todos los ciudadanos que tengan problemas, que para eso nos han votado. Pero, por favor, se lo he dicho ayer al Comité de Empresas: ayúdenos a tener una comisión de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

investigación en este Pleno para clarificar, con cámaras, con luz y taquígrafo, que es como se hacen las cosas. Muchas gracias". (Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio, por favor, silencio!
Málaga para la Gente, ¿quién interviniente? Sr. Espinosa, tiene la palabra".

D. Juan José Espinosa Sampedro, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Málaga Ahora: "Málaga Ahora. Gracias, Presidente.

De acuerdo con la Moción, saludamos a los trabajadores y trabajadoras, y recordamos que desde que este Grupo Municipal llegó a este Pleno no ha hecho otra cosa sino que estar al lado de las trabajadoras y trabajadores, ofrecernos y tener el máximo compromiso con ellos. Así como también compromiso con la remunicipalización de la empresa, cosa que traíamos cual nuestro programa, y a la que hemos venido haciendo, a la vez que ha hecho el compañero Eduardo, hincapié de los ahorros y beneficios que esta municipalización daría para la ciudad.

Por tanto, hoy también traemos a este Pleno una comparecencia al Sr. Concejal de Medio Ambiente, para preguntarle sobre los acuerdos de Pleno. Aquí, Sr. Cassá, lo que hay que hacer es que se cumplan los acuerdos aprobados en el Pleno de julio y de septiembre, que tengo a bien recordarle que, tanto en los acuerdos de julio que este Grupo Municipal presentaba, venía el aumento de... –Ud. dice de arreglar el problema ya hasta la municipalización; estamos de acuerdo– venía el aumento progresivo de domingueros y eventuales, y Uds. se abstuvieron en la votación.

Después trajimos otro al Pleno de septiembre donde exigíamos una auditoría de la gestión, una auditoría económico-financiera, y una comisión de control permanente que Ud. le dice ayer a los trabajadores que nosotros nos negamos. No, nosotros fuimos los que trajimos a este Pleno la comisión de control permanente exigiendo que hubiese un representante de los trabajadores con voz pero sin voto. Y Uds., ¿qué hicieron? Se abstuvieron. Nosotros fuimos los que dijimos, haciendo mención a los puntos, a los acuerdos de julio del Partido Socialista, que tenía que empezar una campaña de concienciación. ¿Y Uds. qué hicieron? Se abstuvieron.

Díganle a la gente una cosa, díganle en privado a la gente que nosotros y el resto de Grupos nos estamos oponiendo a una comisión de control cuando es totalmente falso; los que se opusieron a una comisión de control permanente fueron Uds.". (Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "¡Por favor, silencio, silencio! Grupo Socialista, Sra. Gámez, tiene la palabra".

Sra. Gámez Gámez: "Buenas tardes. Y mi saludo y todos mis respetos para los trabajadores que están aquí, los que no están aquí pero que también están preocupados en sus casas, porque LIMASA es su vida, es su fuente de alimento, escaso en muchos casos, pero es su vida y la que ha sido durante muchos años.

Y me merece el respeto porque estos Sres. que están aquí, Sres. y Sras. que están aquí, Sr. de la Torre, están hartos de venir a este Pleno a decirle tres cosas, que Ud. sigue sin querer oír: la ciudad está sucia, hay mucho beneficio privado, y ellos están muertos de hambre. Tres cosas. (Aplausos)



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. de la Torre, Ud. no quiere escuchar esto. No sé si es que se ampara en tener el apoyo de algún Grupo o qué le mueve a estar tan tranquilo cuando sigue teniendo un grave problema de ciudad, gravísimo. Pero a Ud. le interesa seguir manteniendo su agenda oculta. Lo ocultó para las Elecciones y no dijo qué iba a hacer con LIMASA, y la sigue ocultando ahora engañando, tratando de engañarnos a todos diciendo que todavía no sabe muy bien lo que va a hacer con la empresa.

Pero yo sí sé su agenda oculta, porque nos ha dejado pistas como en una gymkana. Se van da paseíto en un autobús turístico a ver las empresas privadas que pueden ser las próximas concesionarias. Uds. le mantienen el beneficio, Uds. no le protestan lo más mínimo de por qué pagamos una asistencia técnica sin recibir nada a cambio. Todas esas pistas conforman lo que Uds. quieren hacer, y espero que no tengan el apoyo de ningún Grupo Político: que es privatizar la empresa.

Y ese debate sí es importante, Sr. Cassá: si la hacemos municipal o no. Porque algún no podrán... si se hace privada cien por cien, no podrán ni estar aquí los trabajadores a reclamar nada. No tendrán derecho ninguno, no habrá nada que rija una bolsa, no existirán derechos a nada más que las leyes del mercado, que ojalá en el próximo Gobierno de la Nación consigamos cambiar; porque no tendrán refugio en nadie, si Ud. determina antes de irse –espero algún día– de la vida municipal malagueña, va a decidir el futuro de Málaga y de su limpieza por los próximos diez, quince o veinte años. Eso sí es grave.

Sres. de otros Grupos Políticos, eso sí es muy grave, porque si no comienza ahora la transformación de la empresa para hacerla municipal, para que las reglas sean las de los méritos y no el amiguismo, si no hacemos eso ya, con tiempo para transformar la empresa antes del 17, terminaremos porque estos Sres. ya no vendrán a reclamar nada.

Es teniendo derechos y no han conseguido nada; cuando la hagan privada, ¿dónde van a estar? ¿A qué puerta van a llamar? ¿Conoce Ud. a algunos trabajadores de otras empresas privadas que trabajan para el Ayuntamiento que tengan eco aquí? No. Y Ud. lo que quiere es quitarse el problema laboral haciéndole desaparecer...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar la frase".

Sra. Gámez Gámez: "...su única posibilidad de hablar en este Ayuntamiento.

Empresa LIMASA municipal ya".
(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Por favor...

Por el Equipo de Gobierno, Sr. Jiménez, Raúl Jiménez, tiene la palabra".

D. Raúl Jiménez Jiménez, Concejales Grupo Municipal Popular: "Muchas gracias, Presidente.

Bueno, la verdad es que con Ramona, Ángel, Javier y con Alcalá, pues estoy prácticamente de acuerdo en todo lo que han dicho. Con Ramona la más de acuerdo de todos.

LIMASA desde que... hace tres años –dos prácticamente– pusimos una lista pública abierta, para que la vea todo el mundo, colgada en la web para que el primero sea el que más días tiene y después el segundo, y después el tercero. Y el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que está en el puesto 414 el día que quiera trabajar, antes deben trabajar los 413 anteriores. Pues ese es el caso de su hijo, y por tanto, esa es la transparencia que tenemos. Y por eso queremos seguir así. Eso es, por eso, así es. Los domingueros...".

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio, por favor, silencio por favor!"

Sr. Jiménez Jiménez: "Yo escucho aquí a todos los Partidos Políticos compromisos de boquilla, pero que a todo el mundo quiere contentar, y los que conocemos LIMASA sabemos que hay una dualidad de las contrataciones de los domingueros y los eventuales. Existe y todos los sabéis.

Los domingueros defienden, con toda la razón del mundo, su derecho, y los eventuales defienden el suyo. Y claro, aquí todo el mundo juega a todas las bandas. Y sabéis vosotros mismos, que estáis sentados incluso en lados diferentes, saben que eso no puede ser. Que si hay jornada, o puede ser para los domingueros o por los eventuales. Y eso es lo que ha pasado este mes de noviembre, eso es lo que ha pasado este mes de noviembre, donde las contrataciones de eventuales se han disminuido para hacer cumplir el compromiso que hicimos con los domingueros: que es que mientras haya jornadas para contratación en la calle, es decir, eventuales o domingueros, los primeros son los domingueros. Y hemos cumplido.

¿Alguien más de aquí ha dicho algo? Ni uno, ni uno.

Por tanto, mi compromiso es claro y firme: primero los domingueros son trabajadores fijos, y por tanto, si hay ampliación de jornada tienen que ser ellos, y los demás serán los eventuales. Lo digo alto y claro, pero lo digo sin miedo. Aquí no he visto a nadie que lo diga alto y claro. Los demás son políticos; yo me dedico a gestionar, a gestionar; nos guste o no nos guste, pero tomo decisiones que a veces son difíciles, pero que creo que son las más idóneas y las que siguen con el sentido común. (Interrupciones desde el público)

Ahora segundo, para los eventuales...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Jiménez, por favor, por favor.

Ruego silencio en la Sala, ruego silencio en la Sala.

Hemos escuchado las intervenciones de los que han hablado representando a trabajadores, y hemos escuchado todas las intervenciones con respeto. Por favor, escuchen con respeto todas las intervenciones, la del Sr. Jiménez incluida.

Puede seguir en uso de la palabra el Sr. Jiménez".

Sr. Jiménez Jiménez: "Yo quiero hablar acerca de la municipalización, que me parece interesante que tengamos un debate extenso, todo lo largo que sea necesario, para saber qué es lo mejor; y lo tendremos. Todavía queda un año y medio para ese momento, pero espero que lo tengamos.

Pero hay que explicarlo todo. Aquí, con la pegatina de «municipalización sí» alta y clara, como se escucha en tres Grupos, ¿por qué no se le explica a los trabajadores eventuales que el mes pasado aprobasteis, aprobamos una Moción donde las bolsas de trabajo de las empresas municipales tienen que ser abiertas? Así que explíquenles a estos trabajadores que si es una empresa municipal, se quedan en la calle. Y hay que hacer una bolsa nueva, donde todo el mundo tenga derecho a trabajar en LIMASA, y por tanto, sus derechos serían cero. Explíquenselo, explíquenselo. Basta ya de demagogia y de falsedades. Las cosas altas y claras, y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

no con el doble juego de «hoy me siento con uno y con otros». Seamos sinceros, sed sinceros alguna vez, que no lo sois. Explíquenselo.

Y ahora me centro en la Moción. La Moción –insisto– el titular totalmente de acuerdo. Ahora...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, puede seguir en el uso de la palabra".

Sr. Jiménez Jiménez: "Ahora, de sandeces muchas, y sandeces, he buscado la palabra claramente para decirlo, porque está claro.

Y yo no voy a entrar en los números de la municipalización que presentan unos o presentan otros; yo voy a entrar en los que presenta Málaga para la Gente. Dice: «Si se aplicara una reducción máxima, la factura de LIMASA bajaría de los 86 millones actuales –es cierto que el presupuesto de LIMASA es de 86 millones– a 40 millones». ¿Sabe Ud. cuánto es solamente la partida de mano de obra, es decir, su salario? Son 60 millones de euros. ¿Cómo va a ser el presupuesto de LIMASA de 40 millones? Esos son sus informes.

Por eso digo que para los informes los podrá hacer el que sea, pero hay que ser rigurosos, y al menos leérselos. Y si se los lee, piénselo. Si la mano de obra son 60 millones, el presupuesto de LIMASA ¿cómo va a ser de 40? ¿Les va a bajar el sueldo? No cabe en ningún sentido.

Por tanto, infórmese mejor...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Jiménez, tiene que abreviar".

Sr. Jiménez Jiménez: "Bueno, en el segundo turno...". (comentarios desde el público)

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio, por favor, silencio...!"

Sr. Jiménez Jiménez: "Continuaré en el segundo turno".

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Sr. Jiménez, por tratar de adaptarse al tiempo. Sr. Zorrilla, segundo turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Sr. Presidente...".

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, adelante".

Sr. Zorrilla Díaz: "Si su marcador no le marca el tiempo, le presto mi reloj".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, Sr. Zorrilla, no viene al caso esa ironía...".

Sr. Zorrilla Díaz: "No, yo...".

Sr. Alcalde Presidente: "No viene al caso...".

Sr. Zorrilla Díaz: "Equidad, equidad en la dirección de este Pleno".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "No viene al caso absolutamente. Estoy aplicando flexibilidad dejando de Uds. terminan más allá del tiempo. Ud. ha consumido hoy y ha creado... de alguna forma lo hemos admitido, personas que Ud. me ha pedido el favor de que puedan intervenir, se lo he dado y han consumido muchos más minutos que el minuto escaso que el Sr. Jiménez ha extendido su intervención. Sí, sí, sobre el tiempo de los tres minutos. Sr. Zorrilla, tiene el uso de la palabra en segundo turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sr. Presidente, lo único que le pido es equidad a la hora de dirigir el Pleno, y yo me pasé muy pocos segundos y me reprendió".

Sr. Alcalde Presidente: "No, no hablo del tiempo suyo, Sr. Zorrilla; he hablado del tiempo producido por... Adelante".

Sr. Zorrilla Díaz: "Bien. Gracias, Presidente.

Desde luego que hay cuestiones que nosotros también apoyamos, como la necesidad de una auditoría, una comisión de control, una comisión de investigación, y por supuesto soluciones a corto plazo. Pero el objeto de la Moción de hoy es el modelo de gestión que queremos para LIMASA y es el momento de que lo debatamos. Estamos a un tiempo razonable de definir el modelo que va a regir la gestión para los próximos años en Málaga. Y es necesario que todos los Grupos, todos, se posicionen sobre ese modelo de gestión por el que apuesta; también el Equipo de Gobierno, que ciertamente no lo hizo en las Elecciones Municipales, aunque seguro que ya lo tenían claro en mente.

Hay que posicionarse. ¿Queremos un modelo que siga asegurando beneficios multimillonarios a los privados a costa de tener una ciudad sucia y una limpieza de las más caras de España? ¿Queremos un modelo de gestión que siga teniendo una flota de vehículos insuficiente, antigua y mal mantenida? ¿Queremos un modelo de gestión que siga manteniendo a buena parte de los trabajadores en precariedad y con salarios de miseria?

Por cierto, Sr. Jiménez, Uds. no cumplen sus compromisos, ni con los eventuales, ni con los domingueros, ni con los fijos. No es una cuestión de contradicción de intereses, es que Uds. no cumplen con nadie.

Y por último, ¿queremos un modelo de gestión que siga siendo no transparente? Porque este Grupo Municipal ha pedido en numerosas ocasiones información sobre casos de enchufismo, sobre dos empleados, en este caso excuñada y el marido de ésta del Gerente de la empresa municipal; y no se nos ha...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede terminar la frase, Sr. Zorrilla, puede terminar la frase".

Sr. Zorrilla Díaz: "Seguiré en mi siguiente turno. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias por respetar el tiempo. Sr. Cassá, de Ciudadanos".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Sr. Presidente.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Espinosa, fíjese si lo tenemos claro que ruego tenga a bien el Sr. Zorrilla en meter una enmienda en un punto a tratar que sea que por favor tengamos una comisión de investigación. Le ruego a Ud., por favor, que la admita y que la pongamos aquí a debate. Muchas gracias, Sr. Zorrilla". (Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, silencio, por favor. Grupo Málaga Ahora, Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sr. Cassá, la comisión de control permanente está aprobada por este Pleno; no hace falta pedir otra.

Sr. Raúl Jiménez, intente no utilizar el término «político» en tono peyorativo, que ya bastante daño le ha hecho a esa palabra su Partido Político.

Verá Ud., de boquilla no traemos nada aquí, de boquilla no; aquí nos limitamos a traer las demandas que nos hacen los trabajadores y las trabajadoras de esta empresa. No mientan acerca de que si se hace municipal la empresa van a ir todos los trabajadores a la calle, como ayer escuchamos al Sr. Cortés en PTV. No mientan. Se puede subrogar a los trabajadores de la empresa pública, y se debe, además.

Por tanto, no mientan, no jueguen al discurso del miedo, que ya sé que son especialistas, pero no traten de jugar con el discurso del miedo ni con el porvenir de la gente.

Ud. mismo decía –y fíjese cómo defiende los intereses públicos– le recomendaba a la empresa privada no invertir porque ya queda poco, no invertir en flota, no invertir en maquinaria. Eso decía la prensa. ¿A qué intereses está Ud. defendiendo: a los intereses públicos a los de las privadas, las mismas que le pagan los viajes que Ud. se pega? (Aplausos)

Y déjeme que termine...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Y ya para terminar, le voy a repetir: nosotros vamos a defender que un servicio esencial como es la limpieza y la salud en esta ciudad tenga que estar... no puede estar en manos de una empresa que tiene lógica mercantil y lógica de beneficios; tiene que estar en manos de quien mejor gestiona, que es el sistema público.

Se lo digo ahora, se lo digo ayer, y se lo diré mañana alto y claro: municipalización de LIMASA ya". (Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "¡Por favor, silencio! Grupo Socialista, Sra. Gámez, tiene la palabra".

Sra. Gámez Gámez: "Sr. Jiménez, dice Ud. que no es político y es gestor. Pues mire, ¿sabe Ud. qué nota se dio a sí mismo como gestor? Un suspenso. Ud. mismo en este Pleno dijo que la limpieza en la ciudad se merecía un 4. Pues mire, no le voy a poner nota como político, pero ya con eso queda todo dicho.

Lo que le digo es que el miedo ya no funciona, Sr. Jiménez. Ud. quiere asustar a los trabajadores diciendo que si municipalizamos no hay dinero para pagar su sueldo, no salen los números –dice–, según el informe que le ha mostrado mi compañero; y que si se hace municipal ellos no estarán trabajando en la empresa. Mire, no hay mayor miedo que tengan los trabajadores que seguir como están, que es sin saber cuánto van a trabajar el mes que viene ni de qué van a comer el mes próximo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El miedo ya no funciona porque, además, es mentira, Sr. Jiménez. Ud. sabe perfectamente que se producen ahorros con la municipalización; lo sabe perfectamente. Hay informes, se sabe que los impuestos desaparecen, el beneficio empresarial desaparece, la asistencia técnica inventada también. Luego, si hay ahorro, hay más dinero para contratar personas y para darles más horas a los contratos que tienen estas personas aquí.

Así que no meta miedo ahí ni que no pueden entrar en esa bolsa de una empresa pública municipal. ¡Cómo que no! «No se le va a reconocer el tiempo trabajado, la experiencia...». ¿De qué me está Ud. hablando? Entonces, no engañe más, no engañe más. (Aplausos)

Mire, nos estamos jugando el futuro de la ciudad para que esté por fin de una vez digna, ya no digo la más limpia de España, digo para que esté digna; y nos estamos jugando el futuro de los recursos públicos municipales, tan escasos, para los próximos años.

Así que Uds. no condenen a esta ciudad desde una minoría que tienen ahora, no la condenen a los próximos años, porque estoy segura de que próximas corporaciones, desde luego, Uds. no estarán en ellas". (Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor, silencio.

Sr. Jiménez, segundo turno".

Sr. Jiménez Jiménez: "Bueno, a ver si soy breve.

Sra. Gámez, el mes pasado Ud. decía que la bolsa de LIMASA era irregular y que había que regularizarla; no sólo de LIMASA muchas bolsas, y que esto era un cachondeo, que habían que entrado con los que sean... Y ahora dice que los va a meter cuando sea municipal. Ese es su doble juego: la semana pasada la bolsa se hizo de aquella manera, y ahora no importa, pero cuando la haga municipal, entrarán. Eso es Ud., Sra. Gámez.

No hay beneficio, yo no sé cuántas veces más se lo voy a decir: no hay beneficio de LIMASA en los últimos tres años. No hay beneficio, y no hay beneficio. No sé cómo decírselo.

Las empresas privadas... Yo me quedo alucinando cuando dicen que las empresas privadas... Cuando uno trabaja en una empresa privada no puede hablar y no puede venir al Pleno. ¿Cuántas empresas privadas han venido aquí? Bueno, cada vez... El Sr. Zorrilla ha traído a muchas; han venido sus representantes sindicales. No lo entiendo; no sé Ud. en qué mundo vive.

Sr. Cassá, un dato, para que lo sepa, digo para que tenga un orden: el sueldo de un trabajador eventual de LIMASA es cien euros al día, cien euros al día. Este mes...". (Comentarios desde el público)

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio, silencio...!".

Sr. Jiménez Jiménez: "Este mes la mayoría van a trabajar siete días, van a cobrar 700 euros este mes, así proporcionalmente. Digo para que cuando hablemos de las condiciones laborales y económicas, pues que sepamos todos más o menos la realidad, y cien euros al día no creo...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Jiménez... Sr. Jiménez, Sr. Jiménez, por favor.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ruego que no haya interrupciones. Cuando algo no se oye, tengo que dar más tiempo después inevitablemente. Por favor, silencio en el Salón de Plenos. Quiero que vaya en orden el Pleno. Va en orden, pero por favor, no interrumpen las intervenciones de los Concejales, sea el que sea.

¡Por favor, silencio, silencio! Está dando... Tiene derecho a hablar libremente, tiene derecho a hablar libremente. Está diciendo por día trabajado, ¿no, Sr. Jiménez? Por día trabajado".

Sr. Jiménez Jiménez: "Por día trabajado, correcto".

Sr. Alcalde Presidente: "Por día trabajado. Es lo que él ha dicho: por día trabajado. Sr. Jiménez, siga en el uso de la palabra si queda tiempo".

Sr. Jiménez Jiménez: "Vamos, aquí tengo el balance, y los domingueros que trabajen los días de este mes van a ganar 895 euros brutos por trabajar nueve días. Yo creo que son bastante claros los datos.

Bueno, seguía diciendo que propuestas, sigue sin haber ninguna propuesta por parte de la Oposición; esto es lo de siempre. La municipalización deberá de tener su propio debate. Podemos crear todas las comisiones que queramos, pero os hemos mandado a todos los Grupos Políticos que designéis a vuestro representante para la comisión de seguimiento... Sí, podemos hacer todo lo que queráis, pero que ya la hemos creado, os hemos mandado quién va a ser el representante. Y vosotros tendréis que designarlo.

Yo le voy a hacer una enmienda al Sr. Zorrilla. En el punto 4, cuando habla de: «*Instar al Equipo de Gobierno*»...

Digo porque aquí hablamos de que, por ejemplo, la Sra. Gámez dice: «No, que le hemos recomendado a los privados...». No, el Sr. Espinosa –perdón–: «Que le hemos recomendado a los privados que no compren vehículos». A ver si nos enteramos, que es que los privados no ponen un duro en esta empresa, que el dinero lo ponen los malagueños. A ver si nos enteramos de una vez, a ver si nos enteramos de una vez por todas: que esto es una empresa...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Por ir terminando".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí".

Sr. Jiménez Jiménez: "Esto es una empresa cuasi pública, cuasi pública. Los privados ni ganan beneficios ni gestionan. Tiene una gestión casi municipal.

Por tanto, podemos seguir lo que digamos, pero esa es la realidad. Por tanto, y por eso hemos recomendado que no haya inversiones cuando aquí hay una inversión para un año y medio.

Pero le voy a hacer una enmienda porque aquí se nos olvida muchas veces en defender los intereses de los trabajadores, que es muy importante, pero no en defender los intereses de los malagueños. Y ahí va mi enmienda.

El punto 4, donde dice: «*Instar al Equipo de Gobierno que por parte de la Gerencia de LIMASA abandonen las actuaciones para el diálogo con los sindicatos*», que no me parece mal; yo quiero cambiarla y poner: «*Instar al Equipo de Gobierno a que por parte de Gerencia de LIMASA se defiendan los intereses de los malagueños, en especial en periodos tan importantes como Navidad, Semana Santa y Feria*». Y lo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

hago con toda la intención del mundo para ver el posicionamiento de los Partidos Políticos en caso de amenazas de huelga en Semana Santa, Navidad y Feria. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio, por favor, silencio. Silencio, silencio, silencio! Por favor, no ha terminado el debate, no ha terminado el debate. ¡Silencio! Pero si es que no puede Ud. hablar cuando quiera, no puede; es que es así. Tengo que invitar a quien vaya a hablar..."

No, por favor. Ha habido cinco intervenciones previas y no puede haber intervenciones en cualquier momento.

Sr. Zorrilla, para terminar el debate, para cerrar el debate.

Tiene un minuto para pronunciarse sobre la enmienda que se ha planteado".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Sr. Presidente.

Sr. Jiménez, la verdad, me ofende Ud. con la propuesta de enmienda. De este Grupo Municipal cualquier propuesta que suponga una alusión directa o indirecta contraria al derecho de huelga, ni una. No la vamos a admitir nunca.

Admitimos la enmienda que nos propone el Sr. Cassá sin ningún problema.

Aquí hay una propuesta muy concreta, que es la municipalización al cien por cien de la empresa LIMASA a partir de 2017. Basta ya de beneficiar solamente a unas grandes empresas privadas; basta ya de tener una de las ciudades más sucias y con un servicio de limpieza más cara; basta ya de precariedad y de salarios de miseria. Por cierto, cuadro publicado: los salarios de LIMASA entre los más bajos de España de servicios de limpieza.

Le pedimos que cumpla sus compromisos de contratación con los eventuales. Es absolutamente ...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, para ir terminando la frase".

Sr. Zorrilla Díaz: "...que los eventuales se tengan que ver fuera de una bolsa de trabajo de la próxima empresa pública.

Queremos que dialogue con los representantes el convenio y que facilite toda la información que piden los Grupos de la Oposición. Porque cuando se les niega, como se nos ha negado a nosotros, se le está negando información a los ciudadanos de Málaga. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Terminado el debate... ¡Silencio, por favor, silencio!

Vamos a pasar a votación...

¡Por favor, silencio, silencio, silencio! ¡Silencio, silencio! Tenemos que votar.

Tenemos cinco puntos. Los puntos, ¿hay alguien que quiera votarlos separado, entiendo?

Respecto a la posición de voto, Sr. Jiménez".

Sr. Jiménez Jiménez: "Proponemos votación separada de los puntos 1 y 2, y de los puntos 3, 4 y 5, a pesar de que no acepte la enmienda".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Vale. La enmienda, decía el Sr. Zorrilla que aceptaba del Grupo Ciudadanos; ¿sería un punto más? ¿Sería como un punto que se añadiría, entiendo, Sr. Zorrilla?".

Sr. Cassá Lombardía: "Crear una comisión de investigación para esclarecer los hechos".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien. Sería un punto más, sexto. Entonces, el 1 y 2 por separado, Sr. Jiménez, y el resto de los puntos".

Sr. Jiménez Jiménez: "Ya con este punto sexto, el 1, el 2 y el 6 por un lado; y el 3, 4 y 5 por otro".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien. Pues votamos primero el punto 1, 2 y 6, después el 3, 4 y 5. Comienza la votación del 1, 2 y 6."

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto 1º.- Desestimado por 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 16 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Punto 2º.- Aprobado por 17 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 13 votos en contra (del Grupo Municipal Popular).

Puntos 3º, 4º, 5º y 6º.- Aprobados por unanimidad.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a, mientras se cumple el punto anterior, inicie los trámites para acabar con la práctica de convertir los contratos por asistencia técnica en una comisión del 2,5% sobre todo los gastos de LIMASA.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a que se cumpla el compromiso adoptado por el equipo de gobierno y los acuerdos plenarios adoptados para aumentar tanto las contrataciones de personal eventual, como la de los denominados domingueros y del personal fijo, con el objeto solucionar la degradación en la limpieza de la ciudad provocada por los recortes realizados en los últimos años.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Tercero.- Instar al equipo de gobierno a que por parte de la gerencia de LIMASA se abandonen todas las actuaciones unilaterales y se recuperen las vías de dialogo con los trabajadores y trabajadoras y con sus representantes sobre el convenio colectivo de la empresa.

Cuarto.- Instar al alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a que dé las instrucciones precisas para que, en aras a la necesaria transparencia, se facilite al grupo municipal de MÁLAGA PARA LA GENTE toda la información solicitada y negada hasta ahora tanto por el equipo de gobierno como por la gerencia de LIMASA, sobre varias contrataciones de personal de la empresa mixta LIMASA.

Quinto.- Crear una Comisión de Investigación para esclarecer los hechos.

PUNTO Nº U.14.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE D^a. MARÍA GÁMEZ GÁMEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MARIO CORTÉS CARBALLO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D^a. YSABEL TORRALBO CALZADO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, Y D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A MEDIDAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA CIUDAD DE LA MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 29 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El 26 de Diciembre de 2007, el Congreso de los Diputados aprobó la Ley 52/2007 por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, más conocida por la “Ley de la Memoria Histórica”.

Han pasado más de treinta años del fin de la dictadura y en nuestro país se ha instalado una democracia consolidada que dejó atrás aquellos tristes años. El espíritu de reconciliación y concordia, y de respeto al pluralismo y a la defensa pacífica de todas las ideas , que guió la transición, nos permitió dotarnos de una Constitución, la de 1978, que tradujo jurídicamente la voluntad de reencuentro de los españoles, articulando un Estado social y democrático de derecho con clara vocación integradora.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Atendiendo a lo manifestado por la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados que el 20 de Noviembre de 2002 aprobó por unanimidad una Proposición no de Ley en la que el órgano de representación de la ciudadanía reiteraba que “nadie puede sentirse legitimado, como ocurrió en el pasado, para utilizar la violencia con la finalidad de imponer sus convicciones políticas y establecer regímenes totalitarios contrarios a la libertad y dignidad de todos los ciudadanos, lo que merece la condena y repulsa de nuestra sociedad democrática. Así mismo, asumiendo la condena del franquismo contenida en el informe de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa firmado en París el 17 de Marzo de 2006 en el que se denunciaron las graves violaciones de Derechos Humanos cometidas en España entre los años 1939 y 1975.

El Grupo Socialista, en virtud de lo establecido en la denominada Ley de la Memoria Histórica y basándonos en el principio de que las Administraciones Públicas tomarán las medidas oportunas para evitar toda exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, en el convencimiento de que los ciudadanos tienen derecho a que los símbolos públicos sean ocasión de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio.

Así dice el artículo 15 Símbolos y monumentos públicos

1. Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas. Lo previsto en el párrafo anterior no será de aplicación cuando las menciones sean de estricto recuerdo privado sin exaltación de los enfrentados o cuando concurren razones artísticas y arquitectónicas protegidas por la ley.

2. El Gobierno colaborará con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en la elaboración de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura a los efectos previstos en el apartado anterior.

Con la aprobación del anteproyecto de Ley de Memoria Democrática de Andalucía la Junta pretende que el proyecto de ley de Memoria Democrática se constituya en referente en España porque, recoge la mayoría de las demandas del movimiento asociativo, a la vez que asume las recomendaciones de Naciones Unidas en relación al informe elaborado por su Comité de Desapariciones Forzadas.

El Grupo municipal Socialista ha presentado diversas iniciativas en los últimos años en el Pleno del Ayuntamiento para el reconocimiento a los presos republicanos que, siendo usados como mano de obra esclava por la Dictadura, contribuyeron a construir infraestructuras y edificios que a día de hoy siguen siendo utilizados y disfrutados por los malagueños y son visitados por miles de turistas al



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

año. Sin embargo, pese a ser espacios públicos o edificios muy concurridos como pueden ser la Alcazaba-Gibralfaro, los jardines de Puerta Oscura, el edificio del CAC Málaga, la base aérea militar del Rompedizo, etcétera... y pese a la moción del Grupo municipal Socialista aprobada por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento en enero de 2014 sigue sin colocarse esos elementos (placas conmemorativas, paneles explicativos...) que hagan público el reconocimiento y agradecimiento de la ciudad de Málaga a su labor.

Desde el Grupo municipal Socialista hemos tenido conocimiento del comunicado del traslado del archivo militar que se custodia en el Juzgado Togado Militar nº24 de Málaga. Entre la documentación que va a ser trasladada a Sevilla se encuentra más de 1.000 cajas clasificadoras con expedientes desde 1894 de gran relevancia para conocer la Historia de España: desde la importancia de Málaga como plaza militar gracias a la relevancia de nuestro Puerto tanto para la guerra de Cuba como para el protectorado español y la guerra en el norte de África o los más de 20.000 expedientes referentes a las causas judiciales abiertas durante la Guerra Civil española y el franquismo. En este archivo se encuentra la documentación por ejemplo de las más de 4.500 sentencias a muerte de los asesinados por el franquismo en Málaga. Es decir, es el principal archivo documental para conocer la represión de la Dictadura de Franco en la provincia de Málaga.

Actualmente tanto familiares de los represaliados de la dictadura de Franco, la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica en Málaga como distintos investigadores entre los que se encuentran doctores de la Universidad de Málaga desarrollan sus investigaciones en esta documentación, que de ser trasladada impediría en buena medida poder reconstruir la Historia Contemporánea de nuestra provincia entre finales del siglo XIX y mediados del siglo XX y uno de los hechos más trascendentes en nuestra Historia reciente.

Por todo ello, tenemos a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que convoque inmediatamente a la Comisión de la Memoria Histórica con la incorporación de los nuevos grupos políticos y que además se invite a participar en esta comisión a la Asociación Contra el Silencio y el Olvido por la Recuperación de la Memoria Histórica de Málaga para tratar todos los temas que en relación a este asunto están pendientes y agilizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre de 2007, así como la de la Ley de la Memoria Democrática de Andalucía, impulsada por la Junta de Andalucía, para que en el horizonte máximo de 18 meses desde la entrada en vigor en esta ley, se pueda avanzar en los compromisos acordados en el seno de esta comisión, como son:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *La retirada de nombres de calles, avenidas, parques, jardines, barrios y espacios públicos que quedan actualmente en la ciudad relacionadas con el golpe de estado de 1936 y la dictadura de Franco.*

- *La creación de un inventario de símbolos políticos y propagandísticos de la exaltación del golpe de estado del 18 de julio de 1936 que quedan en la ciudad.*

- *La retirada de distinciones a dirigentes y entidades vinculadas con el golpe de estado y la dictadura franquista.*

- *Dar cumplimiento de los acuerdos plenarios de enero de 2014 para colocar placas identificativas de público reconocimiento y denuncia de la ciudad a aquellos monumentos y obras de infraestructuras que fueron construidos con mano de obra esclava por los presos republicanos y que hoy disfrutamos en Málaga.*

2.- *Instar al Gobierno de España a adoptar las medidas oportunas para mantener en nuestra ciudad el Archivo Militar que actualmente se encuentra en el Juzgado Togado Militar de Málaga, facilitando a los investigadores sus tareas de recuperación de nuestra Historia y memoria colectiva. El Archivo Militar deberá reunir las condiciones exigibles de organización y clasificación, conservación, acceso y adecuación de las instalaciones con objeto de facilitar la consulta y cumplir todos los estándares de los archivos generales de la administración.”*

Sr. Alcalde Presidente: "En este punto había una petición de palabra, la intervención de José Sánchez Gallardo. Sr. Sánchez Gallardo, tiene la palabra".

A continuación intervino el Sr. Sánchez Gallardo, intervención que se omite en este acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Sánchez Gallardo, sin perjuicio de las intervenciones que se den en el Pleno, da la casualidad que hace muy pocos días, Sr. Sánchez Gallardo, me crucé en la estación de Atocha con la Directora del Archivo Histórico Provincial de Málaga, situado, como sabe, al lado del Convento de La Trinidad. Le hablé de este tema, que estaba de la actualidad en los medios de comunicación, y le planteé que pudiera acogerlo. Me decía que físicamente no hay sitio allí, pero que la voluntad del archivo es digitalizar toda esa documentación para que en Málaga se quede, sea cual sea el destino físico del papel, digamos. O sea, la digitalización tiene la garantía de que se conserva más allá del tiempo que el papel. Yo confío en la profesionalidad y el interés de esta Sra., la Directora Esther Cruces me parece que se llama, y tendré mucho gusto en darle los datos exactos para que conecte directamente con el Archivo Histórico Provincial de Málaga, que me mostró su interés y su decisión de trabajar en esa dirección. Creo que habrá una solución a este tema.

Pasamos, entonces, a votar, si les parece esta Moción Institucional. Entiendo que es así el tema. Comienza la votación".

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº U.15.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MARIO CORTÉS CARBALLLO, LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. MARÍA GÁMEZ GÁMEZ, LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D^a. YSABEL TORRALBO CALZADO, EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA Y EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN CENSO CANINO POR PERFIL GENÉTICO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 28 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El cambio cultural y social que se ha desarrollado en España, ha hecho que la población canina en cascos urbanos haya crecido exponencialmente en los últimos diez años. Sin ir más lejos, en la ciudad de Málaga hay censados unos 100.000 perros, los cuales, por sus características físicas y falta de responsabilidad de algunos propietarios, generan grandes problemas y retos tanto de convivencia como perjudiciales para el medio ambiente.

De entre estos problemas destaca el abandono de excrementos en la vía pública y el abandono de los animales, problemas que, al margen de complicaciones higiénico-sanitarias que se derivan, son también causantes de un alto coste para las arcas municipales, y unas de las quejas habituales de los ciudadanos de Málaga.

También habría que destacar la problemática de perros abandonados de Málaga. Por dar tan sólo un par de datos, durante el primer semestre del año en curso, la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Málaga ha acogido un total de 845 perros, mientras que el Centro Zoonosanitario Municipal recibió un total de 819 perros, entre los que son retirados por los servicios municipales o son entregados por sus propietarios.

*El Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regula la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Artículo 9, detalla los datos **mínimos** que deben estar contenidos en*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

los Registros Municipales de Animales de Compañía, y abre la posibilidad de sumar toda aquella información que el Ayuntamiento considere relevante.

Hasta ahora el censo canino es llevado de forma conjunta mediante un convenio con el Colegio de Veterinarios de Málaga. La principal señal de identificación es el microchip o transponder, dando cumplimiento a la legislación en vigor concretamente, la Ley estatal 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal y la Ley autonómica 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, pero, al igual que ha sucedido en otros municipios, podría incluirse en ese registro la obligación de aportar el dato de la huella genética o ADN del animal, lo que facilitaría aún más si cabe el control de la cabaña canina residente y permitiría disminuir el problema de la presencia de excrementos caninos en zonas públicas.

Ya en 2011 se abordó esta cuestión pero los altos costes de esta tecnología hacían en ese momento inviable el proyecto. Sin embargo los avances técnicos conseguidos en los últimos años en el sector de la genética veterinaria, han posibilitado que España sea el primer país donde se hayan aprobado públicamente por la entidad nacional de acreditación (ENAC) protocolos técnicos que consiguen una total fiabilidad y a la vez logra que los costes del servicio sean a precios tan reducidos que hacen económicamente viable este sistema de identificación.

De esta manera otros beneficios a favor de los animales podría ser la identificación de todos aquellos que maltratan a los animales o los abandonan y que no pueden ser identificados al arrancarles el microchip al perro. Así también se podrá identificar a los propietarios que abandonen camadas de cachorros de perros, por ejemplo. Estas son algunas de las ventajas que se podrán conseguir con el genotipado canino.

El Ayuntamiento de Málaga tiene ya una larga trayectoria en defensa de los animales y avanza en diversos proyectos en colaboración con los distintos agentes que trabajan a diario para que Málaga sea una ciudad referente a nivel nacional en materia de protección animal.

*En virtud de lo anteriormente expuesto, propongo a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Málaga llevará a cabo la realización de un censo canino obligatorio basado en perfiles genéticos de ADN en colaboración con el Colegio de Veterinarios, en cumplimiento de la normativa nacional y andaluza sobre tenencia de animales.*

SEGUNDO.- *El Área de Sostenibilidad Medioambiental realizará los cambios que procedan en la actual Ordenanza Municipal sobre Tenencia de animales de Compañía y Animales Potencialmente Peligrosos con la finalidad de adecuar*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

normativamente la obligación de incluir en el registro o censo del perro además de otras reseñas, el perfil genético o ADN del animal.

TERCERO.- *Que el Ayuntamiento de Málaga destine una partida económica para subvencionar el análisis de sangre de perros según criterios objetivos definidos por la Mesa de Bienestar Animal.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº U.16.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MARIO CORTÉS CARBALLLO, LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. MARÍA GÁMEZ GÁMEZ, LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D^a. YSABEL TORRALBO CALZADO, EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA Y EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA AL IMPAGO DE LAS PRESTACIONES A LAS FAMILIAS ANDALUZAS POR TERCER HIJO O PARTO MÚLTIPLE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 28 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Recientemente han sido publicadas noticias relacionadas con las prestaciones que la Junta de Andalucía ofrece para apoyo a las familias y que están reguladas en el decreto de Apoyo a las familias andaluzas, pero, por desgracia no se trata de buenas noticias, ya que más de un millar de familias malagueñas con más de tres pequeños o con partos múltiples llevan casi dos años esperando las ayudas de la Junta por nacimiento de sus hijos, según confirman desde la Federación Andaluza de Familias Numerosas.

Según los datos aportados por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a lo largo de 2014 se aprobaron en la provincia más de medio millar de ayudas de este tipo por una cuantía total de 832.800 euros; mientras que en el conjunto de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Andalucía fueron 3.689 por un importe de 3,5 millones de euros. A estas habría que sumar todas las solicitadas y concedidas este año. Esta cifra no ha sido facilitada, pero a modo de referencia basta señalar que hasta el pasado agosto se habían expedido 1.063 nuevos títulos de familia numerosas en Málaga.

Se trata de dos prestaciones de apoyo a la familia, que en estos momentos, dadas las difíciles circunstancias socio económicas, se convierten en un ingreso imprescindible para afrontar la atención y el cuidado de los hijos.

La modalidad de ayuda por tercer hijo se dirige a familias que al nacer o adoptar su tercer hijo sucesivo tenga otro o más hijos menores de tres años, éstas oscilan desde 300 a 720 € anuales en función de los ingresos, quedando excluidos aquellos que superen seis veces el IPREM, que está fijado en 532,51 euros mensuales.

La segunda modalidad es por parto múltiple, siendo los beneficiarios aquellas familias con parto, adopción o acogimiento múltiples, abonándose la cuantía en un pago único de carácter anual, durante los tres años posteriores al nacimiento o a la constitución de la adopción o acogimiento familiar permanente o preadoptivo siempre que se mantengan las condiciones que permitieron su concesión. El importe fijado es de 1.200 euros en caso de dos hijos; 2.400 si son tres; 3.600 si fueran cuatro; y 4.800 si fueran más.

A día de hoy, la demora y la falta de pago de la Junta de Andalucía la padecen más de un millar de hogares malagueños que durante todo 2014 y lo que va de 2015 siguen esperando para cobrar las citadas ayudas por tercer hijo o por parto múltiple, diseñadas por la comunidad autónoma para apoyar a las familias andaluzas.

Desde la Delegación Territorial no niegan ese retraso de casi dos años (las que se abonaron en 2014 venían arrastradas de 2013), pero sí que procuran justificarlo por una cuestión de liquidez y de prioridades. Liquidez, porque insisten en que no hay disponibilidad presupuestaria para ponerse al día, y de prioridades porque aseguran que los recursos existentes se están destinando a ayudar a personas en exclusión social o en riesgo de estarlo. Asimismo, manifiestan que se siguen ofreciendo y concediendo con el objetivo de empezar a pagarlas cuanto antes.

El colectivo de familias numerosas afectado, expresa que los argumentos y explicaciones demuestran que la Junta le da la espalda a las familias que mayores cargas familiares tiene y a la atención y cuidado de sus hijos, no resultando suficiente la declaración de intenciones de la Directora General de Infancia y Familia, en un encuentro reciente con la Presidenta de la Federación Andaluza de Familias numerosas, donde se comprometió a que el momento en que haya disponibilidad presupuestaria se cumplirá con todos los retrasos.

*Por todo ello, este grupo municipal propone a la consideración del Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ÚNICO.- *Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a proceder al abono inmediato de las prestaciones por tercer hijo y por parto múltiple, que deben a más de 1.000 familias malagueñas.*”

Sr. Alcalde Presidente: "En relación a este tema había una petición de palabra de Dña. María de la Paz Flores Delgado, Vicepresidenta de la Asociación de Familias Numerosas de Málaga, dentro de la Federación Andaluza de Familias Numerosas. Tiene la palabra."

A continuación intervino la Sra. Flores Delgado, intervención que se omite en este acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarios.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

MOCIONES

PUNTO N° 54.- PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MARIO CORTÉS CARBALLO, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE DICHO GRUPO EN LOS CONSEJOS SECTORIALES DE PARTICIPACIÓN Y EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de D. Mario Cortés Carballo, de fecha 23 de octubre de 2015, que, tras formularse enmiendas de adición por parte del Grupo proponente, quedó del siguiente tenor literal:

“Se propone el nombramiento de los representantes del Grupo Municipal Popular en los siguientes Consejos Sectoriales:

Consejo Sectorial de Derechos Sociales, Voluntariado e Inmigración

Presidente: Julio Andrade Ruiz

Vocal: Francisco Pomares Fuertes

Vocal: Carlos Conde O'Donnell

Vocal: Elisa Pérez de Siles Calvo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Vocal: Francisca Bazalo Gallego

Consejo Sectorial de Cooperación y Ayuda al Desarrollo

Presidente: Julio Andrade Ruiz

Vocal: Francisco Pomares Fuertes

Vocal: Mario Cortés Carballo

Vocal: Carlos Conde O'Donnell

Vocal: Elisa Pérez de Siles Calvo

Consejo Sectorial de Participación

Presidente: Julio Andrade Ruiz

Vocal: Francisco Pomares Fuertes

Vocal: Elvira Maeso González

Vocal: Gemma del Corral Parra

Vocal: Elisa Pérez de Siles

Consejo Sectorial de la Salud

Presidente: Francisco de la Torre

Vocal: María del Mar Martín Rojo

Vocal: Julio Andrade Ruiz

Vocal: Gemma del Corral Parra

Vocal: Francisca Bazalo Gallego

Consejo Sectorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Presidente: Mario Cortés Carballo

Vocal: Elvira Maeso González

Vocal: Raúl Jiménez Jiménez

Vocal: Elisa Pérez de Siles

Vocal: María del Mar Martín Rojo

Consejo Sectorial de Mayores

Presidente: Francisco de la Torre Prados

Vocal: Julio Andrade Ruiz

Vocal: Francisco Pomares Fuertes

Vocal: Teresa Porras Teruel

Vocal: Gemma del Corral Parra

Consejo Sectorial de Comercio, Empleo y Nuevas Tecnologías

Presidente: Francisco de la Torre Prados

Vocal: María del Mar Martín Rojo

Vocal: Raúl Jiménez

Vocal: Elvira Maeso

Vocal: Mario Cortés

Consejo Sectorial de la Mujer



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Presidente: Francisco de la Torre

Vocal: Julio Andrade Ruiz

Vocal: Gemma del Corral Parra

Vocal: Francisca Bazalo

Vocal: Elisa Pérez de Siles Calvo

Consejo Sectorial del Menor

Presidente: Francisco de la Torre Prados

Vocal: Julio Andrade Ruiz

Vocal: Elisa Pérez de Siles Calvo

Vocal: Raúl Jiménez Jiménez

Vocal: Elvira Meso González

Consejo Sectorial de Accesibilidad y Movilidad

Presidente: Francisco de la Torre Prados

Vocal: Francisca Bazalo Gallego

Vocal: Francisco Pomares Fuertes

Vocal: Elvira Maeso González

Vocal: Teresa Porras Teruel

Consejo Social de la ciudad

Presidente: Francisco de la Torre Prados

Vocal: Gemma del Corral

Vocal: Julio Andrade Ruiz

Ciudadanos de reconocido prestigio:

D. Francisco José Sánchez Heras, Director de Cáritas

D. Fernando E. Hardasmal Barrera, CEO AT4 Wireless Inc. Y Director General de AT4 Wireless, sede PTA.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° 55.- MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. MARÍA GÁMEZ GÁMEZ, RELATIVA A NOMBRAMIENTOS DE VOCALES EN EL DISTRITO N° 4 BAILÉN-MIRAFLORES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D^a. María



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Gámez Gámez, de fecha 23 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Grupo Municipal Socialista comunica para su aprobación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la Propuesta de la Portavoz de dicho Grupo, nombramientos de vocales en el Distrito nº 4 Bailén-Miraflores:

- *D. María del Carmen Lima Martín*
- *D. Carlos Lima Martín*
- *D. Salvador Aragón Moyano*

Suplentes:

- *D. Marcial Burra Caro*
- *D^a. Carmen López Alcaide”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 56.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA REPRESENTACIÓN DE ESTE GRUPO EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Eduardo Zorrilla Díaz, de fecha 23 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Las personas nombradas continúan siendo las mismas. Se trata de que D^a. Eva Gámez Heras pasa a ser suplente y D^a. Lorena Fernández Miñarro pasa a ser titular.

Nueva Titular.- D^a. Lorena Fernández Miñarro

Nueva Suplente: D^a. Eva Gámez Heras”

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 57.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA REPRESENTACIÓN DE ESTE GRUPO MUNICIPAL EN EL CONSEJO SOCIAL DE MÁLAGA Y EN LOS CONSEJOS SECTORIALES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 23 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

- *“Consejo Social de Málaga*
D. Eduardo Zorrilla Díaz.
- *Consejo Sectorial de Derechos Sociales, Voluntariado e Inmigración*
D^a. Remedios Ramos Sánchez.
- *Consejo Sectorial de Cooperación y Ayuda al Desarrollo*
D^a. Remedios Ramos Sánchez.
- *Consejo Sectorial de Participación*
D^a. Remedios Ramos Sánchez.
- *Consejo Sectorial de la Salud*
D^a. Remedios Ramos Sánchez.
- *Consejo Sectorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana*
D. Eduardo Zorrilla Díaz.
- *Consejo Sectorial de Mayores*
D^a. Remedios Ramos Sánchez.
- *Consejo Sectorial de Comercio, Empleo y Nuevas Tecnologías*
D. Eduardo Zorrilla Díaz.
- *Consejo Sectorial de la Mujer*
D^a. Remedios Ramos Sánchez.
- *Consejo Sectorial del Menor*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

D.ª Remedios Ramos Sánchez

- **Consejo Sectorial de Accesibilidad**
D. Eduardo Zorrilla Díaz

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 58.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MARIO CORTÉS CARBALLO, Y EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA, D. JULIO ANDRADE RUIZ, RELATIVA AL IMPAGO DE LAS PRESTACIONES A LAS FAMILIAS ANDALUZAS POR TERCER HIJO O PARTO MÚLTIPLE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó retirar este asunto del Orden del Día al haberse presentado una Moción por trámite de urgencia que trata el mismo tema de la precitada Moción.

PUNTO Nº 59.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA PUBLICIDAD Y EL PATROCINIO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 22 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Son varias las leyes que regulan en nuestro país la publicidad institucional, la primera es la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, norma de carácter nacional. A esta legislación hay que sumarle la normativa autonómica, que desde el año 1995 está estableciendo el marco jurídico sobre esta materia.

Son tres las leyes que en Andalucía han contribuido a regular esta materia, la primera la Ley 5/1995, de 6 de noviembre, Reguladora de la Publicidad Institucional, que fue derogada por la Ley 4/1999, de 11 de Mayo, Reguladora de las Actividades



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Publicitarias, que a su vez quedó derogada por la vigente 6/2005, de 8 de abril, con el mismo nombre que la anterior.

En el ámbito objetivo de la ley 6/2005, se deja claro que “informar con carácter general sobre los proyectos y resultados en la gestión pública es actividad publicitaria y debe por ello ser controlado y fiscalizado”. Además, esta ley introduce la novedad de poner a disposición de la ciudadanía en internet la relación de las adjudicaciones de los contratos, ayudas, subvenciones y convenios en esta materia con carácter cuatrimestral.

Así mismo, el art 4.4 de la citada ley establece “En todo caso, deben garantizarse la libre concurrencia, así como la transparencia, eficacia y rentabilidad en la asignación de los recursos económicos”. Se introduce la certeza de que la administración debe brindar al ciudadano el derecho a ser informado de las inversiones publicitarias a cargo del erario público.

Igualmente, el artículo 7 de la ley andaluza, establece la obligación de publicar en internet la relación de contratos de publicidad institucional, en el caso de las administraciones locales siempre que superen los 50.000 €.

Las dos normas andaluzas recogen que la transparencia en la actuación de los poderes públicos se articula ahora a través de dos grandes conceptos, la publicidad activa y el acceso a la información pública.

La publicidad activa indica la difusión por propia iniciativa de las administraciones públicas, y supone la puesta a disposición de la ciudadanía de una información muy diversa, tales como la organizativa, la producción normativa, la planificación, la contratación pública, la gestión de las subvenciones, entre otras.

La Ley 19/2013, 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, también refuerza las obligaciones concretas de publicidad activa en todas las administraciones públicas. Igualmente, la Ley 1/2014, 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, incide también en la obligación de desarrollar acciones concretas de publicidad activa.

En la ley nacional sobre publicidad institucional se obliga a la administración del Estado a realizar un Plan anual que incluye todas las campañas de publicidad y comunicación institucional, donde se tiene que incluir el objeto de las campañas, coste previsible, periodo de ejecución, herramientas de comunicación utilizadas, sentido de los mensajes, destinatarios, y organismos y entidades afectadas. Toda campaña que quede fuera del Plan su realización será un hecho excepcional. Dicho Plan tiene sus elementos de control y fiscalización.

Tras esta legislación hoy es impensable que los ciudadanos no tengan información a su disposición de determinados contratos, ayudas o subvenciones, en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

particular, sobre cómo y cuánto se gastan las administraciones públicas en publicidad y patrocinio institucional.

El Ayuntamiento de Málaga todos los años presupuesta una cantidad muy importante para publicidad y propaganda, tanto del propio Ayuntamiento, como de sus organismos y empresas.

En los presupuestos consolidados de:

2010 más de 4,5 millones de euros.

2011 más de 3,8 millones de euros.

2012 más de 3,6 millones de euros.

2013 más de 2,9 millones de euros.

2014 más de 2,9 millones de euros.

2015 más de 3,2 millones de euros.

Sin embargo, sobre la gestión de este presupuesto ni la ciudadanía ni la oposición municipal tiene información alguna. Salvo algunos convenios con algún medio de comunicación específico la oposición desconoce cómo se realizan y se controlan estos contratos. En la actualidad, se publican en la relación de contratos solo la descripción, la cantidad y el medio de comunicación.

Es más, y de algunos contratos realizados, solo obtenemos información cuando el equipo de gobierno del Partido Popular nos trae en un expediente de reconocimiento extrajudicial facturas que han sido giradas por medios de comunicación durante uno o varios años, y que la mayoría de las veces ni tienen consignación presupuestaria o tampoco se ha realizado con contrato alguno.

Por todo esto, los socialistas consideramos necesario tanto la publicación de las contrataciones o subvenciones a los medios de comunicación, como las actividades de patrocinio que realice el Ayuntamiento y todos sus entes instrumentales relacionadas con la publicidad y los medios de comunicación.

Por ello, proponemos la obligación de publicar estos datos en el portal de transparencia de nuestro Ayuntamiento y elaborar, teniendo en cuenta la legislación antes citada, una normativa que regule todos los aspectos relativos a la publicidad institucional relacionada con los medios de comunicación de todo el holding municipal

Por esto, estos Concejales tienen a bien proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1.- Publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Málaga, antes del 1 de diciembre de 2015, las cantidades destinadas en los ejercicios de 2013, 2014 y 2015 como mínimo, en concepto de publicidad institucional y/o patrocinio, tanto por parte del Ayuntamiento como de los organismos y sociedades mercantiles municipales, a los diferentes medios de comunicación, así como el objetivo de cada campaña, su planificación y su seguimiento y control. Los datos deberán ser presentados de forma que sean comprensibles y las consultas sean ágiles para las personas interesadas. Esta información se actualizará cada cuatrimestre.

2.- Crear un grupo de trabajo, integrado por todos los grupos políticos con representación en la Corporación municipal, para elaborar una ordenanza relativa a la contratación de publicidad institucional y los patrocinios en medios de comunicación, que garantice criterios objetivos y públicos para su concesión. Dicha ordenanza deberá estar basada en los siguientes principios que garanticen una buena gestión municipal de estos contratos, como:

- *Limitar el número de contratos menores para gestionar la publicidad institucional.*
- *Limitar el número de convenios y patrocinios con medios de comunicación.*
- *Limitar los contratos de servicios de mediación, inserción y asesoramiento de la difusión de la publicidad institucional en medios de comunicación, para que sean gestionados por el gabinete de prensa de nuestro ayuntamiento de forma global*
- *Que el procedimiento de contratación para la publicidad institucional sea preferiblemente el procedimiento abierto, para asegurar la libre concurrencia y la igualdad de oportunidades de todos los medios de comunicación.*

3. Instar al equipo de gobierno municipal a que la partida presupuestaria de Publicidad y Propaganda consignada en 2016 y para todo el holding municipal, no supere los 2 millones de euros."

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quién va a intervenir? Sra. Gámez, tiene la palabra".

Sra. Gámez Gámez: "Sí. El Grupo Socialista trae esta iniciativa a sabiendas de que la publicidad institucional que hace el Ayuntamiento de Málaga no está respetando la normal estatal ni la autonómica sobre la publicidad institucional.

Empiezo diciendo que, aparte de no respetar la norma, dedica cantidades ingentes a este presupuesto. Somos de las ciudades que más gastamos en publicidad institucional y que, a pesar de haberlas reducido en años de crisis, la ha



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

reducido menos de lo que ha reducido la propia inversión municipal. Es decir, ha considerado que la crisis no tenía que afectarle tanto al capítulo de la publicidad institucional del Ayuntamiento.

Les digo, por ejemplo, que las cifras que estamos hablando son relevantes. Ha dedicado en el año 2010, 4'5 millones de euros a publicidad institucional. Y aunque descendió en los años '13 y '14 a 2'9, ha vuelto a subir en el año '15, 2015, a 3'2 millones de euros. Consideramos que esta cifra es excesiva y que debería no sobrepasar en ningún caso los dos millones de euros al año.

Y por supuesto respetar las reglas de la publicidad institucional. Porque la publicidad institucional no está para hacer autobombo, porque la publicidad institucional debe ser equitativa y debe repartirse con criterios objetivos y no darle más cantidad a un medio que otro en función de la afinidad política con un medio o con otro. Y porque la publicidad institucional tiene que respetar una igualdad de trato, que ya el Tribunal de Cuentas, el Tribunal Constitucional, repetidamente ha denunciado cuando ha visto estas conductas.

Por último, la publicidad institucional también debe respetar unas reglas que este Ayuntamiento no respeta ni aquí ni en otros muchos contratos, y es trocear los contratos para que sean contratos menores y escapen a la libre competencia, y por supuesto, a los controles que tienen los contratos mayores.

Sepa Ud. que el Ayuntamiento de Málaga, de 620 contratos que hizo de publicidad, sólo seis lo hizo por procedimientos abiertos, 29 por negociados, y todo el resto –es decir, más de 500– los hicieron por contratos menores. Y sepa Ud. que después de la Junta de Andalucía, en todo el territorio andaluz, el Ayuntamiento que más gasta es el malagueño en estas cuantías, haciéndolo por contratos menores.

Por lo tanto, urge que este Ayuntamiento practique la transparencia, en primer lugar, y publique en el Portal de Transparencia todo lo que ha destinado durante el año '13, '14 y '15. Urge crear un grupo de trabajo y una Ordenanza para que se limiten los contratos menores para gestionar la publicidad institucional; urge limitar el número de convenios y patrocinios; limitar los contratos de servicios de mediación, a sabiendas de que contamos con un gabinete de prensa. Y que el procedimiento para...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede finalizar la frase".

Sra. Gámez Gámez: "...sea un procedimiento abierto. Termino y sigo en la siguiente intervención".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien, gracias.

Grupo de Izquierda Unida, ¿va a intervenir en este tema? Sr. Zorrilla... Sra. Ramos, tiene la palabra".

Dña. Remedios Ramos Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Málaga para la Gente: "Sí, gracias. En un principio, saludar a los trabajadores y trabajadoras de Onda Azul que nos... y también del resto comunicación. Pero como la novedad es la transmisión de los Plenos por la televisión pública malagueña, saludarles a los trabajadores; saludarles también a los televidentes de Onda Azul Málaga. Así como saludar al resto del público y compañeros y compañeras de la Corporación.

Desde Málaga para la Gente vamos a aprobar esta Moción. Me consta que mi Grupo Municipal, antes Izquierda Unida, también trajo más de una vez una



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

moción no exacta, pero sí en el mismo sentido, en el mismo sentir. Y vamos a apoyar esta Moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí. Desde el Grupo Ciudadanos vamos a apoyar la Moción hasta el punto de que nosotros acabamos de traer una moción que viene en el mismo sentido, que estamos pidiendo transparencia, por supuesto. Nosotros... es una de nuestras banderas: buscar la transparencia. Para eso hemos venido aquí: para fiscalizar y que todo salga a la luz.

Entonces, nosotros en el primer punto no tenemos problema en votar a favor; pero no estamos tan de acuerdo con parte de los puntos del 2 y el 3, ¿vale? Nosotros creemos que el PSOE no es tampoco quién para dar aquí lecciones de equidad, de justicia, cuando en la Junta de Andalucía tampoco se hace.

Entonces, tampoco vemos coherente que se pongan limitaciones en los contratos ni limitamos en los presupuestos, porque somos los primeros que estamos en nuestras mociones solicitando que se hagan campañas de información, campañas en los medios de comunicación; y no sería coherente por nuestra parte que pongamos un límite. Lo que queremos es transparencia, que todos los contratos sean públicos, que todo el mundo pueda ver adónde se destina, a quién se destina, y que podamos nosotros fiscalizar la labor del Equipo de Gobierno.

Ese es el objetivo de la transparencia: el poder fiscalizar una gestión de un Equipo de Gobierno, y esa es nuestra labor en la Oposición".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí. Bueno, Málaga Ahora va a apoyar la Moción porque, además, entiende, como los ciudadanos entienden, que las partidas de publicidad son, además, muchas veces las que más repulsa y escándalo provocan en los ciudadanos. Cuando tuvimos la oportunidad de ver a través del Observatorio Municipal de la Deuda cómo, en bruto –porque a veces los presupuestos no están lo bastante claros como para que podamos hacer una interpretación de algunas partidas como la de publicidad e incluso la de seguridad– las partidas que se iban a repartiendo a través de publicidad y otros gastos eran siempre las más grandes del quesito, la parte más grande de la tarta. Y realmente entendemos que debe mejorarse la transparencia en ese ámbito, pero a niveles.

Obviamente, debe también, como figura, limitarse el número de convenios y patrocinios; y sobre todo, quitar intermediarios y servicios de mediación, que bueno, que al fin y al cabo muchas veces lo que hacen es subcontratar el servicio con una empresa que es realmente la que diseña, y van como Agencia de marketing y todas esas cosas. Y con ello podemos también abaratar los costes.

Los procedimientos deben ser abiertos. Y sí que nos queda una pequeña duda, porque el tema de los contratos menores, obviamente entendemos que el espíritu de este acuerdo incluye delimitarlo para evitar el troceamiento y para evitar colarlos, colar contratos que realmente no son contratos menores al trocear un contrato de una mayor cuantía.

Pero por otro lado, entendemos que los contratos menores también permiten a la pequeña empresa, a la pequeña empresa local, optar con más facilidad que otros grandes contratos a los que sólo pueden optar las multinacionales.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Entonces, lo que querríamos es modificar que en vez de «limitar», es que... en ese caso estamos de acuerdo con lo que se ha dicho, es «*mejorar la transparencia y fiscalizar que no sean contratos troceados*», o algo así, no sé cómo explicarlo realmente, pero que no se haya limitado... o sea, no se haya convertido en contratos menores lo que debiera de ser un contrato mayor".

Sr. Alcalde Presidente: "Equipo de Gobierno, Sr. Cortés".

Sr. Cortés Carballo: "Bueno, Sra. Gámez, «autobombo –me decía– es que la publicidad no debe ser autobombo».

Y yo fíjate: publicidad de la Junta de Andalucía, ¿saben Uds. qué se anuncia aquí? Yo no lo sé. Publicidad de la Junta de Andalucía, ¿saben Uds. de qué informa aquí la Junta de Andalucía? Tampoco lo sé. Seguimos: tampoco lo sé; tampoco lo sé, tampoco, tampoco, tampoco... y podríamos seguir con todo. Fotos muy bonitas donde aparece el logo de la Junta de Andalucía, que aparece en muchos diarios de este país, pero sinceramente no sé qué quieren anunciar ni qué quieren contarnos como publicidad institucional.

Pongamos el ejemplo del Ayuntamiento de Málaga. Campaña del Instituto Municipal de la Vivienda... –perdón– del Impuesto de Vehículos; las exposiciones de nuestros museos, con los horarios y lo que hay; la compra de viviendas por parte del Instituto Municipal de Vivienda. ¿Quieres vender tu casa? El Instituto Municipal de la Vivienda te dice el precio máximo por vivienda, una convocatoria para que se presenten. El Día de la Lucha contra el Cáncer, bien clarito. Todas las ofertas de la Málaga de deportes y eventos, con los campos de fútbol y pabellones cubiertos,... O sea, todos los servicios que presta el Área de Deportes.

Comparen, si es que sólo tienen que comparan.

¿Y me vienen a mí aquí a decirme cómo tenemos que hacer la publicidad institucional? Pero ¿no se les cae la cara de vergüenza, por Dios? ¿Me va a decir a mí que esto es publicidad institucional? ¿Esto es publicidad institucional, Sres. del Partido Socialista? ¿Esto? Pues ya me dirán Uds.

¿Qué hacemos nosotros con esa partida que Uds. hablan? Mire: contratamos diseñadores, pymes especialmente, pequeñas empresas,... todas, para ser exactos; contratamos imprentas, contratamos empresas que hacen vinilos; contratamos todos los soportes gráficos; contratamos espacios en medios de comunicación. Sí, Sres., en medios de comunicación, esos que tienen que facturar para poder darles trabajo a sus periodistas. Todo eso. Fíjese qué casualidad lo que hacemos con ese dinero.

¡Qué barbaridad! ¿verdad? ¡Qué barbaridad! Le estamos dando trabajo a empresas locales; qué barbaridad, limitemos ese dinero, echemos gente a la calle de esas empresas.

¿Eso me están pidiendo, que recortemos el dinero que se da a contratos de empresas locales? ¿Eso me están pidiendo? Díganselo, entonces, a los trabajadores de todas esas empresas: «Mire Ud., he decidido bajarle la asignación a las partidas de publicidad de este Ayuntamiento y de esa manera, luego, la cuenta de resultados y su empresa correspondiente que se busque la vida».

Pues mire, no. Nosotros seguiremos informando, informando e informando al ciudadano, que para eso está ese presupuesto, sobre temas de interés ciudadano, sobre temas de interés de ciudad, sobre los servicios que pone en marcha este Ayuntamiento. Y seguiremos haciéndolo tal como lo estamos haciendo: contando



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

con empresas pequeñas, con proveedores pequeños, con los medios de comunicación...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cortés. Sra. Gámez, segundo turno".

Sra. Gámez Gámez: "Sr. Cortés, es que no sabía que Ud. iba a traer un discurso contra la Junta de Andalucía, que estamos hablando del Ayuntamiento de Málaga, pero bueno.

«Agua igual para todos». ¿Se acuerda de esa campaña tan bonita de EMASA, que la vimos por toda la ciudad? Decía: «Unas tarifas más justas», y le subió el agua a toda Málaga. ¿Eso fue publicidad? Eso fue informar; esto no fue autobombo ni engañar. Era peor que autobombo: era mentira. Pues esta fue su campaña; mire Ud. qué bien informaban. Y ahora tiene que cambiar la tarifa del agua porque no han tenido más narices que reconocer que aquí ya están en minoría y no les queda más remedio. Su campaña, Sr. Cortés.

Le voy a hablar de fomentar las empresas locales en publicidad. Mire, una campaña, información dada por Uds. en una comparecencia:

Campaña para el ITE del año 2014, nos contestan que hicieron un reparto tan justo y tan en empresas locales que le dieron a la COPE 6.500 euros, y a la SER dos mil euros, porque resulta que...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...menos audiencias que la COPE por lo visto".

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir".

Sra. Gámez Gámez: "Este es el uso que Uds. hacen de la publicidad, este es el uso de las campañas locales.

Sr. Cortés, no me tome el pelo. Y advierto a Ciudadanos que excusa magra es decir que, como se hace en otros sitios, aquí hagamos lo mismo. Pues no estoy de acuerdo. Terminó".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, segundo turno, Málaga para la Gente".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí. Remítirme a un informe que emitió en el año 2012 el Tribunal de Cuentas, donde cuestionaba el procedimiento de asignar los contratos menores al Ayuntamiento de Málaga. Con lo cual, con esto refuerzo la Moción que ha presentado el Partido Socialista y la cual vamos a aprobar".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Carballo, ¿quiere intervenir sobre este tema en segundo turno?".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí. Nosotros lo que queremos es transparencia, y como queremos transparencia, votaremos sí al primer punto que pide la transparencia, pero no vamos a votar el resto de puntos que pide limitar una publicidad que a la ciudad le sirve. Porque cuando un medio británico publica una noticia o una publicidad de Málaga, ¿dónde cree Ud. que revierte ese dinero invertido? En los turistas que vienen aquí. Cuando la ciudad de Málaga necesita invertir en publicidad, no podemos ponerle cortapisas. Uds. fueron los... en la Comisión de Cultura de esta semana pasada proponían el Distrito Picasso. ¿Y no



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

querrían darle publicidad al Distrito Picasso en caso de que se hubiese aprobado? Imagino que sí.

¿Dos millones en publicidad? Pues sí, habrá que fiscalizar y habrá que... tendrá que hacer el Equipo de Gobierno un buen uso; y si no, para eso estamos aquí nosotros, para recriminárselo. Pero no nos pongamos límites, porque a lo mejor mañana gastamos un millón y tenemos necesidad dentro de dos años de gastar tres. No nos pongamos límites, Sra. Gámez; pongamos transparencia...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, segundo turno".

Sra. Torralbo Calzado: "Pues sí, a veces hay que poner límites; y además, límites razonables. Porque si vemos la evolución del gasto de publicidad y vemos 2010, 2011, cuando había Elecciones Generales y tal, cómo era el gasto desmesurado en cuatro millones y medio en 2010; 3,8 millones en 2011; luego empezó a bajar. Además, estamos hablando de años muy duros también, ya de la crisis, 2010, 2011, como para esos gastos que, bueno, que son necesarios pero no son esenciales.

Luego encontramos en 2012 que va bajando, el 2013 también, o sea, 3'6, 2'9, 2'9... Oye, y llega 2015 y otra vez 3,2. ¿Serán las Elecciones? Yo creo que sí".

Sr. Alcalde Presidente: "Equipo de Gobierno, Sr. Cortés, el último turno y cierre del debate".

Sr. Cortés Carballo: "Muy rápidamente. Imagínense que aprobamos un plan para poder poner en viviendas ascensores, imagínenselo. Y ahora no nos queda dinero para publicitarlo. Díganme Uds. cómo los ciudadanos van a poder solicitar esa ayuda para ascensores.

Es más, imagínense que aprobamos una moción por el bicentenario, si no recuerdo mal, de las farolas. Podemos celebrarlo con un tam-tam, dando golpes y así ahorramos mucho dinero.

Son ejemplos muy pragmáticos sobre para lo que sirve la publicidad institucional; así de simple y así de contundente. Luego, evidentemente, lo que Uds. me están diciendo no tiene sentido ninguno: por un lado, me proponen actividades y me proponen acciones de Gobierno con rebajas fiscales, «Súbanse en el autobús gratis los ciudadanos», tal, tal; pero luego no me dejan que se lo cuente a los ciudadanos. Dígamelo, dígamelo cómo lo hacemos.

Y luego, le recuerdo: banderolas, carteles, diseños, folletos, imprenta, medios de comunicación...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Terminado el debate, procede la votación.

Entiendo que hay que votar separado el punto primero de los otros dos. Sería así: primer punto, y luego 2 y 3. Primer punto. Comienza la votación."

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto 1.- Aprobado por unanimidad.

Puntos 2 y 3.- 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos). Al haberse producido empate, se efectuó una nueva votación, obteniéndose el mismo resultado. Al persistir el empate, decidió el voto de calidad del Alcalde-Presidente (en contra) y, por tanto, fueron desestimados.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

- Único.- Publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Málaga, antes del 1 de diciembre de 2015, las cantidades destinadas en los ejercicios de 2013, 2014 y 2015 como mínimo, en concepto de publicidad institucional y/o patrocinio, tanto por parte del Ayuntamiento como de los organismos y sociedades mercantiles municipales, a los diferentes medios de comunicación, así como el objetivo de cada campaña, su planificación y su seguimiento y control. Los datos deberán ser presentados de forma que sean comprensibles y las consultas sean ágiles para las personas interesadas. Esta información se actualizará cada cuatrimestre.

Los puntos números 60 y 67 del Orden del Día se debatieron conjuntamente.

PUNTO Nº 60.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN CON LA RETIRADA INMEDIATA DE LA ESTACIÓN DE E.B.A.R. SITA EN EL ARROYO JABONEROS (DISTRITO 2).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 23 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La parcela de referencia esta ubicada en la orilla oriental del arroyo Jaboneros y al norte de la Calle Bolivia

En dicha parcela en el año 2005 la Empresa Municipal de Aguas de Malaga, EMASA, S.A construyo una estacion de bombeo de aguas residuales. El PGOU la califico como sistema tecnico, siendo recurrido por el Sr Manuel Hijano.

Tanto en el PGOU de 1983 como en el PGOU de 1997 la zona mencionada aparece clasificada como zona verde, sin embargo en el PGOU de 2011 se cambio la calificacion aSistema Tecnico (Plan P2.1 calificacion, usos y sistemas P. 2 Hoja 18)

El Señor Manuel Hijano recurrio la calificacion de dicho PGOU, y en fecha



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

29 de Junio de 2015 se dicto sentencia sobre su recurso.

Segun la Sentencia nº 1681/2015 del TSJA sala de lo Contencioso-Administrativo de malaga, en sus fundamentos de derecho recoge: que dicha califcacion no tiene otro objeto que dar cobertura a una instalacion que carecia de la misma, habiendo sobrepasado la Administracion los limites de la discrecionalidad planificadora.

La administracion se ha alejado de los intereses generales que debe servir o sin tener en cuenta la funcion social de la propiedad, la estabiilidad, la seguridad juridica oc on desviacion de poder o falta de motivacion en la toma de sus decisiones. Como ya manifesto el TS en fecha 13 de Junio de 2011, - las zonas verdes siempre han tenido un regimen juridico propio y peculiar que introducía una serie de garantias tenedentes al mantenimiento e intangibilidad de estas zonas, e impidiendo que fueran borradas del dibujo urbanistico de ciudad, sin la concurrencia de poderasas razones de interes general –

El fallo de la sentencia es contundente al estimar y declarar la disconformidad a derecho de la clasificacion y calificacion como un sistema tecnico de la parcela colindante al oeste con la vivienda de los actores.

Conviene recordar que sobre dicha ocupacion de la zona verde se aprobaron por este pleno dos mocioNes por unanimidad, en fecha 31 de Marzo de 2011 y el 29 de Abril de 2013, para la recuperacion de zona verde y el traslado de la EBAR.

Ademas existen tres expedientes sancionadores incoados por la Direccion General del Estado del Ministerio de Fomento, a la empresa municipal EMASA por ocupacion de dominio publico al estar la zona verde invadida por la EBAR, asii como por la implantacion de modulos electricos para EMASA, en la zona verde afecta al Ministerio de Fomento.

Asimismo existe escrto del Defensor del Pueblo estatal que concluye que se estan vulnerando derechos constitucionales a los recurrentes, haciendo mencion al inadecuado pceder del Ayuntamiento.

Por todo ello solicitamos los siguientes ACUERDOS:

- Que el equipo de Gobierno cumpla de forma inmediata con la sentencia nº 1681/2015 emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de lo contencioso-administrativo de Málaga, en la que falla a favor de <<declarar la disconformidad a derecho de la clasificación y calificación como un sistema técnico de la parcela colindante al oeste con la vivienda de los actores.>> siendo los actores D. Manuel Hijano Monfrino, D^a Marina y D. Ricardo Hijano Abad.*
- Que la situación de la nueva estación de E.B.A.R. no contravenga la legalidad ni afecte de forma perjudicial a ningún otro vecino.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Que se tenga en cuenta y se actúe de igual manera para la E.B.A.R situada en Playa Virginia que de la misma forma esta situada sobre zona verde.* “

Debate conjunto:

Sr. Alcalde Presidente: "Hay una petición de palabra aquí del Sr. Hijano Monfrino. D. Manuel Hijano, por favor, acérquese. Sr. Hijano, tiene la palabra. (Interrupciones desde el público)

¡Silencio, por favor, silencio, silencio! ¡Sra. Silencio, Sra., no puede interrumpir el Pleno, no puede interrumpir el Pleno! ¡Por favor, o se callan Uds. o tengo... ¡Por favor, Sra., silencio, silencio. Silencio, silencio, silencio! No podemos escucharle, si no hay forma de oírle. Por favor, por favor... No, no, vamos a ver. El Sr. Hijano ha pedido la palabra por escrito...

Señora, el Sr. Pomares, si es un tema de Vivienda, va a hablar con Ud.; pero yo no puedo interrumpir el Pleno. Por favor, por favor, le ruego que abandone el Pleno, le ruego que abandone el Pleno, que hable en los pasillos.

Sr. Cortés, Mario, ven aquí, por favor. Preside. El Sr. Cortés me sustituye en la Presidencia".

En estos momentos se ausenta del Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados, pasando a ocupar la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde D. Mario Cortés Carballo.

Sr. Presidente Acctal: "Bueno, pues continuamos después de este incidente.

Les recuerdo que estábamos debatiendo conjuntamente el Punto 60 y el Punto 67, ambos sobre la EBAR. Y tenía la palabra, o iba a comenzar la palabra el Sr. Hijano.

Si no le importa, apague el micro y vuelva a encenderlo, y de esa manera, empieza su tiempo de nuevo. Gracias".

A continuación intervino el Sr. Hijano Monfrino, intervención que se omite en este acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

En estos momentos se reincorpora a la Sesión el Excmo. Sr. Alcalde, Sr. Francisco de la Torre Prados, volviendo a ocupar la Presidencia.

Sr. Alcalde Presidente: "Bien. Terminada la intervención –entiendo– del Sr. Hijano, proceden las intervenciones de quienes han sido los Grupos proponentes; Málaga Ahora, en primer lugar, y Málaga para la Gente. Adelante".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, vamos a ser breves.

Creo que es tema conocido, pero no quita la importancia de repasar algunos de los puntos que ocurrieron sobre la parcela, que en el año 2005 la empresa municipal de agua EMASA construyó una estación de bombeo de aguas residuales. El PGOU la calificó como sistema técnico, siendo recurrido por el Sr. Hijano.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Tanto los anteriores PGOU del '82 como 1997, la zona mencionada aparecía clasificada como zona verde. Sin embargo, en 2011 se cambió... o sea, se superpuso la calificación de sistema técnico. El Sr. Hijano recurrió esta calificación, y en fecha 29 de junio de 2015 se dictó sentencia sobre su recurso.

Esta Sentencia de la Sala Contencioso-Administrativo de Málaga, en su fundamento de derecho recoge que dicha calificación no tiene otro objeto que dar cobertura a una instalación que carecía de la misma, habiendo proasado la Administración los límites de la discrecionalidad planificadora. La Administración se ha alejado de los intereses generales que debe servir o... y sin tener en cuenta la función social de la propiedad, la estabilidad, la seguridad jurídica, la división de poder o falta de motivación en la toma de sus decisiones.

Como ya manifestó el Tribunal Supremo, en fecha 13 de junio de 2011, las zonas verdes siempre han tenido un régimen jurídico propio y peculiar, que introducía una serie de garantías tendentes al mantenimiento e intangibilidad de esta zona, e impidiendo que fueran borradas del dibujo urbanístico de la ciudad sin la concurrencia de poderosas razones de interés general. El fallo de la Sentencia es contundente al estimar y declarar la desconformidad del hecho de la clasificación y calificación como un sistema técnico de las parcelas colindantes al oeste de la vivienda de los actores.

Conviene recordar que sobre dicha ocupación de la zona verde se aprobaron por este Pleno dos Mociones por unanimidad, en fecha 31 de marzo de 2011 y 29 de abril de 2013, para recuperar la zona verde y el traslado de la EBAR.

Además, existen tres expedientes sancionadores incoados por la Dirección General del Estado del Ministerio de Fomento a la empresa municipal EMASA por ocupación del dominio público al estar la zona verde invadida por la EBAR. Así como por la instalación de los módulos eléctricos para EMASA en la zona verde afectada, al Ministerio de Fomento. También es que existe un informe del Defensor del Pueblo Estatal que concluye que se están vulnerando derechos constitucionales a los recurrentes, haciendo mención al inadecuado proceder del Ayuntamiento.

Por todo ello, los acuerdos son: acatar la Sentencia principalmente; y que el Equipo de Gobierno cumpla de forma inmediata eliminando la calificación de ese PGOU dejando la que había anterior de zona verde, y que la situación de la nueva estación de EBAR, en su traslado, no contravenga la legalidad ni afecte de forma perjudicial a ningún vecino. Asimismo, que se tenga en cuenta y se actúe de igual manera para la EBAR situada en Playa de Virginia, que de la misma forma están situadas sobre lo que es una zona verde.

Se complementa también con la Moción que Málaga...". (Se apaga el micrófono automáticamente) Los puntos y los acuerdos son complementarios, ¿vale?".

Sr. Alcalde Presidente: "Por Izquierda Unida, saben que... Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí. Como ya han manifestado los compañeros de Málaga Ahora, este asunto no viene a Pleno por primera vez; vino en el 2008 por parte del Partido Socialista, en 2011 por parte de Izquierda Unida. Y la realidad es que el problema –vamos a ir a la raíz– arranca cuando la empresa municipal de aguas EMASA construye la estación de bombeo de aguas residuales en una zona clasificada como verde, denominada Antiguo Vivero de Obras Públicas en Arroyo Jaboneros.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los terrenos estaban afectados al Ministerio de Fomento, que abrió contra EMASA expedientes sancionadores por la construcción de instalaciones con ocupación de dominio público y sin la autorización preceptiva del Ministerio de Fomento.

Desde la construcción de la estación de bombeo de aguas residuales, esta ha generado una enorme polémica y la oposición de los vecinos. La estación situada en el margen del Arroyo Jaboneros y con tuberías que discurren por el propio cauce del Arroyo, se construyó en zona verde con un simple permiso –que no licencia– de obligada obtención incluso para organismos oficiales y modificando el PGOU posteriormente para intentar legalizar la actuación denominando la zona como servicio técnico.

La EBAR está causando muchos problemas a los vecinos del entorno, que tienen que soportar diariamente ruidos, malos olores,... una situación que repercute en la calidad de vida de los residentes desde el primer momento, ya que se avisó de los graves problemas medioambientales y efectos perjudiciales para la calidad medioambiental en los sectores vecinales, hosteleros y turísticos a ambos lados del Arroyo Jaboneros.

Las familias que viven al lado de esta estación de bombeo están pasando por problemas de salud bastante importantes; problemas de ruido, problemas de olores... Han acudido incluso, como ya se ha dicho, al Defensor del Pueblo, así como a diferentes instancias donde hasta la fecha siempre se les ha dado la razón.

En agosto de 2011, el nuevo PGOU entra en vigor con la calificación de sistema técnico para la parcela, pese a las alegaciones presentadas por Manuel Hijano, vecino colindante con la EBAR. Tras comprobar que el PGOU mantiene la calificación de la zona como sistema técnico, Manuel Hijano presentó un recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En junio de 2015 falla a favor de la demanda de este vecino y obliga a que el suelo recupere la condición de zona verde, lo que implica el traslado de la estación.

Tras años de lucha en el terreno administrativo y judicial, Manuel Hijano ha logrado en los tribunales su primera victoria: una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia le ha dado la razón y obliga al Ayuntamiento de Málaga a volver a calificar como zona verde el suelo contiguo a su vivienda en el que puso en marcha hace diez años.

El fallo del Tribunal Superior de Justicia, que es firme, obliga al Equipo de Gobierno a modificar el actual Plan General de Ordenación Urbanística para suprimir la calificación como sistema técnico del suelo en el que se realizó la estación, cuya instalación comenzó sin licencia...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Tiene que terminar, Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí...".

Sr. Alcalde Presidente: "Terminar la frase".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí, ya... Sin repetirme más, vamos a la raíz.

La Sentencia también puede tener efectos penales para el Consistorio puesto que ha sido solicitada por ocho colectivos vecinales de El Palo, para adjuntar la denuncia que presentaron el pasado mes de julio ante la Fiscalía por este asunto y por otro semejante junto al Arroyo Gálica.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Nosotros proponemos lo siguiente, un único punto, un único acuerdo: *«Instar al Equipo de Gobierno a la ejecución, a la mayor urgencia posible, de los acuerdos plenarios adoptados relativos al traslado de la EBAR de Arroyo Jaboneros, acatar y a cumplir la Sentencia, así como la recuperación de este espacio como una verde, modificando el PGOU, eliminando así la calificación de sistema técnico para la mejora y calidad de vida de los vecinos del entorno»*. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí. Bueno, lo primero es saludar y darle la enhorabuena al Sr. Hijano, que ha conseguido por fin que un juez le dé la razón.

Nosotros vamos a votar a favor, evidentemente. Es una Sentencia Judicial y, como no puede ser de otra manera, nosotros tenemos que votar a favor. De hecho, la vemos justa.

Lo que sí pediríamos al Equipo de Gobierno que, por favor, que tiene los medios suficientes de técnicos y de profesionales en este Ayuntamiento, para que, bueno, que no vuelvan a ocurrir este tipo de cosas, este tipo de situaciones, porque al final nos está costando doble: cuando se puso y cuando hay que quitarla para volver a ponerla en otro sitio.

Bueno, dicho esto, también me gustaría comentar una posible enmienda, porque en el tema de Playa Virginia, según lo que hemos podido ver nosotros, no es zona verde. Entonces,... Bueno, pero como no sabemos si la información que nos llega a nosotros es correcta o no, pues nosotros sugeriríamos añadir un... o sea, que: *«se tenga en cuenta y se actúe de igual manera para la EBAR situada en Playa Virginia, siempre y cuando que un informe técnico ratifique que está situada en zona verde»*".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sra. Medina, tiene la palabra".

Dña. María Begoña Medina Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Bueno, un saludo a todos los compañeros de Corporación, como a los vecinos que nos acompañan; y muy especialmente al Sr. Hijano.

Si alguien ha estado permanentemente sobre el caso del EBAR de Jaboneros, tenemos que decir que el Grupo Municipal Socialista ha estado presente desde el primer momento en conocer la situación que están padeciendo los vecinos, y ha sido este Grupo el que realizó en su momento escritos a las distintas Administraciones, poniendo en conocimiento la situación que estaban padeciendo los vecinos que viven al lado del Arroyo Jaboneros. Eso lo saben los vecinos, y está también en el Acta de esta Sesión de Plenos.

Se ha dicho aquí ya que hemos hablado mucho sobre el EBAR de Jaboneros. Efectivamente, este Grupo Municipal Socialista presentó mociones en el año 2008, en el año 2011, y fue en el año 2011 cuando conseguimos que el Equipo de Gobierno aceptara el cambio de la calificación del suelo que estaba como sistema técnico a zona verde. Y es ahora cuando la justicia nos da la razón y nos dice que hay que cumplir, que efectivamente, no se tenía que haber cambiado esa calificación del suelo y que, por tanto, lo que aquí se plantea es el cumplimiento de una Sentencia que, por supuesto, tiene que cumplirse.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Lamentablemente que en el año 2011 no se llevó a efectos una Moción por unanimidad, que al final no se ha cumplido.

Nosotros, con respecto a las Mociones, en cuanto a Málaga para la Gente, en el primer acuerdo obviamente es el cumplimiento de aquellos acuerdos de la Moción, y también del 2013 de Izquierda Unida, y que por tanto, se da cumplimiento a esta Sentencia.

Y con respecto a Málaga Ahora, sí que lo que les queremos pedir a Málaga Ahora es que nos acepte una enmienda tanto en el punto 2 como en el punto 3: que cualquier actuación que se lleve a cabo sea siempre con el consenso de los colectivos, asociaciones y vecinos del entorno. Es un tema que nosotros siempre hemos defendido que se lleve siempre desde la participación de las actuaciones que en ella se vayan a realizar. Nada más, y muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pomares, por el Equipo de Gobierno".

Sr. Pomares Fuertes: "Sí. Como no podía ser menos, nosotros vamos a votar a favor para el cumplimiento de la Sentencia. Nos alegramos de que en su justo derecho y su justa defensa haya ganado y el Juez haya sentenciado en este sentido de que hay que volver a ser un sistema... el suelo tiene que ser zona verde y dejar de ser el sistema técnico; no hay ningún problema. Y por lo tanto, después habrá que cambiarlo. En una zona verde no se puede tener una estación de... una EBAR, y por lo tanto, tendremos que cambiarlo.

Lo que sí, simplemente unas apreciaciones para los que son nuevos en esta historia, que es muy larga. Esta estación no es del 2005, es una estación que se está construyendo en el año '88. El 28 de diciembre de 1988 por 25 mil pesetas este Ayuntamiento contrató... se contrató a una empresa para realizarlo; se aprobó la aprobación. El Acta de replanteo es de 3 de septiembre de 1990 y el Acta de recepción fue el 13 de marzo de 1992, documento que se aporta o que se aportaron a esa cuestión.

Las obras que se realizaron justamente fue de mejora de esta estación para quitar los malos olores ante las demandas de los vecinos, pero eso no quita que en reiteradas ocasiones, una cuestión de una mala colocación que se hizo en el año '92 y que nosotros hemos intentado, por el bien de interés público, rectificar ese planeamiento porque ahora las obras de cambiar esta estación a otra suponen un coste para todos los ciudadanos; y hemos intentado defender el interés público, pero bueno, el juez en este sentido no nos ha dado la razón y por lo tanto, tendremos que cambiarlas. Pero que conste para nosotros, porque se habla de Fiscalía y tal, que los responsables de la puesta de esta estación fue en 1992.

Entonces, primero, creo que si hubo algún delito –que yo creo que no– ha caducado; y segundo, creo que estamos hablando de una cuestión de hace treinta años de Concejales y alcaldes anteriores a los que estamos aquí presentes y que sería difícil". (Comentarios desde el público)

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor, silencio".

Sr. Pomares Fuertes: "Nos alegramos, y por lo tanto, vamos a votar a favor.

Vamos a aceptar la enmienda de Ciudadanos... quiero decir, la vamos a apoyar, si lo tiene a bien el Grupo Municipal Málaga Ahora, simplemente porque es



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

verdad: Playa Virginia está en sistema general, no en zona verde. El cual no quita, cuando a Uds. se les facilita la información del planeamiento, ahí sí está permitida, es sistema general. Pero si hay cualquier duda se aporta; yo creo que está bien aportar un informe donde especifique ese punto en concreto".

Sr. Alcalde Presidente: "¿La posición de Málaga Ahora sobre este tema de la enmienda?".

Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, respecto a la enmienda del Partido Socialista no tenemos problema. No sé si en el punto 3 cabe también, tampoco tenemos problema en meterla, en incluirla, como... Hemos puesto «vecinos», pero ampliarla a colectivos, asociaciones, etcétera; y estamos de acuerdo.

Bueno, la EBAR del Arroyo Gálica está entre el río y la carretera. Ese no pertenece a la otra parte. Yo no tengo el Plan de Urbanismo y a lo mejor me puedo equivocar, igual que todos los vecinos de El Palo, que han sido los que han denunciado a la Fiscalía y han incluido también esa EBAR del Gálica.

Yo lo que recomiendo es que, habiendo una posible incoación aquí... bueno, una real incoación de una diligencia previa y un posible delito de prevaricación, que seamos sinceros, seamos claros y, aunque ahora en el PGOU se haya cambiado si viene de ser una zona verde, entendamos que está en la misma situación una de la EBAR que otra. Y por eso digo que se actúe también en esa, puesto que a lo mejor no ha habido un recurso ni una...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar".

Sra. Torralbo Calzado: "...ni una sentencia firme, pero la irregularidad es la misma en un caso que en otro. En este caso lo que ha ocurrido es que como no había viviendas colindantes, como en el caso del Arroyo Jaboneros, pues posiblemente no han recurrido los vecinos.

Y yo no sé si será necesario meter algún estudio, pero vamos, no tengo problema en que se haga de acuerdo a... Pero claro, lo que no quiero es caer en la trampa de que me digáis que la calificación del 2011 es sistema técnico. Yo me estoy refiriendo que venga de una situación similar –si queremos lo cambiamos así– de una situación similar en el desarrollo urbanístico a la que ha ocurrido con el EBAR del Arroyo Jaboneros. Si es así, sí, porque si no, nos podemos volver a engañar. Y entonces, en el traslado de la misma, pues que cumplamos y que tengamos cuidado porque este Ayuntamiento pues, bueno, pues puede estar rallando la prevaricación si no actúa de verdad, cumple la Sentencia, y la modificación y traslado a otro lugar vuelve a realizar acciones parecidas.

Y como han dicho por ahí: los vecinos le podrán decir mejor...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "Había una construcción, pero no era una EBAR lo que había anteriormente".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, segundo turno".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí.

En un principio, manifestar también que con la casa del Sr. Hijano pues parece ser que ha pasado casi media Corporación. El Portavoz de ahora Málaga



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

para la Gente –antes Izquierda Unida– también pasó por su vivienda. Y lo que sí es lamentable es que ninguno y ninguna de nosotros nos quisiéramos ver con nuestra casa inundada un día sí, dos también, por aguas fecales.

Lo del '92 que Ud. está comentando, pues aquello lo que parece ser era una caseta; no era una estación de bombeo. Lo acaban de confirmar que era un casetón y no una estación de bombeo.

Nosotros pedimos que se acate la Sentencia y que de una vez por todas se dé solución a estos vecinos y vecinas que, como bien manifestamos en nuestra Moción, como la Moción de Málaga Ahora, llevan ya esperando una solución de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, es un minuto, ¿eh?, que la Sra. Torralbo se olvidó de que era un minuto".

Sra. Ramos Sánchez: "...desde el año 2008".

Sr. Alcalde Presidente: "Vale. ¿Listo? ¿Algo más que añadir, Sr. Carballo?".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí. No sé al final la enmienda cómo queda. Si me lo pueden comentar...".

Sra. Torralbo Calzado: "Vamos a ver. Diríamos que se tenga en cuenta y se actúe de igual manera para la EBAR situada en Playa Virginia, si el informe técnico confirma que ha tenido la misma evolución o los mismos cambios sufridos que la del Arroyo Jaboneros. O sea, si está en la misma situación, fue zona verde y se puso un sistema técnico, de la misma manera apropiándose de una zona verde. Porque claro, es que tiene que quedar claro que es la misma evolución.

¿Me he explicado o no queda claro?".

Sr. Alcalde Presidente: "Acepta la enmienda, entiendo. ¿La acepta? De acuerdo. Sra. Medina, segundo turno".

Sra. Medina Sánchez: "Sí, nada, muy brevemente.

Para decir que bueno, que al final, como decía al principio, tiene que ser una sentencia la que haga justicia sobre una actuación que, Sr. Pomares, no se hizo en el año '92; lo que se hizo fue una caseta, un casetón, pero fue en el 2005 donde realmente se hizo realmente EBAR. Y si no, pregúnteselo Ud., porque posiblemente no lo sepa, a los vecinos que lo están sufriendo desde el año 2005.

No obstante, lo que sí consideramos, y desde este Grupo Municipal Socialista vamos a estar muy pendientes, Sr. Pomares, para que se cumpla la Sentencia y que se resuelva una injusticia que se hizo, que jamás se tenía que haber construido ese EBAR desde está en este momento. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pomares, para cerrar el debate".

Sr. Pomares Fuertes: "Sí. Que no quiero entrar en polémica, pero no quiero faltar a la verdad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Aquí está a disposición de los Grupos todas las Actas del Ayuntamiento, replanteo donde... toda la adjudicación de la empresa, una estación de bombeo, el Acta de replanteo, la recepción... hasta el informe del Ministerio de Aguas de aquel entonces dando el permiso y la viabilidad. Que están a su disposición, están en el expediente. Lo digo porque no se puede decir cosas que no son ante las Actas de Urbanismo y las Actas del Pleno del Ayuntamiento de aquella época, que por supuesto los que estamos aquí, en principio no estábamos ninguno; pero hay que creer en todos estos documentos en este sentido. Y se lo puedo poner a su disposición, digo para ver que no falto a la verdad y que se construyó una estación de bombeo".

Sr. Alcalde Presidente: "Terminado el debate, procede votar. Primero el Punto 60. Vamos a votar, entiendo que está aceptada la enmienda. Si nadie pide voto separado, se votan conjuntamente. Comienza la votación de los tres puntos del Punto 60".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Que el equipo de Gobierno cumpla de forma inmediata con la sentencia nº 1681/2015 emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de lo contencioso-administrativo de Málaga, en la que falla a favor de <<declarar la disconformidad a derecho de la clasificación y calificación como un sistema técnico de la parcela colindante al oeste con la vivienda de los actores.>> siendo los actores D. Manuel Hijano Monfrino, D^a Marina y D. Ricardo Hijano Abad.

2.- Que la situación de la nueva estación de E.B.A.R. no contravenga la legalidad ni afecte de forma perjudicial a ningún otro vecino.

3.- Que se tenga en cuenta y se actúe de igual manera para la E.B.A.R situada en Playa Virginia siempre y cuando un informe técnico confirme que ha tenido la misma evolución o los mismos cambios de calificación sufridos por la E.B.A.R. situada en Arroyo Jaboneros.

4.- Que cualquier actuación que se lleve a cabo respecto a los puntos 2 y 3 sea siempre con el consenso de los colectivos, asociaciones y vecinos del entorno.

PUNTO Nº 67.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA ESTACIÓN DE BOMBERO DE AGUAS RESIDUALES (E.B.A.R.) DE ARROYO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

JABONEROS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 23 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“No es la primera vez que se habla en el pleno municipal de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (E.B.A.R.) de Arroyo Jaboneros, pues los grupos municipales de IU y PSOE han presentado mociones y comparecencias desde el año 2008. La presentada en marzo de 2011 por el grupo PSOE, y la presentada en abril de 2013 por IU, fueron aprobadas por unanimidad. Sin embargo, pese a ello, no se ha cumplido los acuerdos plenarios adoptados, ni actuado de acuerdo a la legalidad y al interés público.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación, dio su aprobación a la referida Moción y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

Punto Primero: Que el Ayuntamiento de Málaga proceda a recuperar la clasificación de “zona verde” de la zona donde se ubica la E.B.A.R de Pedregalejo, eliminando la calificación de Sistema Técnico, para la mejora y calidad de vida de los vecinos del entorno.

Punto Segundo: Que se proceda al traslado de la E.B.A.R., a la mayor urgencia posible, una vez que se haya consensuado la nueva ubicación entre colectivos, asociaciones, vecinos y administraciones.

El problema arranca cuando la Empresa Municipal de Aguas de Málaga (EMASA) construyó la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (E.B.A.R) en una zona clasificada como verde, denominada “Antiguo Vivero de Obras Públicas”, en Arroyo Jaboneros. Los terrenos estaban afectados al Ministerio de Fomento, que abrió contra EMASA expedientes sancionadores por la construcción de instalaciones con ocupación de dominio público, sin la autorización preceptiva del Ministerio de Fomento.

Desde la construcción de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales esta ha generado una enorme polémica y la oposición de los vecinos. La Estación, situada en el margen del arroyo Jaboneros y con tuberías que discurren por el propio cauce del arroyo, se construyó en zona verde, con un simple permiso, que no licencia, de obligada obtención incluso para organismos oficiales y modificando el PGOU posteriormente para intentar legalizar la actuación denominando la zona como Servicio técnico.

La E.B.A.R está causando muchos problemas a los vecinos del entorno, que tienen que soportar diariamente ruidos y malos olores, situación que repercute en la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

calidad de vida de los residentes. Desde el primer momento se avisó de los graves problemas medioambientales y efectos perjudiciales para la calidad ambiental en los sectores vecinales, hosteleros y turísticos a ambos lados del arroyo Jaboneros.

Las familias que viven al lado de esta estación de bombeo están pasando por problemas de salud bastante importantes, problemas de ruido y problemas de olores. Ha acudido al defensor del pueblo, así como a diferentes instancias en donde hasta la fecha siempre les han dado la razón.

En agosto de 2011 el nuevo PGOU entra en vigor con la calificación de sistema técnico para la parcela pese a las alegaciones presentadas por Manuel Hijano, vecino colindante a la EBAR. Tras comprobar que el PGOU mantiene la calificación de la zona como sistema técnico, Manuel Hijano presentó un recurso ante el TSJA. En Junio de 2015 el TSJA falla a favor de la demanda de este vecino y obliga a que el suelo recupere la condición de zona verde, lo que implica el traslado de la estación.

Tras años de lucha en el terreno administrativo, y en el judicial, Manuel Hijano ha logrado en los tribunales su primera victoria. Una sentencia del Tribunal Superior de Justicia (TSJA) le ha dado la razón y obliga al Ayuntamiento de Málaga a volver a calificar como zona verde el suelo contiguo a su vivienda en el que puso en marcha hace diez años.

El fallo del TSJA, que es firme, obliga al equipo de gobierno a modificar el actual Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) para suprimir la calificación como sistema técnico del suelo en el que se realizó la estación, cuya instalación comenzó sin licencia e incluso motivó un expediente por infracción de Urbanismo que luego fue archivado, cuestión que este particular también tiene recurrida ante el TSJA y para la que aún no hay sentencia. La calificación como sistema técnico en el actual PGOU -en los anteriores de 1983 y de 1997 era zona verde- fue introducida por la Gerencia Municipal de Urbanismo en la segunda aprobación que recibió el plan en 2008 y después de que EMASA lo solicitara expresamente.

La sentencia del TSJA considera que la decisión de modificar la calificación del espacio en el que construyó la estación de bombeo de zona verde a sistema técnico, lo que el demandante considera que solo tuvo como objetivo dar cobertura legal a una instalación que carece de ella, no estuvo motivada suficientemente, ya que este supuesto solo debe permitirse a los casos en los que primen intereses generales de un modo potente. Es más, el tribunal recalca que la decisión administrativa no justifica que deba ser esa ubicación la más apropiada, ya que lesiona o menoscaba derechos fundamentales de las personas, como el disfrute de un medio ambiente adecuado previsto en el artículo 45 de la Constitución.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Además, el fallo del alto tribunal cree que la actuación del equipo de gobierno en este caso es cercana, cuando no incurso, en desviación de poder, que puede presumirse desde irregularidades y anteriores actuaciones municipales al construir una estación de bombeo en una zona verde.

El TSJA ya ha dado parte al Ayuntamiento para que ejecuten la sentencia y cambien el PGOU, de forma que el suelo recupere su condición de zona verde, algo que el pleno municipal ya aprobó de forma unánime, a raíz de una moción del PSOE, en marzo de 2011, y otra de IU, en abril de 2013.

La sentencia también puede tener efectos penales para el Consistorio puesto que ha sido solicitada por ocho colectivos vecinales de El Palo para adjuntarla a la denuncia que presentaron el pasado mes de julio ante la Fiscalía por este asunto y por otro semejante junto al arroyo Gálica, donde también existe otra estación de bombeo construida, según critican los vecinos, sobre zona verde.

En conclusión, se han violado los derechos más elementales de los residentes y sin embargo, si no hubiera sido por la constancia de este vecino, estos se hubieran visto abocados a marcharse de sus casas, ya que esa es la única alternativa que el equipo de gobierno planteaba, incluso proponiéndoles en algún caso comprarles la casa, ante la falta de voluntad política para solucionar el tema, que ha gozado de una incomprensible complacencia y tolerancia por parte de aquellas instancias que están obligadas a hacer respetar derechos y no a amparar, ni mucho menos cometer abusos y atropellos.

La administración municipal tiene que ejecutar lo aprobado por unanimidad por el pleno, acatar y cumplir la sentencia, aplicando la legalidad vigente, ya que lo que está en juego es el respeto a derechos fundamentales frente a los que no pueden prevalecer otros intereses.

En atención a lo anterior, venimos a proponer la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

Único.- Instar al equipo de gobierno a la ejecución a la mayor urgencia posible, de los acuerdos plenarios adoptados relativos al traslado de la EBAR de Arroyo Jaboneros, acatar y cumplir la sentencia, así como a la recuperación de este espacio como una verde, modificando el PGOU, eliminando así la calificación de Sistema Técnico, para la mejora y calidad de vida de los vecinos del entorno.”

Este punto fue debatido conjuntamente con el punto nº 60, habiéndose recogido en dicho punto el mencionado debate.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

PUNTO Nº 61.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA, RELATIVA AL FOMENTO DEL APRENDIZAJE DE NIÑOS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Juan Cassá Lombardía, de fecha 23 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Málaga es una ciudad que en los últimos años ha invertido muchos recursos para intentar convertirse en una referencia a nivel nacional e internacional en el ámbito tecnológico y de las smartcities. No obstante, no todas las iniciativas tecnológicas llevadas a cabo han obtenido el rédito que se esperaba de ellas y, como ejemplo, tenemos el reciente fracaso del Polo Digital.

Hace unos días la prensa recogía que el Grupo Municipal Ciudadanos Málaga había firmado el manifiesto MALAGACODE (malagacode.org) promovido por destacados profesionales y emprendedores tecnológicos de nuestra ciudad. Esta iniciativa pretende enseñar a niños y adolescentes a programar, así como a crear videojuegos y robots.

En la actualidad existe una corriente a nivel mundial que promueve la enseñanza de la programación informática en centros escolares, ya que esto proporciona una gran apertura de posibilidades laborales para los jóvenes.

Por otro lado, y no menos importante, la programación desarrolla determinadas habilidades y competencias en los jóvenes. Ya en los años 80 se introdujo la programación en muchos centros de Estados Unidos y Japón, lo que ha permitido obtener información real sobre los beneficios de conocer esta materia desde edades tempranas. Concretamente se ha comprobado que estos jóvenes poseen un mayor grado de atención, más autonomía, y muestran mayor placer por descubrir nuevos conceptos. También suelen tener mejores resultados en pruebas de matemáticas, razonamiento y resolución de problemas. Además, cuando los niños están trabajando con el ordenador es más probable que busquen la asistencia y los consejos de otros compañeros, incluso si hay un adulto presente, incrementando la socialización. Incluso cuando se cuenta con un ordenador por estudiante, los niños tienden a formar grupos mientras trabajan con dispositivos tecnológicos. Por otro lado, aprender a programar tiene un impacto positivo en la creatividad y respuesta



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

emocional de niños con dificultades de aprendizaje, así como en el desarrollo de habilidades cognitivas y socio-emocionales.

Con esta propuesta, Ciudadanos Málaga pretende preparar mejor a niños y adolescentes de nuestra ciudad para el futuro, abrirles puertas profesionales despertando vocaciones tecnológicas y permitiéndoles desarrollar habilidades y competencias que les sirvan en todos los ámbitos de la vida, pero, especialmente, en el profesional.

Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.-Instar al equipo de gobierno a promover por medio de tarifas especiales para empresas malagueñas la realización de talleres para niños relacionados con programación, creación de videojuegos y robótica en las próximas ediciones de MIMA en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga.

2.-Instar al equipo de gobierno a elaborar un programa de actividades formativas para niños y adolescentes sobre programación, animación y robótica con la colaboración de los expertos que han promovido la iniciativa MÁLAGACODE, con el fin de que dicho programa pueda ser seguido por escolares en centros de educación de la ciudad y centros culturales municipales que cuenten con los medios técnicos adecuados. Garantizando la existencia de, al menos, un centro con formación de este tipo en cada distrito de la ciudad.

3.-Instar al equipo de gobierno a apoyar la organización de actividades lúdico-educativas para niños y adolescentes relacionadas con programación, animación y robótica, como Campus de Verano o fiestas tecnológicas, haciendo especial hincapié en que la gestión de las mismas corra a cargo de empresas malagueñas.

4.-Instar al equipo de gobierno a que organice un concurso anual de programación, animación y robótica para escolares malagueños cuyos ganadores reciban como premio una beca para matricularse en una de las Escuelas de Ingeniería de la Universidad de Málaga.

5.-Instar al equipo de gobierno a reflejar en los Presupuestos de 2016 una partida destinada a la ejecución de las medidas recogidas en los puntos anteriores, así como a la concesión de becas para la realización de estas actividades por parte de niños y adolescentes con recursos económicos limitados.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Tiene la palabra el Sr. Cassá".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

En Málaga en los últimos años se ha invertido muchos recursos en fomentar, en tratar de ser un referente a nivel nacional e internacional en el ámbito tecnológico y de las Smartcity. No obstante, no todas las veces y todas las iniciativas llevadas a cabo han tenido el rédito esperable. Uno de los claros ejemplos –que lo hablaremos y lo trataremos luego– es el Polo Digital, entre otros menesteres que vamos a abordar durante este Pleno.

Hace unos días, probablemente dos-tres semanas, salió un manifiesto que es el Málaga Code, un manifiesto promovido por gente que sabe de este sector. Ciudadanos Málaga y yo mismo, y mis compañeros, hemos firmado ese manifiesto, porque consideramos que es importantísimo el introducir la filosofía y los hábitos de la tecnología, de la programación robótica y animación.

¿Por qué? Pues miren, ya en los años '80, tanto en Estados Unidos como en Japón, se hicieron cursos intensivos para los adolescentes y los niños para que se introdujeran en la programación, en todo lo que tiene que ver con robótica; porque está demostrado que eso ayuda a que nuestros jóvenes tengan más facilidades de comprensión, más facilidades de estudio de las matemáticas y de resolución de problemas.

Por eso, desde el minuto uno que conocimos esta propuesta, Ciudadanos Málaga, siguiendo la línea del Partido a nivel nacional, nos pareció una propuesta más que interesante. No tenemos ninguna duda de que este Consistorio y que ninguno de los 31 Concejales que representamos a nuestros ciudadanos tenemos clara esa idea. Por eso hemos decidido traer esta Moción a este Pleno para que tengan a bien ayudarnos a aprobar y a poner en marcha esta iniciativa.

Por todo ello, instamos al Equipo de Gobierno a poner tarifas especiales y ayudar a las empresas que organizan eventos como el MIMMA. También instamos al Equipo de Gobierno a que organice en los diferentes distritos para llegar a todos los distritos de la ciudad y al mayor número posible de niños para hacer cursos de formación y cursos de tecnología robótica y, sobre todo, programación, y soluciones para la programación. Asimismo, instamos al Equipo de Gobierno a que realice y organice concursos anuales, en los cuales los ganadores puedan tener becas y que el propio Ayuntamiento dé becas para que estudien...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir brevemente".

Sr. Cassá Lombardía: "Más que breve. Para que vayan a la Universidad becados, sobre todo universidades de ingeniería. Y por supuesto que todo esto quede reflejado en el Presupuesto del año 2016. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias.
Málaga para la Gente, Sra. Ramos, tiene la palabra".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí, gracias.

Desde Málaga para la Gente vamos a aprobar esta Moción. Le damos totalmente la razón a Ciudadanos: unos jóvenes bien formados tendrán más opción de tener un buen futuro.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y los tiros van por ahí, esto cala en los niños cada día y las niñas, y los adolescentes y las adolescentes. Están más implicados en la programación, en los ordenadores. ¿Y qué le va a decir la madre de una niña que quiere ser ingeniera informática? ¿Qué le va a decir? Porque estoy totalmente de acuerdo.

Lo que sí, el tema del concurso. Esto se incentiva también desde los institutos, el hacer concursos de robótica; participan incluso con otros institutos. Pero hay que seguir incentivando, animando, incluso lo que dicen Uds. está muy bien: premiarles, por supuesto. Con los recortes, por desgracia, hay muchos niños y niñas que sus ilusiones pueden verse frustradas de no realizar la carrera soñada.

Lo que sí únicamente en el punto 3, donde Ud. habla de instar al Equipo de Gobierno» donde se haga... se gestione a cargo de empresas malagueñas los cursos de verano, haciendo hincapié en la gestión para que corra a cargo de la empresa malagueña; articular como una especie de bonificación para familias con menos recursos. Hay niños y niñas que son brillantes, no tienen recursos, y también podría bonificárseles la asistencia a estos cursos. Por otra parte, saludar esta iniciativa".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, gracias. Pues saludamos la propuesta del Sr. Cassá y del Grupo Ciudadanos, y además, la vamos a apoyar; pero si nos permiten, queremos hacer varios apuntes, en cuanto sobre todo al segundo punto.

Saben Uds. que los centros educativos, por desgracia, no cuentan con los medios adecuados para llevar a cabo estas tareas. Por tanto, sí que Uds. dicen que serían en centros también paralelos del distrito de la ciudad; pero nos queríamos asegurar que sean para todos los niños del distrito y que no se relacione con ningún centro educativo. O sea, es decir, que sea para todos y que todos los niños puedan acceder.

Después, también tendremos que recordar que hay distritos muy grandes y esperamos la propuesta esa como agua de mayo del autobús gratuito para los chavales menores de catorce años, porque esto, incluso en distritos como Carretera de Cádiz, pues podría hacer más fácil el acceso.

Y por último –esto es una proposición también que le hacemos–, igual lo de la beca, pues igual cambiarla por un tipo de galardón en material más adecuado que se pueda seguir el chaval o la chavala elaborando esta tarea. Ya que hay una beca, esperamos que las becas el año que viene no se recorten en los Presupuestos Generales del Estado, sino que se aumente y haya becas para todos. Por tanto, igual todos los niños no quieren estudiar ingeniería, pero bueno, les encanta esto. Entonces, pues cambiaría lo que sería el premio.

Y por último, si me permiten, que dicen Uds.: «*Instar al Equipo de Gobierno*»; bueno, igual hacemos que en el punto 3: que nos aseguremos de que sea en todos los distritos. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sra. Gámez".

Sra. Gámez Gámez: "Nos parece al Grupo Socialista bien que los menores, los más pequeños tengan oportunidad de aprender también programación y robótica; pero nos parece igual de bien como nos parecen las escuelas deportivas, nos gustaría que hubiera enseñanzas musicales, escuela municipal,... Es decir, no



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

magnificamos determinadas enseñanzas sobre otras, sino que nos parece bien que aprendan cosas para ser mejores personas y también encontrar trabajo; pero también ser mejores personas aunque eso no redunde siempre en una mejor salida laboral. Ojalá que sí todo eso fuera junto.

Pero sí decimos y les hemos propuesto una enmienda que han compartido, y el resto de Grupos también, que para que no engrosemos permanentemente los presupuestos cada vez que tenemos una iniciativa, parta de una partida presupuestaria que nos parece que ya ha tenido bastante tiempo para demostrar que no es útil para redundar en el beneficio de una Málaga tecnológica de verdad y desde la base.

Y esa es la partida que se ha destinado al Club Málaga Valley, año tras año, y ya le hemos dado más de tres millones de euros al Málaga Valley para que se hagan una foto y para que no redunde en beneficios ni de las empresas locales en crisis, ni de las empresas locales que empiezan, de las *startup*, ni para que aprendan los más jóvenes, ni para que etcétera, etcétera, etcétera. Presupuesto que ha ido exclusivamente para el autobombo; ya que hablábamos del autobombo, para el autobombo.

Y por lo tanto, proponemos una enmienda que ahora pasaré a la Secretaría, que se refiere a que en el punto quinto diga: «*Instar al Equipo –tal, tal, tal– contando con el presupuesto que anualmente este Ayuntamiento dejará de financiar al Málaga Valley Club Este, que no recibirá financiación futura por parte de este Ayuntamiento*». Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Equipo de Gobierno, Sr. Cortés".

Sr. Cortés Carballo: "Hombre, me alegra ver que ha calado en todos los Grupos Políticos ese sentimiento de que la Málaga tecnológica tiene que ser uno de los ejes estratégicos. Y efectivamente, tengo que estar de acuerdo porque me dedico a esto; y efectivamente, el Equipo de Gobierno lleva apostando por la Málaga tecnológica muchos años.

Lo dice todo el mundo –yo también lo digo–: falta vocación de ingenieros en nuestra Universidad; de hecho, es de las notas más bajas de corte que hay. En mis tiempos era otra cosa. Y evidentemente, tenemos que hacer algo, y esta iniciativa de acercar las tecnologías, sea cual sea, a los más pequeños, me parece interesante. Hasta el punto que nos parece interesante, que ya hemos hecho en el año 2015 y 2016 –o sea, en este año– 38 talleres en más de veinte centros educativos, sobre todo de robótica.

Evidentemente, sí se ha constatado una cosa: de los que sondeamos a los institutos, nos contestaron 178 talleres. Hemos podido dar solamente 38. ¿Qué se evidencia? Que hay un interés en los centros educativos por este tema y por la programación.

Por lo tanto, viene interesante esta Moción, y por tanto, nosotros, coherentemente con lo que ya estamos realizando, pues no viene mal que le demos más presupuesto a este proyecto y lo hagamos mejor.

Ahora, si hacemos una escuela municipal y vamos a los centros, tal, votaremos a favor, pero yo, si os parece, lo dejaba para un estudio un poco más pormenorizado y no improvisemos aquí y juguemos a ser especialistas en educación. Trabajémoslo, no todo; algunos sí, otros no. Pero evidentemente, dejemos que sean los técnicos los que hagan una propuesta.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y evidentemente, votaremos que sí, porque entiendo que cuando haya una propuesta sería por parte de los técnicos, todos los Grupos estaremos de acuerdo, aunque no coincida exactamente con lo que hoy aprobamos.

Y evidentemente, tampoco puedo estar a favor de que el dinero se coja de una partida para un evento que se llama Club Málaga Valley, que podrá tener mayor o menor fortuna a lo largo de los distintos años, pero que evidentemente, atrae a Málaga a directivos de multinacionales de toda España y consigue su objetivo: que es ser un evento que ponga a Málaga en el mapa tecnológico durante cuatro días al año a un coste, si me permiten dividirlo entre cuatro, a 40 mil euros. Teniendo en cuenta lo que vale un Congreso hoy en día, lo que vale alquilar un teatro, lo que vale organizar un evento; pues podemos darnos por satisfechos porque es bastante barato.

Por dejaros un ejemplo, el Greencities cuesta 500 mil euros; para que sepáis un poco cómo funciona el mundo de los congresos de este nivel cuando aquí los ponentes vienen totalmente gratuitos. O sea, que imaginaos lo que eso supone.

Por lo tanto, desvestir santos nunca ha sido mi misión ni nuestra vocación. Aplaudimos, como es lógico, la propuesta; pero lo que no podemos aplaudir es que sea cogiendo dinero de un proyecto, un evento que funciona y que sigue funcionando bien.

Por tanto, reconsideren su propuesta de quitarle el dinero al Málaga Valley y por qué...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para ir terminando, Sr. Cortés".

Sr. Cortés Carballo: "¿Y por qué limitarnos a 175 mil euros? Podemos aspirar a que este proyecto sea de mucha más envergadura y tenga más presupuesto. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cassá, segundo turno".

Sr. Cassá Lombardía: "Admitimos la enmienda de nuestros compañeros de Málaga para la Gente; por supuesto la de Málaga Ahora, incluso Becas y galardones, es decir, tratar de que cuando ganen un premio, que realmente sea un buen premio. Estoy con Uds.; esperemos que el Estado y el Equipo de Gobierno en el futuro –el que salga en las próximas Elecciones del 20 de diciembre– tenga más concienciación por la educación de nuestros jóvenes, que es nuestro valor y lamentablemente en los últimos ocho años ha sido nefasto.

Dicho esto, por supuesto que admitimos la enmienda del Grupo Socialista, de la Sra. Gámez. Consideramos que el gasto es innecesario en Málaga Valley y que tiene que ir directamente a la formación de los nuestros jóvenes; que menos titulitos y más práctica y más educación, además de que creemos que puede hacer una buena cohesión social entre los chavales y demás.

Y por último, una apreciación al Sr. Cortés, que él sabe de sobra que esto está...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, Sr. Cassá".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sabe de sobra que esto está hablado con la gente que realmente sabe. Por lo tanto, improvisación ninguna. Y esto no es un «brindis al sol», esto es un proyecto muy real. Y sobre todo, lo importante, Sr. Cortés, que llegue a todos los distritos, porque el Málaga Valley no llega a todos los distritos ni a toda la ciudad, que lo sepa. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, segundo turno".

Sra. Ramos Sánchez: "Nosotros saludar también y agradecer que se nos haya aceptado la enmienda, así como suscribir la enmienda tanto de Málaga Ahora como del Partido Socialista.

La del Partido Socialista con respecto al Málaga Valley, nuestra formación política –ahora somos Grupo Málaga para la Gente, antes Izquierda Unida– se caracterizó por arremeter contra el Málaga Valley. Fue quizá el Grupo Municipal que más duro fue con este tema. Así que por supuesto, suscribir la enmienda del Partido Socialista también".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Espinosa, segundo turno".

Sr. Espinosa Sampedro: "Nada. Suscribimos la propuesta. Agradecemos que hayan aceptado esta enmienda, y esperamos que el municipio pueda responder a los desfases que tiene el sistema educativo en este país en este caso.

Y sí que apuntaremos que, conforme más demanda haya, que siga habiendo ofertas desde el municipio. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Gámez... No quiere intervenir.
Sr. Cortés, segundo turno y cierre del debate".

Sr. Cortés Carballo: "Hombre, yo, permítanme que ya que estamos pidiendo y es tan generoso aceptando enmiendas, ¿por qué no pedirle a la Junta de Andalucía que nos dé algún dinerillo? Porque como ya he planteado, con 175 mil euros en Málaga Valley es insuficiente para este proyecto para llevarlo a toda la ciudad. Y ya que hay una magnífica Consejería que se llama de Innovación, pues por qué no pedirle que también colabore con un «convenillo» de vez en cuando, que no viene mal que algún día venga algún céntimo para el Ayuntamiento de Málaga, para este programa, que creo que puede ser interesante para todos".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cassá, ¿qué dice de la enmienda?".

Sr. Cassá Lombardía: "Mientras sea para la formación de nuestros jóvenes y no para proyectos humos como Málaga Valley, admitimos la enmienda".

Sr. Alcalde Presidente: "Intentamos, entonces, a efectos de votación en la mesa las enmiendas aceptadas. ¿Están claramente...?"

¿Málaga Ahora, Málaga para la Gente han planteado enmiendas por escrito? ¿Pueden dictarlas al menos?

Sr. Cortés, vaya preparando el texto de la enmienda que ha aceptado el Sr. Cassá a efectos de que en el Acta quede reflejada.

Sí, por favor, Sra. Ramos".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Ramos Sánchez: "La nuestra es en el punto tercero, donde se habla de: «*Instar al Equipo de Gobierno a apoyar la organización...*», tal, al final introducir una frase donde se hable de bonificar a aquellas familias con menos recursos para estas actividades".

Sr. Alcalde Presidente: "Una frase que diga: «*bonificando a las familias con menos capacidad económica*», ¿no? En el punto tercero, sí".

Sra. Ramos Sánchez: "Que se les subvencione a las familias con menos recursos. Ya que lo van a gestionar en distintas empresas malagueñas, que no sean municipales, que se bonifique a las familias con menos recursos con la idea que todos los niños y niñas puedan acceder a estos cursos relacionados con programación, con animación, etcétera".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien. Sra. Torralbo, ¿tenía algún texto...? Sra. Torralbo... o el Sr. Espinosa, perdón.

Entonces, escrito, Sra. Ramos, sería bueno.

La mesa recuerda que el Reglamento exige las enmiendas por escrito.

Sr. Espinosa, ¿estamos en condiciones de dictarla al menos?

Adelante...

Vale, bien. Enmienda del Grupo Socialista...".

Sra. Ramos Sánchez: "Lo puedo facilitar. Donde dice...".

Sr. Alcalde Presidente: "Entonces, ¿la enmienda del Grupo Málaga Ahora está dentro, se añade a alguno de los puntos, o es un punto aparte? ¿Es un punto diferente, o es un añadido a uno de los cinco puntos, Sr. Espinosa?
¿A cuál punto de ellos?".

Sr. Espinosa Sampedro: "Al punto número 2, donde... asegurarnos que sea de acceso para todos los niños y niñas del distrito".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien, muy bien. Punto 2, de acuerdo.

El punto 3 es la de Málaga para la Gente. Y el punto 6 que añade el Grupo Socialista aparte...

Cambiando el 5, cambiando el 5, sí. El 6 es la propuesta que hace el Sr. Cortés. ¿Puede dictarla?".

Sr. Cortés Carballo: "Sería algo así como: «*Instar a la Junta de Andalucía a cofinanciar este programa educativo a través de un convenio específico*»".

Sr. Alcalde Presidente: "Entiendo que queda admitido. Muy bien.

Creo que la votación que se plantearía...".

Sr. Espinosa Sampedro: "Disculpe, Sr. Alcalde. Es que hay otra por nuestra parte. ¿Se la doy por escrito o se la digo a viva voz?

Era lo de: «*premio, beca y galardón*», que el Sr. Cassá ha insistido en que siga beca, pues nos parece bien, pero galardón relacionado con el material".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Espinosa, ¿en qué punto es añadido eso de «beca y galardón»?".

Sr. Espinosa Sampedro: "En el punto 4, donde dice: «*Cuyos ganadores reciban un premio, una beca, para matricularse en una Universidad*». O sea, sería: «*premios y galardones*».

Si está de acuerdo el Sr. Cassá...".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien. Son cinco puntos que se han modificado algunos de ellos, y un sexto punto".

Sr. Cortés Carballo: "Pido votación del 1 al 6, y el 5 aparte".

Sr. Alcalde Presidente: "1, 2, 3, 4 y 6. Votamos esos puntos. Comienza la votación".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1, 2, 3, 4 y 6.- Aprobados por unanimidad.

Punto 5.- Aprobado por 18 votos a favor (9, del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 13 votos en contra (del Grupo Municipal Popular).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, por tanto, adoptó los siguientes acuerdos:

1.-Instar al equipo de gobierno a promover por medio de tarifas especiales para empresas malagueñas la realización de talleres para niños relacionados con programación, creación de videojuegos y robótica en las próximas ediciones de MIMA en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga.

2.-Instar al equipo de gobierno a elaborar un programa de actividades formativas para niños y adolescentes sobre programación, animación y robótica con la colaboración de los expertos que han promovido la iniciativa MÁLAGACODE, con el fin de que dicho programa pueda ser seguido por escolares en centros de educación de la ciudad y centros culturales municipales que cuenten con los medios técnicos adecuados. Garantizando la existencia de, al menos, un centro con formación de este



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tipo en cada distrito de la ciudad y asegurando el acceso a todos los niños y niñas del Distrito.

3.-Instar al equipo de gobierno a apoyar la organización de actividades lúdico-educativas para niños y adolescentes relacionadas con programación, animación y robótica, como Campus de Verano o fiestas tecnológicas, haciendo especial hincapié en que la gestión de las mismas corra a cargo de empresas malagueñas, contemplando bonificaciones o ayudas para niñ@s sin recursos.

4.-Instar al equipo de gobierno a que organice un concurso anual de programación, animación y robótica para escolares malagueños cuyos ganadores reciban como premio una beca para matricularse en una de las Escuelas de Ingeniería de la Universidad de Málaga.

5.-Instar al equipo de gobierno a reflejar en los Presupuestos de 2016 una partida destinada a la ejecución de las medidas recogidas en los puntos anteriores, así como a la concesión de becas y galardones para la realización de estas actividades por parte de niños y adolescentes con recursos económicos limitados, contando con el presupuesto que anualmente este Ayuntamiento dejará de financiar el Málaga Valley, club éste que no recibirá financiación futura por parte de este Ayuntamiento.

6.- Instar a la Junta de Andalucía a cofinanciar este programa educativo a través de un convenio específico.

PUNTO N° 62.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA AL IMPULSO DE LA CALIDAD DE LA LIMPIEZA EN LOS COLEGIOS QUE REALIZA LIMPOSAM.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 23 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“LIMPOSAM, encargada del servicio de limpieza de los Colegios Públicos y centros municipales, ha sufrido un intenso y progresivo proceso de deterioro, empeorando, no solo la calidad del servicio y las condiciones de trabajo aumentado la carga de los empleados, sino también repercutiendo y afectando a terceros como son los niños y niñas menores de esta ciudad que cursan estudios de preescolares y primaria, profesorado y a las personas que acuden y transitan por estos locales y edificios públicos.

LIMPOSAM ha pasado de ser empresa modelo a todo lo contrario, ha pasado de prestar un servicio público de una calidad excelente a hacerlo de forma deficiente, ha pasado de tener una plantilla con unas condiciones de trabajo dignas a un inconcebible deterioro de las condiciones de trabajo aumentado la carga de los



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

empleados, ha pasado a de cuidar a sus trabajadores y trabajadoras a impedir con su forma de gestión la conciliación de la vida familiar y laboral y a encabezar los rankings de siniestralidad laboral de Málaga y Andalucía por su elevado número de accidentes laborales.

La plantilla se ha recortado de forma radical, así el personal laboral fijo se ha reducido en los últimos años un 27'87%. Hace años que no se cubren las bajas cuando se produce, ni licencias, jubilaciones, las incapacidades, bajas, etc. Pero donde el recorte es brutal es en el personal laboral eventual, este colectivo ha sufrido un fuerte recorte, de un 94'04% en los últimos años.

Asimismo se recorta el tiempo para la limpieza y por el contrario se aumenta mucho la carga de trabajo o se limitan los tiempos para la realización de los mismos, no olvidemos el adelanto de curso escolar, donde se reduce el tiempo de limpieza en un 50% los días para la realización de limpieza a fondo sin que se hayan tomado medidas de apoyo para esas trabajadoras de LIMPOSAM.

Todos estos recortes se traducen, en un ajuste importante de la partida de gastos de personal, que se refleja en la reducción del presupuesto de LIMPOSAM que así se ha recortado unos 3 millones de euros, que recae solo y exclusivamente sobre las espaldas y sudores de la plantilla de LIMPOSAM.

Hemos podido comprobar como las horas de limpieza dedicadas a cada colegio se ha reducido prácticamente en todos los colegios de la ciudad, tanto los de educación primaria, como los de infantil y especial, que independientemente de su tamaño han reducido las horas que se dedican a la limpieza de los mismos. En la mayoría de ellos la reducción de horas de limpieza se sitúa entre un 15% y un 30%, llegando en algunos casos a recortes por encima del 35%.

El grupo municipal de Izquierda Unida ya se había hecho eco muchas veces, en el mandato anterior, de las protestas tanto de las trabajadoras de LIMPOSAM, que se habían visto obligadas a limpiar las mismas instalaciones en menos tiempo, como de distintas AMPA's de la ciudad que nos habían comunicado como se estaba degradando la limpieza en los colegios de sus hijos.

La falta de contratación en LIMPOSAM se materializa en no se cubren las bajas que en una empresa de este tamaño se producen cotidianamente. Lo que en un principio se convirtió en dejar de cubrir las bajas breves, de uno o dos días, se ha ido convirtiendo en dejar de cubrir bajas de incluso de más de una semana, por poner un ejemplo. Obviamente la carga de trabajo necesario para mantener esos centros en condiciones dignas es la misma, por lo que cuando esas bajas no se cubren o se cubren con menos horas, obliga al resto de trabajadores a trabajar a destajo, o bien, no cumplir con el servicio.

Han descendido las partidas para las retribuciones básicas del personal de Limposam en su presupuesto, pero ha aumentado el gasto en otras partidas, más opacas y las dedicadas a estudios y externalizaciones. Así, por ejemplo, la partida de Gastos Diversos es una de las más cuantiosas del presupuesto de LIMPOSAM. La partida de Limposam destinada a pagar trabajos realizados por otras empresas no ha hecho sino aumentar, así como también aumentó la cantidad que Limposam destina a pagar Estudios y Trabajos Técnicos, es decir, externalizaciones y contrataciones fuera de LIMPOSAM.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

También ha aumentado el número de Directivos y sus retribuciones, cuando la empresa arrancó y en sus mejores años, en los que se prestaba un servicio de calidad, tan sólo contaba en su Staff con dos personas, el gerente y un jefe de servicio, y en la actualidad la empresa cuenta con un Staff de seis personas, el director-gerente, la directora de economía y administración, el director del servicio jurídico, el director del servicio de limpieza, el jefe de la gestión administrativa de personal, y un asesor jurídico.

Por último, no hemos encontrado con que se quiere imponer la continuidad de un candidato a la gerencia de LIMPOSAM, sin consenso de los grupos de la oposición, ni atendiendo a los criterios de mérito y capacidad, con la modificación “sustancial” unilateral del contrato del actual gerente para que siga hasta mayo de 2017, sin permitir que se vote en el Consejo de Administración.

Nos entendemos por qué se convoca el consejo de administración de manera extraordinaria por su presidente, para “informar” sobre la modificación del contrato del director gerente, cuando lo que los Estatutos y el contrato contemplan es que el contrato se puede prorrogar pero no así su modificación, y en cualquier caso si se prorroga automáticamente no tiene que pasar por el consejo de administración y de mantendrían las mismas condiciones sin ninguna modificación.

Por último, queremos recordar que en el pleno del mes de septiembre se aprobó el dictamen a una moción de nuestro grupo sobre LIMPOSAM que, entre otros acuerdos, aprobó iniciar los trámites para recuperar la calidad de la limpieza en los colegios, recuperando las horas perdidas en los últimos años, así como que esta recuperación de horas de limpieza en los colegios repercutiera en una mayor contratación del personal laboral temporal, con la consiguiente consignación presupuestaria para 2016.

En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Instar al equipo de gobierno al cumplimiento de los acuerdos plenarios adoptados sobre LIMPOSAM iniciando de inmediato los trámites para recuperar la calidad de la limpieza en los colegios, recuperando las horas perdidas, así como que esta recuperación de horas de limpieza en los colegios repercuta en una mayor contratación del personal, con una consignación presupuestaria para 2016.

2º.- Instar al equipo de gobierno a tomar inmediatamente medidas para garantizar la sustitución de las bajas de los trabajadores de LIMPOSAM, así como el aumento de su presupuesto para cubrir las jubilaciones, incapacidades permanentes, fallecimientos, que hay previstas en la actualidad 2015, siendo estas 11 plazas, que por motivos arriba expuestos quedan vacantes y por consiguiente, pendientes de cubrir definitivamente. Estas plazas, serán cubiertas por el personal fijo que por motivos de la ampliación de la jornada de trabajo, quedaron sin adscripción a ningún centro de trabajo y que actualmente están cubriendo imprevistos, siendo unas 15 trabajadoras.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3º- *Instar al equipo de gobierno, a la adopción de una mejora presupuestaria para el año 2016, destinado a cubrir el 100% de los imprevistos que se den por el personal eventual de la bolsa de empleo de LIMPOSAM y del mismo modo que puedan cubrir las bajas definitivas absorbiendo y promocionando para contratos fijos indefinidos por orden de listado de bolsa de trabajo.*

4º.- *Instar al equipo de gobierno a realizar un plan de ahorro en LIMPOSAM en partidas donde se puedan reducir gastos como las retribuciones de los directivos, Gastos Diversos, Trabajos Realizados por Otras Empresas, Estudios y Trabajos Técnicos, así como externalizaciones y contratación externa.*

5º.- *Instar al equipo de gobierno a consensuar con los grupos de la oposición el nombramiento de un nuevo director-gerente de LIMPOSAM y que este nuevo gerente se nombre en el seno del consejo de administración bajo los principios de la idoneidad, el mérito y la capacidad."*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "En el Punto 62 tenemos una petición de palabra, ¿no? Sí, D. Miguel Pacheco Castro. Puede hablar, Sr. Pacheco".

A continuación intervino el Sr. Pacheco Castro, intervención que se omite en este acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

En estos momentos se ausenta del Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados, pasando a ocupar la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde D. Mario Cortés Carballo.

Sr. Presidente Acctal: "Muchas gracias, Sr. Pacheco.

Yo dado que son las dos de la tarde y quedan todavía dieciséis Puntos, propongo que, si no es necesario, no se haga uso del segundo turno, con lo que iremos mucho más rápido. Al fin y al cabo, si somos suficientemente sintéticos, en un primer turno podemos transmitir nuestro posicionamiento de voto.

Esta Moción era de Málaga para la Gente. Tiene la palabra. Adelante".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí. Tratando con brevedad, pero no queriendo hurtar ni una palabra de lo importante de esta Moción.

Corroborando las palabras del Sr. Pacheco, LIMPOSAM ha pasado de ser una empresa modelo a todo lo contrario. Ha pasado de prestar un servicio público de una calidad excelente a hacerlo de una forma deficiente. Ha pasado de tener una plantilla con unas condiciones de trabajo dignas a un inconcebible deterioro de las condiciones de trabajo, aumentando la carga de los empleados y empleadas. Ha pasado de cuidar a sus trabajadores y trabajadoras a impedir con su forma de gestión la conciliación de la vida familiar y laboral y a encabezar los rankings de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

siniestralidad laboral, y Andalucía por su elevado número... Voy a repetir: la siniestralidad laboral en Málaga y en Andalucía por su elevado número de accidentes laborales.

La plantilla se ha recortado de forma radical. Así, el personal laboral fijo se ha reducido en los últimos años un 27,87 por ciento. Hace años que no se cubren las bajas cuando se producen, ni licencias ni jubilaciones ni incapacidades, etcétera.

Pero donde el recorte es brutal es en el personal laboral eventual. Ese colectivo ha sufrido un fuerte recorte de un 94,04 por ciento en los últimos años.

Asimismo, se recorta el tiempo para la limpieza, y por el contrario, se aumenta mucho la carga de trabajo o se limitan los tiempos de la realización de los mismos. No olvidemos el adelanto del curso escolar, donde se reduce el tiempo de limpieza a un 50 por ciento los días para la realización de limpieza a fondo, sin que se hayan tomado medidas de apoyo para estas trabajadoras de LIMPOSAM.

Para nosotros no es nuevo, hemos traído más veces a Pleno estas medidas de LIMPOSAM, así como lo hemos aprobado también en la Comisión a Pleno, que la trajo el Grupo Ciudadanos, sobre la limpieza de los colegios, lo que dice, junto con lo que se ha expuesto por los trabajadores, que estamos en el camino correcto.

Por último, nos hemos encontrado con que se quiere imponer la continuidad de un candidato a la Gerencia de LIMPOSAM sin consenso de los Grupos de la Oposición ni atendiendo a criterios de mérito y capacidad, con la modificación substancial unilateral del contrato del actual Gerente para que siga hasta mayo del 2017, sin permitir que se vote en el Consejo de Administración.

No entendemos por qué se convoca al Consejo de Administración de manera extraordinaria por su Presidente para informar sobre la modificación del contrato del Director Gerente, cuando lo que los Estatutos y el contrato contemplan es que el contrato se puede prorrogar, pero no así su modificación; y en cualquier caso, si se prorroga automáticamente no tiene que pasar por el Consejo de Administración, y mantendría las mismas condiciones sin ninguna modificación. Por...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

En estos momentos se reincorpora a la Sesión el Excmo. Sr. Alcalde, Sr. Francisco de la Torre Prados, volviendo a ocupar la Presidencia.

Sr. Alcalde Presidente: "Ha terminado, Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "Acabo. Por último...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, Sra. Ramos, debía terminar. Si tenemos tres minutos, son tres minutos. Es que si no, no terminamos el Pleno a la hora prevista. Por favor, sean disciplinados. Exactamente estos escritos, es muy fácil preparar un texto que dure tres minutos. Lo hace Ud. o dígaselo a sus colaboradores.

Ciudadanos".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí.

Bueno, nosotros, desde el Grupo Ciudadanos también nos hemos reunido en muchas ocasiones con los trabajadores de LIMPOSAM y es cierto que nos han hecho llegar todas sus inquietudes y todos los problemas que vienen sufriendo durante hace ya muchos años.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pensamos que hay un problema de base y un problema fundamental ahí, que es la gestión de la empresa en sí, la organización de la empresa.

Nosotros, evidentemente, estamos de acuerdo en lo que se ha comentado ya, que nosotros lo trajimos aquí a la Comisión de Cultura, aunque habría que instar a Medio Ambiente a que se hiciese, a que la limpieza de los colegios se mejore, que la empresa dote de más horas o lo organice mejor, de más personal. Pero lo que no es de recibo es que los niños tengan que estar y estudiar en unas condiciones que son, la verdad, bastante deprimentes. Nosotros vamos a apoyar este punto.

En el tema del Gerente de LIMPOSAM, nosotros estamos de acuerdo en que se cambie, evidentemente, porque todos los problemas creemos que vienen de una mala gestión y que vienen ya de largo.

Lo que sí que nosotros propondríamos una enmienda en el punto quinto, donde se insta a modificar... a que haya un nuevo Gerente, para que sea por concurso. Ya que se dice que sea por mérito, capacidad, idoneidad, y la mejor forma de que se llegue a ese objetivo es mediante un concurso. Entonces, nosotros proponemos esa enmienda en ese quinto punto".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, ¿quién interviene? Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí. Gracias, Presidente.

Detrás de LIMPOSAM, que como decía la compañera de Málaga para la Gente, era una empresa pública que funcionaba bastante bien, nos preguntamos por qué ahora no; o sea, ¿qué mala gestión hay?

Y también nos preguntamos si es que aquí se esconde la estrategia propia del Partido Popular de desmejorar y desmerecer lo público cuando funciona bien para al final acabar repartiéndose el pastel de lo privado.

Desde este Grupo Municipal estamos, por supuesto, con los trabajadores y trabajadoras y con su dignidad laboral; estamos por la empresa pública, contra la externalización de los servicios; y sobre todo estamos –y este que les habla también lo ha sufrido– con la suciedad a la que sometemos a nuestros niños y niñas malagueños en los colegios.

Sr. Jiménez, y no se ría, y no me haga gestos, porque eso lo he sufrido yo en mis propias carnes no hace mucho. Por tanto... ¿Perdón?".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Espinosa, siga adelante".

Sr. Espinosa Sampedro: "Por tanto... No, no lo he sufrido como niño, Sr. Jiménez, lo he sufrido como profe".

Sr. Alcalde Presidente: "Siga adelante, siga".

Sr. Espinosa Sampedro: "Por terminar...". (comentarios desde el público)

Sr. Alcalde Presidente: "¡Sr. Pacheco, por favor, silencio, silencio! ¡Silencio, Sr. Pacheco, silencio, silencio, por favor! Ha hablado Ud. antes, silencio. Sr. Espinosa. No interrumpa al Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Gracias.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por terminar, y como decía también la compañera proponente, en el último Consejo el Sr. Presidente, el Sr. Jiménez, nos reúne para informarnos de que iba a prorrogar el contrato del Sr. Gerente. Recordamos que este Gerente tenía que haber cesado con la nueva Corporación, y no lo hizo así. Por tanto, el resto de Grupos de la Oposición propuso y va a proponer un nuevo Consejo para cesar y nombrar a un nuevo Gerente. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sra. Medina, tiene la palabra".

Sra. Medina Sánchez: "Sí. Bueno, en primer lugar, saludar a los trabajadores de LIMPOSAM. Saben que desde el Grupo Municipal Socialista hemos tratado este tema en estas legislaturas pasadas, como en esta, respecto a la gestión de la empresa LIMPOSAM. Es cierto que conseguimos en la legislatura pasada tranquilizar, de alguna manera, que la empresa iba a continuar, que no se iba a privatizar, y que por tanto, tenía su gestión pública.

Sí que es cierto que existen grandes carencias en cuanto a la gestión, cosa que, por otro lado, nos sorprendió muchísimo que se mantuviese al Gerente actual por parte del Equipo de Gobierno. Como aquí ya se ha dicho, tuvimos un Consejo Extraordinario y todos los Grupos planteamos un Consejo Extraordinario Urgente para que debatamos sobre el nuevo concurso público, que nosotros, como sabe, desde el Grupo Municipal Socialista estamos planteando en las empresas, como también el cese del Gerente actual.

Con respecto al tema de la gestión, como decía, es bastante deficiente en cuanto que no se están cubriendo las necesidades que tiene esta empresa de un servicio que tiene que dar cabida. Y estamos hablando de la gestión de la limpieza en nuestros centros educativos donde están nuestros niños. Y que por tanto, es cierto que no solamente lo están diciendo los trabajadores, sino, Sr. Jiménez, Ud. sabe que también alguna AMPA y algún centro educativo mandó un escrito a todos los Grupos Municipales informando de la precariedad en cuanto a la limpieza; y que, por tanto, existen documentos que ponían en evidencia que existe un problema y que el problema hay que resolverlo.

Por tanto, nosotros vamos a apoyar la Moción. De hecho, la apoyamos la misma o muy similar el mes pasado en la Comisión de Medio Ambiente, y por tanto, que sepa que tienen todo nuestro apoyo y estaremos pendientes del cumplimiento del mismo. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Equipo de Gobierno, Sr. Jiménez, tiene la palabra".

Sr. Jiménez Jiménez: "Muchas gracias.

Bueno, yo veo mucho... una gran parte positiva de este debate, sobre todo el reconocimiento unánime de todos los Grupos –que así lo han dicho– del buen funcionamiento de la empresa LIMPOSAM. Yo, en fin, de eso tendremos que sacar pecho. Porque la empresa LIMPOSAM hay que recordar que la ha municipalizado este Ayuntamiento, este Equipo de Gobierno, el Partido Popular; todo hay que decirlo, fue el que creó LIMPOSAM, y es un modelo.

La Sra. Ramos ha dicho que es modelo de eficiencia y de cuidado a los trabajadores, de ejemplaridad, de limpieza, de resultados. Es decir, bien,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

reconocemos todos que es o ha sido una empresa modelo, a partir de ahí estamos bien.

El Sr. Espinosa decía: «Oye, ¿y por qué si antes funcionaba tan bien, por qué ha dejado de funcionar tan bien?». Pues yo os lo explico: ahí sabéis que hay un Decreto que impedía... Al ser una empresa municipal en este caso, bueno, las empresas municipales no lo teníamos en contra, había un Decreto nacional que no permitía la sustitución de bajas, y eso ha pasado. Había una Ley que había que cumplir, porque insisto, somos una institución, somos una institución pública y estamos obligados a cumplir las leyes, y hemos tenido que cumplir las leyes para no hacer sustituciones. Sólo en cuestiones urgentes, inaplazables...". (comentarios desde el público)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Jiménez, déjeme, déjeme un momentito, déjeme un momentito.

¡Sr. Pacheco, Sr. Pacheco, Sr. Pacheco! La última vez que le llamo la atención, la próxima vez le invito a que salga del Pleno. ¡Sr. Pacheco, Sr. Pacheco, no está autorizado a hablar; por favor, cálese! Si va a hablar salga del Salón.

Sra., no puedo autorizar que hable nadie más. No, no puede, el Pleno no se puede interrumpir, no se puede interrumpir.

¡Sr. Pacheco, Sr. Pacheco, Sr. Pacheco, le voy a tener que pedir que abandone el Pleno. Cálese, por favor!

Sr. Jiménez, sigue en el uso de la palabra".

Sr. Jiménez Jiménez: "Gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Espinosa, pues eso es, había un Ley que impedía la sustitución. Solamente lo permitía en tres causas excepcionales, pero son excepcionales, cuando uno se resfría no es una causa excepcional. Por tanto, eso ha producido que hubiera bajas que no se podían sustituir, pero como en todas las empresas municipales, como en este mismo Ayuntamiento. Y por tanto, como esa –digamos– imposibilidad de hacer contrataciones de sustituciones de bajas se va a eliminar en el 2016, por eso hemos sido los primeros que nos comprometemos...". (comentarios desde el público)

Sr. Alcalde Presidente: "¡Por favor, Sra.! Sr. Jiménez, Sr. Jiménez...

Sra., por favor, siéntese y cálese, por favor. Ud. sepa que el Sr. Jiménez y el Equipo de él le atenderá fuera de Pleno cuantas veces sea necesario, pero no se puede interrumpir un Pleno, no se puede interrumpir. En ningún país, en ninguna ciudad de España ocurre esto, por favor. Nosotros dejamos que intervengan los ciudadanos que piden la palabra por escrito en los temas, como ha hecho el Sr. Pacheco, pero no se puede luego volver a intervenir, no terminamos el Pleno entonces en dos días ni en tres días. Tiene un orden, tiene un tiempo. ¡Por favor, Sra., no hable más! ¡Por favor, que no hable más! Le voy a tener que pedir que abandone el Pleno, por favor. No quiero hacerlo, no quiero hacerlo, pero si Ud. insiste le digo que le pido a la Policía que le acompañe a la puerta del Salón de Plenos. ¿Me entiende lo que quiero decir?

Pues cálese, por favor, porque me veré obligado a pedir que... Cálese, por favor. Sr. Jiménez, siga".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Jiménez Jiménez: "Bueno, pues... Y una vez que en el año 2016 ya se puede, parece ser que se van a poder hacer las sustituciones que sean necesarias, pues por eso nos hemos comprometido. Y dijimos que, bueno, si pone un punto, el cien por cien, pues el cien por cien, porque podemos hacerlo, y como podremos hacerlo legalmente pues lo vamos a hacer, como hemos estado haciendo todos estos años donde éramos una empresa modelo, que lo habéis dicho los distintos representantes de los Partidos Políticos.

Por tanto, a partir del 1 de enero tendremos todos los mismos efectivos que hemos tenido antes. Pero que no es un problema de gestión, es un problema de cumplimiento de Leyes. No te permitían las sustituciones y ahora lo van a permitir. Y hay que decir bien claro...". (comentarios desde el público)

Sr. Alcalde Presidente: "¡Por favor, Sra. Sra., por favor! ¡Sra., Sra., por favor! Que le digo lo mismo que a su compañera y al Sr. Pacheco... Sra., no puede Ud. intervenir.

No entro en si lleva Ud. razón o no, estoy convencido que el Sr. Jiménez habla en razón, habla adecuadamente y con conocimiento de causa, pero si hay diferentes puntos de opinión sobre el tema no es este el momento de decirlo; hay que hacerlo fuera de Pleno, porque en el Pleno tiene su orden y su forma de hacerlo. No permite el reglamento que Uds. hablen cuando quieran. Permítale que le diga así, no es así. Esto no es una Asamblea del Distrito, no es una Asamblea de la empresa, de LIMPOSAM, es otra cosa distinta, tiene su mecanismo de Reglamento que tienen su tiempo los Concejales para hablar muy tasado, y no les podemos quitar el tiempo a los Grupos.

Por favor, no intervengan más. Porque insisto: no quiero levantar el Pleno, pero si insiste, Sr. Pacheco, y si Ud. no abandona el Salón de Pleno a la próxima vez, que lo pediré tajantemente que le acompañen a la puerta, levantaré el Pleno para que se desaloje toda la parte del público. Y me parece injusto que otras personas que están calladas y solamente hay dos o tres que intervengan sufran las consecuencias de su falta de educación –vamos a decirlo así– o de disciplina en cuanto a mantener silencio, porque hay que mantener silencio en el Pleno.

Sr. Jiménez, ¿terminó la intervención?".

Sr. Jiménez Jiménez: "Posición de voto -imposible explicarse más-. Los puntos 2 y 3 no votaremos a favor, no porque no estamos de acuerdo, sino porque entendemos que debe de ser en el seno del Comité de Empresa y de la negociación del nuevo convenio laboral que se tenga que negociar una vez que se terminen las elecciones sindicales -y quizás de ahí este espectáculo-, pues creemos que debe de ser en ese seno donde se negocie, y no políticamente, sino que sean los trabajadores con su sindicato y con la empresa quienes negocien este tipo de actuaciones.

Por eso, pediremos votación separada".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Ha dicho Ud. –perdón– al 2 y 3?".

Sr. Jiménez Jiménez: "2 y 3".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, de acuerdo.
Sra. Ramos".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Ramos Sánchez: "Sí.

En un principio agradecerle al Sr. Alcalde la sugerencia de los resúmenes. Me creo capacitada para hacerme un resumen yo misma, lo que pasa que soy rigurosa, me gusta explicar bien mis mociones, así que lo puedo resumir perfectamente y ahora mismo.

Hay una situación tremenda y lamentable con los trabajadores y trabajadoras de LIMPOSAM. Traemos una Moción al Pleno para aprobar e intentar llegar a cabo que se solvente esta situación, y no es la primera vez que traemos esta Moción.

También cabe recordar, echemos la vista atrás al año '95, cuando Uds., los del Partido Popular no estaban en mayoría absoluta, aquí gobernaban con minoría, y la municipalización de LIMPOSAM vino a este Ayuntamiento y a esta Corporación de la mano del Portavoz Antonio Romero, que fue quien lo propuso y se ganó la votación porque Uds. estaban en aquella época en la misma situación en la que están ahora: no tienen mayoría absoluta. Con lo cual...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...desde entonces hasta ahora lo único que han hecho ha sido ir degenerando, intentar degenerar esta empresa para privatizarla.

Aquí están los acuerdos que llevamos o que intentamos llevar a cabo, y procederemos a la votación".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, yo antes le dije y le digo ahora que hay que procurar respetar los tres minutos, y un minuto que hay, de tiempo. Cuando se lee se puede traer el texto justo medido para que dure eso, eso es lo que le he dicho.

Y ahora pues la dejo que sintetice, pero hubiera sido aún mejor respetar el minuto exactamente. Sra., ¿nos quiere decir algo más?

Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí.

Bueno, nosotros no estamos de acuerdo con que no haya habido una mala gestión; sí que la hay. De hecho, a las pruebas nos remitimos. Hay una mala gestión y desde hace mucho tiempo. Y bueno, yo pienso que qué mejor motivo para justificar una posible excepcionalidad que mantener un servicio digno para los niños de un colegio. Yo creo que es, vamos, justificación suficiente para poder aumentar los recursos, si son necesarios, para mejorar el servicio de limpieza en los colegios.

Por otro lado, también se dice que no hay mala gestión. Bueno, nosotros hemos hablado con los empleados y hay veces que una limpiadora o un limpiador tiene que estar en El Palo y el siguiente trabajo que le corresponde está a lo mejor en el oeste o está en Campanillas o... Y eso pues, sinceramente, creo que es una mala gestión. Puede dar pie a todos los motivos de absentismo que sufre esta empresa. Entonces, consideramos que es una mala gestión...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar, sí".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Para terminar. Solamente saber si Málaga para la Gente aceptaba la enmienda del concurso en el punto quinto".



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Ramos Sánchez: "Nosotros estamos por llegar a un acuerdo, un consenso en buscar a la persona idónea, pero no someterlo a concurso porque estaría en contradicción con lo que anteriormente en los otros apartados ha manifestado mi Portavoz, Eduardo Zorrilla. Con lo cual, sería encontrar a la persona más capacitada que atendiera a la idoneidad, al mérito, a la capacidad. Con lo cual, atendiendo a lo expresado anteriormente por mi Portavoz...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, por favor. Tenía que haber aprovechado el segundo turno para haber dicho su posición sobre la enmienda. No podemos hacer un tercer turno. No corresponde aquí ahora. Ha dicho que no a la enmienda, entiendo. Vale.

Málaga Ahora, Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí. Estamos de acuerdo, Sr. Jiménez, en que no se permitían las bajas, ya sí se van a permitir; pero también queremos recordar aquí que quien no permitía las bajas era su propio Partido Popular.

Después, de todas formas, sí que hay –como decía el Sr. Carballo– o una mala gestión o una estrategia de privatización detrás de LIMPOSAM, una de las dos.

Y por otra parte, creo recordar, como decían desde el público algún trabajador y trabajadora: si hay más trabajo, lo que tiene que haber es más contrataciones. No era lo mismo limpiar cuando hay cinco colegios que cuando hay diez. Si el trabajo aumenta, tiene que aumentar la capacidad de contratación de las empresas.

Más personal, más presupuesto y menos externalizaciones, eso es lo que le hace falta a LIMPOSAM.

Y nos encontrarán de la mano del consenso. Nos parece bien la propuesta de los compañeros de Málaga para la Gente, encontrar un consenso entre Grupos Políticos y con los trabajadores para poner al mejor Gerente que consideremos. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Medina, segundo turno".

Sra. Medina Sánchez: "Sí, muy brevemente.

No creo que haya dicho yo que la empresa LIMPOSAM se esté gestionando bien; todo lo contrario: he dicho que no se está gestionando bien, y de hecho, nos extrañaba muchísimo que Uds. mantengan al mismo Gerente. Hay una realidad, hay un problema, los colegios no se limpian adecuadamente, las sustituciones se hacen de la manera que se hacen, los trabajadores están estresados, y esa es una realidad a la cual no se ha tenido la conciencia, al menos, en la gestión de mirar también por estos trabajadores en esos desplazamientos, que quizás si se hubiese hecho de otra manera, ese absentismo posiblemente hubiera sido menor y no tan alto como está en este momento.

Con respecto al acuerdo, yo lo que sí quería decir en el quinto punto, donde hace una enmienda Ciudadanos con respecto a que sea por concurso, me sorprende mucho porque en el Consejo de Administración del otro día votamos todos por unanimidad que la convocatoria del Consejo por urgencia de LIMPOSAM...". (Se apaga el micrófono automáticamente)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar, Sra. Medina, la frase".

Sra. Medina Sánchez: "...fuera un punto. El primer punto precisamente era la apertura de un pliego de un concurso público para elegir al nuevo Gerente. Por tanto, me extraña mucho que ahora Málaga para la Gente diga que no.

Entonces, bueno, simplemente decirlo. Nosotros estamos porque sea un concurso, por tanto, vamos a mantener el que sea por concurso. Si no lo acepta, pues nosotros nos abstendremos en este punto".

Sr. Alcalde Presidente: "Equipo de Gobierno, Sr. Jiménez, segundo turno, el cierre del debate".

Sr. Jiménez Jiménez: "Sí, brevemente.

En fin, hay una realidad, el discurso político de este Pleno no coincide con la realidad. Si los colegios estuviesen así y si los niños estuviesen tan mal, esto estaría lleno de padres y de madres, y no hay ni uno. Creo que es bastante importante; no hay ni uno. Así que eso creo que es importante decirlo.

Sr. Espinosa, en el curso...". (comentarios desde el público)

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio, silencio, por favor, silencio. Silencio! ¡Por favor, Sra.! No vuelva a interrumpir o me verá obligado a desalojar el Salón. Siga, Sr. Jiménez. Sr. Jiménez, Sr. Jiménez".

Sr. Jiménez Jiménez: "Segundo: Sr. Espinosa, en el curso...".

Sr. Alcalde Presidente: "Por favor, Sra.... Silencio en el Salón. Sr. Jiménez, siga".

Sr. Jiménez Jiménez: "Bueno, yo voy a ser muy breve para que todo el mundo se pueda expresar.

Sr. Espinosa, en el curso 2015-2016 hay diez unidades de limpieza menos que en los años anteriores. No sé si Ud. sabrá –que se dedica a la docencia– que tenemos cada vez menos alumnos, Ud. que es docente debe de saberlo, y por tanto, hay menos unidades de limpieza de colegios municipales. Y aun así, sólo ha habido una disminución de horas semanales de 2,30 para poder compensar.

LIMPOSAM hemos hecho las listas transparentes. ¿Que hemos hecho? Hemos hecho una bolsa transparente y abierta, que es lo que pedían los ciudadanos, lo pedían los trabajadores, eso se ha hecho. Y aquí unos cuantos se quejaron los Partidos Políticos...". (comentarios desde el público)

Sr. Alcalde Presidente: "Sra., Sra. Sr. Jiménez... ¿Ha terminado?

Sra., por favor, por favor... Pues tiene Ud. que callarse, permítame que le diga, y si no está de acuerdo, que respeto que esté en desacuerdo, procure luego hoy mismo en cuanto terminemos el Pleno o en otro momento hablar con el Sr. Jiménez, que es una persona cercana que seguro que la atenderá, y hablan Uds. en profundidad lo que quieran sobre ese tema. Para ver... Seguro, me consta sobradamente que lo es.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Hemos terminado el debate entonces, vamos a pasar a votar. Decía el Sr. Jiménez que votábamos 1, 4 y 5 por un lado, 2 y 3 por otro, ¿no? 1, 4 y 5 en primer lugar. Comienza la votación...

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto 1º y 4º.- Aprobados por unanimidad.

Puntos 2º y 3º.- Aprobado por 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), 12 votos en contra (del Grupo Municipal Popular) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Ciudadanos).

Punto 5º.- Aprobado por 19 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 63.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MARIO CORTÉS CARBALLO, Y EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA, D. JULIO ANDRADE RUIZ, RELATIVA A LA FALTA DE COMPROMISO E IMPLICACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA POBREZA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 23 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN-A) publica un informe de los datos más relevantes en términos de pobreza y exclusión, en el marco de la semana donde se celebra el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, 17 de octubre. El 42,3% de las personas en Andalucía vive en el círculo de la pobreza (3.554.175 personas), aumentando cuatro puntos respecto a los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

datos de 2013, según el Índice AROPE, y el 9,5% de los hogares padece privación material severa.

Según las estadísticas del Eurostat y de los indicadores europeos AROPE, Andalucía es la comunidad más pobre de España superando en más de 12 puntos porcentuales la media nacional situada en 27,3% (más de 13 millones), lo que significa que más de 1 de cada 4 personas en riesgo de pobreza y exclusión social vive en Andalucía.

En este contexto, de difíciles circunstancias socioeconómicas para las familias, los niños y niñas así como las personas mayores son grupos especialmente vulnerables, el 51,1% de la población andaluza, menor de 17 años, está en riesgo de pobreza en Andalucía, según datos del informe mencionado.

De estos, el 10,1% viven en hogares con carencia material severa, tal como se recoge en la Encuesta de Condiciones de Vida.

*Según el avance que el **Observatorio de Inclusión Social del Ayuntamiento de Málaga** está realizando sobre la Pobreza Infantil, aún pendiente de su publicación, en Málaga existen 98.137 menores de 16 años, el 17,1 % de toda la población residente a 1 de enero de 2014. Si consideramos la tasa de pobreza relativa de Andalucía, 19.3%, aproximadamente **25.810 menores están en riesgo de pobreza en Málaga en 2013**, es decir, viven en hogares con ingresos por debajo del umbral de pobreza de la Comunidad autónoma.*

Esta situación, fruto de la larga permanencia de la crisis económica, lleva aparejado, en muchos casos, como sabemos, el grave problema de desahucios de viviendas, habiendo registrado Andalucía, hasta junio 2014, el 19% de las ejecuciones hipotecarias a nivel nacional, 7.703 ejecuciones hipotecarias, según las estadísticas del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

La tasa de paro en Andalucía se sitúa en 30.98% mientras que la tasa nacional está por debajo de la de nuestra Comunidad Autónoma, 22.37% según los datos de la EPA del segundo trimestre 2015. En los datos publicados del tercer trimestre de 2015 se sitúa en 21.18% con respecto al mismo periodo que en 2014. El desempleo disminuye en todos los grupos excepto entre los 16-19 años.

Aun reconociendo que evidentemente no existen recetas mágicas para luchar contra la desigualdad y la pobreza, desde las distintas administraciones se han puesto en marcha iniciativas que no han conseguido el impacto necesario. Y es la Junta de Andalucía la competente en materia de vivienda, servicios sociales y empleo claves para la protección social y la mejora de las condiciones de vida de los andaluces.

El Ayuntamiento de Málaga ha apostado por la disposición de recursos y prestaciones extraordinarias para aquellas personas más vulnerables, siendo su



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

prioridad la atención y respuesta a sus necesidades, por ello en la pasada legislatura el incremento de las prestaciones en servicios sociales ha sido de un 53.86%.

A pesar de los continuos esfuerzos realizados son claramente insuficientes ya que requieren de la implicación de la administración autonómica, que en este mismo año, no ha evidenciado un mayor compromiso con las personas que lo necesitan, ya que como mucho ha mantenido aportaciones a programas cofinanciados con los Ayuntamientos y, en otros muchos casos, ni siquiera han publicado las líneas de colaboración o financiación anual de programas de política social.

Tampoco han dado un paso para adelante ni han asumido, a modo de ejemplo, la responsabilidad de cobertura de comida infantil para niños y niñas durante el período estival, una vez finalizan los comedores escolares, limitándose a mantener Escuelas de verano en zonas de especial dificultad, pero sin reconocer que la necesidad actual supera el recurso y la financiación de años anteriores.

Podrían ser muchos los ejemplos de la falta de compromiso de la Junta de Andalucía con los Andaluces para que, de forma seria y real, se trabaje y apueste por romper la desigualdad.

Si no se ponen en marcha pronto medidas y soluciones que mejoren las condiciones de vida de estas personas, se corre el riesgo de que la pobreza y la desigualdad sigan creciendo en Andalucía.

La Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN-A) denuncia la falta de compromisos políticos para implementar un Plan de Choque contra la Pobreza en Andalucía.

*Por todo ello, este grupo municipal propone a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a la elaboración de un Plan de Choque contra la Pobreza en Andalucía, que incorpore medidas preventivas, para actuar antes de que las personas lleguen a un estado de privación severa, y medidas de protección social.*

SEGUNDO.- *Instar al Gobierno Andaluza definir, de forma específica, estrategias de acción contra la pobreza infantil.*

TERCERO.- *Desde este Ayuntamiento, poner a disposición todos los medios necesarios que faciliten la coordinación real y efectiva entre ambas administraciones, para luchar contra la pobreza y desigualdad de los malagueños.”*

Debate:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Interviene el Sr. Andrade, creo. Tiene la palabra".

Sr. Andrade Ruiz: "Muchas gracias, Presidente.

Sí, hemos presentado esta Moción en relación a la necesidad de poner en marcha medidas de lucha contra la pobreza.

Saben Uds. que vivimos un momento difícil, en este caso hay Comunidades Autónomas que tienen planes específicos de lucha contra la pobreza. Cuando hablamos de pobreza y hablamos de que aproximadamente 25.810 menores están en riesgo de pobreza en Málaga en 2013, la verdad es que la situación es extremadamente grave.

Somos conscientes de que debe de haber voluntad por parte de todas las Administraciones, pero nosotros no creemos, en este caso, que la Junta de Andalucía tenga planes específicos. La Junta de Andalucía ha tenido en algunas ocasiones algunos programas, pero lo que exige en este caso la Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, por la cual traemos esta Moción hoy, es que lo que tengamos en este caso son planes específicos anuales incorporados en los presupuestos.

Por ser breve, no voy a leer la Moción, que Uds. la tienen. Sólo pedimos que la Junta de Andalucía elabore un plan de choque contra la pobreza con medidas preventivas para actuar antes de que las personas lleguen a este estado de privación severa, y medidas de protección definiendo estrategias de acción contra la pobreza infantil. Y desde el Ayuntamiento, lógicamente, pondremos todos los medios necesarios que faciliten una coordinación entre las Administraciones para seguir luchando contra la pobreza y la desigualdad. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, ¿interviene en este tema, en este Punto, Málaga para la Gente?".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí".

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante".

Sra. Ramos Sánchez: "Estamos de acuerdo con esta Moción. ¿Cómo no vamos a estar de acuerdo con esta Moción? La pobreza en España ya es una cuestión de Estado. Cuando estamos hablando que sólo en Málaga hay 25 mil... La tasa de pobreza en Andalucía, 25.810 menores en riesgo de pobreza en Málaga, donde viven hogares con ingresos por debajo del umbral de la pobreza, es un problema de Estado, es un problema de Estado. Y es un problema que viene desde arriba hacia abajo, desde arriba hacia abajo. De los recortes del Gobierno Central del Partido Popular y el Sr. Rajoy, que se dedica a salvar los bancos y a endeudar y a empobrecer a las familias, desde ahí hasta la Junta de Andalucía que, por supuesto, no le vamos a negar, desde el Grupo Málaga para la Gente, la responsabilidad que con los más desfavorecidos tienen, así como las partidas presupuestarias a la que está destinando este Ayuntamiento para el plan de choque contra la pobreza.

¿Cómo no vamos a aprobarla? Y las fuertes críticas también a este Partido Popular en el Ayuntamiento de Málaga. Es un efecto cascada, es una política de derechas neoliberal que está afectando y atacando a las familias más desfavorecidas. Es un problema de Estado".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Evidentemente, nosotros también vamos a votar a favor de esta Moción, porque la pobreza con el tema de... con los años de crisis que estamos sufriendo hay que atajarla. Hay que atajarla y todas las medidas que se tomen pues son bienvenidas.

Lo que sí, nosotros, para ser coherentes con nuestra posición, que el otro día hubo una Moción que presentaba el PSOE aquí, en la Comisión de Derechos Sociales, le instábamos se pedía desde esa Moción al Ayuntamiento que, bueno, que aumentase los recursos y tal, y ahora el Ayuntamiento insta a la Junta de Andalucía. Entonces, nosotros para ser coherentes con eso, en el segundo punto queremos sugerir la enmienda de «*Instar al Gobierno de Andalucía y al Ayuntamiento de Málaga a que de forma específica se generen estrategias contra la pobreza infantil*»".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Pues como ya se ha dicho, obviamente, no podíamos nada más que estar de acuerdo en instar al Junta y conseguir todos los recursos necesarios para luchar contra la pobreza.

La Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social no solamente dice eso, sino que dice que cada, cada institución, Ayuntamientos, Comunidades y Gobierno Estatal, destine un 5 por ciento de su presupuesto exclusivamente para un plan de erradicación de la pobreza. Y eso se lo pedimos también al Gobierno, por supuesto, y a este Ayuntamiento, que se comprometa. Es fácil pedirles a los demás, pero habrá que comprometerse también.

Claro que sí que tenemos un Plan Nacional de Acción e Inclusión Social para 2013-2016; claro que tenemos un plan que se anunció en el 2013, sin novedad respecto a lo que había anterior. Lo que necesitamos es un pacto estatal de lucha contra la pobreza severa y la exclusión social. Entonces, ahora que le estamos pidiendo a la Junta, aprovechemos también la oportunidad y exijamos al Gobierno que haga ese pacto y destine los recursos necesarios.

Porque lo que no puede ocurrir es que, como ha salido en las noticias en los días recientes, que el Ministro le dice que no a un plan de la Alcaldesa de Madrid, por ejemplo, Manuela Carmena, contra la pobreza energética. Tenemos únicamente una medida para luchar contra la pobreza energética: el bono social; un bono social que es una tarifa que no es social realmente, porque permite el acceso a hogares sin problemas económicos. No hay políticas específicas contra la lucha y la pobreza energética, y no hay ninguna que cubra, por ejemplo, el acceso a los recursos como el gas.

Realmente si queremos que haya una política contra la pobreza tiene que ser todas las instituciones realmente comprometidas y con un porcentaje importante de su presupuesto para acabar con ello.

Así que, instemos también al Gobierno, y entonces, podemos pedir... Más adelante trabajaremos a nivel municipal para estos presupuestos también en este compromiso. Esa es mi propuesta".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sra. Palop".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Martín Palop: "Muy buenas tardes ya y vamos a intentar ser breves para cumplir con los horarios.

Evidentemente, las cifras que ahí se trasladan son suficientes para sonrojar a cualquiera. Para sonrojarnos hoy, para sonrojar en el día de la Comisión pasada pero, evidentemente, también para sonrojar al Partido Popular, como cuando se ha dicho aquí, en el Congreso de los Diputados se pidió ese Pacto Nacional contra la pobreza y que el Partido Popular la respuesta fue simplemente reírse de una propuesta tan necesaria.

Simplemente hay que decir una cosa. Como decíamos, las cifras son totalmente escalofriantes, es para sonrojar a cualquiera y, claro, nos sorprende... Lo primero es decir que nos agrada tener este debate aquí, que sean debates que de verdad importan a la ciudadanía, a las personas que lo están pasando peor. Por lo tanto, estamos totalmente agradecidos a que lo puedan traer.

Pero, evidentemente, hay que decir que no podemos traer un debate sin también incluir a todas las personas y a todas las instituciones que en este caso son responsables. Por lo tanto, como dicen mis compañeras aquí anteriormente, un problema de Estado. Necesitamos ese Pacto Nacional contra la pobreza infantil, no simplemente una limosna que es lo que se ha hecho ahora mismo con este Gobierno del Partido Popular.

Hay que recordarlo: el Partido Popular es el Gobierno que ha hecho el mayor recorte de políticas sociales, ¿vale?, y si no ahí están los datos del Plan concertado, de Servicios Sociales, de Dependencia y en este caso ni mirar a la pobreza infantil.

Por lo tanto, le vamos a presentar dos enmiendas muy claras y que creemos, que, como dice el Sr. Alcalde, vamos a presentar enmiendas constructivas –que él lo ha dicho en el debate de la Aduana– y que, evidentemente, esperemos que sean aceptadas. Además, como aquí se ha debatido por otras materias que no son competencia o que no puedan ser competencia pero que se ha propuesto, incluso incluir más de 500 mil euros para determinadas circunstancias, esperemos que el Partido Popular no niegue un dinero inferior para la pobreza infantil y que, además, que han dedicado durante todos estos años anteriores ese dinero simplemente para la compra de entradas para mantener un Museo del Automóvil.

Le vamos a presentar dos enmiendas y, simplemente, me dicen si las aceptan o no las aceptan.

La primera enmienda es, evidentemente, instar al Gobierno de la Nación a que ponga los recursos necesarios que nosotros, el Partido Socialista, le hemos pedido para estos Presupuestos Generales del Estado, 200 millones de euros, evidentemente, que es lo necesario para que podamos hacer frente a este problema de Estado.

Y la otra enmienda que le hacemos es recuperar la propuesta que le hicimos en ese Punto de la Comisión del día 19 de octubre, en la cual pedíamos incluir en los Presupuestos de este Ayuntamiento una partida específica con 200 mil euros para pobreza infantil y que se trabaje en colaboración con todas esas organizaciones que reparten alimentos.

Hay que recordar que en Málaga, una de cada diez familias pide alimentos. Por lo tanto, tenemos que ser responsables en ese sentido, no mirar hacia otro lado, y no hay mayor competencia que los...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Andrade, segundo turno".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Andrade Ruíz: "Sí, muchas gracias.

Sr. Alcalde Presidente: "El segundo turno no es obligatorio. Lo quiero recordar a todos, que es un segundo turno voluntario".

Sr. Andrade Ruíz: "Sorprende que el Grupo Socialista quiera sacar pecho cuando todos sabemos que desgraciadamente la tasa de paro en Andalucía es superior a la media nacional y, cuando además, Andalucía es doce puntos más pobre que el resto de España. No saquen Uds. pecho de esta situación.

En relación a las enmiendas. En relación a la enmienda de que se incluya al Gobierno de la Nación, no hay ningún problema. En el segundo punto se puede poner: «*Instar al Gobierno andaluz y al Gobierno de la Nación de forma específica... a decidir de forma específica estrategias de acción contra la pobreza infantil*».

En relación a la enmienda del Grupo Ciudadanos, creo más conveniente –y le leo la enmienda– incluirlo en el punto tercero, y diríamos donde termina: «*Este Ayuntamiento pone a disposición todos los medios necesarios para poner a disposición todos los medios necesarios para facilitar la coordinación*», tal, tal, tal; poner: «*Para ello continuaremos y reforzaremos el Plan de Emergencia Municipal, incidiendo especialmente en familias con menores en situación de exclusión*». Saben Uds. que tenemos un Plan de Emergencia específicamente para la pobreza infantil.

Y no acepto lo que Ud. plantea, que precisamente fue rechazado...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "Para terminar, Presidente, sólo para terminar".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí".

Sr. Andrade Ruíz: "No aceptamos los 200 mil euros porque ya le dije que serán 200 mil, cien mil o 500 mil, lo que corresponda; pero no lo que Uds. decidan. Es decir, Uds. no se atreverán nunca a pedirle a la Junta de Andalucía una cifra concreta. No nos pidan a nosotros que pongamos una cifra cuando nosotros sí somos campeones de lucha contra la pobreza, Uds. no lo son".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, ¿renuncia al segundo turno? Se premian a los que renuncian al segundo turno ¿eh?".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí, no... que renuncio, renuncio. Yo creo que ha quedado bastante claro el sentir de Málaga para la Gente".

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias. Muy bien. Había una enmienda. ¿Sr. Carballo?".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí. Bueno, nosotros, mientras se incluya al Ayuntamiento dentro de los planes de acción contra la pobreza infantil, aparte de a la Junta de Andalucía, y si se puede al Estado, pues cuantas más Administraciones, nosotros encantados. Por supuesto que sí, aceptamos la enmienda".

Sr. Alcalde Presidente: "Está resuelto, muy bien. ¿De acuerdo? ¿Todos de acuerdo? Votamos. ¿Quiere decir algo? Adelante".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, es que entiendo que meterlo en el segundo punto es para la pobreza infantil, pero la pobreza no es sólo infantil en el Estado español.

Entonces, creo que en el primer punto también se debe instar al Estado porque también necesitan ese Plan y son las propias redes de lucha contra la pobreza las que lo están exigiendo a todas las Administraciones.

Entonces, dale la redacción que quieras, pero que esté incluido en el primer punto, porque estamos hablando de la pobreza en general. Y que el compromiso se note también ahora cuando vamos a hablar también de pobreza energética en un aspecto de una moción".

Sr. Andrade Ruiz: "Alcalde, se acepta. Se cambia, en vez de en el segundo, en el primero; no cambia el efecto de la Moción.

Sería primero: «*Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a la elaboración de un plan de choque genérico*», y lo quitamos del segundo".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien. Pues en esos términos se vota el punto correspondiente. Comienza la votación. Perdón. Sra. Palop".

Sra. Martín Palop: "...simplemente que, evidentemente, el informe que salió de ahí, ahí lo dice. Solamente Córdoba y Huelva nos superan en mayor índice de riesgo de pobreza. Algo tendremos que hacer desde este Ayuntamiento y alguna responsabilidad tenemos.

No mienta cuando la Junta de Andalucía ha puesto en marcha los decretos de exclusión, los decretos de inclusión y a este Ayuntamiento han venido en el último año más de 2.200.000 euros y, por eso, se han contratado a todas esas familias que lo están pasando mal y estaban pasando hambre. Eso es dinero que viene de la Junta de Andalucía. Así que, por lo tanto, no falte a la verdad, que es lo que Ud. está haciendo continuamente.

Simplemente le digo: aquí cada uno vota lo que quiera y se retrata. Le pedimos una partida específica. Uds., simplemente, lo que quieren hacer es un «brindis al sol»; nosotros les pedimos una partida específica.

No, más, hay que ampliarla y Uds. no se están comprometiendo a una partida específica. Por lo tanto, Uds. se retratan igual que se retrataron el día de la Comisión y se retratan continuamente con todas sus votaciones en políticas sociales".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Andrade, ¿quiere precisar algo?

Al final, para que sepamos aquí, votamos los términos exactos de la Moción y la enmienda del Grupo Ciudadanos".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Ha quedado el punto primero: «*Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación*», se incluye. El segundo queda tal cual. Y en el tercero aceptando la enmienda del Grupo Ciudadanos: «*Continuamos diciendo... continuaremos y reforzaremos el Plan de Emergencia incidiendo especialmente en familias con menores en situación de exclusión*»".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien. Ha quedado claro. De todas formas luego con la Mesa lo precisan más. Comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación a la elaboración de un Plan de Choque contra la Pobreza en Andalucía, que incorpore medidas preventivas, para actuar antes de que las personas lleguen a un estado de privación severa, y medidas de protección social.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Andaluza definir, de forma específica, estrategias de acción contra la pobreza infantil.

TERCERO.- Desde este Ayuntamiento, poner a disposición todos los medios necesarios que faciliten la coordinación real y efectiva entre ambas administraciones, para luchar contra la pobreza y desigualdad de los malagueños; para ello continuaremos y reforzaremos el plan de emergencia incidiendo especialmente en familias con menores en situación de exclusión.

PUNTO N° 64.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA NO DESAPARICIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL LIBRO Y LAS MEJORAS EN LA RED DE BIBLIOTECAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 23 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El PP y su Alcalde al frente han manifestado su intención de hacer desaparecer el IML antes de que acabe el año. El Grupo Socialista ha considerado desafortunada esta decisión, como así lo han hecho escritores de la ciudad y gestores de instituciones literarias han considerado muy desafortunada esta decisión. Como botón de muestra queremos traer a esta moción las palabras del maestro Manuel Alcántara cuando ha escrito: “Su desaparición sería una agresión”.

El fomento de la lectura y la apuesta por la creación propia e inherente de la ciudad debe ser una seña de identidad que distinga la acción más determinante desde



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la política municipal. Esa Málaga de las mil tabernas y una sola librería, en una proporción que todavía hoy casi es cierta, sólo puede ser combatida con políticas activas de estímulo a la lectura. Por eso creemos desde el Grupo Municipal socialista que no nos sobra en absoluto un Instituto Municipal del Libro. Otra cuestión es si hasta ahora ese Instituto ha tenido la capacidad, el presupuesto y la impronta para cumplir con las funciones que creemos que le son propias: fomento de la lectura desde las etapas más tempranas, absoluta coordinación con la red de bibliotecas municipales (que por cierto creemos que deben de crecer en horario y fondos como ya hemos argumentado en mociones anteriores desde este Grupo Municipal y este Pleno), y organizar actividades múltiples para todos los públicos. Nuestras bibliotecas públicas prestan un excelente servicio que tiene enorme demanda a pesar de las dificultades con la que el personal desarrolla su trabajo y la escasez de fondos para que cuenten con mayor actualidad, y con la disponibilidad suficiente de libros electrónicos. La conciliación laboral de los bibliotecarios con su vida familiar es imposible, y el recurso a las empresas de trabajo temporal para suplir necesidades estructurales contribuye a elevar precariedad laboral.

Acercar, especialmente, a los sectores de la población que más lo demanden la figura de un Instituto municipal del libro con unas funciones claras y nítidas con las que llevar la mayor de las libertades en nuestro sistema democrático: información y conocimiento para ser más libres y responsables socialmente. Este es el objetivo que defendemos desde el Grupo Municipal socialista cuando proponemos la permanencia del Instituto Municipal del libro.

Los acuerdos a los que han llegado dos fuerzas políticas para permitir que una de ellas gobierne la ciudad no es un punto final en este asunto. Algunas de las consecuencias del mismo pueden ser objeto de modificaciones posteriores fruto del debate o de las circunstancias que emanen de una toma de decisión como ésta que supone hacer desaparecer el Instituto Municipal del Libro. El escenario perfecto para ese debate lo tenemos en la celebración del pleno mensual.

En esta situación permanente de revisión en la que nos hemos instalado para hacer frente a nuevas maneras de gestionar los recursos públicos desde la eficiencia, la transparencia y la regeneración democrática de las instituciones no justifica decisiones traumáticas para el instituto. Es inaceptable desde nuestro planteamiento ideológico y programático aceptar con naturalidad que el ahorro (exiguo por otra parte) pasa por la desaparición del Instituto Municipal del Libro, mientras derrochamos sin sentido otras partidas de las que tenemos demasiados ejemplos.

A tenor de los últimos estudios sociológicos elaborados por el CIS del primer trimestre de este año el 35% de los encuestados no leen “nunca o casi nunca”. En concreto una media de 8,6 libros al año, si se limita el cálculo sólo de los dos tercios restantes de la población que sí leen. En Finlandia, por citar uno de los países modélicos en este sentido, los libros leído por habitante al año son 47. Otro gran estudio Hábitos de lectura y compra de libros publicado por la Federación de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Gremios de Editores mostraba una idéntica tendencia aproximada de un 65% de sociedad más lectora. Del mismo modo que ambos estudios evidencian que las mujeres leemos más que los hombres.

El IML necesita que se revisen sus contenidos, se mejoren sus programas, se fiscalicen sus objetivos y que entre todos aportemos aquellas iniciativas que aporten solvencia y eficiencia a los recursos públicos que destinamos para su actividad programática. Es evidente que no nos vamos a detener en el análisis de sus partidas presupuestarias, si es de recibo aumentarlas o no, con las actividades actuales, desde esta tribuna. Sí puede afirmarse que a todas luces se han podido conseguir mejores resultados. La necesidad de las mejoras oportunas no conlleva la eliminación del Instituto Municipal del libro. La existencia del mismo para el Grupo municipal socialista está más que justificada. A la par queremos que se introduzcan mejoras importantes. Exigimos que se coordine con la red de bibliotecas municipales y con las actividades desarrolladas en esos centros naturales de lectura en la ciudad. Debe ser un motor constante y hábil para fomentar el hábito de la lectura especialmente en nuestros barrios y distritos y apartarse del escaparate no intelectual de fácil fotografía para el primer edil. Solicitamos que los fondos municipales recalen de una forma más directa en los creadores literarios locales que permanentemente buscan soluciones de edición o promulgación a sus creaciones literarias.

De nuevo la excusa perfecta de un acuerdo de investidura esconde una clara intención ideológica que aleja la cultura y la expansión de la misma desde las instituciones públicas. Para el grupo municipal socialista la eliminación del Instituto Municipal del Libro no es sólo un objetivo concreto o simples retazos de un acuerdo de investidura sino que marca una línea clara de actuación de un gobierno municipal alejado de la preponderancia de la cultura como columna vertebral en la ciudad. El espejismo de grandes titulares en relación a la cultura oculta que el fomento de la lectura entre nuestros jóvenes importa poco, la unificación de propuestas desde nuestras bibliotecas municipales o el cuidado de nuestros escritores locales no son prioridad para los grupos políticos que firmaron el acuerdo de investidura. La desaparición – si se lleva a término- del Instituto Municipal del Libro es una clara carta de presentación de lo despreocupado que está el equipo de gobierno municipal del PP por la cultura de la palabra en Málaga.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, solicita al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero-. Instar al equipo de gobierno municipal a darle continuidad al Instituto Municipal del Libro, potenciando la labor de fomento de la lectura en coordinación con la red de bibliotecas de la ciudad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Segundo-. Ampliar al menos una biblioteca por Distrito de la ciudad con horario ininterrumpido de doce horas. Contemplando también horarios nocturnos durante la época de exámenes.

Tercero-. Aumentar la consignación presupuestaria para adquisición de nuevos fondos bibliográficos al menos en un 25%.

Cuarto-. Elaboración de un plan de conciliación laboral para el personal del Ayuntamiento que atiende en las bibliotecas.

Quinto-. Garantizar unas condiciones laborales dignas para el personal de refuerzo que sea necesario, especialmente en cuanto a categoría, salarios y demás condiciones laborales."

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, ¿quién interviene? Sra. Gámez tiene la palabra".

Sra. Gámez Gámez: "Ya. En esta Moción el Grupo Socialista pide que no desaparezca el Instituto Municipal del Libro.

Creemos que una ciudad como esta, con la necesidad de inculcar más y mejores hábitos de lectura y con el legado que tiene de creadores y de artistas literarios, no merece que desaparezca el Instituto Municipal del Libro. Pero queremos que exista pero reformado para verdaderamente también coordinarse con las bibliotecas y mejorar los hábitos de lectura en nuestra ciudad por distritos y por barrios.

Por eso, pedimos también en esta Moción que se incluyan otras peticiones respecto a la mejora de bibliotecas: mayores horarios, una por distrito doce horas; mayor conciliación laboral de su personal; mayor, por lo tanto, aportación también de fondos para que se incrementen y se ha negociado con distintos Grupos para que quede con la siguiente redacción.

En el punto primero se queda como está –ya votarán unos sí y otros no–; en el punto segundo incluir la no reducción horaria durante el verano; en el punto tercero la ampliación al 50 por ciento en vez del 25 por ciento; punto cuarto queda como estaba; punto quinto queda como estaba. Punto sexto que se incluye: «*Instar a convocar plazas públicas de bibliotecario para acabar con la precariedad en el empleo actual*». Ahora lo paso a la Mesa.

Y en estas condiciones después de haber ya debatido donde creo que hay que hacerlo antes de venir al Pleno, la traigo a su consideración y votación. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga para la Gente, ¿iba a intervenir sobre ese tema, Sra. Ramos?".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí, muchas gracias.

Ya hemos visto que en el punto segundo se ha aceptado una enmienda que ya hicimos del Grupo Municipal Málaga para la Gente.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Decir que vamos a votar favorablemente al segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto puntos; pero en el primer punto vamos a votar en contra. Y vamos a votar en contra porque no estamos de acuerdo en mantener un Instituto Municipal del Libro cuando la mitad del presupuesto es el sueldo del Gerente. Esto no se sostiene; es insostenible mantener un Instituto cuyo presupuesto se lo lleva la mitad el Gerente.

Podemos poner ejemplos: La Alcazaba, con 400 mil visitas al año, no tiene ningún ente que la tutele ni que lleve a cabo... ni hay nada que gestione, independientemente del Área, La Alcazaba con 400 mil visitas.

Entendemos que es insostenible, y por eso en el primer punto vamos a votar en contra".

Sr. Alcalde Presidente: "Ciudadanos... Silencio por favor, silencio. Ciudadanos, Sr. Carballo, tiene la palabra".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí.

Bueno, nosotros, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, hemos dicho ya por activa y por pasiva que nosotros estamos de acuerdo, porque aquí se dice en la Moción –lo voy a leer literalmente mejor–: «El fomento de la lectura y la apuesta por la creación propia inherente de la ciudad debe ser una seña de identidad que distinga la acción más determinante de la política municipal». Estamos de acuerdo con Uds.

Como estamos de acuerdo, nosotros la actividad del Instituto Municipal del Libro, estamos de acuerdo con que continúe; no tenemos ningún problema y estaremos encantados. Incluso, si me apuran, estamos de acuerdo con que siga el Instituto Municipal del Libro con su actividad.

Ahora, nosotros sí que vamos a solicitar que se nos acepte una enmienda en ese punto en la que diga que: «aceptamos la continuidad del Instituto Municipal del Libro siempre y cuando se elimine la persona... o se elimine la figura del Director del propio Instituto y sus funciones se asuman por el Área de Cultura».

Estamos a favor y queremos aumentar el presupuesto incluso para el fomento de la lectura. Estamos de acuerdo en que debe ser una herramienta útil para que los malagueños apuesten realmente por la lectura.

Y lo hemos dicho muchas veces: no estamos en contra, no estamos en contra. Estamos en contra de que un Gerente, o un Director en este caso, se lleve el 60 por ciento de un presupuesto, en eso es en lo que no estamos de acuerdo. Queremos que todo el presupuesto del Instituto Municipal del Libro vaya realmente para el fomento de la lectura y de todas las actividades que tiene que desempeñar.

Entonces, por eso nosotros con esa enmienda votaremos a favor.

Respecto al punto segundo de ampliar el horario de las bibliotecas, nosotros trajimos aquí, a la Comisión de Cultura, trajimos una Moción que venía a decir que se abriesen bibliotecas 24 horas en Málaga. Creo que en un principio pedíamos tres. Se aludió a que el coste que suponían tres bibliotecas abiertas era excesivo y, entonces, aceptamos que en prueba piloto se abriese solamente una las 24 horas del día durante un año.

Entonces, bajo el mismo criterio –porque nosotros aceptamos esa enmienda y aceptamos que fuese un piloto de solamente un año–, no podemos votar a favor de esta propuesta porque el coste que supone el aumento sería excesivo, según aquello. Entonces nosotros, si el piloto no funciona, de la propuesta que hicimos nosotros de las 24 horas, pues entonces, estaríamos abiertos a estudiar cualquier



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

otra propuesta como esta. Pero en este momento no podemos aceptarla puesto que tenemos en proceso una propuesta nuestra de apertura de una biblioteca durante 24 horas".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora".

Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, nosotros hemos propuesto una serie de enmiendas porque entendemos que, a pesar del tema de que ha tenido sus críticas y tal, sí que es necesario este Instituto Municipal del Libro, se llame así o se llame de otra manera. Habíamos sugerido hasta otro nombre, que no es primordial pero que, bueno, que hablábamos como de las letras; para ampliar el concepto, para ampliar lo que es el funcionamiento de una institución que tampoco tiene una forma concreta jurídica, pero que debe atender también, no sólo a la publicación y a los ámbitos de tertulias de escritores, sino también realmente al fomento de la lectura y de la escritura.

Obviamente en esta ciudad también existen personas que tienen graves problemas para la expresión oral, escrita, etcétera, y con inquietudes y necesidades de mejorarla, ya sea porque son adultos o porque tengan vocación de, bueno, de mejorar su estilo periodístico o literario, o lo que sea.

Creemos que se debe fomentar ese tipo de talleres y actividades dentro. Y en esa reorganización, pues podremos ver la posibilidad de que se le dote más presupuesto y que realmente el puesto de Gerente no sea el que se lleve el 70 por ciento del presupuesto del mismo; que realmente tenga otras funciones ampliadas, que se coordinen con las bibliotecas, que realmente funcione de otra manera.

En ese aspecto, nosotros sí defendemos que exista el Instituto Municipal del Libro. Estamos dispuestos, por supuesto, a revisar aspectos de su funcionamiento, pero sí creemos que es necesario y que privarnos de él y de la colaboración del mismo con el Centro Andaluz de las Letras sería un problema de desacreditar la labor que se puede hacer desde un espacio así para una ciudad que necesita todavía, más allá de mostrar y de ver la cultura a través de los museos, sino de generarla en las personas que quieran desarrollar sus actitudes y sus capacidades que tengan que ver con las mismas.

Entonces, en principio, si se nos aceptan, estamos viendo un poco las últimas enmiendas que son pequeñitas, vamos a aprobar la Moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Equipo de Gobierno.

La intervención del Equipo de Gobierno la divido en dos partes: una que voy a desarrollar yo mismo sobre el punto primero, y el resto la Sra. del Corral. Seré especialmente breve.

Vamos a apoyar este punto en voluntad de apoyar la Moción en general, pero que la Sra. del Corral explicará todo el tema de bibliotecas. Pero nos gustaría que el Grupo proponente aceptara una enmienda en el sentido de que esa actividad que queremos que se potencie no suponga una mayor aportación presupuestaria municipal. ¿En base a qué? Pues en base a conseguir aportaciones de patrocinio privado para esas actividades del Instituto Municipal del Libro.

Ponerlo ahí supone un compromiso, evidentemente. Es como también al mismo tiempo un respaldo a conseguirlo, es como una posibilidad de que el Pleno respalde ese deseo, y creo que dará éxito el conseguirlo, ¿no? Entonces sería *añadir al punto... donde dice: «ciudad, bibliotecas de la ciudad –punto– ello no debe*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

suponer más aportación presupuestaria municipal en base a conseguir aportación y patrocinio privado a la actividad del Instituto Municipal del Libro».

Así sería, si le parece bien al Grupo proponente.

Sra. del Corral, para el tema restante".

Dña. Gemma del Corral Parra, Teniente de Alcalde Delegada de Cultura:
"Muchísimas gracias. Presidente.

Bueno, yo la verdad es que voy a afrontar esta Moción un poco triste, sinceramente, porque hemos hecho un trabajo previo, como bien decía la Sra. Gámez, intenso y la verdad que siento que un poco para nada. Porque en realidad el Partido Socialista, que es el proponente de la Moción, no ha aceptado absolutamente ninguna de las propuestas del Partido Popular, salvo que en vez de que aumentáramos el 25 por ciento, aumentamos el 50 por ciento. Ha sido un ofrecimiento del Partido Popular y no del Partido Socialista.

Y digo esto, porque nosotros le hemos propuesto distintos textos en el segundo punto. Incluso, nuestro primer texto era poner exactamente y literalmente, lo que ellos llevaban en su programa electoral, que decía así: «*En los casos posibles, ampliaremos las bibliotecas municipales existentes y los horarios de apertura de las principales*». «*En los casos posibles*», es decir, un Partido como el Partido Socialista que pretendía gobernar esta ciudad, ya sabía y conocía de las dificultades para afrontar el reto de abrir las bibliotecas más del horario habitual, doce horas; y ellos mismos no tenían ese compromiso en su programa electoral.

Nosotros estábamos dispuestos a apoyarle en esto, pero nos negaron esa modificación. Aun así no nos rendimos y les propusimos otra modificación muy interesante que iba en la misma línea y que mostraba el interés por parte del Equipo de Gobierno de ayudarles en su Moción: plantear un plan para ir aumentando progresivamente la apertura de doce horas de más bibliotecas en la ciudad y las salas de estudio en horario nocturno, una vez comprobemos la demanda en la primera que se abrirá en 2016. Tampoco nos aceptaron esa Moción.

«Erre que erre» ellos esas enmiendas, «erre que erre» ellos han querido mantener su texto.

Y su texto en el punto número dos es absolutamente inasumible por este Equipo de Gobierno, porque nosotros hemos hecho un esfuerzo muy grande por mantener abiertas dos bibliotecas, que eso no se había hecho nunca. Ninguna ciudad de Andalucía lo hace: mantener las bibliotecas abiertas, dos de esta ciudad, durante doce horas. Tenemos un compromiso de aumentar ese número, pero cuando sea posible y cuando la reestructuración propia del servicio lo permita.

Bueno, pues esto no ha sido posible, así que yo me alegro que el Grupo Ciudadanos lo contemple como nosotros y vea que, efectivamente, las cosas hay que hacerlas tranquilamente.

Aprobamos abrir la primera sala de estudios 24 horas, y hasta que no tengamos los datos de saber qué respuesta da la ciudadanía a este recurso, nosotros no debemos con dinero municipal, dinero público, intentar ampliar unos servicios que nos costarían un dinero que ahora mismo no tenemos.

En el punto número tres, efectivamente, la propuesta la hace el Equipo de Gobierno. Hemos propuesto subir, no el 25 por ciento, sino el 50 por ciento.

En el punto número cuatro yo creía que habíamos aprobado pero entiendo, sorprendentemente, que tampoco se ha aprobado este punto. Habíamos propuesto una enmienda que decía: «*Elaboración de un Plan de Conciliación laboral para el*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

personal del Ayuntamiento que atiende las bibliotecas que sea compatible con la prestación del servicio actual y previa...». (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Debe ir terminando, Sra. del Corral. Acelere, por favor".

Sra. del Corral Parra: "*«...y previa valoración de los resultados del plan piloto puesto en marcha en las principales bibliotecas en mayo de 2015 sobre la ampliación de horario de nueve a veintiuno».* Correspondía hacer un estudio, ver cómo están funcionando para asumir una mayor respuesta. Y el quinto le hemos aceptado como está.

La verdad es que esas son las enmiendas que nosotros proponíamos y que, por lo que veo, no han sido aceptadas".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo proponente, Grupo Socialista".

Sra. Gámez Gámez: "Bueno, por resumir.

Nosotros vamos a mantener el punto primero en el siguiente sentido: «Instar al Equipo de Gobierno a darle continuidad al Instituto Municipal del Libro, potenciando su labor de fomento de la lectura» y las siguientes funciones que nos aporta el Grupo Málaga Ahora: «promover clubs de lectura, circuitos de distribución, coordinándose con el Centro Andaluz de las Letras».

Nosotros esperamos el apoyo de Ciudadanos en la medida en que nosotros aquí no hablamos de su Gerente, ni cómo se debe seleccionar. Es más, creo que podemos buscar el consenso de cómo se debe hacer, si se debe... En fin, no estamos hablando de la Gerencia; estamos hablando de mantener el Instituto Municipal del Libro que lógicamente debe tener una figura, y esa figura se podrá elegir de una manera, de otra, se podrá compartir con otro órgano... Nosotros, lo que queremos es que verdaderamente este Instituto no se pierda y se potencie para hacerlo bien.

En el punto segundo lo que vamos a incluir, como bien ha dicho, la no reducción horaria durante el verano. Punto tercero se...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir".

Sra. Gámez Gámez: "...50 por ciento que ha sido sugerencia generosa del Partido Popular y que se la aceptamos, para que vea que aceptamos también algunas cosas.

«Elaboración de un Plan de Conciliación Laboral», no podemos ponerle peros porque ya no admite más dilación ese Plan de Conciliación Laboral.

Y el punto quinto, como le he dicho, como estaba en mi texto, sexto, con la convocatoria de plazas públicas de bibliotecarios.

En definitiva, lo que quiero decir es que la situación de las bibliotecas es absolutamente precaria, que hay una tercera parte de los trabajadores que están por ETT que cobran 4,5 euros la hora, que los fondos de los que disponían ahora no llegaban ni a 1.500 euros para comprar fondos para la biblioteca, y que necesitamos dar un paso más adelante, reconociendo el esfuerzo que el Partido Popular ha hecho hasta ahora, pero que es insuficiente. Muchas gracias".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga para la Gente, con brevedad, segundo turno".

Sra. Ramos Sánchez: "Insistimos en que aprobamos el resto de puntos.

El primer punto no lo vamos a aprobar por lo anteriormente manifestado: es insostenible un Instituto del Libro donde la mitad del presupuesto es el sueldo del Gerente".

Sr. Alcalde Presidente: "Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Pues nosotros, como hemos repetido... o sea, repito lo que he dicho anteriormente: estamos a favor de que siga el Instituto Municipal del Libro, pero no estamos de acuerdo con que siga la figura del Director.

Entonces, entendiendo... si la Sra. Gámez comenta que no estamos hablando en este caso del tema del Director y siempre que conste en Acta que nosotros no estamos de acuerdo con que el Director continúe al mando del Instituto Municipal del Libro, y sí estamos de acuerdo con que esa actividad se realice y se siga realizando y se potencie, y aumente incluso el presupuesto para ello, pues nosotros podemos votar a favor en este caso de esta Moción, de este punto. Pero siempre y cuando se quede claro y quede en Acta y que conste –que, si quiere, lo tratamos otro día en otro foro o en otra Moción– que el Director no continúe porque no tiene sentido que se lleve el 60 por ciento...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar la frase".

Sr. Carballo Gutiérrez: "...no tiene sentido que se lleve el 60 por ciento del presupuesto que habría de ir a su propia actividad".

Sr. Alcalde Presidente: "Por Málaga Ahora".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí. Bueno, pues como la....

Esto está intermitente ya cuando lo enciendo, sí que es raro. Yo quiero recordar que están raros los micrófonos, esto no es normal, que lo acabo de encender y ya está intermitente. Algo está pasando.

Pero bueno, brevemente. Como veo que se han aceptado las...".

Sr. Alcalde Presidente: "Espere un momentito, Sra. Torralbo. Se le aclara la cuestión".

Sr. Secretario de Actas: "Sí, Sra. Torralbo. Verá, los equipos estos el último minuto parpadean. Claro, cuando son intervenciones más extensas, de varios minutos, en el último minuto le avisa de que le queda un minuto. Si el tiempo es de tan sólo un minuto, nada más que lo enciende ya está parpadeando. Ese es el motivo".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Torralbo Calzado: "Es que yo le pregunté cuándo empiezan a parpadear y me dijeron que 30 segundos, se lo pregunté al técnico del CEMI. Por eso me ha sorprendido, de verdad".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, no se deje influir por el parpadeo".

Sra. Torralbo Calzado: "Ahora mismo no parpadea, ahora mismo no... Ahora... Bueno, vamos a ir terminando.

Se han aceptado las enmiendas que significan realmente una reorganización del Instituto para ampliar sus competencias, en el sentido... sobre todo su implicación en la lectura, en la red de bibliotecas. Si se acepta eso, los talleres, que creo que son muy importantes y muy necesarios; el tipo de préstamos, visitas escolares y la coordinación con el Centro Andaluz de las Letras. Lo que nos parece que puede coger bastante peso en el fomento de la lectura, en el fomento de la escritura, en cierta manera en una desanalfabetización de la ciudadanía que es necesaria también y que podría ayudar a formarse, a tener mejor criterio, a hacer una sociedad más crítica. Y por eso, vamos a apoyar esta Moción para que continúe y realmente se reorganice.

No tenemos problemas en sentarnos con Ciudadanos y hablar y ver el tema, si es necesaria esa Gerencia o qué coordinación se puede establecer, si ese directivo es necesario, si el salario es correcto, y replantearlo todo para saber que sea eficiente y bien. Pero creemos que son necesarias las gestiones que se tienen que realizar desde este espacio".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien. Por el Equipo de Gobierno, con brevedad.

Me hubiera gustado la aceptación de la enmienda. En cualquier caso votaremos a favor de ese punto. La Sra. del Corral dirá la posición en relación a los demás puntos, pero nuestra voluntad es hacer lo que he dicho. Aunque no quede aprobado, vamos a trabajar en esa dirección, y espero que eso sea de satisfacción para todos.

Sra. del Corral.

Sra. del Corral Parra: "Gracias, Presidente.

Bueno, pues nosotros en el primer punto, como ha dicho el Presidente, vamos a votar que sí. En el segundo punto vamos a votar que no, porque es absolutamente inasumible. En el tercer punto le hemos ofrecido nosotros esa enmienda, así que vamos a votar que sí.

En el cuarto punto tan solo un matiz. Ese plan de conciliación que ahora mismo nos plantean los trabajadores y que se está negociando en el marco de la negociación con los sindicatos significa una oferta por parte de los trabajadores que se cierren bibliotecas por las tardes. Así que yo solamente digo que si efectivamente apoyamos ese punto –que el Partido Popular no lo va a apoyar, por supuesto, porque nosotros lo que queremos es aumentar servicios y no disminuir servicios– significa un cierre de las bibliotecas, de algunas bibliotecas, en horario de tarde.

El punto número quinto votaremos que sí; y el punto número 6 votaremos que sí".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. del Corral, entiendo, entonces, como votación separada..."



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. del Corral Parra: "Votamos separadamente, y votaremos que no al segundo y votaremos que no al cuarto, por responsabilidad".

Sr. Alcalde Presidente: "Segundo y cuarto separado del resto".

Sra. del Corral Parra: "Sí".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Alguien quiere alguna votación más, diferente? Entonces, agrupamos el 1, el 3, el 5 y el 6. Comienza la votación".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Puntos Primero, Tercero, Quinto y Sexto: Aprobados por 28 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 2 votos en contra (del Grupo Municipal Málaga para la Gente).

Puntos Segundo y Cuarto: Desestimados por 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 16 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al equipo de gobierno municipal a darle continuidad al Instituto Municipal del Libro, potenciando la labor de fomento de la lectura, en coordinación con la red de bibliotecas de la ciudad; que se amplíe, redefina sus funciones para cumplir las funciones de fomento de la lectura, promover los clubs de lectura, promover talleres, visitas escolares, etc.; promover un círculo de distribución de las obras de escritoras y escritores malagueños; coordinarse con el Centro Andaluz de las Letras.

2º.- Aumentar la consignación presupuestaria para adquisición de nuevos fondos bibliográficos al menos en un 50%.

3º.- Garantizar unas condiciones laborales dignas para el personal de refuerzo que sea necesario, especialmente en cuanto a categoría, salarios y demás condiciones laborales.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4º.- Instar a convocar plazas públicas de bibliotecarios para acabar con la precariedad en el empleo actual.

PUNTO N° 65.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, RESPECTO A LA EXIGENCIA DE UNA NUEVA LEY REGULADORA DEL DERECHO A LA VIVIENDA AL GOBIERNO NACIONAL QUE CUBRA LAS MEDIDAS DE MÍNIMOS NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS HABITACIONAL QUE SUFRE NUESTRO PAÍS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 23 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La actual crisis económica y el aumento del paro ha tenido un impacto dramático en la vida de miles de personas, que a causa de las dificultades económicas sobrevenidas no pueden cubrir sus necesidades más básicas. Esta situación ha llevado a que muchas familias no puedan hacer frente a las cuotas hipotecarias o alquiler de su vivienda habitual.

Esto se ha traducido en miles de desahucios en todo el estado español y en que centenares de personas han visto vulnerado su derecho a una vivienda digna, teniendo que afrontar situaciones de grave vulnerabilidad, precariedad extrema, pobreza y exclusión social, económica y residencial.

Según datos del Consejo General del Poder Judicial, desde el 2007 hasta el primer trimestre del 2015 se han producido en el Estado Español 624.690 ejecuciones hipotecarias, 8.178 en el primer trimestre del 2015. A estas alarmantes cifras hay que sumar el aumento de las dificultades para afrontar el pago del alquiler, que cada vez afecta a más personas. El CGPJ ha contabilizado la preocupante cifra de 397.954 desahucios desde el inicio de la crisis en el 2007 hasta el primer trimestre del 2015. Solo en el primer trimestre del 2015 se han ejecutado 9.917 desahucios.

Estamos ante una situación de emergencia y vulnerabilidad habitacional que se incrementa por la existencia de un mercado de alquiler escaso, caro y preocupantemente especulativo y por la falta de un parque público de vivienda social (menos de un 2% de la vivienda construida). Todo ello constituye una auténtica anomalía en el contexto europeo. Además, como denuncia el informe “Emergencia Habitacional en el estado español”, elaborado por el Observatorio DESC y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, esta situación se empeora aún más por el hecho que España es el país de Europa con más vivienda vacía, 13,7% del parque total (3 millones y medio de pisos vacíos según el censo estatal de vivienda de 2011).

El contexto descrito de vulnerabilidad y emergencia en que se encuentra gran



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

parte de la población se está traduciendo también en un significativo aumento de las ocupaciones de vivienda. Una forma de hacer efectivo el derecho a la vivienda que aumenta el grado de vulnerabilidad social de quien se ha visto empujado a esta forma de acceso a una vivienda.

También resulta alarmante el creciente número de personas afectadas por la pobreza energética, entendida como la dificultad para poder pagar las facturas de los suministros básicos de electricidad, agua y luz. Los precios de acceso y consumo de estos suministros, que han crecido de forma exponencial, se han vuelto inasequibles para gran parte de la ciudadanía.

Esta situación de emergencia social que sufren las personas en situación de vulnerabilidad contrasta de forma abrumadora con los ingentes beneficios obtenido por las entidades financieras y las empresas suministradoras.

II

La Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en artículo 11, reconoce “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho...”.

En el marco jurídico nacional, el artículo 47 CE proclama del derecho a una vivienda digna y adecuada así como el deber de los poderes públicos de promover las condiciones necesarias y las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, y el artículo 33 declara la función social de la vivienda.

El artículo 267 Tratado de la Unión Europea declara la primacía del Derecho Comunitario (STJUE 9/3/1978, Asunto 106/ 77 caso Simmenthal) que desplaza al Derecho nacional (art. 93 CE, cesión competencias en relación al art. 96 CE, los tratados internacionales celebrados formarán parte del ordenamiento interno).

En relación a lo anteriormente expuesto y concretando en el ámbito que nos ocupa, la regulación del procedimiento de ejecución hipotecaria en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil infringe la normativa comunitaria. Esta legislación es, por tanto, ilegal al ser de obligado cumplimiento por el juez nacional, adoleciendo de un vicio radical que determina su nulidad de pleno derecho. En este sentido se ha manifestado reiteradamente diferentes sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Caso Aziz, caso Sanchez Morcillo y caso Monika Kusionova).

En Catalunya se presentó, en mes de julio del 2014, una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) promovida por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, la Alianza contra la Pobreza Energética y el Observatori Desc, recogiendo así un clamor de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ciudadanía preocupada por la alarmante situación de emergencia habitacional.

Esta ILP es hoy una realidad. El pasado 29 de julio de 2015, el Parlament de Catalunya aprobó la Ley 24/2015 de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética. Esta victoria en el ámbito autonómico nos demuestra que hacer efectivo el derecho a la vivienda es una cuestión de mera voluntad política.

Con ocasión de las próximas elecciones generales, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca ha hecho pública una serie de medidas de mínimos que considera necesario e imprescindible incluir en una futura Ley reguladora del Derecho a la Vivienda. Estas medidas implican reformas profundas y valientes pero a la vez factibles, ya que en su mayoría están recogidas en la anteriormente citada Ley 24/2015.

Por todo ello el Grupo Municipal de Málaga Ahora propone los siguientes

ACUERDOS

1. *Instar al gobierno de España a redactar, publicar y aplicar una Ley reguladora del Derecho de la Vivienda en la que consten invariablemente los siguientes términos:*

A. *Medidas de segunda oportunidad:*

- *Dación en pago retroactiva y condonación de la deuda, con su pertinente modificación de la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil.*
- *Eliminación automática por parte de las entidades bancarias y sin previa petición del titular de las cláusulas declaradas abusivas por las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea.*
- *Imposibilidad de ejecutar la primera y única vivienda tanto de los titulares como de los avaladores para exigir su responsabilidad, en orden a considerar la vivienda habitual como un bien inembargable.*
- *Eliminación de todos los requisitos restrictivos para acceder a la moratoria de desahucios y al Código Guindos, salvo vivienda habitual, deudor/a de buena fe y carencia de recursos*

B. *Alquiler digno:*

- *La regulación del alquiler en favor de la parte más débil de los contratos de arrendamiento: los inquilinos. Introduciendo mecanismos de seguridad en la tenencia, estabilidad en la renta y alargando el plazo mínimo de duración del alquiler, como mínimo hasta los 5 años. Cuando el arrendatario pertenezca a un colectivo especialmente vulnerable se producirá una prórroga automática del contrato de alquiler si así lo manifiesta, que será obligada cuando el arrendador sea un banco o*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

gran propietario de viviendas.

C. Vivienda garantizada

- *Las entidades bancarias garantizarán un alquiler social para las personas deudoras de buena fe, y sus unidades familiares, que habiendo cedido su vivienda única y habitual en dación en pago no dispongan de alternativa habitacional.*

- *Los grandes tenedores de vivienda, en especial las entidades financieras y filiales inmobiliarias, fondos buitre, entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de la reestructuración bancarias y entidades inmobiliarias), garantizarán un alquiler social para las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago de su vivienda y no dispongan de alternativa habitacional.*

- *Las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago del alquiler de viviendas obtendrán ayudas que les garanticen evitar el desahucio.*

- *En ningún caso se podrá realizar el desalojo o desahucio de personas en situación de vulnerabilidad, ya sea por impago de alquiler u ocupación en precario motivada por la falta de vivienda, sin que la administración competente garantice un realojo adecuado.*

- *En el caso que se lleve a cabo el alquiler social en una vivienda diferente a la que reside la familia o persona en situación de vulnerabilidad, éste realojo se producirá en la zona donde éstas tengan sus redes vitales y sociales.*

- *Creación de un parque público de vivienda a través de la movilización de pisos vacíos en manos de entidades financieras y filiales inmobiliarias, fondos buitre, entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de la reestructuración bancarias y entidades inmobiliarias). La administración regulará mediante ley los mecanismos que posibiliten esta movilización.*

- *En todas estas medidas el precio a pagar en concepto de alquiler social no superará el 30% de los ingresos de la unidad familiar, incluidos gastos de suministros, de acuerdo con los estándares de Naciones Unidas, siempre y cuando los ingresos familiares superen el salario mínimo profesional 648,60€; en caso contrario el precio a pagar en concepto de alquiler será del 10% de los ingresos y los suministros correrán a cargo de las empresas suministradoras (punto siguiente).*

D. Suministros básicos

- *Impedir los cortes de suministro básicos de agua, luz y gas de las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad.*

- *El pago de los suministros básicos para las familias en esta situación se hará de acuerdo a la capacidad adquisitiva de la unidad familiar;*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

siempre respetando los estándares de Naciones Unidas.

- *Los costes asociados a garantizar este derecho y la deuda acumulada que no puedan ser cubiertos por las personas vulnerables serán asumidos por las empresas suministradoras.*

E. Creación de un observatorio de la vivienda

- *Este observatorio estaría compuesto por representantes de las instituciones y de la sociedad civil. Este observatorio será el encargado de investigar y analizar la situación de la vivienda en España. Entre sus funciones estarían hacer censos periódicos de viviendas vacías, hacer seguimiento de las políticas públicas, elaborar de informes; contaría con capacidades no sólo consultivas sino también control, seguimiento, denuncia, ejecutivas y de propuesta legislativa.*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Para este Punto 65 está prevista la intervención de Fernando Carnerero Calle, de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca. ¿Está aquí presente? Tiene la palabra".

A continuación intervino el Sr. Carnerero Calle, intervención que se omite en este acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en la sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Carnerero. Sra. Torralbo, no... ¡Silencio, por favor, silencio! Sra. Torralbo... o Sra. Jiménez. Sra. Jiménez, adelante. ¡Silencio por favor, silencio! Sra. Jiménez".

Dña. Isabel Jiménez Santaella, Concejala del Grupo Municipal Málaga Ahora: "Gracias, compañero Fernando, y a todos los demás que habéis venido aquí a presentar esta exigencia de la PAH y, sobre todo, darme la oportunidad de que sea yo quien la presente. Gracias".

(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor, silencio".

Sra. Jiménez Santaella: "Después de ocho años de nefastas políticas para abordar la emergencia habitacional, de políticas cara a la galería pero que en ningún momento han garantizado el derecho a la vivienda, el pasado 8 de septiembre presentamos públicamente la campaña «Exigencias PAH».

Las Elecciones Generales abren la posibilidad de una nueva correlación de fuerzas que permita superar los límites de la mayoría absoluta del Partido Popular, la cual sólo ha seguido los dictados de la Banca y las empresas suministradoras.

Queremos asegurarnos que todos los candidatos y Partidos que se presentan a las Elecciones Generales se comprometan con unos mínimos para



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

garantizar el derecho a la vivienda y poner fin de una vez por todas a los desahucios y a la pobreza energética y que nadie apoye ni vote a los Partidos que no asuman plenamente ese compromiso.

Les interpelamos para que se comprometan con medidas concretas y dejen claro el cuándo y el cómo las aplicarán.

Contando con el amplísimo apoyo de la sociedad a las exigencias de la PAH y con el convencimiento de que vamos a ganar el derecho a la vivienda, lanzamos este órdago a los Partidos Políticos y hacemos un guiño a la ciudadanía para que nos apoye de cara a las próximas Elecciones del 20 de diciembre.

Recordamos que las «Exigencias PAH» se pueden resumir en cinco puntos: dación en pago retroactiva, mecanismo de segunda oportunidad, condonación de la deuda, liberar a los avales y eliminar las cláusulas abusivas; alquiler estable y asequible, modificar la Ley para que los contratos del alquiler sean más estables y seguros; vivienda accesible, paralización de los desahucios y creación de un parque de vivienda público –de viviendas a través de la movilización de la vivienda vacía–; suministros básicos garantizados, evitar costes y responsabilizar a la suministradora.

Por lo que proponemos que, en las próximas Elecciones Generales, se tomen estas medidas como una futura Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda, unas medidas profundas, valientes pero a la vez factibles. Gracias. Derecho a luz, vivienda y gas. Gracias. Sí se puede". (Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sra. Jiménez.

Grupo Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Y muchas gracias también al interviniente y a los miembros de la Plataforma de Afectados de la Hipoteca, que nos vienen acompañando durante toda la mañana.

Bien. Nuestro Grupo va a apoyar la Moción íntegramente, todas y cada una de las peticiones compartimos. De hecho, en este mismo Pleno, el anterior Grupo de Izquierda Unida ya presentó tres mociones relacionadas con la petición al Gobierno Central de una Ley del Derecho a la Vivienda y, en el propio Congreso de los Diputados, el Grupo de la Izquierda Plural ha presentado más de una decena de iniciativas –que han sido rechazadas por la mayoría absoluta del Partido Popular– intentando garantizar el derecho a la vivienda que viene recogido y sistemáticamente incumplido en el Artículo 47 de la Constitución.

2012, recién inaugurada la Legislatura, propuesta de medidas urgentes de acceso a la vivienda; enero de 2013, una enmienda a la totalidad; aquellas medidas que planteo el Gobierno de Rajoy supuestamente para acabar con los desahucios – el resultado está a la vista–. Mayo de 2014, Proyecto de Ley que se presentó de derecho a la vivienda; julio de 2015, una Moción del Grupo de la Izquierda Plural para que se elaborara una Ley de Derecho a la Vivienda; o más recientemente, en octubre de 2015, Proposición no de Ley para que se elaborara un proyecto para garantizar el derecho a la vivienda. Y hace apenas dos días se ha presentado una propuesta para que se elabore una Ley de Expropiación Temporal del uso de las viviendas vacías de las entidades bancarias.

Entendemos, como decía, que el Artículo 47 de la Constitución, que consagra el derecho a una vivienda digna, debe de tener un cumplimiento estricto. No puede ser que en la Constitución existan derechos que son simplemente papel mojado, meras declaraciones de intenciones que se incumplen sistemáticamente,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mientras otros Artículos como el 135 que Uds. pactaron dando prioridad al pago de la deuda sea inquebrantable.

Lo ha señalado y lo ha dicho perfectamente el portavoz de la Plataforma de Afectados de la Hipoteca: el informe de Amnistía Internacional, ese organismo que Uds. tanto citan para hablar de la situación en otros países, pone colorado al Gobierno español hablando, no sólo de la violación sistemática del derecho a la vivienda consagrado en la Constitución, sino de la vulneración de varios pactos internacionales que han sido suscritos por el Gobierno del Reino de España. El informe de Amnistía Internacional pone el acento en cómo el Gobierno español ha incumplido estos pactos internacionales, ha beneficiado a la Banca, ha permitido más de 350 mil ejecuciones hipotecarias...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, debe ir finalizando".

Sr. Zorrilla Díaz: "Continuaré en mi siguiente intervención". (Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias. Silencio por favor, silencio. Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí.

Bueno, desde el Grupo Ciudadano estamos de acuerdo en que existe un problema real con la vivienda en nuestro país, incluso... vamos, incluso no, es que estamos de acuerdo y, de hecho, nosotros también lo fomentamos, lo proponemos a nivel nacional que se cree una Legislación que lo regule.

Dicho esto, creo que, por suerte, después del 20 de diciembre va a haber una pluralidad en el Congreso suficiente y representativa para que todas las medidas que aquí se traen, bueno, se debatan allí, que es donde deberían de debatirse para la adopción de esta nueva Legislación.

Entonces, nosotros lo que queremos es presentar una enmienda, si así nos lo permiten, para votar afirmativamente, para votar que sí a la Moción, y es: «Instar al Gobierno de España a redactar, publicar y aplicar una Ley con los siguientes términos: a) medidas de segunda oportunidad, b) alquiler digno, c) vivienda garantizada, d) suministros básicos...». Es decir, los puntos que se enumeran, pero sin entrar en los detalles concretos porque creemos que, bueno, que el foro para que se debata es el Congreso de los Diputados y dado que después del 20 de diciembre por suerte por fin va a haber una pluralidad suficiente, se pueda llegar a un consenso entre todos y todas esas medidas sean fruto del consenso de los nuevos Partidos Políticos que entren en ese Congreso".

Sr. Alcalde Presidente: "Partido Socialista, Sra. Doña, tiene la palabra".

Sra. Doña Morales: "Buenas tardes, muy tardes además ya para quienes nos acompañan desde esta mañana bien tempranito. Un saludo muy afectuoso a todos vosotros que nos acompañáis aquí con paciencia y a quienes nos siguen a través de los medios de comunicación, y especialmente a los representantes de la Plataforma, de la PAH, y a Fernando, que ha expuesto con bastante claridad la situación.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Yo voy a tratar de ser muy breve porque la postura del Grupo Municipal Socialista ha sido bastante clara en este Ayuntamiento.

Tuvimos la oportunidad de trabajar con los compañeros de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca a lo largo de la Legislatura anterior. Conseguimos algunos logros para este Ayuntamiento, como fue el que se crease la Oficina de Atención a la Hipoteca, y eso fue todo fruto, es otra medida del trabajo y de las propuestas que había hecho la PAH.

Así que, como no puede ser de otra manera, y en coherencia con lo que hemos hecho aquí, desde siempre, y con lo que hemos propuesto en otras Administraciones donde sí que estamos gobernando, apoyamos la Moción, como no puede ser de otra manera. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Equipo de Gobierno. Estamos hablando del tema que va a intervenir el Sr. Pomares".

Sr. Pomares Fuertes: "Sí. Por parte del Partido Popular vamos a apoyar íntegramente la Moción. Estamos de acuerdo con casi todos los puntos propuestos.

Y lo único, aunque es verdad, que una Ley estatal de este tipo podría ser seguramente denunciada por las Comunidades Autónomas puesto que las Comunidades Autónomas –como ya se vio en la Ley andaluza y en la Ley catalana– entienden que la competencia es de la Comunidad Autónoma. Aun así creo que una Ley marco, aunque no sea de hecho, sí a lo mejor de derecho, puede ser interesante.

Y sí ahondar en la necesidad de trabajarla a lo mejor un pelín más en las propuestas, que yo creo que tienen que haber intervenciones, porque echo en falta medidas. Echo en falta medidas de cómo conseguir que las viviendas, tanto de alquiler como de compra del mercado libre bajen; cómo conseguir que en los bancos den créditos a la familias que quieren comprar una VPO protegida y no se lo están dando; echo de menos cómo resolver el problema del suelo para la construcción de más VPO en nuestra Comunidad Autónoma y en otras; y echo de menos sobre todo medidas mucho más concretitas, ¿no? Para que personas jóvenes, mayores y sobre todo las personas que estén en riesgo de exclusión social tengan viviendas, ¿no? Sobre todo vivienda accesible, vivienda protegida y vivienda pública, que es lo que hace falta en nuestro país...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "¿Hacen falta más intervenciones, Sra. Jiménez, o basta con...? Como hay bastante consenso".

Sra. Jiménez Santaella: "Sí.

Bueno, simplemente decir que éstas son las exigencias de la PAH –se lo digo al Grupo de Ciudadanos– y aquí no aceptamos ninguna enmienda. O sea, la Moción es tal cual y es como la expresamos.

Y luego decir que nosotros llevamos ya muchísimo tiempo demandando estas medidas. Se hizo una ILP, se recogieron un montón de millones de firmas y esto no se cambia, se toma tal cual. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Vamos, entonces, a votar el texto de la Moción de este Punto 65. Comienza la votación".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 77.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA MEJORA DE LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD DEL RASTRO DE MÁLAGA Y CONTRA EL INTRUSISMO Y LA COMPETENCIA DESLEAL DE LOS VENDEDORES ILEGALES QUE SE INSTALAN IMPUNEMENTE EN ESE ESPACIO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 23 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Rastro de Málaga es una institución que lleva operando desde hace décadas en la ciudad, al igual que existen en otros municipios de la provincial como Fuengirola o Torremolinos, en otras ciudades como Madrid, Barcelona, Sevilla o Granada, o importantes ciudades como París o Florencia, en todas las ciudades mencionadas cuentan con un Rastro Digno y de calidad, atractivo para residentes y visitantes.

A primeros de los setenta el rastro surgió junto al cine Avenida, en la calle Mármoles, aunque años antes ya se celebraba un rastrillo en el Llano de Doña Trinidad. A primeros de los ochenta el Rastro se trasladó a Martiricos, donde operó todos los domingos durante treinta años.

En el año pasado el rastro fue prohibido en Martiricos, por lo que se trasladó al recinto ferial, donde permaneció hasta la celebración de la feria de Málaga de 2012, fecha en la que el Ayuntamiento de Málaga comunicó a los comerciantes que no iba a permitir más el uso de este recinto por parte de los mismos, y el Rastro de Málaga desapareció de nuestra ciudad borrado de la faz de la tierra tras décadas.

Los comerciantes del Rastro realizaron movilizaciones, y tras varios meses, como consecuencia de una moción del grupo municipal de IU aprobada en el pleno municipal de octubre de 2012 (hace tres años) se consiguió regular el Rastro de Málaga y que se volviera a celebrar, como desde entonces se hace cada domingo en explanada del Cortijo de Torres, junto al Mercadillo de simultáneamente también se hace allí, recuperando esta tradición y atractivo, incluso turístico, para residentes y visitantes.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los comerciantes siempre han estado a favor de regular esta forma de comercio, y para ello han constituido dos asociaciones que agrupan a más de 200 comerciantes, además de regular el número de puestos que se habilitarían, que finalmente fue de 150 aunque ellos pedían 200 puestos, el proceso para obtener el permiso, así el cobro de tasas periódicas, regulando definitivamente esta situación.

Sin embargo, después de tres años, las Asociaciones de Comerciantes del Rastro de Málaga, se quejan de que el Área de Comercio no apuesta por el Rastro de Málaga, lo considera un problema y no le presta atención, ellos prácticamente lo han tenido que hacer todo, sin apenas ayuda, han propuesto la regulación, también han tenido que realizar los planos con la delimitación de los puestos, e incluso pintar sobre el suelo el espacio donde se deben colocar los puestos.

A la vez, la actuación por parte del Ayuntamiento durante este año parece guiada por la dejadez, la improvisación y la falta de estrategia, eso se traduce en una mala gestión y mala organización del Rastro por parte del equipo de gobierno que redundan en la calidad del mismo y a su propia imagen.

El Rastro no puede seguir siendo tratado como problema, es una institución y debe ser integrado y puesto en valor para que se convierta en un atractivo más de la capital, como se ha hecho en otras localidades como Madrid, y su internacionalmente conocido Rastro, que es recomendado por todas las guías de viaje de la capital, o los ejemplos en nuestra provincia como el Rastro de Fuengirola, que atraen visitantes de otras localidades. Incluso París o Florencia tienen Rastros de calidad.

Las dos asociaciones del rastro de Málaga nos han mostrado su enorme insatisfacción respecto al mal trato que han recibido sus asociados por parte del Área de Comercio y Vía Pública, los inspectores y la Policía Local, que se ha manifestado en innumerables faltas de apoyo y falta de compromiso.

En cuestiones tan simples, como habilitar y poder contar con unos baños públicos dignos para las personas que acuden al Rastro y al Mercadillo, no son capaces de adecuar para ese uso unos baños que ya existen en recinto ferial, y las personas tiene que utilizar unos baños químicos portátiles indignos.

Pero sobre todo se quejan de que, mientras vía pública, inspectores y Policía Local, les somete a un férreo control, como debe ser, pidiéndoles cada día la documentación, permisos y demás, obligando a que la entrada se realice por un costado del recinto ferial a partir de las 7:30 a 8:30 am, en rigurosa fila e incluso pidiendo la documentación de los vehículos, a la vez, no existe control ni presión ni medida de ningún tipo respecto a los vendedores ilegales que se instalan impunemente en este espacio.

Mientras ellos entran ordenadamente por un costado al recinto para poner sus puestos, por otros tantos costados entran los ilegales sin ningún tipo de problema y se



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pone sin que nadie les diga nada, y así mientras a los comerciantes con permiso para poner puesto en el rastro de Málaga se les piden tasas y pagos trimestrales, seguro de responsabilidad civil, permisos, orden y respeto, dichas personas actúan impunemente, no pagan nada, llevan cosas robadas y comenten un sinfín de irregularidades.

No es justo para nadie que mientras los comerciantes luchan por un rastro de calidad, bueno, bonito y novedoso, por culpa de una mala organización y por la falta de apoyo institucional, todos, ellos mismos y los usuarios del rastro y del mercadillo, tengan que pasar estas incomodidades.

La situación es tal, que hay días que existen más vendedores ilegales que puestos con permiso para dicha actividad, por eso los comerciantes quieren la retirada de todo aquel vendedor que no tenga permiso de vía públicas, ya que esto supone un intrusismo y una competencia desleal de los vendedores ilegales que se instalan impunemente en ese espacio, sin que desde la administración se actúe.

A esto contribuye el que, a fecha de hoy, de los 150 puestos que se establecieron inicialmente, se han producido vacantes y sólo existen 109 puestos asignados actualmente. Aunque los comerciantes creen que el número ideal sería de 200 puestos, ya que hubo de más de trescientas solicitudes. Por lo que piden que se cubran dichas vacantes hasta los 150 puestos o que se amplíen, incluso, hasta 200 ya que todo el espacio que en la explanada no ocupan los comerciantes con permiso lo hacen los ilegales.

Por ello, venimos a proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a impulsar el Rastro de Málaga, tomando todas las medidas que sean necesarias, en colaboración y con el acuerdo de asociaciones y comerciantes, para la mejora de la gestión, organización y calidad del Rastro de Málaga, siguiendo el ejemplo de otras ciudades.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que, de los 109 puestos asignados actualmente, se cubran las dichas vacantes hasta los 150 puestos o que se amplíen, incluso, hasta 200 ya que todo el espacio que en la explanada no ocupan los comerciantes con permiso lo hacen los ilegales.

3º.- Exigir al equipo de gobierno la retirada de todo aquel vendedor que no tenga permiso de vía públicas, ya que esto supone un intrusismo y una competencia desleal de los vendedores ilegales que se instalan impunemente en ese espacio, tomando las medidas necesarias para acabar con los ilegales.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4º.- Instar al equipo de gobierno a instalar y adecuar unos baños públicos dignos para todas las personas que acuden al Rastro y Mercadillo, utilizando los que ya existen en el recinto y haciendo otros."

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Hay una petición de palabra, creo que es de Dña. Jessica del Carmen Gallardo Osorio. Hay dos, sí, otra de D. Antonio Frías Tirado. ¿Es así? Sí. ¿Están Dña. Jessica del Carmen Gallardo y D. Antonio Frías? ¿Están los dos?"

Por favor, repártanse el tiempo. ¿Les parece bien dos minutos cada uno, en atención a ser dos, para poder así agilizar al máximo?"

Dos minutos cada uno. Les agradecemos muchísimo que se auto limiten así.

Jessica del Carmen, tiene la palabra".

A continuación intervinieron la Sra. Gallardo Osorio y el Sr. Frías Tirado, intervenciones que se omiten en este acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias a D. Antonio Frías por respetar el tiempo al máximo.

Y tiene la palabra por el Grupo Málaga para la Gente, ¿el Sr. Zorrilla? Tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente, y un agradecimiento muy especial a Jessica y a Antonio, y en su nombre a todos los asociados de las dos asociaciones existentes de vendedores del Rastro de segunda mano de Málaga.

El Rastro –lo que se conoce como mercado ambulante de segunda mano– es una institución en Málaga. Ha estado ubicado hasta hace poco tiempo en el Paseo de Martiricos, de donde fueron trasladados en su día.

Tenemos que recordar que en el año 2012 cuando se les prohibió establecerse allí, gracias a la movilización de estos vendedores y sus asociaciones y también –hay que decirlo– a una Moción de Izquierda Unida, se consiguió su reubicación en el Cortijo de Torres, donde actualmente conviven un día a la semana con el mercadillo ambulante que también se celebra allí.

Sin embargo, el Rastro, que debe ser considerado como un sector más del comercio y que debe tener todas las condiciones de prestación dignas, no sólo para los vendedores, sino también para los compradores, pues como reclaman los vendedores, se encuentra ahora mismo en una situación de bastante abandono por parte de esta Administración Municipal.

Son distintos problemas los que ellos están denunciando. En primer lugar, la descoordinación, la falta de control sobre los vendedores ilegales, que no pagando ningún tributo, pues compiten diariamente con ellos, que sí que pagan sus impuestos y además pasan controles muy exhaustivos de la Policía Local cada vez que se establecen allí.

Tenemos que tener muy clara una cosa: no podemos seguir tratando el Rastro como si fuera un problema. El Rastro es una institución, es un sector del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

comercio; debe de prestarse y garantizarse unas condiciones de dignidad, unas condiciones de dignidad para comerciantes, para compradores. Pero es que, además, para la ciudad esto también puede ser un reclamo turístico, un beneficio para la ciudad, un reclamo turístico, como lo es actualmente en ciudades como Madrid, Barcelona... en otros países, como el Rastro de París o de Florencia, que tienen fama internacional. Pero sin irnos tan lejos, también el de Fuengirola –muy cerquita nuestra– nos podemos fijar también de cómo está regulado y en las condiciones en que funciona.

Hay cuestiones básicas, como el mantenimiento de los baños, que puedan ser utilizados en unas condiciones dignas; como el control sobre los vendedores ilegales, que es lo que se está reclamando en esta Moción.

Planteamos también, como plantean ellos, que de los 150 puestos que se habilitaron inicialmente y que solamente están cubiertos 109, por lo menos se cubran esos 150. Nosotros quisiéramos que se ampliaran a 200, como ellos están planteando, porque hay demanda y hay vendedores...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Tiene que ir terminando, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "No, termino... Sigo en el siguiente turno. Que he terminado".

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, muy amable. Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí. Bueno, sólo para ser muy breve.

Es cierto que el Rastro en Málaga es una institución, lleva muchísimos años. Yo he vivido y he estudiado en Martiricos y sé lo que ha sido el Rastro y lo que es hoy día. El deterioro que está sufriendo es por el intrusismo, eso es evidente. Y entonces, nosotros vamos a aprobar íntegra esta Moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí. Bueno, apoyamos las medidas que se proponen y, por supuesto, impulsar y mejorar el número de licencias y de puestos que sean necesarios para tener una Rastro de más nivel y calidad que lo que se ha comentado.

El tema de los baños, que consideramos que es muy importante, e incluso evitar que no haya vendedores sin permiso que puedan aprovechar las circunstancias.

Pero no nos gusta la redacción que se ha dado. No podemos considerarlo intrusismo; consideramos que es una ilegalidad, puesto que están sin licencia y realmente pueden molestar a los que están, pero no es llamarlo intrusismo. Si tienen licencia formarán parte del Rastro como los demás. Entonces, no sé.

Yo propongo, la verdad, dejarla tal cual, es decir: «*Exigir al Equipo de Gobierno la retirada de todo aquel vendedor que no tenga permiso de la vía pública*» pero, hombre, yo eso de llamarles «ilegales» y tal, no me parece el lenguaje apropiado.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pero bueno, vamos a apoyarlo en conjunto por las ideas que propone y por las necesidades que se tienen que llevar a cabo".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Socialista, Sra. Doña, tiene la palabra".

Sra. Doña Morales: "Nosotros, como no puede ser de otra manera, vamos a apoyar la iniciativa.

Y tratando de ser muy breve, recordar que es que, además, son muchos años reclamando unas condiciones dignas, como ya han comentado tanto la Sra. Gallardo como el Sr. Frías, a quienes agradecemos su intervención porque creo que son Uds. los que conocen mejor que nadie el tema y lo han puesto con sobrada claridad, así como con la exposición que han hecho mis compañeros.

Siempre hemos estado, desde el Grupo Municipal Socialista, apoyando el comercio ambulante y el Rastro, y lo saben.

Es lamentable que tengamos que estar todavía a estas alturas... se permiten además, a estas horas, a estas alturas de la película, todavía reclamando algo básico como unos servicios. Es que no... La verdad es que cuesta trabajo creer que a estas alturas de la película estemos reclamando unos servicios, un mantenimiento y unas condiciones mínimas de dignidad para quienes trabajan, para quienes acudimos allí a comprar... No es lógico que todavía tengamos que pedir cosas así.

Mucho menos ya el que podamos llegar a ser un referente como otras ciudades, como ha comentado el compañero de Málaga para la Gente. Para nosotros todavía queda un poco lejos, pero esa es la línea en la que tenemos que trabajar. Y si el Equipo de Gobierno pone toda la carne en el asador, somos capaces de conseguirlo. Así que nada, nosotros vamos a apoyarlo.

Y simplemente una pequeña cuestión. El primer punto del orden de los acuerdos habla de cómo hay acuerdo de la Asociación de Comerciantes, y entiendo que el resto de puntos tienen que ser también consensuado y acordado con los comerciantes y con las asociaciones porque, como no puede ser de otra manera, que todo lo que se haga –tanto el tema de las licencias, como los aseos, como todo...– que se cuente con vosotros, que al fin y al cabo sois quienes estáis trabajando en este tema y sois los que conocéis con los colectivos que están en el Rastro. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Equipo de Gobierno, Sra. Martín Rojo, tiene la palabra".

Dña. María del Mar Martín Rojo, Delegada de Comercio y Vía Pública: "Gracias, Sr. Presidente.

Sin duda que este Equipo de Gobierno ha hecho una apuesta importante por los mercadillos. Hay diecisiete actualmente, más de 1.500 autorizaciones. Y estos Sres. que están hoy aquí saben perfectamente con el cariño que se les ha tratado desde el Área de Comercio en la última Legislatura, pero sobre todo, porque dimos un paso importante y necesario que antes no habíamos sido capaces de hacer, que era: que todos estaban en Martiricos en ese Rastro sin seguridad jurídica –si no quiere que llamemos que todos eran ilegales puesto que no tenían ningún permiso–, y nosotros, sin ningún tipo de problemas, hicimos algo muy complicado



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

jurídicamente; se trasladó al Cortijo de Torres; además, lo hice yo, fue en noviembre del año 2011. Y evidentemente que tenemos que seguir avanzando y ayudarles en su actividad como sector productivo que son en la venta ambulante, y que este Equipo de Gobierno le ha puesto interés.

Se pusieron baños portátiles, quizás sean innecesarios y haya que reforzar y haya que poner más; pues se pondrán. Pero sin duda, no quiero que se sientan olvidados porque desde este Equipo de Gobierno se ha hecho y se hace una apuesta directa con el sector del comercio –en este caso con la venta ambulante– y, por supuesto, también con los vendedores del Rastro.

En cuanto a la acción de la Policía, bueno, yo tengo que decir que, evidentemente, ellos están allí y deben hacer cumplir la normativa, y ellos que están legalizados es normal que quieran que todos estén en esta situación.

En cuanto a ampliarlo de 150 a 200, no tengo constancia de esa petición; no me importaría estudiarlo, haría la enmienda de estudiarlo.

Y por resumir en los acuerdos, por supuesto que apoyamos a todo el sector, y en el primer punto sería: «*Continuar impulsando el Rastro de Málaga*», puesto que el Rastro se traslada –como digo– por este Equipo de Gobierno y con el consenso de todos.

En el punto 2 sería: «*Estudiar la ampliación hasta los 200*», puesto que tendríamos que valorarlo personalmente con los implicados que, en este caso están hoy aquí y muchos otros.

Y en cuanto al tercero, bueno, la retirada de todo vendedor que no tenga permiso es una labor de la Policía. No tengo inconveniente, por supuesto, en aprobarlo.

Y el punto cuarto, pues: «*Continuar adecuando con baños públicos*», porque digo que ya se hace, que hay dos en cada mercadillo. Allí hay cuatro, más los propios del Ayuntamiento que tiene una concesión. Pero es cierto que, como dato positivo, tiene muchísimas visitas y también, bueno, pues es necesario, no solamente para ellos, sino también para todo el público en general que nos desplazamos allí muchos domingos a comprar.

Así que, si así lo considera el Sr. Zorrilla, nosotros estaríamos encantados de aprobar esa Moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien. Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bien. Evidentemente, el traslado al Cortijo de Torres da unas posibilidades de un lugar que está mucho más adecuado, con aparcamientos amplios y demás para que se pueda prestar un servicio que en la anterior situación tenía mucho déficit.

A nosotros no nos parece mal que en el segundo punto se recoja la redacción hasta los 150 puestos que se acordaron en su día, y que se estudie lo de los 200; me parece perfecto.

Como tampoco nos parece mal que en el tercer punto lo eliminemos a partir de la coma: «*Exigir al Equipo de Gobierno la retirada de todo aquel vendedor que no tenga permiso de vía pública*» o «*que no tenga el permiso*» a secas, si queréis. Lo otro es una explicación que no desvirtúa nada el eliminarla lo que se está pidiendo.

El cuarto punto...". (Se apaga el micrófono automáticamente)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir para poder terminar el debate, su posición solamente".

Sr. Zorrilla Díaz: "Solamente expresar la... «Continuar», bien, lo podemos admitir, pero señalando que ahora mismo la situación está lejos de ser la óptima. Hay que dignificarlo y el funcionamiento ahora mismo de los servicios portátiles móviles es bastante deficiente, y a una hora muy temprana ya deja de estar casi utilizable. Que se continúe la instalación de servicios pero estables, fijos, no los portátiles.

Y en cuanto al primer punto, yo sinceramente –y con el mejor ánimo, Sra. Martín Rojo– creo que con la redacción original está mejor que lo que Ud. me propone: «Continuar impulsando» no veo tampoco cómo encajarlo. Yo lo dejaría como está sinceramente. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Entiendo, Sr. Zorrilla, que el punto 1 queda igual; en el segundo se incluiría: «Instar que estudie la ampliación de puestos...». ¿Perdón?".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, lo que pone: «hasta los 150 puestos –coma–, y que se estudie la posible ampliación hasta 200, –coma–», y sigue igual".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, de acuerdo, muy bien. De acuerdo.

Al tercero se le suprime desde la coma después de «públicas», entiendo.

Y quedaría el cuarto: «Continuar instando al Equipo de Gobierno a que continúe instalando y adecuando los baños públicos». ¿De acuerdo?".

Sr. Zorrilla Díaz: "De acuerdo".

Sr. Alcalde Presidente: "En esos términos, se somete a votación, entiendo que de manera conjunta. Comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al equipo de gobierno a impulsar el Rastro de Málaga, tomando todas las medidas que sean necesarias, en colaboración y con el acuerdo de asociaciones y comerciantes, para la mejora de la gestión, organización y calidad del Rastro de Málaga, siguiendo el ejemplo de otras ciudades.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que, de los 109 puestos asignados actualmente, se cubran las dichas vacantes hasta los 150 puestos, y que se estudie la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

posible ampliación hasta 200, ya que todo el espacio que en la explanada no ocupan los comerciantes con permiso lo hacen los ilegales.

3º.- Exigir al equipo de gobierno la retirada de todo aquel vendedor que no tenga permiso de vía pública.

4º.- Instar al equipo de gobierno a que continúe instalando y adecuando unos baños públicos dignos para todas las personas que acuden al Rastro y Mercadillo, utilizando los que ya existen en el recinto y haciendo otros.

PUNTO Nº 66.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN RELACIÓN AL PROBLEMA DE LOS EXCREMENTOS DE MASCOTAS Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS EN MATERIA DE LIMPIEZA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó retirar este asunto del Orden del Día al haberse presentado una Moción por trámite de urgencia que trata el mismo tema de la precitada Moción.

PUNTO Nº 68.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MARIO CORTÉS CARBALLO Y EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, D. RAÚL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN CENSO CANINO POR PERFIL GENÉTICO

El Excmo. Ayuntamiento acordó retirar este asunto del Orden del Día al haberse presentado una Moción por trámite de urgencia que trata el mismo tema de la precitada Moción.

PUNTO Nº 74.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A MEDIDAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó retirar este asunto del Orden del Día al haberse presentado una Moción por trámite de urgencia que trata el mismo tema de la precitada Moción.

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:



Actividad de Control del Pleno.

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO N° 87.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

PUNTO N° 88.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la siguiente Información del Equipo de Gobierno, de la que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Informe de Intervención General de fecha relativo al estado de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Municipales, referidos al tercer trimestre del ejercicio en curso.

Sr. Alcalde Presidente: "Pues hemos terminado el trabajo de hoy, si me permiten Uds., no el Pleno.

Quedarían nueve Mociones pendientes y las Comparecencias, que ya determinaremos en Junta de Portavoces si es el 23 o el día anterior.

Yo antes me gustaría agradecer al público asistente que está ahora su comportamiento ejemplar. Creo que todos los que han estado lo han tenido también, salvo algunas excepciones. La única manera de que los Plenos vayan con rapidez es que no haya interrupciones.

Y quiero sobre todo agradecer el esfuerzo a los trabajadores de Onda Azul, que están aquí y que han estado trabajando esforzadamente para que todo este Pleno pueda ser transmitido... grabado y transmitido.

Y el compromiso está en completar la información en las pantallas para la próxima ocasión, Sr. Cortés, para facilitar el seguimiento. Y también que se pueda hacer la transmisión del Pleno, tanto en directo como en diferido, cuestión que también se habló de ello en el Consejo de Onda Azul el otro día y, lógicamente,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Onda Azul se pone a la tarea de hacerlo porque es lo que se quedó, de la manera que se decida.

Muchísimas gracias a todos.”

Quedaron por tratar en este Pleno las Mociones y Comparecencias incluidas en el Orden del Día con los números 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86. Estas iniciativas se incluirán en el próximo Pleno.

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO N° 89.- RUEGOS

No se formuló ningún ruego.

PUNTO N° 90.- PREGUNTAS

PREGUNTAS INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN BAJO EL ENUNCIADO DE “PREGUNTAS NO CONTESTADAS”:

Pleno 23/07/15

- Pregunta nº 6, que formula D^a. Lorena Doña Morales, Concejala del Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación a los costes totales de las obras de remodelación del Parque de Málaga.

PREGUNTAS DE NUEVO DESPACHO:

Asimismo, dentro de este punto el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció las Preguntas que, a continuación, se transcriben, formuladas por los miembros de los Grupos de Oposición:

PREGUNTA N° I.- QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DELITOS DE ODIO

Con fecha del 27 de Marzo de 2014 fue aprobada una moción institucional por la unanimidad de todos grupos políticos del consistorio con la intención de perfeccionar el tratamiento de la policía municipal, en el ámbito de sus competencias, de los delitos de odio y de discriminación, para cumplir con las recomendaciones de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

instituciones internacionales como la OSCE, el Consejo de Europa y la Agencia de Libertades Fundamentales de la Unión Europea.

Recientemente la Secretaria de Estado de Seguridad hacía públicos los datos de delitos de odio en España en informe que señalaba a Andalucía como la Comunidad Autónoma de mayor incidencia de toda Andalucía. Sin embargo, esos datos no son más que indiciarios habida cuenta de que según los datos disponibles del Centro Nacional de Policía, solo denuncian el 4,3% de las víctimas, lo que apunta a una realidad oculta que requiere una acción decidida por parte de las instituciones públicas, incluidas las de ámbito local.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista le plantea las siguientes preguntas:

¿Cuáles han sido las actuaciones, que hasta el momento, se han llevado a cabo para cumplir con los compromisos adquiridos en moción aprobada en 2014?

¿Cuántos agentes de policía local se han formados en materia de delitos de odio desde 2014?

¿Consideran suficiente la formación ofrecida a los y las agentes de la policía local en materia de delitos de odio?

¿Van a concretar algún protocolo de actuación concreta en materia de lucha contra los delitos de odio?

PREGUNTA Nº II.- QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS PARA ATENDER LA CRISIS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS

En la Comisión a Pleno de Derechos Sociales Cultura, Educación, Deporte y Juventud celebrada el pasado mes de septiembre, los grupos municipales del Ayuntamiento aprobaron una moción para atender de forma inmediata la crisis de personas refugiadas como consecuencia de los conflictos armados que acaban destrozando la vida a la población civil.

Entendíamos indispensable desde el Grupo municipal Socialista el cumplimiento de manera inmediata de los puntos acordados en dicha moción, y que su dictamen fue aprobado en el Pleno celebrado en septiembre, por entender que no hay mayor derecho que garantizar la vida de las personas, como es el caso de los refugiados que huyen de conflictos armados.

A día de hoy, las organizaciones no gubernamentales que trabajan con refugiados nos trasladan con pesar que no se ha dado cumplimiento por parte del Ayuntamiento a los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

acuerdos alcanzados ni en cuanto a poner a disposición los recursos para desarrollar la labor con las personas refugiadas, ni a cumplir con el compromiso de facilitar alojamiento ni el apoyo monetario para tratar a las personas refugiadas.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista le plantea las siguientes preguntas:

¿Cuáles han sido los pasos, que hasta el momento, se han llevado a cabo para cumplir con los compromisos adquiridos? ¿Qué coordinación del concejal responsable existe con las entidades que se encargan de esta labor?

*¿Cómo tienen previsto llevar a cabo el Ayuntamiento esos compromisos?
¿Plazos de ejecución?*

¿Cuál es la previsión de recursos que han realizado para dar cumplimiento a dichos compromisos? ¿Qué alojamientos o espacios municipales se van a utilizar para ese cometido? ¿Qué cantidad económica se estima que se puede destinar a este cometido? ¿Y cuándo podrán disponer de ella?

PREGUNTA Nº III.- QUE FORMULA D. RAFAEL FRANCISCO GÁLVEZ CHICA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DRONES POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

1. *¿Cuenta el Ayuntamiento de Málaga con algún dron? ¿Cuántos se han adquirido?*

En caso afirmativo,

2. *¿Quién ordenó la compra de drones por parte del Ayuntamiento?*

3. *¿Qué partida presupuestaria se utilizó para su adquisición?*

4. *¿Qué coste ha tenido para el Ayuntamiento de la ciudad?*

5. *¿Qué procedimiento se utilizó para adquirirlos?*

6. *¿Qué ofertas se solicitaron?*

7. *¿Qué ofertas se presentaron?*

8. *¿Qué área municipal tienen asignado los drones?*

9. *¿Qué justifica la adquisición por el Ayuntamiento de los mismos?*

¿Qué usos se le está dando en la actualidad?

PREGUNTA Nº IV.- QUE FORMULA D. RAFAEL FRANCISCO GÁLVEZ CHICA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS PARA EL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *¿Está actualmente operativa la Unidad GRES del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga?*
2. *¿Cuántos equipos para actividades subacuáticas tiene el Ayuntamiento?*
3. *¿Cuántos equipos han sido adquiridos desde el año 2012?*
4. *¿En qué área municipal están ubicados?*
5. *¿Qué justifica la adquisición de estos nuevos equipamientos?*
6. *¿Para qué usos pretende que se utilicen y en qué tipo de servicios?*
7. *¿Quién ordenó la compra de los mismos?*
8. *¿Qué coste ha tenido para el Ayuntamiento de la ciudad?*
9. *¿Qué procedimiento se utilizó para adquirirlos?*
10. *¿Qué ofertas se solicitaron?*
11. *¿Qué ofertas se presentaron?*

PREGUNTA Nº V.- QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL PÉREZ MORALES, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A LA OFERTAS RECIBIDAS POR LOS OCHO LOTES EN LOS TERRENOS DE SUNC-O-LO.17(PGOU-2011) REPSOL

Por ello queremos conocer:

¿Cuántas ofertas se han recibido a cada uno de los ocho lotes que son propiedad municipal en SUNC-O-LO.17 (PGOU-2011) Repsol?

¿A cuánto asciende las cantidades ofertadas recibidas a cada uno de los ocho lotes que son propiedad municipal en SUNC-O-LO.17 (PGOU-2011) Repsol?

¿Cuál es la relación de ofertantes que se han presentado a cada uno de los ocho lotes que son propiedad municipal en SUNC-O-LO.17 (PGOU-2011) Repsol?

PREGUNTA Nº VI.- QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL PÉREZ MORALES, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN AL SOTERRAMIENTO DE CRUCE DE CAMINO DE SUÁREZ CON LA AVENIDA VALLE INCLÁN Y DE LA CALLE MARTÍNEZ DE LA ROSA CON LA MENCIONADA AVENIDA

En sucesivos periodos electorales los vecinos del Distrito 4 Bailén-Miraflores y más concretamente los de Camino de Suárez, Nueva Málaga y Carlinda, ha recibida la promesa electoral de proyectar y ejecutar el soterramiento de cruce de Camino de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Suárez con la Avenida Valle Inclán y de la calle Martínez de la Rosa con la mencionada avenida.

Con fecha de 12 de junio de 2013 se informó mediante respuesta escrita a la pregunta a Pleno del concejal del Grupo Municipal Socialista, Daniel Moreno Parrado relativa al soterramiento del cruce de Valle Inclán:

“No existe consignación presupuestaria para la redacción y ejecución relativa al soterramiento del cruce del Camino de Suárez hacia la barriada de Carlinda en dirección a Martínez de la Rosa.”

Por ello queremos conocer:

¿Existe voluntad política del equipo de gobierno para iniciar la redacción del proyecto de soterramiento del cruce del Camino de Suárez hacia la barriada de Carlinda en dirección a Martínez de la Rosa?

PREGUNTA Nº VII.- QUE FORMULA D^a M^a CARMEN MORENO SÁNCHEZ, PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA AL IMPULSO Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS QUE FOMENTEN LA CONCILIACIÓN LABORAL ENTRE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

La Ley 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 7/2007, Estatuto Básico del Empleado Público, no prevén medidas concretas de conciliación laboral, sino que envían un mensaje a las organizaciones para que adopten un papel activo en la conciliación de la vida dentro y fuera del trabajo.

Para que la conciliación laboral se convierta en una medida estratégica de los Recursos Humanos es necesario que las organizaciones dispongan de su propio código de buenas prácticas en conciliación y de un plan de comunicación y sensibilización para acercar estas medidas a los trabajadores.

Por ello, esta Concejala tiene a bien realizar las siguientes preguntas:

- 1. ¿Tiene el Ayuntamiento de Málaga aprobado un Plan de Conciliación e Igualdad?*
- 2. ¿Se están impulsando medidas de flexibilidad horaria desde la Delegación de Recursos Humanos? ¿Qué medidas son las que se están impulsando?*
- 3. ¿Se están impulsando y realizando por la Delegación de Recursos Humanos medidas de sensibilización y formación en conciliación*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*destinadas a los empleados municipales del Ayuntamiento de Málaga?
¿Cuáles son las medidas de sensibilización y formación en conciliación
que se están realizando?*

4. *¿Se está promoviendo la igualdad de oportunidades al establecer medidas que ayuden al desarrollo profesional de las empleadas municipales? ¿Qué medidas se están promoviendo?*
5. *¿Existe algún canal permanente de participación del personal en materia de conciliación laboral, más allá de las comisiones de seguimiento de los convenios y acuerdos? ¿Qué organizaciones sindicales colaboran en este canal de participación y con qué regularidad se usa?*

PREGUNTA Nº VIII.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO EN RELACIÓN A LA PARCELA DE 16.024M2 DE CALLE MASSENET CEDIDA A LA ASOCIACIÓN ROCA VIVA

En la Comisión de Derechos Sociales del pasado diciembre de 2012 tras solicitar comparecencia sobre la parcela, se nos trasladó como se recoge en acta, “...la información con que cuenta, procedente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, es que esta parcela se cedió en 2006 a la Asociación Evangélica Roca Viva para la construcción de un Centro de Encuentro Andaluz por un plazo de 25 años prorrogables. La memoria habla de tres fases: un módulo de atención social, un auditorio general y una oficina para la administración del centro. Es un tema al que urbanismo está siguiendo la historia. Que se sepa no se ha iniciado obra alguna, sólo un movimiento de tierra....”

Actualmente, en 2015 la parcela se encuentra aún sin construir, y en un lamentable estado ya que en ella hay basuras, escombros y broza, convirtiendo a esta parcela en un foco de insalubridad y ratas.

Desde el Grupo Municipal Socialista hemos trasladado esta situación en multitud de ocasiones y nos consta que los vecinos de la zona han trasladado las quejas por esta situación tanto al distrito como vía llamadas al 010 y redes sociales.

Es por ello que este Grupo Municipal tiene a bien realizar las siguientes preguntas:

- *¿Cuándo se van a realizar las tareas de limpieza y desratización en la parcela?*
- *¿Qué acciones se han realizado por parte del Ayuntamiento para dar cumplimiento al acuerdo de cesión de Derecho de Superficie firmado en 2009?*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *¿Qué acciones se han realizado ante los incumplimientos de lo recogido en la Escritura de cesión de derecho de superficie de 19 de octubre de 2009?*

PREGUNTA Nº IX.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO EN RELACIÓN AL CARRIL BICI EN EL DISTRITO 5, PALMA-PALMILLA

Aunque se habla insistentemente de los carriles bici en nuestra ciudad, en el Distrito 5, Palma Palmilla, su trazado es escaso, por no decir inexistente.

Es por ello que este Grupo Municipal tiene a bien realizar las siguientes:

PREGUNTAS

Uno: ¿Tiene previsto el Ayuntamiento dotar al Distrito 5, Palma-Palmilla, de un carril bici? ¿Por qué calles iría su trazado?

Dos: ¿En qué fecha está previsto su inicio y con qué calendario?

PREGUNTA Nº X.- QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL PÉREZ MORALES, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A LA RECEPCIÓN DEL PARQUE DEL CAÑAVERAL EN EL DISTRITO Nº10 DE PUERTO DE LA TORRE

Por ello queremos conocer:

¿Cuál es la solución definitiva que se ha acordado con la Junta de Compensación de El Cañaveral para la recepción del Parque El Cañaveral?

¿Qué actuaciones está llevando a cabo el Servicio de Parques y Jardines en la zona del Parque Forestal?

¿Dentro del Plan de Reforestación anunciado que actuación está prevista para el Parque del Cañaveral?

PREGUNTA Nº XI.- QUE FORMULA D^a YSABEL TORRALBO CALZADO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, A LA CONSIDERACIÓN EL EXCELENTÍSIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EN RELACIÓN A DATOS ECONÓMICOS RELACIONADOS CON LA EMPRESA LIMASA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *¿A cuánto ascienden los pagos totales realizados en concepto de IVA por Limasa en cada uno de los ejercicios: 2011, 2012, 2013, 2014, y previsión para 2015?*
2. *¿A cuánto ascienden los pagos en concepto de Impuesto de Sociedades durante los ejercicios señalados “ut supra” y la previsión para 2015?*
3. *¿A cuánto asciende a 30/09/2015, la dotación del Fondo de Reversión? ¿Cuál es la cantidad anual incorporada?. En caso de no estar dotado ese Fondo, ¿Cuáles son los motivos para no dotar el fondo?*
4. *¿A cuánto asciende el Fondo de Reserva obligarorio a 30/09/2015?*
5. *¿A cuánto han ascendido, de medio interanual deflactada expresada en €, los beneficios desde el primer ejercicio íntegro una vez iniciada la concesión?*
6. *¿A cuánto ha ascendido para el Excmo ayuntamiento de Málaga, desde su entrada en vigor, el cumplimiento de la cláusula de garantía de obtención por los socios privados de un 2% (en € deflactados)?*
7. *¿Cuánto se ha pagado a los socios privados en concepto de asistencia técnica desde y durante la aplicación de este concepto?*

PREGUNTA Nº XII.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, SOBRE CONTRATACIÓN DE FALSOS AUTÓNOMOS EN ESTE AYUNTAMIENTO

En relación a la noticia publicada con fecha 23 de octubre en www.elconfidencial.com este grupo solicita aclaraciones, especialmente sobre si es cierta la contratación de falsos autónomos en este Ayuntamiento.

P R E G U N T A Nº XIII.- QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE MÁLAGA PARA LA GENTE, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA FUENTE DE LA PLAZA JOSÉ BERGAMÍN

Tras las obras ejecutadas para la puesta en funcionamiento de la L-1 del metro de Málaga, se ejecutaron las obras de reposición y mejora en superficie en C/ Cómpea y la Plaza José Bergamín.

En esta última, se encuentra una de las mayores rotondas existentes en nuestra ciudad y cuenta con una fuente que en ningún momento ha vuelto a funcionar.

P R E G U N T A

1ª.- ¿Qué razón puede ofrecernos para explicar que esta fuente no funcione tras más de un año desde la inauguración del metro de Málaga y algo más desde que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

finalizaron las obras de reposición y mejora en superficie?. ¿qué piensa hacer el equipo de gobierno para ponerla en funcionamiento y en qué fecha?

PREGUNTA N° XIV.- QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE LIMASA PARA 2016, ASÍ COMO EL NÚMERO DE DIRECTIVOS, SUS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN LIMASA

1ª.- ¿Cuál va a ser el presupuesto de las distintas partidas destinadas a LIMASA en 2016, para la limpieza, recogida de basuras, centro ambiental y demás elementos que componen el contrato de LIMSSA III? ¿Cuál es la relación nominal de todas las personas que componen el comité de dirección de la empresa LIMASA en la actualidad? ¿Qué retribuciones han percibido anualmente cada uno de los directivos, incluido el propio Gerente, desde 2010 hasta 2015, incluyendo el salario bruto fijo anual como todo lo percibido en complementos? Además de esto ¿Han percibido los directivos de LIMASA algún tipo de complemento, sobresueldo, gratificaciones o pluses? ¿Qué cantidad anual han percibido cada uno de los directivos en concepto de complementos, sobresueldos, gratificaciones o pluses? ¿Cuál es el gasto anual global de todo lo percibido por los directivos de LIMASA por todos los conceptos?

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las quince horas y cincuenta minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:
EL ALCALDE,

DOY FE

Francisco de la Torre Prados

Venancio Gutiérrez Colomina